

Libro de actas

del Ayuntamiento de

VILLAGRANCA DE LOS BARROS

AÑO 1899









Acta de la sesion ordinaria celebrada

En Villapanca de los Barros a primero de Enero de mil ochocientos no-

venta y nueve 1899.

Se reunieron en el sa-

lón de sesiones de las Casas consisto-

ria de Villapanca de los Barros a las diez y seis de la noche

de Enero de mil ochocientos noventa y nueve

los señores D.º Don Manuel de los Angeles

Don Antonio Garcia Espinosa

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Antonio de los Angeles

Don Pedro Diez Dominguez

Don Antonio Cortez

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Don Juan Manuel de los Angeles

Recaudacion municipal. Acto seguido se puso sobre la mesa

para su examen y suscriba la cuenta correspondiente a la recaudacion conjunta de los descuentos de los repartos de consumos y arbitrios municipales del ejercicio economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho que tuvo a su cargo Don Saturnino Guando formada de oficio por la Junta de Ayuntamiento en virtud del acuerdo de la corporacion de marzo del mes actual. Del examen del expediente instruido al



efecto resulta que el mencionado D.^o Saturnino Hernandez Garcia fue separado del cargo de Agente judicial, que venia desempeñando desde el día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, por acuerdo del día de Octubre último, el cual le fue notificado en siete del mismo, ordenandole a la vez incluir en la oportuna cuenta de su gestión recaudatoria y entregar la documentación y valores que hubiese en su poder a Don Julian Corchano que le sucedió en dicho cargo. Fue en veinte de Noviembre y en atención al no haberla rendido se le pasó un oficio de la Alcaldía comunicandole con diez cuenta de su morosidad al Ayuntamiento si en el plazo de ocho días no lo verificaba. Fue como a pesar de este requerimiento no la incluyó en dicha cuenta a la Corporación, la cual en union de día cuatro de Diciembre acordó se formara de oficio por la Suntuaria, habiendole llevado a cabo esta Oficina en catorce del mismo, y unido copia de ella participandole a la vez hallarse de manifiesto en esta Oficina por el plazo de diez días para que pudiera ser examinada por el Sr. Hernandez y exponer lo que a su derecho conviniera. Y por último que en el duplicado de la comunicacion que se le dijera objeto que no es admisible la cuenta que se le presenta puesto que en su periodo faltan que por las y derechos por el adquiridos de que no se



han mérito alguno, mencionando el doce por los del importe de los descubiertos por ambos conceptos que dice le corresponde y que interin no se le ubiere se niega a toda liquidacion.

Considerando que la cuenta de asuncion formada por el Suntuario de la corporacion en cuanto al pido y a su forma se ajusta a las disposiciones legales vigentes, estando perfectamente justificadas todas las partidas de cargo y data que la constituyen.

Considerando que el decreto que obliga a tener al percibo del doce por ciento de apremio sobre las cuotas consignadas en los recibos que ha entregado a su sucesor don Fernando es ilusorio y no esta fundado en ninguna prescripcion legal, antes bien se comprueba lo contrario por el articulo veinte y ocho de la instruccion de mandamientos de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho que determina de quien han de haver efectivos los derechos y sumas los recargos que le correspondan, siendo solo en el caso de que el expediente hubiere terminado por adjudicacion de fincas embargadas al estado cuando lo aprobaren del Tesoro y por analogia del Ayuntamiento, y como no ha terminado los expedientes el don Fernando, dentro de los plazos reglamentarios no ha practicado diligencia alguna de embargo, lo cual



ha sido la causa motivada de su separacion, es evidente que su pretension es ilegal e injusta.

Considerando que si el Sr. Fernando entiende debia admitirse alguna otra partida de data o baja de cualquier clase debio presentarla en el pliego que se le unia debidamente justificada, la cual no ha habido hasta la fecha.

El Ayuntamiento no hallando reparo alguno que oponer a la cuenta de uprensia y destinando la pretension del Sr. D. Saturnino Fernandez por unanimidad acuerda aprobarla con un cargo de veintisis mil cinco noventa y ocho pesetas cinco cientos y siete centimos y la data de veintitres mil novecientas treinta y cuatro pesetas veinte y nueve centimos resultando un saldo contra el Sr. Fernandez de dos mil doscientas veinte y tres pesetas ochenta y ocho centimos que ingresara en la recaudacion municipal en el termino de cinco dias procediendose en otro caso por la via ejecutiva de apremio para haver efectiva dicha suma.

Recaudacion municipal. Cambien a dio cuenta de la rendida por Don Julian Goresano Martin Agente ejecutivo de este municipio de las cantidades mandadas e ingresadas por cuenta de los valores que se hizo cargo para realizarlo por la via ejecutiva correspondientes al primer trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios municipales del ano economico de mil ochocientos noventa y



sus á noventa y ocho y encontandola arreglada
 en cuanto á su forma á las prescripciones legales
 vigentes y conforme en cuanto al fondo con los
 documentos justificativos que la acompañan
 que se consideraron auténticos y legítimos; e estipu-
lamente por unanimidad acordó aprobarla con
 el cargo de seis mil trescientas treinta y ocho pen-
 tas noventa centimos y la data de seis mil tres-
 cientos treinta y siete con treinta y dos, usultan-
 do un saldo contra el empujante de una pe-
 seta cincuenta y ocho centimos que ingresará in-
 mediatamente en la recaudación municipal,
 notificandole este acuerdo al Sr. Corisano por
 medio de copia certificada que con el recibo co-
 rrespondiente del ingreso del saldo le usvira de
 finiquito.

Recaudación municipal

Acto equivo y en virtud de las
 ordenes del Sr. Alcalde comparece ante la corpora-
 ción municipal el Agente ejecutivo municipal D.^o
 Julian Corisano. Particular nombrado por la mis-
 ma en usion del día dos de Octubre último con
 objeto de prestar la garantía suficiente á respan-
 der de la gestión recaudatoria de los valores que
 le han sido entregados por su anterior D.^o la
 termino Indauro Garcia que constan en los

factura ó relaciones hechas para este objeto.

Puestos de manifiesto dichas facturas y á pesar de no estar autorizadas por este se consideran para este caso como valideras puesto que como en atencion á la restitucion pariva demandada por el Sr. Fernandez para remitir las cuentas correspondientes á la recaudacion ejecutiva en las dos épocas que ejercio el cargo se han formado estas de oficio, figura en la data de las mismas la cantidad total de las relaciones de descubiertos que ha entregado al Sr. Coresa no sobre las cuales estan ambos conformes; el primero puesto que no ha hecho observacion alguna sobre ellas al subirles copia de dichas cuentas y el segundo por prestar su conformidad lo cual se hará constar en acta que se levantará al expediente correspondiente.

En su virtud puede resumirse el cargo que se hace á Sr. Julian Coresa por los valores recibidos de Sr. Saturnino Fernandez en la siguiente forma:

	Reales	D.
Por consumos de los años 1875 = 76 á 1897 = 95		
ambos inclusivos excepto el de 1894 = 95	59.215	86
Por corrales de 1890 = 93 y 1898 = 92	4.078	06
Por arbitrios municipales de 1888 = 82 á 1897 = 98		
ambos inclusivos	24.062	72
Total	87.355	64

Importa pues la suma total de descubiertos de los que se han cargo el Agente ejecutivo Don



Julian Borsano Martinex ochenta y siete mil,
 trescientas cincuenta y una pesetas resaca y
 cuatro centimos.

Para garantir estos valores dicho señor y res-
 ponde de su gestion reaudatoria o sea ademas
 de su responsabilidad personal con los bienes de
 su pertenencia la de D. Augustin Elviro Blas ve-
 cino de esta ciudad y propietario que se ofrece
 como fiador subsidiario de aquel compromiso
 do al fin y exacto cumplimiento del servicio
 en comendado al Sr Borsano la suma de
 cuatro mil pesetas.

Entrado el Ayuntamiento y considerando su-
 ficientemente garantidos los fondos municipales
 y puesta a salvo la responsabilidad de sus in-
 dividuos con la fianza propuesta por unanimi-
 dad acordó aceptar la proposicion mencionada la
 cual se consignará en auto especial que ha de
 unirse al expediente de nombramiento de aque-
 ste ayuntamiento y que será autorizada por dichos Sres.

Electores

Seguidamente el Ayuntamiento para dar cum-
 plimiento a lo que prescribe el artículo vein-
 ticinco de la ley electoral para Senadores de
 ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete
 procedió a formar las listas de sus individuos
 y de un número cuadruplo de vecinos mayores
 contribuyentes que tienen derecho de sufragio
 para Comisionarios en las elecciones de Se-
 nadores, y terminadas se acordó que auto-



miradas por el Alcalde y Secretario se espone
gan al público hasta el día veinte del ac-
tual para que las reclamaciones que puedan
hacerse contra las mismas sean resueltas por la
corporacion antes del día primero de febrero
segun determina el artículo sustitutivo de di-
cha ley.

Anillamientos. De conformidad con el informe
de la Junta pericial y vista la relacion presen-
tada por D.ⁿ Gregorio Dominguez Robiquen
vecino de esta ciudad solicitando la varia-
cion de la riqueza anillada a su nombre
y que en la actualidad lo está a nombre de D.ⁿ
José Gordillo sus herederos.

La de Antonio Dominguez Gougnaler que lo está a
nombre de menores de José Lopez Gallarin y Mar-
tín Fernandez Moreno.

La de Bladio Gordillo Gallardo que lo está a
nombre de Antonio Garcia Veigano.

La de Antonio Maria Ortega Baer que lo está
a nombre de José Ortega su Viuda.

La de Antonio Herrero Gougnaler que lo está a nom-
bre de Juan Sanchez Morales.

La de Juan Gordillo Gallardo que lo está a nom-
bre de José Gordillo sus herederos.

La de Lorenzo Castro Sanchez que lo está a nom-
bre de José Ramirez Luchon, Felis Fernandez Me-
llado, José Rios Gougnaler y Cristobal Calderon
Ramos.

La de Diego Morales Garcia que lo está a nomi-





bre de Jon' Ramirez Lehon

La de Manuel Duran Cortes que lo esta a nombre de Jesus Duran Morales y Manuel Cordillo Gonzalez.

La de Diego Varquez Morales que lo esta a nombre de Juan Mores Torjano.

La de Maria Sanchez Correa que lo esta a nombre de Pilar Correa Casero.

La de Manuel Dominguez Guerrero que lo esta a nombre de Pedro Maria Mores.

La de Balvino Nagora Goursler que lo esta a nombre de Diego Antonio Gallardo Nagora.

La de Pedro Sir Dominguez que lo esta a nombre de Maria Dominguez Cuevas.

La de Jon' Sanchez Garcia que lo esta a nombre de Pedro Jon' Garcia Lara.

La de Gregorio Dominguez Rodriguez que lo esta a nombre de Manuel Garcia Puilla.

La de Paula y Juan Remana Martin Mos que lo esta a nombre de Juan Remana.

La de Catalina Melchor Santiago que lo esta a nombre de Manuel Santiago Brans, en relacion con la alteracion que en ella han experimentado en el presente año, y tomando en consideracion las razones expuestas por la Junta indicada en su menciónado



informe, esta corporacion acuerda por una
unanimidad se pondra en su dia a verificar
las partidas de rigura que por inmueble
figuran amillaradas a nombre de los recu-
pentes, incluyendo estas alteraciones y las
bajas a ellas correspondientes en el oportuno
apudue al amillaramiento, que se forme pa-
ra el suidero ano economico de mil ochocien-
tos noventa y nueve a mil novecientos, a cuyo
efecto se remitira este expediente a la apro-
bacion definitiva del Sr. Admar de Ba-
iunda de esta provincia.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion a las nue-
ve de la noche de que yo el Secretario certifico-

A. Caballero

Antonio G. Murillo

Juan M. Lopez

Juan Garcia

Pedro Diaz

Napael Vinuela

Antonio Portigas

Alcalde del Concejal

José Giraldo Juan Rodriguez Diaz

P. Alvarez

Gregorio Garcia
Smo.

Acta de la sesion ordinaria en Villafranca de los Barrios
celebrada el dia 10 de Enero de 1899. a ocho de Enero de mil ochocien-
tos noventa y nueve en

D. Antonio Garcia Aburillo vieron en el salon de sesiones de las
 " Juan Abeldor Morales Casas conistoriales los tres conceja
 " Juan Castro y Castro les del Ayuntamiento que al mar
 " Pedro Diez Dominguez que se espusan bajo la presidencia
 " Antonio Portugal Canedo del primer concejo D. Antonio
 " Juan Rodriguez Diez Garcia Aburillo por ausencia del
 " Rafael Vinuela Lopez por Alcalde, con objeto de celebrar
 la sesion ordinaria correspondiente
 a este dia, pero habiundo trascu

rrido con exceso la hora de las siete de la noche
 y no hubiese concurrido numero suficiente de
 dichos señores para tomar acuerdos, el Sr. Presi
 dente acordó se convocase de nuevo esta para
 el dia diez de mes actual a tenor de lo que pres
 cribe el articulo veinte y cinco de la ley mu
 nicipal, firmando la presente los tres con
 concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Antonio G. Aburillo Juan Abeldor



Juan Castro

Pedro Diez

Antonio Portugal

Rafael Vinuela

Presal de del concejo
 Juan Rodriguez

Gregorio Canedo
 Sec.

Acta de la sesion
 supletoria de la ordina
 ria anterior celebrada
 el dia 10 de Enero 1849

En Villafranca de los Barros a
 diez de Enero de mil ochocientos
 noventa y nueve se reunieron en
 el salon de sesiones de las casas.

D. Alonso Ceballos Solís casistoriales púvica convocatoria
D. Antonio Cortegal Canudo a tenor de lo que púvica el pa
D. Rafael Vínula Boyer según segundo del artículo ciento cua
D. Juan Rodríguez Díez no de la ley municipal, por no
D. José Sivaldo Heruando habau podido celebrar la usion
D. Sebastian Amas Salgado ordinaria del día ocho del actual
D. Antonio Argüa Elburillo a causa de no haber conuerrido a
D. Juan Elbelero Morales alla número suficiente de boayja
D. Pedro Díez Dominguez, los tres que al margen se repre
D. Juan Remón Cuervo sau bajo la púvica del Sr. o
Alcalde D. Alonso Ceballos Solís
con objeto de celebrar la supletoria
de la misma. Sueto las siete de la noche el Sr. Pe
udute declaró abierta la usion, dando lectura
del acta de la anterior, la que fué aprobada. —

Recaudacion municipal. Se dio cuenta de la formada
de oficio por el Intarrio de la corporacion en virtud
del acuerdo de la misma del día cuatro de Diciembre
bre anterior, de las cantidades cobradas e ingresadas
en la recaudacion municipal por cuenta de los valores
a realimar por la via conjunta correspondientes a los
repartimientos de consumos de los años economicos
de 1875 = 76 a 1896 = 97 excepto el 1894 = 95, los de ce
reales de 1890 = 91 y 1891 = 92 y los de arbitrios muni
cipales de 1881 = 82 = a 1896 = 97, de que se hizo cargo
el Agente Don Saturnino Jimuander Garcia, duran
te la epoca comprendida desde el día dos de Agosto
de 1896 en que fué nombrado para dicho cor
go, hasta el día tres de Octubre de 1897 en que
fué reparado.





De los antecedentes traídos a la vista real
 ta que en vís de Octubre último y en virtud
 de segunda ordenación del campo se le requi-
 rió para que rindiese la cuenta de su gestión
 recaudatoria y como transcurrió tiempo in-
 suficiente y no lo hubiese verificado el Sr. Al-
 calde en vís de Noviembre se comunicó con
 la formación de la cuenta de oficio si en
 el plazo de ocho días no la rendía. Dada cuenta
 al Ayuntamiento, este acordó en marzo de
 Diciembre se formase por la Secretaría del
 Ayuntamiento si en un mes plazo que se le
 concedió no era presentada. Transcurrido con-
 ceso este plazo se formó mencionada cuenta
 enviando copia de la misma al Sr. Fernando
 en virtud de dicho mes participándole
 a la vez hallarse de manifiesto en la Secre-
 taria del Ayuntamiento por término de diez
 días a fin de que pudiese examinarlo y adu-
 cir lo que creyese conveniente a sus derechos. Y
 por último que Sr. Saturnio Ferrnandez al
 devolver el duplicado de la comunicación que
 se le dirigiera alega que no se le data en
 la cuenta, como es lícito, el doce por ciento
 de los años 95 a 96, 96 a 97, y 97 a 98 por am-
 bos conceptos consumos y arbitrios que diu corren



gandole, los que hubiese habido efectivos en la
milita i injustificada separacion del cargo y adie
más las ordenes particulares y oficiales de la
Alcaldia no le hubiesen impedido realizar los
debitos al Municipio.

Considerando en primer termino que la
cuenta formada por la Sintonia u holla quis
tada a las disposiciones legales mandadas obse
rar en cuanto a su forma y plenamente justi
ficadas todas las partidas de cargo y data que
la constituyen por medio de documentos legi
timos y que por tanto no contiene falta algu
na digna de reparo.

Considerando que la razon que aduce
para probar el derecho que en su concepto tiene
a percibir el apunio del doce por ciento sobre
las cantidades entregadas en recibos por cobrar al
Agente yientivo que le ha reemplazado no tiene
valor alguno en primer lugar por que el arti
culo treinta y ocho de la instruccion de rea
udadores de doce de Mayo de mil ochocientos
ochenta y ocho al determinar de quien han
de haver efectivos los Agentes yientivos los ma
gos de apunio solo autoriza para cobrarlos
del Tesoro cuando el expediente terminare por
adjudicacion de fincas al Estado, o lo que en lo
mismo en este caso por la naturaleza de los
debitos, al Municipio y como no aparece tal
adjudicacion claro es que a nada esta obliga
do el Municipio por expensas conceptas.



En su punto lugar como el mencionado Agente no ha dado por terminados los expedientes correspondientes a los descubiertos de los años 1895 a '96 y 1896 a '97 en las épocas que manda a la instrucción y disposiciones vigentes, se ha hecho responsable de la suspensión de los procedimientos a tenor del artículo veinte y dos de la misma, pues no consta, a pesar de la aserción del Sr. Fernandez, que hayan sido suspendidos por orden superior; evidenciando todo lo contrario las continuas advertencias, amonestaciones y comunicaciones que se le han hecho para que activara la cobranza haciendo uso de todas las facultades que la instrucción le conferia, como puede verse en los acuerdos del Ayuntamiento de los días veintinueve de Junio, tres de Julio, veintinueve de Agosto, tres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete y 18 de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

De lo expuesto se deduce como consecuencia lógica que no ha sido injustificada su suspensión ni su morosidad por su morosidad o negligencia y por tanto sería altamente injusta remunerarle trabajos que ha dejado de hacer teniendo obligación de haberlos ejecutado.

En cuanto a los bajos u otras cantidades que pudieran ser pagadas de data en la cuenta como sin embargo de haberse concedido diez días para que pudiera presentarse en



lo demás que considerase un le favorable en ella, no lo ha hecho, ni son conosciolos, no pueden ser admisibles.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó sustimar la petición del Sr. Zuñuender para que se le abone el doce por ciento de las cantidades que se ha cobrado, aprobar la cuenta de resguardo con un cargo de ochenta y ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas veinte y cuatro centimos y la data de ochenta y tres mil setecientos veinte y cinco pesetas treinta y ocho centimos resultando un saldo ó alcance contra el Agente D.^o Saturnino Zuñuender de cuatro mil quinientos noventa y cinco pesetas veintinueve centimos que ingresará en la recaudación municipal en el término de cinco días, procediéndose en otro caso por la vía ejecutiva de apremio para hacer efectiva dicha suma.

Beneficencia

Se dio cuenta igualmente de la petición que hace al Ayuntamiento el vecino de esta ciudad Juan de Quintela Marquina que solicita subvención para una nodriza que lacte a un hijo suyo de pocos días de edad, por haber fallecido su mujer, Carmén del Río Salgado, y el no poder sufragar los gastos que ocasiona la crianza a causa de su pobreza. Entrado el Ayuntamiento y considerando que es de un quite necesidad atender a esta solicitud por promover que se exalte el fundamento de la





misma, por unanimidad acuerda conceder
la subvencion a costumbre de incluyendo en
nomina a la nocturnidad desde el día de mañana

Benedicencia. Liquidamente comparece el vecino de
esta ciudad Juan Roso Bastero habitante en la
calle de Guadiana y pide a la comuna auxilio
facultativo de medicina y farmacia por cuenta
del municipio por ser pobre y serle imposible de
pagar los gastos que este vecino ocasiona. Reconociendo el Ayuntamiento la exactitud de lo expuesto por unanimidad acuerda acceder a esta petición mandando a que incluya en las listas respectivas con una persona de familia

Guardia municipal. Examinada la cuenta que presta la Maria Antonia Rojas de los gastos que ha originado la hechura de tres capotes y arreglo de otros prendas de los agentes de orden público ordenada por el Sr. Alcalde por la urgente necesidad que habia de estas operaciones en el vestuario; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar lo dispuesto por el Sr. Presidente y en consecuencia a que la cantidad consignada en el capitulo 2.º artículo 3.º del presupuesto de gastos para vestuario de la guardia municipal esta aprobada y no se puede demorar el pago del gasto hecho por el concepto que la cuenta expresa, a libranza



Las veinte y siete y nueve puestas veinte y tres
cuadrantes que importó la misma con cargo al
capítulo de impuestos del presupuesto ordinario
en ejercicio.

Junta Pericial: Vistas las relaciones formadas para la re-
novación de la mitad de los individuos de la
Junta pericial de este término conforme a los
artículos veinte y siguientes del reglamento de
la contribución territorial de treinta de septiem-
bre de mil ochocientos ochenta y cinco, la primera de
las cuales expuso el número y nombres de los peritos
a quienes corresponde estar por razón de antigüe-
dad, comprendiendo la segunda todos los contribuyentes
por territorial de este distrito debidamente clasificados
en sus clases o categorías; y apareciendo estar conformes es-
tos datos con los antecedentes respectivos llamados a la
vista, la corporación por unanimidad acordó:

1.ª Declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que,
constituyendo la mitad de la misma y procediendo su nom-
bramiento del año 1895 a expensas a continuación.

Peritos; D.º Ramón Ceballos Neco, D.º José Mangavilla
Barraza, D.º Juan Guerrero de Toro, D.º Bartolomé Domínguez
Zalugo, D.º Manuel Castejo y Castejo, D.º José Quintilla Mas-
era, D.º Mateo Bucher Corra y D.º Manuel Alvarado Castejo.
Suplentes; D.º Lorenzo Castejo Bucher, D.º Tomás Barraza
Rodríguez, D.º Alonso Ceballos Neco y D.º Félix Bucher Ape-
lo.

2.ª Que unemplare de la mitad de dichos individuos sea
hecho y Ayuntamiento por un parte por haberles correspondido
en el sorteo verificado a los contribuyentes que a conti-



Peritos repartidores.

- D.^o Alvaro Jaraguada y Babera de Vaca de la 1.^a categoría, vecino de Igual de la Sierra.
- D.^o Francisco Garcia Cortes de la 2.^a categoría vecino de esta ciudad.
- D.^o Pedro Cortes Garcia, de la 1.^a categoría, vecino de la misma.
- D.^o Luis Bovio Buena, de la 2.^a categoría, vecino de Idem.

Suplentes

- D.^o Ramon Rivera Campos, de la 1.^a categoría, de esta vecindad.
- D.^o Antonio Dominguez Gonzalez, de la 2.^a categoría Idem. Idem.
- 3.^o Que para el nombramiento de los otros cuatro peritos repartidores y dos suplentes restantes por parte de la Delegacion de Hacienda de esta provincia se formen y sumitan ternas a la misma con los individuos siguientes.

Para peritos

Contribuyentes de mayores contribuyentes

- Vecinos. } D.^o Adolfo Vaca y Babera de Vaca
- } " Baldomero Marcos Nunez
- } " Mateo Sanchez Arjona.

Contribuyentes de cuotas medias.

- Vecinos } D.^o Manuel Pico Castro
- } " Juan Diez Lopez
- } " Manuel Hernandez Cortes.

Contribuyentes de cuotas minimas.

- Vecinos } D.^o Pedro Lopez Bolanos
- } " Juan Manuel Foresano Martinex
- } " Jose Garcia Murillo

- Forasteros } D.^o Fernando Martinex
- } " Tomas Garcia botana
- } " Pedro Lavado Peguero.



Para suplentes.

Contribuyentes de mayores cuotas

Vecinos { Don Diego Litor Garcia
" Manuel Dominguez Cardinales
" Juan Valle Varquez

Contribuyentes de cuotas medias

Vecinos { Don Cayetano Valera Duran
" Antonio Galindo Gallardo
" Gabriel Montano Gonzalez

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad y a los efectos que previene el artículo treinta y seis del mencionado Reglamento se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes luego que sean elegidos los que corresponden a la Delegación de Hacienda y trascurrido el término legal sin reclamación alguna o resultas las que a su vez se proceda a la instalación de la Junta pericial con los peritos nombrados y los de la última renovación que les corresponden continuas a fin de que puedan dar principio a las operaciones que el Reglamento mencionado les encomienda.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche de que es el presente certificado.

Antonio Ortega

Señal de del concejal
Juan Rodriguez Diaz

Manuel Vmola

Don Gualdo

Antonio G^a Murillo

Pedro Diaz

Juan Vmola



ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- > D. Alonso Ceballos Solís
- > D. Antonio García Villarillo
- > D. Juan Melchor Villarillo
- > D. Juan Castro y Castro
- > Antonio Ortega Ramos
- > Rafael Virella Lopez
- > Juan Virella Lopez
- > Fernando Rojas Bernal
- > José Guerrero González
- > José Rivaldo Hernandez
- > Pedro Ruiz Samaniego
- > Juan Rodriguez Ruiz
- > José Solís Aldana

En Villafrauca de los Barrios hoy quinta de enero de mil ochocientos noventa y once; reunido su Ayuntamiento constitucional en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndico D. Fernando Rojas Bernal y de D. Cura párroco D. Vicente Guerrero y Correa y encargado del Registro civil don Luis Ceballos Obando

previamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Ceballos Solís, siendo las once de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á voz del pregonero, llamando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. Presentes á este acto el Sr. Cura párroco y el encargado del Registro civil, así como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo el siguiente resultado:

(1) Del señor Cura ó de los señores Curas párrocos D. F. y D. F., del encargado del Registro civil y del Delegado de la Autoridad militar competente, si lo nombra. (Art. 44)



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MUJOS	NOMBRE	
		DEL PADRE	DE LA MADRE
1	Agustín Gaspar Cabana	Francisco	Fernanda
2	Francisco Galas Oude	Martin	Maria
3	José Caro Carrero	Antonio	Ysabel
4	Benito Garcia Barrero	Manuel	Angelica
5	José Lopez Gutierrez	Justo	Helena
6	Angel Torres Rama	José	Ana
7	Jesús Caposito Perez	Juan Antonio	Maldameca
8	José Romero Perez	Manuel	Antonia
9	Fernando Ariero Moquida	Manuel	Arctura
10	José Ramos Sanchez	Juan	Juana
11	Julian Perez Gonzalez	Fernando	Santa
12	Ernesto Garcia Manuel	Juan	M. ^a Ant. ^a
13	Pedro Dominguez Oude	Manuel	Magdalena
14	Ant. ^a Ponceiro Perez	Juan Ponciano	Maria
15	Victorino Cruz Duran	Juan Manuel	Victoria
16	Antonio Albachuca Ruiz	Cristobal	Carmen
17	Daniel Banguillos Gutierrez	Francisco	Guadalupe
18	Manuel Lishon Franc	Manuel	Carmen
19	Francisco Grand Mauret	D. ^a José	D. ^a Abigail
20	Juan Calderon Rodriguez	Juan	Maria
21	Alfonso Parra Fernandez	Vicente	Ramona
22	Feliciano Manuel Blaz	Gabriel	Antonia
23	Fernando Ramos Castro	Felix	M. ^a Ant. ^a
24	Juan Beniz Velasco	Feliciano	Luisa
25	Antonio Parra Pedrique	Subirino	M. ^a Antonia
26	Juan Dios Seto	Antonio	Justa
27	Manuel Verjane Diaz	Antonio	M. ^a Antonia
28	Eduardo Albachuca Gramonte	Manuel	Abdulia
29	Eliguel Flores Ruedas	Pedro	Cecilia
30	Antonio Gramonte Jimela	Antonio	Pilar
31	Angel Blaus Oragera	Cristobal	Juana
32	Joaquín Calle Herrallo	Antonio	Maria
33	José Pequeño Gordillo	Domingo	Victoria



13	Enero	1930	18	Ventidadores
19	id	id	18	El. Valdes
19	id	id	18	F. Blanca
23	id	id	18	Puebla
27	id	id	18	Rivera
6	Febrero	id	18	Sevilla
10	id	id	18	Rivera
14	id	id	18	Zaragoza
16	id	id	18	San Fernando
19	id	id	18	Sol
19	id	id	18	Sevilla
21	id	id	18	St. Muniz
24	id	id	18	San Fernando
27	id	id	18	Martires
3	Marzo	id	18	Calvario
4	id	id	18	Puebla
5	id	id	18	Mange
6	id	id	18	Huelva
15	id	id	18	Sevilla
29	id	id	18	Albuera
8	Abril	id	18	S. Fernando
8	id	id	18	C. Grande
14	Mayo	id	18	Sevilla
17	id	id	18	Albuera
28	id	id	18	Canada
15	Junio	id	18	Puebla
17	id	id	18	Zaragoza
18	id	id	18	Mange
20	id	id	18	S. de Ayala
22	id	id	18	Calvario
27	id	id	18	Mange
3	Julio	id	18	St. Catalina
19	id	id	18	Alvarado

34	José Bermejo Burguillos	Antonio	Antonia
35	Francisco González Luque	Luis	Ysabel
36	Leandro Albornoz Cuervo	Higinio	José
37	Juan Albornoz Santiago	Manuel	Polonia
38	Pedro Bordon Dominguez	Antonio	José
39	José Díaz Bunsuillo	Diego	Antonia
40	Román Gallardo Babanillas	Blas	Micaela
41	Adolfo Díaz Hernandez	José	Maria
42	Manuel Garcia Cabrera	Diego	Ysida
43	Juan José Lopez Valera	Manuel	Rita
44	Matias Dominguez Albaroz	Antonio	Ysabel
45	José Valenzuela Combarro	Ramon	Baltazara
46	Francisco Chias Rodriguez	Lorenzo	M. Antonia
47	Eduardo Fontecha Portugal	Lorenzo	M. Antonia
48	Antonio Tote Pico	Juan	Filomena
49	Manuel Morales Hernandez	Adrian	Ysabel
50	Cristobal Cortés y Cortés	Francisco	Ysabel
51	José Perez Suarez	Antonio	Antonia
52	Francisco Gallarín Huertas	Manuel	Purificacion
53	Juan David Galas	Fernando	Magdalena
54	Florencio Sanchez Flores	Felipe	Antonia
55	Francisco Manera Sanchez	Juan	Joaquina
56	Pedro Pico Lino	Agustin	Antonia
57	Manuel Vera Grayera	Alvaro	Maria
58	Juan Brajones Muñoz	Francisco	Maria
59	Pedro Morales Romé	Jesus	Antonia
60	Julio Cortés Pico	Juan	Maria
61	Julio Díaz Requijo	Joaquin	Consolacion
62	Jesus Garcia Berlado	Eusebio	Belvina
63	Diego Garcia Calderon	Fernando	Felisa
64	Lorenzo Manera Rodrig.	Fernando	Lorena
65	Juan M. Sanchez Duran	Juan Manuel	Francisca
66	Antonio Carrillo Alcaide	Juan	José



Julio 13

20	Julio	1880	18	Alameda
21	id	id	18	Blanca
27	id	id	18	C. Grande
29	id	id	18	Blanca
1 ^o	Agosto	id	18	San Fernando
5	id	id	18	Cineros
15	id	id	18	Sol
18	id	id	18	Ventiladores
26	id	id	18	Alameda
27	id	id	18	Moncalvud
31	id	id	18	Cineros
6	Septbre	id	18	Fuente
25	id	id	18	Guadiana
28	id	id	18	Ventiladores
3	Octubre	id	18	Sevilla
5	id	id	18	Herrera
18	id	id	18	Gerona
26	id	id	18	Cineros
3	Novbre	id	18	Alcantara
20	id	id	18	C. Grande
22	id	id	18	Ventiladores
23	id	id	18	Moncalvud
30	id	id	18	San Fernando
4	Dicbre	id	18	Sevilla
6	id	id	18	San Fernando
10	id	id	18	id
20	id	id	18	Nueva
20	id	id	18	Calatrava
24	id	id	18	C. Grande
25	Julio	id	18	San Fernando
17	Marzo	id	18	Harte
1 ^o	Abril	id	18	C. Grande
1 ^o	Febrero	id	18	Velarde

67	Domingo Rodríguez Albarrán	José	Guersinda
68	Antonio Rodríguez Longo	Diego	Carmen
69	Faquir Luna Buerra	Alonso	Antonia
70	Manuel Durán Trigo	Antonio	Carmen
71	Diego Rivera García	Ramón	Ramona
72	José Vito Luna	Antonio	Peta
73	José Zapata Lara	Alonso	Luisa
74	José Floris Lopez	Manuel	Dolores
75	Claudio García Carrillo	Antonio	Lorenza
76	Ant.º Romero Rodríguez	Juan	M.º Jesús
77	Ant.º Blanes García	Antonio	M.º Antonia
78	Abiguel Fernández Rubio	Manuel	María
79	Ant.º Fernández Sánchez	Antonio	Ynes
80	Juan Belito Arce	Juan	M.º Josefa
81	Diego Luján García	Manuel	Cecilia
82	Emilio Fernández Montilla	Antonio	María
83	Fernando Rodríguez G.º	Antonio	Inocencia
84	Manuel Suarez Ortega	Luis	Dolores
85	Ventura González Casado	Pedro	María
86	Antonio Cabrera Lara	Domingo	Ana
87	José Guerrero Luna	D.º Leopoldo	D.º Rosa
88	Pedro Carrasco González	Tomás	Cecilia
89	Alejandro del Solar Tamayo	D.º Eduardo	D.º Emilia
90	José García González	Diego	Encarnación
91	Juan Andrés Luna Romo	Diego	Catalina
92	Pedro Rosa Lara	Alfonso	Angela
93	Angel Tragera Albarrán	Diego	Dolores
94	Felipe Romero Fernández	Juan	Candida
95	Juan Fran.º Pérez Moreno	Tomás	Antonia
96	Fernando García Gómez	Diego	Juliana
97	José Consejo García	Antonio	Josefa
98	Manuel Abaías Tragera	Eduardo	Carmen
99	Alfonso Lopez Salas Lanza	Vicente	Cecilia

12	Mayo	1880	18	Herrera
9	Junio	id	18	Tanaypra
13	id	id	18	Castillejos
18	Julio	id	18	Daciz
17	Septie	id	18	Alameda
19	Abril	id	18	Luzbaran
12	Febrero	id	18	Vina
3	id	id	18	Daciz
17	id	id	18	Belvas
18	Marzo	id	18	Zoullanos
9	Abril	id	18	id
21	Mayo	id	18	Ventiladores
13	Junio	id	18	Ab Visto
16	id	id	18	Guona
5	Julio	id	18	Ventiladores
15	Septie	id	18	Alcantara
28	id	id	18	Mendizabal
30	Novie	id	18	E. Grande
16	Dicre	id	18	Ventiladores
6	Abril	id	18	Albuera
21	Agosto	id	18	Aurora
2	Febrero	id	18	Daciz
21	Marzo	id	18	Velarde
6	Mayo	id	18	Ab Muriuz
6	Septie	id	18	Calatrava
13	id	id	18	Fuente
9	Abril	id	18	Belvas
12	Agosto	id	18	S.ª Eulalia
11	Novie	id	18	Wilen
8	Febrero	id	18	Badajoz
21	Marzo	id	18	Guadiana
20	Febrero	id	18	S.ª Eulalia
	Mayo	id	18	Monsalud



100	Francisco G. ^a Duran	Fernando	Felisa	
101	José Duran Alborales	José	Joséfa	
102	Juan Albarino Sanchez	José	Barbara	
103	Juan Rodríguez Lopez	Diego	Ysabel	
104	Abanuel Díez Parra	Joaquín	Luísa	
105	Casimiro Sanchez Garcia	Abanuel	Joaquina	
+	106	Juan Albarinos del Barrio	Rafael	Joaquina
107	Juan Antonio Salas Palmarola	Julian	Rosario	
108	Luís Albarinos Prios	Abanuel	Antonia	
109	Jesus Felix Diaz Albarinos	Valentin	Ysabel	
110	Ant. José Bartolomé Domingo	Domingo	M. ^a Jesus	
+	111	José Suarez Apea	Domingo	Isabella
112	Benigno Alayo Sello	Federico	Joséfa	
113	Daniel Pati Alaral	Manoel	Rosa	
114	Juan José Yuchan Guano	Cipriano	Isabella Yuchan	
115	José Rufino Pelaez Albarinos	Luís	Maria	
116	Juan Benca Catubina	José	Dolores	
117	José Rafael Garcia Diaz	Pedro	Concepción	
118	Guillermo Albarinos Guano	Don Juan	D. ^a Wilhelmina	
119	Abadete la Sala Yuchan	Exposito		
120	Alfonso Vano Vano	Abiguel	Juanita	
121	Fulgencio Espinosa Moreno	Antonio	Cipriana	
122	Abanuel Garcia Ortiz	Pedro	Abanuel	
123	Juan y Fernando Ruiz Alado	José	Juanita	
124	José Sanchez Silva	Antonio	Antonia	
125	Fernando Botello Lopez	Juan	Maria	
126	José Galan Salas	Rafael	Paulina	
127	Juan Ciprián Laguna	José	Juliana	
128	Antonio Pizarro Cruz	Angel	Rosa	
129	Juan Ortiz Guano	Antonio	Ysabel	
130	Praxedis Garcia y Garcia	General	Maria	
131	Francisco Silva Galindo	Abanuel	Antonia	
132	Fernando Fernandez Ochoa	Manoel	Maria Dolores	



Folio 10

23	Julio	1880	18	San Fernando
9	Agosto	id	18	Id
17	id	id	18	Sol
9	Septbr	id	18	St. Vincent
23	id	id	18	Guadalupe
26	id	id	18	Alameda
8	Mayo	id	18	Martines
24	Septbr	id	18	Albuera
29	Abarró	id	18	San Francisco
28	Enero	id	18	Lafra
8	Junio	id	18	Bovina
10	Agosto	id	18	Sevilla
10	Febrero	id	18	Salamanca
3	Enero	id	18	Seignora
13	id	id	18	
10	id	id	18	Seignora
16	id	id	18	id
15	id	id	18	id
26	id	id	18	St. Lafra
12	Febrero	id	18	id
15	id	id	18	id
23	id	id	18	En Albuquerque
4	Abril	id	18	Cruze
11	id	id	18	Seignora
11	id	id	18	id
19	id	id	18	Santa Marta
8	Junio	id	18	Seignora
24	id	id	18	id
15	Julio	id	18	id
16	id	id	18	id
21	id	id	18	id
29	id	id	18	id
10	Septiembre	id	18	id

133	Miguel Gonzalez Nuñez	Pedro	Subana
134	José Gonzalez Pérez	Gabriel	Quita
135	Gaspar Benito Rodriguez	Isidoro	Quita
136	Alberto Flor Carrillo	Exposito	
137	Santos Orose Lopez		
138	Manuel Moran Diaz	Domitio	Petra
139	José Alvarez Corate	José	Victoria
140	Diego Rodriguez Luna	Juan	Boralia
141	Felipe Morales Rodriguez	José	Carmen
142	Fernando Eraso		Isaria
143	Juan Frasc. Morán Domingo	José	Albana
144	Francisco Duque Salas	José	Rosa
145	Luciano Andrés Alvarado	José	Yasquina
146	Pedro Garcia Lopez	Diego	Yurua
147	Diego Garcia Vindaf	Manuel	Yasquina
148	Manuel Quinto Romo	José	Carmen
149	Antonio Viera Morán	Manuel	Justina

Dia.
12
15
20
13
15
6
18
14
5
18
27
16
18
21
18
9
4

FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	CALLES DONDE HABYAN	Número.
Día.	Mes.	Año.			
12	Septiembre	1880	18	Se ignora	
15	id	id	18	id	
26	id	id	18	id	
13	Octubre	id	18	id	
10	Noviembre	id	18	id	
6	Diciembre	id	18	Alameda de Sancho Perez	
18	id	id	18	San Alvaro	
14	Septiembre	id	18	Se ignora	
5	Enero	id	18	id	
18	id	id	18	id	
27	Febrero	id	18	id	
16	Marzo	id	18	id	
18	Abril	id	18	id	
21	Mayo	id	18	id	
18	Ago	id	18	id	
8	Diciembre	id	18	id	
11	Octubre	id	18	Alameda Prieto	



Y no resultando otros mozos que poder incluir en el alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de su rectificación el día 29 de enero actual, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se dará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los señores Concejales y Cura párroco y encargado del Registro civil y Delegado de la Autoridad militar si lo hubiere, hoy día de su conclusión, quince de enero de que yo el Secretario certifico.

A. Sobalza

Juan Melchor

Pedro Diaz

Antonio G^o Morillo

Juan Castro

Antonio Portugal

Rafael Vinuela

Juan Gomez

Alferez municipal

Luis Sevilla

Jose Giraldes

Alcalde y del concejal

Juan Rodriguez Diaz

Jose Soler Melana

Alcalde y del concejal

Jose Guerrero Gonzalez

José Luis Guerrero

Juan Manuel Rojas

Gregorio Garcia

Luis





Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Enero de 1894.

D.º Alonso Ceballos Solís
 D.º Antonio Cortezal Caneco
 D.º Tori Sinaldo Hernandez
 D.º Juan Ueldios Abonales
 D.º Juan Rodriguez Diaz
 D.º Rafael Jimenez Lopez
 D.º Juan Yoniver bruena
 D.º Antonio Garcia Aburillo
 D.º Pedro Diaz Dominguez
 D.º Juan Castro y Castro
 Vocales asociados
 D.º Lorenzo Castro Sandru
 D.º Juan Sandru Carrillo

En Villafranca de los Barros a quince de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los señores y señoras en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Alonso Ceballos y Solís los tres concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. siendo la hora de las siete de la noche y habiéndose concurrido la mayoría absoluta de los individuos que componen la corporacion el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando lectura de los autos de la supletoria de la ordinaria anterior celebrada el dia diez y de la extraordinaria de este dia que fueron aprobados siendo ratificados los acuerdos tomados en ellas.

Correccion publica. Acto seguido se dió lectura de una comunicacion que dirige el Sr. Alcalde de Almadén con objeto de que este Ayuntamiento designe al Comisionado que ha de representar en la Junta que ha de convocar y

aprobar en su caso los proyectos de presupuesto adicional del año corriente y ordinario de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos. Cutorada la Corporacion por unanimidad acorda nombrar para este cargo al vecino de esta ciudad Don Gregorio Gimenez Garcia que concurrira a las basas consistoriales de la cabera de partido el dia treinta del mes actual fecha en que se ha de celebrar la reunion autorizandole ademas para la revision y aprobacion de la cuenta de ingresos y gastos de la carcel del partido correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve a noventa y ocho y al efecto se le proveera de la oportuna credencial que le acredite como tal Comisionado.

Deslindes.

Tambien se dio cuenta de dos oficios que dirige a esta Hazienda el Jefe de la Brigada topografica encargada de los trabajos de planimetria de este termino municipal participando que el dia diez y nueve del actual se reunieron y analara el mojón comun a los terminos municipales de Rivera del Tumbo, Los Santos y esta ciudad en el sitio denominado "El Gallinero", como igualmente se procedera a verificar identica operacion con el que esta situado en el "Prado" comun a los terminos de Rivera del Tumbo, Otauge y Villafraua. Cutorada el Ayuntamiento por unanimidad



acorde nombrar al cabo de la guardia rural Manuel Almorí Varria para que represente a esta corporacion en las operaciones indicadas y al efecto se le provea de la oportuna facultad que le acuerde como tal.

Beneficencia: En virtud de la peticion que hau el vecino de esta ciudad Maria Baberas, habitante en la calle de bastillijo, para que se le conceda asistencia facultativa de medicina y farmacia por cuenta de los fondos municipales por ser pobre; el Ayuntamiento por unanimidad y constandole ser cierta su pobreza acuerda se le incluya en las listas correspondientes facilitandole la oportuna papelera para que pueda acudir a ella.

Contribucion territorial. Se dio cuenta de la relacion presentada por la Agencia ejecutiva de esta zona de los dueños por territorial que poseen de bienes inmuebles y muebles avaluados en primer grado a fin de que se designen las fincas que tengan amillaramos para haver efectivas subastas por rústica y pecuaria correspondientes al primero y segundo trimestres del corriente año economico examinado por el Ayuntamiento o individuos de la Junta pericial que han concurrido al efecto y acordó declarar incoobrables los debitos que en ello figuraran por resultar no tener los dueños bienes inmuebles amillaramos; que se exponga al publico por cinco dias dicha relacion para que los contribuyentes puedan haver las rela-



maiores que estimes pertinentes a tuor de lo que prescribe el parrafo quinto del articulo oitavocho de la Instruccion de 12 de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Beneplacito: Cambie u dio cuenta de la peticion que hace el vecino de esta ciudad Juan Cabanillas Rodriguez solicitando u le conceda subvencion para pagar una noebisa que lacte un hijo cuyo legitimo de pocos dias de edad puesto que ha fallido de su mujer Quintina Ravecoba y el es pobre y no puede pagar los gastos que la crianza origina. Entrado el Ayuntamiento y concurrido de la corteza de los motivos expuestos en apoyo de esta peticion por unanimidad acordó acudir a lo solicitado y que se incluya desde manana en la nomina correspondiente a la noebisa que es interesada propiamente, siempre que haya vacante para ello, o en otro caso se tenga un cuenta para lo primero que ocurra.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las nueve de la noche de que yo el Secretario certifico.

Antonio Ortega

Juan Sanchez
Secretario

José Giráldez - Juan Velasco

Junta de del Consejo

Juan Rodriguez Diaz

Antonio G^a Munilla

Rafael Vinuela

Juan Gomez

Juan Pedro Diaz
Carillo





Señal de del punto
Juan Garcia y Dominguez
Dpto. Dominguez
Mafret Placeres
y Menagos
y Juan Alvarez

Juan + Juan + Domingo

Señal de del punto
Martín + Juan Garcia
Dpto. Juan

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Enero de 1899.

- D. Antonio Garcia Murillo
- " Antonio Ortega el caneco
- " Juan Melchor Morales
- " Juan Benito Luena
- " Pedro Diaz Dominguez
- " Juan Castro y Castro
- " José Sivaldo Hernandez
- " Casimiro Villanueva Lopez
- " Juan Rodriguez Diaz
- " Sebastian Juan Salas de Vocales asociados.
- D. Juan Landier Carrillo
- " Francisco Ceballos Rico
- " Castro Dominguez Salgado
- " José Garcia Dominguez
- " Justino Permejo Fernandez
- " Domingo Castro Landier
- " Martin Diaz Sarga
- " Antonio Garcia Castañal
- " Casimiro Placeres Menagos

En Villafranca de los Barros a veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron en el salon de las bases consistoriales los tres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. primer teniente D. Antonio Garcia Murillo por ausencia del Alcalde propietario con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. siendo la hora de las siete de la noche y habiendo concurrido la mayoria absoluta de los individuos que componen la corporacion el Sr. Presidente la declaró abierta, dandole lectura del acta de la anterior por mi el secretario accidental, la que fue aprobada.

Obras publicas: Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta rendida por el Maestro Alarifi Don Cadubal Toriso de

los gastos efectuados en las obras ejecutadas en los locales de las escuelas publicas de esta ciudad de la pertenencia del municipio segun acuerdo del Ayuntamiento del dia veinticinco de Diciembre ultimo. Examinada detenidamente y hallando perpetamente justificadas las partidas que la constituyen por unanimidad acordó la Corporacion prestarle su aprobacion y que su importe de trece mil ochenta y tres pesetas setenta y cinco centimos se abone con cargo al capitulo sexto articulo primero del presupuesto de gastos corriente.

Amillaramientos de compridad con el informe de la Junta pericial y vista la relacion presentada por D. Diego Suter. Para veinos de esta ciudad solicitando la variacion de la rigura amillaramiento a su nombre y que en la actualidad lo esta a nombre de D.^a Micaela Marcos Sernaudo.

La de D. Juan Mayo Santos que lo esta a nombre de D. Manuel Cordillo Oyardo.

La de D.^o Manuel Ortiz y Roman que lo esta a nombre de D. Gonzalo Rodriguez Ortiz.

La de D.^o Manuel Dominguez Cardenas que lo esta a nombre de D.^a Micaela Marcos Sernaudo, D.^o Francisco Marcos Romero y D. Felipe Narayjo Fuentes.

La de D.^o Francisco Ocano Marcos que lo esta a nombre de D.^a Micaela Marcos Sernaudo.

La de D. Manuel Castro y Castro que lo esta a nombre de D.^o Juan de Dios Garcia Cortes y D.^o Manuel Palencia Varquer.



La de D. José Castilla Lara que lo esta a nombre
de D. Antonio Rodríguez Morales.

La de D. Adolfo Juan Gallardo que lo esta
a nombre de D. Pedro Martínez Delgado.

La de D. Manuel García Mayo que lo esta a
nombre del Sr. Marques del Rioalado.

La de D. Cipriano Rodríguez Lehou que lo esta
a nombre de D. José Gallardo Laguna.

La de D. Antonio Galindo Gallardo que lo esta
a nombre de D. Lucas Fernandez Gonsalves.

La de D. Domingo Artin Sanchez que lo esta a
nombre de D. Purificación Alfons Fernauder.

La de D. Casolacion Requijo Sanchez que lo esta
a nombre de D. Joaquin Diaz Jimenez.

La de D. Alonso Rosa Morales que lo esta a nom-
bre de D. Antonio Rodríguez Morales.

La de D. Josefa Vargas y Vergas que lo esta a
nombre de D. Magdalena Galia Arco.

La de D. Manuel Lemus Garcia que lo esta a nom-
bre de D. Cayetano Juan Luesada.

La de D. Juan Burquillos Pua que lo esta a
nombre de D. Juan Antonio Burquillos Delgado.

La de D. Juan Vidalgo Moreno que lo esta a
nombre de D. Manuel Gil Romeral.

La de D. Noruino Garcia Gutierrez que lo esta a
nombre de D. Carme Gutierrez Figuero.

La de D. Diego Cortes Salamea que lo esta a
nombre de D. Antonio Duran Garcia y D. An-
tonio Vaca Carbajal.

La de D. José Diaz Porrua que lo esta a nom-



bre de D.^a Dolores Cardona Rodriguez.

La de D.^o Pedro Chaparro Ando que lo esta á nombre de D. Manuel Als Atienza.

La de D.^o Miguel Dominguez Cardiales que lo esta á nombre de D.^a Magdalena Dominguez Cardiales.

La de D.^a Angel Garcia y Garcia que lo esta á nombre de D.^o Juan Duran Morales.

La de D. Pedro Romero Montoro que lo esta á nombre de D. Diego Romero Varquer.

La de D.^a Josefa Dominguez Cardiales que lo esta á nombre de D.^a Magdalena Dominguez Cardiales.

La de D.^o Luis Alcaide Dominguez que lo esta á nombre de D. Pedro Garcia Armas.

La de D. Mateo Rodriguez Ramos que lo esta á nombre de D.^a Manuel Hernandez Pita.

La de D.^o Pedro Carrillo Dominguez que lo esta á nombre de D. Ramon Dominguez Dominguez y D. Jon Mangavillo Carrasco.

La de D.^o Francisco Diaz Burquillos que lo esta á nombre de D. Juan Chet. Burquillos Selgado.

La de D.^o Antonio Diaz Burquillos que lo esta á nombre de D. Juan Chet. Burquillos Selgado.

La de D.^a Josefa Varquer Morales que lo esta á nombre de D. Juan Duran Morales.

La de D. Jon Moreno Garcia que lo esta.





a nombre de D. Manuel Moreno Vera y de Juan Pina Luis.

La de D. Luis Flores Vazquez que lo esta a nombre de D. José Inagua Coural, D. Don Ramiro Linares y D. Don Benigno Gutierrez Piguera.

La de D.ª Maria Burguillos Peña que lo esta a nombre de D. Juan Antonio Burguillos Delgado.

La de D. Manuel Moreno Vera que lo esta a nombre de D. Don Manuel Garcia.

La de D.ª Apudela Lara Diaz que lo esta a nombre de D. Antonio Rodriguez Morales.

La de D. Faustino Bermejo Suarder que lo esta a nombre de D. Don Rosa Gordillo.

En relacion con la alteracion que en ella han experimentado en el presente año, y tomando en consideracion las razones expuestas por la Junta indicada en el mencionado informe esta Corporacion acuerda, por unanimidad, se ponga en un dia a verificar las partidas de riqueza que por inmuebles figuran amillanadas a nombre de los contribuyentes, incluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas correspondientes en el oportuno expediente al amillaramiento que se forma para el venidero año economico de 1899-1900, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobacion definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Contabilidad. Puesta de manifiesto la cuenta sujeta por

D. Antonio Sierra y Mercado Agente de este Ayuntamiento en Badajoz que comprende los cobros y pagos verificadas por el mismo durante el primer semestre del actual año económico por cuenta de este municipio, fue examinado por los tres concejales y hallandola arreglada y sin falta alguna que reparar, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla, devolviendo uno de los ejemplares a D. Antonio Sierra con la nota de aprobación, y que se formalice en las operaciones que en ellas se consiguan con arreglo al presupuesto vigente.

Pagos imprevistos. Se dio cuenta de los pagos hechos por D. Antonio Sierra y Mercado por cuenta de este Ayuntamiento durante el primer semestre del corriente año económico que no tiene consignación especial en el presupuesto importando cuarenta y tres centimos y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la legitimidad de los mismos por unanimidad acordó que se abonen a D. Antonio Sierra con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos en geranio.

Contribuciones. Con asistencia de los individuos de la Junta provincial que al margen se expresan previamente citados todos para este acto, se dio cuenta de no haberse visto reclamación alguna contra la lista de los deudores por la contribución urbana y pecuniaria correspondiente al primero y segundo trimestre del actual año económico expuesta al público por cinco días con dicho objeto, cuyas cuotas se consideraron incobrables en unión



del día quince del mes actual. En su virtud
 la Corporación por unanimidad acordó declarar
 definitivamente partidas fallidas dichas cues-
 tas pertenecientes a las contribuyentes siguientes
 37. Antonio Dominguez Calbet, 49. Martin Gallar-
 do Moreno, 52. Diego Lema Rodriguez, 133. Juan
 Silva Lazo, 133. Antonio Calderon Algaba, 204. An-
 tonio Dominguez Jordillo, 196. Diego Elfroncle
 Cortes, 217. Juan Gallardo Diaz, 228. Arnando
 Garcia y Garcia, 241. Pedro Jordillo Gallardo,
 248. Juan Herrera Sureda, 301. Don Rodriguez
 Aldana, 308. Francisco Rojas Elfroncle, 370. Luis
 total Vega, 399. Felix Navarro Elfroncle, 477.
 Gregorio Arrieta, 480. Vicente Pabell, 487. Diego
 Barrera Lina, 504. Joaquin Bonilla, 507. Pedro
 Brajones Macias, 551. Samuel Cortes Garcia, 611.
 Antonio Diaz Gutierrez, 648. Esteban Dominguez
 Llanos, 552. Antonio Duran Cortes, 665. Antonio
 Exposito, 699. Luis Gallardo Bucher, 777. Esteban
 Jimenez Rosa, 785. Naimundo Lora de Soto
 784. Antonio Lora de Mugias, 800. Francisco
 Jordillo Goley, 835. Salvador Hernandez Cortes,
 849. Don Baldago Barbajal, 904. Feliciano Mar-
 cos Armandy, 913. Don Marquer Albarer, 942.
 Antonio Montano Montano, 959. Rafael Moreno
 Garcia, 969. Don Elfroncle Rodriguez, 978. Alonso
 Proranzo Magro, 981. Juan Ordoz Gallarin, 983.
 Francisco Perras Rodriguez, 1.011. Antonio Roman
 Roman, 1.015. Samuel Rios Arvelo, 1.039. Cipriano
 Rodriguez Licho, 1.129. Angel Casanova Don



dillo, (1448) Francisco Vargues Ciruelo, (1449) Francisco
Vergara Anzulo, importante la suma de ochocientos
cinco y setenta y cinco reales y nueve cuartos
facilitándose la certificación correspondiente al
Ayuntamiento a los efectos consiguientes.

Beneficencia: Liquidamente comparece Claudio Guerrero
Cano de esta villa domiciliado en la calle de
La Fra, solicitando su inclusión en las listas de Bene-
ficiencia para que se le suministre asistencia facultati-
va de medicina y farmacia en sus enfermedades
por ser pobre. Conocido el Ayuntamiento de la
necesidad de este estremo por unanimidad acordó
acceder a lo solicitado incluyéndole en ellas con una
persona de familia y que se le facilite la oportuna
papeleta para que pueda acudirlo.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente dio por terminada
la sesión a las nueve de la noche de que
yo el Suplente certifico

Antonio G^a Murillo Antonio Peltgas

Juan Melchor

Juan Sánchez

Pedro Díaz

Juan Castro

Juan

Rafael Vázquez

José Giraldo

Rosaldo del Concejal

Juan Rodríguez

Cristó Domínguez

José García Barquillo



Febr 27



Juan Antonio Barrojo ^{Señal de + del jurado} ^{Martin Diaz Garcia}

Lorenzo Castro

Manuel Hernandez y Hernandez

Don Juan Barrojo

Felix Armar

Procurador

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 Enero de 1899.

En Villapauca de los Barros a veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron en el salou de sesiones de las bases consistoriales de la misma los tres concejales que son el Sr. Juan Barrojo y Barrojo, Sr. Juan Rodriguez Diaz y Sr. Pedro Diaz Dominguez y habiendo concurrido la mayoria absoluta de los individuos que componen la corporacion el Sr. Presidente de la Junta abrió la sesion, dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

- Don Antonio Garcia Murillo
- Don Antonio Portugal Canales
- Don Sebastian Armar Sallado
- Don Juan Barrojo y Barrojo
- Don José Sivaldo Hernandez Garcia
- Don Rafael Villuela Lopez
- Don Juan Rodriguez Diaz
- Don Juan Melchor Elorrio
- Don Pedro Diaz Dominguez



Corporacion. Aho seguido el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporacion de una comunicacion que dirige el Sr. Alcalde manifestando que teniendo necesidad de ausentarse de la poblacion por asuntos de familia que le eran urgentísimos solicitaba un mes de licencia, tiempo que probablemente estaria fuera. El Ayuntamiento expresando el profundo sentimiento que le afecta por la causa que motiva su ausencia por unanimidad acordó conceder la licencia solicitada y que se encarguen de ejercer las funciones de la Alcaldia Obrajante en plero el Sr. primer teniente que pudiese el año.

Beneficencia. Seguidamente compareció Manuel Maucosa Guerrero de esta ciudad, domiciliado en la calle de Hornachos, solicitando su inclusion en las listas de beneficencia para que se le suministre asistencia facultativa de medicina y farmacia en sus enfermedades y de su familia por ser pobre. Concedido el Ayuntamiento de la escatitud de este estremo por unanimidad acordó acceder a lo solicitado incluyendole con ocho personas de familia y que se le facilite la oportuna posada para que pueda acudirle.

Beneficencia. Tambien compareció Justo Machuca, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Huellos, que pide la subvencion acostumbrada para pagar una nodriza que se encargue de la lactancia de un hijo suyo, porque su mujer Petronio Carrillo Fundalis no puede darle por insuficiencia de secrecion lactea. El Ayuntamiento



to considerando en cierto la repuesta y la necesidad imperiosa de evitar el peligro a que se espone la vida del niño por la escasa alimentacion que puede facilitarle su madre, por unanimidad acuerda conceder la subvencion solicitada incluyendole en la nominacion correspondiente desde este dia.

Acuerdos municipales: Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Diciembre ultimo formada por la Secretaria y hallandolos conformes con los originales se acordó aprobarlos y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el Boletin oficial a tenor de lo que dispone el articulo veintay cuatro de la Ley Municipal.

Contabilidad. A continuacion acordó el Ayuntamiento aprobar la siguiente distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes formada por la Contaduria de fondos de este Municipio, a tenor de lo que prescribe las disposiciones vigentes en la siguiente forma:

Captl.	Concepto.	Resotas. P.
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.119 02
2º	Policia de seguridad	1.213 19
3º	Policia urbana y rural	911. 92
4º	Instruccion pública	" "
5º	Beneficencia	301 15
6º	Obras publicas.	429 37
	Suma	3.974 65

7º	Correccion ^{Suma anterior} pública	3.944 65
9º	Cargos	112 00
11º	Imprevistos	313 12
15º	Ampliacion	650 91
	<u>Total.</u>	<u>4.980 98.</u>

Importa la precedente distribucion de fondos la suma de cuatro mil novecientos ochenta y seis, noventa y ocho centimos.

Obras publicas:

Acto seguido fue examinada la cuenta de los gastos verificadas en la reparacion de los locales de las escuelas publicas de esta poblacion de D. Leopoldo Guerrero, D.ª Tomasa de la Rosa y D.ª Vicenta Malpica, acordada en su juicio de Diciembre último que pide el maestro alarife encargado de ella Don Badelbal Borviso y no teniendo ningun reparo que oponer el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla y que su importe de trescientos ochenta y tres pesetas y cinco centimos sean abonados al mismo con cargo al capitulo sexto articulo primero del presupuesto de gastos en ejercicio.

Obras publicas:

tambien se dio cuenta de la que presenta Juan Tutor Zambrano por los gastos hechos en la conservacion y arreglo del ramal municipal de la Sierra y la Planuela de la Coronada y el Ayuntamiento no hallando reparo alguno que oponer por unanimidad acordó aprobarla y que su importe de cuatrocientos setenta y tres pesetas y cincuenta centimos se libren con cargo al capitulo sexto articulo segundo del presupuesto





de gastos en ejercicio.

Obras públicas - A continuación fue examinada la cuenta rendida por dicho Juan Pitor Lambra no de los gastos hechos en el arreglo de un trazo de ramal en el camino de Valdequinnados importante novecientas noventa y ocho pesetas y el Ayuntamiento hallandola bien justificada por unanimidad acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo sexto artículo segundo del presupuesto de gastos.

Elecciones - Dada cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra las listas de los individuos que tienen derecho a elegir compromisarios para la eleccion de ~~suavos~~ expuesta al publico hasta el dia veinte del actual el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlas definitivamente y que se publiquen antes del dia ocho de Marzo segun prescribe el artículo veintinueve de la ley de ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete =

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las nueve de la noche de que yo el Secretario certifico.

Antonio G. Morillo

Juan Pitor

Antonio Portegal

Juan Pitor

José Giraldo

Rafael Vinuela

Junta de del Concejal
Juan Rodriguez Diez.

Manuel Melchor

Pedro Dur

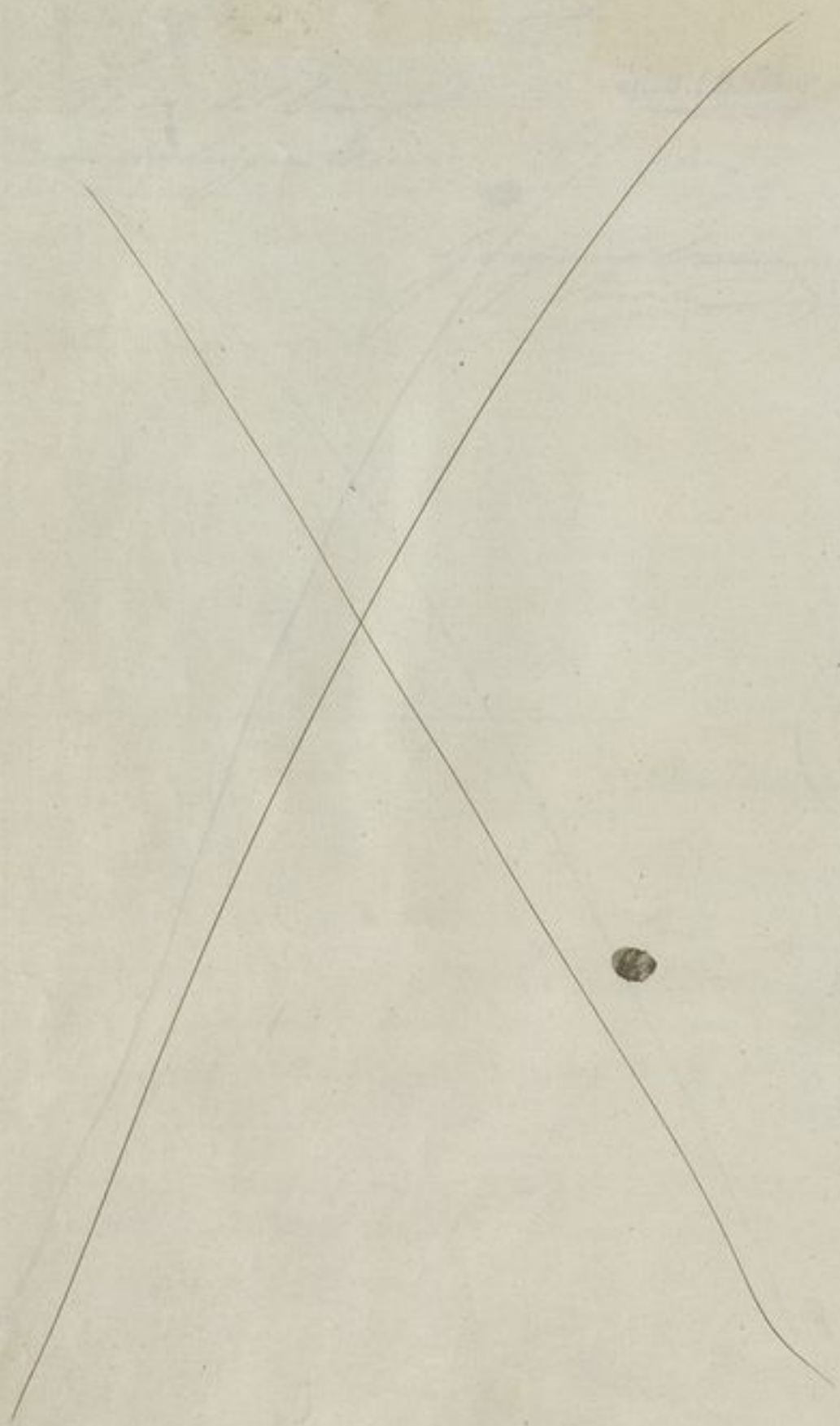
Gregorio Gama
Amo.

Escritura



folio 26







Julio 27

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE *Villafraanca*

ACTA PARA LA RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE

D. *Antonio Portugal Canave*

CONSEJALIOS

- *Rafael Muroto Lopez*
- *Juan Romero Garcia*
- *José Giraldo Hernandez*
- *Juan Rodriguez Diaz*
- *Juan Castro y Castro*
- *Fernando Rojas Pardo*
- *Juan Melchor Abascal*
- *José Soler Aldana*

COMANDO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

- *Pedro Diaz Camungay*
- *José Guerrero Canales*

SECRETARIO

D. *Gregorio Cano Caballero*

En *Villafraanca de las Datas* los *veinte y nueve* días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y *nueve* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

Continuacion comparece el mozo numero 15 del alistamiento, Victoriano Cruz Duran, hijo de Juan Manuel y de Victoria y solicita su exclusion del alistamiento. Por ser de nacionalidad portuguesa y para justificarle presenta una certificacion expedida por el

Vice-Consul de Portugal en Badajoz por donde aparece que con fecha 22 del Octubre de 1891 registrada por el Gobierno civil de esta provincia figuraba este individuo como subdito portugues y como no consta hasta donde la nacionalidad Española, visto el artículo 15 de la ley vigente de reclutamiento y disposiciones aclaratorias del Ayuntamiento, vino el parecer del Sr. Regidor subdico por unanimidad acordó eliminarle del alistamiento.

Y qual reclamacion de exclusion hace el mozo numero 35, Francisco Gonzalez Guzman, hijo de Euil y de Yabel por ser tambien de nacionalidad portuguesa como prueba con un certificado expedido por



dicho Vice-Consejal en primero de Agosto de 1874 igualmente regis-
trado y no constante haya solicitado la nacionalidad de España,
el Ayuntamiento por unanimidad, oído el parecer del Jefe de Justicia, acordó
eliminar a este caso del alistamiento.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de Justicia de
Cádiz fecha 2 de diciembre actual, en la que manifiesta haber sido el
alijamiento el mozo número 97, Alfonso Lopez Salamanca, hijo
de Vicente y de María, como comprendido en el caso 1.º del arti-
culo 1.º de la ley inserta a este Ayuntamiento para que le excluya
si estuviere aquí alistado. La Corporación reconociendo la preferencia
del Ayuntamiento indicarlo para alistarle por unanimidad acordó
acceder a la exclusión solicitada.

Asimismo y por la misma causa se acordó eliminar de este alis-
tamiento a los mozos Antonio Dehon Baines, hijo de Cipriano y
María y Estrella, señalado en el con el número 114 por constar ali-
stado en el de Palmas según comunicación del Jefe de esta villa
fecha veinte del actual; los gemelos Juan y Antonio Victor y Fe-
rnande Jodor Perez, hijos, número 122, hijos de José y de Fernanda
por ser alistados en Rivera del Franc según comunicación de su Al-
calde de dicha villa, y por último por María Alvarez Cruzate,
número 129, hijo de José y de Victoria que consta alistado en Albuera
según comunicación de su Jefe de esta villa de fecha del mismo mes. Lo
denial se comunicará a los Ayuntamientos respectivos.

Constante también en la referida Ayuntamiento por nota autorizada
del Jefe municipal y autorizado de la interurbana presentada
sobre fallecido los mozos que se expresan a continuación: José Juan
Martinez Sanchez, hijo de José y Barbara, N.º Daniel Miguel
Beni Marsal, hijo de Benigno y Rosa, Antonio Delacruce Galina,
hijo de Luis y Maria, Pedro Garcia Diaz, hijo de Pedro y Ana
María, Gustavo Urbina Gonzalez, hijo de Don Juan y Mercedes,
Roberto Lavado Espinosa (exposito), Antonio Blanco Ferrera,
hijo de Miguel y Ferrocanta, José Sanchez de Irujo, hijo de
Antonio y Maria Antonia, José Galan Saez, hijo de Rafael y Ana
Luis, Antonio José Perez Cuarter, hijo de Isabel y Rosa, Manuel
Gonzalez Pineda, hijo de Gabriel y Dolores, Alberto Flores
Chavillo (exposito), Santos Arce Lopez (exposito), Diego Casti-
luez Luna, hijo de Juan y Rosalia, Felipe Morales Cobbi-
guez, hijo de José y Carmen, Fernando Parraño, hijo de



Maria Francisco Duque Gaba, hijo de Jose y Rosa, Luciano Tudela Magaña, Manuel Pico de Jose y Joaquina, (Luciano Tudela, Manuel y Esteban hijos de Jose y Joaquina), Pedro Garcia Lopez, hijo de Diego y Juana, Dionisio Garcia Pineda, hijo de Manuel Joaquina por unanimidad se propusieron al Hon. Consejo Municipal acordó la Corporacion excluirlos del alistamiento.

En ultimo, ignorando el paradero de los sucesos Juan Herrera Catalina, hijo de Jose y Dolores, Fulgencio Espinosa y Manuel, hijo de Rufino y Cipriana, Fernando Colet, hermano de Juan y Maria, Juan Arribas Laguna, hijo de Jose y Juliana, Juan Baptista Guzman, hijo de Esteban y Isabel, Blas Pico Garcia y Garcia de Gonzalez y Maria, excomulgado, Manuel y Dolores, hijo de Manuel y Maria Dolores, Manuel Abraham Diaz, hijo de Bonifacio y Petra, Juan Francisco Morales Ramirez, hijo de Jose y Maria y Manuel Quinto Ramirez, por su ausencia, hijo de Jose y Carmen, como igualmente la unanimidad de sus padres y familia, acordó el Ayuntamiento que sean citados para el día once de febrero proximo en que se llevara a cabo el cierre definitivo de las listas por medio de avisos publicos en el "Boletín Oficial de la provincia", y si no comparecieren se consideraran excluidos como muertos por analogia a lo establecido en la regla 11.ª del artículo 38 de la Ley.



15
Y no habiendo terminado á las *dos y media* de la tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente, de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso *celebrar sesiones todos los días festivos con el mismo objeto hasta su cese definitivo*

[Large decorative flourish]

Y para que así conste, firman dichos señores con el Secretario que certifica.

Antonio Pitegal

Rafael Vmuela Juan de Luna

Jose Giralt *Señal de + del Concejál*
Juan Martiniquez Diez

Don Sobro Velazquez Juan Castro
Juan Maldor Pedro Rey

Señal de + del Concejál
Jose Guzman Gonzalez

Juanando Rojas

Gregorio Lopez
Diez



Julio 29

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Villafra de los Barros

ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

D. Narciso Portugal Bruno

CONCEJALES:

- Rafael Vintola Lopez*
- Juan Manuel Chelva*
- José Rivaldo Fernandez*
- Juan Román Díez*
- Juanando Rojas Arual*
- Juan Melchor Morales*
- José Solís Aldana*
- Juan Bartolomé Cortés*
- Pedro Díez Benítez*
- José Guerrero Góraldez*

SECRETARIO:

D. Gregorio Gaud Caballero

En *Villafra de los Barros* a los *veinte* días del mes de *Febrero* de mil ochocientos noventa y *veinte* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó a la lectura del alistamiento general, invitando a todos los asistentes a que expusieran, respecto a inclusión y exclusión de mozos, y a la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

Por el Secretario y por orden del Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia que hace el mozo Manuel Simón Baldehon, natural de esta ciudad, hijo de Burriague y Lina, que nació el día 17 de Junio de 1879, solicitando su inclusión en el alistamiento para el reemplazo del año actual, puesto que no fue alistado en el anterior, imputándosele su inclusión en el por ignorar la edad que tenía. Entrado el Ayuntamiento de esta población y constándole por los datos tenidos a la vista la exactitud de lo expuesto por unanimidad acordó su inclusión a este mozo en el presente alistamiento a tenor de lo que prescribe el número segundo del artículo veintinueve de la ley.

También se dio cuenta de otra solicitud que hace el mozo Juan Cortés Armas, natural de



los Santos, hijo de Juan Pobre y de Leonor, que nació el día 1.º de Diciembre de 1879 y solicito igualmente su inclusion en el alistamiento de esta ciudad, por no haber sido incluido en el del año anterior y porque tiene con sus padres la residencia en esta. Vista la comunicacion de la Alcaldia de dicho pueblo y la nota inserta en la misma autorizada por el Sr. Jefe municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acordó incluir a este moro en el alistamiento de conformidad a lo que prescribe el número segundo del artículo veintiseis de la ley, por tener derecho preferente a ello segun el número 1.º del artículo veintita =

Seguidamente comparece Manuel Silva, vecino de esta ciudad y pide la exclusion de su hijo Juan Andres Silva Salido, que figura en el alistamiento con el nombre de Francisco, porque faltó en los libros el día 29 de Enero de 1880 como comprueba por la certificacion de defuncion que en el acto se leura. Del examen de los antecedentes que se tienen a la vista resulta un cierto lo que aduce el reclamante y que es el mismo individuo el que está alistado con el nombre de Francisco y el faltado con el nombre de Juan como se comprueba por la nota que eschibe expedida por el encargado del registro parroquial de la que se aparece que el individuo que nació el día en que figura usando Francisco Silva Salido, hijo de Ana Manuel y de Antonia, tiene el nombre de Juan Andres; por lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acordó excluirle del alistamiento.

An mismo acuerdo el Ayuntamiento eliminara del alistamiento al moro, Francisco Garcia Duran, hijo de Fernando y de Felisa, que figura al número 100 por ser el mismo individuo que Diego Garcia Calderon que aparece al número 63 usando en la misma fecha y de los mismos padres por deducirse con toda evidencia que se supio equivocacion al hacer la inscripcion en el Registro civil.

Tambien acordó el Ayuntamiento en virtud de



no tener la capacidad suficiente para contener el considerable número de personas que concurren a las operaciones del recuento y sorteo de sujeción de las bases consistoriales, y siguiendo la costumbre de los años anteriores, que dichas operaciones se referían al sorteo, clasificación y declaración de soldados y unidas de especies se verifiquen en el local de la escuela elemental de niños a cargo de D.^o Anastasio Gallardo a cuyo efecto se hará saber al público por medio de bandos y edictos, como igualmente por medio de comunicación al Sr. Gobernador civil de la provincia.



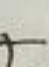
16

Y no habiendo terminado á las doce y media de la tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente, de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso que el día once del mes actual y á la misma hora se reuniera el Ayuntamiento para hacer la última rectificación y cerrar en definitivo dicho alistamiento.

Y para que así conste, firman dichos señores con el Secretario que certifica.

Juan Castro

Antonio Ortega

Señal de  del Concejal
Juan Rodríguez San.

José Soler Melara


Pedro Diaz

Juan Estévez

José Giráldez

Juan Melchor

Rafael Vinuela

Señal de  del Concejal
Luis Guerrero González

Fernando Rojas

Gregorio Breca
Señal



Feb 21



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Febrero de 1899.

D.^o Antonio Portugal Canis...
Juan Melchor Morales...
Juan Martin Cuena...
Sebastian Anuar Sallard...
Juan Castro y Castro...
Rafael Villuela Lopez...
Jose Sivaldo Hernandez...
Juan Rodriguez Diaz...
Pedro Diaz Dominguez...

En Villafrauca de los Barros a cinco de febrero de mil ochocientos noventa y nueve...
vieron en el sabor de unos de las bases constitucionales bajo la presidencia del Sr. Presidente...
quien D.^o Antonio Portugal Canis...
uso en funciones de Alcalde por ausencia de este y del primer...
viente, los tres concejales que al...
marginaron en un objeto de...
librar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. siendo las siete de la noche y habiendo concurrido la mayoria absoluta de los individuos que componen la

corporacion el Sr. Presidente la declaro abierta dando lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Y Instruccion publica.

Acto seguido se pasaron de manifiesto las cuentas justificadas de los ingresos y gastos del material de las escuelas publicas elementales de este pueblo a cargo de D.^o Leopoldo Guerrero Sebastian y D.^o Tomasa de la Rosa Malfrito respectivamente correspondientes al año economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho pesetas.



das por estos para su examen y censura. Examinadas por el Ayuntamiento y hallando bien justificadas todas sus peticiones y conformes con sus presupuestos por unanimidad acordó aprobarlas archivandolas en la oficina municipal, en cumplimiento de lo prescrito en la real orden de diez de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Beneficencia. Continuacion u dio cuenta de la peticion que hace el vecino de esta ciudad Plutarco Louchea Diaz solicitando la subvencion acordada para pagar una nocturnidad que le ha de su hijo nupo y de su legitima mujer Soledad Louchea Parias porque esta no le puede criar por estar enferma, y el carece de recursos para poder sufragar los gastos que la lactancia proporciona. El Ayuntamiento constandole la veracidad de lo expuesto por unanimidad acordó conceder la subvencion solicitada; pero resultando no existir en este dia vacante alguna del numero de subvenciones que hay consignadas en el presupuesto actual, se coloque en nominas la nocturnidad que aquel proponga en la primera que ocurra.

Beneficencia. Igualmente solicita Joaquin Peguero Barragan la subvencion acordada para pagar una nocturnidad que se encargue de la lactancia de su hijo legitimo de un y medio de edad porque su mujer Manuela Bazo no puede criar a causa de estar enferma como acredita por un parte facultativo que presenta y el ser pobre



que no puede haver gasto alguno a indicados
objetos. El Ayuntamiento considerando ser
ciertos los hechos en que funda su peticion por
unanimidad acordó conceder la subvencion so-
licitada figurandose en la nomina la noobrina
que se proponga cuando le correspondiere en tur-
no despues de la anterior.

Obras publicas:

Despues fue examinada la cuenta
que rinde Juan Pastor Zambrano de los gastos he-
chos en la conservacion del asfirmado de las calles
de bastillejos, barmen y barrera chica, y el Ayun-
tamiento hallandola bien justificada por unani-
midad acordó aprobarla y que se importe de
cuatrocientas cincuenta fuertes cincuenta ce-
ntinos a libran con cargo al capitulo sexto arti-
culo septimo del presupuesto de gastos siguiente:

No habiendo otros asuntos en que tratar
el Sr. Presidente dió por terminado la sesion
a las ocho de la noche de que yo el Secre-
tario certifico.

Antonio Ortega *Juan M. Lopez*

Juan Gomez

Pablo Dux

J. Suarez

Juan Castro

José Virales

Natal Vinuela

Señal de + del Concejal

Juan Rodriguez Diaz

Gregorio Lopez



2000 11 10 2010



Feb 23

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA

Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. Antonio Portugal Causco
- D. José Soler Aldana
- D. Juan Barbo y Barbo
- D. José Gualdo Hernandez
- D. Rafael Vizueta Lopez
- D. Juan Ventura Cueto
- D. Juan Melchor Morales
- D. Pedro Diaz Dominguez
- D. José Guerrero Galarza
- D. Juan Rodriguez Diaz
- D. Juanes Rojas Berual

En Villafraña de la Sierra
 a veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve; reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Portugal Causco los Sres. Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al publico por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz. (1)

Después se dio lectura de una comunicación del Alcalde de Monesterio en la que participa haber sido excluido de aquel alistamiento el mozo Antonio C. Márquez Rubio hijo de Abigail y de

Cristina, natural de dicha villa, del cual se le bien incluido en el de esta, a cuyo efecto remite un certificado del encargado del registro civil de la misma por donde consta que nació el día 17 de Abril de 1891. Enterado el Ayuntamiento y resultando que la madre de dicho mozo Cristina Rubio Rubio había solicitado la inclusión de su hijo en virtud de lo cual el Sr. Alcalde lo había comunicado al de mencionada villa, el que constata en la forma expuesta, por unanimidad acordó incluirle en el alistamiento de esta ciudad.



(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en el sentido.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificadada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.

Tutorio Porteyas *José Soler Velasco*

José Casero

José Giraldo

Rafael Vinuela

Juan Cervera

Juan Melchor

Señal de J del Concejal
José Guzmán González

Pedro Díaz

Señal de J del Concejal
Juan Rodríguez Ruiz

Gregorio Lasso
Señal

Fernando Rojas

Gregorio Lasso
Señal



Folio 24

AYUNTAMIENTO DE Villafuente de los Barros ALISTAMIENTO DE 1899

LISTA definitivamente rectificad^a de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
1	Agustín Gaspar Galiano hijo de Francisco y Juana	13	Enero	1880	18		Ventiladores.
2	Francisco Galias Audo, hijo de Martín y María de esta ciudad	19	Jul	1881	18		M. Valdes
3	José Caro Carrero, hijo de Antonio y Isabel. Sol. Sol	19	Jul	1881	18		J. Manca
4	Benito Garcia Barrero, hijo de Manuel y Angela Sol Sol	23	Jul	1881	18		Puebla
5	José López Gutiérrez hijo de Justo y Melina Sol Sol	27	Jul	1881	18		Rivera
6	Angel Torres Palma hijo de José y Ana, Sol Sol	6	Agosto	1881	18		Sevilla
7	José Expósito Pérez, hijo de Juan Martín y Baldobera Sol Sol	10	Jul	1881	18		Rivera
8	José Romero Pérez hijo de Manuel y Antonia Sol Sol	14	Jul	1881	18		Teragera
9	Francisco Prieto Mesquida hijo de M. ^a y Antonia Sol Sol	16	Jul	1881	18		S. Fernando
10	José Santos Sanchez hijo de Juan y Juana Sol Sol	19	Jul	1881	18		Sol
11	Julian Pérez Gauraler, hijo de Fernando y Santa Sol Sol	19	Jul	1881	18		Sevilla
12	Ernesto G. ^o Klaus hijo de Juan y M. ^a Sol Sol	21	Jul	1881	18		M. Gutiérrez
13	Pablo Dominguez Audo hijo de Manuel y Magdalena Sol Sol	24	Jul	1881	18		S. Fernando
14	Antonio Puchiano Pérez hijo de Juan Puchiano y M. ^a Sol Sol	27	Jul	1881	18		Martires
15	Antonio Machuca Nieto hijo de Cristóbal y Juana Sol Sol	4	Marzo	1881	18		Puebla

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MUJOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Cosos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
16	Daniel Periquillos Gutierrez hijo de Francisca y Guadalupe del del	5	Marzo	1880	15	Alange	
17	Manuel Pichou Franco hijo de J. P. y Barua del del	6	del	del	del	Herrera	
18	Francisco Ocaño Aparicio hijo de D. José y D.ª Alfaro del del	15	del	del	del	Utrera	
19	Juan Calderon Rodriguez hijo de Juan y Toribio del del	29	del	del	del	Albuera	
20	Alonso Parra Fernandez hijo de Juan y Mariana del del	8	Abril	del	del	L. Miranda	
21	Feliciano Alvarez Blasco hijo de Gabriel y Antonia del del	8	del	del	del	C. Gaudí	
22	Fernando Ramos Castro hijo de Felice y M.ª P. del del	14	Mayo	del	del	Sevilla	
23	Juan Ruiz Velasco hijo de Feliciano y Luisa del del	17	del	del	del	Albuera	
24	Antonio Parra Rodriguez hijo de Saturnino y M.ª del del	25	del	del	del	Barroca	
25	Juan Rios Lobo hijo de Antonio y Justa del del	15	Junio	del	del	Puebla	
26	Manuel Toriano Diaz hijo de Juan y M.ª del del	17	del	del	del	Horagera	
27	Esteban Alarcón Trasmonte hijo de J. P. y Oblivia del del	18	del	del	del	Alange	
28	Miguel Flores Rueda hijo de Pedro y Teresa del del	20	del	del	del	L. de Ayala	
29	Ant. Trasmonte Huerta hijo de Ant. y Pilar del del	22	del	del	del	Calvario	
30	Angel Claudio Guayra hijo de Cristobal y Juana del del	27	del	del	del	Alange	
31	Francisco Galles Bonallo hijo de Esteban y Estefania del del	7	Julio	del	del	St. Catalina	
32	José Pequero Gordillo hijo de Domingo y Victoria del del	19	del	del	del	Alvarado	





Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	DE SUS NACIMIENTOS			EIAS ASES.	Causa del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
33	José Borrigo Burquillos hijo de 2 ^{da} y 2 ^{da} natural de esta	20	Julio	1880/8		Alameda	
34	Leandro Moreno Cuervo hijo de hijino y Josefa Sol Sol	27	Julio	Sol Sol		C. Grande	
35	Juan Alfonso Santiago hijo de Manuel y Petrona Sol Sol	29	Sol	Sol Sol		Plaza	
36	Pedro Bouda Dominguez hijo de Antonio y Josefa Sol Sol	1 ^o	Agosto	Sol Sol		1 ^a Avenida	
37	José Diaz Burquillos hijo de Diego y Anta Sol Sol	5	Sol	Sol Sol		Cisneros	
38	Leobal Gallardo Labanillas hijo de de Blas y Juana Sol Sol	15	Sol	Sol Sol		Sol	
39	Acolfo Dion Remondos hijo de de Con y Maria Sol Sol	18	Sol	Sol Sol		Ventiladores	
40	Manuel Garcia Cabrera hijo de de Diego y Pedro Sol Sol	20	Sol	Sol Sol		Alameda	
41	Juan José Lopez Valera hijo de de 2 ^{da} y Rita Sol Sol	27	Sol	Sol Sol		Manuel	
42	Manuel Coniquel Martini hijo de de Esteban y Isabel Sol Sol	28	Sol	Sol Sol		Cisneros	
43	José Valverde Loucheiro hijo de de Ramon y Baltazara Sol Sol	6	Septiembre	Sol Sol		Plaza	
44	Manuel Garcia Rodriguez hijo de de Lorenzo y 2 ^{da} Sol Sol	25	Sol	Sol Sol		Gradiana	
45	Leobal de Loucheiro Portes hijo de de Lorenzo y 2 ^{da} Sol Sol	28	Sol	Sol Sol		Ventiladores	
46	Esteban de Rios hijo de Juan y y Silvana Sol Sol	7	Octubre	Sol Sol		Sanilla	
47	Manuel Morales Hernandez hijo de de Adrian y Isabel Sol Sol	7	Sol	Sol Sol		Herrera	
48	Cristobal Cortes Cortes hijo de de Francisco y Isabel Sol Sol	18	Sol	Sol Sol		Grana	
49	José Perez Suarez hijo de Esteban y de Anta Sol Sol	26	Sol	Sol Sol		Cisneros	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad en que están comprendidos.	Calle y número DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.		
50	Juan José Gallanin Huertas hijo de J. P. Purificación del Sol	8	abre	1880	18	Alcantara
51	Juan Daniel Salas hijo de Fernando y Magdalena del Sol	20	del	del	del	C. Grande
52	Marcos Sanchez Hernandez hijo de Felisa y Anita del Sol	22	del	del	del	Ventiladores
53	Francisco Estanira Sanchez hijo de Juan y Sagraria del Sol	23	del	del	del	Monsalud
54	Pedro Pias Ruiz hijo de Agustín y Anita del Sol	30	del	del	del	S. Fernando
55	Manuel Vera Pagura hijo de Alonso y Estefania del Sol	24	abre	del	del	Sevilla
56	Juan Propius Sivero hijo de Francisco y Est. del Sol	6	del	del	del	S. Fernando
57	Pedro Villaralba Cava hijo de Juan y Felisa del Sol	10	del	del	del	del
58	Julio Costa Pico hijo de Juan y Maria del Sol	20	del	del	del	Stuwa
59	Julio Cias Requiza hijo de Joaquín y Concepción del Sol	20	del	del	del	Calatraba
60	José Antonio Borlado hijo de Juancho y Balbina del Sol	24	del	del	del	C. Grande
61	Diego P. Calderon hijo de Fernando y Felisa del Sol	23	Julio	del	del	S. Fernando
62	Lorenzo Estanira Rodriguez hijo de Fernando y Estanira (Rivera) del Sol	12	abre	del	del	Martes
63	Juan M. Sanchez Duran hijo de Juan M. y Juan. natural de Sevilla		abre	del	del	C. Grande
64	Antonio Barrillo Estanira hijo de Juan y Josefa del Sol	10	abre	del	del	Villanueva
65	Donato Rodriguez Estanira hijo de José y Concepción del Sol	12	Mayo	del	del	Reverencia
66	Antonio Rodriguez Estanira hijo de Diego y Estanira del Sol	9	Julio	del	del	Paragona



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EJES - AÑOS	Casos del art. 40 en que están con preñados.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
67	Joaquín Luna Beerra hijo de Alonso y Antonia natural de esta	13	Junio	18	18	Castellón	
68	Manuel Barau hijo de Antonio y Barbara	19	Julio	18	18	Daciv	
69	Diego Rivera Garcia hijo de Pedro y Mariana	17	Septem	18	18	Alameda	
70	José María Luna hijo de Antonio y Petra	19	Abri	18	18	Zarbaran	
71	José Zapata Lara hijo de Alvaro y Luisa	12	Febr	18	18	Vina	
72	José Flores Lopez hijo de Manuel y Dolores	3	Jul	18	18	Daciv	
73	Claudio G. Carrillo hijo de Antonio y Juana	17	id	18	18	Bilbao	
74	Antonio Romero Rodriguez hijo de Juan y M.ª Teresa	15	Mayo	18	18	Zarbaran	
75	Antonio Laro Garcia hijo de Antonio y M.ª Petita	9	Abri	18	18	Zarbaran	
76	Manuel Fernandez Rubio hijo de Manuel y Maria	21	Mayo	18	18	Ventilador	
77	Antonio Fernandez Sanchez hijo de José y José	13	Junio	18	18	M.ª Petita	
78	Juan Solís Arcoz hijo de Juan y M.ª Josefa	16	id	18	18	Gerona	
79	Diego Lague Garcia hijo de Manuel y Teresa	5	Julio	18	18	Ventilador	
80	Manuel Fernandez Alfontilla hijo de Antonio y M.ª	15	Septem	18	18	Alcantara	
81	Benigno Roch Lopez hijo de Antonio y Antonia	28	id	18	18	Alfontilla	
82	Manuel Suarez Ortega hijo de Luis y Dolores	10	Febr	18	18	C. Grande	
83	Fuente Gaurala Canas hijo de Pedro y Maria	16	Oct	18	18	Ventilador	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad — años	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN	
		Día	Mes	Año				
84	Antonio Cabura Lara hijo de Domingo y Ana natural de este	6	abril	1880	18	Albuera		
85	José Rubens Luna hijo de D. Leopoldo y D.ª Rosa, de Moruochos	24	agosto	del	del	Aurora		
86	Pedro Barranco Gouroler hijo de Tomás y Berusa natural de este	2	Febr	del	del	Dacia		
87	Alejandro del Solar Gamujo hijo de D.ª Eduardo y D.ª Guiltia	21	Marzo	del	del	Vilarde		
88	José María Gouroler hijo de Diego y Guadalupe	del	del	6	Mayo	del	del	el. eximer
89	Juan Andrés Luna Gouroler hijo de Diego y Catalina	del	del	9	Septie	del	del	Calatrava
90	Pedro Rosa Lara hijo de Antonio y Angila	del	del	13	del	del	del	Juente
91	Angel Pradera Manera hijo de Diego y Dolores	del	del	9	abril	del	del	Palacio
92	José Manuel Truantes hijo de Juan y Juantita	del	del	12	agosto	del	del	S.ª Eulalia
93	Juan Francisco Quer Affonso hijo de Tomás y Juana	del	del	14	enero	del	del	Palacio
94	Guillermo de Giner hijo de Diego y Juliana	del	del	8	Febr	del	del	Badajoz
95	José María García hijo de Antonio y Juana	del	del	4	Marzo	del	del	Guadiana
96	Manuel Galicia Magana hijo de Eduardo y Juana	del	del	20	Febr	del	del	S.ª Eulalia
97	José Duran Affonso hijo de José y Juana	del	del	9	agosto	del	del	S.ª Fernando
98	Manuel Pedro Lopez hijo de Diego y Isabel	del	del	9	Septie	del	del	el. eximer
99	Manuel de las Parras hijo de Francisco y Juana	del	del	20	del	del	del	Guadiana
100	Castro Sánchez G.ª hijo de Antonio y Juana	del	del	26	del	del	del	Alameda





Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	CASA del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mez.	Año.			
101	Juan Matheo de Balbo hijo de Rafael y Paquima de Ballanga	8	Mayo	1850	18		Martín
102	Fernando Estanislao Valenzuela hijo de Sebastián y Rosario de esta	4	Setiembre	del	del		Albuera
103	Luis Mariano Rios hijo de Manuel y Ant. del	29	Marzo	del	del		S. Fernando
104	José Celis Diaz el paucero hijo de Valentin y Isabel del	28	Enero	del	del		Zapa
105	Manuel San Bartolomé Rodríguez hijo de Domingo y M. Jesús del	8	Junio	del	del		Rivera
106	José Suarez Ajañ hijo de Domingo y Felicidad de S. Marta	10	Agosto	del	del		Sevilla
107	Primitivo Arrollo Lillo hijo de Antonio y Juana de esta ciudad	10	Junio	del	del		Llanos
108	Manuel Sr. Castro hijo de Pedro y de Manuela del	4	Abril	del	del		Curos
109	Manuel Botas Morales hijo de Manuel y Agustina del	11	Octubre	del	del		M. Cristo
110	Manuel Luis Calderon hijo de Enrique y Ana del	17	Junio	del	del		Sevilla
111	Juan Cortés Lerma hijo de Juan Pedro y Leonor del	10	Enero	1879	del		Alcantara
112	Manuel Argandoña Rubio hijo de Miguel y de Cristina del	20	Abril	1880	del		Ribera del Juncos

Villapanca de los Barros a once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve

Antonio Portegat José de Aldana
 José Castro José Virallo
 Rafael Vinuela Juan Sánchez

Número de ceden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS				Calle y número de su casa habitación
		Día	Mes	Año	III)	
	Juan Muñoz					
	Pedro Rey					
	Juan Rodríguez					
	Juan Manuel					





Julio 29

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

En *Villafuencilla de los Barros* a *veinte*
de *Julio* de mil ochocientos noventa

D. *Antonio Portugal Canas* Reunido el Ayuntamiento *en la bruta etc*
D. *Juan de Chapaza Valle* *D. Mercedes Maguico* y sesión pública, para
D. *Juan Castro y Castro* celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del pre-
D. *Pedro del Boniquet* sente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario to-
Juan Beltrán Morales do el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo,
José Gualdo Remando y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos
Juan Bente Cuna los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como
José Soler Olvera se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *doce*

Rafael Vintela *veinticuatro*
José Guerrero Canales papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de
Juan Rodríguez ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con
que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escri-
bieron tantos números como son aquéllos, desde el *uno*
al *veinte doce*,
ambos inclusive, para sortearlos

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bo-
las iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de
los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y
en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo ac-
to, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal

D. *Rafael Vintela*

Acto continuo removieron con fuerza los globos para que se
mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años
fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nom-
bres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En se-
guida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los



mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guillemes)
24	Luis Alvarado	Setenta	70
9	Juan Antonio Carrero	Sete	7
99	Abanul Diaz Para	Veintisiete	27
59	Julio Diaz Segura	Cuarenta y dos	42
85	José Carrero Luba	Cuarenta y siete	47
80	Amelio Fernandez Montilla	Cincuenta y dos	52
94	Juan Antonio Garcia Lora	Setenta y nueve	79
102	Luis Abacero Nios	Cincuenta y uno	51
20	Alvaro Para Fernandez	Ochenta y cuatro	84
76	Abanul Perez Rubio	Setenta y cinco	75
28	Abanul Flores Suarez	Ciento diez	110
71	José Zapata Para	Dos	2
61	Diego Garcia Calderon	Seenta y ocho	68
77	Eduardo Abadua Bonilla	Seis	6
109	Juan Antonio Blanco Velazquez	Seenta y seis	66
4	Diego Garcia Barrera	Cuarenta y cinco	45
14	Antonio Pascual Perez	Cuarenta y tres	43
75	Ant. Blanco Garcia	Noventa y cuatro	94
68	Abanul Suran Trigo	Ocho	8
97	Alfonso del Solar Tabares	Ochenta y uno	81
79	Diego Lugo Garcia	Cincuenta y nueve	59
81	Juan Antonio Rodriguez Garcia	Setenta y uno	71
42	Abanul Sanchez Martinez	Cuarenta y nueve	49
1	Agustin Garcia Lora	Ocho	8
111	Juan Antonio Llamas	Veintidos	22
25	Juan Nios Lora	Cuarenta y cuatro	44
8	José Navarro Perez	Veintiseis	26
27	José Diaz Burguillos	Cuarenta y tres	43
114	Juan Antonio Arias Rodriguez	Seenta y cuatro	64



Número del selo tamien to	Nombres y apellidos de la mesa	Número obtenido en el sorteo (en letra)	Elegido
100	Basimiro Sanchez Garcia	Noventa	90
33	José Domingo Burquillas	Noventa y cinco	95
70	Blasio Garcia Carrillo	Veintitres	23
62	Lorenzo Abaurrea Rodriguez	Setenta y seis	76
70	José Vito Luna	Ciento ocho	108
47	Manuel Morales Baruaud	Veinte	20
109	Antonio Pina Morales	Ciento tres	103
64	Antonio Carrillo Abaurrea	Veintita y seis	26
72	José Flores Lopez	Noventa y ocho	98
54	Julio Cortés Novó	Veintita y uno	21
19	Juan Calderan Rodriguez	Setenta y ocho	78
74	Antonio Romero Rodriguez	Ochenta y nueve	89
49	José Pérez Suarez	Ciento y siete	117
91	Angel Inagua Abaurrea	Veintita y ocho	28
18	Francisco Ocaña Morales	Ochenta y ocho	88
105	Ant.º José Castro Rodriguez	Setenta y siete	77
29	Antonio Gramonte Titula	Setenta y seis	76
56	Juan Torrijos Vitoria	Veintita y dos	22
97	José Suran Morales	Ocho	8
45	Eduardo Fontecha Portugal	Uno	1
2	Francisco Salas Acuña	Cuarenta	40
48	Cristóbal Cortés y Cortés	Setenta	70
50	Francisco Abaurrea Sanchez	Veintinueve	29
66	Antonio Rodriguez Lamy	Noventa y nueve	99
78	Juan Colto Arco	Setenta y ocho	78
3	José Caro Borrero	Veintita y cinco	25
11	Julian Pérez Goyaly	Veintita y nueve	29
40	Manuel Garcia Cabrera	Ciento once	111
54	Pero Pios Simó	Cuarenta	40
77	Antonio Ferriz Sanchez	Setenta y cuatro	74
80	Ventura Goyaly Baucedo	Cinco	5
106	José Suarez Afañ	Setenta	70
104	José Julián Díaz Abaurrea	Ocho	8
65	Bonifacio Rodríguez Abaurrea	Catorce	14
	Manuel Garcia Artés	Setenta y dos	72

N.º del cédula suicida	Nombres y Apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo (En letra)	En que día suicid.
107	Pedro Arroyo Lillo	Veinticuatro	24
29	Francisco Gallardo Cabeceillas	Noventa y siete	97
22	Juan Antonio Ramos Barro	Noventa y seis	96
46	Antonio Soto Nios	Cuatro	4
23	José Valenzuela Banchero	Setenta y nueve	89
7	José Expósito Pérez	Noventa y dos	92
112	Antonio Elbarque Rubio	Diez y seis	16
26	Abraham Verjano Diaz	Setenta y tres	83
13	Pedro Domingo Acedo	Seenta y uno	61
20	Juan María Velasco	Diez y siete	17
48	José López Valera	Setenta y siete	77
50	Francisco Gallardo Huerta	Cuarenta y ocho	48
60	Juan Manuel Sanchez Suran	Tres	3
54	Juan David Galas	Setenta y cinco	85
12	Emiliano Garcia Blancos	Tres	3
101	Juan Montañeros del Bicho	Cincuenta y ocho	58
57	Pedro Morales Casé	Cuarenta y cuatro	44
24	Ant.º Parra Rosiquez	Cuarenta y seis	46
90	Pedro Nova Lara	Noventa y uno	91
110	Abraham Simó Calderon	Cincuenta y seis	56
39	Adolfo Diez Hernandez	Cuarenta y uno	41
90	Juan José Pérez Monro	Ciento uno	101
95	José Bonifacio Garcia	Veintiocho	28
88	José Garcia Gonzalez	Ciento cuatro	104
21	Feliciano Marcos Claro	Setenta y dos	72
52	Moncino Sanchez Benay	Nueve	9
15	Antonio Machado Nios	Diez	10
20	Angel Blanco Bragera	Setenta y dos	82
67	Joaquín Luna Peña	Treinta y tres	33
21	Joaquín Galles Dorado	Seenta y cinco	65
10	José Ramos Sanchez	Setenta y tres	73
98	Francisco Rodríguez Lopez	Seenta y nueve	69
17	Abraham Bechou Franco	Veintiseis	26
16	Samuel Burquillos Interrey	Ciento siete	107
	José Peguero Gordillo	Ciento doce	112
	Juan Moreno Santiago	Ciento seis	106



N ^o del abenta	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo (En letra)	Lugar n ^o mozo
84	Antonio Cabra Lara	Ciento cinco	105
96	Manuel Abaías Tragera	Cincuenta	50
60	José García Morales	Cincuenta y cuatro	54
86	Pedro Baranco Gaurales	Quince	15
5	José López Gutiérrez	Ciento diecinueve	109
26	Pedro Bordon Semiquias	Cincuenta y cinco	55
69	Diego Rivera García	Seenta y tres	60
92	Felipe Romero Jernandez	Veinticinco	25
89	Juan Andrés Luna Torres	Veintinueve	29
6	Angel Torres Palma	Ochenta y siete	87
82	Manuel Suarez Ortega	Noventa y tres	93
55	Manuel Vera Tragera	Ciento seso	102

Seu cumplimiento del art. 69 de la vigente Ley de Recrutamiento se copia a continuación la lista de selección correspondiente al sorteo general verificado en este día por orden correlativo del número que a cada uno le ha correspondido.

Número del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el abenta
1	Eduardo Zancheta Portugal	15
2	José Zapata Lara	71
3	Cristóbal García Blauos	12
4	Antonio Soto Pires	46
5	Ventura Gaurales Baucedo	80
6	Eduardo Abaíxa Trasmonte	27
7	Juan José Arriero Abasquida	9
8	Agustín Gaspar Galiano	1
9	Florencio Sanchez Hernandez	52
10	Antonio Abaíxa Pires	15
11	José Julián Díaz Abaíxa	104
12	José Durán Morales	77
13	Juan Manuel Sanchez Durán	63
14	Bonifacio Rodríguez Abaíxa	65
15	Pedro Baranco Gaurales	86
	Antonio Abarguez Nulio	112

N.º del 189 10	Nombres y apellidos de los mozos	Edad años 10
17	Juan Ruiz Vilayes	28
18	Francisco Ochoa Ibarra	18
19	Antonio Romero Rodriguez	74
20	Manuel Ibarra Hernandez	47
21	Juan Andres Luna Gonzalez	89
22	Juan Carlos Blasco	141
23	Claudio Garcia Carrillo	73
24	Thigino Arroyo Lillo	157
25	José Romero Fernandez	92
26	José Romero Perez	8
27	Manuel Besou Franco	17
28	José Camps Garcia	95
29	Francisco Ibarra Sanchez	52
30	Manuel Ibarra Tragera	96
31	Julio Cortes Nová	58
32	Juan Draparis Pineda	56
33	Joaquin Luna Sierra	67
34	Juan Nios Soto	25
35	José Caro Herrero	2
36	Antonio Carrillo Ochoa	64
37	Manuel Diaz Pena	99
38	Angel Tragera Ibarra	91
39	Julian Perez Gonzalez	11
40	Francisco Galas Acedo	2
41	Adolfo Diaz Hernandez	29
42	Julio Diaz Requijo	59
43	Antonio Pimiento Perez	14
44	Pedro Morales Gama	57
45	Benito Garcia Barrero	4
46	Antonio Pena Rodriguez	74
47	José Guerrero Luna	85
48	Francisco Gallan Huertas	50
49	Abato Dominguez Ochoa	42
	Pedro Nios Soto	54
	Luis Ibarra Nios	103



Número del voto	Nombres y apellidos de los votos	Número que le corresponde
	<i>Uombrs y apellidos de los votos</i>	
52	Emilio Fernandez Urquilla	80
53	José Díaz Burquillo	77
54	José García Dorado	60
55	Pedro Bordon Dominguez	35
56	Abanuel Simón Calderon	110
57	José Pérez Suarez	49
58	Juan Abantuerro del castro	101
59	Diego Luján García	79
60	José Suarez Asain	106
61	Pedro Dominguez Acedo	19
62	Abanuel García Ortiz	105
63	Diego Nuvera García	69
64	Fernando Arias Rodriguez	24
65	Joaquín Galles Bonayo	21
66	Juanado Blauco Valenzuela	102
67	Antonio José Cortés Rodriguez	105
68	Diego García Calderon	61
69	Fernando Godoy Lopez	74
70	Leandro Abreu Cuervo	24
71	Juanado Rodriguez García	51
72	Feliciano Marcos Alaro	21
73	José Ramos Sanchez	10
74	Antonio Fernandez Sanchez	77
75	Abiguel Fernandez Turbis	76
76	Lorenzo Abancera Rodriguez	62
77	José Lopez Valera	21
78	Juan Adito Arco	74
79	Juanado García Gomez	94
80	Cristobal Cortés y Cortés	24
81	Alfonso del Alar Campo	57
82	Angel Blauco Tragera	20
83	Abanuel Vespino Diaz	06
84	Alvaro Parra Fernandez	20
	Juan David Galas	51



Numero no del tor no	Nombre y apellidos de los toreros	Numero de gan- tas toradas toradas
86	Antonio Trasmonte Villola	29
87	Angel Tomas Nauca	6
88	Juan Calderon Rodriguez	19
89	José Valenzuela Calderon	49
90	Basimiro Sanchez Garcia	100
91	Pedro Nora Lara	90
92	José Raposo Perez	7
93	Abanuel Suarez Ortega	22
94	Antonio Blanco Garcia	75
95	José Domingo Murquillas	22
96	Fernando Nauca Castro	22
97	Ismael Gallardo Caballero	28
98	José Flores Lopez	72
99	Antonio Rodriguez Gomez	66
100	Abanuel Duran Torero	68
101	Juan Juan ^o Perez Alonzo	99
102	Abanuel Vera Fragera	55
103	Antonio Peña Morales	109
104	José Garcia Gonzalez	88
105	Antonio Cabrera Lara	84
106	Juan Valeriano Santiago	25
107	David Durquillo Gutierrez	16
108	José Vito Luna	70
109	José Lopez Gutierrez	5
110	Abanuel Flores Nudes	28
111	Abanuel Garcia Cabrera	40
112	José Piquero Verdillo	22





Julio 13



V. 1.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the page.]



Folio 141

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo)



Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Percego

Juan Maldonado

Gerardo Castañón

Pedro Díaz

José Giráldez

Rafael Vizueta

Juan Martínez

José Soler Melara

Juan Castro

Señalado del concejo

Juan Madroñero

Señalado del concejo

Jose Guzmán Goumala

Gregorio Cano

Secr.





Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Febrero de 1899 en Villafranca de los Barros a doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron en el salon de las basas consistoriales bajo la presidencia del Sr. teniente segundo de Alcalde D. Antonio Portegal banco en funciones de Alcalde por ausencia de este y del Sr. Sebastian Aguas Salas de primer teniente, los Sres. Concejales que al margen se expresan con D. Rafael Vinuela Lopez objeto de celebrar la union ordinaria correspondiente a este dia, siendo las siete de la noche y habiendo concurrido la mayoria absoluta de los individuos que componen la corporacion el Sr. Presidente la declaro abierta, dando se lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Cementerio: Acto seguido se dio cuenta de la que vino de D. Pedro de la Hara Intendente del cementerio de las cantidades recaudadas durante el segundo trimestre del actual año economico, por derechos sepulcrales, nichos en propiedad, arrendamientos y prerrogas importante la suma de quinientas maravedis y tres pentas y uniendo conforme con los datos facilitados por el Recaudador municipal; el Ayuntamiento por unanimidad



acordó aprobarla, ordenando que dicha suma
ingrese en la Depositaria de fondos municipales.

Amillaramientos. De conformidad con el informe de la
Junta pericial y vistas las relaciones presentadas
por D.^o Diego Rincón Gallardo vecino de esta ciu-
dad solicitando la variación de la riqueza ami-
llorada a su nombre y que en la actualidad lo
está a nombre de D.^o Francisco Rivero Sanchez
Por D.^o Juan Rodríguez Luque cuya riqueza
figura al de D.^o Juan Rodríguez Luque

Por D.^o Juan Cueto Vespago que figura al del Sr.
Marques de Nicabado.

Por D.^o Antonio Mancera Suarez que figura al
del Sr. Marques de Nicabado.

Por D.^o Francisco Garcia Cortes que figura al de
D. Manuel Gallarin Hernandez y Juan Morales
Cortés.

Por D.^o Francisco Amador Lara que figura al de
D.^o Diego Armas Perez; en relación con la alteración
que en ella han experimentado en el presente año
y tomando en consideración las razones expuestas
por la Junta indicada en un mencionado informe,
esta corporación acuerda por unanimidad
se proceda en su día a rectificar las partidas de
riqueza que por inmutable figuraban amillara-
das a nombre de los recurrentes, incluyendo
estas alteraciones y las bajas a ellas correspondien-
tes en el oportuno apéndice al amillaramien-
to que se forme para el próximo año economi-
co de mil novecientos a mil novecientos
uno, a cuyo efecto se remitirá este expediente



te a la aprobacion definitiva del Sr. Administrador, de Hacienda de esta provincia, segun esta prevenido.

Beneficencia: A continuacion se dio cuenta de las peticiones que hanu a la Corporacion los vecinos de esta ciudad Don Antonio Vespino habitante en la calle de Sevilla y Martin Barro Hesuander en la de la Florida Blanca en solicitud de que se les conceda asistencia facultativa de medicina y farmacia por cuenta del Municipio por un poder. boricorado el Ayuntamiento de la justicia de dichas peticiones por unanimidad acordó aceder a ellas incluyendo en las respectivas listas a los vecinos mencionados con un hijo por cada uno de familia el primero y al segundo facilitandoles las oportunas cédulas para que puedan acreditarlo.

Obras publicas: Presentada la cuenta formada por Juan Piñtor Lambrao de los gastos hechos en la conservacion de los afirmados de las calles de Amanda Herrera y Jimo fué examinada por el Ayuntamiento y estando justificadas plenamente aquellas por unanimidad acordó aprobarla y que su importe de cuatrocientos treinta y dos pesetas se libren con cargo al capitulo sexto articulo septimo del presupuesto de gastos en ejercicio no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantando la sesion a las ocho de



la noche de que yo el secretario artificial
Antonio Ortega ^{MILAN MILAN}

Pedro Diaz

Juan Estévez

Juan Castro

J. Suarez

José Giráldez

Rafael Vinuela Sualde y del concejal
Juan Rodríguez Díaz

Gregorio Lasso
Suñer

Acta de la sesión
ordinaria celebrada
el día 19 de febrero 1899

Dn. Antonio Garcia Mexillo
" Antonio Ortega Canales
" Juan Melchor Morales
" Juan Estévez Canales
" Pedro Diaz Dominguez
" Sebastian Lasso Gallardo
" Juan Castro y Castro
" José Giráldez Hernandez
" Rafael Vinuela Lopez
" Juan Rodríguez Díaz

En Villafranca de los Barros a diez
y nueve de febrero de mil ochocientos
noventa y nueve se reunieron en el salón
de sesiones de las bases consistoriales bajo
la presidencia del Sr. primer teniente
Dn. Antonio Garcia Mexillo en funciones
de Alcalde por ausencia de este los tres
concejales que al margen se expresan con
objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día. siendo las siete
de la noche y habiendo concurrido la
mayoría absoluta de los individuos
que componen la corporación el Sr.
Presidente la declaró abierta,
dándose lectura del acta de la





anterior que fué aprobada.

Obras públicas:

Después de haberse visto el manifiesto la cuenta formada por Juan Puñer Tambrano de los gastos causados en la construcción de los afirmados de las calles de San Juan, Canada, Marte y Merida y el Ayuntamiento hallando la justificada y sin reparo alguno que oponer por una similitud al acuerdo aprobada y que se importe de una trecientas veinte y ocho pesetas a libren con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto de gastos vigentes =

Obras públicas:

En continuation el Sr. Presidente manifestó que la fuente pública de la Plaza principal se halla en tan mal estado efecto de la rotura del platillo donde vierten los caños que el agua sobrante del consumo público se va de tir al Depósito y cisterna que la conduce al pilar de la Barrera se pierde yendo al arroyo; y como es tan necesaria el agua en el pilar para el consumo especialmente de caballerías proponia a la Corporación se hicieran las reparaciones necesarias para evitarlo. Entendido el Ayuntamiento de lo propuesto por el Presidente y reconociendo la urgente necesidad de no desperdiciar dichas aguas aprovechables en el mencionado pilar cuyo agotamiento podria dar origen a varios conflictos en el vecindario por ser el punto principal de concurencia para dar agua a los ani-



malis por unanimidad acordó u renuncie
mencionado platillo y se hagan las obras ne-
cesarias para utilizar las Aguas sobrantes de
la fuente, incluyendose por el encargado de ellas
la oportuna cuenta de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesion a las siete
y media, de cuyo el Sr. secretario =

Antonio G. Murillo

Antonio Pertega

Juan Alatorre

Juan Estanislao

Pedro Diaz

J. Torres

Juan Castro

José Giraldo

Nasael Vinuela

Señal de + del Concejal
Juan Matagorda Sr.

Juan Antonio Torres
Sr.

Acta de la sesion
ordinaria celebrada el
dia 26 de febrero 1899.

Don Antonio Garcia Murillo
u Antonio Pertega
u Juan Estanislao
u Pedro Diaz
u Juan Castro y Castro
u Sebastian Juan Gollado
u José Giraldo

En Villafraanca de los Barros a vinti-
sis de febrero de mil ochocientos no-
venta y nueve se reunieron en el salon
de sesiones de las Casas consistoriales ba-
jo la presidencia del Sr. Presidente pri-
mero Don Antonio Garcia Murillo
en funciones de Alcalde por ausencia
de este que disfruta de licencia, los
Sr. Concejales que al margen se ce-
pusan con objeto de elebar la u-



Don Rafael Jimenez Lopez
y Juan Rodriguez Diaz
y Juan Manuel Morales

ion ordinaria correspondiente a este dia. Siendo las siete de la noche y habiendo concurrido la mayoria absoluta de los individuos que componen la corporacion el Sr. Presidente la dió abierta, dándose

Obras publicas:

lectura de esta de la anterior, que fue aprobada. Heto seguido fue presentada la cuenta de los gastos consumidos en la conservacion de los asfimbros de las calles de Torova, San Servando y Sol que siendo el encargado de las obras Juan Pistor Lambrao. Comminada por el Ayuntamiento y hallada sola arreglada y justificada por unanimidad acordó aprobarla y que su importe de cuatrocientos una peseta u libras con cargo al capitulo de este articulo septimo del presupuesto de gastos corrientes

Beneficencia:

Se dio cuenta de las peticiones que hacen los vecinos de esta ciudad Juan Barrero Mayo, habitante en la calle de Carrera Grande, Niquel Dominguez Jimenez en la de Ncantora, y Angel Marvaudex Duran en la de Guadiana en solicitud de que se les conceda asistencia facultativa de medicina y farmacia por ser pobres. Reconociendo el Ayuntamiento la justicia de estas peticiones por unanimidad acordó acceder a ellas incluyendo en las respectivas listas a los individuos con sus personas de familia el primero, tres el segundo y cinco el tercero, y para que puedan acudir por lo se facultara las oportunas papelitas.

Beneficencia: Igual mente fue dada cuenta de las pe-



21
divinos, que formaban los vecinos de esta locali-
dad. Distinguido Gaspar Galiano y Pedro Soto Rosa
en solicitud de que se les conceda la subvención
acostumbrada para pago de una nodriza que
cunte a sus respectivos hijos, puesto que sus esposas
legítimas Rita Barro Garcia y Mercedes Pachon
Seguera estan infirmas y no pueden cuidar como
conviene por nota inscrita por el facultativo
titular y ellas son pobres que no pueden pagar
los gastos que la lactancia origina. Entendido el
Ayuntamiento y verificado de la exactitud
de los motivos alegados como fundamento de
dichas peticiones por unanimidad acordó
acceder a ellas, por lo cual se incluíra en las
nomina correspondiente a las nodrizas que
los solicitantes propongan, en el orden que van
especificados cuando haya vacante para ello.

Instrucción pública. La continuación fue examinada
la cuenta justificada de los ingresos y gastos del
material de la escuela pública elemental de niñas
a cargo de D.^a Concepción Rapela y Meana corres-
pondiente al año económico de 1897 a 98 y el
Ayuntamiento hallando bien justificadas todas
sus partidas con documentos auténticos y legiti-
mos y arregladas aquellas al presupuesto correspon-
diente por unanimidad acordó aprobarla ar-
chivándola en la Oficina municipal, de confor-
midad con la regla diez de la Real Orden de
doce de Enero de mil ochocientos noventa y dos.
Boeremplares: En cumplimiento de lo que determina el
artículo noventa y dos de la vigente ley de



Reunidos se ocupó el Ayuntamiento de deter-
 minar las incompatibilidades de los tres conce-
 jales para concurrir al acto de la clasificación
 y declaración de soldados y unision de renuncias
 de los mozos á quienes se concedió en los tres años
 anteriores y resultando que D.ⁿ Esteban Garcia y
 Murillo, D.ⁿ Esteban Portugal baruco y D.ⁿ Ra-
 fael Viñuela Lopez son parientes por consanguini-
 dad dentro del cuarto grado civil de alguno de
 los mozos sujetos al llamamiento por unacimi-
 dad se acordó no intervenir en dichos actos, sin
 que haya necesidad de designar quienes les sus-
 tituyan por quedar número suficiente de conce-
 jales para tomar acuerdo.

Exemplares: Asimismo acordó el Ayuntamiento nombrar
 á los Médicos Cirujanos Militares D.ⁿ Adolfo Va-
 ra y Babero de Vaca, D.ⁿ Manuel Dominguez Cor-
 diales, D. Francisco de Salas Courabes y D. Diego Bor-
 tes Gallardo para que verifiquen los reconocimien-
 tos facultativos de los mozos, sus padres y herma-
 nos en el año actual; entendiéndose que los otros
 primeros años actuaran en las operaciones de
 clasificación y declaración de soldados de los mo-
 zos del alistamiento de este año y los dos últi-
 mos en las de unision de excepciones de los de un-
 plares anteriores, con derecho á percibir los hono-



varios que señala el artículo cuarto del Real Decreto de diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reemplazos. De conformidad a lo que determina el artículo noventa y cuatro de la ley y no existiendo guarnición de fueros del Ejército en esta población, ni sargentos en situación activa o de reserva, el Ayuntamiento acordó nombrar tallador que practique la medición de los moros al sargento licenciado D.^o Antonio Diaz Garcia persona inteligente que ha verificado esta operacion en años anteriores al que se gratificará por su trabajo con la cantidad de pesetas:

Amillaramientos. De conformidad con el informe de la Junta pericial que antecede y vista la relacion presentada por D.^o Manuel Audo Morau vecino de esta ciudad solicitando la variacion de la rigura amillorada a su nombre y que en la actualidad lo está al de la Vda de Juan Antonio Audo y D.^o Antonio Sanchez Carrasco.

La de D.^o Basto Garcia Gutierrez sol. sol. que lo está a nombre de D.^o Manuel Gutierrez Naves.

La de D. Juan Ortiz Naves sol. sol. que lo está a nombre de D.^o Juan José Hernandez Mayo.

La de D.^o Luisa Claro Santiago sol. sol. que lo está a nombre de D.^o Diego Lara Gordillo.

La de D.^o Leonardo Espinosa Guillen sol. sol. que lo está a nombre de D.^o Pedro Martinez Caurel.

La de D.^o José Canas Amunio sol. sol. que no lo está a nombre de persona alguna.



La de D.^{na} Pedro Loto Posa como apremiante
de su esposa Mercedes Pachau seguida sol sol
que no lo está a nombre de persona alguna.

La de D.^{na} Manuel Garcia Diaz sol sol que lo
está a nombre de D.^{na} Antonio Varguer Hidalgo.

La de D.^{na} Federico Marcos Gutierrez sol sol que
lo está a nombre de D.^{na} Antonio Jori Saucher Apo-
lo

La de D.^{na} Maria Antonia Mayo Arvelo sol
sol que lo está a nombre de D.^{na} Jori Maria Lu-
nauder Ruiz y D. Carlos Poulleau y Lepage.

La de D.^{na} Antonio Jori Saucher Apolo sol sol que
lo está a nombre de D. Fernando Saucher Mayo,
en relacion con la alteracion que en ella han experi-
mentado en el presente año y tomando en consi-
deracion las razones expuestas por la Junta in-
dicada en su mencionado informe, esta Corpora-
cion acuerda por unanimidad se proceda en su
dia a verificar las partidas, de rigura que
por inmueble figuran amillanables a nom-
bre de los contribuyentes, incluyendo estas altera-
ciones y las bajas a ellas correspondientes en el
oportuno apndice al amillaramiento que se
forme para el venidero año economico de 1.900
a 1.901 a cuyo efecto se remitiran los expedien-
tes a la aprobacion definitiva del Sr. Admón.
de Hacienda de la provincia segun esto se
venido.



Corporacion: el Sr. Presidente manifestó que desgracia

ciudadamente no habia desaparecido la causa que
 motiva la ausencia de esta localidad del Al-
 calde D.^o Alonso Beballos y Solis, mal es la infor-
 mudad de un suor hermano D.^o Fernando y
 por lo tanto tuia que prolongar su ausencia por
 algun tiempo mas segun le participaba a cuyo
 efecto solicita proroga de la licencia que dis-
 puta. El Ayuntamiento reiterando la expresion
 del sentimiento intenso de que estan poseidos sus
 individuos por la causa mencionada a saber
 prorogar la licencia por todo el mes de Marzo,
 sin perjuicio de que si voliere antes de terminar
 esta pueda haberse cargo de la Alcaldia si lo
 juzgan conveniente.

Resemplaros. Tambien avordó el Ayuntamiento actue de Regido-
 rindio en las operaciones del resemplaro el baylil D.
 Juan Nuñez Reina por habian escusado por justa causa
 los que ejercen este cargo su propiedad.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Preside-
 te levanto la sesion a las once de la noche de que yo el Sec-
 tario certifico =

Antonio G. de Valle Antonio Pezegas
~~Juan Medrano~~

Pedro Diaz Manuel Luna

Juan Castro J. Suarez

José Giraldes Rafael Vireta

Secretario del Ayuntamiento Gregorio Bravo
 Juan Modriguen

Folio 81



Acta de clasificación y declaración de soldados del alistamiento de 1.899.

Señores Concejales. En Villafranca de los Baños, D. Sebastián Anas Gallanderos, provincia de Badajoz;

« Juan Román Cuervo, presidente del Ayuntamiento en el

« Juan Melchor Morales, local de la escuela de D. Manuel

« Pedro Dier Domínguez, Malpica hoy cinco de Man

« José Sivaldo Hernández de mil ochocientos noventa

« Juan Castro y Castro y viene al objeto de celebrar se

« José Soler Aldana, non pública, hallándose en el

« José Guerrero Sarmiento, salen los Sr. Concejales que al

« Fernando Rojas Merval, margense expresan con el Sr.

« Alcalde accidental D. Benigno

« D. Sebastián Anas Gallanderos, Regidor

« Jueces D. Juan Román Cuervo,

« Médicos D. Manuel Domínguez Cavallina

« y D. Adolfo Vara y Caluso de Vaca y el

« Gallador D. Antonio Dier García el Sr.

« Presidente declina á cierta sesión y go el in

« Juanito Secretario de lectura íntegra de la

« lista general de los menores alistados de fin

« tivamente para depurar las incompatibilida

« des legales por parentesco a tenor del artículo

« 7.º de la ley, resultando que son incompatibles



los Concejales D. Antonio Garcia Murillo
D. Antonio Portugal Bruno, D. Rafael Vique
Ladaga y D. Juan Rodriguez Dier.

A continuacion por los D. Concejales, a la
vista de los concurrentes y del Ballador se me-
noscó la talla y resultando del examen practi-
cado hallarse exacta para los fines a que está
destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascri-
to Secretario que diese lectura en clara y alta
voz del capitulo 7.º de la ley vigente de Preleta-
miento y de las demas disposiciones relativas a
la declaracion de exención del servicio militar
y al acto del llamamiento y clasificacion de sol-
dados. Verificada inmediatamente dicha lec-
tura manifestó el Sr. Presidente que iba a proce-
derse a la expresada clasificacion y declaracion
de soldados, encargando a los concurrentes al
acto, como intervinientes en él, que no dejaran de
exponer en la misma sesion, al tiempo en que los
mismos fueran llamados todos cuantos motivos
cuyos asistidos para eximirse del servicio,
puesto que no les podria ser atendida ninguna
excepcion que entonce no alegaran, advirtiéndole
que a los que propusieren una o varias exen-
ciones y a los que formularan reclamaciones
se les expediria una certificacion haciéndole com-
tar sus alegaciones o protestas, todo con arre-
glo a los ultimos parrafos de los articulos 76
y 80 de la citada ley de Preemplano.

Seguidamente se procedió al llamamiento
y declaracion de soldados en esta forma:



N.º 1 del sorteo. Eduardo Fontecha Portugal, hijo de Lorenzo y de Maria Antonia, natural de esta ciudad de oficio Albañil, no saber leer ni escribir. Llamado se presentó. Gallardo resultó con la de un metro quinientos cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico acordó declarar a este moro el estado temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art.º 93 de la ley sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision Unista de reclutamiento.

N.º 2 del sorteo. Jose Zapata Lara. Hijo de Alvaro y de Luisa, natural de esta ciudad, de oficio Borrador, no saber leer ni escribir. Llamado se presentó. Gallardo resultó con la de un metro seisientos treinta milímetros. Fue declarado útil por los Facultativos. Preguntado algo tener un bulto en la cabeza el Ayuntamiento visto el dictamen facultativo le declara soldado de acuerdo con el parecer del Sindico.

N.º 3 del sorteo. Ernesto Garcia Blanco. Hijo de Juan y de Maria Antonia natural de esta ciudad, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Tiene la talla de un metro seisientos sesenta milímetros. Reconocido, los Facultativos le declararon útil. Alegó ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene; pero como del reconocimiento de su padre Juan Garcia Sanchez resultó este impedido para el trabajo por padecer una contractura o gafeada firmemente de los cuatro ultimos dedos de cada mano y no justificó los demas extremos de la excepcion alegada el Ayuntamiento



27
miento de conformidad con el Síndico declara a este
moro pendiente de la presentación del oportuno espe-
diente justificativo para lo cual se le remite hasta
el día veintiseis del actual.

N.º 4 del sorteo. Antonio Loto Rios, hijo de Juan
y de Filomena, natural de esta ciudad, de oficio
bravo, no sabe leer ni escribir. Hallado alcaudo
la de un metro setecientos milímetros. Resueltos,
los facultativos, le declaran apto. Preguntado ab-
ge estar imbatido del brazo izquierdo y ser hijo único
de padre pobre e impedido para trabajar a quien
mantiene. Resueltos el padre Juan Loto Morales
fue conceptuado apto para el trabajo por no
haber notado ninguna lesión visceral en el mismo.
En su virtud el Ayuntamiento, conforme con el dis-
tamen del Síndico declara a este moro soldado,
abrándose el intergado de este fallo ante la Comisión
mista.

N.º 5 Ventura Gonzalez Barroso, hijo de Pedro y de
Urania natural de esta ciudad, de oficio jornalero
y sabe leer y escribir. Hallado resuelto con la de un
metro sesientos noventa milímetros. Resueltos por
los facultativos, le declaran apto. Alega ser hijo único
de padre pobre e impedido para trabajar a quien
mantiene, pues aunque ^{tiene} un hermano mayor de
diez y siete años también se halla impedido. Resue-
lto Pedro Gonzalez Hernandez padre del moro lo es
facultativo, le conceptuaron apto para el trabajo
por no encontrar nada anormal en la cabida
torácica y el Ayuntamiento en su vista de acuer-
do con el parecer del Síndico declara a este mo-
ro soldado, del cual fallo se abra el intergado





Julio 53

no solo para que seba nuevamente reconocido el padre sino tambien para reconocerse el moro que alego padeur de la gorganta.

Num. 6 Eduardo Machuca Trasmonte, hijo de Manuel y de Abdula, natural de esta ciudad, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Fue tallado, resultando con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Del reconocimiento facultativo aparece connotado inutil por la dificultad para la estension en la articulacion del codo izquierdo y ademas observarse tartamudez. Alego tener un hermano en activo servicio llamado Manuel en la Administracion militar y no quedarle a su padre otro hijo varon mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Jefe de la Seccion declara a este moro excludido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del articulo 90 de la ley. Y ademas pendiente de justificar la cualidad de hijo unico y existencia de su hermano en el Externo en cuanto a la suspension

Num. 7 Fernando Priero Abouqueda, hijo de Manuel y de Avelina, natural de esta ciudad, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Tiene un metro quinceenta milímetros. Reconocido por los facultativos le declararon util. Preguntado dijo nada tenia que alegar y el Ayuntamiento en su consecuencia oido el Jefe de la Seccion declara a este moro soldado.

Num. 8 Agustin Gaspar Galeano, hijo de Francisco y de Juana natural de esta ciudad de oficio jornalero sabe leer y escribir. Resulto con la talla

de un metro quinientos ochenta milímetros. Los facultativos le declaran útil. Alega ser hijo único de Francisco Gaspar Guerrero pobre e impedido para trabajar a quien sustituye. Reconocido este fue receptado de apto para el trabajo porque no se nota nada anormal en la cabidad del pecho ni en ninguno otro órgano y en su consecuencia el Ayuntamiento sido el Sindico, declara a este moro Soldado.

Num.^o 9 Florencio Sanchez Fernandez hijo de Felipe y de Antonia, natural de esta ciudad, de oficio Hostelero, no sabe leer ni escribir. Fue tallado y tuvo un metro setecientos milímetros. Reconocido, los facultativos le declaran útil. Nada alega y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara a este moro soldado.

Num.^o 10 Antonio Baebuca Rios, hijo de Cristobal y de Carmen, natural de esta ciudad de oficio Zapatero, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por los facultativos fue declarado útil a pesar de haber manifestado que padecía de los pies y de la vista. No alega excepcion alguna y el Ayuntamiento sido el Sindico declara a este moro soldado abandonando el interesado de este fallo para ser reconocido en la comision mixta.

Num.^o 11 Jesus Felix Diaz Mancera hijo de Valentin y de Isabel, natural de esta ciudad, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó con un metro seisientos milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Alega ser hijo único de padre sequestrado y pobre a quien sustituye; pero como no lo justifica en el acto el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declara pendiente de la presentacion del oportuno expediente para lo cual le remede de



terminus hasta el dia veinticinco del actual
 Num. 12 Justo Duran Morales, hijo de Jose y de Josefa natural de esta ciudad, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Hallado tuvo un metro sesicientos una vuelta milimetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran util. Alego tener un hermano Manuel Jose Vicente en el Ejercito en el Regimiento Infanteria de Bruma, 6.ª compania, recedente de 1897. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico declara a este moro soldado, sin perjuicio de que pueda acreditar la inutilidad de hijo huero y la existencia del hermano en servicio activo ante la Comision mixta

Num. 13 Juan Manuel Sanchez Duran, hijo de Juan Manuel y de Francisca, natural de esta ciudad, de oficio Albañil, no sabe leer ni escribir. Hallado resulto con un metro sesicientos treinta y cinco milimetros. Reconocido por los Facultativos le conceptuan util condicional por padecer un hipertrofia de la mucosa de las fosas nasales con ulceracion en ambos lados y flujo purulento de la misma. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico declara a este moro excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del articulo 83 de la ley, sin perjuicio de ser reconocido nuevamente ante la Comision mixta.

Num. 14 Domingo Rodriguez Mancera, hijo de Jose y de Guernsinda natural de esta ciudad, de oficio bracero, sabe leer y escribir. Hallado tuvo un metro setecientos quince milimetros. Reconocido por los Facultativos, este le declaran util sin embargo de haber manifestado que era quebrado. Alego ser hijo huero de padre pobre e impedido para trabajar a quien



mantiene. Reconocido tambien Jose Rodriguez Castro padre del moro resultó comprobarse que no es padre del hecho por lo que los Facultativos le conceptúan exento para el trabajo corporal y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el Judio declara a este moro soldado, del cual fallo se abra el interesado ante la bonificacion misma para que sea nuevamente reconocido el padre.

Num.º 15 Pedro Carrasco Gonzalez, hijo de Tomas y de Teresa, natural de esta ciudad, de oficio braero, no sabe leer ni escribir. Hallado tuvo un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los Facultativos es declarado útil. Vada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio declara a este moro soldado.

Num.º 16 Antonio Abarguez Rubio, hijo de ilbiguel y de Cristina, natural de Albarasteria, jurgado de Fuente de Bantor de oficio braero, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido, los Facultativos le declaran útil. Alegó ser hijo unico que mantiene a su madre pobre porque su padre se halla ausente hace más de diez años ignorandose su paradero, pero como no presenta el expediente que lo justifique el Ayuntamiento oido el dictamen del Judio concede a este moro hasta el dia veintiseis del actual para que lo verifique.

Num.º 17 Juan Ruiz Velasco, hijo de Feliciano y de Luisa, natural de esta ciudad, de oficio braero, sabe leer y escribir. Hallado resultó con un metro quinientos treinta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran útil. Vada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio declara a este moro excluido tern-





Folio 11

procalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 8º de la ley, sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión mixta

Num.º 18 Francisco Deano Urbaces, hijo de Jon y de Urbacia la, natural de esta ciudad, de oficio estudiante, sabe leer y escribir. Demandado no se presentó pero lo hizo en su nombre su padre político Don Manuel Domínguez Cardial, manifestando que este moro se halla en el estado estudiando en donde será tallado y reconocido según autoriza el párrafo 2.º del artículo 9º de la ley. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico declara a este moro pendiente de la certificación a que se refiere el párrafo 3.º de dicho artículo para lo cual le concede de termino hasta el día veinticinco del actual.

Num.º 19 Antonio Romero Rodríguez, hijo de Juan y de Urbana Jesus, natural de esta ciudad, de oficio obrero, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó con un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los facultativos, le declaran útil. Alega ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; pero no habiendo justificado en el acto la excepción el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico declara a este moro pendiente de la presentación del oportuno expediente concediéndole de termino hasta el día veinticinco del actual.

Num.º 20 Manuel Morales Hernandez, hijo de Aldiana y de Yabel, natural de esta ciudad, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, Tallado tuvo un metro seiscientos



cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran útil. Vada alegó y el Ayuntamiento oído el Sindico declara a este moro soldado

Núm.º 21 Juan Andrés Luna Gonzalez, hijo de Diego y de Catalina, natural de esta ciudad, de oficio Sabidor, sabe leer y escribir. Hallado resultó con la de un metro seis-cientos noventa y cuatro milímetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran útil. Vada alegó y el Ayuntamiento oído el Sindico declara a este moro soldado

Núm.º 22 Juan Cortés Slerona, hijo de Juan Pedro y de Leonor, natural de Los Santos, Juzgado de Tefra, de oficio Carpintero, sabe leer y escribir. Hallado resultó con la de un metro seis-cientos veintinueve milímetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran útil. Vada alegó y el Ayuntamiento oído el Sindico declara a este moro soldado.

Núm.º 23 Claudio Garcia Carrillo, hijo de Antonio y de Lorenza, natural de esta ciudad, de oficio Bracero, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro seis-cientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran útil. Vada alegó y el Ayuntamiento oído el Sindico declara a este moro soldado.

Núm.º 24 Higinio Arroyo Lillo, hijo de Federico y de Josefa, natural de esta ciudad, de oficio Carpintero, sabe leer y escribir. Hallado resultó con la de un metro setecientos milímetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran útil. Vada alegó y el Ayuntamiento oído el Sindico declara a este moro soldado.

Núm.º 25 Felipe Romero Fernandez, hijo de Juan y de Candida, natural de esta ciudad, de oficio Bracero, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro seis-cientos milímetros. Reconocido por los Facultativos



le declaran útil a pesar de haber dicho que padecía del pecho. Alegó estar manteniendo a tres hermanos menores huérfanos de padre y madre teniendo además cuatro hermanos solteros de más de treinta años de edad. El Ayuntamiento visto que no es hermano único de la madre a este mozo soldado, del cual fallo se abra ante la Comisión mixta.

Núm. 26 José Romero Pérez, hijo de Manuel y de Antonia natural de esta ciudad, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Hallado abarcó la de un metro cuatrocientos setenta milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declara excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la ley sin perjuicio de la obligación que tiene de comparecer ante la Comisión mixta para ser hallado nuevamente de acuerdo con el dictamen del Médico.

Núm. 27 Manuel Lecrou Franco, hijo de Manuel y de Carmen, natural de esta ciudad, de oficio Barbero no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro sesientos cuarenta milímetros. Reconocido por los facultativos le conceptúan útil condicional por padecer una blefaritis doble con pérdida de pestañas, en alguna de ellas invertida hacia dentro que sostiene una ligera oftalmia. Nada alegó el Ayuntamiento le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la ley sin perjuicio del nuevo reconocimiento que ha de sufrir como definitivo ante la Comisión mixta oído el parecer del Médico.

Núm. 28 José Conejo García, hijo de Antonio y de Josefa, natural de esta ciudad, de oficio jornalero, no sabe



29
leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro
quinientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultati-
vos estos le declaran útil. Nada alegó y el Ayunta-
miento oído el parecer del Síndico declara a este
moro soldado.

Num.º 29 Francisco Manera Sanchez, hijo de Juan y de
Joaquina, natural de esta ciudad, de oficio jornalero
no sabe leer ni escribir. Hallado tuvo un metro seis-
cientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultati-
vos le declaran útil. Nada alegó y el Ayunta-
miento oído el Síndico le declara **Soldado**.

Num.º 30 Manuel Macías Grajera, hijo de Eduardo
y de Carmen, natural de esta ciudad, de oficio bracer
no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un
metro seiscientos treinta y ^{cinco} milímetros. Reconocido por
los Facultativos estos le declaran útil. Nada alegó
y el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico decla-
ra a este moro **Soldado** = Entre líneas = cinco = Vale =

Num.º 31 Julio Cortés Roco, hijo de Juan y de Ilbaria
natural de esta ciudad, de oficio bracer. Demandado no
se presentó, manifestando uno de los circunstantes se
hallaba enfermo. El Ayuntamiento de conformi-
dad con el dictamen del Síndico le declara prevenien-
te de presentarse concediéndole de término para
que lo verifique hasta el día veinticinco del actual.

Num.º 32 Juan Brajones Veñez, hijo de Fran-
cisco y de María, natural de esta ciudad, de oficio
bracer, no sabe leer ni escribir. Hallado tuvo
un metro seiscientos diez y ocho milímetros. Reco-
nocido por los Facultativos, fue declarado útil
a pesar de haber manifestado que pasaba del pecho.
Alegó ser hijo único de Francisco Brajones Blauco





Folio 57

pobre e impedido para trabajar a quien mantiene
 Reconociendo tambien el padre que es estatuado im-
 pedido para el trabajo por padecer una bronquitis
 de los vertices con algo de infarto en el pulmon izquierdo
 acompañado de disnea; pero como no justifica los de-
 más extremos de la excepcion alegada el Ayuntamiento
 de conformidad con lo informado con el Jefe de la
 na a este modo pendiente de la presentacion del spon-
 taneo expediente a cuyo efecto le conense de termino hasta
 el dia veintiseis del actual.

Núm. 33 Joaquin Luna Becerra, hijo de Alonso y de
 Antonia, natural de esta ciudad, de oficio jornalero,
 no sabe leer ni escribir. El ama no compareció
 pero manifestó su madre que se halla enfermo y que
 le asiste la excepcion de hijo unico de padre pobre
 e impedido para trabajar a quien mantiene pues
 aunque tiene otros hermanos varones mayor de diez y
 siete años este se halla tambien impedido. El Ayun-
 tamiento declara a este modo pendiente de presen-
 tacion a cuyo efecto le conense de termino hasta el dia
 veintiseis del actual.

Núm. 34 Juan Rios Loto, hijo de Antonio y de Justa
 natural de esta ciudad, de oficio Albañil, no sabe
 leer ni escribir. Hallado tuvo un metro cincuenta
 treinta y cuatro milímetros. Reconociendo por los facultativos
 le declaran útil habiendo manifestado pa-
 dencia de la vista. Alego tener un hermano llamado
 Salvador en servicios activos en el Bón barabores

de Segorve H.^o compañía que reside en Jerez de la Frontera sin que le quede a su padre otro hijo varón mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento en su vista declara a este mero soldado; sin perjuicio de que justifique ante la Comisión mixta la existencia de su hermano en el Ejército.

Num.^o 35 José Caro Carrero, hijo de Antonio y de Guadalupe natural de esta ciudad de oficio pastor, no sabe leer ni escribir. Tiene la talla de un metro seiscentos milímetros. Resueltos por los Facultativos le declaran útil. Alega ser hijo único de vida pobre a quien mantiene; pero como no justifica en el caso esta excepción el Ayuntamiento sólo el Síndico declara a este mero pendiente de la presentación del oportuno expediente para lo cual se le concede de término hasta el día veintiseis del actual.

Num.^o 36 Antonio Carrillo Maestre, hijo de Juan y de Josefa natural de esta ciudad de oficio estudiante sabe leer y escribir. Demandado no compareció; pero se presentó su padre político Segundo González y manifestó que este mero está en Sevilla estudiando en donde será tallado y resueltos según autoriza el párrafo 2.^o del artículo 95 de la Ley. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico declara a este mero pendiente de la certificación a que se refiere el párrafo 3.^o de dicho artículo para lo cual le concede de término hasta el día veintiseis del actual.

Num.^o 37 Abanuel Díez Parra, hijo de Joaquín y de Luisa natural de esta ciudad, de oficio pastor, no sabe leer ni escribir. Tallado resuelto con un metro seiscentos treinta y seis milímetros. Resueltos por los Facultativos



esto le declaran útil. Alegó un hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantenía. Reconocido igualmente Joaquín de la Peña padre del moro los Facultativos le conceptúan impedido para el trabajo por padecer una hernia inguinal derecha; pero como no justifica los demás extremos de la excepción alegada, el Ayuntamiento oído el Sindico declara a este moro pendiente de la presentación del oportuno expediente concurriéndole de términos hasta el día 26 del actual.

Núm.º 38 Angel Grajera Ibancera, hijo de Diego y de Dolores, natural de esta ciudad, de oficio tañero, sabe leer y escribir. Gallado alcazó la de un metro sesicientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran útil condicional por padecer una lloparitis crónica de ambos ojos con pérdida de parte de los cristalinillos alegó que usaba alguna y el Ayuntamiento conforme con el Sindico declara a este moro excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º del artículo 88 de la ley.

Núm.º 39 Julian Perez Gorrater, hijo de Fernando de Santa natural de esta ciudad, de oficio brauero no sabe leer ni escribir. Gallado resultó con la de un metro sesicientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento oído su vista de acuerdo con el dictamen del Sindico declara a este moro soldado.

Núm.º 40 Francisco Galea Acedo, hijo de Martin y de Maria, natural de esta ciudad, de oficio brauero no sabe leer ni escribir. Gallado tiene un metro sesicientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos



se los declara útil. Alega ser hijo único de padre
pobre y mayor de veinte años a quien mantiene; pero
como no lo justifica en el acto el Ayuntamiento
sólo el Sindico le concede hasta el día veintinueve del
actual para que lo verifique por medios del oportuno expediente.

Núm.º 41 Adolfo Díez Hernandez, hijo de José y
de María, natural de esta ciudad, de oficio jornalero.
Llega, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro
novecientos ochenta milímetros. Reconocido por los facultativos,
le declaran útil. Alega ser hijo único de
viuda pobre a quien mantiene; pero como no presenta
el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento
le concede hasta el día veintinueve del actual para que
lo verifique sólo el dictamen del Sindico.

Núm.º 42 Julio Díez Pequeño, hijo de Joaquín y de
Candelaria, natural de esta ciudad, de oficio Barbero,
sabe leer y escribir. Tallado alcanzó la de un
metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros.
Reconocido por los facultativos le declaran útil. Vanda
alegó y el Ayuntamiento le declara **excluido**
totalmente del servicio militar como
comprendido en el caso 3.º del artículo 8.º de la ley
sólo el dictamen del Sindico.

Núm.º 43 Antonio Ponceano Perez, hijo de Juan
y de María, natural de esta ciudad, de oficio Zapatero
sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro setenta
y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos, le
declaran útil. Alega ser hijo único de padre
pobre e impedido para trabajar a quien mantiene.
Reconocido este fue considerado impedido
para el trabajo por tener una hernia inguinal



Julio 59



derecha, pero como no presenta el expediente justificativo de esta exención el Ayuntamiento oido el Sindico declara a este moroso expediente de justificación a cuyo efecto le concede de termino hasta el dia veintiseis del actual.

N.º 44 Pedro Morales Corrie, hijo de Juan y de Antonia, natural de esta ciudad, de oficio Pastor, no sabe leer ni escribir. Creado resulto con un metro cincuenta milímetros. Resuoido por los facultativos le declaran et et. Alega ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien man tiene. Resuoido igualmente este fue conceptuado impedido para el trabajo por padecer de debilidad general con desloraion de piel inmensa; maso desarrollo del torals, notandose por medio de la auscultation pequeños estertores vesitantes en ambos vertices, buliendo tenido repetidas veces hemotisis abundantes; pero como no justifica en el acto la exención representada, el Ayuntamiento oido el Sindico concede a este interesado hasta el dia veintiseis del actual para la presentacion del oportuno expediente.

Siendo la una de la tarde el Sr. Presidente ordeno suspender el acto retirandose los Señores del Ayuntamiento e interesados presentes para comer.

Reunido el Ayuntamiento a las dos de la tarde y estando presentes muchos interesados se reanudo la operacion continuandose el llamamiento en la forma siguiente:

N.º 45 Benito Garcia Barrero, hijo de Manuel y de

Angela, natural de esta ciudad y de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Gallardo resultó con un metro cincuenta diez y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos fue declarado útil. Nada alegó y el Ayuntamiento visto el dictamen del Jefe declaró a este moro soldado.

Num. 46 Antonio Parra Rodriguez, hijo de Saturnino y de Maria Antonia, natural de esta ciudad, de oficio espartero, no sabe leer ni escribir. Gallardo tuvo un metro cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, estos le declaran pendiente de observacion por ofrecerle duda el padecimiento de herpes que el interesado alega, como no haya espuesto excepcion alguna el Ayuntamiento visto el Jefe declaró a este moro pendiente de nuevo reconocimiento el dia veintiseis del actual.

Num. 47 Jon Guerrero Luna, hijo de Leopoldo y de Rosa natural de Hornoschov, de oficio estudianto, sabe leer y escribir. Gallardo tuvo un metro cincuenta milímetros. Reconocido, los Facultativos le declaran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento visto el Jefe declaró a este moro soldado.

Num. 48 Francisco Gallarin Huertas, hijo de Manuel y de Purificacion, natural de esta ciudad de oficio braveno, no sabe leer ni escribir. Gallardo tuvo un metro cincuenta treinta milímetros. Alegó tener un bulto en el cuello pero reconocido por los Facultativos le declaran útil. No espuso excepcion alguna y el Ayuntamiento en su consecuencia visto el Jefe declaró a este moro soldado.

Num. 49 Mateo Dominguez Martinez, hijo de Antonio y de Isabel, natural de esta ciudad de oficio braveno, sabe leer y escribir. Gallardo tuvo un metro



Folio 60

vecientos cuarenta milímetros. Resueltos, los Facultativos le declaran útil. Alegó ser hijo único de padre sesagenario y pobre a quien mantiene, pero como no presenta en el acto el oportuno expediente que lo justifique; el Ayuntamiento le concede hasta el día Veintiseis del actual para que lo verifique.

Núm. 50 Pedro Rivero Simó, hijo de Agustín y de Antonia natural de esta ciudad, de oficio bravo, sabe leer y escribir. Tallado resuelto con un metro quinientos treinta milímetros. Resueltos los Facultativos, le declaran útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este moro excluido temporalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 83 de la Ley, resolviéndose hasta el día veintiseis del actual para que instruya el expediente justificativo de la excepción alegada.

Núm. 51 Luis Hoces Rivero, hijo de Manuel y de Antonia natural de esta ciudad, de oficio bravo, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro cuatrocientos setenta milímetros. Resueltos, los Facultativos le declaran útil. Vada alegó y el Ayuntamiento, oído el Síndico declara a este moro excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 80 de la Ley sin perjuicio de la medición definitiva que ha de suprimir ante la Comisión mixta.

Núm. 52 Emilio Fernandez Montella, hijo de Antonio y de María, natural de esta ciudad, de oficio bravo, no sabe leer ni escribir. Tallado resuelto con un metro quinientos veintinueve milímetros. Resueltos los Facultativos, le declaran útil. Alegó ser hijo único de padre sesagenario y pobre a quien mantiene

el Ayuntamiento oido el Jefe de la milicia declara a este moro
excluido temporalmente del servicio militar
como comprehendido en el caso 2.^o del artículo 83 de la ley
sin perjuicio de nueva medicion ante la Comision
mista, consensuandole ademas de terminos para la ins-
tucion del expediente justificativo de la exencion
allegada hasta el dia veintiseis del actual.

Num.^o 53 José Diaz Burguillo, hijo de Diego y de Antonia
natural de esta ciudad, de oficio Brabero, no sabe
leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscentos,
setenta milímetros. Presusado, los facultativos le
declararon útil. Nada alegó y el Ayuntamiento
oido el dictamen del Jefe de la milicia declara a este moro
soldado.

Num.^o 54 Jesus Garcia Borlado, hijo de Santos y de
Balbina natural de esta ciudad, de oficio Carpintero
sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro seiscentos
noventa milímetros. Presusado, los facultativos le de-
clararon útil. Nada alegó y el Ayuntamiento
oido el dictamen del Jefe de la milicia declara a este moro
soldado.

Num.^o 55 Pedro Bordon Domínguez, hijo de An-
tonio y de Juana, natural de esta ciudad, de oficio
Pastor, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un me-
tro setecientos treinta milímetros. Presusado, los
facultativos le declararon útil. Alegó ser hijo único
de pobre e impedido para trabajar a quien no tiene
más de diez años este sirve en el Ejército en el Reg.^o de Sicilia
2.^a compañía en Sevilla. Al Ayuntamiento le declara
pendiente de justificar los diversos extremos de la
exencion allegada consensuandole hasta el dia veintiseis
del actual para que lo verifique oido el parecer del





Sindios.

Núm. 56 Manuel Simó Calderon, hijo de Enrique y de Ana, natural de esta ciudad de oficio Zapatero, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro quinientos noventa milímetros. Resuñido, los Jueces le declaran et il. Alega ser hijo único de una da pobre a quien mantiene el Ayuntamiento como no justifica la excepción alegada conforme con el parecer del Sindio como a este caso el plazo hasta el día veintiseis del actual para la instrucción del oportuno expediente.

Núm. 57 José Pérez Suarez, hijo de Antonio y de Antonia, natural de esta ciudad, de oficio bracho, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro sesientos veintiseis milímetros. Resuñido los Jueces le declaran et il. Alega ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Del resuñimiento verificado resultó et il para el trabajo y el Ayuntamiento en su vista oído el Sindio declara a este caso soldado.

Núm. 58 Juan Abontanero del bacho, hijo de Rafael y de Joaquina, natural de Berlanga, partido de Salamanca, de oficio Panadero, sabe leer y escribir. Gallado tuvo un metro sesientos quince milímetros. Resuñido, los Jueces le declaran et il, porque le faltan los datos indies, medios y anular de la mayo de ella debido a un fuerte trianmatismo. Del Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindio declara a este caso excluido totalmente del servicio.

militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la ley.

Núm. 59 Diego Lique Garcia, hijo de Diego y de Berusa natural de esta ciudad, de oficio brabero, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro setecientos diez y seis milímetros. Reconocido, los facultativos le declaran útil. Vase algo y el Ayuntamiento oído el Jefe de la Guardia de Honor le declara a este moro soldado.

Núm. 60 José Suarez Afán, hijo de Domingo y de Micaela, natural Santa Marta, partido de Almon- dralijo, de oficio brabero, no sabe leer ni escribir. Hallado tuvo un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros. Reconocido, los facultativos le declaran útil. Vase algo y el Ayuntamiento oído el Jefe de la Guardia de Honor le declara a este moro soldado.

Núm. 61 Pedro Domínguez Acebo, hijo de Elbaniel y de Magdalena natural de esta ciudad, de oficio brabero, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro setecientos setenta milímetros. Elbaniel fue estar mano del baro irquiendo y reconocido los facultativos le declaran inútil por presentar en el baro una deformidad en la articulación del codo que impide la extensión del antebrazo debido a una fractura de los huesos del mismo impidiendo sus movimientos. Vase algo excepción alguna y el Ayuntamiento oído al Jefe de la Guardia de Honor le declara a este moro excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la ley, sin perjuicio del nuevo reconocimiento que ha de ser por ante la Comisión mixta.

Núm. 62 Manuel Garcia Ortiz, hijo de Pedro y de María, natural de esta ciudad, de oficio brabero. No se

presento ni persona alguna que lo representase el Ayuntamiento omerita de conformidad con el dictamen del Sindico, se requiera a este moro para que se presente el dia veintiseis del actual apercibido de que de no verificarlo se instruya el expediente de profugo.

Núm. 63 Diego Rivera Garcia, hijo de Ramon y de Ramona, natural de esta ciudad, de oficio bauero no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscentos cuarenta y cinco milímetros. Presuicido, los facultativos le declaran U.T.E.L. Alego tuvo un hermano en servicio activo sin que quede a su padre otro hijo bauero mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento le declara de conformidad con el parecer del Sincico soldado, sin perjuicio de que pueda justificar dicho extremo ante la Comision mixta.

Núm. 64 Francisco Arias Rodriguez, hijo de Lorenzo y de Elbana Antonia, natural de esta ciudad, de oficio bauero, no sabe leer ni escribir. Tallado resulto con un metro quinientos veinte milímetros. Presuicido, los facultativos le declaran U.T.E.L. Nada alego. El Ayuntamiento oido el Sincico le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso 2.º del articulo 83 de la ley

Núm. 65 Joaquin Galles Borralla, hijo de Antonio y de Maria, natural de esta ciudad, de oficio bordador, sabe leer y escribir. Tallado resulto con un metro seiscentos treinta milímetros. Presuicido, los facultativos le declaran U.T.E.L. Alego sin hijos ni de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantenga. Del examen practico verificado en este resulto apto para el trabajo, y el Ayuntamiento en su consecuencia oido el dictamen del Sincico declara a este moro soldado

Núm. 66 Fernando Planos Valerruela, hijo de Julian



97
y de Rosario, natural de esta ciudad, de oficio bra-
vero, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro
quinientos setenta milímetros. Reconocido, los Facultativos
le declaran útil, sin embargo que manifestó padecer
unos herpes. No alegó excepción alguna y el Ayun-
tamiento en su consecuencia oído el Jefe del S. J. declara a
este moro Soldado, el cual se abra de este folio
para ser nuevamente reconocido.

Núm. 67 Antonio José Castro Rodríguez, hijo de Do-
mingo y de María Jesús, natural de esta ciudad, de
oficio bravo, no sabe leer y escribir. Gallado resultó con
un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. Recono-
cido, los Facultativos le declaran útil. Nada alegó.
Y el Ayuntamiento de acuerdo con el S. J. declara a
este moro excluido temporalmente, como com-
prendido en el caso 2.º del artículo 83 de la ley, no obstan-
te la nueva medición que ha de suprimir ante la Comi-
sion mixta lo cual le fue advertido.

Núm. 68 Diego Garcia Calderon, hijo de Francisco y de
Jofra natural de esta ciudad, de oficio Pastor, no
sabe leer y escribir. Gallado tuvo un metro quinientos
setenta milímetros. Reconocido, los Facultativos le de-
claran útil. Alegó tener un hermano en activo
Regt. Caballería de Estuan 3.ª Bravada con re-
sidencia en Barcelona, del Ayuntamiento oído el S. J.
le declara Soldado, sin perjuicio de averitar
este extremo ante la Comision mixta.

Núm. 69 Francisco Godoy Lopez, hijo de Diego y de Gabal
natural de esta ciudad, de oficio bravo, sabe leer y es-
cribir. Gallado tuvo un metro quinientos milímetros. Re-
conocido por los Facultativos estos le declaran útil. Nada
alegó y el Ayuntamiento oído el parecer del S. J. declara
a este moro Soldado.



Novio 63



Núm. 70 *Seandros Moreno Cuervo*, hijo de *Higinio* y de *José*, natural de esta ciudad, de oficio *bracero*, no sabe leer ni escribir. *Callado* resultó con un metro setecientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran *útil*. Nada alegó y el Ayuntamiento oído el *fuero* le declara *Soldado*.

Núm. 71 *Fernando Rodríguez García*, hijo de *Antonio* y de *Ascension*, natural de esta ciudad, de oficio *bracero*, no sabe leer ni escribir. *Callado* tuvo un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido, los facultativos le declaran *útil*. Nada alegó y el Ayuntamiento oído el dictamen del *fuero* declara *Soldado*.

Núm. 72 *Feliciano Marcos Claros* hijo de *Gabriel* y de *Antonina*, natural de esta ciudad, de oficio *Lapatero*, sabe leer y escribir. *Callado* tuvo un metro setecientos milímetros. Alegó ser hijo único de padre probo e impedido para trabajar a quien mantiene, del reconocimiento verificado en este resultó que los facultativos le exceptúan *irreprochable* para el trabajo porque a consecuencia de un tumor blanco de la articulación escapular izquierda hay una desigualdad muy manifiesta o considerable del miembro abdominal izquierdo produciendo una claudicación o cojera muy pronunciada. Pero como no justifica los demás extremos de la excepción propuesta el Ayuntamiento oído el *fuero* le concede de término hasta el día veintiseis del actual para la presentación.



del oportuno expediente
Núm. 73 José Ramos Sanchez, hijo de Juan y de Juana
natural de esta ciudad, de oficio Braero, no sabe leer ni
escribir. Tallado resulto con un metro seiscentos, cua-
renta y cinco milímetros. Reconocido lo facultativo
le declaró útil. Vada alegó y el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Síndico declara a este
moro soldado.

Núm. 74 Antonio Fernandez Sanchez, hijo de An-
tonio y de Inés, natural de esta ciudad, de oficio bra-
ero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro
quinientos setenta milímetros. Manifestó ser quebrado
pero los facultativos le declararon útil. Alegó además
ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar
a quien mantiene, pero como del reconocimiento hecho
en este, los facultativos le consiguieron apto para
el trabajo. El Ayuntamiento de acuerdo con el pa-
recer del Síndico declara a este moro soldado. El
interesado no estando conforme con este fallo se abra de
el ante la Comisión mixta para ser reconocido su
referido padre.

Siendo las seis de la tarde el Sr. Presidente después de
advertir nuevamente a los interesados de los derechos que
les concede los artículos 96, párrafo 3.º y 101 de la ley ma-
nifeste que se daba por terminado el acto, sin perjui-
cio de haver saber a los mismos, a los señores bocejales,
Alcaldes y Tallados que a las ocho en punto del día
de mañana se reuniría para continuar el llama-
miento de los moros que tienen los números siguientes,
de lo cual se dieron todos por enterados. En prueba
de verdad lo firman los S.ºs. bocejales de que certifico

L. Torres

Juan C. Pérez



Juan Melchor

7016 64
Pedro Duz

José Giraldo Juan Cortés

José Soler Alcalde del Concejo
José Juan y Juan José González

Gerardo Rojas

Gregorio Lasso
Pino



[Faint, illegible handwriting in the center of the page]





Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia cinco de Marzo de 1899.

- D. Antonio Garcia Elburillo
- " Antonio Portugal
- " Juan Rodriguez Diez
- " Jose Sivaldo Hernandez
- " Juan Castro y Castro
- " Rafael Virella
- " Jose Soler Melena
- " Juan Melchor Morales
- " Pedro Diez Dominguez

En Villafraanca de los Barros a unico de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el

salon de sesiones de las Casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Antonio Garcia... por ausencia autorizada del Sr. Rafael Virella... se celebró la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Salido los siete de la noche y estando presente la mayoria absoluta de los individuos que componen la corporacion... se declaró abierta la sesion dando

lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.

Beneficencia: Acto seguido se dió cuenta de la peticion que hace el vecino de esta localidad Antonio Arsuander Ramo, habitante en la calle de Meditara, para que se le facilite asistencia facultativa de medicina y farmacia por ser pobre. Concurrido el Ayuntamiento de la justicia que moviendo tal peticion por unanimidad acordó el Ayuntamiento acudir a ella y que se incluya a solicitante en las respectivas listas de beneficencia.



con sus personas de familia, facilitándole las oportu-
nas papeletas para que lo anulete.

Policia urbana: Se dió lectura de una instancia que dirige
al Ayuntamiento el vecino de esta ciudad Manuel
Machuca Rodriguez en solicitud de que se anulen
las condiciones restrictivas para el uso del local de
carpinteria que construyó en una parcela de terreno
sobrante de la via pública impuestas en el acuerdo
de concesion de veinticuatro de Agosto de mil ochocientos
noventa y dos y que se declare que esta se
hace para que el concesionario pueda libremente dis-
poner de mencionado local. Entrado el Ayunta-
miento y despues de breve discusion y resultando
que las demas concesiones de terrenos en dichos sitios
se han hecho incondicionales para usar libremente
del local ó casa construida y que consta particu-
larmente a los individuos de la corporacion en
virtud de los perjuicios que dice sufridos por la precipi-
tacion ^{con} que se hizo la obra. Considerando que aunque la
corporacion tuviera motivo suficiente en aquella fecha
para imponer las condiciones que tuvo á bien hoy no
existen y por tanto es justo equiparar esta a las demas
concesiones, máxime cuando tiene satisfecho el precio
de la parcela igual al de los terrenos del mismo sitio,
y como por otra parte todo contrato puede anularse
por las partes contratantes, ó modificar sus condiciones
siempre que no se perjudiquen derechos adquiridos
por tercera persona, la Corporacion por unanimidad
 acuerda declarar nulas las condiciones impuestas en



mencionado acuerdo, adjudicando libremente la propiedad del solar al convecino Manuel Machuca Rodríguez para que pueda destinar el local cons-
tuido a los usos que le convengan, pudiéndole con-
jugar cuando tenga por conveniente.

Exemplares: Al mismo acuerdo el Ayuntamiento que para
deklarar la pobreza cuando esta tenga que justificarse
en los expedientes de excepciones legales del servicio
militar, teniendo en cuenta que el precio de las sub-
sistencias en la localidad y los alquileres de viviendas
de las clases más acomodadas no pueden considerarse
que son excesivos, antes bien son muy conformes
y arreglados a sus necesidades, se tenga como tipo
la regla general que se contiene en el artículo se-
senta y cinco del reglamento de veintinueve de Di-
ciembre de mil ochocientos noventa y seis.

Exemplares: Para dar cumplimiento a lo que prescribe el ar-
tículo sesenta y tres del mencionado reglamento el Ayun-
tamiento acordó que los dos testigos que han de decla-
rar en los expedientes de excepciones sean los moros del
actual reemplazo Julio Díaz Requijo n.º cuarenta y
dos y Feliciano Marcos blanco número setenta y dos; y
en el caso de que fuesen derogado para estos moros el
que pretenda ser exceptuado sean designados por el lo-
calidad.

Presupuestos: Visto y examinado detenidamente por este Ayunta-
miento el proyecto de presupuesto municipal ordinario
formado por la Comisión de su seno nombrada
al efecto para el ejercicio económico de 1898 a 1899

314
y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad sujeta que se sigue al publico por espacio de quince dias segun ordena la ley municipal, y haurreido que no con diligencia que lo audite y reclamaciones que se presenten se remita á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Recargos municipales = tambien acordó el Ayuntamiento que los recargos municipales que han de gravar las cuotas de contribuciones e impuestos en el año económico venidero de 1899 á 1900 solvan el diez y seis por ciento sobre las contribuciones territorial, urbana e industrial; el cinco por ciento sobre el impuesto de consumos y el cinco por ciento sobre el de cédulas personales. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion á las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico =

Antonio G^a Martín Antonio Portugal

Alcalde del concejal

Juan Mo. Saizguen Dirn. José Giraldo

Juan Castro

Nafael Vinuela

José Soler

Juan Melchor

Pedro San

Gregorio Lasso



Folio 67

Acta de continuation de
clarificacion y declaracion
de soldados.

En Villafuerna de los Barros a seis de ilbarro
de mil setecientos noventa y nueve reunido el
Ayuntamiento en el local de la escuela de Don
D. Sebastian Aguas bella. Minutas ilbalpica al objeto de celebrar sesion
Juan Benito Guina publica para continuar el acto de clarificacion y
Juan Elbido Elbora declaracion de soldados suspensos en el dia de ayer,
Juan Castro y Castro y hallándose en el salon los señs. Concejales que
Josi Sivaldo Hernandez al margen se expresan bajo la presidencia del
Josi Soler Aldana. Sr. Teniente teniente de Alcalde D. Sebastian Aguas
Josi Guerrero Sarmiento Gallardo, Regidor Simplicio D. Juan Benito Guina,
Pedro Diez Dominguez. Abogados D. Manuel Dominguez Cardenas y D.
German Rojas, Manuel Adolfo Vera y b. de Vera y el Gallardo D. Antonio
Diaz Garcia el Sr. Presidente declara abierta
la sesion y yo el infrascripto Secretario de lec-
tura integra de la lista de los mozos alista-
dos que han de ser llamados.

Acto continuo se reconocio la talla y resultan-
do es esta ordenó el Sr. Presidente que al infras-
crito Secretario que devia lectura del capitulo 9.º de la
ley y de las demas disposiciones relativas al acto del lla-
mamiento, clarificacion y declaracion de soldados. Dada
lectura manifestó el Sr. Presidente que iba a continuarse
dicho acto convocando a los concurrentes como interesa-
dos en el que no dejaran de exponer en la misma
sesion, al tiempo en que los mozos fueren llamados,
todos cuantos motivos creyeren oportunos para eximirse
del servicio, puesto que no les podria ser atendida nin-
guna excepcion que entones no alegaran; anadiendo



que a todo el que alegare exención o formulara recla-
mación se le expediría certificado en que se hiciese
constar su pretensión.

Seguidamente se proscribió al llamamiento y de-
claración de soldados en esta forma:

Núm.º 75 Miguel Hernandez Puello, hijo de Miguel
y de Urbana, natural de esta ciudad, de oficio
brazero, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un
metro sesientos noventa milímetros. Reconvieno, los
Facultativos, le declaran útil. Visto alegó y el Ayu-
tamiento visto el sumario declara a este moro soldado

Núm.º 76 Lorenzo Manera Rodriguez, hijo de Fernando
y de Lourea, natural de Rueda del Fresno, jurgado
de Almeduralgo, de oficio Albalil, no sabe leer y escri-
bir. Gallado tuvo un metro sesientos sesenta milímetros.
Reconvieno por los Facultativos, le declaran útil con-
dicional por padecer de flujo mercurio en ambos
vidos y siendo más manifiesto en el izquierdo en el
cual por medio del estilete se notan desigualdades
y asperezas, indicios probables de caries en este vido.
Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mante-
ne. El Ayuntamiento visto el sumario le declara
en cuanto al defecto físico excluir temporal-
mente del servicio militar como comprendido en
el caso 1.º del artículo 23 de la ley, concurriéndole ade-
más de plazo hasta el día veintinueve del actual
para que pueda justificar la exención alegada

Núm.º 77 José Lopez Valera, hijo de Isabel y de Rita,
natural de esta ciudad, de oficio brazo, no sabe
leer ni escribir. Gallado resultó con la de un metro
sesientos noventa milímetros. Manifestó que le fal-
ta un dedo y reconvieno por los Facultativos le



declarau util. No alego excepcion alguna y el Ayuntamiento en su vista y de el dictamen del Sindico declara a este modo **Voluntad**.

Núm. 78 Juan Coletto Arcos, hijo de Juan y de Maria Jofsa, natural de esta ciudad, de oficio bravo, sabe leer y escribir. Gallado tuvo un metro setecientos e diez milímetros. Resuaseido por los Jueces le declarau util. Alego ser hijo unico de madre pobre casada con persona tambien pobre e impedida para trabajar, llamada Antonio Guerrero Duran. El Ayuntamiento en virtud de haber sido declarado este impedido para el trabajo por padecer una hernia inguinal izquierda, como no justifica el motivo los demas extremos de la excepcion le acuerda hasta el dia veintiseis del actual para que lo verifique.

Núm. 79 Feruando Garcia Gomez, hijo de Diego y de Juliana, natural de esta ciudad, de oficio bravo, no sabe leer ni escribir. Gallado resulto con un metro seisientos veintinueve milímetros. Manifesto que le falta una vista y del reconocimiento facultativo resulto util. No alego excepcion alguna y el Ayuntamiento en su consecuencia declara a este modo **Voluntad** de conformidad con el dictamen del Sindico.

Núm. 80 Cristobal Cortes y Cortes, hijo de Francisco y de Isabel, natural de esta ciudad, de oficio comerciante sabe leer y escribir. Gallado no se presento, pero si lo hizo su padre manifestando que su referido hijo esta enfermo en cama. El Ayuntamiento expuso al Sindico averia requerirle para que el dia veintiseis del actual verifique su presentacion si esta en disposicion para ello o en otro caso para que los Jueces facultativos a recogerle a su casa.



Núm. 81 Alejandro del Solar Camujs, hijo de Eduar-
do y de Emilia natural de esta ciudad. Llamado no
se presento, manifestando un individuo de su fami-
lia que tiene su residencia en Torre de los caballeros,
dividido al comercio en donde vivió tallado y recono-
cido. El Ayuntamiento le concede hasta el día vein-
ticinco del actual para que presente la certificación
que determina el párrafo 3.º del artículo 9.º de la
ley.

Núm. 82 Angel Planas Graçera, hijo de Cristobal
y de Juana, natural de esta ciudad, de oficio bra-
vero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un me-
tro seiscentos ochenta milímetros. Reconocido, los
Facultativos le declaran útil sin embargo que
alégue estar enfermo del pecho. No es fund. excep-
ción alguna y el Ayuntamiento en su consue-
tudo el Síndico declara a este moro Utilidad

Núm. 83 Manuel Verjano Diaz, hijo de Antonio y de
María Antónia, natural de esta ciudad de oficio
bravero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo
un metro seiscentos ochenta milímetros. Reconocido
los facultativos le declaran útil. Alego tener un
hermano llamado Joaquin en el Reg.º Artillería
de plaza de guardias en cuenta. El Ayun-
tamiento oído el Síndico declara a este moro Ul-
dad sin perjuicio de que justifique ante la bo-
nificación misma la existencia del hermano en el Ejer-
cito.

Núm. 84 Alonso Parra Fernandez, hijo de Vicente
y de Ramona, natural de esta ciudad, de oficio
bravero, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un me-
tro seiscentos treinta y cuatro milímetros. Reco-
nocido, los facultativos le declaran Util. Alega ser





hijos inicos de padre pobre e impedido para tra-
 bajar a quien mantiene. Resuoido igualmente este
 fue declarado apto para el trabajo por lo cual
 el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara
 a este moro Soldado

Núm. 85 Juan David Galeas, hijo de Fernando y de
 Magdalena, natural de esta ciudad, de oficio bra-
 co, no sabe leer ni escribir. Caltado tuvo un metro ses-
 cientos diez milímetros. Resuoido, los facultados, le
 declaran útil. Alego ser hijo inico de vida pobre
 a quien mantiene; pero como no justifica en el auto la
 excepcion el Ayuntamiento de acuerdo con el dicta-
 men del Sindico concede a este moro hasta el dia vein-
 tiseis del actual para la presentacion del oficio suyo
 expediente

Núm. 86 Antonio Trasmonte Virela, hijo de An-
 tonio y de Pilar, natural de esta ciudad, de oficio bo-
 tudiente, sabe leer y escribir. Caltado tuvo un metro
 sesientos treinta milímetros. Manifesto que padece
 de los pies y flogedad en todo el cuerpo, y resuoido re-
 sultó que el dedo pequeño y anular de la mano iz-
 quierda estan inquietadas sus falanges. Ademá
 existe temblor embultivo general y debilidad muy
 marcada en las extremidades por cuya razon los facult-
 tivos le conceptuan útil condicional y el Ayun-
 tamiento en su consecuencia le declara inhabilitado
 temporalmente del servicio militar como con-
 preuoido en el caso 1.º del articulo 89 de la ley sin per-

juicio de un reconocido mesamente ante la bo.
misión mixta.

Núm.º 87. Angel Torres Rama, hijo de José y de Ana
natural de esta ciudad, de oficio braceró, no sabe
leer ni escribir. Tallado tuvo un metro sesientos
cincuenta milímetros. Reconocido los facultativos le
declararon útil. Alegó ser hijo único de padre po-
bre e impedido para trabajar a quien mantiene.
Reconocido igualmente está fue conceptuado impedi-
do para el trabajo por padecer una hernia in-
guminal derecha; pero como no justificó los demás
extremos de la excepción el Ayuntamiento le concede
hasta el día veintinueve del actual para la presentación
del oportuno expediente.

Núm.º 88 Juan Calderon Rodriguez, hijo de Juan y de
Marisa, natural de esta ciudad, de oficio braceró,
no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro ses-
ientos ochenta y seis milímetros. Reconocido los facult-
tivos le declararon útil. Alegó ser hijo único de pa-
dre pobre y veaguarario a quien mantiene; pero como
no lo justificó en el acto el Ayuntamiento oído el
jurado le concede hasta el día veintinueve del actual
para la presentación del oportuno expediente.

Núm.º 89 José Valenzuela Gonzalez, hijo de Ramon
y de Baltasara, natural de esta ciudad, de oficio
braceró, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un
metro setecientos milímetros. Reconocido los facult-
tivos le declararon útil. Nada alegó y el Ayunta-
miento oído el jurado declara a este moro sol-
dado.

Núm.º 90 Casimiro Sanchez Garcia, hijo Manuel
y de Joaquina, natural de esta ciudad, de oficio
braceró, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un



7 de Julio 40

metro quinientos sesenta milímetros. Reconvieno, los Facultativos le declaran útil. Alego haber muerto un hermano suyo llamado Juan Soldado del Regimiento de Baleares en la campaña de Cuba, sin que quede a su padre otro hijo varon mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento declara a este moro Soldado, sin perjuicio de justificar ante la Comision mixta la defension del hermano y la calidad de hijo unico.

Num.º 91 Pedro Rosa Lara, hijo de Martin y de Angela, natural de esta ciudad, de oficio Albañil, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro quinientos treinta milímetros. Reconvieno, los Facultativos, le declaran útil. Alego tener un hermano llamado Juan de Dios Jacobo en servicio activo en el Reg.º de Estremadura de Guarnicion en Integrebra sin que quede a su padre otro varon mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del fin dho declara a este moro Soldado sin perjuicio de que justifique ante la Comision mixta la existencia del hermano en el Ejercito y su calidad de hijo unico.

Num.º 92 Jesus Exposito Perez, hijo de Juan Ant.º y de Baldomira, natural de esta ciudad, de oficio Herrero, sabe leer y escribir. Tallado alcanzó la de un metro quinientos setenta milímetros. Reconvieno, los Facultativos le declaran útil. Alego ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; pero como no lo justifica en el acto el Ayuntamiento le concede hasta el dia veintisis del actual para la presentacion del oportuno expediente.

Num.º 93 Manuel Suarez Ortega, hijo de Luis y de Dolores, natural de esta ciudad, de oficio Topografo

no sabe leer y escribir. Gallado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Manifestó que padecía de un pie y reconocido los facultativos le consiguieron inútil por haber observado tres cicatrices; una en el sacro inguinal derecho, otra en el muslo derecho y la otra en el talón del mismo lado consuetas a caries de los huesos subyacentes produciendo la última claudicación. A través de la cicatriz del pie se comprobó la caries. No alegó excepción alguna y el Ayuntamiento le declaró **excluido totalmente** del servicio militar como comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la ley sin embargo de la obligación que tiene de comparecer ante la Comisión mixta para ser definitivamente reconocido, conforme en el fuero

Num.º 94 Antonio Llanes Garcia, hijo de Antonio y de Maria Antonia, natural de esta ciudad, de oficio brauero, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro cuatrocientos sesenta milímetros. Reconocido los facultativos le declararon **útil**. Ha da alegó y el Ayuntamiento le declara de acuerdo con el fuero declara a este moro **excluido totalmente**, como comprendido en el caso 3º del artículo 8º de la ley; sin perjuicio de la mediación definitiva ante la Comisión mixta. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene pero como no lo justificó en el acto le concede hasta el día veintiseis del actual para que pueda verificarlo.

Num.º 95 José Borrego Burguillo, hijo de Antonio y de Antonia, natural de esta ciudad, de oficio Zapatero, sabe leer y escribir. Gallado tuvo un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros.





Manifiestó que era cojo y reconvencido los facultativos le declaran inútil por haber una atrofia muy considerable del todo el miembro inferior derecho, con deformacion y anquilosis de la articulation del pie, presentándose este la variedad de pie varus produciendo todo esto una claudicación muy marcada. No alegó excepcion alguna y el Ayuntamiento oido el Juicio declaró a este moro excluido totalmente del servicio militar como comprendido en los casos 2.º y 3.º del artículo 8.º de la ley sin perjuicio de la nueva medicion y reconocimiento.

Num.º 96 Fernando Ramos Castro, hijo de Felix y de Maria Antonia, natural de esta ciudad, de oficio bracon, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro sesientos cinco milímetros. Reconvencido los facultativos lo conceptúan inútil por resultar que hay estropicio del parpado inferior izquierdo debido a una retraccion icatival que sostiene una oftalmia permanente. No alegó excepcion alguna y el Ayuntamiento le declara excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la ley sin perjuicio de ser nuevamente reconocido ante la comision mixta de conformidad con el dictamen del Juicio.

Num.º 97 Tomas Gallardo Cabanillas, hijo de Blas y de Mariana, natural de esta ciudad, de oficio Zapatero, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un me-

tos setecientos veinte milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene porque aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Fernando este nunca fué activo en el Regt. de batallón número 2.º Bat. 6.ª comp.ª residente en Antequera. El Ayuntamiento como no acredita los varios estribos que abraza la excepción alegada le declara pendiente de justificarlo por medio del oportuno expediente a cuyo efecto se le concede hasta el día veinticinco del actual para que lo verifique de acuerdo con el dictamen emitido por el Regidor Sindico.

Núm. 98 José Flores Lopez, hijo de Manuel y de Dolores natural de esta ciudad, de oficio bracer, sabe leer y escribir. Hallado tuvo un metro setecientos sesenta milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Vada alegó y el Ayuntamiento en su vista oído el Sindico declara a este moro soldado.

Núm. 99 Antonio Rodriguez Gomez, hijo de Diego y de Carmen, natural de esta ciudad, de oficio bracer, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon útil. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Reconocido igualmente el padre los facultativos le conceptúan apto para el trabajo. El Ayuntamiento en su consecuencia oído el parecer del Sindico declara a este moro soldado. El interesado se abra de este fallo ante la bonificación sujeta pudiendo incurrir en reintegro.

Núm. 100 Manuel Duran Trigo, hijo de Antonio y de Carmen, natural de esta ciudad, de oficio bracer

sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro seis-
cientos milímetros. Reconocido, los facultativos le
declararon útil. Alegó ser hijo único de padre po-
bre e impedido para trabajar a quien mantiene;
pero como ni ha comparecido el padre para recono-
cerse ni presenta el expediente justificativo de los
demás extremos, el Ayuntamiento oído el Síndico
concedió a este modo hasta el día veintinueve del
actual para que lo verifique.

Núm. 101 Juan Francisco Pérez Moreno, hijo de Tomas
y de Antonia, natural de esta ciudad, de oficio bra-
vero, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro seis-
cientos sesenta milímetros. Reconocido, los facultati-
vos le declararon útil. Alegó ser hijo único de
padre pobre e impedido para trabajar a quien
mantiene. Reconocido igualmente el padre fue con-
ceptuado impedido para el trabajo por pa-
decer una hernia biquinal izquierda de las de-
nominadas bulos-bulos; pero no justificando
los demás extremos que abarca la excepción es-
puesta al Ayuntamiento oído el dictamen del
Síndico concedió a este modo de termino hasta el
día veintinueve del actual para la presentación
del oportuno expediente.

Núm. 102 Manuel Vera Grajera, hijo de Alvaro y
de Abania, natural de esta ciudad, de oficio
bravero, no sabe leer ni escribir. Tallado un metro
seiscientos treinta milímetros. Reconocido, los fa-
cultativos le declararon útil. Vada alegó y el
Ayuntamiento en su consecuencia oído al
Síndico declara a este modo soldado.

Núm. 103 Antonio Peña Morales, hijo de Manuel
y de Agustina, natural de esta ciudad, de oficio



57
bravero, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido, los Facultativos le declaran útil. Vada alegó y el Ayuntamiento en su consecuencia de acuerdo con el síndico declara a este moro soldado.

Núm. 104 José García González, hijo de Diego y de Guadalupe, natural de esta ciudad, de oficio bravero, no sabe leer ni escribir. Manifestó tener defecto en el brazo derecho y reconocido, los Facultativos le declaran útil. Alegó además ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, pero como no se reconoció el padre ni se justificaron los demás expresos de la excepción el Ayuntamiento síndico el síndico declara a este moro el plazo hasta el día veintiseis del actual para que lo verifique.

Núm. 105 Antonio Cabrera Lara, hijo de Domingo y de Ana, natural de esta ciudad, de oficio bravero, no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un metro sesciento catorce milímetros. Reconocido, los Facultativos le declaran útil. Vada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el síndico declara a este moro soldado.

Núm. 106 Juan Moreno Santiago, hijo de Manuel y de Dolores, natural de esta ciudad, de oficio herrero, sabe leer y escribir. Gallado tuvo un metro setecientos sesenta milímetros. Reconocido, los Facultativos le declaran útil. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Reconocido igualmente el padre fue conceptuado impedido para el trabajo por padecer un temblor convulsivo.





Folios 49

general; El Ayuntamiento le declara exento totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 8.º de la ley y además de acuerdo con el Sindico le concede hasta el día veinticinco del actual para que justifique los demás extremos de la exención propuesta.

Núm. 107 Daniel Burguillos Gutierrez, hijo de Francisco y de Guadalupe, natural de esta ciudad de oficio braero, no sabe leer y escribir. Tallado obtuvo un metro seiscentos treinta milímetros. Reconocido, lo facultativo le declaran útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y el Ayuntamiento le declara pendiente de justificar la exención propuesta concediéndole al efecto hasta el día veinticinco del actual de acuerdo con el Sincio.

Núm. 108 Jose Nieto Leuna, hijo de Antonio y de Petra natural de esta ciudad de oficio braero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscentos ochenta milímetros. Reconocido, lo facultativo le declaran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento en su consecuencia oído el Sincio declara a este moro soldado.

Núm. 109 Jose Lopez Gutierrez, hijo de Justo y de Abelina, natural de esta ciudad de oficio herrero, no sabe leer ni escribir. Selado no se presentó haciéndolo después de terminado el acto el Ayuntamiento le concede si presenta el día nueve del actual e para ser tallado y reconocido.

Núm. 110 Abigail Flores Ruedas, hijo de Pedro y de

Borosa, natural de esta ciudad, de oficio braceró
sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro quinien-
tos setenta y cinco milímetros. Vada alegó y el Ayun-
tamiento conforme con el parecer del Jundice decla-
ra a este moro soldado.

Num^o 111. Manuel Garcia Cabrera, hijo de Diego y de
Victoria, natural de esta ciudad, de oficio braceró,
no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro
seiscientos sesenta milímetros. Manifestó que padre
de los pies y reconociendo los facultativos lo declarau
util. Alegó además tener un hermano sirviendo
en el Regimiento de Montado de Artilleria 1^a batonia
llamado Antonio de guarnicion en Barcelona. El
Ayuntamiento le declara soldado sin perjuicio
de que justifique ante la Comision mixta la exentu-
ra del hermano en el ejército y su validez de
hijo unico de conformidad con lo informado con
el Jundice.

Num^o 112. Jose Pequero Gordillo hijo de Domingo
y de Victoria, natural de esta ciudad, de oficio Tapa-
tero, no sabe leer y escribir. Tallado tuvo un
metro seiscientos sesenta milímetros. Reconociendo
los facultativos lo declarau util. Vada alegó y el
Ayuntamiento de acuerdo con el Jundice declara
a este moro soldado.

Terminado el llamamiento de los moros sortea-
dos en esta poblacion se procedió a verificar la
talla y reconocimiento de los moros de otros dis-
tintos que así lo han solicitado dando el
resultado siguiente.

Manuel Antonio Carriero Gordillo, hijo de Juan y de Bar-
tola, natural de Burquillas, de oficio braceró, no

dentro en esta ciudad. Gallado tuvo un metro setecientos cuarenta milímetros. Reconocido, los Facultativos, le declaran útil. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. El Ayuntamiento acuerda se remita a la autoridad del pueblo ante mencionado la certificación a que hace referencia el párrafo 3.º del artículo 95 de la ley.

Rafael Cáceres Acero, hijo de Francisco y de María, de oficio Fotógrafo, natural de Guizillo y residente en esta ciudad. Gallado tuvo un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido los Facultativos le declaran útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento se acuerda se remita a la autoridad del pueblo antes mencionado la certificación a que hace referencia el párrafo 3.º del artículo 95 de la ley.

Antonio Santana Carbajal Gaviano, hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Jergual de la Sierra, de oficio Pastor, y residente en esta ciudad. Gallado tuvo un metro cuatrocientos milímetros. Reconocido los Facultativos, le declaran útil. Preguntado manifestó que le asistía la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento acuerda se remita a la Autoridad antes mencionada la certificación a que hace referencia el párrafo 3.º del artículo 95 de la ley.

Martin Juan Fernandez Domínguez, hijo de Rufino y de Eudorosa, natural de Bejar, provincia de Salamanca, de oficio Comerciante y residente en esta ciudad. Gallado tuvo un metro quinientos quince milímetros. Reconocido, los Facultativos, le declaran útil. Preguntado alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y tener un hermano en actual servicio, sin que

darle a su madre otro hijo varon mayor de diez y siete años. Del Ayuntamiento acordase remitir a la Autoridad local del pueblo mencionado la certificacion a que se refiere el parrafo 2º del articulo 95 de la ley.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar el Sr. Presidente, despues de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les conceden los articulos 96 parrafo 3º y 101 de la ley manifesto que se daba por terminado el acto sin perjuicio de haver saber que el dia veintecis del mes actual se reunira nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y exequciones propuestas que han quedado sin resolver asi como tambien sin ser llamados los moros que han dejado de hacer su presentacion. En prueba de lo cual firman todos los señores Concejales de que yo el secretario certifico

Juan Cervera

J. Cervera

Pedro Drey

Juan Melchor

Juan Castro

José Giráldez

Señal de Tel. concejal

José Soler

José Guerrero Goumala

Gerardo Rojas

Gregorio Lasso

Acta de revision de ex- } En Villafuena de los Barros a nueve de
cepiones y exenciones } Barro de mil ochocientos noventa y nueve.

Ante mí el Sr. Jefe Municipal reunidos bajo la presidencia del Sr. Jefe Municipal Don Antonio Garcia Alvarillo en funciones



Folio 25

Don Pedro Díaz Domínguez de Alcalde por usar de licencia el proposita
 « Juan Simón Cuena por los tres bonifatos que al margen se es.
 « Juan Abelador Abordas por usar en quibus no concurre para este acto
 « Juan Castro y Castro en compatibilidad alguna y presentes los
 « Rafael Vinuela por facultativos Don Francisco de Sales Louza
 « José Giraldo Hernandez por y Don Diego Cortés Gallardo y el ba.
 « José Guerrero Gonzalez por y Don Antonio Díaz Garcia con el ob.
 « Juan José Rojas por el jefe de promover al llamamiento de los moros
 exceptuados y temporalmente excluidos del ser-
 vicio activo en cada uno de los tres reem-
 plaros anteriores de 1898, 1897 y 1896 para

la cual fueron convocados por bandos y edictos y personal-
 mente citados con ocho días de antelación, el Sr. Presiden-
 te declaró abierta la sesión dándose lectura de los capita-
 los 9.º y 10.º de la ley. Presunció la tabla y resultando
 exacta se proscribió al llamamiento por el orden inverso
 de antigüedad de reemplaros dando el siguiente re-
 sultado.

Reemplaro de 1898

Núm.º 3 del sorteo. Antonio Rosa Proca. Fue exceptuado por
 hijo único de padre pobre e impedido a quien mante-
 nía; y alega la de ser hijo único de viuda pobre a
 quien igualmente mantenía. El Ayuntamiento que esta
 excepción es continuación de la anterior acordó admitir-
 se la; pero no presenta en el acto el oportuno expedien-
 te justificativo de la misma de acuerdo con el Jefe de con-
 cede a este moro hasta el día resultara del actual para
 que lo verifique.

Núm.º 4 José Manuel Cragena Solís. Fue excluido tem-
poralmente por corte de talla en el año anterior. Ha-
llado tuvo un metro quinientos treinta y seis milime-
tros. Alegó la excepción sobrevinida de ser hijo único
de padre pobre e impido para trabajar a quien man-
tiene. Representó Diego Cragena Albellos padre del mo-
rto los facultativos lo consideraron impedido para el
trabajo por tener una crísis inquinaal derecha de las
denominadas punta de herida. El Ayuntamiento oye-
do al Sindico declara a este moro excluido tempo-
ralmente como comprendido en el caso 2.º del artículo
83 de la ley; y en cuanto a la excepción le declara pres-
diente de justificar los diversos extremos de la misma y
entre ellos la inutilidad para el trabajo del herido
mayor de diez y siete años a cuyo efecto se le concede
hasta el día veintiseis del actual.

Núm.º 5 Juan Verjano y Verjano. Fue exceptuado en el
año anterior por ser hijo de viuda pobre a quien man-
tiene. Representa la misma excepción pues el herido
mayor de diez y siete años que tenía viviendo en el Re-
gimiento de Infantería de Saboya, llamado Julio ha
fallecido. El Ayuntamiento de conformidad con el Sincio
como este interesado no justifica los varios extremos que
abara la excepción le concede de termino para que lo veri-
fique hasta el día veintiseis del actual.

Núm.º 7 José Alvarado Garcia. Fue exceptuado en el año
anterior por ser hijo único de viuda pobre a quien man-
tiene. En el presente día airtóle la misma excepción
pero como no presenta el expediente justificativo de
ella el Ayuntamiento de conformidad con el Sincio
le concede hasta el día veintiseis del actual para que
lo verifique.



Num. 15 Manuel Garcia Duran. Fue exceptuado como hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene; pero que por haber fallecido este llega en el acto la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento considerando que esta ultima es continuacion de la anterior de acuerdo con el Sindico acordó admitirla combriendo hasta el dia veinticinco del actual para que pueda justificarla.

Num. 16 Francisco Gallarin Valladares. Fue exceptuado como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Reproduce en el acto la misma excepcion; pero como no justifica los varios extremos que comprende la misma; el Ayuntamiento oido el Sindico le comete de plazo hasta el dia veinticinco del actual para que lo verifique.

Num. 18 Jose Sanchez Hipolito. Fue exceptuado por haber justificado la excepcion de hijo unico de padre veagenario y pobre a quien mantiene. Reproduce en este acto la misma excepcion pero como no justifica los varios extremos que la misma comprende el Ayuntamiento oido el Sindico le comete hasta el dia veinticinco del actual para la presentacion del oportuno expediente.

Num. 19 Teresimo Garcia Dominguez. Fue excluido temporalmente por corte de talla en el año anterior. Hallado en este resuelto con la de un metro quinientos cinco milímetros. El Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Sindico declara a este caso tambien excluido temporalmente, como comprendido en el caso 2.º del artículo 83 de la ley, sin perjuicio de ser nuevamente tallado ante la Comision mixta.

Num. 21 Manuel Gonzalez Hernandez. Fue exceptuado en el año anterior como hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. En el presente acto manifiesta continuarle la misma excepcion. El Ayunta

27
minuto, como no presenta el expediente justificativo de la misma de acuerdo con el Sindico le conuella hasta el dia veintiseis del actual para que lo verifique.

Núm.º 26 Estevan Morales Alvarez. Fue exceptuado por tener un hermano en el Ejercito activo, llamado Joaquin perteneciente al Regimiento de Artilleria de montaña que reside en Buga. Compronee Abraham Carrillo Abasias curado del moro y manifiesta asistir a este dicha excepcion sin que quede a su padre otro hijo varon mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico declara a dicho moro soldado sin perjuicio de que justifique la costancia en filas del hermano ante la Comision mixta.

Núm.º 28 Telesforo Carrillo Gallarin. Fue exceptuado en el año anterior como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Alega asistirle la misma excepcion, pero como no la justifica en el acto el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico conuella a este moro hasta el dia veintiseis del actual para la presentacion del oportuno expediente.

Núm.º 32 Diego Hernandez Garcia. Fue exceptuado por justificar en el año anterior la malicia de hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene y manifiesta continuarle la excepcion mencionada, pero como no presenta el expediente justificativo de invidua y pobreza por que del reconocimiento verificado en su padre Pedro Hernandez Gutierrez resulta que los facultativos le exceptuan impedido para el trabajo por tener un tumor en el saco lagrimal izquierdo que sostiene oftalmia cronica y permanente, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico y el Regidor de acuerdo con el Sindico hasta el dia veintiseis del



Folio 97



actual para que lo verifique.
 Num. 33 Benito Gaspar Pico. Fui excluido en el año anterior temporalmente por esto de talla. Medido nuevamente en el presente tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Jefe de Estudios declara a este moro excluido temporalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 83 de la ley.

Num. 34 Fernando Rodríguez Lema. Fui constituido por haber probado la excepción de ser hijo de padre pobre que tiene otros viviendo personalmente en el domicilio en el Póvil barados de Segorbe. Mando a Fernando de quincena en Sevilla sin que ante otros hijos varones mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento su virtud de que en el año actual reproduce la mencionada excepción y no la justifica declara a este moro pendiente de que acredite ante el Ayuntamiento la calidad de hijo único para lo cual le concede hasta el día veintinueve del actual y la contencia de dicho hermano en el expediente ante la comisión mixta.

Num. 35 Samuel Gimenez Borrallo. Fui excluido temporalmente del servicio militar por estar cumpliendo una condena. Presente en este acto. Fue tallado, tuvo un metro sesientos cincuenta milímetros. Reconsiderado los facultativos lo declaran útil. Vaya algo y el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de Estudios declara a este moro soldado.

Num. 42 Diego González Gagera. Fui excluido tempo-

nalmente por corto de talla y además exceptuado por tener un hermano llamado Juan Manuel en servicios activos cubriendo cargo por esta ciudad en el Regt^o Inf.^o de Aljaro 12 siendo su padre pobre y no quedándole otro hijo varón mayor de diez y siete años. Hallado resuelto con la de un metro quinientos ochenta milímetros y alega a su favor la excepción mencionada. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico declara a este moro pendiente de justificar los diversos extremos de la misma resolviéndose hasta el día veintiseis del actual.

Núm.^o 43 Candido Rodriguez Dominguez. Fue excluido temporalmente por corto de talla en el año anterior. Medido en este acto tuvo la de un metro quinientos cuatro milímetros. El Ayuntamiento con el Sindico declara a este moro excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.^o del artículo 83 de la ley.

Núm.^o 44 Paulino Hipolito Rubiales. Fue exceptuado en el año anterior por haber probado la excepción de hijo único de padre sesaguenario y pobre a quien mantiene. Reproduce la misma excepción en el año actual, pero como no la justifica. El Ayuntamiento le declara pendiente de presentación del oportuno expediente a cuyo efecto y de acuerdo con el Sindico se resuelve hasta el día veintiseis del actual para que lo verifique.

Núm.^o 46 Luis Bravo Lucas. Fue exceptuado en el año anterior por haber probado la excepción de hijo único de padre sesaguenario y pobre a quien mantiene. Reproduce la misma excepción en el año actual, pero como no la justifica el Ayuntamiento le declara pendiente

de presentacion del oportuno expediente y a cuyo efecto
 se le acuerda con el Sindico conueir a este moro hasta
 el dia veinticinco del actual para que lo verifique

Núm. 48 José Dominguez Salamanca. Fue exceptuado
 en el año anterior como hijo inico de viuda pobre a quien
 mantiene. Manifiesta continuarle la misma excepcion
 pero como no la justifica el Ayuntamiento oido el
 Sindico declara a este moro pendiente de la presen-
 tacion del oportuno expediente a cuyo efecto le conueir hasta
 el dia veinticinco del actual para que lo verifique

Núm. 50 Diego Fernandez Maya. Fue exceptuado en el
 año anterior como hijo inico de viuda pobre a
 quien mantiene. Manifiesta continuarle la misma
 excepcion pero como no la justifica el Ayuntamiento
 oido el parecer del Sindico declara a este moro pen-
 diente de la presentacion del oportuno expedien-
 te a cuyo efecto le conueir hasta el dia veinticinco del
 actual para que lo verifique

Núm. 52 Eusebio Guerrero Dominguez. Fue exceptuado
 en el año anterior como hijo inico de viuda pobre a
 quien mantiene. Manifiesta que al presente le asiste
 igualmente mencionada excepcion; pero como no
 presenta el expediente justificativo de la misma el Ayu-
 tamiento oido el Sindico declara a este moro pendiente
 de tramite para lo qual le conueir de termino hasta el
 dia veinticinco del actual

Núm. 53 Enrique Sanchez Simó. Fue exceptuado igual-
 mente por haber probado en el año anterior ser hijo e-
 inico de viuda pobre a quien mantiene. Alega en este
 acto continuar la excepcion mencionada pero
 como no la justifica, el Ayuntamiento oido el
 Sindico le declara pendiente de la presentacion
 del oportuno expediente conueiendole de termino hasta



el día veintiseis del actual para que lo verifique
Núm. 54 Manuel Mancera Duran. Fue excluido tem-
poralmente por corte de talla en el año anterior presente
a este acto y sometido a medición tuvo la talla de un
metro quinientos ochenta milímetros. El Ayuntamiento
oido el Judio declara a este moro excluido tempo-
ralmente como comprendido en el caso 2.º del artícu-
lo 83 de la ley, sin perjuicio de ser tallado nuevamen-
te ante la Comisión mixta.

Núm. 55 Segundo Gonzalez Hernandez. Fue exceptua-
do como hijo de viuda pobre a quien mantiene, porque
si bien tenia otros hermanos llamados Pedro mayor de
diez y siete años este era soldado que iba en esta
guerra en la 3.ª brigada de transportes del Ejército mi-
litar en Cuba. Manifiesta en este acto asistirle la mis-
ma excepción pero como no la acredita, el Ayun-
tamiento oido el Judio declara a este moro pen-
diente de presentación del oportuno expediente.

Núm. 58 Antonio Canseco Prior. Fue exceptuado en el
año anterior por haber acreditado la excepción de ser
hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Re-
produce en el acto lo mismo; pero como no presenta el
expediente que lo justifique el Ayuntamiento oido el Judio
le declara pendiente de verificarlo escurdiéndole
de termino hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 61 Celestino Lasso Rodriguez. Fue exceptuado
en el año anterior por ser hijo único de padre pobre
e impedido para trabajar a quien mantiene. En el
presente alega la misma excepción. Reconsidéntase
con Lasso y Molina padre del moro los facultativos
lo exceptúan impedido para el trabajo por
padecer una hernia inguinal izquierda y ademas





Folio 19

granulación viscosa parpébral; pero como no justifica los demás extremos de la aligada, el Ayuntamiento visto el Súplico declara a este moro pendiente de la presentación del oportuno expediente concediéndole hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 63

Juan Baz Garcia. Requirió la excepción de tener un hermano llamado Francisco en actual servicio cubriendo su puesto en el Regt.º de Badajoz, siendo su padre pobre, no quedándole otros hijos varones mayores de diez y siete años. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Súplico declara a este moro pendiente de acreditar su calidad de hijo único y la pobreza del padre ante el Ayuntamiento y la existencia de su hermano en el Ejército ante la Comisión mixta.

Núm. 64

Urbiquel Perez Corrado. Fue exceptuado en el año anterior por acreditar que era hijo único de padre impedido y pobre a quien mantenía. Manifestó en el acto continuarle la excepción ante dicha Comisión. Reconoció Juan Perez Rodriguez padre del moro, los facultativos, lo exceptúan impedido para el trabajo por tener tifoidea considerable al taca la pierna izquierda con la deformidad del pie correspondiente denominada rambó equino; pero como no justifica los demás extremos de la excepción, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Súplico declara a este moro pendiente de la presentación del oportuno expediente, a cuyo efecto le concede de término hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 65

Diego Garcia Carrillo. Fue exceptuado en el año

anterior en concepto de hijo único de padre veaguaris y pobre a quien mantiene; en este acto alega divisible la misma excepción pero como no la heredó por medio del oportuno expediente el Ayuntamiento oido el Sindico declara a este moro pendiente de verificarlo a un efecto lo es de termino hasta el dia veintiseis del actual para que lo verifique

Núm. 66 Fernando Rubiales Sanchez. Fue exceptuado en el año anterior como hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Alega divisible la misma excepción en el año actual. Recusado Cristobal Fernandez Bugue casado con la madre del moro Felisa Sanchez los Facultativos lo conceptúan impedido para el trabajo por padecer una herida inguinal doble; pero como no justifica los demás extremos de la excepción alegada el Ayuntamiento declara a este moro pendiente de la presentacion del oportuno expediente, concebiéndole a este fin hasta el dia veintiseis del actual.

Núm. 67 Felipe Gallardo Calderon. Fue exceptuado en el año anterior como hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. En el año actual reproduce la excepción minusuada. Recusado Joaquin Gallardo bases padre del moro, los Facultativos lo conceptúan impedido para el trabajo por padecer una herida inguinal derecha voluminosa; pero como no justifica los demás extremos que abarca dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico declara a este moro pendiente de la presentacion del oportuno expediente concebiéndole de termino para verificarlo hasta el dia veintiseis del actual.

Núm. 71 Manuel Sanchez Ramirez. Fue exceptuado en concepto de hijo único de viuda pobre a quien man-

tiene. Reproduce en el año actual la misma excepción; pero como no justifica en el acto los diversos extremos que comprende el Ayuntamiento oído el Jindico le declara pendiente de la presentación del oportuno expediente concusivo de este objeto hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 72 Fernando Clavero Vejarano. Fue exceptuado en el año anterior en concepto de hijo único de padre usaguaris y pobre a quien mantiene. Reproduce en el acto dicha excepción pero no justificándola, el Ayuntamiento oído el Jindico declara a este moro pendiente de la presentación del oportuno expediente para lo cual le concede hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 73 Francisco Rivera Suarez. Fue exceptuado en el año anterior en concepto de hijo único de padre usaguaris y pobre a quien mantiene. Reproduce en el acto dicha excepción; pero no justificándola. El Ayuntamiento oído el Jindico declara a este moro pendiente de la presentación del oportuno expediente para lo cual le concede hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 74 Juan José Tivas Garcia. Fue exceptuado por ser hijo de padre pobre que tiene otro llamado Francisco en el Ejercito activo cubriendo cargo por el de esta ciudad en el Reg.º 4.º de Extremadura residente en Malaga sin que le quede otro varon mayor de diez y siete años. Alega actualmente la misma excepción pero como no acredita los extremos que comprende el Ayuntamiento oído el Jindico declara a este moro pendiente de justificar la validez de hijo único y pobre ante el Ayuntamiento para el día veintiseis del actual y la continua del hermano en el Ejercito ante la Comision junta.



Núm. 80 Benito Hernandez Rodriguez. Fue exceptuado en el año anterior en concepto de hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien man- tiene Abanficata que en la actualidad le asiste la misma excepción. Reconviene Juan ^{Sup} Hernandez Carrasco padre del moro, los Facultativos le conceptúan impedido para el trabajo por pa-ecer una herma original irquirida de las deusmi- madas bubonales; pero como no asivita lorde- nar estremos de la excepción propuesta. El Ayuntamiento oido el Sindico declara a este moro pendiente de la presentacion del oportuno espe- diente justificativo a cuyo efecto le concede hasta el dia veintiseis del actual.

Núm. 81 Antonio Alvarez Verjano. Repudió la excepción de hijo único de padre resaguaris y pobre a quien mantiene por la que fue exceptuado del ser- vicio militar en el año anterior; pero como no jus- tifica por medio del oportuno expediente los varios estremos que abara. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara a este moro pendiente de justificacion dándole de termino hasta el dia veintiseis del actual.

Núm. 82 Abriquel Garcia Diaz. Repudió la excepción de un hijo único de padre resaguaris y pobre a quien mantiene por la que fue exceptuado en el año anterior; pero como no justifica por medio del oportuno expediente los varios estremos que abara. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico declara a este moro pendiente de justificacion dándole de termino hasta el dia veintiseis del actual.

Núm. 83 José Garcia Montero. Repudió la excepción



Folio 81



de hijo único de padre pobre y se exceptuó además a quien mantiene por lo que fué exceptuado en el año anterior; pero como no lo justifica en este acto el Ayuntamiento oído el Síndico declara a este moro pendiente del oportuno expediente a cuyo efecto se le concede hasta el día veintiseis del actual para que lo presente.

Núm. 90 Rafael Benjans Morales. Fue exceptuado en el año anterior en concepto de hijo único de padre veanzoso y pobre a quien mantiene. Alega asistirse en la actualidad la misma excepción; pero como no justifica los diversos extremos que abraza, el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este moro pendiente de la presentación del expediente que lo acredite concediéndole hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 91 Martín Gabriel García. Fue exceptuado como hijo único de madre célibe y pobre a quien mantiene. Reproduce en este año igual excepción; pero como no justifica los diversos extremos que abraza, el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este moro pendiente de la presentación del expediente que lo acredite concediéndole hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 92 Juan Lopez Sanchez. Fue exceptuado en el año anterior como hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Alega en la actualidad la misma excepción. Reconoció Manuel Lopez Bragera padre

del moro los facultativos lo exceptúan impedido para el trabajo por padecer una hernia inguinal derecha; pero como no justifica los demás extremos de la excepción alegada. El Ayuntamiento oído el Sindico declara a este moro presidente de la presentación del oportuno expediente a cuyo efecto le concede hasta el día veintiseis del actual para que lo verifique.

Núm. 99 José González Barroso. Manifiesta no admitir la excepción de hijo único de viuda pobre por tener un hermano varón mayor de diez y siete años y que por tanto nada tiene que alegar. El Ayuntamiento en su vista oído el dictamen del Sindico declara a este moro soldado.

Núm. 100 José Rodríguez y Rodríguez. Fue exceptuado en el año anterior como hijo único de padre veesaguo rico y pobre a quien mantiene en este acto repitiéndose la misma excepción y alega además padecer de la vista. Reconocido, los facultativos lo declaran útil condicional por padecer blefaritis crónica evidente. También fue reconocido su hermano Esteban Rodríguez y Rodríguez mayor de diez y siete años y fue exceptuado impedido para el trabajo por tener jaqueca doble ó sea toráxica ó vertebral con trastornos respiratorios y dificultades del movimiento del tronco. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico declara a este moro exército tiempo solamente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley; y como no justifica los demás extremos de la excepción concede a este moro hasta el día veintiseis del actual para la presentación del oportuno expediente.



Folio 82

Núm. 101 Francisco Gonzalez Mendez. Fue excluido temporalmente en el año anterior por tener defecto físico. Reconocido por los facultativos, estos le conceptúan útil condicional por haber obviado los ataques de epilepsia algidos. El Ayuntamiento en su vista le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º del artículo 83 de la ley sin perjuicio de ser nuevamente reconocido ante la Comisión mixta.

Núm. 104 Joaquín Cisneros Delgado. Fue exceptuado en el año anterior por haber heredado la usabilidad de hijo único de viuda pobre a quien anualmente. Reproduce la misma excepción; pero como no presenta el expediente justificativo de los varios extremos que abarca, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declara pendiente de verificarlo a cuyo fin le concede de término hasta el día veinticinco del actual.

Núm. 107 Baldomero Brajones Blanco. Fue exceptuado en el año anterior por tener un hermano llamado Rafael en activo servicio en el Bat. provisional de Puerto Rico 6.ª comp.ª y no tener su padre otro hijo varón mayor de diez y siete años siendo además pobre. Allega en este acto no aúntole la excepción por no estar llamado en activo, desistiendo por tanto de ella; y el Ayuntamiento en vista de esta declaración vino el Jefe del Sindico declara a este moro soldado.

Núm. 108 José Caberas Sanchez. Fue exceptuado del servicio activo en el año anterior por tener un hermano llamado Francisco en activo servicio por el de esta ciudad en el Bat. caraboneros de 2.ª comp.ª, ser su padre pobre y no quedarle otro hijo varón mayor de diez y siete años. Allega aúntole la misma excepción y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico en virtud de que no justifica dichos extremos le declara pen-

42
diente de acreditar la pobreza y calidad de hijo
huérfano ante el Ayuntamiento para el día veintiseis del
actual y la existencia del huérfano en el Ejército ante
la Comisión mixta.

Reemplazo de 1897

N.º 22 Juan Fernandez Fernandez. Fue exceptuado
en los anteriores en concepto de hijo huérfano de padre
español y pobre a quien mantiene y reproduce en
el actual la misma excepción; pero como no justifica
en el acto los varios extremos que comprende la misma
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara
a este moro pendiente de acreditarlo a cuyo
efecto le concede hasta el día veintiseis del actual pa-
ra que lo verifique.

N.º 26 Pedro Carrillo Pachon. Alega continuamente la
excepción por la que se eximió del servicio militar
en el año anterior de ser hijo huérfano de viuda pobre a
quien mantiene y como no lo justifica el Ayuntamien-
to oido el Sindico declara a este moro pendiente de
la presentación del oportuno expediente, a cuyo efecto le
concede para verificarlo hasta el día veintiseis del actual.

N.º 30 José Rodríguez de Dios. Por su hermano José.
Hácese de Dios se manifiesta que a dicho moro le con-
tinúa la excepción que le eximió del servicio en años
anteriores de ser hijo huérfano de padre español y pobre
a quien mantiene; pero no justificándose en el acto por
medio del oportuno expediente el Ayuntamiento oido el
Sindico declara a este moro pendiente de acredi-
tar la excepción a cuyo efecto le concede hasta el
día veintiseis del actual.

N.º 31 Silvestre Escolar de Salas. Comparece su
tío Sr. Francisco de Salas Gonzalez y expone que



7 de Julio 89

a este momento le continúase la excepción por la que se ex-
miso del servicio en los años anteriores, de su hijo único
de viuda pobre a quien mantiene; pero el Ayuntamiento
como no presenta en el acto el expediente justificativo de la
misma de conformidad con el Súplico declara a este momento
pendiente de acreditarlo para lo cual le concede hasta el
día veinticinco del actual.

Num. 37 Diego Garcia Morales. Fue exceptuado en años anteriores es-
cuso hijo único de viuda pobre a quien mantiene lo cual
alega nuevamente; pero como no presenta en el acto el ex-
pediente justificativo de la excepción, el Ayuntamiento visto
el Súplico declara a este momento pendiente de acreditar los
datos que la misma comprende a cuyo efecto le conue-
de de termino hasta el día veinticinco del actual.

Num. 25 José Gonzalez Carrero. Fue excluido del servicio ac-
tivo en el año anterior por inutilidad física. Manifiesta
continuarle el mismo padecimiento a la vista. Reu-
sando, los Facultativos le declaran útil condicional
por tener una blefaritis crónica, y el Ayuntamiento en su
consecuencia visto el Súplico declara a este momento exclu-
do temporalmente como comprendido en el caso 1.º del ar-
tículo 43 de la ley sin perjuicio del nuevo reconocimiento
que tiene que sufrir a última bonificación mixta.

Num. 32 Maximino Moreno Garrido. Fue excluido del
servicio militar por defecto físico. Alega en el acto
que padece malevarofulosis. Reusando, los Facultativos
lo exceptúan inútil, por presentar diversas cicatri-
ces en las regiones occipital, glútea y femoral indicadas
por de edies de los huesos sublacente, existiendo en



algunas de ellas ^{afectadas} a través de los cuales se comprueba la lesión hecha. El Ayuntamiento en su consecuencia declara a este mozo, de acuerdo, con el dictamen del Jefe de los Jueces, excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 80 de la ley.

Núm. 46 Mateo Castro Promerales. Fue exceptuado en los años anteriores como hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene su vida además de susaguarios. Alega continuarle dicha excepción al presente. Reconocido Francisco Castro Aldana padre del mozo los Jueces facultativos lo exceptúan impedido para el trabajo por tener perdida completamente la visión en el ojo izquierdo por leucoma y catarata y en el derecho; pero como no justifica en el acto los demás extremos de la excepción, el Ayuntamiento oído el Jefe de los Jueces declara a este mozo no beneficiario de la presentación del oportuno expediente a cuyo efecto le señala como plazo hasta el día veintiséis del actual.

Núm. 65 Diego Duran Rodriguez. Reproduce la excepción de ser hijo único de padre de susaguarios y pobre a quien mantiene por lo que se eximió en los años anteriores; pero como no lo justifica en el acto, el Ayuntamiento oído el Jefe de los Jueces le resuelve hasta el día veintiséis del actual para que presente el oportuno expediente.

Núm. 69 Pedro Dominguez Morales. Fue exceptuado en los años anteriores, como hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene su vida además de susaguarios. Alega continuarle dicha excepción al presente. Reconocido Antonio Dominguez Delanoz padre del mozo los Jueces facultativos lo exceptúan impedido para el trabajo, por tener una herida inguinal derecha completa el Ayuntamiento oído el Jefe de los Jueces declara a este



pendiente de la presentacion del oportuno expediente a cuyo efecto le señala como plazo hasta el dia veinticinco del actual.

Núm. 82 Manuel Morales Oliva. Fue exceptuado en años anteriores por haber justificado ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Alega en el presente la misma excepcion; pero como no la acredita el Ayuntamiento sino el Sindico le declara pendiente del reconocimiento del padre y de la presentacion del oportuno expediente concediéndole de término hasta el dia veinticinco del actual.

Núm. 94 Juan Hernandez Goral. Prepone la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene por lo que se eximió del servicio en los años anteriores; pero como no justifica los varios estrueros que comprende la misma, el Ayuntamiento sino el Sindico le declara pendiente de la presentacion del oportuno expediente para lo cual le vuelve hasta el dia veinticinco del actual.

Núm. 107 Angel Ruiz Velasco. Fue excluido en los años anteriores por ser corto de talla. Medido en este acto tuvo la de un metro quinientos treinta y ocho milímetros. El Ayuntamiento lo declara excluido temporalmente de acuerdo con el caso 2.º del art. 83 de la ley; sin perjuicio de su nueva medicion ante la Comision mixta.

Núm. 112 Manuel Casero Garcia. Fue excluido en los años anteriores por ser corto de talla. Medido en este acto tuvo la de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros. El Ayuntamiento lo declara excluido temporalmente de acuerdo con el caso 2.º del art. 83 de la ley sin perjuicio de su nueva medicion ante la Comision mixta.

Núm. 119 Florencio Matamoros Garcia. Fue exceptuado por

45
tener dos hermanos en el Ejército activo subsiguos en pro-
por el de esta ciudad llamados Angel y Diego; el uno en el Re-
gl.^o de Asturias y el otro en el de Bobadilla y no tener su-
padre otro hijo varon mayor de diez y siete años cuya ex-
cepcion reproduce en este acto. El Ayuntamiento declara
a este caso pendiente de justificar la pobreza y la
invalidad de hijos vivos ante el Ayuntamiento el dia
veintiseis del actual y la existencia de los hermanos en el
Ejército ante la Comision mixta.

Núm. 124 Pedro Peguero Gordillo. Fue excluido temporalmente en años an-
teriores por tener defecto fisico. En este acto manifiesta que pade-
ce de escrofulas en el cuello y del oido izquierdo. Reusando los fa-
cultativos le conceptuan inutil por tener cicatrices de adenitis
tuberculosas del cuello con impetigo numerosos de la misma
region y borrajas generales del escrofulismo. El Ayuntamiento oido
el Sindico declara a este caso excluido totalmente como con-
prevedido en el caso 2.^o del art.^o 6.^o de la ley.

Núm. 125 Antonio Pardo Delano. Reproduce la excepcion de hijo vi-
viente de padre se agenciario y pobre a quien mantiene por la
que se eximio del servicio en años anteriores. El Ayuntamiento
le declara pendiente de la presentacion del oportuno espe-
diente justificativo de los varios extremos de la misma causa
dándole de plazo hasta el dia veintiseis del actual de acuerdo
con el informe del Sindico.

Núm. 126 Bartolome Gallardo Rodriguez. Reproduce la excepcion
de hijo vivo de viuda pobre a quien mantiene por la que se eximio del servicio en años anteriores.
El Ayuntamiento oido el Sindico declara a este caso
pendiente, de la presentacion del oportuno expediente
justificativo de los varios extremos que comprende la excepcion
concediéndole de termino hasta el dia veintiseis del actual.

Núm. 127 Juan Jose Bolaños Iglesias. Fue conceptuado



como hijo único de padre sesaguarío y pobre a quien mantiene. Por haber fallecido su padre alega en este acto estar manteniéndose a su madre viuda. El Ayuntamiento considerando que esta excepción es continuación de la anterior acordó admitirla declarando al moro pendiente de la justificación respectiva para lo cual le concede hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 136 Antonio Guerrero Baharro. Fue exceptuado como hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Por haber fallecido su padre alega en este acto estar manteniéndose a su madre viuda. El Ayuntamiento visto el Súplico considerando que esta excepción es continuación de la anterior acordó admitirla declarando al moro pendiente de la justificación respectiva para lo cual le concede hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 143 Antonio Caballero Delgado. Fue exceptuado como hijo único de padre sesaguarío y pobre a quien mantiene. Por haber fallecido su padre alega en este acto estar manteniéndose a su madre viuda. El Ayuntamiento visto el Súplico considerando que esta excepción es continuación de la anterior acordó admitirla declarando al moro pendiente de la justificación respectiva para lo cual le concede hasta el día veintiseis del actual.

Núm. 149 José Gragero Crasmonte. Reproduce la excepción de ser hijo único de padre sesaguarío y pobre

a quien mantiene por la que se eximió del servicio militar en los años anteriores. El Ayuntamiento lo declara pendiente de la presentación del oportuno expediente justificativo de los varios extremos que comprende la Misma, concediéndole de acuerdo con el Sindico hasta el día veinticinco del actual para que lo verifique.

Num. 150 Jose Manera Fletes. Manifiesta continuamente en este año la excepción de hijo único de vida pobre a quien mantiene por la que se eximió en los años anteriores. El Ayuntamiento como no la justifica de acuerdo con el Sincio declara a este modo pendiente de la presentación del oportuno expediente a cuyo efecto le concede de termino hasta el día veinticinco del actual.

Num. 151 Manuel Perez Hernandez. Fue excluido del servicio militar por ser corto de talla. Medido en este día resultó con un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. El Ayuntamiento oido el Sincio declara a este modo excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 2.º del artículo 88 de la ley no obstante la obligación de comparecer ante la Comisión fijada para ser meramente tallado.

Num. 163 Vicente Cruz Fernandez. Reproduce la excepción de ser hijo único de padre sesaguarario y pobre a quien mantiene por la que se eximió del servicio en los años anteriores, pero como no la justifica el Ayuntamiento oido el Sincio declara a este modo pendiente de la presentación del oportuno expediente para lo cual le concede hasta el día veinticinco del actual.

Num. 175 Jose Aboya Tega. Fue exceptuado en los años anteriores en concepto de hijo único natural de madre célibe y pobre a quien mantiene. En este acto alega asimismo la misma excepción y no justificándola el Ayuntamiento

No sido el Sindico declara a este moro pendiente de la presentacion del oportuno expediente para lo cual le concede hasta el dia veintiseis del actual.

Núm. 181 Dionisio Rodriguez Acebo. Fue exceptuado en concepto de hijo unico de padre pobre impedido para trabajar a quien mantiene. Alega en este dia la misma excepcion, y el Ayuntamiento oido el Sindico le declara pendiente de la presentacion del expediente que lo justifique para lo cual le concede hasta el dia veintiseis del actual.

Núm. 195 Jose Tragera Guerrero. Alega continuarle la excepcion de ser hijo unico de vnda pobre a quien mantiene por lo que se escomio en años anteriores. El Ayuntamiento justificandolo en este acto declara a este moro pendiente de la presentacion del oportuno expediente para lo cual le concede hasta el veintiseis del actual.

Núm. 212 Julian Viera Ventefran. Fue excluido temporalmente por tener defecto físico. Demandado no se presentó pero su padre Juan Viera leuvas pide una prórroga para verificarlo por estar ausente su hijo. El Ayuntamiento le concede haga su presentacion el dia veintiseis del actual.

Remplars de 1896

Núm. 1 Bernardo Luna Sayago. Fue exceptuado anteriormente por tener un hermano llamado Angel en el Ejercito activo embriado en su por esta ciudad en el Regt.° caballeria de la Reina 2.° esquadron y ser su padre pobre y no tener otros hijos varon mayor de diez y siete años. Alega a este dia la misma excepcion y el Ayuntamiento lo declara pendiente de justificar la pobreza y existencia de hijo unico para el dia veintiseis del actual y la existencia de dicho hermano en el Ejercito ante la



bonificación mixta.

Núm. 29 Victor Martínez y Martínez. Abanipista que renun-
cia a la excepción de hijo único de viuda pobre por
la que viene exceptuándose. El Ayuntamiento en vista
de esta declaración visto el parecer del Jefe declara
a este moro soldado.

Núm. 34 Juan Garcia Vera. Fue exceptuado como hijo
único de viuda pobre a quien mantiene pues aunque tie-
ne un hermano llamado Juan Ramon mayor de diez y
siete años este se hallaba sirviendo personalmente en el
Ejército por el cupo de esta ciudad en el Regl. de Es-
tremaadura. Alega la misma excepción; pero como no la
justifica; el Ayuntamiento visto el Jefe declara a este
moro pendiente de la presentación del oportuno ex-
pediente para el día veintiseis del actual; teniendo que
provar la existencia de el hermano en el Ejército ante
la bonificación mixta.

Núm. 35 Jesus Abacarro Rodriguez. Fue exceptuado por
tener un hermano en el Ejército activo cubriendo cupo
por esta ciudad en el Regl. brigada de Artilleria 4.ª com-
pañia de granicion en Madrid no quedando a su padre
otro hijo varon mayor de diez y siete años. Reproduce la
misma excepción y el Ayuntamiento le declara pen-
diente de justificar la existencia de hijo único, con-
cediéndole de termino hasta el día Veintiseis del actual y la
existencia del hermano en el Ejército ante la bonificación mixta.

Núm. 98 Diego Antonio Abanera Pinto. Reproduce la
excepción de hijo único de padre pobre e impedido para
trabajar a quien mantiene por la que se exanó del ser-
vicio militar en años anteriores. Reconocido Pedro José Ma-
cra padre del moro los Facultativos lo conceptúan
impedido para el trabajo por tener catarata doble y





demeracion general; pero como no justifica los demás extremos de la excepcion, el Ayuntamiento visto el Sindico declara a este caso pendiente de la presentacion del oportuno expediente concediendole de plazo hasta el dia veinticinco del actual.

Núm. 103 Pedro Ibeñena Oliva. Fue exceptuado en años anteriores como hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, cuya excepcion alega nuevamente. Resueltos Juan Antonio Ibeñena Gimenez, padre del mismo, los facultativos lo conceptúan impedido para el trabajo por presentar una herida voluminosa en la region isquiotal derecha; pero como no justifica los demás extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara a este caso pendiente de la presentacion del oportuno expediente a cuyo efecto le concede de plazo hasta el dia veinticinco del actual.

Ham. 108 Juan de Dios Gallarin Morales. Reproduce la excepcion de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene por lo que fue exceptuado en años anteriores. El Ayuntamiento visto que no la justifica en el acta de acuerdo con el Sindico le declara pendiente de la presentacion del oportuno expediente concediendole hasta el dia veinticinco del actual para que lo verifique.

Núm. 102 Manuel Morales Gonzalez. Fue exceptuado por tener un hermano en el servicio activo cubriendo cupo por esta ciudad en el Batallon de Badajoz sin que quede a su padre que es pobre otro hijo varon ma-

por de diez y siete años. Alega la misma excepción
en el año actual. El Ayuntamiento le declara
pendiente de justificar la probanza del padre
y su calidad de hijo único, concurriéndole un plano
hasta el día veinticinco del actual y la existencia del
hermano en el Ejército ante la Comisión mixta.

Núm. 185 Agustin Garcia Perez. Reproduce la excepción
de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, que
le eximió del servicio militar en años anteriores, y el
Ayuntamiento como no la justifica en el acto le de-
clara pendiente de la presentación del oportuno ex-
pediente que la acredite en sus diversos extremos con-
duciéndole para ello de plano hasta el día veinticinco del
actual.

Núm. 187 Antonio Monterrey Bartiney. Reproduce la
excepción de hijo único de viuda pobre a quien man-
tiene, que le eximió del servicio militar en años ante-
riores, y el Ayuntamiento como no la justifica en
el acto le declara pendiente de la presentación del
oportuno expediente que la acredite en sus diversos
extremos conduciéndole para ello de plano hasta el día
veinticinco del actual.

Núm. 197 Mariano Rey Fernandez. Reproduce la excep-
ción de hijo único de viuda pobre a quien man-
tiene, que le eximió del servicio militar en años
anteriores, y el Ayuntamiento como no la justifi-
ca en el acto le declara pendiente de la presentación
del oportuno expediente que la acredite en sus diverso
extremos, conduciéndole para ello de plano hasta el
día veinticinco del actual.

Núm. 200 Manuel Bogeat Gomez. Reproduce la
excepción de ser hijo único de padre resaguardo y

pobre a quien mantiene, que le es en el servicio militar en años anteriores, y el Ayuntamiento solo el Sindico como no la justifica en el acto le declara pendiente de la presentacion del oportuno expediente que lo acredite en sus diversos extremos, concurriéndole de plazo hasta el dia veintiseis del actual para que lo verifique.

Vnum.º 201 Juan Abarnel Rodriguez Chacón. Fue exceptuado por tener un hermano llamado Francisco Antonio en el servicio activo cubriendo cupo por el de esta unidad en el Bn Baradores de batallón, sin quedarle a su padre otro hijo varón mayor de diez y siete, siendo además pobre. Alega la misma excusa pero como no justifica sus varios extremos, el Ayuntamiento conforme con el Sindico declara a este moro pendiente de la justificacion de la pobreza y cualidad de hijo unico, concurriéndole de plazo hasta el dia veintiseis del actual y probar la existencia del hermano en el ejército ante la Comisión mixta.

Vnum.º 216 Antonio Casanovas Iberin. Fue exceptuado por estar su hermano general Abarnel sirviendo en el Reg.º de Ingenieros telegrafista y no quedar a su padre que es pobre ningún otro hijo varón. Del Ayuntamiento como no justifica estos extremos, le declara pendiente de la presentacion del oportuno expediente en que acredite la pobreza y cualidad de hijo unico para lo cual se le concede hasta el dia veintiseis del actual y de probar la existencia del hermano en el ejército ante la Comisión mixta.

Reemplazo de 1.899

Vnum.º 109 José Lopez Gutierrez, tallado tuvo un metro cincuenta y siete milímetros. Reconocido, los facultados le declara-

ran útil. Nada alegó y el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sr. D. Alonso a este moro soldado. Terminado el llamamiento de los moros convocados para este día se procedió a verificar la talla y reconocimiento de los forasteros que lo han solicitado en la forma siguiente.

Atanasio Llerena Gutierrez, hijo de Diego de Atanasia, natural de Esparragosa de Leres de oficio cirujante, sabe leer y escribir residente en esta ciudad. Tallado tuvo un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconociendo los facultativos, lo reconocieron inútil por tener en el cuello diversas cicatrices de escrófulos ulcerados; además en la misma región existen numerosas de la misma naturaleza, de un útil superficial doble y catarro auricular izquierdo. El Ayuntamiento acuerda se remita a la autoridad de dicho pueblo la certificación a que se refiere el párrafo 1.º del art.º 93 de la ley. No habiendo otros moros a quienes llamar se dio por terminado el acto después de advertirse a los interesados del derecho que les asiste conforme a los art.º 96 y 101 de la ley y de anunciarles que en el día veintiseis a la misma hora y en el mismo sitio se reunirá de nuevo la corporación para fallar los casos que han quedado pendiente, firmando la presente acta los Sr. Concejales asistentes de que yo el heretario certifico.

Antonio G. Murillo Esteban Portegás

Pablo Díaz Juan Sánchez Miguel Melchor

Juan Castro Rafael Vínuela

José Giralt
José Ros Juan de los Conchales
Juan José Juan José

Juan José
Juan José





Acta de la sesion ordinaria celebrada el Dia 22 de Marzo del 1899

Sus. Concejales.

D. Antonio G. Muriello

" Bernabé Pajar Moral

" Sebastian Pinar Gallardo

" Antonio Portugal Canero

" Rafael Virella Lopez

" Juan Victor Puena

" Jose Givaldo Hernandez

" Pedro Diaz Dominguez

" Juan Melchor Morales

" Juan Madrigal Diaz

En Villafraanca de los Barros a doce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales bajo la presidencia del primer teniente Don Antonio Garcia Muriello, en funciones de Alcalde por ausencia autorizada del propietario los tres concejales que asistieron a expensas con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Siendo las siete de la noche y estando presente la mayoria absoluta de los individuos que componen la corporacion, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, dando lectura del acta de la anterior la que fue aprobada.

Obras publicas: Hizo seguidamente cuenta de la que rinde Juan Piñtor Zambrano de los gastos ocasionados en la conservacion de los afirmados de las calles del balvario Daviz, Puebla y Espartero, importantes matriciadas veinte y siete pesetas. Examinada por el Ayuntamiento y hallandola conforme a las disposiciones legales mandadas observar y sin reparo alguno que oponer por unanimidad acordó aprobarla y que se importe su libre con cargo al capitulo veintiseisimo del presupuesto de gastos corriente.

Elecciones: Publicadas en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia primero de corriente.

Se mes el P.D. de veinticuatro de Enero del
año convocando a eleccion parcial de un Dipu-
tado a Cortes, en el distrito de Almendralejo
para el Domingo dia diez y nueve de este mes;
el Ayuntamiento para dar cumplimiento a
lo que prescribe el parrafo segundo del articulo
cuarenta y cinco de la ley de veintiseis de Junio
de mil ochocientos noventa por unanimidad
acordo; que los locales en que han de constituirse
las mesas electorales de las seis secciones de que
consta este termino municipal sean: La de la
primera seccion del primer distrito las Cortes
toriales. La de la segunda seccion del mismo dis-
trito en el club. La de la primera seccion del
segundo Distrito titulado La Coronada en el Ex-
posito. La de la segunda del mismo Distrito en el
local de la escuela de niños de D.^o Wenceslao
Malpica.

La de la primera seccion del tercer Distrito titu-
lado la batada en el local de la Escuela de ni-
ños de D.^o Leopoldo Guerrero. La de la segunda
del mismo Distrito en el local de la Escuela de
niños de D.^o Antonio Diaz, lo que se hará publico
por medio a tenor de lo que prescribe citado ar-
ticulo.

Cédulas personales: Se dio cuenta de la que rinde el Manda-
dor de cédulas personales D.^o Rafael Herrero laun-
de lo cobrado e ingruado por dicho concepto du-
rante el plazo de recaudacion voluntaria de
dicho impuesto que estuvo a su cargo en el corrien-
te año. Examinada por el Ayuntamiento y
hallandola bien justificada por unanimidad



acordó aprobarla, siendo partida de abono al Recaudador las cinco treinta pesetas cuarenta y cinco centimos que importa el tres cuarenta por ciento de premio de cobranza del total recaudado; y que luego que la Tesorería de Hacienda abone a este Ayuntamiento el premio que determina la R.O. de doce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho ingrese en la caja municipal por recargo municipal como reintegro de aquella suma.

Policia urbana: se dio cuenta de una instancia dirigida a la Corporacion por D. Fernando Marcos Muñoz, vecino de esta ciudad solicitando un trozo de terreno sobrante de la via publica al lado de un paraje que posee en la calle de Masalud, mirando hacia el matadero y el Ayuntamiento acuerda que la Comision de Policia urbana informe sobre el particular.

Beneficencia: seguidamente comparece Dolores Sabido Laguna, de esta ciudad, habitante en la calle de la Cruz solicitando a la carida asistencia facultativa de medicina y farmacia por cuenta de los fondos municipales por un pobre. Visto el Ayuntamiento de la angustiosa situacion de esta interesada por unanimidad acuerda acceder a su peticion incluyendola en las listas de beneficencia respectivas con tres personas de familia y que se le facilite las oportunas facilidades para que pueda auditarlo.

Contabilidad: A continuacion acordó el Ayuntamiento aprobar la siguiente distribucion de fondos hecha para el mes de Febrero ultimo y que por olvido dejó de consignarse en las actas de dicho mes



en la forma siguiente =

Capitulo	Conceptos	Puestas P.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	1.119 02
2. ^o	Policia de seguridad	714 70
3. ^o	Policia urbana y rural	1.056 92
5. ^o	Beneficencia	200 00
6. ^o	Obras publicas	4.153 12
9. ^o	Cargas.	298 30
<u>Total</u>		<u>7.542 06</u>

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las ocho y media de la noche de que yo el Secretario certifico = Antonio G. Murillo

Juan de Rojas

Sebastian Suarez

Antonio Portugal

Najael Vinuela

Juan Amador

José Giraldo

Pedro de
Juan M. M. M.

Jesús de + del concejal
Juan Rodriguez Diaz.

Gregorio Garcia
Sr. S.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 19 de Marzo del 5899.

Sres. Concejales.
Antonio G. Murillo
Antonio Portugal

bu Villafranca de los Barrios a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron en el sa-
lon de sesiones de las bases consisto-
riales bajo la presidencia del Sr. Se-
nente primero D. Antonio Garcia



D. Sebastián Juan Gallardo.	Merello, en funciones de Alcalde
" Fernando Mojón Bernal.	por ausencia autorizada del pro-
" Rafael Viñuela López	pietario los tres concejales que al
" Juan Ramón Buva.	margen se expresan con objeto de
" José Giraldo Hernandez	celebrar la sesión ordinaria correspon-
" Pedro Díaz Domínguez	diente a este día. siendo las siete
" Juan Melchor Morales.	de la noche y hallándose presente
" Juan Rodríguez Duro.	la mayoría absoluta de los conc-

viduos que imponen la corpora-
cion el Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión, dando lectura del acta de la anterior,
que fué aprobada =

34 Instrucción pública: A continuación fue examinada la cuenta justificada de los ingresos y gastos del material de la escuela pública de párvulos a cargo de D.^{na} María de los Angeles Durán y Rodríguez correspondiente al año económico de 1894 a 1895 y el Ayuntamiento hallándola arreglada en cuanto a la forma a las disposiciones vigentes y acreditadas todas sus partidas con documentos auténticos y legítimos y conformes con el presupuesto correspondiente, por unanimidad acordó aprobarla y que se archive en la oficina municipal de conformidad con la regla 10.^a de la R. O. de 12 de Enero de 1872.

Beneficencia: Se dió cuenta de la petición que hace D.ugo

Gallardo Gornaler, vecino de esta ciudad, ha
bitante en la calle de Mendizabal para que
se le conceda asistencia facultativa de medi-
cina y farmacia a cargo de los fondos muni-
cipales por ser pobre. Entrado el Ayunta-
miento y en atención a ser cierta la pobreza
que alega, por unanimidad acuerda acceder
a su petición incluyendo en las correspondien-
tes listas de beneficencia con dos personas de fa-
milia a cuyo efecto se le facilitarán por la al-
caldía las oportunas papeletas para que pueda
auditarlo =

Sesiones: Considerando que en la estación presente la hora
en que vienen celebrándose las sesiones es intempe-
stiva, habida cuenta de las ocupaciones de la ma-
yoría de los tres concejales y de las costumbres de
la localidad, el Ayuntamiento por unanimi-
dad acuerda que estas se celebren a las ocho
de la noche de los días designados, anunciándose
al público para su conocimiento.

Obras públicas: Fue examinada por el Ayuntamiento la
cuenta que rinde Don Badabal Ferrero de
los gastos causados en la reparación del puen-
te de la entrada al camino de Herrera
importante cuarenta y cuatro pesetas doce
centimos y no habiendo reparo alguno que
hacer por unanimidad acordó aprobarla
y que dicha suma se libere con cargo al capi-
tulo sexto artículo tercero del presupuesto



Pagos

de gastos en ejercicio.

El Sr. Presidente espuso a la Corporacion la conveniencia de gratificar a los empleados de Secretaria la asiduidad y constancia en el trabajo que vienen demostrando tan a satisfaccion del vecindario en general y de todas las personas que han tenido asuntos que tratar en las oficinas municipales como igualmente al Inspector de policía y a pesar del esquivo sueldo que disputa en relacion con la importancia de esta poblacion y el trabajo imprevisto que el cumplimiento de los deberes de su cargo le imponen mereciendo este con un celo digno de todo elogio sabiendo con su prudencia evitar escandalo y desagradables consecuencias que se originan de estos clase de actos que hacen relacion al orden publico. Pidiendo el Ayuntamiento de su racion de conveniencia y equidad de lo propuesto por el Sr. Presidente y como premio a la laboriosidad de dichos funcionarios por unanimidad acordase les conceda la gratificacion de sesientas pesetas que se tomaran del sobrante del premio de cobranza de consumos, habiendose la distribucion de dicha cantidad en la forma y proporcion que mas conveniente el Sr. Alcalde a quien se le concede amplia autorizacion para



116.

No habiendo otros asuntos de que tratar el for
Presidente levanto la sesion a las ocho y me
dia de la noche de que yo el secretario certifico

Antonio G^a Manilla

Fernando Rojas

Sebastian Suarez

Antonio Cortez

Rafael Virella

Juan Martin

José Giraldo

Pedro Diaz

Juan Martin

Señal de x del concejal
Juan Rodriguez Diaz

Fernando Rojas
P^{re}s.

Acta de la sesion extraordi
naria celebrada el dia 25 de
de Marzo de 1899.

P^{re}s. concejales.

D. Antonio G^a Manilla.

" Antonio Cortez

" Sebastian Suarez

" Fernando Rojas

" Rafael Virella

" Juan Martin

" José Giraldo

" Pedro Diaz

" Juan Melchor Morales

" Juan Rodriguez Diaz

En Villafrauca de los Barros a
veinticinco de Marzo de mil ochoc
ientos noventa y nueve se reunie
ron en el salon de sesiones de las
casas consistoriales bajo la presi
dencia del for D^o Antonio Garcia
Muriello, primer teniente en
funciones de Alcalde por dispu
tar de licencia el propietario, los
D^{os} concejales que al margen se
expresan previamente citados en
forma legal para esta sesion
con caracter urgente con objeto
de dar cuenta de la renuncia



que del cargo de concejales de este Ayuntamiento hanen los señores, D.^{no} Juan Bastos y Bastos, D.^{no} Juan Manuel Machuca, D.^{no} Fernando Chapara Valle, D.^{no} José Soler Alolana, D.^{no} José Guirriero Sauraler.

Reunido número suficiente de señores concejales y siendo las ocho de la noche el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Acto seguido con licencia del Sr. Presidente los señores antes mencionados expusieron verbalmente los motivos que les inducen a presentar las renuncias del cargo de concejal todos y además el del síndico el Sr. Chapara retirándose del salón para que acordase el Ayuntamiento.

La Corporación haciendo constar la expresión de su sentimiento por la separación de compañeros tan queridos, pero teniendo en cuenta los motivos que manifestaron en escrito y las explicaciones verbales dadas por los mismos por unanimidad acuerda admitir sus renuncias respectivamente antes mencionadas, y como con la vacante que con anterioridad existe produce por la renuncia del concejal D. José Duran Lopez resultan seis vacantes que ascienden a más de la tercera parte de los diez y siete concejales que constituyen esta



corporacion, se ponga inmediatamente en co-
 municacion del Sr. Gobernador civil de la
 provincia a fin de que, si lo juzga convenien-
 te, provea oportunamente las vacantes men-
 cionadas a tenor de lo que prescribe el arti-
 culo 46. de la vigente Ley municipal.
 No siendo otro el objeto de la convocatoria el
 Sr. Presidente levanta la sesion a las diez de
 la noche, de que yo el secretario certifico =

Antonio G^o Murillo

Juanando Rojas

Sebastian Pizarro

Antonio Portuondo

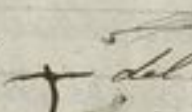
Nafael Vimala

Juan Churruarín

José Giraldes

Pedro Guay

Juan Melero

Señal de  del concejal
 Juan Melero Diar.

Jurgonio Pardo
 Sec.

Acta de la sesion ex. en Villapauca de los Barros a
 extraordinaria para resol. veintisis de Mayo de mil
 novecientos y nueve, pendiente ochocientos noventa y nueve;
 del cumplimiento del dia 26 de Mayo de 1899.
 reunidos bajo la presidencia
 del Sr. Teniente de Alcalde

Sr. Concejales.
 Sr. Antonio Garcia Murillo

Don Antonio Garcia Murillo
 los señores concejales que al



- D. Antonio Puertegal caurico aunque se expresen y presente
 « Sebastian Plas Gallardo el Gallardo don Antonio Diaz
 « Fernando Rojas Jural Garcia y los facultados don Juan
 « Rafael Jimenez Lopez cinco de estas Escuelas y don
 « Pedro Diez Dominguez Diego Cortis Gallardo con el ob-
 « Juan Juan Guerra pto de proceder a fallar sobre
 « Jose Givaldo Hernandez los casos que han quedado por
 « Juan Melchor Mondes. cuenta de resolucion por falta
 de justificacion o por otros mo-

tivos en el acto de la declaracion y clarificacion
 de soldados del recemplazo del año actual y previ-
 sion de los excluidos temporalmente y exceptuacion
 de los tres años anteriores para lo cual han sido
 convocados por bando y edicto. El primer presi-
 dente resultando estar presente gran numero de
 interesados declaró abierta la union de ambos ac-
 tuos de los capitulos 9.^o y 10.^o de la ley. Preconvenida
 la tabla se procedió al llamamiento por el orden
 inverso de antigüedad de recemplazos dando el resul-
 tado siguiente.

El recemplazo de 1879

N.^o 1 del sorteo. Ernesto Garcia Blanch. Justificó por medio del
 oportuno expediente la existencia que alegó en
 el acto de la declaracion de soldado de un hijo único
 de Juan Garcia pobre e impedido para tra-
 bajar aqueen mantene. El Ayuntamiento
 en su vista oido el dictamen del Jefe de la
 lista a este caso soldados condicional como
 expresado en el caso 1.^o del art.^o 87 de la ley



N.º 6 del sorteo Eduardo Abalmea Garramonte. Alega en el acto de la declaración de soldados tener un hermano llamado Manuel en servicio activo en Administración Militar; pero como no presenta el documento que lo acredite, ni justifica la invalidez de hijo único, el Ayuntamiento, oído el Sindico declara a este caso pendiente de justificarlo ante la Comisión mixta; sin perjuicio de su exclusión total por haber resultado inútil del reconocimiento facultativo.

N.º 11 Jesus Felix Diaz Manceera. Acreditó por medio del oportuno expediente los varios estratos de la inscripción de hijo único de Valentin Diaz xxx genario y probó a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista declara a este caso soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 97 de la ley.

N.º 12 Justo Duran Morala. Alega tener un hermano en el ejército activo sin que le quede a su padre otro hijo varón mayor de diez y siete años, no presenta documento alguno que lo acredite y el Ayuntamiento reitera su fallo de declararle soldado sin perjuicio de que pueda justificar la inscripción ante la Comisión mixta.

N.º 16 Antonio Elbarquez Pulido. No habiendo presentado la justificación de la inscripción por alegar de un hijo único que mantiene a su madre pobre por que su padre se halla ausente hace mas de diez años ignorandon su paradero, el Ayuntamiento, oído



Julio 95



- el dictamen del Jurado declara a este mozo soldado
 N.º 18 Francisco Beano Mbarco. Guado pendiente de presentar
 certificación de haber sido tallado y reanunciado en
 Madrid donde reside. Conspicuo en abuelo Don Fran-
 cisco Mbarco Romero y manifiesta no haber recibido
 dicho documento, y como tampoco se ha recibido en esta
 Realidad el Ayuntamiento de conformidad con el dicta-
 men de proroga para la presentación de dicho
 documento hasta el día treinta y uno del actual.
- N.º 19 Antonio Romero Rodriguez. Que alegó ser hijo de Maria
 Jesus Rodriguez viuda y pobre quien mantiene
 por justifica en el acto por medio del oportuno espe-
 diente. El Ayuntamiento en su vista conforme con el
 dictamen del Jurado declara a este mozo soldado con-
 dicional como comprendido en el caso 2.º del art.
 47 de la ley
- N.º 21 Julio Cortés Pared. Demandado por no haberse presentado
 en el acto de la declaración de soldados no compareció
 en este acto ni persona alguna que lo represente. El
 Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jurado y
 por si acaso continuare enfermo acuerda verifique su
 presentación el día treinta y uno del actual.
- N.º 22 Juan Propios Vando. Justificó la existencia que alegó
 en su día de ser hijo único de Francisco Propios Salas
 pobre e impedido para trabajar quien mantiene por
 medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento en su
 vista conforme con el dictamen del Jurado declara a
 este mozo soldado condicional como comprendido



en el caso 15 del art. 97 de la ley.

Nº 23 Joaquín Luna Becerra. Puso peticion de presentacion por no haber comparecido al acto de la declaracion de soldados por hallarse en finca, y como no comparece en este acto por continuar en el mismo estado de que manifiesta su madre Antonia Luna, el Ayuntamiento a instancia de la misma le concede de permiso hasta el dia treinta y uno del actual para su presentacion.

Nº 24 Juan Pico Ito. Habiendo justificado documentalente tener un hermano en el servicio activo en el Batallon Carabinas de Legorbe nº 4ª Compañia que reside en finca de la frontera sin que se pudiese a su padre otro hijo varon mayor de diez y siete años, cuya comparecion alegó en su dia, el Ayuntamiento, sido el Jefe de declaracion a este modo soldado condicional como comparecido en el caso 15 del art. 97 de la ley.

Nº 25 José Carrero Carrero. Justificó por medio del oportuno expediente la exencion que alegó en el acto de la declaracion de soldados de ser hijo unico de Isabel Carrero viuda pobre quien mantiene. El Ayuntamiento en vista sido el dictamen del Jefe de declaracion a este modo soldado condicional como comparecido en el caso 15 del art. 97 de la ley.

Nº 26 Antonio Barrillo Maestro. Por una certificacion expedida por la Alcaldia de Sevilla consta que este modo compareció ante el Ayuntamiento de dicha ciudad, y hallado tuvo un metro milímetros, resultando útil del reconocimiento facultativo y que no alegó excepcion alguna. El Ayuntamiento en su vista sido el dictamen del Jefe de declaracion a este modo soldado.



Nº 87 Manuel Ruiz, Pana. Justifico por medio del oportuno expediente la recepción de un hijo de Jacquin Ruiz, Pacho pobre e impedido para trabajar a quien mantiene siendo asimismo suizo en virtud legal, según alegó en el acto de la declaración de soldado. El Ayuntamiento en su virtud, oído el parecer del Jefe de la Junta declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 97 de la ley.

Nº 88 Francisco Galas Cordero. Alegó un hijo suizo de Martin Galas pobre y menaquero a quien mantiene, lo justifica por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento en su virtud, oído el dictamen del Jefe de la Junta declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 97 de la ley.

Nº 89 Adolfo Ruiz, Romandey. Justifico por medio del oportuno expediente la recepción de un hijo suizo de Maria Romandey viuda y pobre a quien mantiene, que alegó en el acto de la declaración de soldado. El Ayuntamiento en su virtud conforme con el parecer del Jefe de la Junta declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 97 de la ley.

Nº 90 Antonio Carrasco Ruiz. Alegó la recepción de un hijo suizo de Juan Pinarico pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, pero como no lo justifica antes bien, manifiesta de carta de dedia recepción, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Junta declara a este modo soldado.

Nº 91 Pedro Morales Yarni. Alegó en el acto de la declaración de soldado, la recepción de un hijo suizo de Juan Morán pobre e impedido para trabajar a quien mantiene pero no obstante en el expediente justificativo presentaba la validez de hijo

único, el Ayuntamiento cede el juicio con todo a este modo hasta el día treinta y uno del actual para que pueda acreditarse.

Nº 46 Antonio Poma Rodríguez. Justificó por escrito de obediencia por oficio de los años a las facultades el padre de familia de haber que el interesado alegó, pero como no se halla aún reconocido incontinenti, ni en título ni forma, por aquellos, el Ayuntamiento cede el juicio con todo de prorroga hasta el día treinta y uno del actual para verificarlo.

Nº 49 Mateo Domínguez Martínez. Justificó por medio del oportuno expediente la excepción alegada en dote de la declaración de soldados de hijo único de Antonio Domínguez maragüero y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista cede el juicio de la declaración de este modo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº 37 de la ley.

Nº 50 Pedro Luis Lino. Justificó por medio del oportuno expediente la excepción que alegó de ser hijo único de Antonio Lino viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista cede el juicio de la declaración de este modo soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artº 37 de la ley, sin perjuicio de su resolución temporal acordada por voto de talle.

Nº 52 Emilio Jorand y Montilla. Justificó por medio del oportuno expediente la excepción alegada ante momento de ser hijo único de Antonio Jorand maragüero y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista cede el juicio de la declaración de este modo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº 37 de la ley.





sin perjuicio de su exclusion temporal acordada por su corte de tape.

Nº 55 Pedro Bordon Romiguero. Justifico por medio del oportuno expediente la ausencia alegada de su hijo unico de Antonio Bordon pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano mayor de diez y siete años este se halla en el servicio activo en el Regimiento de Loria 2º campañero de suar union en guerra. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Judio declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del art.º 47 de la ley.

Nº 56 Manuel Lino Calderon. Justifico por medio del oportuno expediente la ausencia alegada de hijo unico de Ana Calderon viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Judio declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º del art.º 47 de la ley.

Nº 62 Manuel Garcia Ortiz. Qui no se presento al acto de la subnacion de soldado fue llamado y como tampoco se presentara acuerda el Ayuntamiento acordarse el ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para que lo verifique.

Nº 68 Diego Nueva Garcia. Manifiesta que desiste de la ausencia alegada de tener un hermano en el ejército porque este se encuentra en esta poblacion perteneciendo a la reserva activa como excedido de curso. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Judio declara a este mozo soldado

N.º 68 Diego Francis Calderon. Justifico la existencia de su hermano en el Servicio activo en el Regimiento de Caballeria de 1.ª de su 5.ª Compañia de Transicion en Barcelona y la sualidad de hijo unico en sentido legal, por lo cual el Ayuntamiento conforme con el juicio declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 97 de la Ley.

N.º 72 Feliciano Ubarcos Blard. Justifico por medio del oportuno expediente la expresion que alego en su dia de ser hijo unico de Gabriel Ubarcos pobre e impedido para trabajar a quien mantiene y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Juicio declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 97 de la Ley.

N.º 76 Antonio Miranera Rodriguez. Justifico por medio del oportuno expediente la expresion alegada de hijo unico de vida pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su virtud con el Juicio, declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 4.º del art.º 97 de la Ley; sin perjuicio de su exclusion temporal acordada anteriormente por tener defecto fisico.

N.º 78 Juan Bolito Orcos. Quiso justificar la expresion de ser hijo de Elvira Orcos madre pobre a quien mantiene y como en el acto presenta el oportuno expediente que acredita los varios extremos de la alegada, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 97 de la Ley; pues si bien aquella se halla casada con Antonio Guerrero Duran este esta impedido para el trabajo segun declaracion facultativa.

N.º 80 Cristobal Corti y Corti. Quien quiso justificar de privacion al acto de la declaracion de soldado por un contrato conforme



fue llamado inuvemente y como no compareció, el Ayuntamiento le concede la última próroga hasta el día treinta y uno del actual para que lo verifique.

Nº 41 Alejandro del Solar Campo. Según certificación de la Alcaldía de Jerez de los Caballeros este individuo acompañado ante el Ayuntamiento de la misma y tapado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros. Fue declarado útil por los Facultados y no alegó excepción alguna. El Ayuntamiento en su vista sido el dictamen del Jefe declara a este modo soldado.

Nº 43 Manuel Vojano Diaz. Fue alegó tener un hermano llamado Joaquín en el Regimiento de Artillería de Plaza de Leon, mayor en Cruz sin que quise a su padre otro hijo varón mayor de diez y siete años. Justificó la cualidad de hijo único, pero no la castidad del hermano ni el espíritu por lo cual el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe declara a este modo soldado un profusa de que justifique ante la Comisión hasta este último término.

Nº 45 Juan David Kalar. Justificó con el oportuno expediente la excepción alegada de ser hijo único de Magdalena Kalar viuda pobre quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista sido el dictamen del Jefe declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 2º del art.º 37 de la ley.

Nº 47 Angel Torres Palma. Justificó por medio del oportuno expediente la excepción alegada de hijo único de José Torres pobre e impedido para trabajar quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el parecer del Jefe declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del art.º 37 de la ley.

Nº 48 Juan Balderron Rodriguez. Justificó con el oportuno expediente

la cespion alegada de un hijo unico de Juan balderran
pobre y nequuario a quien mantiene. El Ayuntamiento en su
virta oido el parecer del Sndico declara a este mozo sol-
dado condicional como comprendido en el caso 1.^o
art.^o 97 de la ley.

N.^o 90 Camero Sanchez herua. Que alegó haber muerto un her-
mano suyo llamado Juan soldado del Regimien-
to de Salazar en la campaña de Cuba sin que
quede a su padre otro hijo varon mayor de diez
y siete años, justificó ambos extremos, constando
por una certificacion que exhibe, de la cual
se copió certificacion de volviendo el original
al internado, que dicho soldado falleció de fe-
bre Amarilla y por otra su hijo unico en un
libro legal, por lo qual el Ayuntamiento oido el
Sndico declara a este mozo soldado condicional co-
mo comprendido en el caso 1.^o del art.^o 97 y regla
9.^o de la 8.^a de la ley.

N.^o 91 Pedro Poma herua. Que alegó tener un hermano llamado
Juan de Dios Jacobo en servicio activo en el Regi-
miento de Infanteria de Guarnicion en Santiago
sin que quede a su padre otro varon mayor de diez
y siete años. Justificó la cualidad de hijo unico en
sentido legal pero no la existencia del hermano en el
Español por lo qual el Ayuntamiento de acuerdo con
el parecer del Sndico declara a este mozo soldado
sin perjuicio de que justifique ante la comision
mixta este ultimo extremo.

N.^o 92 Juan Exposito Perez. Justificó la cespion alegada de ser
hijo unico de Baldomera Perez, viuda pobre a quien
mantiene. El Ayuntamiento en su virta con forme
con el dictamen del Sndico declara a este mozo soldado
condicional como comprendido en el caso 1.^o del art.^o





97 de la ley.

N.º 94 Antonio Blanes Garcia. Puesto pendiente de justificar la ocupacion que alegó de ser hijo de Antonio Blanes pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. No presentada el expediente justificativo de la alegada por lo que el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico le conceda que de corte de ellas sin perjuicio de la exclusion total convalidada al mismo por corte de tabla en el acto de la declaracion de soldados.

N.º 97 Cascais Gallardo babauillas. Alega en su dia ser hijo unico de Vicacia babauillas viuda pobre a quien mantiene (siendo hijo unico) pues aunque tiene un hermano llamado Fernando mayor de diez y siete años este vive en activo en el Regimiento de batucadusa N.º Nata Non 6.ª Compañia residente en Antequera. Justificó los varios extremos que conforman esta ocupacion excepto la existencia del hermano en el domicilio, por lo qual el Ayuntamiento, aido el Sindico, declara a este mayor soldado, sin perjuicio de que pueda acreditar este ultimo extremo ante la Comision mixta.

N.º 100 Estanislau Aurán Brigo. Que alegó la ocupacion de ser hijo de Antonio Aurán pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Justificó por medio del oportuno expediente la necesidad y pobreza pero no el impedimento del padre. En su virtud el Ayuntamiento le concede causa última proroga para el reanovamiento de este trabajo el dia treinta y uno del actual.

N.º 101 Juan Francisco Pérez Moreno. Justificó con el oportuno



expediente la excepción alegada en su día de ser hijo único de Tomás Puy padre e impedido para trabajar aguien mantiene. El Ayuntamiento en su virtud, cido el dictamen del Juidice, declara a este mes de soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 37 de la Ley.

Nº 104 José García Romales. Quedo pendiente de justificar los extremos que comprenden la excepción que alegó de ser hijo único de Diego García padre e impedido para trabajar aguien mantiene; pero como no presenta el impediente que lo justifique por dentro de dicha excepción, el Ayuntamiento, cido el Juidice, declara a este mes de soldado.

Nº 106 Juan Moreno Santiago. Quedo pendiente de justificar la excepción de ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar aguien mantiene excepto el impedimento del padre que los facultaron en su situación impedidos, como no presenta el oportuno expediente que acredite los dichos extremos y adto bien dentro de dicha excepción. El Ayuntamiento de conformidad con el Juidice acuerda considerarla retirada; quedando no obstante subsistente la exclusión total acordada en la declaración de soldados como es to de talla.

Nº 107 Daniel Benquillo Interior. Justifico por medio del oportuno expediente la excepción que alegó en su día de ser hijo único de Guadalupe Benquillo, viuda pobre aguien mantiene. El Ayuntamiento en su virtud, conforme con el dictamen del Juidice, declara a este mes de soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 37 de la Ley.

Nº 111 Esteban Perera Cabrera. Justifico la excepción alegada de tener un hermano viuido en el Regimiento



El Contado de Artilleria 1.^o Batario de Guarnicion
en Barcelona, llamado Antonio por medio de sus com-
proucidos justificados. El Ayuntamiento en su vista
de conformidad con el librito declara a este mozo sol-
dado condicional como comprendido en el caso 1.^o del
articulo 97 de la ley.

Plenario de 1898

N.^o 3 Antonio Rosa Pico, justificó la excepcion alegada en el auto
de la revision de sus hijos unico de Rosa Pico, quien
mantiene su estado de viuda y pobre. El Ayuntamiento
en su vista declara a este mozo soldado condicional
como comprendido en el caso 2.^o del articulo 97 de la
ley.

N.^o 4 Don Manuel Saizera Solis, alegó en el auto de la revision
la excepcion sobvenida de sus hijos unico de Diego
Saizera por ser impedido para trabajos, quien
mantiene pero como resulta que tiene un her-
mano llamado Antonio mayor de diez y siete años
que alegó estar impedido para el trabajo y del reso-
ucimiento verificado en este auto los facultados
le conceptúan apto, el Ayuntamiento en forma
con el dictamen del librito declara sin admitir
a este mozo la excepcion mencionada, quedando
no obstante subsistente la exclusion temporal acor-
dada anteriormente como castigo de falta.

N.^o 5 Juan Torjano y Torjano, justificó la excepcion de sus hijos
unicos de viuda pobre quien mantiene por lo
que se excepta en el año anterior por nuncio del
oportuno expediente. El Ayuntamiento en su vista
de acuerdo con el dictamen del librito declara
a este mozo soldado condicional como com-
prendido en el caso 3.^o del art.^o 97 de la ley.



N.º 7 José Mariano Garcia. Justifico por medio del oportuno expediente la excepcion que reprodujo en el acto de la revision de sus hijos unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico declara a este mayor soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del articulo 87 de la ley.

N.º 15 Manuel Garcia Duran. Justifico la excepcion que alego en el acto de la revision de sus hijos unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista y iámbargo acreditado los varios extremos de la causa en el oportuno expediente de conformidad con el parecer del Sindico declara a este mayor soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del articulo 87 de la ley.

N.º 16 Francisco Gallarín Valladares. Justifico por medio del oportuno expediente la excepcion reproducida en el acto de la revision de sus hijos unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista y iámbargo el parecer del Sindico declara a este mayor soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del articulo 87 de la ley.

N.º 18 José Sanchez Tejedor. Justifico por medio del oportuno expediente la excepcion reproducida en el acto de la revision de sus hijos unico de padre unguinario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista, oido el dictamen del Sindico declara a este mayor soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del articulo 87 de la ley.

N.º 21 Manuel Gonzalez Hernandez. Justifico por medio del oportuno expediente la excepcion que reprodujo en el acto de la revision de sus hijos unico de padre pobre y unguinario a quien





mantiene. El Ayuntamiento en su vista, sido el
 parecer del Judio declara a este mayor soldado con-
 dicional como comprendido en el caso 1.º del ar-
 ticulo 47 de la ley.

N.º 26 Esteban Morales Alvarez. Censuro por medio del oportuno
 expediente la ocupacion que reprodujo en el acto de la
 reunion de tener un hermano llamado Joaquin
 en servicio activo perteneciente al Regimiento de Artilleria
 de Montaña que reside en Lengua. El Ayuntamiento
 costandole en dicho expediente no guardarle a su
 padre otro hijo varon mayor de diez y siete años
 mas que el soldado y que este permaneciere en
 la actualidad en dicho cuerpo, de acuerdo con
 el Judio declara a este mayor soldado condicional
 como comprendido en el caso 1.º del articulo
 47 de la ley.

N.º 28 Felisforo Carrillo Gallarín. Justifico por medio
 del oportuno expediente la ocupacion que
 reprodujo en el acto de la reunion de ser hijo
 unico de viuda pobre a quien mantiene.
 El Ayuntamiento en su vista de conformi-
 dad con el Judio declara a este mayor
 soldado condicional como comprendido
 en el caso 2.º del articulo 47 de la ley.

N.º 32 Diego Hernandez Parcia. Justifico por
 medio del oportuno expediente la ocupacion
 de ser hijo unico de padre pobre e infirmo.



para trabajar a quien mantiene. El Ayuntamiento
unido en un voto conforme con el servicio declara
a este mozo soldado con licencia de como compran
dado en el caso 1.º del artículo 17 de la ley.

N.º 14 Juan Antonio Rodríguez Sierra. Que reproduce en el
acto de la revisión la excepción de ser hijo de
padre pobre que tiene otro hermano menor
mente en el ejército en el Batallón Barroca de
Segorbe de Guarnición en Sevilla, llamado por
su nombre sin que le quede otro hijo varón mayor
de diez y siete años, justifico los varios extremos
que comprueba la misma excepto la certidumbre
de dicho hermano en el ejército, por lo cual el
Ayuntamiento de conformidad con el servicio
declara a este mozo soldado sin perjuicio de
que pueda acreditar este extremo ante la ho-
mbría junta.

N.º 15 Diego Escalante Triguera. Que pretende justificar
la excepción reproducida en el acto de la revisión
de tener un hermano llamado Juan Manuel
en el servicio activo en el Regimiento de Infan-
tería de Alfonso 12 siendo su padre pobre,
no queriéndole otro hijo varón mayor de
diez y siete años, por medio del oportuno expe-
diente acredita los varios extremos de la excepción
excepto la certidumbre del hermano en el ejér-
cito, por lo cual el Ayuntamiento con el
servicio declara a este mozo soldado sin per-
juicio de que acredite este extremo ante la
hombría junta de voluntarios.

N.º 16 Paulino Meléndez Pabial. Justifico con el
oportuno expediente la excepción que



reprodujo en el acto de la revision de su hijo unico de padre extranjero y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista, oido el dictamen del Judio, declara a este mono soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del articulo 87 de la ley.

Núm. 46. Luis Bravo Lucas. Alego en el acto de la revision la expresion de hijo unico de padre extranjero a quien mantiene; pero como segun manifestacion del intereso resulta que tiene un hermano varon mayor de diez y siete años y de siete portante de la expresion, el Ayuntamiento idufirme con el dictamen del Judio declara a este mono soldado.

Nº 48 Don Domingo Salazar. Que reprodujo en el acto de la revision la expresion de hijo unico de padre pobre a quien mantiene no presento en este acto el oportuno expediente que acredite los diversos extrinos que la misma comprueba; por lo qual el Ayuntamiento a una instancia le concede hasta el dia treinta y cinco del actual como ultimo plazo para que lo acredite.

Nº 50 Diego Ferrandez Mayor. Justifico por medio del oportuno expediente la expresion reproducida en el acto de la revision de un hijo unico de padre pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Judio declara a este mono soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del articulo 87 de la ley.

Nº 52 Don Juan Sanchez. Justifico por medio del oportuno expediente la expresion alegada



en el acto de la revision de un hijo unico de viuda
pobre aguien mantiene. El Ayuntamiento en
su vista conforme con el dictamen del Sindico
declara a este mozo soldado condicional como
comprendido en el caso 2.^o del articulo 87 de la ley.
N.º 57 Enrique Sanchez Lina. Alego en el acto de la revision
continuarle la ocupacion de un hijo unico de vi-
da pobre aguien mantiene pero segun manifi-
esta el interesado de este alegato por tener
un hermano varon mayor de diez y siete años.
El Ayuntamiento en vista de esta declaracion,
conforme con el dictamen del Sindico declara
a este mozo soldado.

N.º 58 Segundo Gonzalez Hernandez. Justifico por medio del
oportuno expediente los varios extremos que comprenden
la ocupacion que reproduce en el acto de la revision
de un hijo unico de viuda pobre aguien mantiene,
teniendo un hermano llamado Pedro mayor de
diez y siete años en el servicio activo en la 9.^a Brigada
de transportes de Administracion Militar, cupo este
ultimo extremo. En su consecuencia el Ayuntamiento,
sido el dictamen del Sindico declara a este mozo sol-
dado, sin perjuicio de que arribado ante la Comision
nata de reclutamiento la existencia del hermano
en el servicio.

N.º 59 Antonio Gaurco Pardo. Justifico por medio del oportuno
expediente la ocupacion que reproduce en el
acto de la revision de un hijo unico de viuda
pobre aguien mantiene. El Ayuntamiento, con-
forme con el parecer del Sindico declara a
este mozo soldado condicional como compren-
dido en el caso 2.^o del articulo 87 de la ley.





N.º 61 Sebastián Barro Rodríguez. Que reproduce en el acto de la revisión la expresión de un hijo único de padre pobre e impedido para trabajar aquecido mantenido pero como manifiesta notuer completa la documentación del expediente justificativo, el Ayuntamiento a su instancia le concede como último plazo para la presentación de los justificantes hasta el día treinta y uno del actual.

N.º 63 Juan Díaz García. Habiendo reproducido en el acto de la revisión la expresión de tener un hermano llamado Francisco en actual servicio en el Regimiento de Mallorca nacido en padre pobre que quedándole otro hijo varón mayor de diez y siete años, que es pendiente de justificativo, avierte en el acto la invalidez del hijo único y la pobreza del padre pero no la existencia del hermano en el Ejército por lo cual el Ayuntamiento, visto el servicio declara a este caso soldado por perpetuo de que pueda auditar este extremo ante la Comisión mixta.

N.º 64 Diego Pina Borrero. Que había alegado un hijo único de padre e impedido y pobre aquecido mantenido pronto en expediente sobre avierte varios extremos de esta expresión, pero como que en un artificio opuesto por el margen del Registro Civil de esta ciudad que este caso tiene un hermano llamado José que ha contraído matrimonio con posterioridad al día de febrero

del dote, el Ayuntamiento, oido el Sindico
declara a este mayor soldado. No estubo conforme
el interesado con este fallo ni con el sufragante
la barrera uorta.

Nº 65 Diego Barcia Gamilla. Justificio por medio del oportuno expediente la expresion reproducida en el acto de la revision de sus hijos unico de padre, oraguarin y pobre aqui en mantenen. El Ayuntamiento en su vista, oido el dictamen del Sindico, declara a este mayor soldado condicional como comprendido en el caso 1º del articulo 97 de la ley.

Nº 66 Fernando Pinales Sanchez. Justificio por medio del oportuno expediente la expresion reproducida en el acto de la revision de sus hijos unico de padre, pobre e impedido para trabajar aqui en mantenen. El Ayuntamiento en su vista, oido el dictamen del Sindico declara a este mayor soldado condicional como comprendido en el caso 1º del articulo 97 de la ley.

Nº 67 Felipe Gallardo Calderon. Justificio por medio del oportuno expediente la expresion reproducida en el acto de la revision de sus hijos unico de padre, pobre e impedido para trabajar aqui en mantenen. El Ayuntamiento en su vista, oido el dictamen del Sindico declara a este mayor soldado condicional como comprendido en el caso 1º del articulo 97 de la ley.

Nº 71 Manuel Sanchez Pizarro. Justificio por medio del oportuno expediente la expresion que reproduce en el acto de la revision de sus hijos unico de viuda pobre aqui en mantenen. El Ayuntamiento en su vista, oido el Sindico



declara a este modo soldados condicional como
comprendido en el caso 1.^o del artículo 97 de la ley.
N.^o 72 Fernando Blas Torpido. Justificó la excepción reproducida
en el acto de la revisión de ser hijo único de padre
veaguano y pobre a quien mantiene por medio del
oportuno expediente. El Ayuntamiento en su vista
conforme con el dictamen del Jefe de la casa a este
modo soldados condicional como comprendido en
el caso 1.^o del artículo 97 de la ley.

N.^o 73 Francisco Rivera Marín. Justificó por medio del oportuno ex-
pediente la excepción reproducida en el acto de la revisión
de ser hijo único de padre veaguano y pobre a quien
mantiene. El Ayuntamiento en su vista aido el dicta-
men del Jefe de la casa declara a este modo soldados condicio-
nal como comprendido en el caso 1.^o del artículo 97 de la
ley.

N.^o 74 Juan José Torres García. Para alegar en el acto de la revisi-
ón la excepción de ser hijo de padre pobre que
tiene otros hermanos menores en servicio activo en el
Regimiento de Infantería de Extramuros con residen-
cia en Albalaga, sin que legase otros herederos mayores
de diez y siete años. Justificó la calidad de hijo úni-
co y pobreza del padre, preso en la existencia del ser-
vicio en el Ejército, por lo cual el Ayuntamiento
de conformidad con el Jefe de la casa declara a este modo
soldado sin perjuicio de que pueda justificar
este último extremo ante la Comisión mixta.

N.^o 75 Benito Hermosillo Rodríguez. Justificó la
excepción que reproduce en el acto de la revisión
de ser hijo único de padre pobre e impedido
para trabajar y pobre a quien mantiene



57
El Ayuntamiento en su vista, oído el dictamen del Síndico declara a este moro soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º de art.º 87 de la Ley

Núm.º 81 Antonio Moares Verjano, justificado por medio del oportuno expediente la excepción reproducida en el acto de la revisión de ser hijo único de padre sexagenario y pobre según mantiene. El Ayuntamiento en su vista, oído el dictamen del Síndico declara a este moro soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º de art.º 87 de la Ley

Núm.º 84 Miguel Garcia Diaz, justificado por medio del oportuno expediente la excepción que alega en el acto de la revisión de ser hijo único de padre sexagenario y pobre según mantiene. El Ayuntamiento en su vista, oído el dictamen del Síndico declara a este moro soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º de art.º 87 de la Ley

Núm.º 88 José Garcia Montem, justificado por medio del oportuno expediente la excepción alegada en el acto de la revisión de ser hijo único de padre pobre y sexagenario según mantiene. El Ayuntamiento en su vista, oído el dictamen del Síndico declara a este moro soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º de art.º 87 de la Ley

Núm.º 90 Rafael Verjano Morales, justificado en el acto por medio del oportuno expediente la excepción alegada en el de revisión de ser hijo único de padre sexagenario y pobre según mantiene. El





Aguntamiento en su virtud conforma con el dictamen del Sindico declara a este moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 37 de la Ley

Numº 91 Martin Gabriel Garcia justifico por medio de oportuno expediente la excepcion alegada en el acto de la revision de ser hijo unico natural reconocido de madre celibe y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico declara a este moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 6º del artº 37 de la ley

Numº 98. Juan Lopez Sanchez justifico por medio del oportuno expediente la excepcion alegada en el acto de la revision de ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y oido el parecer del Sindico, declara a este moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 37 de la ley

Numº 100 Jose Rodriguez y Rodriguez justifico por medio del oportuno expediente la excepcion alegada en el acto de la revision de ser hijo unico de padre vea genario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su virtud oido el dictamen del Sindico declara a este moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 37 de la ley; sin perjuicio de su exclusion temporal acordada anteriormente por tener defecto fisico.

Núm. 104 Joaquín Giménez Segado. Alegó en el acto de la revisión continúa de la excepción de ser hijo único de viuda y pobre á quien mantiene. No presenta expediente justificativo de la misma y el Ayuntamiento le concede como último pleito para que lo verifique hasta el día treinta y uno de actual.

Núm. 108 José Caberas Sanchez. Alegó en el acto de la revisión tener un hermano llamado Juan en el servicio activo en el Batallón Cazadores de Godis 2.^o Compañía por su padre pobre y no quedarle otro hijo varón mayor de 17 años. Justifica por medio del oportuno expediente la pobreza del padre y la cualidad de hijo único, pero no la existencia del hermano en el Ejército, por cuya razón el Ayuntamiento conforme con el Suro de Clara á este modo Soldado, sin perjuicio de que justifique este último extremo ante la Comisión Mixta.

Elemplaro de 1897

N.^o 22 Juan Ferrnandez Ferrnandez. Justificó por medio del oportuno expediente la excepción alegada en el acto de la revisión de ser hijo único de padre no aguanario y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista, oído el dictamen del Suro de Clara á este modo soldado condicional como comprendido en el caso 1.^o del artículo 87 de la ley.

N.^o 28 Pedro Barrillo Pastor. Justificó por medio del oportuno expediente la excepción alegada en el acto de la revisión de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista, oído el dictamen del Suro de Clara á este modo soldado condicional como comprendido en el caso 2.^o del artículo 87 de la ley.



Folio 104.

N.º 30 José Rodríguez de Sols. Justificó por medio del oportuno expediente la exención alegada en el auto de la revisión de su hijo único de padre rico agrario quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista, cibe el dictamen del Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 37 de la ley.

N.º 31 Silvestre Escobar de Sols. Resultando que este mozo tiene un hermano varón mayor de diez y siete años. Declarado por el auto de la revisión que alegó en el auto de la revisión de su hijo único de padre pobre quien mantiene. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico declara a este mozo soldado.

N.º 37 Diego García Morales. Justificó la exención alegada en el auto de la revisión de su hijo único de padre pobre quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista de auto de auto el parecer del Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 37 de la ley.

N.º 46 Mateo Castro Remerales. Justificó por medio del oportuno expediente la exención alegada en el auto de la revisión de su hijo único de padre pobre e impotente para trabajar quien mantiene. El Ayuntamiento, cibe el dictamen del Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 37 de la ley.

N.º 61 Diego Duran Rodríguez. Justificó la exención que alegó en el auto de la revisión de su hijo único de padre rico agrario y pobre quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista del expediente, cibe el Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 37 de la ley.

N.º 69 Pedro Dominguez Morales. Justificó por medio del oportuno expediente la exención alegada en el auto de la revisión de su hijo único de padre pobre e impo-

debe para trabajar equivo mantenido. El Ayuntamiento en su vista, visto el dictamen del Jefe declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 1.^o del artículo 47 de la ley.

N^o 82 Manuel Hernandez Oliva. Alegó en el acto de la revisión la expresión de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar equivo mantenido. Como no justificó el impedimento del padre por no haberse presentado al reconocimiento, en la pobreza y la calidad de hijo único, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de Jefe concede a este modo como último plazo hasta el día treinta y uno del actual para que lo verifique.

N^o 94. Juan Hernandez Saurate. Justificó por medio del oportuno expediente la expresión alegada en el acto de la revisión de ser hijo único de padre pobre equivo mantenido. El Ayuntamiento en su vista visto el Jefe declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 2.^o del artículo 47 de la ley.

N^o 119. Heraclio Matamoros Garcia. Alegó en el acto de la revisión la expresión de tener dos hermanos en el Ejército Nacional Angel y Diego el primero en el Regimiento de Artillería y el otro en el de Caballería sin tener su padre otro hijo varón mayor de diez y siete años. Como no lo justificó en este acto el Ayuntamiento le concede hasta el día treinta y uno del actual como último plazo para que lo verifique.

N^o 126. Antonio Pardo Blanco. Justificó la expresión alegada en el acto de la revisión de ser hijo único de padre veaguerio y pobre equivo mantenido.





El Ayuntamiento en su vista, sido el dictamen del
 Judio declara a este mozo soldado condicional como
 compruvido en el caso 1.^o del articulo 37 de la ley
 N.^o 100 Martin Gallardo Rodriguez. Justificio por medio del
 oportuno expediente la excepcion alegada en el acto
 de revision de sus hijos unico de vida pobre aguin
 mantien. El Ayuntamiento sido el dictamen de
 Judio declara a este mozo soldado condicional
 como compruvido en el caso 2.^o del articulo 37 de la ley
 N.^o 104 Juan Jose Belandier Yglesias. Justificio por medio del
 oportuno expediente la excepcion alegada en el
 acto de la revision de sus hijos unico de vida
 pobre aguin mantien. El Ayuntamiento
 sido el Judio declara a este mozo soldado condi-
 cional como compruvido en el caso 2.^o del
 articulo 37 de la ley.
 N.^o 6 Antonio Guerrero Navarro. Justificio por medio del
 oportuno expediente la excepcion alegada
 en el acto de la revision de sus hijos unico de vida
 pobre aguin mantien. El Ayuntamiento, sido
 el Judio declara a este mozo soldado condi-
 cional como compruvido en el caso 2.^o del
 articulo 37 de la ley.
 N.^o 149 Antonio Caballero Selgado. Justificio por medio
 del oportuno expediente la excepcion alegada
 en el acto de la revision de sus hijos unico de
 vida pobre aguin mantien. El Ayuntamiento
 sido el Judio declara a este mozo soldado condicional

como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la ley.
N.^o 149 Jori Eragero Examinante. Justificó la excepción alegada en el auto de la revisión de ser hijo único de padre vecario y pobre aquí en mantención. El Ayuntamiento en su virtud de conformidad con el dictamen del Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.^o del artículo 87 de la ley.

N.^o 150 Jori Maucera Jeter. Alega en el auto de la revisión la excepción de hijo único de madre pobre aquí en mantención; pero como no presenta el expediente que lo justifique el Ayuntamiento a instancia de parte interesada le concede el plazo definitivo hasta el día treinta y uno del actual para que lo verifique.

N.^o 163 Vicente Cruz Fernandez. Justificó la excepción alegada en el auto de la revisión de ser hijo único de padre vecario y pobre aquí en mantención. El Ayuntamiento en su virtud de conformidad con el dictamen del Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.^o del artículo 87 de la ley.

N.^o 175 Jori Moya Vega. Justificó la excepción alegada en el auto de la revisión de ser hijo único natural vecario de madre libre y pobre aquí en mantención. El Ayuntamiento en su virtud conforme con el parecer del Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 5.^o del artículo 87 de la ley.

N.^o 181 Dionisio Rodriguez Acedo. Justificó por medio del oportuno expediente la excepción alegada en el auto de la revisión de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar aquí en mantención. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la ley.

N.^o 185 Jori Eragera Guerrero. Justificó la excepción alegada

en el acto de la revisión de sus hijos únicos de mucha po-
breza a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista
de acuerdo con el parecer del Subdele. declara a
este cuerpo soldado condicional como comprendido
en el caso 2º del artículo 37 de la Ley.

Nº 212 Julian Vera Hurtado. Solicitado para reconocerse
no se presentó en persona alguna en su nombre
por lo cual el Ayuntamiento le concede como
privilegio definitivo para la vida hasta el día
treinta y uno del actual.

Exemplares de 1896

Nº 1 Bernardo Luna Sayago. Refirió en el acto de la re-
visión la excepción de tener un hermano llamado
Angel en el Ejército activo en el Regimiento de Caballería
de la Reina 2ª de Cuadros, un su padre pobre y que
tiene otro hijo varón mayor de diez y siete años. Jus-
tifica la pobreza y la calidad de hijo único, pero en
la existencia del hermano en el Ejército, por cuya razón
el Ayuntamiento de conformidad con el Subdele. decla-
ra a este cuerpo soldado sin perjuicio de que acredite
este último extremo ante la Comisión mixta.

Nº 24 Juan Garcia Vera. Alegó en la revisión continuar la
excepción de hijo único de mucha pobreza a quien man-
tiene teniendo un hermano llamado Juan Romero
serviendo en el Ejército en el Regimiento de Intendencia.
Justifica los varios extremos que comprende dicha excep-
ción excepto la existencia de dicho hermano en el Ejército,
por lo cual el Ayuntamiento de acuerdo con el Subde-
le. del Subdele. declara a este cuerpo soldado, sin pe-
juicio de que pueda justificar este extremo ante la
Comisión mixta.

Nº 25 Jesus Mariano Rodriguez. Alegó en el acto de la revisión

la excepción de tener un hermano llamado Jon' en el
Requerimiento Ligero de Artilleria N.º Compañia de
Guarnicion en Madrid, no quedando a su paso otro
hijo varon mayor de diez y siete años. Justificó por me-
dio de expediente la pobreza del padre y la calidad de
hijo único, pero no la virtud de naturaliano en el
España. En su consecuencia el Ayuntamiento de acuer-
do con el dictamen del Sindico declara a este cuerpo
soldado sin perjuicio de que acredite ante la Comi-
sion suata este ultimo extremo.

N.º 79 Diego Antonio Abancera Pate. Justificó la excepción
allegada en el acto de la renuncia de su hijo único
de padre pobre e impedido para trabajar aguien
mantenim. El Ayuntamiento en su vista confor-
me con el parecer del Sindico declara a este cuer-
po soldado condicional como comprendido en el
caso 1.º del articulo 87 de la ley.

N.º 80 Pedro Marina Oliva. Justificó la excepción de hijo
único de padre pobre e impedido para trabajar
aguien mantenido allegada en el acto de la renun-
cia. El Ayuntamiento en su vista del oportuno
expediente declara a este cuerpo soldado condicional
como comprendido en el caso 1.º del articulo 87
de la ley.

N.º 81 Juan de autos Gallarin Morales. Justificó por medio del
oportuno expediente la excepción de hijo único
de padre pobre aguien mantenido allegada en el acto de la
renuncia. El Ayuntamiento en su vista conforme con
el dictamen del Sindico declara a este cuerpo soldado
condicional como comprendido en el caso 1.º del
articulo 87 de la ley.





N.º 182 Manuel Ubarrio Gamallo. Alega en el acto de la revisión continuarle la exención de ser hijo único de padre pobre que tiene otro en el servicio activo llamado Miguel en el Batallón Carabineros de Manila, sin que se quele otro varón mayor de diez y siete años. Justifico por medio de expediente la pobreza del padre y su calidad de hijo único, pero no la existencia del hermano en el servicio por cuya razón el Ayuntamiento a declarar soldado sin perjuicio de que pueda justificar este último extremo ante la comisión mixta.

N.º 183 Agustín García Pérez. Justifico la exención alegada en el acto de la revisión de ser hijo único de viuda pobre a quien mantenga por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento en su vista conforme con el finis declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley.

N.º 187 Antonio Wrosteroy Martínez. Justifico la exención alegada en el acto de la revisión de ser hijo único de viuda pobre a quien mantenga por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento en su vista conforme con el finis declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley.

N.º 197 Mariano Rey Fernandez. Justifico la exención alegada en el acto de la revisión de ser hijo único de viuda pobre a quien mantenga por medio del oportuno expediente.

tuvo expedido. El Ayuntamiento en su vista conforme con el parecer del Juicio declara a este uojo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley.

N.º 200 Manuel Dogat Gomez. Justifico con el oportuno expediente la expresion de ser hijo unico de padre reaganario y pobre agudo mantien sergado en el acto de la revision. El Ayuntamiento en su consecuencia declara a este uojo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley.

N.º 201 Juan Manuel Rodriguez Macon. Alego en el acto de la revision la expresion de ser hijo de padre pobre que tiene otro en el servicio activo llamado Francisco Antenor en el Batallon barados de batallón sin que darle alguno mayor de diez y siete años. Justifico la pobreza del padre y la calidad de hijo unico pero no la existencia del hermano en el Ejército, por lo cual el Ayuntamiento conforme con el parecer del Juicio declara a este uojo soldado sin perjuicio de que pueda justificar este ultimo extremo ante la Comision sueta.

N.º 216 Antonio Benavides Eloron. Represento en el acto de la revision la expresion de haber sido declarado soldado en su hermano menor Manuel el cual vive en el Ejército en el Regimiento de Ingenieros Heligrafistas acudo suplico pobre que quedara solo sin que otro hijo varon mayor de diez y siete años. Como no acredita la existencia de su hermano en el Ejército activo el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declara soldado sin perjuicio de que



lo justifique ante la Comision. junta y pueda ser reformada esta clarificacion.

Fue habiendo otros motivos a quienes se acuerda se dio por terminados el auto despues de advertirse a los interesados el derecho que les asiste conforme a los articulos 93 y 101 de la ley y de anunciarles que el dia treinta y uno se reuniria de nuevo la Comision para fallar los casos que han quedado pendientes, firmanos la presente acto los señores concejales asistentes de que yo el secretario autentico =

Rafael Vinuela Antonio Pesteja

Pedro Diaz Juan Amador

José Giraldo Manuel Melero

Antonio G. Muñillo Sebastian Amador

Fernando Lopez

Juan Antonio Gano

[Faint, illegible handwriting on lined paper]





Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Marzo de 1899

Lms. señores.

D. Ant. Garcia Murillo
 D. Antonio Restegal
 D. Sebastian Suarez
 D. Fernando Rojas
 D. Rafael Virente
 D. Juan Nunez
 D. Tor. Givolda.
 D. Pedro Diaz
 D. Juan Melchor
 D. Juan Rodriguez

En Villafraña de los Barros a veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron en el salon de sesiones de las bases consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Garcia Murillo primer teniente en funciones de Alcalde por licencia del propietario los tres concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. siendo las ocho de la noche y estando presente la mayoría absoluta de los individuos que componen la corporacion el Sr. Presidente declaró abierta dandose lectura del acta de la ordinaria anterior que fue aprobada, como igualmente fueron ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria del dia de ayer.

Policia urbana: Hizo equivo los individuos de la comision de policia urbana D. Juan Nunez Virente y Sr. Pedro Diaz Dominguez manifestaron que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion del dia doce del actual han examinado con detenimiento la pretension de D. Fernando Rojas Nunez solicitando un terreno sobrante de la via publica al lado de un pajaro de su propiedad en la calle de Sanidad, mirando

hacia el Matadero, para edificar en el; visto el terreno en cuestión, dice que efectivamente pertenece a la vía pública, no hayando inconveniente alguno en que el Ayuntamiento acuerde su cesión. Presente en este acto el maestro alarife municipal, D. José Badabal Treviño al que se comisionó para el caso manifiesta que ha medido el terreno de referencia y ocupa una extensión de doscientos veintinueve metros cuadrados cuyo precio es el de treinta centimos de peseta cada uno. El Ayuntamiento oídas estas manifestaciones por unanimidad acuerda acceder al mencionado terreno a Don Fernando Marras con la condición expresada de edificar en el plazo de seis meses pagando el importe del terreno antes de comenzar las obras.

Beneficencia: ha el permiso del Sr. Procurador comparecen Antonio Ardo Gimenez y Antonio Garcia y Garcia solicitando subvención para la dotación a sus respectivos hijos por que sus esposas Leonor Rivas y Juana Baudena no pueden ser por estar enfermas y ellos no poder pagar, ni ellos por ser pobres. El Ayuntamiento convenido de la veracidad de estas afirmaciones por unanimidad acuerda acceder a estas peticiones poniendolos en nominas cuando halla vacantes que lo consientan.

Recaudación: se dio cuenta de la que viene Don Gregorio Gimenez Garcia Interventor de la recaudación de los derechos de consumos de las carnes de cerdos nombrado por el Ayuntamiento



en virtud de la revision del contrato de arriendo que llevaba Don Ignacio Rodriguez y Rodriguez por lo cobrado y pagado por dicho concepto por el mismo durante el año economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho. Examinado por el Ayuntamiento y no habiendo ningun falta que reparar por unanimidad acordó aprobarlo con un cargo de mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos y plata de mil cuatrocientas tres ochenta y cinco quedando una existencia en su poder setenta y una peseta diez centimos que ingresará en la Recaudacion municipal; expedindose certificacion de este acuerdo que con el recibo de entrega de dicha existencia le servirá de finiquito de la cuenta.

Pagos=

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad conceder a Don Gregorio Jimenez Garcia la gratificacion de setecientos veinte pesetas como completo pago e indemnizacion por los trabajos de Interventor y recaudador de los derechos de consumos y de las carnes de cerdos que ha estado a su cargo desde el dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho en virtud de la revision del contrato de arriendo que llevaba Don Ignacio Rodriguez y Rodriguez, la cual cantidad será satisfecha con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar

57
El Sr. Presidente levanta la sesion a las diez
de la noche de que yo el sustituto certifico
Antonio G^o Villalba

Juancho Rojas Sebastian Pina

Antonio Portegat Rafael Vindel

Juan C. Linares Jose Giraldo

Pedro Diaz Juan Melchor

Señalado del concejal
Juan Rodriguez Diaz
Gregorio Linares

Acta de la sesion ex-
traordinaria celebrada
el dia 27 de Marzo 1899

En Villafrauca de los Barros a vein-
tieste de Marzo de mil ochocientos
noventa y nueve se reunieron el ca-
llo de señores de estas bases consisten-
tes los S. S. concejales que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr.
primero teniente D. Antonio Garcia
Alfaro en funciones de Alcalde
por licencia del propietario, previamen-
te citados en forma legal y con la ve-
gencia que el caso requiere, con objeto
de dar posesion del cargo de conceja-
les a los S. S. Don Diego Hidalgo y
Barbajal, Don Fernando Paraque-
mota, Don Salvador Alfaro y Ber-
nandez, Don Pedro Garcia Robre-
quer, D. Juan Andres Gutierrez ba



nas, y Don Martin Esudero Soto, nombrados pa-
 ra desempeñarle interinamente por el Sr. Gober-
 nador civil de la provincia en sustitucion de
 los señores Don Juan Casto y Casto, Don Juan
 de Chaparro Valle, Don Juan Manuel Iturr-
 ga Rodriguez, Don José Soler Alcala, Don
 José Guerrero Gonzalez y Don José Duran Lopez
 cuyas renunciaciones fueron admitidas por el Excmo.
 Ayuntamiento en sesion del dia veintinueve del
 actual; y dar cuenta igualmente de las di-
 misiones que de los mismos cargos hacen los
 señores Don Antonio Garcia Murillo, Don An-
 tonio Portugal Canseco, D. Sebastian Tovar
 Gallardo, D. Fernando Rojas Bernal, Don
 Rafael Vizueta Lopez y Don Juan Manuel Lu-
 cia como tambien del de su cargo de la corpo-
 racion que hace Don Gregorio Cano Caballero
 siendo las siete de la noche y unidos ya todos
 el Sr. Presidente dió la bienvenida a los nue-
 vos concejales invitandolos a ocupar sus respec-
 tivos puestos con lo cual quedaron posesionados
 en sus cargos, sustituyendolos a los dimisionarios
 en el orden en que estan consignados. Constitui-
 do asi el Ayuntamiento se dió cuenta de la
 instancia suscrita por los S. Don Antonio
 Garcia Murillo Don Antonio Portugal Canse-
 co, D. Sebastian Tovar Gallardo, Don Rafael
 Vizueta Lopez, Don Fernando Rojas Bernal

y Don Juan de Soto Guerra, solicitando se les
admita la renuncia que del cargo de conce-
jales hacen fundados en motivos de salud
y además los tres primeros de los cargos de
Sindicatos de Alcalde que venian desempe-
ñando. Habiendo desahogado el pueblo los se-
ñores dimisionarios el Ayuntamiento bajo
la presidencia del concejal accidental Don
Pedro Diez Dominguez, despues de deliberar
por unanimidad acordó admitir las antes
dichas dimisiones a los señores menciona-
dos, y como resultan seis vacantes que haciendo
la suma de la tercera parte del número de con-
cejales que compone la corporacion, dar cuen-
ta de ello al Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia para los efectos del artículo 46 de
la vigente Ley municipal.

Resultando efectos de las dimisiones ad-
mitidas quedan vacantes los cargos de 1.º, 2.º,
y 3.º Síndico y los de Justicia 1.º y 2.º, se pro-
cedió al nombramiento de primer Síndico
en votacion secreta por medio de papeletas
que el presidente recibiendo las de mano de
los concejales fué depositandolas en una
urna preparada al efecto.

Hecha la votacion se procedió al escrutinio
resultando elegido primer Síndico de Alcalde
D. Diego Hidalgo barbajal por nueve votos
contra una papeleta en blanco el qual
fue proclamado primer Síndico y pasó
a ocupar la presidencia recibiendo el bat-
on como insignia de su cargo.

Acto siguiente y en igual forma se proce-





dió á la eleccion de segundo Teniente resultando elegido por nueve votos contra una papeleta en blanco Don Salvador Pifarré Fernandez el cual recibí igualmente el baston de autoridad.

Acotinuasise se verificó tambien en la forma antes dicha la eleccion de tercer Teniente siendo elegido para este cargo Don Fernando Taragüenalla y Cabera de Vasa por nueve votos contra una papeleta en blanco, recibiendo despues de proclamado la insignia correspondiente.

Seguidamente se procedió en igual forma al nombramiento de Sindico y resultó electo por unanimidad Don Martin Escudero Soto y para suplente ó regidor segundo Don Pedro Garcia Rodriguez.

En tal estado se dió por terminado el acto declarando constituido el Ayuntamiento acordándose se de cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales y firma la presente acta los señores leales en ejercicio y dimisionarios de que yo el secretario certifico. Antes de proceder á la firma de la presente acta se dió cuenta de la renuncia que del cargo de secretario del Ayuntamiento hace Don Gregorio Cano y Caballero que viene desempeñando y el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó admitirla nombrando interinamente y en sustitucion de este á Don Antonio Manera y Garcia en quien concurren las circunstancias lega-



les para efecto
 Firman los señores antes citados de que con
 tipo =

Diego Hidalgo

Salvador Nispero
 María V. Serrero

Serrano
 Serrano y unánime

Pedro Garcia Rodriguez

Juan Anduj Gutierrez

José Giraldes

Pe. V. D. C. y

Señal de T del concejal

Juan Rodriguez de San

Antonio de Murillo Antonio Portegat

Juan Alvarado

Rafael P. V. S.

Sebastian V. S.

Señal de P. S.

Gregorio L. S.

M. V. S.

Acta de la sesion publica
 extraordinaria celebrada el dia
 29 de Marzo.

En la ciudad de Villapan-
 ca de los Baños dia veinte-
 nueve de Marzo de mil
 ochocientos noventa y nueve
 se reunió el Ayuntamiento
 en la Sala Consistorial, pre-
 via convocatoria hecha en
 forma legal con la debida
 anticipacion a todos los

Don Diego Hidalgo Caballero
 Salvador Nispero
 Fernando J. Serrano y unánime
 Martín V. S.
 Juan Anduj Gutierrez
 Juan Alvarado



Don Juan Melchor Torales
 « José Giraldo Romanes
 « Pedro Díez Domínguez
 « José García Rodríguez

« Concejales que lo componen,
 asistiendo los que se anotan
 al margen, en mayoría
 absoluta. A las siete de la

noche se abrió la sesión pública extraordinaria convocada para este día con el enunciado de asuntos que han de ser objeto de ella, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal; y daba lectura por un el Secretario interino, nombrado en la sesión anterior, del acta de la misma, fue aprobada por unanimidad y ratificada todos sus acuerdos.

Secretaría. Dimisiones y sustituciones del personal de la misma.

Con la venia del Sr. Presidente expuse yo el Secretario interino las gracias y reconocimientos que debo a la Corporación Municipal por la honrosa distinción que he merecido de la misma al nombrarme para dicho cargo, a cuyo buen desempeño afeci' consagrar toda mi inteligencia y actividad.

Por la presidencia se dió conocimiento a la Corporación de las renuncias presentadas en la noche de la sesión anterior por todos

los empleados de plantilla de la Secretaría del Ayuntamiento, unos por escrito y otros verbalmente, siendo requeridos estos últimos para que lo hagan forma legal y en el papel sellado correspondiente. En virtud de estas renunciaciones voluntarias inevitables, agregó el Sr. Presidente, que había tenido que nombrar personal interino para que desde el día de ayer veintiocho continuara, sin interrupción, despachando todos los servicios municipales, bajo la dirección del Secretario, por la urgencia que revestían los de quintas y los electorales, además del resto de los ordinarios que pesaban en esta época sobre las oficinas municipales, cuyos nombramientos interinos sometía a la aprobación del Ayuntamiento, dejando a salvo su derecho a nombrar el personal definitivo para cada uno y todos los puestos aludidos.

Abierta discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad confirmar todos los nombramientos interinos hechos por el Sr. Medve-Presidente interino, convirtiéndolos en definitivos, en la forma siguiente:

Para la plaza de oficial encargado de la contabilidad y otros servicios anejos a la misma, a Don Judico Duque Guerrero, con el sueldo de presupuesto.
Para la de los servicios de anillamientos y estadística, a Don Manuel Mancera Casiano.
Para la de oficial encargado de las quintas y asuntos militares y otros eventuales, a Don Sixto Luna Gonzalez.



y para las tres plazas de Escribientes a Don Antonio Mancera Carrión, Don Manuel Aniceto Lizaso y Don Tomas Alfonso Martínez y Martínez, sustituyendo estos respectivamente a Don Pedro Pate, Don Teodoro Jurado Herrera y Don Alberto Díaz González que las desempeñaban; y los primeros sustituyendo a los anteriores oficiales Don Ventura Casales Cuñá, Don Félix Anar Gallardo y Don Rafael Herrera Saiz, todas cuyas renuncias quedan, por un siguiente, admitidas, también por unanimidad.

Empleados municipales. Otras renuncias y sustituciones.

Por el propio h. Presidente se siguió dando cuenta de otras renuncias de empleados de todas clases que espontáneamente se presentaron en la noche de la sesión anterior, con el carácter de irrevocables, por la costumbre ya arraigada en esta localidad de hacerlo conforme cambia su Municipio de autoridades, habiendo tenido que seguir analogo procedimiento en los que no son empleados permanentes, que desde luego fueron sustituidos definitivamente por el mismo h. Presidente, que se siguió con los de la secretaría municipal, a fin de que tampoco se interrumpieran sus respectivos servicios; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los aludidos nombramientos interinos hechos por la Alcaldía desde el día 28 del actual, convirtiéndolos en definitivos

en la forma siguiente:

Para la plaza de Portero del Ayuntamiento y Alcaldía de la cárcel-depósito, que renunció José Suarez Cuevas, queda definitivamente nombrado Antonio Castro Remero con el sueldo de presupuesto.

Para las tres plazas de alguaciles del Ayuntamiento y Alcaldía que renunciaron Antonio Fletes, Manuel Franco y José Ybáñez de Dios, que las desempeñaban, quisean nombrados Pedro Trigo Gordillo y Antonio de la Cruz Babera con el sueldo de presupuesto.

Para la de guarda-repulturero del cementerio que renunció verbalmente Francisco Gonzalez Diaz, con requerimiento para que, como los demás anteriores y siguientes que lo habian hecho en esta forma, lo realicen por escrito en el papel sellado correspondiente; quedó nombrado Pedro Hernandez Barragan, con el sueldo de presupuesto.

Para la de guarda de la Sileria general de la Emmanada que renunció Manuel Gordillo Gonzalez, que la desempeñaba, queda nombrado José Sayago Diaz.

Para la de guarda del paso de la Plaza principal que renunció Manuel Fernandez Domínguez que la desempeñaba, queda definitivamente nombrado Luis Monterrey Castro.

Para la de encargado de regir el reloj de la Torre de la Plaza Parroquial, que desempeñaba Pedro Hernandez Thiers, fue designado el





N.0.045.410

Folio 117.

[Handwritten signature]

Amador Gonzalez Remendez con la retribucion de presupuesto.
Para la de interventor del Cementerio que desampañaba Don Pedro de la Herra, que se nombra el escribiente de la Secretaria D. Manuel Conde Lizarvi.

Corporacion. Designacion de un Concejal para una Vacancia de Alcaldia mientras regresa el Alcalde. Presidente.

A propuesta del Sr. tercer Teniente de Alcalde Don Fernando Saquemade, que demostro la conveniencia y necesidad de que para suplir la deficiencia que en todos los servicios tiene que haber por la ausencia del Sr. Alcalde Presidente que obliga a hacer sus veces al Sr. primer Teniente de Alcalde; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que interinamente, mientras se reconstituya la Corporacion con los Concejales interinos que nombra el Sr. Gobernador Civil para cubrir las vacantes de los que renunciaron en la sesion anterior, se encargue de la jurisdiccion del tercer Teniente de Alcalde, por pasar de este a 2º, y de este a 1º, al Concejal Don Juan Andres Gutierrez Casas, teniendo en cuenta el orden establecido por la Ley, porque los que le preceden en numero se retiran

[Handwritten flourish]

están impropiciados de ejercer este cargo,
siquiera sea provisionalmente, por ultrajar
de la inspección y vigilancia del servicio im-
portantísimo el de la guardería rural, de gran
trabajo y actividad.

El nombrado tomó posesión del cargo in-
terinamente, recogiendo el correspondiente bastón
de mando.

Terminados los asuntos de la convocato-
ria, el Sr. Presidente dió por levantada la
sesión, siendo las ocho de la noche, de que
yo el Secretario interino certifico. =

Diego Vidalgo

Salvador Miquel

Fernando

Teodoro

Martín

José

Juan

Señal de T del Concej. al

Juan Rodríguez Díez

Pedro

Pedro García Rodríguez

José

José

Acta de la sesion publica extra-ordinaria celebrada el dia 31 de Marzo.

Don Diego Hidalgo Carbajal
 " Salvador Miquel Hernandez
 " Fernando Trujumana y de Vaca
 " Juan Andres Gutierrez Canas
 " Juan Melchor Morales
 " Pedro Diaz Penninguez
 " Pedro Garcia Rodriguez
 " Martin Escudé Soto
 " Jose Giraldo Hernandez

En la ciudad de Villafra-
 ca de los Barros dia treinta
 y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve,
 se reunió el Ayuntamiento
 en la Sala Consistorial, pu-
 via convocatoria hecha en
 forma legal con la debida
 anticipacion a todos los S.^{os}
 Concejales que le componen, as-
 tiendo los que se suetan al
 margen, en mayoria abso-

luta. A las once y media de la tarde se abrió la se-
 sion publica extraordinaria citada para este
 dia, bajo la presidencia del S.^o primer Conde
 de Alcalá Don Diego Hidalgo Carbajal, por
 ausencia en sus fueros de licencia del S.^o Alcalde;
 y dada lectura por mi el Secretario del acta
 de la anterior que por unanimidad aprobada
 y ratificada todos sus acuerdos.

Reemplazo del Ejercicio. Resolucion de los casos pendientes de fallo.

Concurriendo el tallador D.^o Antonio Diaz y
 Garcia con los cuatro S.^{os} Medicos Cirujanos Titu-
 lares D.^o Manuel Penninguez Barzabal, D.^o
 Wolfe Vara y Calera de Vaca, D.^o Diego Coto
 y D.^o Francisco de Sales con numero publico

de interesados, se dió lectura por mi el Secretario de los incidentes del actual recemplazo del Ejército que vienen pendientes de resolución por parte del Ayuntamiento y que deben fallar por precepto legal dentro del corriente mes para dar por terminadas las operaciones que en el reclutamiento anual están encomendadas á los Municipios.

Presentes los interesados se procedió á conocer de todos y cada uno de dichos casos en la forma siguiente:

Recemplazo de 1.899.

N.º 1.º del alistamiento y 1.º del voto - Francisco Ocano Marcos que quedó pendiente de presentar certificaciones de talla y de reconocimiento en Madrid. Los presentó su padre político Don Manuel Domínguez para unirlas al expediente general del recemplazo, resultando de ellas que tiene la talla de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros y que los S.ºs. Facultativos de la beneficencia municipal de Madrid lo consideran útil para el servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declaró soldado, y no conformándose el padre político del interesado con este dictamen y el fallo consiguiente al mismo, se abrió para sufrir nuevo reconocimiento por los Facultativos de la Comisión mixta para comprobar el defecto físico en los órganos genitales que tiene





N.º 58 del alistamiento y 31 del voto. Julio Cortés
 Recio, que vivió pendiente de presentación
 para ser tallado y reconocido. Tallado
 marcó la de un metro y seiscientos diez mili-
 metros, y reconocido lo consideraron útil.
 Había alego y el Ayuntamiento lo declaró
 soldado.

N.º 67 del alistamiento y 33 del voto. Joaquín Luna
 Decera, que vivió pendiente de presenta-
 ción y de justificación de la excepción de
 hijo de padre impedido y pobre. Inventado
 y tallado tuvo la de un metro seiscientos
 cuarenta milímetros. Reconocido, lo con-
 sideraron los S.º Facultativos útil. Del
 reconocimiento de su padre Alonso Luna
 Peral, resultó estar notablemente demente,
 cuya demencia es consecutiva a un reu-
 matismo articular agudo y grave, por com-
 plicaciones cerebrales, y en su virtud lo
 conceptuaron impedido para el tra-
 bajo corporal a que se dedica. El Ayun-
 tamiento, en vista de esto y del expediente
 justificativo presentado, en que prueba
 las demás circunstancias de la excepción,
 oído el informe favorable del S.º Regidor



Sindico le declaró soldado condicional
como comprendido en el caso 1.º del artículo
87 de la Ley.

N.º 57 del alistamiento y 14 del sorteo. Pedro Morales
Corme, que quedó pendiente de justificar
la cualidad de hijo único de padre im-
pedido y pobre, lo verificó por medio del
oportuno expediente, con que probó todas
las circunstancias de la excepción, y el Ayun-
tamiento, conforme con el dictamen del mismo
Sr. Regidor Sindico Don Martin Encubero,
lo declaró soldado condicional, como
comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de
la Ley.

N.º 24 del alistamiento y 16 del sorteo. Antonio Parra
Rodriguez, que quedó pendiente de observa-
cion por los S.ºs. Facultativos. Estos en virtud
de nuevos reconocimientos dijeron: Que resultó
padecer una erupcion leucanosa de la piel,
de aspecto resurgante, por cuya razon lo
conceptuaron útil condicional, como com-
prendido en la clase 2.ª orden 1.ª numero 17 del
cuadro, y el Ayuntamiento lo declaró excluido
temporalmente del servicio militar, como
comprendido en el caso 1.º del art.º 82 de la
Ley, sin perjuicio del nuevo reconocimiento
y observacion ante la Comision mixta de re-
clutamiento de la provincia.

N.º 108 del alistamiento y 62 del sorteo. Manuel Garcia
Ortiz, que quedó pendiente de presentacion
para ser fallado y reconocido. Callado tuvo





[Decorative flourish]

Folio 120.

la de un metro seiscientos diez milímetros,
y reconocido, resultó útil, por lo cual, no
alegando ninguna excepción, el Ayuntamiento
le declaró soldado.

N.º 68 del alistamiento y 100 del sorteo. Manuel Durán
Brigo, que quedó pendiente del reconocimiento
del padre Antonio Durán García para pro-
bar la única circunstancia que le falta para
justificar plenamente su excepción de hijo
único de padre impedido y pobre, fue reco-
necido en su casa por los S.ºs Facultativos, por
su estado de enajenación mental, y dijeron:
"Que padece atropía y claudicación muy
graduadas de toda la extremidad inferior
izquierda, constando á los S.ºs Facultativos verda-
rantes, por observación anterior, la leucema
denominada de delirio persecutorio que pa-
sca"; por lo que le consideran impedido
para el trabajo, y el Ayuntamiento de
acuerdo con el dictamen favorable del
S.º Regidor Sindico, lo declaró soldado
condicional, como comprendido en el
cap. 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 118 del alistamiento y 80 del sorteo. Cristóbal Cortés
y Cortés, que venia pendiente de prun-
tacion, le hizo su padre Francisco Cortés
García para manifestar que su hijo C
yacia aun en la cama moribundo, e



imposibilidad, por lo tanto, de concurrir á estos
actos. Los S.^{os} Facultativos certificaron que
del reconocimiento de este mozo, practicado
en su casa, resulta evidentemente compro-
bada una tuberculosis pulmonar en período
cagnotico, por lo que lo consideraron inutil,
hallándose comprendido en la clase 2.^a, orden
6.^a numero 18 del cuadro, y el Ayuntamiento
por unanimidad, conforme con el dictamen
del Sindico, lo declaró excluido totalmente
del servicio militar, como incluido en el caso
2.^o del art.^o 80 de la Ley.

Reemplazo de 1.898.

N.^o 11 del alistamiento y 18 del sorteo. José Dominguez
Salamanca, que quedó pendiente de justi-
ficar su excepción de hijo unico de viuda
poba, por medio del oportuno expediente,
presentó su madre Carmen Salamanca Co-
rrea este documento, y la Corporación,
de acuerdo con el dictamen del Regidor Sin-
dico, lo declaró soldado condicional,
como comprendido en el caso 2.^o del art.^o
81 de la Ley.

N.^o 9 del alistamiento y 17 del sorteo. Celedonio Larso
Rodriguez, que quedó pendiente de justi-
ficar la cualidad de hijo unico, lo hizo por
medio del oportuno expediente, y el
Ayuntamiento, conforme con el dictamen
del Sindico, lo declaró soldado condi-
cional, como comprendido en el caso 1.^o
del art.^o 81 de la Ley.





N.º 8 del alistamiento y 104 de sorteo. Joaquín Giménez Delgado, que venia pendiente de justificar su excepcion de hijo de viuda pobre, pues aunque tiene otro hijo de 17 años llamado Manuel, este se halla impedido para el trabajo y es pobre. Reconocido resultó que consta á los S.ºs. Facultativos que padece ataques epilépticos, y además anemia palúdica, por lo que lo consideraron impedido. Presentó el oportuno expediente probatorio de las demás circunstancias, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declaró soldado condicional, como comprendió en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley.

Reemplazo de 1.897.

N.º 27 del alistamiento y 82 de sorteo. Manuel Morales Oliva, que venia pendiente de probar su excepcion de hijo unico de padre impedido y pobre, se presentó su padre Francisco Morales Cavillo, quien reconocido por los S.ºs. Facultativos resultó tener una hernia inguinal derecha y además leucoma central izquierdo y opacidades numerosas en el ojo derecho, por cuya razon lo consp-



tuaron impedido para el trabajo corporal á que se debía. Justificados los demás extremos de su excepcion en el oportuno expediente, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Regido Sindico, lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 43 del alistamiento y 119 del sorteo. Florencio Matamoros Garcia, que viene pendiente de acreditar la cualidad de hijo unico por tener dos hermanos sirviendo en los cuerpos armados del ejército, presentó el oportuno expediente, pero no justificando en él la existencia de los mismos en aquellos, á causa de no haberlos remitido los respectivos coronales; el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Sindico, lo declaró pendiente de justificar esta circunstancia ante la Comision mixta de reclutamiento.

N.º 66 del alistamiento y 130 del sorteo. Jose Manera Fletes, que vió pendiente de justificar por medio del oportuno expediente, la excepcion de hijo unico de viuda pobre, lo acreditó con dicho documento, y el Ayuntamiento, en vista del dictamen favorable del Sindico lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley.



N.º 3º del alistamiento y 212 del sorteo. Julian Viera Ventepan, que quedó pendiente de reconocimiento facultativo. Reconocido por los S.ªs. Médicos Titulares, apareció que padecía tartamudez permanente y muy graduada, por lo cual lo conceptuaron útil condicional, como comprendido en la clase 3.ª orden 5.ª número 163 del cuadro de exenciones físicas; y el Ayuntamiento conforme con el informe del Regidor Sindico lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del art. 83 de la Ley.

Terminados los úbricos asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la una y media de la tarde y autorizada por los S.ªs. Médicos Titulares y tallado con los señores Concejales este acta de que yo el Secretario interino certifico.

Diego Urdalys

Salvador Miquel

Serrano

Serrano

Juan A. Gutierrez

Pedro Duro Pedro Garcia Rodriguez

José Jirallo

José Jirallo

Acta de la sesion ordinaria En Villafranca de los Barros
del dia 2 de Abril.

Don Diego Hidalgo Carbajal
" Fernando Tarquemas de Vaca
" Juan Andrés Gutiérrez Cantos
" Don Cirilo Hernandez
" Pedro Diaz Dominguez
" Martin Escudero Poto

62.
dia dos de Abril de mil
ochocientos noventa y nueve,
se reunieron en la Sala Con-
sistorial los SS Concejales que
se anotan al margen, mas
siendo la hora de la sesion
ordinaria de este dia y no

concurriendo numero suficiente para consti-
tuir la mayoria legal del Ayuntamiento y e-
tomar los necesarios acuerdos sobre los asuntos
puestos a la orden del dia, el Sr. Alcalde Pre-
sidente Don Diego Hidalgo Carbajal, declaró
sin efecto esta sesion, ordenando se convoque
la supletoria prevenida por el parrafo 2.º del
articulo 5.º A de la vigente ley municipal, y
autorizandolo por todos estos diligencias, de
que yo el Secretario interino certifico. =

Diego Hidalgo

Fernando
Tarquemas

Martin Escudero





Handwritten signature or mark.

Siguera las firmas de los S. Concejales asistentes
de reunion ordinaria del dia dos de Abril.

Juan A. Gutierrez

Pedro Diaz

José Giraldo

José M. Herrera

Acta de la sesion celebrada el
dia 2 de Abril, como supletoria de
la ordinaria del 2.

- Don Diego Hivatalgo Carbajal
- " Salvador M. Gutierrez Fernandez
- " Fernando Torquemada y C. de Vaca
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Martin Escudero Poto
- " José Giraldo Hernandez
- " Pedro Diaz Dominguez
- " Juan Andres Gutierrez Canas
- " Juan Rodriguez Diaz.

En Villafraanca de los Barros,
dia cuatro de Abril de mil
ochocientos noventa y nueve,
se reunió el Ayuntamiento
en la Sala Consistorial, previa
convocatoria hecha en forma
con la debida antelacion a
todos los S. S. Concejales que
se anotan al margen, en
mayoria legal. A las siete
de la noche, se abrió la se-
sion supletoria de la ordi-

narria del dos, citada para este dia, cumpliendo
la prescripcion del parrafo 2.º del articulo 104
de la vigente ley organica Municipal, bajo

la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Diego Hidalgo Carbajal; y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la extraordinaria del 31 del pasado Marzo y la diligencia negativa de la ordinaria que se debió celebrar el 2, fueron por unanimidad aprobadas y ratificadas los acuerdos de la primera.

Beneficencia. Asistencia facultativa y medicinas.

Dada cuenta por mi el Secretario interino de la solicitud verbalmente aducida por el vecino pobre de solemnidad Antonio Gonzalez Parragan, calle Ventiladores, con una sola persona de familia, para que se le conceda el auxilio municipal de asistencia facultativa y medicinas; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que, mientras se forman nuevas listas de los pobres que reciben dicho auxilio benéfico, se le incluya en las mismas en concepto de adicionado provisional.

Consumos. Aprobacion de varios trasposos de remates de especies arrendadas.

Por mi el Secretario interino se dio lectura de la instancia que con fecha treinta y uno de Marzo pasado dirije a la Corporacion el vecino y rematante de varias especies de consumos de esta ciudad y corriente año economico, Don Cayo Barroa Marcos, solicitando la aprobacion del trasposo que ha hecho del arriendo de la especie de trigo y sus harinas a su convecino Juan Garcia Roman, por la cantidad de diez mil trescientas diez pientas y veinticinco centimos que satisfará



el cesionario en el cuarto trimestre que corre de dicho ejercicio, sujetándose a las condiciones en que lo tenía el cedente y garantizando el pago el propietario Don Mateo Sanchez Mejora que autoriza con el Garcia Roman la misma instancia; a Fernando Moreno Rodriguez la especie de carnes vacunas, lanares y cabrias por su cuota trimestral de mil quinientas cuarenta y seis pesetas y veinticinco centimos, cuyo pago ofrece el cesionario que lo garantizará el mayor contribuyente Don Marcelino Casillas; a José Gallardo Bocha la especie de carbon vegetal y de coque, por su cuota del cuarto trimestre que corre, ascendente a cuatrocientas treinta y nueve pesetas y setenta y cinco centimos, cuyo cesionario ofrece también garantizarla con el depósito de la cuarta parte en metálico en la Depositaria municipal, firmando, como el anterior, la instancia del cedente, en prueba de que acepta todos los compromisos de la sustitución en el arriendo; y a Francisco Gallarin Rodriguez, de esta misma vecindad, como los precedentes cesionarios, las especies de carnes de cerdo y pescados, por la cantidad abrada de tres mil ciento catorce pesetas y sesenta centimos, que satisfará

62
igualmente el cenionario en el trimestre que presta del actual año económico, bajo la misma garantía del propietario Don Mateo Sanchez Arjona, que firma la instancia.

Tambien se dio cuenta seguidamente por mi el Secretario interino de igual instancia que con fecha de hoy dirige a la Corporacion el vecino y rematante de la especie de vinos y vinabras del propio ejercicio actual Adolfo Andrés Gallardo solicitando se apruebe de igual modo el traspaso y arrendamiento que hace a su arriendo a su convecino José Diaz Parreno, por su cuota, deducidas de ella mil pesetas que tiene satisfechas el cedente de las siete mil trescientas sesenta y nueve pesetas y once centimos, y bajo la garantía del mayor contribuyente Don Marcelino Carrillas Duero, quien respondera del pago puntual de las seis mil trescientas sesenta y nueve pesetas y once centimos.

Abierta discusion, el Ayuntamiento, atendiendo a las razones alegadas por los arrendatarios de falta de salud que les impide seguir realizando la exaccion del impuesto que han tenido a su cargo en los tres trimestres vencidos, y en razon tambien a que para sustituir las garantías del pago de las respectivas cuotas que en totalidad faltan para cubrir las de los respectivos remates ofrecen otras solidas y arregladas al pliego





de condiciones, acordó por unanimidad aprobar los solicitados traspaños, considerándose a los cesionarios, como sustitutos legítimos, en todos los derechos y obligaciones que emanan de los respectivos contratos, y para legalizar este nuevo estado de cosas se acordó también por unanimidad que por el Señor Presidente y Regidor Sindico se formalice, por medio de un pacto, que autoricarían todos los interesados y los fiadores, las fianzas personales y en metálico que ofrecen aquellos, para levantar subsiguientemente las que tenían constituidas los arrendatarios cesantes, cuyo acta se unirá al expediente de realización de medios del corriente ejercicio, al propio tiempo que se desahoren de él los documentos de las anteriores fianzas.

Policia urbana. Sustitucion del perito alarife municipal en-
cargado de los Cementerios municipales.

Renunciado verbalmente el cargo de perito alarife municipal encargado tambien del cerramiento de bóvedas y nichos y de la policia y conservacion de los dos Cementerios católico y civil de esta ciudad, José Cadabal Corvico; el Ayuntamiento acordó por unanimidad sustituir a este con el Maestro albañil Federico Cadabal Vital, con el sueldo



de presupuesto y contrayendo las obligaciones y compromisos que la costumbre y las condiciones del contrato de los servicios de este empleado, cuando se realizaban por contrata en subasta pública, venian establecidos de antiguo.

Nuevo encargado del reloj municipal de la Ermita de la Coronada.

En virtud de la excusa alegada por José Villa Gutiérrez, que venia encargado de la asistencia de dicho reloj municipal, para seguir con este cargo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad realizar este servicio en lo sucesivo el alguacil de la Alcaldía Pedro Crigo Gordillo, con la modesta retribucion consignada en presupuesto.

Vacante de la plaza de peon caminero municipal.

A propuesta del Sr. Presidente, que vemos por la inutilidad del gasto del sueldo de la plaza de peon caminero municipal presupuestada, cuando no tiene recursos el Municipio para adquirir materiales de conservacion de los arrecifes municipales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que despues de la renuncia del cargo que hizo Juan Pintor Lambreno, que la venia desempeñando, se quede en suspenso su provision hasta que las necesidades del servicio requieran su ocupacion por el mismo Pintor o por otra persona que reuna buenas condiciones para dicho puesto de



policia urbana.
Corporacion. Variacion de la hora de las sesiones ordina-
 rias.

A propuesta del Sr. Concejal Rodriguez Diez, que hizo ver lo inconveniente que para el publico y para todos los S. S. Concejales resulta ya la hora que viene fijada para las sesiones ordinarias; el Ayuntamiento por unanimidad acordó se celebren estas en lo sucesivo a las ocho de la noche, en vez de la de las siete, de los mismos dias Domingo; y que se anuncie esta variacion al publico a los oportunos efectos legales.

No habiendo mas asuntos de que tratar, en la orden del dia, ni por la iniciativa de los S. S. Concejales, se levanto la sesion, siendo las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario interino certifico. =

Diego Vidalgo

Salvador Mejias

Serraneto

Juanaperrada

Martin Guizerg

Juan A. Gutierrez

Donal de T del Con

Pedro Diaz

cejal Juan Rodriguez Diez

Pedro Garcia Rodriguez

José Giraldy

José M. Rodriguez

Acta de la sesion publica ex-
traordinaria celebrada el Dia 7 de
Abril.

Don Diego Hidalgo Carbajal
" Fernando Maquameda y b. de Vaca
" Juan Andres Gutierrez Canas
" Martin Escudero Soto
" Pedro Garcia Rodriguez
" Pedro Diaz Dominguez
" Jose Giraldo Hernandez
" Juan Melchor Morales
" Juan Rodriguez Diaz

En la ciudad de Villa-
franca de los Barros dia
siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve,
se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial
previa convocatoria hecha en forma legal con la
debida anticipacion á todos los S. P. Concejales
que lo componen, asis-
tiendo los que se anotan

al margen, en mayoria absoluta. A las ocho de la noche se abrió la sesion publica extraordinaria citada para este dia, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la supletoria de la ordinaria anterior, fue por unanimi-





dad aprobada.
Corporacion. Renuncia por excusa legal del Alcalde -
Presidente.

Dada cuenta por mi el Secretario interino de la instancia que con fecha cuatro del actual, presentada el dia seis, diriji a la Corporacion el Sr. Alcalde-Presidente de la misma Sr. Menso Ceballos Solis, solicitando se le admita la renuncia de su doble cargo de tal Alcalde-Presidente y del de Concejal, en razon a que su estado de animo, por la reciente disgracia sufrida, y su nada satisfactorio estado de salud, le impiden de todo punto seguir desempeñando ningun cargo publico, lo cual probara, si se le exige, por medio de las oportunas certificaciones facultativas; el Ayuntamiento acordo por unanimidad admitirle la renuncia presentada de su expresado doble cargo, por hallarse comprendida su excusa legal de publica notoriedad entre las que establece el art.º 113

I



de la vigente ley orgánica Municipal,
y se presentaba con el carácter de irre-
vocable; acordando también la Corpora-
cion se comuniqué inmediatamente esta
nueva vacante al Sr. Gobernador Civil,
para que con las seis acaccidas por igual
causa en la sesion del 21 del pasado del
Marzo, que ya se comunicaron á la
autoridad superior indicada, puedan
ser cubiertas en la forma prevenida por
el párrafo 2.º del art.º 16 de dicha Ley,
en atencion á exceder de la tercera parte
del número total de Concejales de que
se compone este Ayuntamiento.

Terminado el único asunto de la convo-
catoria, se levantó la sesion, siendo las
ocho y media de la noche, de que yo el
Secretario interino certifico. =

Diego Vidalgo

Fernando
Jurado

Martin Guadalupe
Juan A. Gutierrez

Alfonso Melchor

Jenaro T. del Consejo Pedro Guay
Juan Rodriguez Sica

Pedro Garcia Rodriguez

José Giraldo

José H. Mancera



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Abril. En la ciudad de Villafranca de los Barros dia

Don Diego Hidalgo Carbajal nueve de Abril de mil ochocientos

« Salvador Mispur Fernandez noventa y nueve,

« Fernando Parraquemada y b. de Saca se reunió el Ayuntamiento

« Juan Andres Gutierrez Canas en la Sala Consistorial

« Martin Guadereo Soto con asistencia de los PP.

« Pedro Garcia Rodriguez Concejales que se anotan

« Pedro Diaz Dominguez al margen, en mayoria

« Juan Melchor Morales legal. A las ocho de la no-

« Jose Giraldo Hernandez che se abrió la sesion or-

Concurrentes de los nombrados el dinaria correspondiente
8 de Abril. a este dia, bajo la presi-

Don Pedro Garcia Diaz dencia del Sr. primer

« Eusebio Garcia Escobedo Veniente de Alcalde Don

« Juan Gutierrez Moreno Diego Hidalgo y Carbajal

« Jose Sanchez Mayo y dada lectura por mi el

« Juan Hancra Garcia Secretario interino del



acta de la extraordinaria del siete, fué
por unanimidad aprobada.

Corporacion. Posesion á siete nuevos Concejales interinos.
Eleccion de Alcalde. Presidente. Nueva elec-
cion de Tenientes Alcalde. Nombramiento de
Interventor de los fondos municipales. Comisio-
nes permanentes.

Por orden del Sr. Presidente interino,
se dió lectura por mi el Secretario tam-
bien interino del oficio del Sr. Gober-
nador Civil de la provincia, fecha ocho
del actual, por el cual comunica á la
Alcaldia el nombramiento de los Con-
cejales interinos Don Manuel Garcia
Mayo, Don Juan Mancera Garcia,
Don Pedro Garcia Diaz, Don Francisco
Castro y Castro, Don Eusebio Garcia
Escribano, Don Jose Sanchez Mayo, y
Don Juan Gutierrez Moreno, quienes
en concepto de ex-Concejales sustitu-
yen á los Concejales propietarios de la
Corporacion que han renunciado, por
causas legales, sus cargos en sesiones de
los dias veintisiete del pasado Marzo
y siete del actual, Don Antonio
Garcia Murillo, Don Antonio Portugal
Cauceo, Don Sebastian Suarez Gallardo,
Don Fernando Rojas Bernal, Don Ca-



Folio 129.



Señores Concejales del Ayunta-
miento reconstituido por orden
numérico de votos.

Don Pedro Díez Domínguez
" José Giraldo Hernández
" Juan Abelchor Morales
" Francisco Castro y Castro
" Juan Rodríguez Díez
" Juan Mancera García
" José Sánchez Mayo
" Eusebio García Eribano
" Martín Escudero Soto
" Manuel García Mayo
" Pedro García Díez
" Fernando Torquemada y Vaca
" Diego Hilalago Barbajal
" Salvador Mispur Roman
" Pedro García Rodríguez
" Juan Andrés Gutiérrez Cuñas
" Juan Gutiérrez Moreno

Jacl Vinuela Lopez, Don Juan
Muñoz Cuena y Don Alonso
Ceballos Solís respectivamente.

En su consecuencia, y concurrencia
de ala sesión, con sus correspon-
dientes credenciales, los nombra-
dos D. Pedro García Díez, Don
Eusebio García Eribano, Don
Juan Gutiérrez Moreno, Don
José Sánchez Mayo y Don Juan
Mancera García, la Corpora-
ción con el Sr. Presidente in-
terino acordaron darles por-
ción, declarándoles instalados
en sus puestos y haciendo constar
que habían excusado su ausen-
tencia por enfermedad los
otros de S. Concejales interinos
nombrados Don Francisco Cas-
tro y Castro y Don Manuel
García Mayo, que lo harán, sino tienen
causa justificada que se lo impida, en
otra sesión.

Reconstituido así el Ayuntamiento,



cuyos Concejales propietarios e interinos se expresan al margen por el orden numerico de votos que obtuvieron en sus respectivas elecciones ordinarias y extraordinarias, a todos los efectos legales; se procedió, previa lectura por mi el Secretario de los artículos pertenecientes al acto de la vigente ley orgánica Municipal, a la elección de Alcalde-Presidente, cargo que ha quedado vacante por virtud de la renuncia de Don Alonso Ceballos Solís, en sesión anterior, y en razon a no haber venientes de Alcalde propietarios que ocuparon la presidencia interinamente, ni tampoco aceptan el cargo, por excusas legales alegadas, por los Concejales que obtuvieron en las elecciones mayor numero de votos, con arreglo al art. 52 de la Ley, y de la votación, hecha con todas las formalidades legales, resultó elegido por trece votos, y una papeleta en blanco, el Sr. Don Diego Hidalgo Carbajal, que ya ocupaba la presidencia tambien interinamente.

Por igual excusa de los Concejales a quienes correspondia ocupar interinamente las Venencias de Alcaldía, se procedió a la elección de primer Veniente Alcalde interino, vacante por pase al cargo de Alcalde-Presidente interino, el que desempeñaba este cargo por elección



verificada en sesion del veintinueve del pasado Marzo; y llevada a cabo la votacion fue elegido en igual forma y por los mismos votos Don Salvador Bisput Fernandez, quien ocupó su nuevo puesto.

En virtud de la vacante que esta ultima votacion produjo en el cargo de segundo Teniente Alcalde, se verificó seguidamente otra votacion para cubrirla, resultando elegido el que lo era tercero, Don Fernando Sarquemada y Cabeza de Yaca, por igual numero de votos, pasando a ocupar su puesto.

Vacante en esta forma el cargo de tercer Teniente Alcalde, se procedió a cubrirlo con las mismas formalidades y por igual causa de no poder ocuparlo quien por ministerio de la Ley debia pasar a él interinamente, por estar dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias; resultando elegido por el mismo numero de votos y una papeleta en blanco, el Sr. Concejal Don Juan Andres Gutierrez Cantas, quien ocupó su puesto que ya provisionalmente venia desempeñando por designacion del Ayuntamiento de la sesion del 29 del pasado Marzo.

Terminadas estas votaciones y existiendo



66
solo el cargo de Regidor Interventor vacante,
por ser de los renunciados, el Concejal que
le desempeñaba Don Rafael Villueta Lo-
pez; el Ayuntamiento acordó por una-
nimitad nombrar para el mismo al Con-
cejal Don Eusebio Garcia Escubano.

Comisiones permanentes.

Cambiados en su mayoría los 11 Conce-
jales que constituyen la Corporacion mu-
nicipal por las renunciadas y sustituciones
que quedan indicadas en esta sesion y
en las de los dias 25 y 27 del actual; el
Ayuntamiento acordó por unanimidad
designar en esta sesion, para que no se
interrumpian los servicios generales del
Municipio, las siguientes Comisiones
permanentes que previene el art. 60
de la vigente ley organica Municipal:

Hacienda y Posito.

Don Salvador Mijangos Fernandez

" Eusebio Garcia Escubano

" Manuel Garcia Mayo

" Juan Melchor Morales

Policia urbana y obras publicas.

Don Fernando Taraguemada y Cabera de Taca

" Pedro Garcia Diaz

" Jose Sanchez Mayo

" Pedro Diaz Dominguez

Policia rural.

Don Juan Andres Gutierrez Canas

" Pedro Garcia Rodriguez





Don Juan Rodríguez Díez
 „ Francisco Castro y Castro
 „ José Gerardo Hernández
Beneficencia y Sanidad e Instrucción pública.
 Don Diego Hidalgo Carbajal
 „ Martín Escudero Fote
 „ Juan Mancera García

Servicios de la Alcaldía - Distribución de distritos y otros ser-
 vicios entre los Tenientes Alcaldes.

El Sr. Presidente expuso a la consideración del Ayuntamiento la absoluta necesidad y conveniencia de que para el mejor servicio público debían distribuirse los que la Ley encomienda a la Alcaldía como de sus exclusivas facultades entre los Tenientes de Alcaldes, que aunque encargados por la Ley de un distrito de la población, podían muy bien atender, con mas holgura de tiempo y de asuntos, a los de carácter permanente que requieren suma atención y cuidado; y la Corporación por unanimidad acordó que, además de asignar los servicios generales de los tres distritos en que se divide la localidad, a cada uno de los Tenientes de Alcaldes por el orden nu-



mérito en que han sido nombrados, con arreglo á los art. 115 y 116 de la Ley, se encargue especialmente al Teniente Veniente de Alcalde Don Fernando Tarquemada del servicio de la vigilancia y seguridad públicas con el personal armable adscrito al mismo; y el de la guardería rural al tercer Veniente de Alcalde Don Juan Andrés Gutiérrez Cañas.

Consumos. Comisión para las subastas de arriendo y para la confección del pliego de condiciones.

En virtud de la radical alteración sufrida por el Ayuntamiento con el cambio de los trece Concejales renunciados, á los que ha sustituido un número igual de interinos, la Corporación acordó por unanimidad que la Comisión nombrada en sesión del veinticuatro del pasado Marzo por la Junta municipal para presidir las subastas de arriendo y para formular el oportuno pliego de condiciones que ha de servir de base á las mismas y á los contratos con los arrendatarios, sea sustituida por los individuos siguientes: El Alcalde-Presidente interino, ó quien le sustituya, y los cuatro Concejales Don Martín Cuadros Soto, D. Eusebio García Escobedo, D. Juan Melchor Morales, y D. José Sánchez Mayo.

Elecciones. Designación de los presidentes de las mesas para las de Diputado á Cortes.

Debiendo celebrarse dichas elecciones el





día diez y seis del actual, y teniendo ver-
 dadera imposibilidad física el Sr. Alcalde
 -Presidente, el Veniente de Alcalde Sr.
 Taraguemada, y otros Concejales á quienes
 correspondia presidir algunas mesas electo-
 rales; el Ayuntamiento acordó por una-
 nimidad que presidan las mismas los
 S. Venientes y Concejales siguientes, que
 no tienen hoy ninguna imposibilidad:
 La de la primera seccion del 1.º distrito, local
 de la Sala Consistorial, el Sr. primer ve-
 niente de Alcalde Don Salvador Bisput.
 La de la segunda seccion del mismo pri-
 mer distrito, local del ex-Club, el Sr.
 tercer Veniente de Alcalde Don Juan An-
 drés Gutierrez Cañas.
 La de la primera seccion del segundo distrito,
 local ex-Porto, calle Pirarbo, el Sr. Concejál
 Don Eusebio Garcia Escubano.
 La de la segunda seccion del propio segundo
 distrito, local de la 1.ª Escuela, el Sr. Con-
 cejal Don Pedro Garcia Diaz.
 La de la primera seccion del tercer distrito,
 local de la 2.ª Escuela, el Sr. Regidor Jui-
 dico Don Martin Escudero Loto.
 La de la segunda seccion del propio tercer
 distrito, local de la Escuela 3.ª de Don
 Antonio Diaz, el Sr. Concejál D. Juan C

61

Manera Garcia.

Contribuciones e Impuestos. Recargos legales.

Próxima la época en que deben confeccionarse los repartimientos de las contribuciones por los conceptos de las riquezas Rústica y Pecuaria y por la Urbana; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que los recargos que hayan de imponerse sobre las respectivas cuotas del Tesoro para el Municipio sean del máximo legal del diez y seis por ciento en el próximo año económico.

Y igual recargo del diez y seis por ciento acordó el Ayuntamiento, también por unanimidad, que se imponga como recurso del presupuesto municipal sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio del inmediato ejercicio económico.

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad que el recargo municipal que se imponga sobre el impuesto de cédulas personales del mismo próximo ejercicio, sea del cincuenta por ciento que consiente la Ley.

Amillaramientos. Aprobación de los apéndices de
1899 = 900.

Formados por la Junta pericial los dos apéndices anuales que previene la Ley para la rectificación de los amillaramientos por los dos conceptos de Rústica y Pe-



cuaria y por Urbana, para el próximo año económico, con vista de las relaciones aprobadas por la Administración de Hacienda, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dichos documentos de rectificación del catastro de riqueza pública de esta localidad, como bases indispensables para los respectivos repartimientos de la contribución territorial de referido ejercicio de 1899-1900.

Secretaría. Personal extraordinario para los trabajos acumulados sobre las oficinas municipales.

Con la venia del Sr. Presidente se expuso por mi el Secretario interino a la Corporación la manifiesta necesidad de crear un personal temporero de escribientes que levante los trabajos perentorios que se han acumulado, con peso abrumador, sobre las oficinas municipales, con motivo de los trabajos extraordinarios de elecciones de Diputado a Cortes, compromisarios para Senadores y para Concejales que han de celebrarse en el plazo de un mes, los que se aumentan considerablemente con los del expediente de quintas, copias de apéndice,

matricula industrial, padron de cédulas personales, presupuestos y expediente de consumos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se autorice al Secretario proponente para que vote temporalmente á las oficinas municipales del personal temporero de escribientes que estime necesario para evacuar todos los servicios acumulados sobre las mismas con plazos tan perentorios e improrrogables, pagándose estos gastos con cargo á los respectivos créditos del presupuesto ordinario que rige, y si no hubiera consignacion bastante ó precisa para dichos servicios en que se invierta el personal auxiliar temporero indicado, que se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Corporacion. Licencia por veinte dias á un Veniente
de Alcalde.

Por si necesita ausentarse de la localidad para ir á Fregenal de la Sierra, solicitó verbalmente la indicada licencia por veinte dias el Sr. segundo Veniente de Alcalde Don Fernando Taragueda; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederlela para que si la necesita haga uso de ella cuando lo crea conveniente, dando cuenta al Sr. Gobernador Civil con arreglo á la Ley desde el dia que comience á disfrutarla.
No habiendo mas asuntos de que





Tratar se levanto la sesion, siendo las
nueve de la noche, de que yo el Se-
cretario interino certifico.

Diego Vidualgo

Valvado Miquel

Serranuelo

Sarrapuerro

Martín Guadalupe

Juan de Guadalupe

Enrico Garcia

Juan Maldonado

Alcalde del Concejal

Pedro Diaz

Juan Rodriguez Diaz

Juan Mancera

Pedro Jacinto Rodriguez

José Giraldes

José Gaudin

Pedro G. Diaz

Juan Gutierrez

Juan Mancera

Acta de la sesion del dia 16 de Abril. En la ciudad de Villafranca de los Barros,

Don Diego Hidalgo Carbajal dia diez y seis de Abril
" Pedro Garcia Rodriguez de mil ochocientos noventa
" Jose Sanchez Moso y nueve, se reunieron en
" Jose Giraldo Hernandez la Sala Consistorial los

Il. Concejales que se anotan al margen, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia; mas transcurrida la hora señalada para la misma, sin concurrir numero suficiente para constituir la mayoria absoluta de los que forman la Corporacion, a causa sin duda de estar y haber estado, por lo menos seis, unos ocupados con motivo de la eleccion de Diputado a Cortes; el Sr. Presidente Don Diego Hidalgo Carbajal declaró sin efecto la sesion, retirándose los Il. concurrentes, y citándose a la Corporacion para la supletoria que previene el parrafo 2.º del art.º 104 de la vigente Ley Municipal, por todo lo cual se acordó extender esta diligencia, de que yo el Secretario interino certifico.

Diego Hidalgo

Pedro Garcia Rodriguez

Jose Giraldo

Jose Sanchez

Jos.ª M.ª ...



Acta de la sesion celebrada el dia 18 de Abril como supletoria de la ordinaria del 16.

Don Diego Hidalgo Carbajal
 „ Salvador Mijanguez Fernandez
 „ Fernando Taraguimada y C. de Yaca
 „ Juan Andres Gutierrez Cañas
 „ Juan Rodriguez Diaz
 „ Juan Melchor Morales
 „ Pedro Diaz Dominguez
 „ Manuel Garcia Mayo
 „ Jose Giraldo Hernandez
 „ Martin Escudero Soto
 „ Juan Mancera Garcia
 „ Pedro Garcia Diaz
 „ Francisco Castro y Castro
 „ Eusebio Garcia Escribano
 „ Jose Sanchez Mayo

En la ciudad de Villafranca de los Barros dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal con la debida anticipacion a todos los P.^{os} Concejales que lo componen, absteniéndose los que se anotan al margen, en mayoria absoluta. A las ocho de la noche se abrió la sesion supletoria de la ordinaria del diez y seis, citada para este dia, cumpliendo la prescripcion del parrafo 2.^o del art.^o 104 de la vigente ley organica Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la ordinaria anterior del nueve y de la diligencia negativa de la que

debió celebrarse el día diez y seis, fueron por unanimidad aprobada!

Corporacion. Toma de posesion de dos Concejales interinos.

Concurriendo a la sesion los dos S.^{os} Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en oficio del ocho del actual, Don Manuel Garcia Mayo y Don Francisco Castro y Castro, que no pudieron concurrir a la sesion anterior; el Ayuntamiento acordó por unanimidad darles posesion de sus cargos, declarándoles el Sr. Presidente instalados en sus puestos de tales Concejales interinos y adscritos, como quedaron en la sesion anterior, a las Comisiones de Hacienda y Visite y Policia rural.

Contabilidad. Aprobacion de varias cuentas de obras.

Enterada la Corporacion en primer termino de la que rinde el Maestro pintor Emilio Pires de los materiales y mano de obra invertidas en la repintura de las oficinas municipales, escalera, cuerpo de casa y fachada de la casa Consistorial, importante la cantidad, en junto, de ciento noventa y una pesetas; el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad y que se formalice su pago con cargo al respectivo capitulo del presupuesto que rige.

Dada lectura tambien por mi el Secretario interino de las que presentan el Maestro herrero Antonio Maestre Sanchez y el Maestro alarife municipal Federico Cadabal N.^o



tal relativas al nuevo platillo de hierro fundido que se ha colocado a la fuente de cuatro caños de la Plaza principal para sustituir al que ya tenía gastado e inservible; la Corporación acordó aprobarlas del mismo modo por unanimidad, importando la del primero doscientas nueve pesetas setenta y dos céntimos, y la del segundo, de la obra de ariento y colocación del platillo, treinta y una pesetas cincuenta céntimos, que se deben pagar con cargo al crédito consignado para reparación de fuentes y cañerías del presupuesto que rige, excepto las diez y ocho pesetas que se incluyen en la primera cuenta de tres brazos del alumbrado instalado en las afueras del Colegio de 2.^a enseñanza de los Padres jesuitas, que debe serlo del crédito consignado para este servicio.

Cementerio. Cuenta del tercer trimestre.

Leída la que presenta el Interventor de dicha dependencia municipal D.^{no} Manuel Anuita Lizardi autorizada también por el recaudador D.^{no} Manuel Valencia del producto de la venta y arrendamiento de bóvedas y nichos y de hechos sepulcrales recaudado durante el pasado tercer trimestre del actual ejercicio económico, con arreglo al art.^o 1.^o B del respu-

L

69
suo Reglamento, el Ayuntamiento, des-
pués de comprobada por los libros de inter-
vención, acordó aprobarla por unanimi-
dad y que su importe de novecientas
treinta y una pesetas cincuenta cen-
timos se ingrese en la Depositaria muni-
cipal con los documentos legales.

Padron de habitantes. Despedida de vecindad.

Queda cuenta por mi el Secretario interino
de la instancia que con fecha quince del
actual, dirije a la Corporacion el que ha
sido vecino de esta ciudad Juan Antonio
Castro Mentoya, pidiendo la despedida
de vecindad de la misma para adqui-
rirla en la de Merida; el Ayuntamiento
acordó por unanimidad acceder a
su peticion a todos los efectos legales que
pretenda el solicitante.

Consumos. Levantamiento de fianza personal y autorizacion
para el cobro de Descubiertos del remanente de las
carnes de cerdo de 1.897=98.

Enterada la Corporacion minuciosamente de
la instancia y documento que acompaña
a ella, con ruego de devolucion, el arren-
datario que fue de la especie de consu-
mo de carnes de cerdo del año econó-
mico de 1.897=98, D. Ygnacio Redri-
quez y Rodriguez, solicitando que en
virtud de la resolucion del Sr. Delegado





de Hacienda de la provincia, fecha seis de Diciembre pasado, por la cual se acuerda la devolución de la fianza en metálico que constituyera para garantía su contrato de arriendo, en que se sienta el hecho de tener cubiertas con exceso las mensualidades de la cuota de remate que iban vencidas en la fecha del quince de Febrero del año mil ochocientos noventa y ocho en que se le despojó por completo de la administración y cobranza del ramo arrendado por virtud de la rescisión arbitraria del contrato que acordó la Corporación municipal, se levante también de una manera explícita y terminante la fianza personal que fue desechada por la misma Corporación rescindente y que tuvo constituida a su favor el primer mayor contribuyente D.^o Antonio Daza y Carbajal, autorizándole para el cobro legítimo que le corresponde de los descubiertos de adeudos de carne devengados y no satisfechos, por especuladores y particulares, durante el periodo que estuvo

en posesion de la administracion y cobranza del indicado ramo de consumos, y reconociendole el derecho a la devolucion de las cinco mil noventa y dos pesetas y cincuenta y nueve centimos satisfechas demas en la fecha de aquel despojo total, cuyo derecho le reserva dicha autoridad economica de la provincia al reclamante para que lo ejercite en el tiempo y forma que le sea oportuno.

Abierta discusion, el Ayuntamiento, en vista de probar documentalmente al Sr. Rodriguez que en la fecha de referencia que se le privó de todos sus derechos sobre el ramo de consumos arrendado tenia cubiertos todos sus compromisos con el Municipio, en cantidad excesiva a sus obligaciones del contrato rescindido, habida tambien en consideracion la circunstancia de que el fundamento principal de la rescision se apoyó en que no era admisible la fianza personal constituida, acordó por unanimidad acceder a su primera pretension, levantando definitiva y terminantemente la expresada fianza personal prestada por D. Antonio Baca



Carbajal, quien quedará relevado de todo compromiso con el Municipio; y, como consecuencia de este primer acuerdo, también adoptó la Corporación, por unanimidad de votos, el de que se le autorice al solicitante para el cobro de los descubiertos que tuviera a su favor, por adelantos de carne de cerdos de gollerías por particulares y chacineros, de buey guabos, y cuyos derechos no fueran satisfechos al mismo durante el tiempo que estuvo en posesión de su contrato de arriendo; todo sin perjuicio de lo que resulte sobre todos y cada uno de los extremos de la solicitud extractada, el tribunal de lo contencioso-administrativo que entienda, el según noticias extraoficiales, en el asunto. Y en cuanto a la devolución solicitada de lo satisfecho demás por el reclamante, aunque se le reconoce este derecho, acordó también el Ayuntamiento por unanimidad que se reserve todo acuerdo definitivo en este particular hasta que decida sobre la demanda entablada lo que estime oportuno dicho tribunal

superior, devolviéndole al interesado el
oficio que acompañaba á su instancia,
para robustecer su derecho e ilustrar á
la Corporacion; sujetándose el mismo, en
la cobranza de derechos autorizada, á los
límites de la recaudacion voluntaria y eje-
cutiva que previene la Ley para la reca-
cion de los contribuciones e impuestos ad-
ministrados directamente por el Tesoro
público.

No habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesion, siendo las
nueve de la noche, de que yo el Secre-
tario interino, certifico.

Diego Vidales

Salvador Alfaro

Emilio Garcia

Serrano

Martin Guidero

José Peris

Juan Melson

Conde de T. del Conujal

Pedro Diaz

Juan Rodriguez Diaz

Juan Abancera

Francisco Castro

José Giralt

José Sanchez

Pedro G. Diaz

Manuel G. Mayo

Juan A. Gutierrez

José Abancera





Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 23 de Abril.

Don Diego Hidalgo Carbajal
" Salvador Mifut Fernandez
" Fernando Saraquemava y de Vitoria
" Martin Guadalupe Soto
" Juan Melchor Morales
" Juan Rodriguez Diaz
" Pedro Diaz Dominguez
" Juan Memora Garcia
" Eusebio Garcia Caribano

En la ciudad de Villafranca de los Barros dia veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S.^{os} Concejales que se unieron al margen, en mayoria legal. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria

de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Diego Hidalgo Carbajal y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la supletoria de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Instruccion publica. Cuentas de material de una Escuela publica.

Dada seguidamente lectura por mi el propio Secretario interino de la cuenta justificada que con arreglo a la regla 10.^a de la R. O. de 12 de Enero de 1872, rinde el Maestro de una de las Escuelas publicas de niños de esta ciudad Don Vincencio Malpica Criado de la inversion del material destinado a la



misma en el año económico pasado de 1897-98; el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad, por encontrarla ajustada á los preceptos legales, á las necesidades de la Escuela y al respectivo presupuesto de la misma.

Beneficencia. - Dotación subvencionada.

Por mi el Secretario interino se dió cuenta de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Felipe Sayago Suarez, calle Verdablanca, pidiendo una subvencion del Municipio para la nodriza que lacta su hijo legitimo, mediante la imposibilidad fisica de su esposa Juana Calderon Gonzalez, que acredita por certificacion facultativa; y el Ayuntamiento acordó acceder á su pretension, por unanimidad, y que ocupe el sueno que la Comision del ramo le aigne para entrar á disputar dicho auxilio municipal cuando le correspondiera.

Contabilidad. - Pago del capitulo de imprevistos.

Habiendose agotado el credito consignado en el capitulo 13.º artículo 2.º del presupuesto que rige para socorros domiciliarios con el concedido por el Ayuntamiento de tres reales diarios en sesion de once de Diciembre pasado, al pobre herido Antonio Castro Hernandez, mientras se restableciera de su dolencia; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que lo que exceda de dichos socorros de la cantidad presupuesta para la indicada atencion



[Decorative flourish]

beneficia, como otro gasto de igual indole que ocuara mientras suja el presupuesto del ejercicio actual, se pague con cargo al capitulo de imprevistos del mismo.

De igual capitulo de imprevistos del presupuesto que rige, se acordó tambien por unanimidad pagar la cuenta que con fecha de hoy rinde el Maestro de Arte municipal Federico Cadabal Vidal de los gastos de las obras ejecutadas en el Cementerio catolico y otras dependencias municipales, por haber agotado el crédito consignado en el capitulo 3.º articulo 8.º de aquel documento.

Distribucion de fondos para pago de atenciones vencidas en Marzo pasado.

Dada cuenta por mi el Secretario interino del proyecto de distribucion de fondos que para el debido pago de atenciones vencidas en el pasado mes de Marzo y en lo que va transcurrido del corriente, ha formado el Jefe de la Intervencion Don Eusebio Garcia Cruzado, cumpliendo lo prevenido por el articulo 155 de la ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla en la forma propuesta siguiente:

Capitulo	Conceptos.	Pélos ₧.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.513.52
2.º	Policia de seguridad.	577.1
	Suma	2.090

	Suma anterior	2090.64
3 ^o	Policia urbana y rural	681.12
4 ^o	Instruccion publica	260.27
5 ^o	Beneficencia	285.00
6 ^o	Obras publicas	276.34
7 ^o	Cargas	81.35
11 ^o	Imprevistos	232.00
	<u>Total</u>	<u>3906.72</u>

Importa la distribucion aprobada la cantidad total figurada de tres mil novecientas seis pesetas y setenta y dos centimos.

Amillaramientos. Traducciones para apendice de 1900-1901.

Propuestas por la Junta pericial de la contribucion de inmueble, segun acuerdo de la sesion de ayer, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las siguientes trasfacciones para el apendice proximo indicado:

La de alta a Pedro Cadenas Rodriguez y baja a Antonio Gonzalez Barragan de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de id de Francisco Moro Duran y baja a D. Federico Gimenez de Mesa, de una casa calle Martires, segun escritura de compra-venta.

La de id de Juan Romero Montero y baja a Juan Romero Varquez, de una finca urbana, segun informacion pericial.

La de id al Lorenzo Lopez Cuevas y baja a Fernando Lopez Rodriguez de una finca rustica, segun testimonio de adjudicacion.

La de id a Antonio Morall Gonzalez y baja



a Antonio Gonzalez Barragan, de una finca urbana, segun escritura de compra-venta.
La de alta a' Jstino Lopez Cuevas y baja a' Fernando Lopez Rodriguez, de una finca rústica, segun informacion posesoria.

La de id a' Manuel Fernandez Merchan y baja a' Antonio Brajones Flores, de un cuarto de casa, segun informacion posesoria.

La de id a' Jose Cadenas Rodriguez de una casa calle Ventiladores que no aparece amillorada, segun informacion posesoria.

La de id a' Juan Gagero Garcia y baja a' N. don Gagero Garcia de una finca rústica, segun informacion posesoria.

Y la de id a' Jose Lopez Morales de una casa en la calle Florida Blanca que no aparece habilitada, segun informacion posesoria.

Hacienda. Aprobacion del presupuesto ordinario de 1899: 1.900.

Por mi el Secretario interino se di' lectura íntegra, relacion por relacion, y partida por partida del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision del ramo para el inmediato año económico de 1899-1900, que debió formarse en el pasado mes de Marzo, con

anexo a la Ley; y después de un detenido
examen y amplia discusión, el Ayunta-
miento acordó aprobarlo por unanimidad,
importando en junto sus catorce relacio-
nes de Ingresos, lo mismo que las trein-
ta y nueve de Gastos, la cantidad total
de ciento catorce mil seiscientas
ochenta y una pesetas cincuenta y
tres céntimos; y que este documento, tal
como lo ha confeccionado la Comisión de
Hacienda que suscribe aquellas y sus re-
sumenes, sea expuesto al público durante
el plazo legal de quince días, para que
los vecinos puedan examinarlo y hacer
las observaciones que consideren oportunas
antes de someterlo a la aprobación de la
Junta municipal.

No habiendo más asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, siendo las
diez de la noche, de que yo el Secre-
tario interino certifico.

Luis Hidalgo

Salvador Mufson

Fernando

José Manuel

Emilio García

Pablo Dur

Señal de \dagger del Concejal

Juan Rodríguez Díez

Juan Manera

Apelón Buitrago



11 de Mayo de 1808

Folio 142.

[Signature]

Jefe. Maucera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Abril.

- Don Fernando Tarquemada y C. de Vaca
- " Juan Pedro Gutierrez Canas
- " Martin Escudero Tolo
- " Pedro Diaz Dominguez
- " Jose Giraldo Hernandez
- " Jose Sanchez Mayo
- " Francisco Castro y Castro
- " Juan Maucera Garcia
- " Eusebio Garcia Escudero
- " Pedro Garcia Diaz
- " Juan Rodriguez Diaz

En la ciudad de Villafranca de los Barros dia treinta de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S.^{os} Concejales que se aunan al margen, en mayoria legal. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la pre-

sidencia del Sr. segundo Veniente de Alcalde interino Don Fernando Tarquemada y Cabeza de Vaca, por enfermedad del Sr. Alcalde Presidente y del primer Veniente de Alcalde, y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Beneficencia. Formacion de nueva lista de pobres.

Encaricada por la presidencia la urgente necesidad de que se forme nueva lista de las fa-

militias pobres que necesitan el auxilio municipal de asistencia facultativa y medicinas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se confeccionase dicho trabajo por la Comisión del ramo para que se limite el número de familias acogidas á dicho beneficio al contratado con los M. Farmacéuticos y que sean las mas necesitadas las que se incluyan, oyendo á los M. Profesores en Medicina y Cirujia y vecinos de las respectivas calles á quienes quiera consultar dicha Comisión, como encargada de este servicio exclusivamente.

Reemplazo del Ejército: Nombramiento de Comisionado para conducción de mozos al juicio de exenciones y de representante para la Comisión mixta.

Señalado ya el día nueve de Mayo próximo para dicho acto ante la Comisión mixta de reclutamiento de los mozos de este pueblo del reemplazo del año corriente y los de revisión de los tres anteriores; el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Comisionado para la conducción de aquellos á la capital de la provincia á Don Juan de Dios Garcia Cortés, en cumplimiento del artículo 1.º de la Ley, y para representar á la Corporación municipal en el seno de la Comisión mixta, se acordó de igual





modo designar al Sr. Regidor Indico Don Martin Escudero Peto, con arreglo al artículo 123 de la propia ley.

Obras públicas - Reparacion y aseo del parque de la Plaza principal.

A propuesta del Sr. Presidente, que demostró el lamentable estado de abandono y de ruina en que se halla el indicado único punto de recreo de la poblacion y la urgente necesidad de reparacion que a todas luces requiere el mismo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se hagan las obras necesarias de reparacion y de blanqueo y limpieza general de referido parque, por el sistema de Administracion y con cargo al crédito consignado en capítulo 3.º art. 14.º del presupuesto que rige, y si, como es de presumir, por su ruinoso estado, excede el gasto de lo no invertido de dicho crédito, que se pague con cargo al capítulo de imprevistos de mencionado documento.

Reparacion de pasiles, trozos de camino y fuentes públicas rurales.

A igual propuesta del Sr. Concejal Giraldo que hizo ver la conveniencia de que antes de que comience la recoleccion de cereales se

recompongan los pasos que esten en mal estado para el paso de carros, así como el trozo del camino del Valle de la Huerca y Manaridal que por los socavones de las aguas se halla intranstable para todo vehiculo, del mismo modo que debe hacerse la limpieza de la Fuente de servicio público rural del Molino de abajo, hoy casi ciega y obstruida para suministrar agua a los agricultores que se proveen en él de tan necesario liquido; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los créditos consignados en los artículos 2.º y 3.º del capítulo 6.º del presupuesto que rige y por el sistema de administración se realicen las pequeñas obras indicadas a la mayor brevedad posible.

Elecciones. Convocatoria de las municipales. - Presidentes:
de las mesas. - Locales de estas. De 2.º

Por mi el Secretario interino se dió íntegra lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 80, correspondiente al día 28 del actual, convocando al cuerpo electoral para la eleccion de Concejales que han de renovar el Ayuntamiento en el próximo bienio de 1.899 a 1.901, que comienza en primero de Julio inmediato, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se cumplan



Todas sus disposiciones, segun el Indicador de las operaciones electorales que se inserta a continuacion de dicha circular; y para que ninguna de las demas de la vigente Ley Electoral, con las del R. D. de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890, queden incumplidas dentro de los plazos marcados, se acordó, tambien por unanimidad, que se haga igual designacion de presidentes de mesas electorales y de locales para la eleccion de las respectivas secciones, que se hizo para la reciente eleccion de Diputados a Cortes, acordandose en sesion extraordinaria que deberá celebrarse dentro precisamente de la semana entrante, el numero de Concejales que ha de elegir cada uno de los tres distritos en que viene dividido el termino municipal, con arreglo a la distribucion que tambien viene hecha de aquellos entre estos ultimos para el mas escrupuloso cumplimiento de las Leyes Municipal y Electoral vigentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario interino, certifico.

Fernando

Juramentada

Juan Quintana

Martin Padura

Miguel Garcia

Pedro Diaz

José González

Señal de ⁺ del Con-
cejal Juan Rodriguez
Diaz.

Francisco Castro

Juan Mancera

José Giraldo

Pedro G. Diaz

José Mancera

Acta de la sesion publica ex-
traordinaria celebrada el dia 2 de
Mayo:

En la ciudad de Villafan-
ca de los Baros dia dos
de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y nueve, se reu-
nió el Ayuntamiento en la
Sala Consistorial, previa
convocatoria hecha en for-
ma legal con la debida
antelacion a todos los
Concejales que lo componen,
asistiendo los que se ano-
tan al margen, en mayo-
ria absoluta. A las ocho
de la noche se abrió la
sesion publica extraordina-
ria convocada para este
dia y para los asuntos que expresan las

- Don Fernando Tarazona Alcalde y l. de Vaca
- " Juan Andres Gutierrez Conal
- " Martin Escudero Soto
- " Juan Gutierrez Moreno
- " Jose Sanchez Mayo
- " Pedro Diaz Dominguez
- " José Giraldo Hernandez
- " Francisco Castro y Castro
- " Juan Mancera Garcia
- " Pedro Garcia Diaz
- " Eusebio Garcia Escibano
- " Juan Rodriguez Diaz
- " Pedro Garcia Rodriguez

Acta de la sesion publica ex-
traordinaria celebrada el dia 2 de
Mayo:



Folio 148.

papeletas de citacion, bajo la presidencia del Sr. segundo Teniente de Alcalde Don Fernando Tarquemada y Cabeza de Yaca, por enfermedad del Sr. Alcalde-Presidente y del primer Teniente, y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Corporacion - Renuncia de cuatro Concejales.

Dada cuenta por mi el Secretario interino de la instancia que con fecha primero del actual dirijen a la Corporacion los cuatro Concejales propietarios que quedan en la misma, Don José Giraldo Hernandez, Don Pedro Díez Domínguez, Don Juan Melchor Morales y Don Juan Rodríguez Díez, pidiendo se les admita la renuncia que presentan, con el caracter de irrevocable, de sus cargos, por existirles la excusa legal de enfermedad que probarán, si se les exige, por medio de las oportunas certificaciones facultativas, el Ayuntamiento, previa discusion, y despues de retirarse del salon los renunciantes,



acuerdo por unanimidad admitirles la indicada renuncia colectiva que hacen dichos cuatro Concejales propietarios de sus cargos, y que se renueven estas vacantes en la próxima elección municipal con las demás ya existentes, comunicandolas al Sr. Gobernador Civil de la provincia, á los oportunos efectos legales.

Elecciones. Distribucion de los Concejales entre los distritos locales.

Aunque ya venia hecha desde la sesion del siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, en proporcion del numero de habitantes de cada uno de los tres distritos en que se halla dividido el termino municipal, con arreglo á las prescripciones del R. D. de 5 de Noviembre de 1870 y R. D. de 20 de Diciembre del propio año, artículo 2.º y 3.º; el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad se anuncie al público, por ser la renovacion total, en vez de la parcial que previene la Ley, á causa de la renuncia escalonada de todos los Sr. Concejales propietarios, que el primer distrito, llamado de la Casa Consistorial, con sus dos secciones, elija cinco Concejales; que el segundo, denominado de la Coronada, elija seis Concejales, y que el tercer distrito, llamado de la Cañada, otros seis de los 17 Concejales



que componen esta Corporacion municipal.

Terminados los unicos asuntos de la convocatoria, se levanto la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario interino certifico.

Libro de todas las S. Concejales propietarias que el primer distrito. Barro. N. de

Juan Antonio

Sevilla y Juan Gutierrez

José Govea

José Giraldo Pedro Diaz Martín Guindoy

Emilio Garcia

Pedro G. Diaz

Juan Mancera

Francisco Casto

Juan Gutierrez

Pedro Garcia Rodriguez

Consejal de T. del Concejal

Juan Rodriguez Diaz

Ant. Manosa

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Mayo:

En la ciudad de Villafraanca de los Barros

Don Fernando Taragonada y C. de Taca

dia siete de Mayo de

a Juan Andres Gutierrez Canas

mil ochocientos noventa

Pedro Garcia Rodriguez

y nueve, se constituyo

- Pedro Garcia Diaz
- " Juan Mancera Garcia
- " Eusebio Garcia Escrivano
- " Juan Gutierrez Morcuo
- " Manuel Garcia Mayo
- " Francisco Castro y Castro

el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los 11. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las ocho

de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. segundo Teniente de Alcalde Don Fernando Tarquemada y Cabera de Vaca, por enfermedad de los 11. Alcalde y primer Teniente, y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la extraordinaria anterior del dos fue por unanimidad aprobada y ratificados sus acuerdos.

Beneficencia. Nocheiras subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario interino de las solicitudes verbalmente formuladas por los vecinos pobres Elias Mieres Granado, Juan Borrallo Morales, Antonio Ventepan y Jose Ramirez Andrade, pidiendo el auxilio municipal de una subvencion de las presupuestas para las nocheiras que lacten a sus respectivos hijos legitimos, mediante la imposibilidad fisica de sus esposas Dolores Meland Perrones, Manuela Rivera Suarez, Elva Gallardo Paez y Maria Gonzalez Garcia; el Ayuntamiento por unanimi-





dad acuerdo otorgarsele y que la Comisión del ramo les saque el turno correspondiente

Consumos. Sustitución de un Concejal renunciado en la Comisión de subastas.

En virtud de la renuncia aceptada en la sesión anterior al Sr. Concejal Don Juan Melchor Morales, que estaba adscrito a la Comisión que viene designada para presidir las subastas de consumos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que le sustituya en su misión el Sr. Concejal Don Pedro García Díaz para que la referida Comisión se halle siempre completa en el número de individuos que se le tiene asignado.

Amillaramientos. Traslaciones para el apéndice de 1900 = 901.

Propuestas por la Junta pericial de la contribución de inmueble, en sesión del día de ayer, según previene el art. 80 del Reglamento vigente de la contribución territorial; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las siguientes traslaciones para el apéndice de 1900 = 901.

La de alta a Angela Fletes Manzana de una casa calle Sevilla que no está amillarada, según información posesoria.

La de id a Antonio Gonzalez Durán de dos terceras partes de una casa calle Sevilla que tampoco está gabelada, según información posesoria.

La de id a José Morales Cabezas y baja a D^{ca} Manuela Durán sus herederos de un cuarto de casa en la calle San Fernando, según información posesoria.

La de id a Justo Lopez Polanco, como esposo de Melicia Gutierrez Luna, de una finca rústica, según información posesoria.

La de id a Raimundo Dominguez Cortonda y baja a Fernando Dominguez Villagarra, de una finca rústica, según información posesoria.

La de id a Benito Cortés Simó, en representación de su padre José Cortés Garcia, de una finca rústica y dos urbanas, según escrituras.

Y la de alta a José Franganillo Carrasco, en representación de un difunto padre Joaquin Franganillo Garcia, de una finca rústica que no está amillarada, según información posesoria.

Policia rural. Prohibicion de entrada de ganado en los olivos
A propuesta del Sr. Concejal D^o Pedro Gar-



cia Rodriguez, que demostro el daño que ya causa en los olivos la entrada del ganado lanar, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se prohiba en lo sucesivo esta abusiva costumbre del pastaje de ganados en el plantío expresado, cuando perjudique al mismo por su estado de florrescencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve de la noche, de que yo el Sec.ario interino certifico.

Serrano

Serrano y Moreta Juan Gutierrez

Imelio Garcia

Pedro G. Diaz

Juan Mancera

Franco Carril

Juan Gutierrez Pedro Garcia Rodriguez

Manuel G. Mayo

Juan Mancera

Acta de la sesion del dia 14
de Mayo.

Don Diego Hidalgo y Carbajal
Fernando Jarayquemada y C. de Vera
Juan Andres Gutierrez Canas
Juan Mancera Garcia
Eusebio Garcia Escubano
Francisco Castro y Castro
Juan Gutierrez Moreno

75.
En la ciudad de Vi-
llapanca de los Barros
dia catorce de Mayo
de mil ochocientos no-
venta y nueve, se reu-
nieron en la Sala Con-
sistorial los S. Concejales
que se anotan al márg-
en, mas dada la ocho

y media de la noche, sin concurrir número
suficiente para constituir la mayoría del
Ayuntamiento y celebrar la sesion ordina-
ria de este día, el Sr. Presidente declaró
sin efecto la misma y acordó se convocase
a la suplitoria prevenida por el artículo
104 de la Ley, autorizándose por todos
los concurrentes esta diligencia, de que
yo el Secretario interino certifico.

Diego Hidalgo

Juan A. Gutierrez

Fernando

Jarayquemada Eusebio Garcia

Francisco Castro

Juan Mancera

Juan Gutierrez

José Mancera
D. N. S. P.



Acta de la sesion celebrada el
Dia 16 de Mayo, como supletoria
de la ordinaria del 14.

D.^o Diego Hidalgo y Carbajal
" Juan Andrés Gutiérrez Benas
" Emilio Garcia Escubano
" Martin Escudero Soto
" Juan Manera Garcia
" Francisco Castro y Castro

En la ciudad de Villapan-
ca de los Barros dia diez
y seis de Mayo de mil
ochocientos noventa y
nueve, se reunieron en la
sala Consistorial los S.^{os}
Concejales que se anotan
al margen, previa con-
vocatoria hecha en forma

legal con la debida anticipacion a todos los
que constituyen el Ayuntamiento. A las
ocho de la noche se abrio la sesion suple-
toria de la ordinaria del catorce, citada
para este dia, con arreglo a lo prevenido
por el párrafo 2.^o del art.^o 104 de la vi-
gente ley organica Municipal, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde interino Don Diego
Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi
el Secretario interino del acta de la ordina-
ria del siete y de la diligencia negativa de
la que se debio celebrar el 14, fueron por
unanimidad aprobadas.

Consumos. Resultado de la 1.^a subasta. Rehusamiento de la admion
municipal. Anuncio de la 2.^a
subasta.

La Comision especial de subastas dio cuenta

del resultado de la primera celebrada el
dia once del actual, en que se remataron
la especie de trigo y sus harinas por José
Manuel Sanchez Afaro en su cuota de
presupuesto de treinta y tres mil quin-
ce pesetas, la de carnes de cerdo por Don Y-
gnacio Rodriguez y Rodriguez en la suya
de veinte y seis mil seiscientos veinte
y cinco pesetas, la de vinos y vinagres, cer-
veza, sidra y chacoli por Manuel Pintor
Lambano en once mil novecientas dos
pesetas, la de carbon vegetal y coque por
el mismo Manuel Pintor en dos mil una
pesetas, y la de carnes vacunas, lanares
y cabrias por Fernando Moreno Rodri-
guez en su cuota de presupuesto de
cuatro mil ochocientos noventa y nueve
pesetas. Enterada la Corporacion acordó,
en primer termino, aprobar por unani-
midad las adjudicaciones provisionales
de los remates que hizo dicha Comision,
restando el medio de la administra-
cion municipal que concede el Ayunta-
miento el articulo 282 del Reglamento
para las demas especies que no han tenido
postor, y aprobando, por lo tanto, la res-
olucion del Sr. Alcalde de anunciar la se-
gunda subasta el mismo dia que se cele-
bró la primera, a fin de que corran los



plazos legales con mas celeridad, al objeto de que queden realizados todos los medios adoptados en el menor tiempo posible, por lo avanzado ya de la época.

Beneficencia - Dotizas subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario interino de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Fidel Perez Graera, pidiendo el auxilio municipal de una de las dotizas subvencionadas por el presupuesto para la lactancia de su hija legitima, por imposibilidad fisica de su esposa Manuela Peña Lavado; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su peticion y que ocupe el turno que la Comision del ramo le asigne.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario interino certifico.

Diego Vidales

Juan A. Gulaney

Emilio Garcia

José Romero

José Guerrero

Juan Mancera

Martin Guerrero

Francisco Castro

José M. ...

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 2 de Mayo.

Don Diego Hidalgo y Carbajal
" Fernando Laraquemada y S. de Vaca
" Juan Andres Gutierrez Canas
" Martin Escudero Soto
" Pedro Garcia Rodriguez
" Basilio Garcia Escrivano
" Juan Gutierrez Moreno
" Juan Mancera Garcia
" Jose Sanchez Mayo
" Pedro Garcia Diaz

76.
En la ciudad de
Villafanca de los
Barros dia veintuno
de Mayo de mil ocho-
cientos noventa y nueve
se constituyo el Ayun-
tamiento en la Sala
Consistorial con asis-
tencia de los S. Con-
cejales que se anotan
al margen, en mayo-
ria legal. A las ocho

de la noche se abrio la sesion ordinaria de
este dia, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Diego Hidalgo y Carbajal y
dada lectura por mi el Secretario del acta
de la anterior, fue por unanimidad apro-
bada.

Locales municipales.- Cambio de arrendatarios en los
del ex-convento, sobrantes del do-
sito.- Construcion de otros nuevos para
igual uso.

Por el Sr. Presidente se propuso y el Ayun-
tamiento acordo por unanimidad que se
acceda a la solicitud de los vecinos Ma-
nuel Duran Ramos, Alejandro Lara
Rodriguez, Cecilio Soler Estor, Manuel Ga-
llardo Dominguez y Diego Caballero Ro-



driguez, concediéndoles respectivamente en
 arriendo para puestos de bebidas y tienda de
 barbería con que ganarse el sustento en
 su apuradísima situación, los siguientes lo-
 cales del ex-convento, sobrantes del Póntico:

Al Durán Ramos el de enfrente de la puerta
 del perdón que trajo arrendado Don Grego-
 rio Gimenez Garcia, mediante el precio de renta
 mensual de quince pesetas, que empezara a
 devengarse desde el día primero de Junio pró-
 ximo.

El local inmediato al siguiente, hacia la
 calle de las Monjas, que trae arrendado
 Gumersindo Perez Luna, que se aparte a este,
 por medio de un tabique que se construya,
 una habitación al lado del que tiene arren-
 dado Don Marcos Marcos Romero, y la
 parte de porcima que se le arriende al
 segundo Para Rodriguez por seis pesetas e
 veinticinco céntimos mensuales, pagando,
 además el Perez Luna tres pesetas setenta
 y cinco céntimos por su habitación.

Al Cecilio Joler que se le arriende el cuarto
 inmediato que trae arrendado Saturnino Ma-
 cías Suarez, por el precio de alquiler men-



sual de tres pesetas setenta y cinco céntimos.
Al Manuel Gallardo el que sigue al ante-
rior y que trae arrendado Fernando Man-
cola Guerrero, por el mismo precio de alquiler
de tres pesetas setenta y cinco céntimos
que hoy paga.

Y al Caballero Rodríguez que se le aparte una
habitación de la actual Policía del Mercado,
al lado del local arrendado a Manuel
Durán, por medio de un tabique, asignán-
dole la renta mensual de tres pesetas
setenta y cinco céntimos.

Contabilidad. Págs. imprevistos.

No habiendo crédito en el presupuesto que
rige para las medidas de policía urbana
y seguridad pública que originan los riles
hundidos en la vía pública que se atan
para evitar el peligro consiguiente en los
trasecantes y otros gastos de igual índole
que exigen un inmediato pago; el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad se realice
el de las ciento ochenta pesetas anti-
cipadas por el Inspector de Policía Don
Juan Sánchez Vera con ingresos municipi-
pales, cuyo cobro ha estado a su cargo, para
que reintegre de los gastos hechos por
el mismo durante el mes de Abril y Mayo
corrientes, según cuenta justificada
en servicios de indicada clase, con cargo



al capítulo de imprevistos de dicho presupuesto actual; y que si algún gasto de esta índole se efectuara en lo sucesivo que se pague de la mencionada consignación de imprevistos.

Cuenta del representante en Madrid para cobro de intereses de Ferro-carril.

En vista de la cuenta rendida por Don Juan Uña Gomez, representante del Municipio en Madrid para el cobro de dichos intereses de las treinta y tres obligaciones hipotecarias del Ferro-carril; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se hagan los siguientes pagos de los créditos respectivos del presupuesto que rige:

Del capítulo de imprevistos las quince pesetas de la suscripción al periódico de administración "El Secretariado" y el quebrante de giro de los intereses expresados de las obligaciones del ferro-carril con los derechos de gestión y cobro de los mismos que es muy justo satisfacer al dicho Sr. Uña, y que se data justificadamente en su cuenta, accediendo todos estos conceptos, á veintidos pesetas noventa y cinco céntimos, que deben abenarse siempre que no haya crédito especial para ello, del indicado capítulo de imprevistos.

Del capítulo N.º artículo 5.º las ochenta



77.
puntas abonadas, por el propio Sr. Uña, á D.
Manuel Rovado, bajo el concepto de libros
traídos en Dibre pasado para premios de los
niños en los exámenes de las Escuelas públicas
y particulares de ambos sexos, según fac-
tura y recibo que se unirán al respectivo
libramiento.

Servicio militar. Licencias y consentimientos de sus padres
á mozos que desean sentar plaza de volun-
tarios.

Con la venia del Sr. Presidente compareció
en la sesion la vecina D.^a Irene Martínez
Morero, solicitando se haga constar en el acta
de esta sesion la licencia y consentimiento que
concede á su hijo de veintidos años de edad
Victor Martínez y Martínez para que ocu-
pante plaza de voluntario en los cuerpos
armados del Ejército, á los oportunos efectos
legales, y el Ayuntamiento, sin discusion,
acordó por unanimidad acceder á
la pretension de la compareciente y que se
expidan á su citada hijo las certificaciones
que solicite de este particular.

Hecha igual comparecencia con la misma
pretension por el vecino Adrian Morales
Fernandez, para que del propio modo se
haga constar el permiso que presta á su
hijo de diez y nueve años de edad Manuel
Morales Hernandez para que ocupe plaza





de voluntario en los cuerpos armados del Ejército; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su pretension y que se le expidan los documentos que requiera a este fin.

Policia Rural. Deslinde y amojonamiento de un trozo del padron de la Cañeria.

En virtud de denuncia formulada por el vecino de esta ciudad y propietario de terrenos en el sitio de la Cañeria, D.^o Rafael Martinez Coria, quejándose de la intusion verificada en dicha via rural por su convecino Domingo Ortiz Sanchez, colindante a la misma con su olivar adquirido de D.^a Carmen Nisput Fernandez, lo cual perjudica notablemente a su predio, además de cercenar de su anchura de cuatro varas una servidumbre pública rural tan necesaria; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comision del ramo, asociada de peritos practicos labradores que conozcan de antiguo referida via, deslinde y amojone convenientemente la misma en el trayecto a que se refiere la denuncia expresada, informando a la Corporacion



lo que preceda.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la nueve de la noche, de que yo el Secretario interino certifico.

Diego Hidalgo

Juan A. Gutierrez

Fernando

Saraquema

Enelio Garcia

Pablo Y. Diaz

Pedro Garcia Rodriguez

Martin Cuadros

José Gonzalez

Juan Mancera

Juan Gutierrez

José Hernandez

Acta de la sesión ordinaria del día 28 de Mayo.

D. Diego Hidalgo y Carbojal
" Fernando Saraquemera y C. de Yaca
" Juan Andrés Gutierrez Casas
" Martin Cuadros Loto
" Juan Mancera Garcia
" Enelio Garcia Escrivano
" Francisco Castro y Castro

En la ciudad de Villanueva de los Barros el día veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Consistorial los S. Concejales que se anotan al margen; mas dados

las ocho y media de la noche sin concurrir



número suficiente de S. Concejales para constituir la mayoría legal de la Corporación y celebrada la sesión ordinaria de este día, el Sr. Presidente declaró sin efecto la sesión, retirándose los S. concurrentes, después de autorizar este acta, de que yo el Secretario interino, certifico.

Diego Vidualgo

Juan A Gutierrez

Fernando Saragozema

Emilio Garcia, Martin Guadalupe

Juan Mancera

Francisco Castro

J. P. Mancera

Acta de la sesión celebrada el día 30 de Mayo como supletoria de la ordinaria del 28.

En la ciudad de Villanueva de los Barros día treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal con la

- Don Diego Vidualgo y Carbajal
- Don Fernando Saragozema y P. de Vaca
- Don Juan Andrés Gutierrez Conesa
- Don Martin Guadalupe Peto
- Don Francisco Castro y Castro

Don Juan Mancera Garcia
Pedro Garcia Rodriguez
Anselmo Garcia Escibano
Juan Gutierrez Moreno

79
debida anticipacion á
todos los P.^{os} Concejales
que lo componen, asis-
tiendo los que se anotan

al margen, en mayoria absoluta. A las 8
de la noche se abrió la sesion supleto-
ria de la ordinaria que debió celebrarse el
dia veintiocho del actual, citada para el dia
de hoy, cumpliendo la prescripcion del pá-
rrafo 2.^o del artículo 104 de la vigente Ley Or-
gánica Municipal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde interino Don Diego Hidalgo
y Carbajal, y dada lectura por mi el Seceta-
rio interino del acta de la ordinaria anterior
del veintiuno del actual, y de la diligencia
negativa de la indicada que debió celebrarse
el dia veintiocho, fueron por unanimidad apre-
badas.

Secretaria. Provision en propiedad.

Transcurrido con exceso el plazo de treinta
dias concedido para el concurso de aspirantes
á la Secretaria del Ayuntamiento para su
provision en propiedad, con arreglo al art.^o
123 de la Ley Orgánica Municipal, se dió
cuenta por mi el Secretario interino del anun-
cio de convocatoria inserto en el "Boletín
Oficial" de la provincia número 75, corres-
pondiente al dia veintiuno de Abril pa-
sado, y de los demás edictos publicados en





la localidad para conocimiento general del vecindario, habiéndose publicado además en todos los periódicos de la provincia la vacante. Reconocida la ya urgente necesidad de que se provea ésta con el debido nombramiento del que ha de desempeñar el cargo en propiedad, y siendo el único solicitante y el Secretario interino, con la venia del Sr. Presidente, me retiré del salon de sesiones, y ocupó mi puesto accidentalmente el oficial de la Secretarial Don Judoro Duque Guerrero, nombrado al efecto por la Corporación.

Ato seguido, se dió cuenta por mi el Secretario accidental de la única solicitud presentada con fecha primero del actual por Don Antonio Mancera Garcia, ex-Secretario propietario por muchos años de esta Corporación municipal, que actualmente viene desempeñando el cargo, como interino nombrado por la misma en sesion del veintiete de Marzo pasado, solicitando el nombramiento en propiedad, por reunir las condiciones legales; y el Ayuntamiento, enterado de que no se ha presentado ninguna otra solicitud y de que se han

cumplido en el anuncio todas las prescrip-
ciones legales, acordó nombrar por unani-
midad Secretario propietario de la Corpora-
cion al unico solicitante Don Antonio L.
Mancera Garcia, quien reune todas las
condiciones prevenidas por la Ley para
el desempeño del cargo, ademas de la con-
fianza absoluta de la misma.

En seguida, y por llamamiento del
Sr. Presidente, volví yo el Secretario propie-
tario nombrado á la sesion, dando á la
Corporacion municipal las gracias por su
nueva deferencia y por el honor inmer-
cido que se me dispensa.

Consumos. Resultado de la 2.^a subasta. Operacion del expe-
diente de realizacion de
medios. Peticion de auto-
rizacion para girar el re-
parto del deficit.

Por mi el Secretario se dió cuenta del resultado
ofrecido por la segunda subasta pública cele-
brada el día veintiseis del actual para el arren-
do á venta libre de los derechos de consumos
de las especies que no tuvieron postor en la
primera del once, resultando rematadas so-
lamente las especies de aguardientes alcohol
y licores, por Don Camille Ramos, en siete
mil treinta y cinco puestas, y los pescados
de río y mar, sus escabeches y conservas, en
la cantidad de mil seiscientas puestas,



por Francisco Blanco Durán, no habiendo tenido poster alguno las especies de aceites de todas clases, arroz, garbanzos y sus harinas, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y las suyas, los demás granos y legumbres secas y las suyas, conservas de frutas, hortalizas y verduras, el jabon duro y blando y la sal comun.

Abierta discusion, el Ayuntamiento, en vista de que se han cumplido en el expediente y en las subastas todos los requisitos y formalidades legales, acuerdo por unanimidad aprobar los remates provisionales de la segunda indicada licitacion publica, con el dicho expediente general de recalificacion de los medios adoptados que debe remitirse enseguida, acompañado de su copia, a la superior aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, solicitando al propio tiempo la necesaria autorizacion de dicha autoridad provincial para girar el repartimiento del deficit que resulta hasta cubrir el cupo total y recargos legales, ascendiendo aquel a la suma de sesenta y una mil novecientas nueve pesetas quince centimos, al que solo debería agregarse el cinco por ciento para partidas fallidas.

Contabilidad. Distribucion de fondos.

Por mi el Secretario se dio integral lectura del proyecto de distribucion de fondos que para el debido pago de atenciones vencidas en Abril pasado y meses anteriores, asi como de las que ~~venen~~ con la conclusion del mes actual, ha formado el Sr. Regidor Interventor Don Eusebio Garcia Escubedo, segun previene el articulo 158 de la vigente Ley Municipal y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo en la forma propuesta siguiente:

Capitulo:	Epigrafe o concepto del gasto.	Importe por capitulos.	
		Psetas	Cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento.	3.856.	29
2º	Policia de seguridad.	3.398.	84
3º	Policia urbana y rural.	4.763.	43
4º	Instruccion publica.	80.	00
5º	Beneficencia	400.	00
6º	Obras publicas	550.	00
7º	Correccion publica	"	"
9º	Vargas.	3.573.	35
10º	Obras de nueva construccion.	"	"
11º	Imprevistos.	950.	90
12º	Resultas	880.	35
	<u>Total</u>	<u>34.232.</u>	<u>76</u>

Importa la anterior distribucion las figuradas catorce mil doscientas doce psetas setenta y seis centimos, que se



N. 0.045.590

Folio 157.

abonarían formalizando los pagos ya hechos, y á medida que lo permitan los ingresos que se vayan realizando, los demás.

Reemplazo del Ejército: Informe de cuatros alzadas.

Por mi el Secretario se dió cuenta del oficio del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, fecha veintitres del actual, al que acompaña el recurso de alzada que eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el mozo Diego Antonio Mancera Sinto del reemplazo de 1896, número 83 de sorteo, ordenando á la Corporación municipal que al emitir el informe prevenido por el art. 136 de la Ley, se una al mismo copia certificada de su acuerdo al revisar en el presente año la excepción que disputaba el recurrente y otro certificado que acredite la fecha en que se notificara al interesado el fallo de dicha Comisión contra el que se reclama.

Abierta discusión, una vez que quedó enterada la Corporación municipal de los fundamentos que se aducen en el recurso, acordó la misma por unanimidad que se cumpla la orden superior extractada en todas sus partes, remitiendo también copia certificada



á continuacion de la instancia en que se formula la alzada, del siguiente informe que desde luego acuerda el Ayuntamiento: Que se entienden perfectamente justos y legales los razonamientos en que se apoya el recurso de alzada que entabla dicho mozo, y exactos de toda exactitud, los hechos y circunstancias que se aducen como fundamento de la alzada; pero si no basta lo que alega en su defensa el apelante, es obvio, á entender de la Corporacion informante, que el reconocimiento facultativo que sirve de base al fallo de la Comision mixta, es arbitrario y caprichoso por cuanto se opone á la logica mas elemental que tiene que aconsejar la confirmacion del fallo del Ayuntamiento, en razon á que si por vezir prematura del padre del apelante, se le considere impedido para el trabajo corporal por los Medicos titulares y por los de la Comision mixta en los años de 1896, 97 y 98, ha debido subsistir la causa de impedimento, acrecentada en la revision del año actual en el orden natural de las cosas.

Dada tambien cuenta seguidamente por mi el Secretario de los oficios que con fecha veinticinco del actual dirige al Sr. Alcalde el mismo Sr. Presidente de la Comision mixta de reclutamiento de la provincia, incluyendo los recursos de alzada que elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los

meros Diego Durán Rodríguez, José García
 Montero y José Sánchez Hipólito de los reem-
 plazos de 1897, 1896 y 1895, números 65, 83 y 88
 de los respectivos sorteos, en contra del fallo
 de dicha Comisión que los declaró soldados,
 con el fin de que, cumpliendo el art. 136 de
 la ley del ramo, emita la Corporación mu-
 nicipal el informe prevenido; acordó esta
 por unanimidad que al cumplir la indicada
 prescripción legal, se remitan también con los
 recursos informados, la propia copia certificada
 del acuerdo del Ayuntamiento al revirar en
 el presente año la excepción que disputaba,
 así como el otro certificado que acredite la
 fecha en que se notificara el fallo contra
 el cual se reclama.

Emitiendo, pues, el referido informe se apoyó
 para los tres casos iguales, en los siguientes razo-
 namientos: Que son rigurosamente exactos los
 hechos relatados en sus respectivas instancias por
 los tres apelantes, y que se considera justo,
 legal y equitativo cuanto aducen en defensa
 de su derecho los interesados, porque sería una
 crueldad, que no consiente de ningún modo
 la vigente ley de Reemplazos, el privar á
 padres ancianos y desvalidos del único sosten
 moral y material que es de pública notori-
 dad les prestan sus indicados únicos hijos sol-
 teros, los recurrentes.

80
No puede admitirse en estos casos el principio legal muy justo de que excepciones redicadas del artificio buscado por los interesados de casar á hermanos solteros antes de verificarse las revisiones, hubieran de prevalecer, burlando el espíritu y tendencia de la Ley. Por recurrentes venían disputando de dos excepciones, la de hijos de padres sexagenarios y pobres, caso 1.^o del art.^o 87, y la de tener otros hermanos sirviendo en los cuerpos armados del ejército, caso 10.^o del propio artículo, y de separada la última, por haber regresado sus hermanos á sus casas en situación de reserva, continuó en la revisión de excepciones del año actual, subsistente la primera y principal, casi única excepción primitiva, de ser hijos únicos de padres sexagenarios y pobres, pues se puede estimar para ellos fuerza mayor que lejos de invalidar, fortaleció su derecho á eximirse del servicio activo, el que regresaran aquellos de los cuerpos armados á sus casas, y en virtud del derecho que les concede la ley militar y la civil, contraer matrimonio antes del acto de la revisión de las excepciones de sus hermanos, sin que sus padres pudieran de ningún modo impedirlo, para conservar su auxilio y hacer que se trocaran los papeles, es decir, que los soldados se quedaron manteniendo á sus padres respectivos, y el otro que venía





[Handwritten signature]

exceptuándose, para el servicio activo.
 Esto, además, de injusto, lo estima el Ayuntamiento informante, ilegal, porque no puede en modo alguno la Ley castigar así tan cruelmente al padre desolado, haciendo depender su subsistencia de la voluntad del soldado vuelto al hogar, con un carácter provisional y acaso transitorio, si las necesidades de la Nación lo requirieran, puesto que no pudieron evitar el que se casasen en uso de un libérrimo derecho consagrado por las leyes militares, que se le consienten al pasar a la reserva, y por el Código civil, que solo les exige el consejo paterno. Demostrada de este modo la fuerza mayor y el incuestionable derecho de un padre anciano de conservar siempre a su lado uno de sus hijos solteros, mayores de diez y siete años, es evidente el derecho que asiste a los interesados para que prevalezca el fallo del Ayuntamiento que los declaró soldados condicionales al revisar este año sus excepciones, como en los anteriores.

Amillaramientos - Brasados para el apendice de D. Doo: Do D.

Propuestas por la Junta pericial, en sesión C del día veintisiete del actual, acordó el Ayuntamiento por unanimidad las siguientes

tes alteraciones para el indicado apéndice
de rectificación del amillaramiento;

La de alta a José Durquilles Rama y baja
a Joaquín Giménez Carroño, de una finca
rústica, según información posesoria.

La de id. a Antonio Barrón García de una era
que no está amillorada, según escritura de
compra-venta.

Y la de alta a Salentina Pachón Segueda y baja
a Antonio Guerrero González, de una finca
urbana, según información posesoria.

Policia urbana - Duestos en la via pública.

El Sr. Regidor Sindico Don Martín Escudero
hizo presente a la Corporación lo inconvenien-
te que para el tránsito y ornato público re-
sultan algunos de los puestos de bebidas re-
frescantes de la Plaza de Alfonso XII, y par-
ticularmente el de San Cueva Duque, que
entorpece de una manera mas visible la
via pública en un sitio tan concurrido y,
único de esparcimiento de la población, por
lo que propuso que por lo menos el citado
puesto debe levantarse para mejorar el
ornato público y facilitar la circulación.

Abierta a discusión, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad que la Comi-
sion del ramo reconozca el terreno de la via
pública en cuestion e informe sobre el parti-
cular lo que considere conveniente al mejor





[Signature]

sesion publico.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las diez de la noche, de que nosotros el Secretario propietario y el accidental en la respectiva parte de la misma a que concurrimos, certificamos.

Diego Hidalgo

Fernando Juan Gutierrez
Saraqueniada

Simon Garcia Pedro Garcia Rodriguez

Martin Escudero *Juan Mancera*

Francisco Castro *Juan Gutierrez*

Victorio Deque *Juan Mancera*
humos.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Junio.

En la ciudad de Villapanca de los Barros dia cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los P. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las

- Don Diego Hidalgo Carbajal
- « Fernando Saraqueniada y C. de Vera
- « Juan Andres Gutierrez Canas
- « Martin Escudero Loto
- « Francisco Castro y Castro
- « Juan Mancera Garcia
- « Pedro Garcia Diaz

Don Eusebio Garcia Escrivano
" Pedro Garcia Rodriguez

ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la nupletoria de la ordinaria anterior, celebrada el dia treinta del pasado Mayo, fue por unanimidad aprobada.

Beneficencia - Hodizas subvencionadas.

En vista de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Manuel Gragero Cramonte, pidiendo el auxilio de una hodiza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de su hijo legitimo por imposibilidad fisica de su esposa Teresa Garcia Machuca; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su peticion y que la Comision del ramo le asigne el turno que en justicia le correspondiera para entrar a disputarlo.

Policia rural - Ampliacion de las operaciones de deslinde y amojonamiento del padron de la Cañeria.

Enterada la Corporacion de la queja del vecino y propietario Domingo Ortiz Sanchez porque el deslinde de dicha via rural se limita por el acuerdo del Ayuntamiento de la sesion del dia veintinueve de Mayo pasado, a la parte que para por su fisica; acordó por unanimidad, accediendo a sus deseos, que las operaciones indicadas se extiendan al resto de men-





cionada servidumbre rural que se halle obstaculizada u absorbida por los predios colindantes desde el del reclamante hasta el camino de Villalva.

Abastos publicos.- Sustitucion del actual Inspector de carnes.

Atendiendo al mérito y especiales condiciones que concurren en el Profesor Veterinario de esta ciudad Don Dacá Lison Garcia, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Presidente acordó por unanimidad nombrarlo Inspector de carnes y demas abastos publicos del Municipio con el sueldo de presupuesto, en sustitucion del que actualmente desempeña este cargo Don Diego Ramos Cuena, a quien se le debe comunicar el cese a la mayor brevedad.

Policia urbana.- Construccion de edificios de la calle Mendizabal.

En virtud de queja producida por el vecino Manuel Duran Cortes, que manifiesta sufrir grandes perjuicios en su ora de la calle Mendizabal por la imperfecta construccion que ha verificado en su solar de dicha calle su vecino Don Diego Muñoz Lara, dejando paredes bajas que permiten sus facil acceso a los locales construidos por los vecinos colindantes y a las oras inmediatas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, transcurridas todas las proce-

gas concedidas al Sr. Muñoz para terminar perfectamente la construcción de su edificio en la calle mencionada, se le obligue á cumplir todas las condiciones impuestas para la apertura de aquella, y especialmente la que se refiere á la altura de los muros de circunvalación del solar indicado y de todos los demás, atendiendo así la justa queja del vecino perjudicado.

Ornato público. - Variación de sitios á los puestos de la Plaza principal.

La Comisión del ramo, evacuando el informe requerido por el acuerdo del Ayuntamiento de la sesión anterior, lo emitió por medio de su Presidente Don Fernando Tarquemada, manifestando: que reconocido el sitio del puesto de bebidas refrescantes de San Cuenca Luque, situado en el lado de arriba del paseo de la Plaza de la Constitución, entiende que éste, como todos los demás que circundan el indicado sitio de recreo, son un inconveniente y entorpecen mas ó menos el tránsito público, y quitan vista y aire en las calurosas noches del estío á tan concurrido punto de la población, al propio tiempo que por las mañanas estrechan el círculo formado por los puestos de verduras y demás abastos públicos del único mercado de la misma; por lo que entendida la Comisión informante que de hacerse alguna alteración en los expresados puestos permanentes de refrescos, debía verificarse tan radical que





L

Folio 162

fuera trasladados todos los que quepan a la pared de la Iglesia Paroquial en el callejon o pasadizo que existe entre dicho edificio y el paseo, a cuyo efecto, y para el caso de que la Corporacion se parta por esta forma de levantar todos los puestos de madera, habia recabado el Veniente de Alcalde expediente del Sr. Cura parroco, la oportuna autorizacion.

Abierta discusion, el Ayuntamiento, de acuerdo en todo con el razonado informe de la Comision, acordó por unanimidad, resolviendo al propio tiempo la propuesta del Sr. Regidor Sindico D.^o Martin Escudero de la sesion anterior, que se ordene el levantamiento de todos los actuales puestos permanentes de madera que circundan el paseo de la Plaza, colocando los que de éstos quepan en el sitio indicado por la Comision, a cuyos individuos se dan facultades para ordenar la nueva colocacion del numero de ellos y personas a quienes crea mas justo y conveniente la misma concederlos, si es que no caben todos en la pared de la Iglesia indicada; debiendo comenzar el levantamiento acordado de los actuales conforme para la festividad de San Antonio, para que dentro del corriente mes quede hecha la instalacion de los nuevos, en la forma y dimensiones que acuerde la propia Comision del ramo.

82
Cédulas personales.- Aprobacion del padron de 1899-1900

Sometido dicho documento al examen y aprobacion del Ayuntamiento, este acordó por unanimidad precitarla con las carillas del importe de las cédulas y del recargo municipal, en blanco, para cumplir las ordenes de la Administracion de Hacienda de la provincia, á cuya superior aprobacion deberá remitirse á la mayor brevedad, por no haberse producido en su contra reclamacion alguna durante el plazo legal de exposicion al público.

Hacienda.- Examen de las cuentas municipales de 1897-98.

Por mi el Secretario se dió cuenta á la Corporacion de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1897-98, que con fecha veintiseis de Febrero pasado tenia presentadas el Depositario Municipal Don Manuel Salencia y Marquez, sin que el Ayuntamiento que cesó le hubiera dado la tramitacion correspondiente, y en virtud de las ordenes terminantes del Sr. Gobernador Civil, en repetidas circulares, se ha formado despues por el Sr. Regidor Interventor la de presupuesto con arreglo al artículo 160 de la vigente ley organica Municipal, con el fin de fijarlas, tramitarlas y remitirlas á la aprobacion superior, una vez obtenida la de las Corporaciones municipales que previene aquella Ley.

Abierta discusion, el Ayuntamiento,





como tramite previo que es conveniente a la depuracion de los datos y documentos de asunto tan importante, acordó por unanimidad que se pasen dichas cuentas municipales de Caja y de Presupuesto a la Comision del ramo con todos sus justificantes, a fin de que informe al Ayuntamiento lo que considere justo, antes de fijarlas definitivamente, con su Cargo total de Ciento treinta y cinco mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas treinta y un centimos y su Data de ciento treinta y cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas nueve centimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las nueve y media de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Diego Quiñones

Juan A. Gutierrez

Serrano

Serrano

Ambrós Gavira

Juan Abancero

Antonio Guadalupe

Pablo G. Diaz



Pedro Garcia Rodriguez


Francisco Castro



Inf. Mancera
Apris.

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 11 de Junio

Don Diego Hidalgo Carbajal
" Fernando Torrealmonada y C. de Vaca
" Juan Andres Gutierrez Canas
" Eusebio Garcia Escubano
" Martin Escudero Soto
" Pedro Garcia Diaz
" Pedro Garcia Rodriguez
" Juan Mancera Garcia
" Francisco Castro y Castro

En la ciudad de Villafra^{ca}
dia once de
Junio de mil ochocientos noventa y nueve
en la Casa Consistorial,
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Diego Hidalgo
y Carbajal los S. auotados
al margen, se dio principio
a la sesion, siendo las ocho
de la noche, con la lectura
del acta de la anterior,
que fue aprobada. Acto

continuo el Sr. Presidente manifesto que era
llegado el caso de proceder al examen y de
finitiva fijacion de las cuentas municipales
del ejercicio del presupuesto de mil ochocien-
tos noventa y siete a noventa y ocho, para
lo que se iba a proceder a la lectura del
dictamen que sobre el particular tiene
emitido la Comision de Hacienda. Previa
la orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto
Secretario lei con clara e inteligible voz



el expuado dictamen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión

Hacienda. - Fijación definitiva de las cuentas municipales de 1897-98.

Examinadas todas y cada una de las relaciones de Cargo y de Data con todos los documentos que les sirven de justificantes, expusieron varios S. Concejales su opinión de acuerdo con el dictamen de la Comisión del ramo.

No habiendo ninguno otro S. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expuso que, suficientemente discutido el asunto, se procedía a votar el dictamen, y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su ración en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera Cargo: pesetas Ciento treinta y cinco mil seiscientas cincuenta y nueve con treinta y un centimos.

Data: pesetas Ciento treinta y cinco mil (pesetas) trescientas setenta y ocho con nueve centimos.

Existencia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve - pesetas doscientas ochenta y una veintidós centimos



82.
y por lo tanto debian pasarse las cuentas á
la Junta municipal á los efectos de ley, expo-
niéndose ante el público por quince dias en
la Secretaria, acompañadas de los documentos
justificativos y con certificacion de lo acordado,
y así se resolvió por unanimidad.

Obras públicas. - Aprobacion de la cuenta de gastos del arreglo
de caminos.

Examinada la que presenta el Capataz encar-
gado de las obras acordadas en sesion del
treinta de Abril pasado, Andres Valera Diaz,
del arreglo de los caminos rurales del Valle
de la Alberca, Molino de Abajo, Valdelupino,
Valdequemados y Esperena, Camino Blanco
y vico de Los Santos, realizadas por el siste-
ma de administracion, importando cuatro-
cientas cincuenta y cuatro pesetas trece
céntimos; el Ayuntamiento, en vista de que
se han cumplido todas las formalidades le-
gales de publicacion de las notas semanales,
con los necesarios formenores, acordó aprobarla
por unanimidad y que su dicho importe
se pague con cargo al capitulo 6.º, art. 2.º
del presupuesto que rige.

Policia urbana. - Sancionamiento de los manantios y otros lugares de
la fuente del Caño gordo.

En virtud de las observaciones que hizo verbal-
mente á la Corporacion el vecino D.º Antonio
Vicente Alonso, acerca del incalculable perjuicio



[Handwritten signature]

N.0.045.641

Folio 168.



que sufre el vecindario con el establecimiento de estercoleros en las casas de las calles de la barriada del Mediodía, del cordinal de la viuda de Juan Rodriguez Vera, cuyo atentado contra la higiene y salubridad pública de la localidad se acrecienta por la circunstancia de que las filtraciones que las lluvias ocasionan en los manantios que brotan en dicho punto de la fuente de vecindad llamada Caño verde ensucian aguas tan ricas que tienen la virtud, además de su potabilidad, de devolver con sus sustancias los cálculos de la vejiga que tantos vecinos padecen, resultando de esta suerte hasta medicinales aquellas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que sin contemplaciones de ninguna clase se obligue a todos los vecinos de las calles que circundan los manantios y depósitos que surten de tan magnificas aguas dicha fuente a que levanten en brevísimo plazo todos los estercoleros establecidos abusivamente en las casas de referidas calles, segun ya otras veces se ha acordado cuando se comenzó la formación de aludida barriada; y que esta medida tan esencial de higiene pública se tenga constantemente en cuenta para impedir que se establezcan en

puntos tan peligrosos y en lo sucesivo esos focos de insalubridad que inutilizan venenos tan ricos de aguas potables que surten una importante parte de la población.

También acordó el Ayuntamiento seguidamente por unanimidad que, cumpliendo acuerdos anteriores de la misma Corporación, no se consienta ninguna clase de servidumbres de puertas y ventanas abiertas al patio de mencionada fuente, y al efecto que se manden cerrar las que abusivamente se dice han abierto los vecinos Antonio Portegal Caneco y Eduardo Diaz Muñoz, y si no lo hicieron los interesados en el breve plazo que se les concede, que se haga la operación a su costa por el perito alarife municipal.

Consumos - Alianzamiento de los remates a probados - Reparto del Déficit.

Por mi el Secretario se dió cuenta de la aprobación recaída en el expediente de realización de los medios adoptados para cubrir el cupo y recargas legales de consumos, cereales, aguardientes, tabacos, licores y sal del próximo año económico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, según nota puesta y autorizada por la Administración de Hacienda en la copia de dicho expediente, fecha cinco del actual, autorizando al Ayuntamiento para el reparto del déficit que ha de confeccionarse la Junta de asociados que previene el Reglamento del impuesto.





Para discusion, el Ayuntamiento, para ejecutar todo lo que con la realizacion de medios adoptados, se relaciona, acordó por unanimidad que se requiera á todos los rematantes adjudicatarios de las especies que tuvieron poster en las dos subastas para que afiancen sus respectivos contratos en cualquiera de las formas reglamentarias, autorizándose al Sr. Regidor Sindico Don Martin Escudero para la revision de documentos y para que concurre en nombre de la Corporacion al otorgamiento de las escrituras publicas que haya que otorgar para formalizar las fianzas y los dichos contratos de las especies rematadas; y que para completar la indicada realizacion de medios aprobada, que se requiera á los asociados de la Junta municipal para que cumplan en el breve plazo legal su mision de girar el repartimiento del deficit de sesenta y cinco mil cuatro pesetas sesenta centimos, en que se halla comprendido el importe del cinco por ciento para partidas faltidas.

Beneficencia. - - - - -
Madrazos subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Manuel Rentero Bardo, pidiendo el auxilio de una nodriza subvencionada que lacte á su hijo legitimo, mediante la imposibilidad fisica de su esposa Ines Romero Amaya, acreditada por certificacion facultativa; el Ayuntamiento

acordó por unanimidad acceder á su pretension y que cupo el turno que la Comision del ramo tenga á bien asignarle.

He habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Don Diego Hidalgo

Juan M. Mancera

Fernando

Fernando

Eusebio Garcia

Juan Mancera

Martin Escudero

Pedro G. Diaz

Pedro Garcia Rodriguez

Francisco Castro

Juan M. Mancera

Acta de la sesion ordinaria del dia 18 de Junio.

- Don Diego Hidalgo Carbojal
- Don Fernando Tanquemada y C. de Vaca
- Don Martin Escudero Peto
- Don Juan Mancera Garcia
- Don Eusebio Garcia Escrivano

En la ciudad de Villafraanca de los Barros dia diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Consistorial los S. S. Concejales que se cuentan al margen; mas dada las ocho y media de la noche sin concurrir numero suficiente



84.



[Handwritten flourish]

N.0.045.582

Folio 167.

para comprender la mayoría legal del Ayuntamiento y celebrar la sesión ordinaria de este día, el Sr. Alcalde-Presidente D. Diego Hidalgo y Carbajal dio por concluido el acto y sin efecto la sesión, autorizándose por todos los concurrentes este acto, de que yo el Secretario accidental, por ausencia para asuntos municipales del propietario, certifico.

Diego Hidalgo
[Signature]

Fernando

Fernando Saraguro
[Signature]

Juan Abancera *Martin Guadalupe*
[Signature] *[Signature]*

Diego Duque y
[Signature]

Acta de la sesión celebrada el día 20 de Junio como suplencia de la ordinaria del día 18.

D. Diego Hidalgo Carbajal
 " Fernando Saraguro y C. de Vaca
 " Juan Andrés Gutiérrez Cañas
 " Martín Escudero Soto

En la ciudad de Villafraanca de los Barros día veinte de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa con-

D.^o Eusebio Garcia Escrivano

" Juan Mancera Garcia

" Pedro Garcia Diaz

" Francisco Castro y Castro

" Juan Gutierrez Moreno

vocatoria hecha en forma legal con la debida anticipacion a todos los S.^o Concejales que lo componen, asistiendo los que se anotan al margen, en mayoria absoluta.

A las ocho de la noche se abio la sesion supletoria de la ordinaria que debio celebrarse el dia diez y ocho del actual, citada para el dia de hoy, cumpliendo la prescripcion del parrafo 2.^o del art.^o 101 de la vigente ley organica Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D.^o Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del Acta de la ordinaria anterior del once y de la diligencia negativa de la que debio celebrarse el diez y ocho, fueron por unanimidad aprobadas.

Consumos. - Aceptacion de las distintas formas de afianzamiento de los contratos de arriendo de 1899 = 1900.

Por mi el Secretario se dio cuenta de las instancias que con fecha diez y ocho y veinte del actual dirijen a la Corporacion los vecinos, Jos^e Manuel Sanchez M^ore, Jos^e Carrillo Ramos, D.^o Ignacio Rodriguez y Rodriguez y Fernando Moreno Rodriguez, solicitando los cuatro el que se les admita en substitution de la fianza en metalico de la cuarta parte de sus respectivas cuotas de remate, la personal, de mas completa garantia, que les prestan los mayores contribuyentes D.^o Eduardo Rungifo Salamanca, D.^o Romario



Fernandez de Soria, D. Antonio Baca y Carbajal
y D. Marcelino Casillas Puello, quienes auferirán
las instancias, respondiendo del pago total del com-
promiso contraído por los fiadores con el Municipi-
o.

Seguidamente se dió tambien cuenta de las
instancias que á su vez dirijen á la Corpora-
cion los otros vecinos y rematantes de consumos
Manuel Pinter Tambanc y Francisco Blanco
Durán, solicitando, el primero, que al constituir
el depósito de fianza definitiva de la cuarta
parte de la cuota de remate de la especie de
carbon vegetal y coque, se le releve de constituir
el de la mitad de dicha cuarta parte por lo
que respecta á la especie de vinos y vinagral
hasta el mes de Octubre próximo, en razon á
que hasta primero de Noviembre inmediato no
entra en posesion efectiva de este último ramo
de consumo, cuya otra mitad y la total fian-
za de la del carbon es muy bastante ga-
rantia para el Municipio que le presta en
metálico su hijo D. Antonio Pinter Pardo,
fiador suyo, y el Blanco Durán suplica se le
releve del estoramiento de nueva escritura
de fianza hipotecaria de la casa calle Vinti-
ladoras con que su cuñado Juan Canseco Ga-
lias garantizó el contrato de la misma es-
pecie de pescados de río y mar, su escabeche y
conservas en el año económico de 1897-98.



puerto que ratifica la propia escritura hipotecaria no cancelada, comprometiéndose a no venderla ni gravarla de nuevo, bajo responsabilidad criminal, mientras no satisfaga la cuota total del inmediato ejercicio.

Abierta discusión, el Ayuntamiento, estimando una mayor garantía para los intereses del Municipio, y por tanto de los Concejales que lo componen, la fianza personal de mayores contribuyentes de una excesiva sobrecarga que asegura el cobro total de las respectivas cuotas de las especies de trigo y sus harinas, aguardientes, alcoholes y licors, carnes de cerdo y carnes vacunas y lanaras, mejor que el depósito de la cuarta parte de aquéllas en metálico, y creyendo también suficientes las fianzas que ofrecen los rematantes de las especies de carbon vegetal y coh y vines y vinagres, con la reglamentaria en metálico de la primera especie y la mitad de la cuarta parte en la segunda, así como la que ofrece el de la de pescados; acordó por unanimidad admitir, en la forma propuesta, las cuatro fianzas personales primeramente expresadas, y por mayoría de ocho votos en contra de uno del Sr. Regidor Sindico D.^o Martin Cuadros, las ofrecidas por Pintor para el vino y vinagre y Blanco Durán para la de pescados, por creérlas insuficientes e ilegales; y en su consecuencia que para darles mayor solemnidad y formalización a estos afianzamientos





de los respectivos contratos de arriendo, autorizan
 nota expresa en este acta del compromiso que
 contraen de responder de la cuota total de sus
 fiados, además del acta que se levante en el ex-
 pediente de realización de medios a que concu-
 rran todos los fiadores ante el Sr. Alcalde-Presi-
 dente, Regidor Sindico y Secretario, para ratifi-
 car sus responsabilidades y fijarlas de una manera
 concreta, uniéndose las escrituras de propiedad
 y de hipoteca sin cancelar del Juan Canseco Ga-
 lean, y las instancias que se resuelven por este
 acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se levanto la sesion, siendo las diez
 de la noche, de que yo el Secretario certifico-

Diego Vidales

Juan G. Gutierrez

Fernando
 Sanjurjo

Emilio Garcia

Juan Abancera

Martin Hernandez

Pedro G. Diaz

Juan Gutierrez

Juanico Castro

Ue

Juan Manuel

Como fiador personal del rematante de la especie de trigo y sus harinas me constituyo en principal y unico responsable del pago puntual de la cuota de remate.

Edmundo Benigno

Como fiador personal del rematante de la especie de aguardientes, alcohol y licores me constituyo en principal y unico responsable del pago puntual de la cuota de remate.

Fernando Fernán
de la Cruz

Como fiador personal del rematante de la especie de carnes de cerdo me constituyo en principal y unico responsable del pago puntual de la cuota de remate.

Antonio Garcia

Como fiador personal del rematante de la especie de carnes vacunas, lanares y cabrias me constituyo en principal y unico responsable del pago puntual de la cuota de remate.

Marcelino Quintanilla
Bueno





Como fiador de mi padre Manuel Pintor Zambrano constituiré mañana fianza en metálico de la cuarta parte de la cuota de remate del carbon vegetal y cok; y la mitad de la misma cuarta parte de la cuota en la especie de vinos y vinagres obligándome a depositar la otra mitad de esta fianza definitiva en Octubre próximo para responder del pago puntual de las respectivas cuotas.

Antonio Pintor

Como fiador del rematante de la especie de pescados de río y mar, sus escabechos y conservas, Francisco Blanco Durán, ratifico y afecto de nuevo, como si se hiciera otra escritura de hipoteca, la casa calle Ventiladores de mi propiedad que hipotecué a igual compromiso de 1897=98, comprometiéndome, bajo responsabilidad criminal, a no vender, gravar ni hipotecar de nuevo dicho predio, mientras no esté por completo satisfecha la cuota total de dicha especie en el ejercicio de 1899=1900.

Juan Carrero

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 25 de Junio

- Don Diego Hidalgo Carbajal
- „ Fernando Tarraquemada y C. de Yaca
- „ Juan Andrés Gutierrez Cañas
- „ Martin Prudero Loto
- „ Pedro Garcia Diaz
- „ Eusebio Garcia Escibano
- „ Manuel Garcia Mayo

En la ciudad de Villafraña de los Barros dia veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los 11 Concejales que se anotan al margen, en mayoría absoluta. A las ocho de la

Don Juan Manera Garcia

Francisco Castro y Castro

noche se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Diego Hidalgo Carbajal, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la suplatoria de la ordinaria anterior del veinte, fue por unanimidad aprobada.

Junta municipal. - Renuncia admitida a un Vocal asociado.

Por mí el Secretario se dió cuenta de la instancia que dirige a la Corporación el vecino Miguel Gallego Pellicer renunciando su cargo de Vocal asociado de la Junta municipal del corriente año económico fundándola en la excusa legal de impedimento físico que justifica por medio de la oportuna certificación facultativa que acompaña a ella.

Abierta discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su justa pretension y que estando ya tan próxima la terminacion de la vida legal de la actual Junta municipal que no se cubra la vacante hasta la inmediata renovacion.

Locales municipales. - Habilitacion de uno para Pesito.

Siendo ya urgente la necesidad de habilitar un local adecuado en el ex-convento para una perfecta panera del Pesito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que si el gasto de uno nuevo que se construya a continuation del de la Policía del mercado, calle Pizarro, no excede del gasto de doscientas cincuenta pesetas, que se habilite este nuevo local, y si excede de esta cifra máxima el gasto que puede ahora sufragar el Municipio, que se reforme el piso del indicado de la Policía del mercado.





para dicho servicio de depósito de granos de mencionado establecimiento.

Beneficencia. - Nostriza: subvencionada.

Dada cuenta por mi el Secretario de las solicitudes verbalmente formuladas por los vecinos pobres Antonio Canseco Alvarado y Sebastian Gomez Guerrero, pidiendo el auxilio benéfico de una nostriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de sus hijos legítimos mediante la imposibilidad física de sus respectivas esposas Concepcion Santiago Dominguez y Amparo Mancera Duran; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a sus justas peticiones y que ocupen el turno que les corresponde para entrar a disfrutar dicho auxilio municipal.

Policia rural. - Deslinde del camino de Valdequemados.

Por mi el Secretario se dio cuenta de la instancia que dirige a la Corporacion el vecino Manuel Antonio Bardo Suero, solicitando nuevo deslinde y rectificacion del que dice practicado en el año pasado en el camino de Valdequemados, en la parte que colinda a una finca de su propiedad; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comision del Trámite tome los antecedentes necesarios sobre el alcance de la pretension del solicitante, y proponga a la Corporacion lo que entienda proceder.

Impuestos municipales. - Reforma equitativa en el de puestos de la Plaza del mercado.

Reconocida ya la conveniencia indiscutible de modificar la tarifa que viene rigiendo para la exaccion del impuesto municipal, sobre los puestos de venta en la via pública de la Plaza del mercado; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se someta a la censura, reforma o aprobacion de la Junta municipal la nueva tarifa que se considera equitativa para el inmediato año económico y para la exaccion del referido impuesto, bajo la base de quince centimos los puestos de



carnes y otros analogos por su importancia de venta y de ocupacion de espacio de la via publica; de diez centimos a los de chacinas, pan, buñuelos y otros de esta indole en importancia de la mercancia y del terreno ocupado; y en cinco centimos a los de verduras, legumbres, hortalizas, pescados, melones y otras mercancías de poco precio, en los puntos de vecinos de la poblacion, y el doble de este impuesto a los forasteros, substituyendo la misma tarifa para los carros de patatas y otros articulos, de cincuenta centimos de peseta a los vecinos y el doble a los forasteros.

Policia urbana. - Reconposicion de un albañal maestro.

En virtud de la reclamacion verbal que hizo, con la venia del Sr. Presidente, el vecino Santiago Garcia Amaya, para que se recompensa el albañal maestro que pasa por su casa calle del Carmen y en el que vierten, ademas de las aguas pluviales de las calles Carrafa y Carmen, los pedios de una acera de esta ultima calle y de la de Placeres; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el perito alarife municipal reconozca dicha cañeria de aguas pluviales y sucias e informe la clase de obra necesaria para su reconposicion, y quienes sean los obligados a supragar los gastos de la misma.

Obras publicas. Aprobacion de varias cuentas.

Cubierto todos los tramites y requisitos legales en la ejecucion de las obras por administracion del paseo de la Clara de la Constitucion y en el local municipal del ex-convento, el Ayuntamiento acordó aprobar por unanimidad las presentadas por Federico Cadabal Vital, de albañileria, del paseo, importante





J

203,75 pesetas, la del herrero Don Galaxar 30 pesetas, la del
 laminador Alejandro Barbera, que arregló el alambrado, 19,75
 pesetas, la de Don Joaquín Díez, de maderas, para las
 obras del mismo punto de recreo de carpintería, de 53,96
 pesetas, la de Don Machuca Claro, por las de mano de obra
 de carpintería, de 55 pesetas, la del mismo Sr. Joaquín Díez
 por el material de pinturas, de 811,11 pesetas, la de Emilio
 Yeras, por la mano de obra de pintar todo el paseo, de 50 pesetas
 y la del hojalatero Francisco Pichoto, por la de hojalatería de las ma-
 cetas traídas de Badajoz, de Sr. Ramon Domínguez, de 111 pesetas, y las
 de albanilería del ex-convento importante 214,50 que se deben pagar
 de los respectivos capítulos del presupuesto, excepto las del punto de la
 Plaza que se pagaran del de imprevisos por no haber más que dos
 de ellas en la consignación de 100 pesetas del capítulo 3º, art. 4º, par-
 tida 3ª del presupuesto que rige, según se acordó en sesión del 30 de
 Abril pasado.

El capítulo 6º art. 7º se acordó pagar también los gastos que origi-
 nen las obras que se están ejecutando en la reconstrucción del alfoñal
 de la zona derecha de la cilla de la Fuente, que estaba hundido y
 ocasionaba un peligro constante para los transeúntes.

Contabilidad. - Distribución de Fondos.

Dada cuenta por mi el Secretario del proyecto de distribución de fondos
 que para los pagos que deben efectuarse el día 30 del actual ha formado
 el Sr. Regidor Interventor de la actual Corporación Sr. Emilio Garcia Esci-
 bane para que no pasen al período de ampliación del presupuesto que
 rige; el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad en la for-
 ma propuesta siguiente:

Capítulo		Importe Pesetas	Ud.
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.632.	02
2º	Policia de seguridad	714.	70
3º	Policia urbana y rural	1.052.	92
4º	Instrucción pública	9.070.	18
5º	Beneficencia	6.269.	00
6º	Obras públicas.	1.051.	69
7º	Corrección pública	2.113.	25
9º	Cargas.	1.803.	26
11º	Imprevisos.	712.	57
	<i>Suma</i>	28.769.	83

12: Resultas

Suma anterior 28769. 53

117. 00

Total 28886. 53

Yo habiendo mas antes de que se levante la union, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico

Diego Hidalgo

Juan Gutierrez

Emilio Garcia

Jeronimo

Francisco Castro

Juan Guerrero

Juan Mancera

Pedro G. Diaz

Manuel G. Mayo

Juan Mancera

Acta de la constitucion y de su inauguracion del nuevo Ayuntamiento que ha de funcionar en el bienio de 1899-1901, celebrada el dia 1.º de Julio de 1899.

Concejales asistentes de la corporacion que cesa

- D. Diego Hidalgo Carbajal
- Don Fernando Taragueda y C. de Vaca
- Juan Gutierrez Gutierrez Canas
- Martin Brudero Sete
- Pedro Garcia Rodriguez
- Pedro Garcia Lopez
- Emilio Garcia Crebancos
- Manuel Garcia Mayo
- Juan Mancera Garcia

Concejales no asistentes de la misma Corporacion que cesa

- Salvador Bisput Fernandez
- Francisco Castro y Castro
- Juan Gutierrez Moreno
- José Sanchez Mayo

Concejales asistentes de la Corporacion en su renovacion en totalidad

- Juan Gutierrez Gutierrez Canas
- Diego Hidalgo Carbajal
- José Joaquín Garcia
- Carballada y C. de Vaca

En la ciudad de Villafuente de los Barrios dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Consistorial los 14 Concejales del Ayuntamiento interino que cesa, y que se anotan al margen, en mayoria legal, los cuales, con los cuatro no asistentes, tambien anotados al margen, componian dicha Corporacion interina que sustituye a la propietaria, cuyos concejales renunciaron sus cargos en favor de Mariano Paredo, por excusas legales alegadas y admitidas.

Tambien concurren al acto los diez y seis Senores Concejales electos que del mismo modo se anotan al margen y que lo fueron en las recientes elecciones municipales ordinarias verificadas el dia catorce de Mayo ultimo de la totalidad de los que componen la Corporacion municipal de esta ciudad, previa convocatoria hecha a



Don Pedro Garcia Diaz
 " Juan Mancera Garcia
 " Ciriaco Cordero Martin
 " Belisario Carrasco Morales
 " Eusebio Garcia Escibano
 " Manuel Duran Cortés
 " Mateo Salamanca Blanco
 " Martin Escudero Solo
 " Garcia Roco Carlos
 " Salino Marco de Gregorio
 " Fernando Saraquemada y C. de Yaca
 " Alonso Eballos Saraquemada
 Sr. Concejal electo no asistente.
 " Juan Gonzalez de la Riva
 D. Concejales que constituyen el nuevo Ayuntamiento por el orden de los votos obtenidos en la eleccion.
 " Juan Andres Gutierrez Cañas
 " Diego Hidalgo Carbajal
 " Antonio Durquillo Garcia
 " Francisco Carrillas y C. de Yaca
 " Pedro Garcia Diaz
 " Juan Mancera Garcia
 " Ciriaco Cordero Martin
 " Belisario Carrasco Morales
 " Eusebio Garcia Escibano
 " Manuel Duran Cortés
 " Mateo Salamanca Blanco
 " Martin Escudero Solo
 " Juan Gonzalez de la Riva

todos, salientes y entrantes, con la debida antelacion y por medio de las oportunas cedulas de citacion, excusando su falta de asistencia, por enfermos, los que se relacionan igualmente al margen. A las diez de la mañana se abrió la sesion pública e inaugural del nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por su el Secretario del acta de la ordinaria anterior del veinticinco del pasado, fue por unanimidad aprobada.

Ato seguido, el Sr. Alcalde-Presidente interino que cesa en este cargo, pero que continua en el de Concejal, declaró instalados y pensionados de sus cargos a los 11 Concejales electos, retirándose al lugar del público lo que cesaron en el cargo de interinos y que no han sido elegidos propietarios para la nueva corporacion; con lo cual se dio por terminada esta primera parte de la sesion.

En seguida, comenzada la segunda parte de la misma, y ya instalado del modo referido

Don Garcia Boico Carlos
Sabino Marco de Gregorio
Fernando Tarquemada y G. de Taca
Alonso Eballo Tarquemada

el nuevo Ayuntamiento, pasó a la presidencia interina el Sr. Concejil Don Juan Andrés Gutierrez Mañas, que es el que obtuvo en la eleccion mayor número de votos; y por mi el Secretario, por orden suya, se dió lectura de los artículos 49, 53, 54, 55, 56 y 57 de la vigente ley organica Municipal y del R. D. de 24 de Mayo de 1891, pertinentes al acto que se habia de continuar.

sin detencion se procedió a verificar la votacion del Alcalde- Presidente por medio de papeletas en blanco que los Concejales, llamados por el orden de los votos obtenidos, fueron entregando, una por una, al Presidente interino, quien las fue depositando en la urna destinada al efecto, concluida la votacion y sacadas por el Presidente de la urna las papeletas, que fue leyendo el mismo en alta voz, y anotandole por mi el Secretario, se vió y publicó el siguiente resultado:

Don Diego Hidalgo y Barbajal, quince votos.

Don Fernando Tarquemada, un voto.

Total número de votos emitidos diez y seis, igual que el de los Sr. Concejales concurrentes.

En su virtud, reuniendo Don Diego Hidalgo y Barbajal mayoria absoluta de votos, fue proclamado Alcalde- Presidente por el Sr. Presidente interino, pasando, en su consecuencia, al sillón presidencial, despues de haber recibido de la presidencia interina el baston de mando con las insignias del cargo.





De seguida se continuo la votacion en la misma forma y por igual procedimiento para elegir el primer Veniente de Alcalde, resultando elegido para este cargo D.^o Francisco Casillas y Cabera de Yaca por quince votos, obteniendo un voto Don Alonso Ceballos y Jaraquemada, recibiendo el Sr. Casillas, al ser proclamado, el baston de mando con las insignias del cargo.

En igual forma fue seguidamente elegido segundo Veniente de Alcalde D.^o Fernando Jaraquemada y Cabera de Yaca, por quince votos, por uno que obtuvo D.^o Alonso Ceballos y Jaraquemada. Proclamado el primero para dicho cargo, le entrego el mismo Sr. Alcalde-Presidente el baston de mando con las insignias del cargo.

Verificada, sin interrupcion, la votacion para elegir el tercer Veniente de Alcalde, resulto elegido por diez y seis votos D.^o Juan Andrés Gutierrez Bañas, quien fue igualmente proclamado y recibio su baston de mando con las insignias del cargo.

Seguidamente y por igual procedimiento fueron nombrados, Procurador Sindice primero, D.^o Martin Crudero Soto, y segundo, D.^o Manuel Duran Cortes, por quince votos cada uno, y una papeleta en blanco, tomando posesion del mismo modo en el acto de sus cargos.

Verificadas todas las elecciones de cargos y ya constituido en forma el nuevo Ayuntamiento, acordo por unanimidad que se celebre una sola sesion ordinaria en cada semana, los dias Domingo, a las nueve de la noche, y que este acuerdo se publique, por todos los medios de publicidad,

segun previene la Ley,

con lo qual se dio' por terminado el acto y la sesion inaugural, siendo las once y media de la mañana, de que yo el Secretario certifico.

Diego Vidales

Juan B. Gutierrez
Sres. de la Sala

Fernando
Sarracino

Juan Alvarado

Manuel G. Mayo

Martin Hernandez

Manuel Duran

Matias Salamanca

Garcia Peco

Fran. Casillas

Teodoro Canas

Ciriac Corvera

Pedro G. Diaz

Alonso Coballos

Gabino Plano

y Paraguanada

Gregorio

Antonio Buquillas

Pedro Garcia Rodriguez

Jnt. Alvarado

Ac.





La de la sesion ordinaria celebrada el dia 2 de Julio.

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- " Francisco Casillas y G. de Yaca
- " Fernando Tarquimada y G. de Yaca
- " Juan Andres Gutierrez Canas
- " Martin Escudero Soto
- " Gabino Blasco de Gregorio
- " Mateo Salamanca Blanco
- " Juan Mancera Garcia
- " Garcia Peco Castro
- " Pedro Garcia Diaz
- " Ciriaco Cordero Martin
- " Menso Ceballos Tarquimada
- " Eusebio Garcia Escudano
- " Antonio Durquillo Garcia
- " Manuel Duran Cortes
- " Velazco Carrasco Morales

En la ciudad de Villafraanca de los Barros dia dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en manera legal. A las nueve de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y a toda lectura por mi el Secretario del acta de la inaugural anterior del primero, fue por unanimidad aprobada.

Servicios municipales - Comisiones permanentes.

Cumpliendo la prescripcion del articulo 6º de la vigente ley organica Municipal, el Ayuntamiento acordo por unanimidad que se designen las mismas cuatro Comisiones permanentes que venian funcionando en el bienio anterior, y verificada la eleccion en la forma prevenida, se constituyeron en la forma siguiente:

Hacienda y Pósito - 4 Concejales.

- Don Diego Hidalgo Carbajal
- " Gabino Blasco de Gregorio
- " Eusebio Garcia Escudano
- " Ciriaco Cordero Martin



Policia urbana y obras publicas. - 4 Concejales.

Don Fernando Tarquemada y Cabeza de Yaca

" Alonso Ceballos y Tarquemada

" Pedro Garcia Diaz

" Celestino Carrasco Morales

Policia rural. - 5 Concejales.

" Juan Andres Gutierrez Cañas

" Manuel Duran Cortes

" Antonio Burquillo Garcia

" Garcia Polo Castro

" Mateo Salamanca Blanco

Beneficencia y Sanidad e Instruccion publica
4 Concejales.

" Francisco Casillas y Cabeza de Yaca

" Martin Brudro Soto

" Juan Gonzalez de la Piva

" Juan Mancera Jorcial

En virtud del abrumador cúmulo de asuntos ordinarios que pesan sobre la Alcaldía- Presidencia, esta acordó en el acto delegar sus facultades, con aquiescencia del Ayuntamiento y de todos los Venientes de Alcalde, encargando del servicio de vigilancia pública y policia urbana al Sr. segundo Veniente de Alcaldía Don Fernando Tarquemada, y del de policia y guarderia rural al tercer Veniente de Alcaldía D. Juan Andres Gutierrez Cañas.

Para los demas servicios permanentes que no puede atender tampoco con la debida atencion el Sr. Alcalde, se acordó del mismo modo por unanimidad que del primer distrito del Municipio, llamado de la Casa Consistorial, se encargue el primer Veniente de Alcaldía D. Francisco Casillas y Cabeza de Yaca; del 2.º distrito, llamado de la baronada, el 2.º Veniente de Alcaldía





[Decorative flourish]

Folio 176.

Don Fernando Jaraquemada y Cabera de Yaca, y del tercer distrito, denominado de la Cañada, D.^o Juan Andrés Gutiérrez Cañas, según previenen los artículos 1.^o y 2.^o de las ordenanzas Municipales, en armonía con el 3.^o y siguientes de la ley Municipal.

Contabilidad. Nombramiento de Regidor Interventor.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 186 de la vigente ley Municipal, y mientras se crea la plaza de Contador de los fondos municipales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Regidor Interventor de los mismos al Concejal Don Eusebio García Escibano.

Beneficencia. Nuevas listas de pobres para la asistencia facultativa y medicinas.

Sometidas a la aprobación del Ayuntamiento las formadas por la Comisión del ramo de la anterior Corporación para que rijan en el primer semestre del actual año económico, según acuerdo de la sesión del treinta de Abril pasado, la propia Corporación actual acordó por unanimidad que la nueva Comisión designada anteriormente haga una nueva y detenida cuanto escrupulosa revisión de dicho trabajo a la mayor brevedad, antes de acordar su aprobación definitiva, a fin de que solo resulten acogidas al auxilio indicado de la beneficencia municipal las familias que realmente lo necesitan.

Nodrizas subvencionadas.

Dada seguidamente cuenta por mí el Secretario de las solicitudes verbales que dirijen a la Corporación los vecinos pobres Francisco García Brenado y Diego Díez Burquillos, pidiendo el auxilio de



una subvención municipal cada uno para las nodri-
zas que lacten á sus hijos legítimos, mediante la im-
posibilidad física de sus respectivas esposas Inocencia
Lopez y Cláudia Barrois; el Ayuntamiento acordó por
unanimidad acceder á su pretension y que ocupen el
turno que la Comision del ramo les asigne para en-
trar á disfrutar de dicho beneficio cuando les co-
rresponda.

Amillaramientos. - Traslacione: para el apendice de 1900-1901

Propuestas por la Junta pericial de la contribucion de
inmueble; el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad que se hagan en el apendice expresado las si-
guientes alteraciones:

Se de alta á Manuel Cruz Sanchez de un cuarto de
casa calle Zurbarán número 21 que no está gabelada.

Se de alta á Concepcion Gomez Durán y baja á
Maria Antonia Durán Novio de una casa calle
Fremo número 16, segun informacion posterior.

Impuestos municipales. - Concierdos solicitados de algunos puer- tos de la plaza del mercado.

Con permiso del Sr. Presidente comparecieron en la sesion
varias vecinas hortelanas que tienen constantemente
puestos de verduras en la plaza del mercado de abas-
tos, formulando verbalmente ante la Corporacion
la solicitud que en nombre propio y en el de otros
muchos vendedores y vendedoras ferasteras hacen para
que se les conceda puestos fijos y permanentes en los
sitios que vienen ocupando en dicho mercado pú-
blico, mediante un concierto mensual con pago
adelantado del impuesto municipal de todos los
dias del mes en el dia primero, como garantia de
que si el Ayuntamiento le concede la seguridad





de un puesto fijo, tambien ellos proporcionan la ventaja de que vengan e no vengan con su mercancia pagan el arbitrio establecido por el reciente acuerdo de la junta municipal, evitandoles la molestia y hasta el perjuicio de la variacion diaria de sitio que les viene ocasionando los vendedores ambulantes o eventuales que llegan de noche para arebatarles los puestos que constantemente han venido ocupando.

Abierta discusion, varios S.^{os} Concejales expusieron su opinion favorable a la justa pretension de las solicitantes, y el Ayuntamiento, con vista de que con ello no hay perjuicio para nadie y que el privilegio que pretenden aquellos para que se les conceda la permanencia de sus puestos diarios, lo compensan con el pago adelantado del impuesto municipal de todos los dias del mes, el dia primero de cada uno de estos; acuerdo por unanimidad acceder a la pretension verbal de las comparecientes y de todos los demas vecinos y forasteros que lo soliciten al comenzar cada mes, con la sola condicion de que han de ser seguidos todos los puestos en esta forma concertados.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Diego Vazquez

Fran. Casillas

C. de Vaca

Juan de Dios

Martín Durán

Juan de Dios



Juan Manera

Celestino Carrasco

Mateo Salamanca

Emilio Garcia

Ciriaco Cordero

Juan Gutierrez

Martin Escribano

Gabino Blanco de Gregorio

Blas de Abalos y Parraquemade

Jnt. Manera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Julio

- Con Don Diego Hidalgo y Carbajal
- « Francisco Canillas y C. de Yaca
- « Fernando Parraquemade y C. de Yaca
- « Juan Andres Gutierrez Canas
- « Martin Escribano Soto
- « Manuel Duran Cortes
- « Celestino Carrasco Morales
- « Mateo Salamanca Blanco
- « Emilio Garcia Escribano
- « Garcia Pico Castro
- « Ciriaco Cordero Martin
- « Juan Gonzalez de la Perwa
- « Juan Manera Garcia
- « Pedro Garcia Diaz

En la ciudad de Villapanca de los Barros dia nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las nueve de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por una

minoridad aprobada.

Corporacion. - Posicion a un Señor Concej. l.

Concurriendo ya a la sesion el Sr. Concej. l. Don Juan

General de la Hiva, que ha estado enfermo y por esta causa no pudo concurrir a la constitucion del Ayuntamiento ni a la sesion siguiente; la Corporacion acordo darle posesion de su cargo, dejandolo adscrito a la Comision de Beneficencia que se le señalo en la indicada sesion anterior.

Instruccion publica. - Propuesta de aplazamiento de los exámenes de las Escuelas.

A propuesta del Sr. Presidente, que demostro los inconvenientes que ofrece la estacion y otras circunstancias que aconsejan el aplazamiento de la visita de exámenes reglamentarios a las Escuelas publicas y privadas de esta localidad; el Ayuntamiento acordo por unanimidad se proponga a la Junta local de primera enseñanza el aplazamiento indicado por el Sr. Presidente hasta el mes de Diciembre proximo, como se hizo el año anterior, en cuya época, ademàs de ser mas comoda, se tiene mas tiempo y acabo se disponga de mas fondos para traer premios escogidos con que estimular a los niños de ambos sexos que se distinguen.

Contabilidad. - Aprobacion de la cuenta del Cementerio del 4.º trimestre.

Queda íntegra lectura por mí el Secretario de la cuenta justificada que rinden el recaudador municipal Don Manuel Salencia y el Interventor del Cementerio Don Manuel Arrieta, en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento, de todos los productos obtenidos de los derechos impuestos a los enterramientos efectuados durante el cuarto trimestre del ejercicio pasado de 1898-99, de dicha propiedad municipal; el Ayuntamiento acordo aprobarla por unanimidad y que si no se hubiese formalizado el ingreso de su

importe de mil cuatrocientos diez y
ocho pesta veinticinco céntimos, se veri-
fique en las arcas municipales a la mayor
brevedad.

Pagos imprevistos.

El Sr. primer Veniente de Alcalde D. Francisco Cas-
tillas expuso a la consideracion del Ayuntamiento
la conveniencia y necesidad de que para estimular
al Sr. Director de la banda de musica municipi-
pal D. Pedro Boté, se le debia asignar una me-
dida retribucion, siquiera de una peseta cincuenta
céntimos diarios, con el objeto de que instruya en
arte tan noble y agradable, a todos los jovenes
que tengan aficion a su aprendizaje, para in-
gresar, cuando esten capaces, en dicha Corpora-
cion musical, y reponer así las bajas que por
distintas causas sufra ésta, con peligro, en otro
caso, de que desaparezca este signo de buen gusto
y de cultura de esta localidad.

Abierta discusion, varios S. Concejales apoya-
ron la proposicion del Sr. Castillas, combatiendola por
la penuria economica del Municipio, los S. tercer Ve-
niente Alcalde y Regidor Sindico segundo, D. Juan
Andrés Gutiérrez Cárdenas y D. Manuel Durán, los
cuales, aun comprendiendo los buenos y plausibles pu-
positos del proponente, expresaron su opinion contra-
ria a todo expendio, porque entienden que todo inte-
res debe subordinarse al supremo de aliviar la si-
tuacion economica del Municipio.

No habiendo mas S. Concejales que hicieron
uso de la palabra, y discutido este punto suficiente-



mente; el Ayuntamiento, en votacion nominal, acordó por mayoría de diez votos de los S.ºs. Cañillas Carrasco, Pico, Martín, Mancera, Garcia Diaz, Garcia Escribano, Teraquemada, Gonzalez de la Riva y Presidente, en contra de cuatro de los S.ºs. Gutierrez, Durán, Escudero y Salamanca, que se conceda al mencionado Director de la banda municipal D.º Pedro Pote la modesta gratificacion diaria propuesta por el Sr. Cañillas, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto del actual ejercicio económico, con la obligacion por parte del agraciado, además de dirigir la orquesta y la especie de academia de alumnos que nutran á la banda, de músicos expertos, y que ha propuesto dicho último Sr. Veniente Alcalde, asista, en las horas que le sobren de aquellas ocupaciones preferentes, á las oficinas municipales para auxiliar los trabajos que sobre las mismas pesen, para corroborar mas y mas de que el estipendio fijado es tan exiguo como importantes son los servicios que ha de prestar el Sr. Pote y que en poblaciones muy inferiores en recursos que ésta, gozan de mas decorosas retribuciones estos cooperadores de la cultura y de los buenos sentimientos, que desarrolla la música, en un pueblo que aspira á un buen nombre.

Los cuatro S.ºs. Concejales que votaron en contra, formularon su voto particular, fundándolo en las razones apuntadas en la discusion por los S.ºs. Gutierrez y Durán.

D.º Enciclopedia. - Aprobacion definitiva de las nuevas listas de pobres para la asistencia facultativa y medicinas.
Presentadas por la Comision del ramo las indicadas nuevas

listas de las familias pobres que deben recibir dicho auxilio municipal, ya revisadas y rectificadas por la misma, en virtud del acuerdo de la sesion anterior; el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarles su definitiva aprobacion para que rijan desde luego á todos los efectos de la contabilidad y de las relaciones con los S. Farmacéuticos y Médicos titulares contratados, comprendiendo un número de cuatrocientas cincuenta y nueve familias en total.

Nodrizas subvencionadas.

Cada cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Antonio Segura Barragan, pidiendo una subvencion municipal para la nodriza que lacta su hijo legitimo, mediante la imposibilidad fisica justificada de su esposa Maria Antonia Garcia Herrera; el Ayuntamiento acordó por unanimidad concedersela y que ocupe el turno que le corresponda para entrase á disfrutar de dicho auxilio cuando lo acuerde la Comision del ramo.

Hacienda. Cobro de recursos municipales.

Para ir normalizando la vida economica del Municipio, el Sr. Presidente propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que por mi el Secretario se vayan á hacer todas las gestiones necesarias á Badajoz, ó á donde proceda, para que abone el Tesoro Público lo que adeuda al Municipio por intereses de las inscripciones de propios, vencidos y no satisfechos, y mas principalmente para que las aplicaciones de estos recursos municipales hechas indebidamente á debitos imaginarios que suponía la Hacienda al Municipio, de 1.889 1/4 pesetas, se anulen y apliquen de nuevo á debitos corrientes ó de los ejercicios de 96-97,

97-98 ó 98-99, de consumos, según se solicitó de la
Delegación de Hacienda el día 1897.

No habiendo más asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, siendo las diez de la noche,
de que yo el Secretario certifico.

Diego Vidalys

Fran.º Castillas

C. de Yaca

Fernando

Fernando Juan A Gutierrez

Juan Mancera

Martin Guadalupe

Belisario Camacho

Mateo Salamanca

Emilio Zamora

Ciriaco Cordero

Manuel Duran

Juan Galachá Pina

García Roco

Pedro Y. Diaz

José Mancera

Acta de la sesión ordinaria cele-
brada el día 16 de Julio.

En la ciudad de Villapan-
ca de los Barros, día diez
y seis de Julio de mil ocho-
cientos noventa y nueve, se
constituyó el Ayuntamiento
en la Sala Consistorial con

Don Diego Hidalgo y Barbajal

Francisco Castilleja y C. de Yaca

Fernando Tarqueñada y C. de Yaca

Juan Andrés Gutiérrez Cuñas



Don Martin Escudero Tolo
" Manuel Duran Cortes
" Garcia Roco Barrio
" Juan Mancoera Garcia
" Gerardo Cordero Martin
" Eusebio Garcia Escubano
" Gabino Blasco de Sogorin
" Alonso Ceballos Tarquemada

91.
asistencia de los Señores
Concejales que se anotan al
margen en mayoría legal.
A las nueve de la noche se
abrió la sesión ordinaria de
este día, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Diego
Hidalgo y Carbajal, y a toda

lectura por mi el Secretario accidental del acta de la
ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Amillaramientos. - Traslaciones para el inmediato apéndice de
1.º Doz Doz.º

Propuestas por la Junta pericial de la contribucion de
inmueble, cultivo y ganaderia, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad que se hagan en el apén-
dice expresado las siguientes alteraciones:

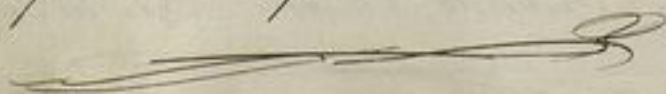
La de alta a Cristobal Muñillo Grajera y baja a Juan
Ramos Sayago, de una casa en la calle San Fer-
nando según informacion posesoria.

La de id a Antonio Amoril Rodriguez y baja a Fran-
cisco Ferró Sanchez de una casa calle Puente según
informacion posesoria.

y la de id a Juan Antonio Mancoera Pelgado de una
casa en la calle Guadiana que no aparece gabe-
lada, según informacion posesoria.

Empleados municipales. - Secretarios.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion que por
el oficial de la Secretaria D.º Justo Luna Gonzalez
se vienen cometiendo abusos intolerables por su
falta de asistencia a las horas fijadas de
oficina para el despacho de los asuntos que le





Folio 181
 J

están encomendados, así como para atender al número público que diariamente suele concurrir a dicha oficina para enterarse de asuntos que le interesan: Que debido a esta falta de asistencia, que en modo alguno está dispuesto a consentir a empleados que perciben sus sueldos de los fondos municipales, había impuesto multas y a algunas hasta por dos veces al mencionado oficial: Que creyendo que dichos correctivos serían suficientes para cortar el abuso de falta de asistencia enunciado, se vio altamente sorprendido al ver que ni con amonestaciones verbales ni con multas acababa, como deben acatarse siempre, las órdenes emanadas de su autoridad, máxime cuando viene observando igual negligencia a las continuas excitaciones y cariñosas advertencias del Secretario propietario, el Ayuntamiento quedó enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y reconociendo el celo y actividad demostrados en pro de los servicios públicos, acordó por unanimidad darle un voto de confianza para que resolviera el asunto como mejor estime conveniente.

Acto seguido el Sr. Presidente dio las gracias a la Corporación por el voto de confianza que ha tenido a bien darle.

J



No habiendo más asuntos de que tratar,
se levantó la sesión siendo las nueve y
media de la noche, de que yo el Secretario
accidental certifico.

Diego Hidalgo

Fran. Casillas

C. de Vaca

Fernando

Seraquemada

Juan Gutierrez

Francisco Garcia

Garcia Pico

Antonio

Gregorio

Martin Escudero

Alonso Ceballos

Ciriaco Cordero

Seraquemada

Juan Mancera

Manuel Duran

Manuel Mancera

Acta de la sesión ordinaria u.
lebrada el día 23 de Julio.

Don Diego Hidalgo y barbasal
" Francisco Casillas y C. de Vaca
" Fernando Seraquemada y C. de Vaca
" Martin Escudero Jefe
" Velasco Carrasco Morales
" Mateo Salamanca Blanco
" Juan Mancera Garcia
" Antonio Purquillo Garcia
" Francisco Garcia Escubano

En la ciudad de Villa-
franca de los Barros dia
veintitres de Julio de mil
ochocientos noventa y
nueve, se constituyó el
Ayuntamiento en la Sala
Consistorial con asisten-
cia de los S. S. Concejales
que se anotan al margen,
en mayoría legal. A las
nueve de la noche se abrió



Don Gabino Blanco de Gregorio
" Manuel Durán Cortés
" Alonso Ceballos Torquemada
" Ciriaco Cordero Martín
" Juan González de la Riva

la sesión ordinaria de este día
bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Diego Hidalgo y
Carbajal y dada lectura por
mi el Secretario accidental del

acta de la ordinaria anterior, fue por unanimi-
dad aprobada.

Reemplazo del Ejército. - Nombramiento de Comisionado.

Dada lectura por mi el Secretario accidental de las
disposiciones de la ley de reemplazos, así como de la
circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia a
fin de que se cumpla estrictamente lo preceptuado
por el artículo 143 de dicha ley o sea el ingreso
en caja en la Zona de Zafra de los moros perte-
necientes al reemplazo actual; el Ayuntamiento,
acuerdo por unanimidad nombrar Comisionado
para la entrega de dichos moros, así como de todos
los documentos que determina el art. 144 de la
repetida ley, al Concejal D. Martín Escudero
Jeto, con las dietas de costumbre.

Informes de las alzadas de los vecinos Manuel Manera
Soria y Juan Berligal Vera, en contra del fallo dictado por
la Comisión mixta de reclutamiento.

Dada lectura por mi el Secretario accidental del oficio
del Sr. Presidente de la Comisión mixta de recluta-
miento, fecha once del actual, en que se remiten
a informe del Ayuntamiento, con arreglo a las vi-
gentes disposiciones de la Ley del ramo las alza-
das elevadas al Excmo Sr. Ministro de la Gobe-

nacion por Manuel Mancera Garcia y Juan Portugal Vera, padres de los mozos Juan Antonio Mancera Flores y Francisco Portugal Cuenca de los recursos de 1.895 y 1.896 respectivamente en contra de los fallos dictados por dicha Comision mixta que declaran a sus referidos hijos soldados. Previa discusion, el Ayuntamiento acordo por unanimidad informar dichos recursos favorablemente, con arreglo al criterio que ya tiene sentado la Corporacion en los fallos dictados por la misma al alegar aquellos sus excepciones respectivas.

Revisión de excepcion alegada por el moro Juan Cortés Gimenez.

Lida por mi el Secretario accidental la comunicacion que con fecha seis del actual dirige al Sr. Alcalde-Presidente la Comision mixta de reclutamiento, en la cual se ordena se proceda a la revision de la excepcion alegada por el moro Juan Cortés Gimenez, con relacion al corriente año; el Ayuntamiento acordo por unanimidad que por los facultativos Don Diego Cortés Gallardo y D. Adolfo Vara y Cabera de Vaca, sea reconocido el padre de dicho moro, Juan Cortés Sanchez, y una vez evacuada esta diligencia proceder a los demas extremos que alega el padre del referido moro, pues este segun manifiesta el mismo se encuentra sirviendo en el Regimiento Infanteria de Extremadura numero 15, con residencia en Malaga.

Secretaria.- Variacion en la plantilla de empleados de la misma.

Por el Sr. Presidente se expuso a la consideracion del



[Handwritten signature]

Ayuntamiento, que habiéndose ausentado de esta población el Oficial de esta Secretaría D. Sixto Luna González para desempeñar otro cargo, según dice en la Secretaría de Cruzada, proponiéndola la Corporación, vista la ausencia de aquél, el nombramiento de otro Oficial para que no se interrumpian en modo alguno los servicios municipales encomendados a estos empleados; el Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad nombrar con carácter definitivo al escribiente de la misma D. Antonio Mancera basando para que ocupe la plaza de Oficial indicada, con el sueldo de presupuesto, y que para cubrir la vacante que produce el ausente de dicho empleado, se nombre también a D. Felix Anaya Gallardo, también con el carácter de definitivo y con el sueldo consignado en presupuesto.

Posito. - Nombramiento de Depositario. - Cobranza de los descubierto a favor de dicho Establecimiento benéfico.

A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se proceda inmediatamente a verificar la cobranza de todos los débitos que existen a favor del Posito de esta ciudad en la forma que determinan las leyes vigentes.

También abordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar Depositario de los fondos de dicho establecimiento para el corriente año agrícola al vecino



Matteo Olvide Diaz, en virtud de la renuncia presentada por el que lo fue en el año anterior. Felipe Aruar Gallardo, el que entregará al nombrado los fondos, las medicinas, efectos y demás enseres que tenga en su poder pertenecientes a mencionado establecimiento.

Hacienda municipal. - Datos de su estado actual.

A propuesta y por orden del Sr. Presidente se dio lectura por mí el Secretario accidental del estado detallado de los datos recogidos del recaudador municipal Sr. Manuel Valencia Márquez y del Agente ejecutivo municipal Sr. Julian Navarro Martínez relativos a la situación económica del Municipio, por los que se deduce el estado actual de tan importante y quizás el mas esencial servicio de la Administración pública municipal; y el Ayuntamiento, enterado de todos sus pormenores, y después de una amplia y detenida discusión, en la que tomaron parte el Sr. Presidente y varios PP. Concejales, acordó por unanimidad que para llegar a la mayor normalidad deseable en la vida económica del Municipio, pagando todo lo que este adeuda por todos conceptos al Tesoro, Diputación provincial y demás acreedores de dicha entidad pública, se proceda ejecutivamente y sin demora alguna en contra de todos los deudores a fondos municipales, ya sean arrendatarios, gremios de consumos, o ya sean por cuotas individuales de repartimientos de este impuesto y de los de arbitrios municipales; y que si resultara algun arrendatario o gremio sin fianza ni res-



[Decorative flourish]

Folio 184.

responsabilidad para hacer efectivos sus débitos y algunos contribuyentes insolventes por condescendencias o incurias de anteriores Corporaciones, que se consigne en este acta la protesta de la Corporación entrante, que no se hace solidaria en modo alguno de responsabilidades contraídas por las anteriores, en las que declinan todos los S.^{os} Concejales las que resultar pudiesen cuando se depuren por un procedimiento ejecutivo enérgico y eficaz aquellos débitos. Para complementar en un todo lo anteriormente consignado, también acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que sin levantar mano se instruyan los expedientes de responsabilidades en contra de los Ayuntamientos o personas que por su poco celo o negligencia en pro de los intereses del Municipio hayan incurrido en las penas establecidas por las Leyes.

A propuesta del Concejale D.^o Gabino Blanco, el Ayuntamiento acordó también por unanimidad que el Agente ejecutivo municipal D.^o Julian Coruado y Martínez, haga para una de las inmediatas sesiones ordinarias una lista o relación de los deudores de repartimientos de consumos y de arbitrios.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y media de la noche, de que yo el Secretario accidental certifico. —

Diego Obispo Fran.^{co} Casillas

Manuel Duran

Fernando
Sarracena
Gabino Blanco
de Gregorio

Emilio Garcia

Martín Guedes

Belisario Carrasco

Juan P. de R. de R.
Ciriaco Cordero

Antonio Burguillos

Blas Gallo

Saraquemada

Mateo Salamanca

Juan Manuel

Manuel Alvarez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Julio.

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- Francisco Castillas y Cabeza de Vaca
- Fernando Saraquemada y Cabeza de Vaca
- Juan Puchol Gutierrez Canas
- Martin Escudero Poto
- Belisario Carrasco Morales
- Manuel Duran Cortes

En la ciudad de Villafraanca de los Baros dia treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen en mayoria





Don Ciriaco Cordero Martín
 " Eusebio Garcia Escubano
 " Juan Gonzalez de la Riva
 " Alonso Ceballos Saragumada
 " Gabino Marco de Gregorio
 " Antonio Puquillo Garcia

legal. A las nueve de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. Concejales Garcia Diaz, Mancales Garcia, Salamanca y Roco.

Junta municipal. - Aprobacion de las listas de contribuyentes de las seis secciones.

Formadas las indicadas listas con arreglo a la prescripción del art.º 66 de la vigente ley Municipal y a la distribución de contribuyentes que viene hecha de años anteriores de todos ^{los} contribuyentes por todos conceptos del Municipio; el Ayuntamiento acordó aprobarlas por unanimidad y que se espongan al publico, por el término legal, para la designación en su día de los Vocales asociados de dicha Corporación, por el trámite que previene la Ley.

Beneficencia. - Noticias subvencionadas.

Dada cuenta por mí el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Antonio Peguero Barragan, reiterando su petición de una



nodriza para la lactancia de su hijo legitimo por imposibilidad fisica de su esposa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que conforme le permitan las vacantes que queden en el número de plazas del presupuesto, se le conceda el solicitado auxilio benéfico.

Socorro: domiciliarios.

En vista de la petición formulada tambien verbalmente por la pobre expórita de diez y ocho años de edad Antonia Orense Castillo para que se la auxilie en la necesidad imprescindible de tomar los baños de mar que le ha prescrito el Médico titular Don Diego Cortes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se la auxilie con el socorro que los recursos del presupuesto consientan y con cargo al crédito del capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto que rige.

Pósito: - Local provisional para la panera.

Abierta ya la cobranza voluntaria de los créditos a favor de dicho Establecimiento benéfico de las clases agricultoras, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Presidente, que demostró el mal estado de los locales del ex-convento para depositar en ninguno de ellos los granos del mismo, acordó por unanimidad que mientras se provee a la necesidad de construir en dicho edificio municipal un local adecuado y perfectamente acondicionado para la panera de dicho Establecimiento, que se arriende uno por el corriente





[Handwritten flourish]

añe agrícola que ofrezca las condiciones exigibles para la perfecta conservación de los granos en los meses que estén estos sin repartir.

Mercado público de granos. - Establecimiento de una alhóndiga.

El Sr. primer Teniente de Alcalde Don Francisco Casillas expuso á la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de crear en esta población, esencialmente agrícola, una alhóndiga en donde, además de los granos de la localidad, concurrirán á una pública y reglamentada contratación pública, todos los vendedores forasteros que acuden al mercado de tan importantes artículos de consumo, cuya exposición y venta se verifica hoy en la Carrera grande y otros puntos diseminados de la vía pública, sin orden ni concierto y con el abuso consiguiente en las transacciones, destacándose la necesidad de concentrar la venta de estos productos en un local adecuado para cuyos gastos se deberá cobrar un arbitrio sobre el importe de aquellas para que en modo alguno sea costosa al Municipio la creación y propuesta de un Establecimiento de dicha índole.

Abierta discusión, en que varios Srs. Concejales expusieron su opinión favorable al pensamiento desenvuelto por el Sr. Casillas, coincidiendo con él también en la de que sea materia de estudio el asunto, antes de llegar á una so-

[Handwritten flourish]

lucion práctica; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se encomiende este estudio á una Comision compuesta del proponente y de los S. Concejales Blanco, Gonzalez de la Riva y Garcia Escobedo, que deben presentar un plan completo de desarrollo del laudable pensamiento que ha inspirado la fecunda iniciativa del Presidente de la Comision nombrada.

Corporacion.- Licencia al Alcalde-Presidente.

Solicitada por el Sr. Presidente de dos meses para ocuparse de interesantes asuntos particulares que le impedirán prestar toda su atencion á los servicios públicos municipales; el Ayuntamiento acordó por unanimidad concedérsela y que cuando comience á disputarla se dé cuenta al Sr. Gobernador Civil, como previene la Ley.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Licéyo Vidales

Juan A. Gutierrez

Fran. ^{ca} Camillas

Gas. Vaca

Fernando

Juanjo de la Cruz

Masibio Garcia

Antonio Duran

Ciriaco Cordero

Martin Guindos

Manuel Duran

Juan A. de la Riva

Gotino Blanco

" " "





Siguen las firmas de los ¹¹ Concejales asistentes
de la sesión ordinaria del día 30 de Julio.

Velesforo Carrasco

Alonso Ceballos

Saraquemade

Jefe Mancera

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 6 de Agosto

Don Diego Hidalgo y Carbajal

" Fernando Saraquemade y b. de Vaca

" Juan Andrés Gutiérrez Canas

" Martín Escudero Soto

" Juan González de la Riva

" Gabino Blasco de Gregorio

" Antonio Burquillo García

" García Coco Castro

" Ciriaco Cordero Martín

" Eusebio García Escribano

" Alonso Ceballos Saraquemade

" Manuel Durán Cortés

" Velesforo Carrasco Morales

En la ciudad de Villafranca

de los Barros día seis de Agosto

de mil ochocientos noventa

y nueve, se constituyó el

Ayuntamiento en la Sala

Consistorial con asistencia

de los ¹¹ Concejales que se

anotan al margen, en ma-

yoría legal. A las nueve

de la noche se abrió la se-

sión ordinaria de este día,

bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Don Diego Hidalgo

y Carbajal, y dada lectura

por hui el Secretario del

acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Beneficencia. - Nodrizas subvencionadas.

Enterada la Corporacion de la solicitud verbalmente aducida por el vecino pobre Clemente Diaz Requero, habitante en la calle Guadiana, pidiendo el auxilio municipal de una nodriza subvencionada para la lactancia de su hijo legitimo mediante la imposibilidad fisica de su esposa Joaquina Castella Moreno, acordó por unanimidad acceder a su peticion y que ocupe el turno que la Comision del Ramo le asigne para entrar a disputar de dicho auxilio.

Reemplazo del Ejercito. - Revision de la excepcion de un moro

En cumplimiento de lo prevenido por la Comision mixta de reclutamiento de la provincia por su acuerdo del cuatro del pasado Julio, segun oficio del seis del propio mes, el Ayuntamiento procedió a revisar la excepcion que viene alegando el moro del reemplazo de 1.898, numero 22 de sorteo, Juan Cortes Gimenez. Presente el padre del mismo Juan Cortes Sanchez con otros interesados, acreditó por medio de la oportuna certificacion facultativa de los dos Medicos titulares Don Diego Cortes y Don Adolfo Vara que se halla impedido notoriamente para todo trabajo, y no justificando en el acto los demas extremos de su excepcion de hijo unico de padre impedido y pobre y la de tener otro hermano





[Decorative flourish]

Folio 188.

sierviendole en los cuerpos armados del Ejército, casos 1.^o y 10.^o del artículo 87 de la Ley; el Ayuntamiento lo acordó por unanimidad que se le conceda el plazo de ocho días para que instruya el oportuno expediente, antes de dictar el fallo requerido por dicho cuerpo provincial, aunque éste ya lo tiene dictado la misma superioridad.

Posito. - Arrendamiento de local para la panera.

Encontrado con las condiciones necesarias el local buscado para panera de dicho Establecimiento; la Corporación acordó por unanimidad se arriende por el tiempo necesario la sala y alcoba de la izquierda entrando de la casa calle Llerena número once de Catalina Gordillo Lyardo, por cincuenta céntimos de pesetas diarias de renta.

Obras públicas. - Aumento del caudal de aguas que surte á la población - Proyecto facultativo de las obras necesarias y expediente para su ejecución.

Preocupada la Corporación constantemente por asunto de tan vital importancia, por orden de su Presidente se dió lectura por mi el Secretario del concienrudo, cuanto científico estudio, hecho por el Ingeniero dedicado á esta especialidad hidrológica Don Gregorio Garcia de Menezes, Profesor del Instituto de 2.^a enseñanza de Sevilla, fecha veintuno de Julio de 1871, en que se está



dia y desenvuelve este problema con sumo acierto y claridad, demostrando la facil manera de dotar á la poblacion de una enorme cantidad de tan precioso liquido que se escasea siempre durante el estiage, no tan solo por la minoracion del producto de los manantios actuales, sino tambien por el aumento de su consumo que viene á multiplicarse cuando precisamente se aminora el caudal.

Abierta discusion, en que todos los S^{rs} Concejales, penetrados de la urgente necesidad que reviste el primordial servicio de abastecimiento de aguas potables á la localidad, abundaron en el proposito de acometer á todo trance y sin omitir sacrificios la empresa de dotar al pueblo de abundantes y buenas aguas; el Ayuntamiento acordo por unanimidad lo siguiente:

- 1.^o Que á la mayor brevedad posible se confeccione por el Maestro academico de obras provinciales Don Florencio Goy y Lober, el proyecto de obras necesarias para el aumento estudiado del caudal de aguas de Valdequemados, segun el trabajo de dicho Ingeniero Don Gregorio Garcia de Meneses que servira de base á todo lo que se haga en este importante servicio, y tambien para la sustitucion de la actual tuberia de hierro tendida en la parte que corre la cañeria por la poblacion y en el trayecto del arroyo que atraviesa la misma al salir del arca y presa de envasar, y que se colocó para evitar las filtraciones





Folio 189.

de aguas sucias, comprendiendo el proyecto el establecimiento, en el trayecto de la conducción, de dos fuentes de presión, por lo menos, una en el actual caño de Valdequemados, y otra en la plazuela de las calles de la Viña, Cruz, San Juan y Cisneros.

2.^o Que confeccionado el proyecto facultativo con la mayor precisión de la clase de obra y unidades valoradas para la ejecución material de todas las que comprenda el mismo, se deberá enviar una copia de él y otra de su aludido estudio al Ingeniero Don Gregorio Garcia de Meneses, para que diga si se ajusta o no a su científico informe, antes de terminar el expediente para la subasta pública, con el fin de que se logre el mejor éxito en la obtención del caudal de aguas que se calculó en aquel trabajo.

3.^o Que todos los gastos que ocasione el proyecto expresado se paguen con cargo al capítulo 6.^o artículo 3.^o del presupuesto que rige, así como el primer plazo de la cantidad de remate al contratista.

4.^o Que una vez conocido el presupuesto total de las obras indicadas, se fijaran las fechas y periodos de ejecución de las mismas, y los plazos en que se hayan de pagar.



Agricultura. - Suplemento de la ley protectora de los pájaros.

A propuesta del Sr. Concejal Blasco, que demostró la conveniencia de que se persiga con rigor a los infractores de la ley de protección de los pájaros auxiliares de la agricultura por que atajan a las plagas de insectos que invaden a las plantas del campo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se tomen por la Alcaldía todas las medidas que le sugiera su acreditado celo en pro' del único elemento de riqueza de esta localidad para evitar el que se infrinjan las disposiciones de la sabia cuanto benéfica Ley expresada.

Sanidad. - Higiene pública. Casas de lenocinio.

El propio Sr. Concejal Blasco excitó el celo del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la vigilancia pública para que reglamentada se vigilen con esmero las casas de prostitución que, si corrompen moralmente a la juventud, sin que se puedan evitar las leyes el desarrollo de este vicio, cuya corrección incumbe a los jefes de familia, que al menos se muestre por parte de las autoridades gubernativas inflexible y saludable rigor en lo que atañe a la higiene pública, o sea a la inspección facultativa de las mujeres dedicadas a este tráfico inmoral, para evitar el contagio de enfermedades que minan los organismos más robustos con peligro evidente de la



salud pública. El Sr. Teniente de Alcalde encargado de todo lo concerniente a policía urbana y vigilancia pública, Don Fernando Tarquemada, así como el Sr. Alcalde-Presidente, ofrecieron al Sr. Concejal proponente redoblar el celo con que se atiende a este importante ramo de higiene pública, estableciendo la inspección facultativa semanal que con tanto esmero, como rigor, implantaron en la otra época que ejercieron autoridad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico.

[Signature]
Diego Hidalgo
Blas de los
Tarquemada

[Signature]
Juan Gutierrez
Fernando
Tarquemada

García Peco

[Signature]
Simón García

Antonio Burguillos Ciriaco Cordero

[Signature]
Martín Prieto, Manuel Durán

[Signature]
Juan de la Cruz Labino Blanco

[Signature]
Gregorio

[Signature]
Eusebio Carrasco

[Signature]
Antonio Manera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 13 de Agosto.

Don Diego Hidalgo y Carbajal
" Juan Andres Gutierrez Canas
" Antonio Durquillo Garcia
" Juan Gonzalez de la Riva
" Gabino Nolasco de Gregorio
" Garcia Boco Castro
" Pedro Garcia Diaz
" Belisero Carrasco Morales
" Juan Mancera Garcia
" Martin Escudero Soto
" Alonso Ceballos Jarquemada
" Eusebio Garcia Escibano
" Ciriano Cordero Martin

En la ciudad de Villafranca de los Barros dia trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los M. Concejales que se anotan al margen en mayoria legal. A las nueve de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal,

y dada lectura por mi el Secretario accidental, por ausencia del propietario para asuntos municipales, del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Reemplazo del Ejercito. - Fallo de la excepcion del mozo Juan Cortés Simenez del reemplazo de 1898.

En virtud del acuerdo de la Corporacion anterior, se dio lectura por mi el Secretario accidental del expediente instruido con todas las formalidades legales por el mozo Juan Cortés Simenez del reemplazo de 1898; y el Ayuntamiento previa discusion, acordó por unanimidad declararlo soldado condicional, como comprendido en los casos 1.º y 2.º del articulo 87 de la vigente ley de reclutamiento





y por justificar plenamente en el expediente instruido
la excepción alegada.

Policia urbana. - Aterramiento de dos silos en el cabero de Gerona.

La Comision de policia urbana expuso: Que a instan-
cia del vecino Fernando Lechon Monge habitante
en la calle Gerona habia reconocido el terreno
ocupado por los silos en la via publica que entor-
pecian la entrada a dicho vecino con el carro a la
puerta de su casa: Que no habiendo mas entrada para
dicho carro que por el sitio donde estan situados los
silos que hoy ocupan con cebada y carbon cok respec-
tivamente los vecinos Francisco Cortes Garcia y Pedro
Jose Montano Varquez, entendia, que siendo los silos
del Municipio por renuncia del anterior propie-
tario, segun tambien consta por los datos de repar-
timiento de silos consultados que no son de los que
hoy los tienen ocupados, en atencion a que no tienen
titulos de pertenencia ni pagan contribucion al-
guna por dicho disfrute arbitrario; el Ayuntamiento,
previa discusion, acordo por unanimidad que
por lo que respecta al silo ocupado con cebada
por Francisco Cortes Garcia que se ciegue tan pronto
como lo desocupe, siendo los gastos que ocasiona
el aterramiento por cuenta de dicho vecino, en
atencion a que hace años lo viene ocupando sin
pagar gravamenes de ningun genero, y por lo



que respecta al otro silo tambien ocupado con
carbon por el Montañés Varquez, que de igual
forma lo atere por su cuenta concediéndole el
plazo de un mes para verificarlo.

Con permiso del Sr. Presidente compareció
en la sesion el vecino Alonso Luna Peral ha-
bitante en la calle Castillejos el que demostró
que la alcantarilla situada á la puerta de la
casa que habita recibe aguas sucias procedentes
segun cree, de las traseras de la calle Carimen,
 ocasionando con esto perjuicios á su casa; el
Ayuntamiento previa discusion, acordó por
unanimidad que la Comision del ramo reconociera
sobre el terreno lo denunciado por dicho vecino é
informe lo que proceda.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion, siendo las nueve y media
de la noche, de que yo el Secretario accidental
certifico.

Diego Ubidalgo

Juan Gutierrez

Ciriano Cordero

Juan Manera

Garcia Rocca

Arturo Guadalupe

Pedro G. Diaz

Juan G. de la Torre

Simón Garcia



Gabino Blanco Telesforo Carrasco
de Gregorio

Monse Veballos
Saraguenada

Manuel Mancera
Moral

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 20 de Agosto.

Don Francisco Casillas y Cabeza de Vaca
" Fernando Saraguenada y C. de Vaca
" Martin Escudero Poto
" Antonio Burquillos Garcia
" Gabino Blanco de Gregorio
" Mateo Salamanca Blanco
" Juan Gonzalez de la Riva
" Garcia Peco Castro
" Pedro Garcia Diaz
" Juan Mancera Garcia
" Ciriaco Cordero Martin
" Eusebio Garcia Escribano
" Monse Veballos Saraguenada
" Manuel Duran Cortes
" Telesforo Carrasco Morales

En la ciudad de Villafranca de los Barros dia veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Constitucional con asistencia de los P.^{os} Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las nueve de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. primer Conde de Alcalde Don Francisco Casillas y Cabeza de Vaca, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Sanidad. Recursos para prevenir la invasion de la peste bubonica con arreglo a acuerdos de la Junta.

Por mi el Secretario y por orden del Sr. Presidente

se dio cuenta de las medidas y acuerdos adoptados por la Junta municipal de este ramo, en prevision y para evitar la invasion y desarrollo de la epidemia peste bubonica que azota a la importante ciudad de Oporto, del vecino reino de Portugal, segun las disposiciones dictadas por el Gobierno central para impedir la importacion de tan horrible calamidad a esta nuestra ya desventurada Nacion.

Abierta discusion, en que todos y cada uno de los P.^{os} Concejales manifestaron su opinion de que no se deben omitir medios para mejorar las condiciones higienicas de la localidad y evitar a todo trance la invasion de tan terrible enfermedad; el Ayuntamiento acordo por unanimidad que, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto que rige, mientras quepan los gastos en la consignacion del mismo, y despues, formando un presupuesto extraordinario, se hagan todos los que se requieran para fin tan laudable, como de imperiosa necesidad, adquiriendose estufas de desinfeccion, tiendas de campaña para las fumigaciones, arriendos de casas de campo del Bayarage, Providencia, Podega de Don Antonio Pacheco u otras, materiales de desinfeccion y todos los que una campaña fecunda y eficaz en sus resultados contribuyan o se dirijan a librar a esta poblacion de tan horrible enfermedad contagiosa, autorizando, con omnimodas facultades al Sr. Alcalde-Presidente para que gire en contra





de los capitulos necesarios del presupuesto, transfiriendo cantidades de unos articulos a otros en caso preciso, girando en suspenso y todo cuanto se requiera para atender a tan apremiante como suprema necesidad, sin limitacion alguna, mientras haya temores de alteracion de la salud publica de este vecindario, por indicadas causas u otras de analogo indole.

Obras publicas. - Abastecimiento de aguas - Aumento del caudal del proyecto estudiado por Ingeniero Garcia Wenceses - Nueva forma para llevarlo a cabo.

El Sr. Presidente expuso la conveniencia de que se deje a una Compañia explotadora de dentro o fuera de la localidad la empresa de abastecer de aguas potables abundantes y depuradas de todas las sustancias calcareas o de otra clase a esta poblacion, bajo la base de un suministro perfecto de las fuentes publicas que se determinen en el contrato que se concierte, sin ningun gasto para el Municipio y con la perspectiva de conseguir tambien de la entidad constructora de las obras, de dotar, tambien, al pueblo, con propiedad desde luego para la municipalidad, de un lavadero que responda a las necesidades de la higiene y a la comodidad de las pobres lavanderas que encontrarian en su impropia tarea un resguardo de los rigores del tiempo.

Si esta ampliacion del proyecto aprobado por el Ayuntamiento en sesion del seis del actual, significa diciendo el Sr. Presidente, proporciona á la localidad un mayor caudal de aguas aumentando la presion de la traida por remontarla á una mayor distancia que lograra traerlas por su peso á la planuela de la calle Davis ó Altorano, y si ademäs se constituye una sociedad para la realizacion de las obras y para su explotacion entre los particulares que quieran utilizarlas en sus casas, es el desideratum á que puede aspirar un Municipio pobre que aumenta considerablemente el elemento esencial de la higiene y salubridad pública de una localidad, cual lo es el agua para aquel, un dispendio, y en circunstancias sanitarias que le dan al abastecimiento de aguas una importancia extraordinaria, si no constituyera siempre, en toda ocasion, la primordial y preferente atencion de un Ayuntamiento.

Abierta discusion, en que varios S. S. Concejales aplaudieron la iniciativa de la presidencia, y el Sr. Escudero expuso sus temores de que este plan no diera resultados, á lo que replicaron otros que es cosa que en modo alguno puede perjudicar al Municipio y siempre, de haber quien lo realice, es beneficioso al mismo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se acoga toda proposicion de cualquier Compania ó



Empresa explotadora que se constituya para realizar el plan propuesto por el Sr. Alcalde, y que si la entidad social proponente trae a algun Ingeniero especialista en hidrologia para hacer el estudio de ampliacion al que ya tiene el Municipio de Don Gregorio Garcia de Meneses, al objeto de dar a la traida mayor altura, para el mejor surtido de la poblacion, que se paguen los derechos del mismo por mitad entre el Municipio y la Compania, bajo la base de que no excedan de los fijados por dicho facultativo en el citado estudio de aumento de la actual conduccion de aguas de Valdequemados.

Contabilidad. Creacion de la plaza de Contador. - Su provision en individuo de aptitud legal, mediante concurso. - Ampliacion de credito en el presupuesto adicional.

No pudiendose ya que hay personal examinado y aprobado para constituir la carrera facultativa de la contabilidad local, demorar por mas tiempo el cumplimiento de la prescripcion del articulo 186 de la vigente ley Municipal y demas disposiciones reglamentarias de 18 de Mayo de 1897 y otras que han publicado a esta localidad como una de las obligadas a tener Contador de los fondos municipales; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se creé esta plaza, ampliando en el presupuesto adicional al del actual ejercicio el credito consignado en el ordinario para el oficial de la Secretaria encargado de servicio tan importante de

la administración municipal, que disfruta de sueldo y gratificación, en junto, mil trescientas sesenta y cinco pesetas, hasta las dos mil que fija de sueldo dicho Reglamento de 18 de Mayo de 1897 á los de la inferior categoría, en que se halla comprendido este pueblo, de una manera ya inevitable; y, que al efecto se comuniqué á la Dirección general de administración, por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia, según previene el artículo 12 de citado Reglamento, la vacante de esta Contaduría, para que convoque el oportuno concurso entre los opositores aprobados para estos cargos, á fin de proveerla en cumplimiento de la Ley y para que no se confunda á este Ayuntamiento entre los rebeldes que resisten pasivamente las órdenes del Gobierno que han motivado la R. O. de 17 de Julio pasado, en cuyo caso de rebeldía no se halla esta Corporación municipal, por no haber concursado ningún aspirante esta plaza hasta el día.

Corporación. - Provisión interina de dos Venencias de Alcaldía.

El Sr. Presidente expuso á la consideración del Ayuntamiento la conveniencia y necesidad de que para el mejor servicio se encarguen dos Sr. Concejales de las Venencias de Alcaldía que se hallan temporalmente vacantes con motivo de ejercer hoy las funciones de la Alcaldía-Preidencia el expositor, que desempeñaba su primera Venencia, mientras se halle en uso de licencia el Sr. Alcalde, y del viaje obligado que ha tenido que emprender el tercer Veniente



40
CENT.

de Alcalde Don Juan Andrés Gutiérrez, para restablecer su quebrantada salud, que produce otra vacante pasajera en esta otra Venencia de Alcaldía, lo cual paraliza servicios importantes del Municipio, hoy mas que nunca, por hallarse absorbida casi por completo la Alcaldía, con las medidas sanitarias que promueve la Junta del ramo.

Sierta discusión, el Ayuntamiento, penetrado de la urgencia de tal necesidad para el mas perfecto gobierno local, acordó por unanimidad que con el carácter provisional indicado se encargue de la primera Venencia de Alcaldía, mientras se halle ausente el Sr. Alcalde y este desempeñando sus funciones el primer Veniente que preside actualmente la Corporación, el Sr. Concejál Don Gabino Marco de Gregorio que auxiliará a la presidencia interina en sustituirta en las de juntas y otros servicios que la misma le encomiende; y para los servicios de guardería rural y otros análogos que estaban encomendados al tercer Veniente Sr. Gutiérrez, que se haga cargo de la jurisdicción de este el Sr. Concejál Don Manuel Durán Portés, puesto que los S.^{os} Concejales a quienes correspondían estas sustituciones, por el orden estable-

cido en la Ley, se hallan imposibilitados de tomar estos cargos mas activos, siquiera sea transitoriamente.

Beneficencia. - Auxilio á un vecino para baños.

Con permiso del Sr. Presidente compareció en la sesion el vecino Juan Cortés Gallardo, solicitando verbalmente de la Corporacion algun socorro ó auxilio que le permita llevar en su extrema pobreza, á su hijo de 19 años, Julio Cortés Ros, atacado de endogenacion mental, á los baños de Hange que le han prescrito los 11 Médicos titulares, y el Ayuntamiento por unanimidad, convenido de la urgente necesidad invocada, á propuesta del Sr. Concejal Marco, acordó concederle con dicho fin el de cincuenta pesetas con cargo al capítulo 5º, artículo 2º, del presupuesto que rige.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las diez y media de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Fran.º Canilla

E. de Vaca

Fernando

José Francisco

Emilio González

Juan López de los Ríos

Juan Abancera

Antonio Buzón

García Pico

Mateo Palomares



Ciriaco Cordero

Manuel Duran

Velestero Carrasco

Martin Escudero

Solano Bobillos

Paragnunado

Gabino Plasco

de Gregorio

Año 1906

Pedro Y. Diaz

Juan Manera

Acta de la sesion publica extra-ordinaria celebrada el dia 27 de Agosto

Don Juan Andres Gutierrez Cañas

„ Gabino Plasco de Gregorio

„ Manuel Duran Cortes

„ Martin Escudero Soto

„ Juan Gonzalez de la Riva

„ Antonio Burquillas Garcia

„ Pedro Garcia Diaz

„ Garcia Roco Castro

„ Juan Manera Garcia

„ Mateo Salamanca Blanco

„ Ciriaco Cordero Martin

„ Eusebio Garcia Escubano

„ Velestero Carrasco Morales

la presidencia del Sr. Interin Veniente de. El Sr. D. Juan Andres Gutierrez Cañas, por ausencia

En la ciudad de Villafuente

de los Barros dia veintisiete

de Agosto de mil ochocien-

tos noventa y nueve, se reunió

el Ayuntamiento en la Sala

Consistorial, previa convoca-

teria hecha en forma legal

con la debida antelacion á

todos los P.^{os} beneciales que lo

componen, asistiendo los que

se anotan al margen, en ma-

yoria absoluta. A las diez

de la mañana se abrió la

sesion publica extraordinaria

citada para este dia, bajo

la presidencia del Sr. Interin Veniente de. El Sr. D. Juan Andres Gutierrez Cañas, por ausencia



del Sr. Alcalde y enfermedad de los Ss primero y segundo Teniente de Alcalde; y dada lectura por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Junta municipal. - Sorteo de los Vocales asociados.

Cumplidos todos los tramites y requisitos prevenidos por el articulo 68 de la vigente ley Municipal, segun consta del respectivo expediente, el Ayuntamiento, con las solemnidades que dicho articulo previene, acordo por unanimidad efectuar el sorteo de los diez y siete Vocales asociados de la Junta municipal, que dio el resultado siguiente:

Numero con que figuran en las listas de las secciones.

1ª Seccion. - 3 vocales.

- 78 Don Antonio Mancera Suarez
- 15 " Jose Vicente Martinez Sanchez
- 107 " Pedro Martinez Delgado

2ª Seccion. - 1 vocal.

- 215 " Juan Munoz Conchero

3ª Seccion. - 3 vocales.

- 310 " Mateo Gallarin Suarez
- 301 " Antonio Moran Sanchez
- 393 " Jose Franganillo Carrasco

4ª Seccion. - 7 vocales.

- 1127 " Jose Gutierrez Castro
- 517 " Juan de Dios Garcia Cortes
- 528 " Jose Rodriguez Moran
- 536 " Jose Pereira Romero
- 518 " Ramon Gil Barrios
- 1120 " Juan Dominguez y Dominguez

Folio 197
[Signature]



449 Don José Mancera Rodríguez
5.^a Sección. - 1 vocal.

572 " Antonio Barroso González
6.^a Sección. - 2 vocales.

687 " Valeriano Morán Planos

735 " Manuel M.^a Cerverales Carbajal

Designados por la suerte los diez y siete contribuyentes que se dejan expresados, por secciones, el Ayuntamiento acordó también por unanimidad que se les comuniqué a los interesados esta designación y se publique en forma legal el resultado del sorteo, constituyéndose seguidamente dicha Corporación para cumplir el precepto legal, que previene que esto sea dentro del mes actual.

Con lo cual se dio por terminado el acto y la sesión, siendo las once de la mañana, de que yo el Secretario certifico.

Juan Antonio Gutiérrez

Manuel Durán

Emilio Gavín

Juan Zochato Puj

Juan Mancera

Antonio Burquillos

García Polo

Mateo Salamanca

Ciriaco Cordero

Telesforo Carrasco

Pedro G. Díaz

Martin Escudero

Gabino Blanco
de Gregorio

Juan Mancera
Escribano

Acta de la sesion ordinaria celebrada
el dia 27 de Agosto.

Don Juan Andres Gutierrez Cañas
" Gabino Blanco de Gregorio
" Juan Gonzalez de la Riva
" Antonio Durquillos Garcia
" Pedro Garcia Diaz
" Garcia Roco Castro
" Juan Mancera Garcia
" Manuel Duran Cortes
" Mateo Salamanca Blanco
" Martin Escudero Soto
" Ciriaco Cordero Martin
" Eusebio Garcia Escibano
" Telesforo Carrasco Morales

En la ciudad de Villafranca de los Barros dia veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las nueve de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. tercer Teniente de Alcalde Don Juan

Andres Gutierrez Cañas, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la extraordinaria ante



rier de la mañana de este mismo día, fue por
unanimidad aprobada y ratificados sus acuerdos.

Obras públicas. - Cementerio.

Enterada la Corporación de las que el perito alarife municipal Federico Cadabal entiende indispensables en el Cementerio católico municipal con el corte presupuesto de gasto de cada una; acordó por unanimidad que se realicen todas las propuestas en el cuarto del sepulturero, en el depósito de cadáveres y en el pilon que se requiere para depositar las aguas necesarias a falta de las del pozo para las obras frecuentes de ornato de nichos y otros usos de dicho lugar bendecido, construyendo este pilon-depósito de aguas con una tinaja enterrada cerca del pozo seco, y que el importe de estas pequeñas obras se satisfaga con cargo al crédito presupuesto en el ordinario del actual ejercicio, capítulo 6.^o artículo 11.^o.

Débitos al Municipio. - Gestiones para su cobro de la Hacienda.

Con la venia del Sr. Presidente se dio cuenta por mi el Secretario de las hechas en virtud del acuerdo de la Corporación del nueve de Julio pasado por el propio expediente en Madrid para lograr el cobro de los intereses vencidos y no satisfechos de las inscripciones de propios emitidas a favor del Municipio y para que se anulen las compensaciones hechas de estos mismos recursos del presupuesto a supuestos débitos de dicha entidad a

la Hacienda pública, también deudora á su vez de dichos intereses desde el año de 1896.

La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de las promesas hechas por la Dirección del Tesoro público de dictar las ordenes oportunas para satisfacer tan legítimos débitos del mismo á este Municipio, y que por mi el propio Secretario de la Corporación se promigan tan necesarias, como provechosas, gestiones hasta el logro completo de los débitos del Ayuntamiento á quien debe representar el infrascrito siempre que vaya á Badajoz ó Madrid con dicho fin.

Beneficencia. - Nodrizas subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de las solicitudes verbalmente formuladas por los vecinos pobres Alonso Calderon Dominguez y Diego Garcia Hernandez, pidiendo el auxilio municipal de una nodriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de sus hijos legítimos mediante la imposibilidad física de sus respectivas esposas Paula Alvarez Morales y Ana Rodriguez Luna; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á sus legítimas pretensiones y que ocupen, para obtener dicho auxilio, el turno que les corresponda y les asigne la Comision del ramo.

Asistencia facultativa y medicinas.

Formulada también verbalmente analoga petición por las esposas de los vecinos enfermos Pablo Merin Cumplido, calle Monsalud, tres personas, y Francisco





Diñero Ortiz, calle Vara, cinco personas, para que se les conceda el auxilio beneficio de asistencia facultativa y medicinas; el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe favorable emitido en el acto por los individuos de la Comisión, acordó por unanimidad acceder á sus peticiones y que se adicione en las listas aprobadas para dicho servicio.

Efectos inservibles. - Venta de dos columnas de hierro de las que tenía el paso de la Plaza.

Solicitada la compra de estos muebles inútiles en esta localidad por el Municipio de Bienvenida, representado por el Secretario de su Ayuntamiento Don Manuel Mijangos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad realizar la enajenación propuesta de dichas dos columnas de hierro al Municipio expresado, autorizando al Alcalde-Presidente interino para que trate con el adquirente el precio de venta, incluso sus respectivos faroles.

Empleados municipales. - Destitucion del peon publico y sus titucion por otro.

Enterada la Corporacion del abandono completo en que tenia todos los servicios de su cargo el peon publico Guillermo Marañón Vojada, hasta el punto de haber tenido tres días dos bandos sin publicar, á pesar de las reiteradas ordenes de los

Venientes de Alcalde, lo que motivó la suspensión de empleo y sueldo que le impuso el día veinticuatro del actual el tercer Veniente Alcalde interino Don Manuel Durán; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar desde luego el acuerdo de suspensión expresado, y en su consecuencia que quedé destituido de su cargo dicho empleado, confirmando el nombramiento interino hecho por referido Veniente de Alcalde interino del vecino Mateo Rodríguez Ramos para sustituir al destituido, como propietario del mismo.

Posito. - Procedimiento ejecutivo para hacer efectivos los préstamos.

En vista de la lentitud mortal para dicho Establecimiento agrícola que se observa en la cobranza de los créditos en favor del mismo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se aplicaba á los deudores de que si en lo que resta de mes no ingresan en el arca ó en la panera el importe de todos los préstamos con sus creces pupulares, se iniciará sin contemplación alguna, el procedimiento ejecutivo mas riguroso desde los primeros días de Septiembre próximo, á cuyo efecto y para llevar á cabo el mismo, se nombrará por el Señor Presidente un agente ejecutivo especial que entable y siga con todo rigor aquel procedimiento de apremio con las dietas ó recargos de Ley.

Policia urbana. - Arteramiento de dos silos.

Dada cuenta por mí el Secretario de la solicitud que dirije á la Corporacion el vecino Pedro José



Montano Varquez, suplicando que en atencion á las razones de hecho y de derecho que aduce, vuelva la Corporacion sobre ^{su} acuerdo de la sesion del Trece del actual, y en su consecuencia que se le respete en la posesion y disfrute que viene del silo de la C. puerta de su casa calle Gerona, comprometiéndose á recomponerlo y á pagar el arbitrio municipal que se le imponga, siempre que no se consienta el paso por cima de él del carro de su convecino C. Fernando Lechon, que es quien lo hunde; el Ayuntamiento acordó por unanimidad, en vista del repetido informe del Concejal de la Comunion del ramo, Don Belisero Carrasco, que no procede acceder á sus deseos por cuanto la condicion esencial que propone para la recomposicion y pago del arbitrio del silo en cuestion, de que no pase el carro expresado de Fernando Lechon, no se puede cumplir, á causa de que no tiene otra entrada con este vehiculo á su casa, y por lo tanto que, lejos de rectificarse dicho acuerdo, se ratifique, puesto que referido silo y otros fueron abandonados á la disposicion del Ayuntamiento por su dueño Antonio Durán Sanchez para que se cegasen, quando se construyo el arceifado de dicha calle, y procede que los cieguen por su cuenta ó que para verificar esta operacion el Municipio abonen los ocupantes arbitrarios de repetidos silos el arbitrio municipal correspondiente á los años en que hayan



101
verificado la ocupacion con granos e carbon
colts.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion, siendo las diez y media
de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Juan Gutierrez

Jerom Lopez, sub. Presi.
D. N. N. N.

Juan Mancera

Pere de Saez

Mateo Salamanca

Pedro de Pina

Martin Guzman

Gabino Alonso
de Segura

Antonio Buquillo

Garcia Pico

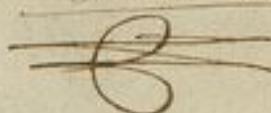
Ciriaco Cordero

Marcos Duran

Telesforo Carreras

Juan Mancera





Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 3 de Septe.

En la ciudad de Meri-
llafranca de los Barros

- Don Fernando Tarragona y C. de Taca
- " Pedro Garcia Dicoz
- " Martin Esudero Soto
- " Garcia Pocos Castro
- " Ciriaco Cordero Martin
- " Mateo Salamanca Blanco
- " Gabino Blasco de Gregorio
- " Juan Andres Gutierrez Canas
- " Eusebio Garcia Escribano.

dia tres de Septiembre de
mil ochocientos noventa y nue-
ve, se constituyo el Ayunta-
miento en la Sala Consistorial
con asistencia de los S.P. Con-
cejales que se anotan al mar-
gen, en mayoria legal. A las
nueve de la noche se abrio
la sesion ordinaria de este

dia, bajo la presidencia del Sr. segundo teniente de
Alcalde Don Fernando Tarragona y Cabera de
Taca, por ausencia del Alcalde-Presidente y enferme-
dad del primer teniente, y dada lectura por mi el
Secretario accidental del acta de la ordinaria ante-
rior, fue por unanimidad aprobada.

Pagos a la Hacienda. Rectificacion del censo de poblacion.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de
que en virtud de telegrama del Sr. Delegado de Ha-
cienda de la provincia, fecha 28 del pasado mes ame-
nazando con declarar la responsabilidad de los Con-
cejales si dentro del propio mes de Agosto no se efe-
tuaba un fuerte ingreso por cuenta de los deudores
del Municipio a dicha entidad, habia tenido que
disponer la inmediata salida para la capital

de la provincia del Secretario con los fondos que se habian podido reunir por todos conceptos, y además estaba requerida su presencia en Badajoz para conferenciar con el Jefe de trabajos estadísticos de la provincia acerca de las deficiencias que dice en repetidos oficios tiene el censo de poblacion de esta ciudad, y para otros asuntos de interés para el Municipio.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar con aplauso la decision del Sr. Alcalde interino en lo que respecta a la remesa de fondos y a lo que se relaciona con el no menos interesante asunto del censo de poblacion que ha ido a ventilarse el Secretario propietario de la Corporacion a la capital de la provincia.

Beneficencia. Asistencia facultativa y medicinas.

Dada cuenta por mí el Secretario accidental de las peticiones verbales formuladas por los vecinos pobres Manuel Sedion Gomez, Rita Peña Perera, Antonio Diaz Martinez, Alejandro Balsera Muñoz, Miguel Garcia Talero, José M.^o Duran Murillo, Leandro Cruz Rubio, Pablo Bermejo Campalido, José Meceran Rodriguez, Francisca Martinez y Martinez, Luis Calvarano Romero, José Borba Mendez y Antonia Roda Brito para que se les conceda el auxilio municipal de asistencia facultativa y medicinas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasen estas solicitudes a la Comision del ramo para que resuelva lo procedente.

Dotaciones subvencionadas.

Igual acuerdo adoptó la Corporacion respecto de la

solicitud tambien verbalmente aducida por el vecino pobre Juan Bramante Gordillo para que se le conceda una subvencion municipal para la nodriza que lacte su hija legitima mediante la imposibilidad fisica de su esposa Isidraela Cordero.

Corporacion. Variacion de las horas de las sesiones ordinarias.

Siendo ya inoportuna para todos la hora que viene fijada para las sesiones ordinarias; el Ayuntamiento acordo por unanimidad variarla a la de las siete y media de la noche de los minus dias Domingos, y que se publique este acuerdo a los oportunos efectos legales.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las nueve y media de la noche, de que yo el Secretario accidental, certifico =

Ferreras

Saragorri

Juan A. Gutierrez

Emilio Garcia

Martin Sanchez

Mateo Salamanca

Garcia Proco

Ciriaco Cordero

Pedro Y. Diaz

Gabino Alonso de Gregorio

Victorio Guzman

Ther. aut.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Septbre. En la ciudad de Salamanca de los Barros dia

D. ^o Francisco Camillas y b. de Vaca	diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, se
" Fernando Jara-guerrada y b. de Vaca	constituyó el Ayuntamiento
" Juan Andrés Gutierrez bañas	en la Sala-historial con asis-
" Gabino Blasco de Gregorio	tencia de los S. ^{os} Concejales
" Martin Escudero Soto	que se anotan al margen, en
" Mateo Salamanca Blanco	mayoria legal. A las siete y
" Antonio Burquillos Garcia	medias de la noche se abrió la
" Manuel Duran Cortés	sesion ordinaria de este dia, ba-
" Juan Mancera Garcia	jo la presidencia del Sr. primer
" Garcia Poco Castro	teniente de Alcalde Don Fran-
" Ciriaco Cordero Martin	cisco Camillas y barbera de Vaca,
" Pedro Garcia Diaz	y dada lectura por mi el Secre-
" Eusebio Garcia Escrivano	tario del acta de la ordinaria
" Telesforo Camasco Morales.	anterior, fué por unanimidad aprobada.

Censo de poblacion. Rectificacion de errores y deficiencias.

Enterada la corporacion del oficio del Sr. Secretario de la Junta provincial de este ramo, Jefe de los trabajos estadísticos, fecha 23 del pasado y del resultado de las gestiones practicadas cerca de él por mi el Secretario para conseguir que antes de que venga a esta localidad la visita de comprobacion con que se viene amenazando del centro directivo de este pueblo, se practique por la Junta municipal del curso una revision de los trabajos para rectificar los errores o deficiencias que contuvieren; acuerdo por unanimidad que se autorice en forma al Secretario de la corporacion y al Oficial de la Secretaria, en quien dele-



que, para el recogido del padrón formado como resumen de dichos trabajos estadísticos a fin de someterlo a la Junta municipal de este ramo al objeto de que sin necesidad de la venida de la Comisión técnica de comprobación de la Dirección del Instituto geográfico y estadístico, se revise y rectifique lo que tengan de erróneos o deficientes dichos trabajos de esta población, y sino se logra la entrega también de las hojas declaratorias que le sirven de base, que el dicho oficial de la Secretaría que designe el Secretario haga todas las rectificaciones de errores o deficiencias de detalle que contengan las mismas, en las oficinas provinciales, pagándose los gastos que este servicio en sus distintos aspectos ocasiona, con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto que rige.

Sanidad.

Medidas de precaución para evitar el contagio y propagación de la peste bubónica.

Por mi el Secretario se dio íntegra lectura de las circulares insertas en los números 168 y 171, correspondientes a los días 29 de Agosto pasado y dos del actual, del "Boletín Oficial de la provincia", dictando en ellas, el Sr. Gobernador civil, disposiciones muy acertadas que se dirigen a librar a esta provincia, y a los pueblos de la misma entre sí, de la invasión y desarrollo de tan terrible epidemia, con una carti-

lla sanitaria que se publica en el segundo de dichos números del periódico oficial de la provincia titu-
lísima y conveniente para todos los habitantes de
la misma; y el Ayuntamiento acordó por unani-
midad quedar enterado y que se cumplan en todas
sus partes todas las prevenciones de citadas circula-
res en la forma práctica mas realizable en esta lo-
calidad que acuerde la Junta local de este importan-
te ramo que observar debe en toda ocasion, y ahora
especialmente la atencion de estas corporaciones en-
cargadas de velar por la salud del pueblo.

Culto religioso á la patrona del pueblo.

Expuesta, con la venia del Sr. Presidente, por mi el
Secretario, la demanda de algun auxilio ó limosna
por parte del Municipio para el culto de la festivi-
dad y el de todo el año de Nuestra Señora la Santísi-
ma Virgen de Coronada, que formula, por virtud
de la suscripcion general abierta en este vecindario,
su nuevo Mayor como el Presbitero Don Pedro Bor-
tes Gallardo; el Ayuntamiento, reconociendo la obli-
gacion ineludible del Municipio de subvenir, si-
quiera en parte, á la solemnidad del culto religio-
so debido á la excelsa patrona del pueblo, acordó
por unanimidad autorizar al Sr. Presidente pa-
ra que con cargo al capítulo de imprevistos del pre-
supuesto que rige y teniendo en cuenta dicha neci-
sidad al par que la angustia económica del Munici-
pio, suscriba á este por la cantidad que decorosa-
mente deba contribuir á fin tan noble, como elevado,
de mantener el culto religioso de la Santísima Vir-



Beneficencia. Nodrizas subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Diego Bincón Gallardo, pidiendo el auxilio municipal de una nodriza subvencionada para la lactancia de su hija legítima, mediante la imposibilidad física de su esposa Yndera Hernandez Duran; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su petición y que ocupe el turno que le arique la comisión del ramo.

Socorros Domiciliarios.

Enterada la Corporación de la desgraciada situación en que ha quedado el guarda municipal de campo Celestino Benítez por la circunstancia de habersele muerto el caballo que adquirió para el servicio de su cargo con los fondos que le anticipó el Ayuntamiento y que está reintegrando de su sueldo mensual; acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 5.º art.º 2.º del presupuesto que rige le arique una pequeña cantidad el Sr. Teniente de Alcalde encargado del servicio de guardería rural y que este auxilio se aumente con una suscripción que se abra entre los empleados municipales para que dicho guarda pobre de solemnidad pueda adquirir otro removiente que sustituya al muerto en el servicio que se ve obligado a prestar por su cargo o empleo.

Asistencia facultativa y medicinas.

Comparecida en la sesión, con permiso del Sr. Presidente, la vecina pobre Josefa Victor Peña, viuda, solici-



103

tando dióo auxilio benéfico, por hallarse enfermo en cama su hijo único; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que desde luego se le conceda el de asistencia médica, por no estar aun cubierto el número de cincuenta familias contratado, y en cuanto al suministro de medicinas que se suspenda la resolución de esta parte de su solicitud hasta que la Comisión del ramo proponga algún medio de subvenir á esta y otras muchas reclamaciones formuladas después de cubierto el número de quinientas familias de la contrata de los S. S. Farmacéuticos.

Obras públicas. Abastecimiento de aguas.
Comisión para constituir sociedad explotadora de este servicio público.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado ofrecido por la reunión de mayores contribuyentes verificada en la mañana de hoy, al objeto de constituir dentro de la población la sociedad explotadora de las aguas que se aumenten, con una mayor presión, para el abastecimiento de tan precioso líquido á esta localidad. En vista de tan contradictorias opiniones en la reunión citada y predominando en ella la idea de que preceda á la constitución de dicha sociedad el estudio de las obras necesarias con su correspondiente presupuesto de coste total de ellas, el Ayuntamiento, de acuerdo con la mayoría de los reunidos, acordó por unanimidad designar á una Comisión



Handwritten flourish or signature.

compuesta del Sr. Alcalde-Presidente interino, de los Concejales Blanco y Garcia Escribano, y de los contribuyentes y personas caracterizadas asistentes a la reunion. E. L. cura párroco, Don Pedro Luis de Aboualve, Don Rafael Martinero, Don Gerardo Samero, Don Fernando Fernandez de Soria, Don Alfonso del Prabal y Don Baldomero Mbarcos para que estudie y resuelva la forma y procedimientos practicos de llevar a cabo plan tan plausible como urgente para que, sino diera los resultados apetecidos el proposito del Sr. Alcalde de constituir por acciones la Sociedad expresada, se emprendiera sin demora la realizacion del proyecto ya aprobado por la corporacion, de mas modesto alcance, en sesion del dia de Agosto pasado.

Policia urbana. Levantamiento de tierras acumuladas en el cauce del arroyo Caganochas.

Con permiso del Sr. Presidente comparecieron en la sesion los vecinos Eduardo Mañicas Suarez, Jose Romero Morales y Juan Flores Nieto, quejándose de que por su convecino Adolfo Anuar Gallardo se han acumulado tierras sobrantes de las obras de un edificio que esta reconstruyendo en la calle Carrera Nueva en el cauce del arroyo dicho o de Caganochas, si donde dan las traseras de dicho

edificio en construccion, con peligro inminente de que a cualquier tormenta se les inunden sus casas de la calle S^{ta} Eulalia por virtud de la obstruccion casi absoluta de referido cauce con indicados materiales.

Abierta discusion, el Ayuntamiento, entendiendo fundada la queja y reclamacion de los comparecientes, acordó por unanimidad que se ordene al vecino Adolfo Anuar Gallardo el levantamiento de las tierras expresadas en el plano prudencial que le fije el Sr. Alcalde haciendo extensiva esta medida a las que tambien ha acumulado en la calle Carrera Illica, obstruyendo casi por completo el tránsito publico.

Corporacion. Denuncia del 3^{er} Teniente de Alcalde en su doble cargo. - Sustitucion del mismo.

El Sr. tercer Teniente de Alcalde Don Juan Andrés Gutiérrez Bañas expuso a la consideracion del Ayuntamiento la necesidad que le imponia su estado de salud, por el fuerte resaca que le aqueja, de renunciar el doble cargo de tal Teniente de Alcalde y del de Concejal que le es imposible seguir desempeñando. El Sr. Presidente y todos los S. E. Concejales le expresaron al renunciante un profundo disgusto por tan súbita, como inesperada resolucion, que, si estaba fundada en motivos tan atendibles, no convenia a ninguno de que estos eran suficientes para reparar tambien de ellos tan absolutamente que ni siquiera el cargo mas parivo de Concejal queria compartir,

con los compañeros, quienes solo muestras de cariño y atención habian tenido con el disidente. Este agradeció esta nueva muestra de afecto y consideración, pero insistiendo en su renuncia, y fundada ésta en motivos de salud, que es una de las excusas legales; el Ayuntamiento se vio obligado a admitirle ésta por unanimidad con la renuncia presentada del doble cargo, no sin quedar por último, congnado que lo hacian por ser de carácter legal y por una deferencia mas a los deseos tan insistentemente expresados de separarse por completo de la corporación.

Con arreglo a lo prevenido por el art.º 52 de la vigente ley orgánica Municipal, el Ayuntamiento acordó proceder a la elección del tercer Teniente de Alcalde en la forma y con los requisitos prevenidos por el art.º 53 de la misma.

Terminada la votación, ofreció el resultado siguiente:

Don Antonio Burquillos Garcia doce votos y una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente proclamó tercer Teniente de Alcalde al único Sr. Concejil que habia obtenido votos en mayoria absoluta de la corporación, entregando al elegido el baston de mando con las insignias del cargo.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó tambien por unanimidad que este Sr. tercer Teniente de Alcalde continúe encargado del servicio de policía y guardería rural, cuya comisión debe prender.



Agricultura. Rigor en contra de los pajajeros.

A propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde interino, Blasco que puso de manifiesto el incumplimiento de los bandos de la Alcaldia, dictados para reprimir con mano fuerte a los contraventores de la ley protectora de los pajajeros insectivoros; el Ayuntamiento acordo por unanimidad se comine personalmente a los individuos dedicados de antiguo en esta localidad a trafico tan perjudicial a la agricultura, como es el de caxar de nodu con farola y canyranillo, dichos auxiliares tan eficaces de la riqueza rural, para que se persuadan del extremo rigor con que se les ha de aplicar tan sabia cuanto benifica Ley del Reino.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Fran. ^{co} Canillas

Ch. de Vaca

Robino Plasencia

Gregorio

Ciraco Cordero

Martin

Garcia POCO

Mateo Galamanea

Mouuel Juan

Pedro 4.º

Diaz

Juan Gutierrez

Antonio Burgos

Belisero Canales

Fernando

Servicio

Servicio

Enbio Garcia

Juan Mancera

Juan Mancera

Juan Mancera

Juan Mancera

Juan Mancera

Juan Mancera



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Septiembre. En la ciudad de Badajoz, en la Plaza de los Barros dia 17 de Septiembre de 1889.

Don Fernando Tora-guerrada y b. de Vaca
 Don Antonio Burquillos Garcia
 Don Gabino Blasco de Gregorio
 Don Juan Gonzalez de la Noiva
 Don Mateo Salamanca Blanco
 Don Garcia Roco Castro
 Don Ciriano Cordero Martin
 Don Juan Mancera Garcia
 Don Eusebio Garcia Escribano
 Don Pedro Garcia Diaz
 Don Emmanuel Duran Cortes
 Don Belisario Carrasco Morales

En la ciudad de Badajoz, en la Plaza de los Barros dia 17 de Septiembre de 1889, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala consistorial con asistencia de los S. S. concejales que se anotan al margen, en su mayor parte legal. A las siete y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. segundo teniente de Alcalde Don Fernando Tora-guerrada y cabeza de Va-

ca, por enfermedad del primer teniente, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Contabilidad. Pagos de imprevistos.

No habiendo dentro de la consignacion de tres mil pesetas que se presupuestaron en el del anterior ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, para el servicio de suministro de medicinas a enfermos pobres, comprendidos en las listas de la beneficencia municipal las trecientas setenta pesetas ochenta y dos centimos a que ascienden las de recetas de medicinas ordinarias y de especi-

1871
ficos selladas a pobres no incluidos en aquel docu-
mento durante el ejercicio de aquel presupuesto; el
Ayuntamiento, por unanimidad ^{por acuerdo} que dicha canti-
dad de exeso a la consignacion ordinaria del pre-
supuesto, se pague con cargo al capitulo de imprevis-
tos del citado presupuesto pasado, en la cuantia
siguiente:

Al Sr. Farmaceutico Don Leopoldo Echevarria, ciento
tres pesetas cincuenta y cinco centimos que importan
las cincuenta y una recetas de medicinas ordina-
rias y seis de especificos, deducido del importe de las
primicias el treinta por ciento de bonificacion que
hacen, segun contrato.

Al Sr. Don Albiquil Dominguez la cantidad de cien-
to sesenta y tres pesetas treinta y seis centimos por
setenta recetas de las primicias y diez de especificos.

Y al Sr. Don Jose del Pabal noventa y tres pesetas noventa
y un centimo por sus cincuenta recetas de medi-
cinas ordinarias, o del putitorio oficial y cinco de
especificos, tambien sellados.

De igual capitulo de imprevisos, pero del presupuesto
del actual ejercicio se acordó tambien por una-
nidad pagar las ochenta pesetas de retribucion
a Don Jose Echevarria, de Badajoz, por el relleno de las
matrices de los recibos talonarios de la contribucion
territorial, en sus conceptos de rústica y pueraria, y
urbana de esta ciudad y comiente ejercicio economi-
co.

Las veintinueve pesetas que importan los derechos
del Fiel contrate de pesas y medidas de la provin-



cia Don Antonio de Eduvarria, por la contrastacion annual de las pesas y medidas del Municipio, tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad se pague con cargo al propio capitulo de imprentas del presupuesto que rige.

Cuenta de instalaciones adicionales de luz eléctrica.

Por mi el Secretario se dió íntegra lectura de la que presenta el dueño de la Estacion central de electricidad de esta ciudad, Don Eduardo Bengifo, comprensiva, con todo detalle, de los gastos ocasionados por la instalacion del alumbrado público eléctrico en las inmediaciones del Colegio de 2.^a enseñanza de San José, para que la Corporacion acuerde el pago al cuenta-dante de las doscientas siete pesetas sesenta y nueve céntimos que importa dicha cuenta; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se suspenda el pago de la misma hasta que verifique el contratista todas las demás instalaciones acordadas con las del Colegio, en senon del veinte de Noviembre pasado, cuyo coste total se abonará cuando estén realizadas todas las obras de ampliaci3n de la red acordadas en dicha senon y en el presupuesto adicional del pasado ejercicio.

Distribucion de fondos de este mes.

Por mi el Secretario se dió igualmente cuenta del proyecto de distribucion e inversion de fondos que para el debido pago de atenciones venidas con la terminacion del periodo ordinario del presupuesto



del ejercicio pasado, y de los dos meses de Julio y Agosto del año economico corriente, ha formado el Sr. Regidor Interventor Don Eusebio Garcia Escrivano, segun previene el art.º 155 de la vigente ley organica Municipal y demas disposiciones complementarias; y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad aprobarlo en la forma propuesta siguiente:

Capi- tulo.	Conceptos del presupuesto.	Importe de los pagos	
		Presupuesto en aplicacion. Puestas l. ^{as}	Actual. Puestas l. ^{as}
1.º	Gastos del Ayuntamiento	425.01	2.977.78
2.º	Policia de seguridad	383.36	1.450.40
3.º	Policia urbana y rural	3.009.82	1.629.18
4.º	Instruccion publica	979.12	" "
5.º	Beneficencia	3.000.00	1.886.69
6.º	Obras publicas	" "	37.00
7.º	Comercio publica	" "	" "
9.º	Cargas	664.50	377.79
10.º	Obras de nueva construccion	" "	" "
11.º	Imprevistos	638.06	232.55
12.º	Resultas	1.757.03	" "
<u>Totales.</u>		<u>10.856.90</u>	<u>7.193.39.</u>

Importa la anterior distribucion la figurada cantidad de diez mil ochocientas cincuenta y seis pesetas noventa centimos del presupuesto pasado y siete mil ciento noventa y tres pesetas treinta y nueve centimos del presupuesto corriente.

Beneficencia. Forma de ampliacion del numero de familias pobres p.^{ra} la asist.^a facult.^a y medicina.^{ra}
El Sr. Teniente de Alcalde interino Don Gabino Blanco



Folio 209.

propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, de acuerdo con los S.S. Farmacéuticos contratados para el servicio de suministro de medicinas a enfermos pobres, se cumpliera el número de las quinientas familias que comprende la contrata, bajo la base de que las aumentadas solo han de producir en el aumento del coste anual de aquel número, la proporción que correspondiera a las familias adicionadas con relación también al tiempo del año económico en que se verifique la adición, con el fin de que se pueda auxiliar al buen número de pobres de solemnidad que están todavía fuera de la lista y que tienen acreditada, con sus peticiones, a la Alcaldía y a la misma Corporación municipal, en todas las sesiones.

Madrazos subvencionados.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbalmente aducida por el vecino pobre Antonio Gaspar Brajones, pidiendo el auxilio municipal de una nodriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de su hijo legítimo, mediante la imposibilidad física acreditada por certificación facultativa de su esposa Isabel Soursalen Elbárguez; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su pretension y que ocupé el turno



que la bonificacion del ramo se anique.

Censo de poblacion. Revision y comprobacion
del de 1.897 - Pago de los gastos de imprevistos.

Entrada ya la corporacion, desde la noche de ayer en que celebró sesion la Junta municipal del ramo, de que forman parte los individuos del Ayuntamiento, como Vocales natos, de que por la Direccion general del Instituto geografico y estadistico, se habia remitido la inspeccion y comprobacion sobre el terreno del censo de poblacion de esta ciudad, segun oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha doce del actual; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que las dietas de la bonificacion designada para estas operaciones y demas gastos que proporcionen las mismas, se paguen con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto del actual ejercicio economico.

Amillaramientos. Traducciones para el apendice
de 1.900-1.901.

Propuestas por la Junta municipal de la contribucion de inmueble, en sesion del quince del actual, con arreglo al Reglamento del ramo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las siguientes alteraciones en el apendice de expresado ejercicio:

La de alta a Antonio Rodriguez Dominguez, en representacion de su menor hijo Francisco Rodriguez Garcia, y baja a Juan Garcia Gutierrez de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de alta a Gregorio Garcia Santos y baja a Juan David Rosa de una finca urbana, segun escritura de compra-venta.

La de idem a Barto Garcia Gutierrez y baja a Manuel Gutierrez Barrios de una finca rustica, segun informacion posesoria.

La de idem a Juan Garcia Gutierrez y baja a Cristobal Balera Pastor de dos fincas rusticas, segun escritura de compra-venta.

La de idem a Emilio Ebacano Pios y baja a Juan Rodriguez Sumero de una finca urbana, segun informacion posesoria.

La de idem a Pablo Carrillo Burguillos en representacion de su padre politico Julian Rodriguez Sanguino, diputado, de una finca rustica que no aparece gabelada, segun informacion posesoria.

Y la de idem a Francisco Campos Madrid y baja a Jose Gallardo Roda de una finca rustica segun escritura de compra-venta.

Corporacion. { Renuncia no admitida a un
Por Concejal.

Presentada verbalmente por el For Regidor Sindico 2.º Don Emanuel Duran Cortes de su doble cargo, por la excusa legal de su enfermedad de la vista; el Ayuntamiento, en votacion nominal, acordo por unanimidad denegar la admision de dicha renuncia por no estar en modo alguno justificada la excusa legal alegada para eximirse del doble cargo renunciado, el For concejal renunciante.

Obras pp^{cas} n.º Construcción de arcifes en tres
calles - Acopios de conservación pa-
ra los demás de la población.

A propuesta del Sr. Presidente, que demostró la conveniencia y necesidad de arreglar las tres calles can intranmitables hoy ya, por el mal estado de sus pisos, de Colón, Calatrava y Cervantes con la conclusión de enlace de la calle de los Escultores a estas últimas, así como de que se contrate el acopio de piedra para la conservación de todos los ramales de afirmado de la población y sus alrededores; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se realicen por contrata las obras necesarias para sustituir el empedrado destruido de dicha tres calles por arcifados de almendrillo, mas sólido y permanente para el tránsito de camuajes que aquella otra forma de piso; y que al efecto forme los oportunos proyectos facultativos el Sr. Ayudante de Obras públicas residente en esta localidad Don Alfonso del Obabal para en vista de su precepto formular el pliego de condiciones económico-administrativo para la contrata en subasta pública.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad, a igual propuesta de la presidencia, que el propio individuo del cuerpo de obras públicas forme el oportuno proyecto para la contrata de los acopios de conservación de todas las vias públicas arcifadas en esta localidad y sus inmediaciones, con el fin de que estas obras de conservación se realicen en las épocas oportunas del





Folio 211.

[Handwritten flourish]

año.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto' la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo' el Secretario certifico. =

<i>[Handwritten flourish]</i>	Garcia Roco
<i>[Handwritten flourish]</i>	Antonio Burguillos
<i>[Handwritten flourish]</i>	Abeloso Carrasco
<i>[Handwritten flourish]</i>	Manuel Duran
<i>[Handwritten flourish]</i>	Juan Mancera
<i>[Handwritten flourish]</i>	Ciriaco Cordero

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Sepbre.

On la ciudad de Villafrauca de los Barros dia veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo' el Ayuntamiento en la Sala consistorial con asistencia de los S.ª.ª. honojales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las siete y media de la noche, se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Presidente de

D.º Gabino Blanco de Gregorio
" Antonio Burguillos Garcia
" Juan Gonzalez de la Oliva
" Mateo Salamanca Blanco
" Garcia Roco Castro
" Manuel Duran Cortes
" Ciriaco Cordero Martin
" Pedro Garcia Diaz
" Juan Mancera Garcia
" Eusebio Garcia Escribano
" Belisforo Carrasco Morales.

Alcalde interino Don Sabino Blasco de Gregorio por enfermedad de los S.S. primero y segundo Tenientes de Alcalde propietarios, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Policia urbana. Higiene y salubridad.

En virtud de las repetidas quejas que viene produciendo el vecino Don Tori Angles Banda para que al propio tiempo que se quite para el público el foco de insalubridad ocasionado por la boca de la alcantarilla que recoge las aguas pluviales de la calle bañada, a' dembeccas, atravesando la de Sepante, en el arroyo truxero o' bagandias, se ponga un remedio eficaz que impida la salida de emanaciones pestilentes que despiden los animales muertos allí arrojados constantemente y las aguas sucias que vierten los bañales afluentes a' dicha alcantarilla, haciendo imposible la vida a' los vecinos de las casas inmediatas, como la del reclamante; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, como unico medio de impedir la salida de los malos olores denunciados, se construya una compuerta con muelle, o' automática que, cerrando hermeticamente la boca de dicha alcantarilla, solo se abra plegándose hacia arriba cuando llueva, para dejar paso a' las aguas pluviales que en cantidad considerable recoge el citado conducto de las calles bañada y Lerena; y que para impedir la entrada de cerdos se ponga un correjido vertical por cuyos huecos o' mallas no quepa ningún animal



que pudiera estropear la compuerta expresada, vigilándose constantemente estas obras por los Agentes de policía para castigar con rigor a los niños o adultos que se permitieran jugar con dicho artefacto de armamento automático.

Concesion de terrenos sobrantes de la via pública.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud que dirigen a la Corporacion Manuel Yufante Serrano y sus vecinos más de la calle Albuera, con las traseras de sus casas a la garra-honda, pidiendo el terreno que comprende este regato insalubre que discurre por calles ya hoy frecuentadas de la poblacion, al objeto de ensanchar los canales de sus viviendas, al propio tiempo que logran mejorar notablemente las condiciones higienicas de aquel sitio, mediante la construccion de una alcantarilla que para recoger las aguas pluviales y alpedinios de los molinos se realice en todo el trayecto de expresado regato por cuenta de los dueños de los predios beneficiados con dicha concesion; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en principio se acceda a la peticion de los solicitantes, pero que para demarcar el terreno el que deban avanzar los predios de los inimos y tambien para fijar con acierto las condiciones de la concesion, remocia dicho sitio la Comision del ramo y de acuerdo con el Ayudante de obras públicas D.^o Alfonso del Cabal y jurito alarife del Elbu-

107
municipio, uniforme lo procedente a la corporacion.
Prohibicion del merodeo de cerdos por
la poblacion.

A propuesta del Sr. Concejil Donia Escrivano que demostro la urgente necesidad de que como medida de higiene y salubridad publica, se debe prohibir aude por la poblacion el ganado de cerda que suele merodear por las calles aprovechando los despojos de fruta y de paja, cuya infraccion de las medidas de policia dictadas por la Alcaldia ocasiona una mayor falta en las disposiciones de policia e higiene; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se prohiba de una manera absoluta el que pubulen por las calles de la poblacion los cerdos sueltos o en pieceras que no vayan de tránsito a las casas de sus dueños o al campo, bajo penas muy severas que imponga la Alcaldia a los contraventores.

Beneficencia. Ampliacion del número de familias
70 } contratado con los S. S. Farmaceuticos para el auxilio de medicinas a familias pobres.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del resultado ofrecido por la consulta hecha a los tres S. S. Farmaceuticos contratados de esta localidad Don Leopoldo Muñoz Garcia, Don José del Robal y Vivas y Don Elbiquel Dominguez Cardenas, acerca de la ampliacion del número de familias acordada en la sesion anterior, para que, rebasando el de quinientas contratado, se pueda atender a las





múltiples peticiones que a diario se formulan por vecinos necesitados de este auxilio benéfico municipal; estando conformes en admitir las adiciones que se vayan acordando durante el año, bajo las condiciones siguientes:

Que por cada familia adicionada abone el Municipio a los S. S. Farmacéuticos a que se adscriban, lo que en proporción al gasto de las quinientas familias del contrato, corresponda por todo el año; si la adición se verifica durante la primera mitad del mismo, y por solo medio año si se adicionan las familias durante el segundo semestre del respectivo ejercicio económico; de manera, que por cada familia adicionada durante el primer semestre se abonará al respectivo Farmacéutico la cantidad que corresponda en proporción al gasto total de las ciento sesenta y siete que debe tener cada profesor en farmacia con arreglo al contrato primitivo; y si la adición se efectúa durante el segundo medio año del ejercicio corriente se aumentará solo por este período la mitad de lo que resulte corresponder a cada familia adicionada a los respectivos Farmacéuticos.

Abierta discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta condición



adicional del contrato con los S. S. Farmacéuticos para el suministro de medicinas a enfermos pobres, pero que la misma solo tenga efecto durante el actual ejercicio, y que este acta sea firmada en garantía de la conformidad de ambas partes contratantes por dichos S. S. Profesores en farmacia, promogándose en el año económico próximo y los sucesivos, mediante univo acuerdo de las dos partes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico =

Gabino Pizarro
delegado

Pedro G. Diaz

Manuel Duran

García Roco
Antonio Burquillos

Pascasio Garcia, Belusoro Carrasa

Mateo Salamanca
Ciriaco Cortero

Juan Boncero
Juan G. G. G. G.

J. P. M. M. M. M.

Estamos conformes con la condicion adicional del contrato de suministro de medicinas a las familias pobres, que se estampara en este acta para aumentar el numero de las 500 familias contratadas de una manera eventual, según el acuerdo del Ayuntamiento.

Leopoldo Muñoz

José del Nabal Mijang

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 2.º de Octubre.

Don Diego Hidalgo Carbajal
 „ Francisco Camillas y C. de Taca
 „ Fernando Tara-quemada y C. de Taca
 „ Antonio Burquillos Garcia
 „ Eusebio Garcia Escribano
 „ Ciriaco Cordero Martin
 „ Juan Mancera Garcia
 „ Garcia Roco Castro
 „ Juan Gonzalez de la Riva
 „ Alonso Ceballos Tara-quemada
 „ Mateo Salamanca Blanco
 „ Pedro Garcia Diaz
 „ Emanuel Duran Cortes

En la ciudad de Villafanca de los Barros dia primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Comunal con asistencia de los S. S. concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las siete y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por una unanidad aprobada.

Reloj municipal de la torre de la Iglesia parroquial.

Enterada la Corporacion del deterioro y desperfectos que por la accion del tiempo tiene hoy ya dicho reloj hasta el punto de sufrir interrupcion la hora del mismo por la caída ultima de una de las pesas; el Ayuntamiento vistas las dos solicitudes verbalmente formuladas por los relojeros Don Joaquin Martin, de Almendralejo y Francisco Piñuela Salgado, de esta, en que los dos se comprometen a realizar su perfecta recomposicion por la suma de ciento

10
cincuenta pesetas con las garantías necesarias, acordó por unanimidad que se encargue al primero de la operación, siempre que garantice la buena custodia del reloj municipal citado durante dos años.

Contabilidad. Pagos imprevistos.

Habiéndose agotado el crédito consignado en el art. 2.º capítulo 1.º del presupuesto del ejercicio pasado de 1.898=99, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto expresado el importe de las siguientes cuentas:

La del comerciante Don Federico Aguilar, de noventa y nueve pesetas, setenta y cinco centimos, por artículos de escritorio facilitados durante el ejercicio anterior, cuya factura se mira al respectivo libramiento.

La de Don Ebanuel Abella, de Badrid, Editor del periódico de Administración "El Comisario de los Ayuntamientos," de seis pesetas cincuenta y tres centimos, por impresos facilitados durante el propio ejercicio expresado.

La de los S.ºs. Blaramon y Compañía, por un libro copiador facilitado durante el mismo pasado ejercicio importante cuatro pesetas ochenta centimos.

La de Don Abiguel Dominguez Cardinales, Farmacéutico, de ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos, por ingredientes para tinta





y otras drogas suministradas al Municipio durante el mismo pasado ejercicio.

Loa de Don Alfredo Velasco Lopez - Baños, de Madrid, de diez pesetas por la carpeta o relacion de las inscripciones emitidas en favor del Municipio por los bienes de propios vendidos, que facilitó en el ejercicio economico pasado, y cuya cantidad recibió del apoderado del Ayuntamiento Don Juan Viza.

Pagos imprevistos de 1.899 = 900.

Del propio capítulo de imprevistos del presupuesto del actual ejercicio, acordó el Ayuntamiento, tambien por unanimidad, se paguen las ^{pesetas} cuarenta y siete del ^{pesetas} recorro domiciliario concedido al pobre Antonio Castro Hernandez, correspondiente a los meses sucesivos de Julio y Agosto, y que se siga pagando de la misma consignacion de imprevistos en los meses sucesivos hasta que por la curacion completa de sus heridas o hasta que por otras causas se retire al pobre de solemnidad indicado la pensión transitoria o accidental que viene percibiendo desde hace muchos meses, por haberse agotado ya el crédito consignado en el capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto.

Agricultura. Creacion de un vivero de vides americanas.

El Sr. Teniente de Alcalde Don Fernando Tera-



quemada expuso al Ayuntamiento la convenien-
cia de que para poder reconstituir la riqueza viti-
cola de esta ciudad, hoy agonizante por la inva-
sion filoxerica que tiene ya casi muertos todos los
viñedos de este termino, era indispensable facilitar
a los viticultores en general y particularmente a
los jornaleros que se dedican a cultivo tan prove-
choso a la riqueza publica de esta ciudad, todas
clases de plantas americanas inimicas a dicho
plaga mortifera de la vid, a cuyo efecto, y para
facilitar al Ayuntamiento los medios de cumplir este
deber de iniciativa en bien de tan importante ri-
queza, pone el teniente Alcalde propiamente a su
disposicion cuatro o cinco fanegas de terreno de rega,
muy a proposito para el caso, en su finca de las
Elborjas, de este termino, siempre que los arrenda-
tarios de estos terrenos se avengan a dejar dicha
porcion de terreno, con la rebaja correspondiente de la
renta, que pierde el exponente con fin tan benefi-
cioso para las clases viticultoras de este pueblo.

Abierta discusion, el Ayuntamiento acor-
do por unanimidad, en primer termino, consig-
nar un voto de gracias en este acta por el genero-
so desprendimiento del Sr. teniente de Alcalde
propiamente en favor del Ayuntamiento y de riqueza
tan importante del pueblo, y que, aceptando en to-
das sus partes el pensamiento del mismo, se ex-
plora la voluntad de los arrendatarios para ver
de conseguir de ellos la cesion de sus derechos de
arriendo a la porcion que cede el propietario,



por el tiempo necesario para reconstituir los primeros viñedos con plantas o vides americanas, inmunes a la invasión filoxérica; y si se allana esta dificultad, que se encarguen inmediatamente patrones o barbados de las clases mas adaptables a estos terrenos de las indicadas vides americanas, haciéndose las plantaciones en época oportuna, en el criadero expresado, por cuenta del Municipio y con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto que rige, provisionalmente, hasta que reintegren el gasto total a los fondos municipales los venenos sacadores de plantas al precio que salgan estas distribuyendo entre las utilizables el gasto o coste de todas las que produzca el criadero proyectado.

Policia rural. Obstruccion de una linde con el vivero de arboles del Estado.

Compancido, con permiso del Sr. Presidente, el vecino Barto Dominguez Guerrero, quejándose de la obstruccion y peligro que, para las caballerias con que cultiva sus tierras del sitio de los Bejares, se produce la enpatizada o valla de alambrado con púndros que le han colocado los encargados del vivero de arboles que fue del Municipio, y este cedió al Estado, en la linde o limite de este predio rural con el suyo indicado; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la boninion del ramo reconozca sobre el terreno el abuso denunciado para promover la quiza a quien proceda, no cometiendo perjuicios para ningun vecino.



No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Diego Hidalgo
Blanca Beltrán Paraguarda de

Fernando
Fernandez de

Ciriaco Cordero

Antonio Burguillos

Mateo Salamanca

García Roca

Juan Ibancera

Enrique Garcia

El Licenciado Duran

Fran.º Gamillas
y de Vaca

Pedro García Díaz

Juan Ibancera

Juan Ibancera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Octubre.

D.º Diego Hidalgo Carbajal

Francisco Gamillas y b. de Vaca

Fernando Paraguarda y b. de Vaca

Antonio Burguillos Garcia

Martin Erudero Soto

Ciriaco Cordero Martin

García Roca Castro

Enrique Garcia Escribano

Pedro Garcia Diaz

Juan Gonzalez de la Riva

Mateo Salamanca Blanco

Isidoro Carrasco Morales.

En la ciudad de Villafraanca de los Barros

dia ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S.ºs. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las siete y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada



Folio 217.

lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Consumos. Aprobacion de rutas de entrada a la Admⁿ de los pescados.

Por mi el Secretario se dio cuenta del oficio del rematante amudatario de la especie de pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas de esta ciudad y comiente año economico, Francisco Blanco Duran, proponiendo las rutas o itinerarios de entradas de dicha especie en la Administracion particular del impuesto que tiene establecida en la calle Carrera Grande numero veintinueve; y el Ayuntamiento, previa discusion, y por unanimidad acordó aprobar las siguientes:

- Las especies procedentes de Badajoz, Almendralejo y Villalba, verificaran su entrada por el ramal de circunvalacion que entra por la Carrera Grande, pasando por el vivero municipal de arboles.
- Las entradas de Trafa, Los Santos y Fuente del Alba entre se introducirán para su aduena por la calle de la Fuente.
- Las de Hornachos, Puebla del Prior, Hinojosa y Viverra del Tremo, por las calles Puebla, Daoiz, Santiago, Aurora y Bolon, a la Carrera Grande.

Banda de música. Solicitud de la plaza de Director.

Enterada la Corporacion de la solicitud que dirige a la misma Francisco Alhajas Alvarez, músico del Regimiento de Traviña, de Badajoz, pidiendo la plaza de músico mayor de la banda municipal de esta ciudad; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que no hallándose vacante la misma ni teniendo dotacion en el presupuesto municipal, no se puede acceder a dicha solicitud, desde luego no le convendria al solicitante tampoco la pretendida plaza que debe haber sido objeto de un error con la banda de música municipal de otro pueblo que tenga Director retribuido por el Municipio.

Cementerio. Aprobacion de la cuenta del 1.º trimestre.

Dada cuenta por mi el Secretario de la que rinden el Abundador municipal e Interventor del Cementerio Don Manuel Palencia y Don Manuel Arista, expresiva de todos los rendimientos obtenidos del amudido de bóvedas y nichos y derechos sepulturales de la expresada dependencia municipal durante el periodo primer trimestre del actual ejercicio, con arreglo a lo prevenido por el art. 18 del Reglamento; la Corporacion acordó aprobarla por unanimidad, y que su importe de setecientas sesenta y siete pesetas se ingrese en la Dipositaria municipal.

Servicios publicos. Ferro-cariles - Combinacion de trenes

Haciéndose el Ayuntamiento eco del clamor públi-



co, de todos los pueblos de esta region, que reclama; sin dar forma a sus quejas, en contra de la falta de combinacion de los trenes mixtos de esta linea de Huelva a Sevilla, con los rapidos de la de Madrid a Badajoz y viceversa, ocasionando el perjuicio consiguiente a los viajeros y mercancías de los pueblos desde Huelva a Huelva, especialmente, y desde estos a Badajoz, de donde se podria regresar en el dia; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que asociándose a los de los pueblos interesados, se solicite por medio de instancia colectiva, o en la forma que estime mas oportuna el Sr. Presidente, del Sr. Director de la Compañia de Madrid a Zaragoza y Alicante, se verifique la anhelada combinacion de los indicados trenes en bien de tan importante servicio publico.

Contabilidad. Pagos imprevistos.

Debiéndose satisfacer a Don Antonio Lima Mercado, Agente del Ayuntamiento en la capital de la provincia la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos (por las) por las facturas del cobro de inscripciones, por la liquidacion y cobro de los intereses de las sueltas de primero de Julio de 1896 y 1.º de Enero de 1899, por los reintegros de los apendices de rústica y pecuaria y urbana del actual ejercicio, por igual concepto de reintegro del expediente de consumos y del reparto de rústica y pecuaria del propio ejercicio corriente y gastos de correo del 2.º semestre del año económico anterior, a



que pertenece la cuenta de dicho Agente; y habiéndose agotado los créditos o consignaciones del ejercicio pasado, incluso la del capítulo de imprentas del mismo, en cuyo año económico anterior se hicieron los respectivos gastos expresados, aunque perteneciendo algunos a documentos del actual; la Corporación acordó por unanimidad que dicha suma total se pague con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto que rige.

Distribucion de fondos de este mes.

Por vía del Secretario se dio cuenta del proyecto de distribución de fondos que para el debido pago de atenciones vencidas con la terminación del pasado mes de Septiembre ha formado el Sr. Regidor Interventor Don Eusebio Garcia Benibano, con arreglo al art.º 155 de la vigente ley orgánica Municipal y demás disposiciones complementarias de la contabilidad; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo en la forma propuesta siguiente:

Capítulos	Conceptos generales.	Importe de los pagos.	
		Ptas.	℞
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.422	52
2.º	Policia de seguridad	714	70
3.º	Policia urbana y rural	1.031	42
4.º	Instruccion pública	260	27
5.º	Beneficencia	263	00
6.º	Obras públicas	121	00
7.º	Asistencia pública	30	00
	Suma	3.842	91.



		Suma aut. ^a	
9. ^o	Cargos		3.842.91
11. ^o	Impuestos		456.84
12. ^o	Ampliacion		1.042.55
			<u>1.575.57</u>
		<u>Total</u>	<u>6.917.87</u>

Importa la anterior distribucion la figurada cantidad total de seis mil novecientas diez y siete pesetas ochenta y siete centimos.

Policia urbana. Descomposicion de albañal
 { casa calle Carmen de Santiago
 go. Garcia.

La Comision del ramo, por medio de su Presidente Don Fernando Tera-gumada, expuso: Que habian reconocido el albañal maestro o recipiente de las aguas viejas y pluviales de la calle del Carmen que pasa por la casa de Santiago Garcia Anaya la desembocar al arroyo bagandras o tripero, y por su mal estado en todo el trayecto de la casa, requiere una inmediata reconstruccion que debian costear los dueños de los predios vertientes, pero dada la insignificancia de la obra, la urgencia del remedio y la dificultad de reunir los pequeños fondos que se necesitan para la misma, entendiendola Comision informante que se debe ejecutar por cuenta de los fondos municipales para evitar el perjuicio que sufre el reclamante de la misma.

Del 25 de Junio pasado.

Abierta discusion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, conforme con el dictamen de la Comision, que se realicen las obras necesarias de reconstruccion de dicho conducto de aguas con cargo al capitulo 6.º art.º 3.º del presupuesto corriente.

Policia rural. Obstruccion de una linde divisoria de dos fincas.

La Comision del ramo, cumpliendo el acuerdo de la sesion anterior, manifestó, por medio de su Presidente Don Antonio Purquillo, que habia reconocido la valla o empalizada, con alambrado revestido de pindos, que ha colocado el cuerpo de Obras públicas del Estado en la linde divisoria del vivero de arboles que fué del Municipio, y este traspasó á dicha entidad, y la tierra del vecino Barto Dominguez Suarez, encontrando perfectamente justificada la queja de este por cuanto se obstruye el paso de una servidumbre de paso, como son las lindes para los dueños de los predios colindantes; y si esto no fuera ya un abuso intolerable, se agrava el mal con el peti- go evidente que corren las caballerias que labran la suelta de tierra del vecino reclamante, pues al acercarse á la valla en cuestion, aun dentro el arado de la propiedad labrada, han de picarse forzosa e inevitablemente en los pindos de que está adornada las mulas que tiran de dicho artefacto; pero entendi la Comision informan-



te que, reconocido el derecho indiscutible del reclama-
 nante a que se le quite el indicado peligro y la obs-
 trusion de la servidumbre comun a los dos pro-
 pietarios, no incumbe a la Corporacion munici-
 cipal resolver la cuestion, que envuelve un dere-
 cho civil para el que se le fijan los puntos fun-
 damentales del mismo en este dictamen a to-
 das luces comprobado con la inspeccion ocular.

Privia discusion, el Ayuntamiento de
 acuerdo en su todo con el informe de la Comision,
 acordó por unanimidad reconocer el derecho
 que ante el reclamante basta Dominguez Guero
 para que se le retire de la huera de su finca
 una dificultad tan peligrosa como la valla de
 alambrado con pinchos que le impide el paso
 por la misma y el laboreo de una porcion de
 su finca, si hace huir a sus caballerias del pe-
 ligro indicado; y como medio de evitarle el li-
 tigio que en los tribunales tendria que entablar,
 que se oficie al Sr. Ayudante de obras publi-
 cas residente en esta localidad, haciendole ver
 lo justa que es la reclamacion de dicho vecino
 del vibro del bitado que está a su cargo; co-
 municandole el resultado de estas gestiones
 oficias al Dominguez Guero, puesto que
 no incumbe a la Corporacion municipal
 resolver la cuestion si que se refiere su quiza
 de la sesion anterior; a fin de que pueda ejer-
 citar las acciones que a su derecho conveenga.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Diego Hidalgo Fernando Jaraquemada

Fernando Jaraquemada y C. de Kaca Antonio Burquillos

Enrico Garcia Celestino Carrasco

Mateo Salamanca Martin Cuidero

Garcia Peco Juan Lopez de la Cruz

Pedro G. Diaz J. P. Mancera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Octubre

En la ciudad de Villafraanca de los Barros

- Don Diego Hidalgo Carbajal
- " Fernando Jaraquemada y C. de Kaca
- " Antonio Burquillos Garcia
- " Martin Cuidero Soto
- " Celestino Carrasco Morales
- " Garcia Peco Castro
- " Ciraco Corden Martin
- " Enrico Garcia Escrivano

dia quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales e que se anotan al margen en mayoria legal. A las siete y media de la noche se abrio la



[Handwritten flourish]

Don Mateo Salamanca Blanco sesión ordinaria de este día, ha
 " Juan Mancera Garcia je la presidencia del Sr. Alcalde
 " Manuel Duran Cortes Don Diego Hidalgo y Carbajal, y
 dada lectura por mí el Secretario del acta de la ante-
 rior, fue por unanimidad aprobada.

Policia urbana. Arbolada.

Aproximándose ya la época de utilizar las plantas que
 debe suministrar, según contrato, el vivero del Estado al
 Municipio, para la repoblación de árboles de las vías
 públicas, y requerida la Alcaldía por el Ayudante
 de obras públicas, encargado de aquel criadero, para que
 manifieste el número de las que se necesitan a indica-
 do fin; el Ayuntamiento acordó por unanimidad
 que se le comuniqué a dicho funcionario del Estado
 que el Municipio requiere para las necesidades de la
 repoblación de pirdillas en la arbolada, y para nuevas
 plantaciones, no solo el número de las contratadas
 al ceder el vivero, sino todas las demás que puedan
 facilitar; a cuyo efecto se deberán convocar a abrir
 las hoyas en las faltas que tengan las arboladas ya
 plantadas en los ramales y parques de la población y
 sus inmediaciones, y en las nuevas que han de plan-
 tarse, ya de antiguo proyectadas, en las calles cruz y
 bñeros y Cammino del Cementerio.

Reglo de un trozo de las cunetas de la calle Cañada.
 A propuesta del Sr. Regidor Sindico Don Martin Es-



cudero, que demostro' la urgente necesidad de recomponer un trozo de las cunetas de la calle bañada, donde confluyen las de la calle Moarte y en que se ha formado un mal paso tan peligroso que todos los dias hay vuelcos de carros, y hoy mismo le ha ocurrido a uno de mi propiedad, donde iba un hijo muy pequeño, salvado milagrosamente del baticano; el Ayuntamiento acordo' por unanimidad que inmediatamente se verifique la reconposicion de indicado trozo de cuneta, dirigiendo la operacion el mismo Sr. Concejal proponente, para que se haga con la mayor perfeccion la obra necesaria.

Agricultura. Cesion de los arrendatarios de la vega de Don Fernando Tara-quemada para el criadero de vides americanas.

El Sr. Presidente dio cuenta del resultado satisfactorio obtenido de la invitacion hecha a los arrendatarios de las vegas del sitio de las Abonjas, de este termino, propios de D.^{no} Fernando Tara-quemada, los cuales, llamados Antonio, Miguel y Diego Gaspar Guerrero, Francisco Gaspar Lopez, Angel Taramillo Sandoz, que concurren a la citacion, y Antonio Boujo Esperilla y Antonio Martines, que no han concurrido, pero que manifestaron los concurrentes estar de acuerdo con ellos, si bien el último tiene que aprovechar este año la labor profunda de agosto que le ha hecho a su porcion de terreno, manifestaron su conformidad con la cesion hecha por su parte por el propietario D.^{no} Fernando Tara-quemada de las vegas que cultivan en dicho sitio, siendo para un fin



tan beneficioso y conveniente para la clase viticulto-
ra, en su inmensa mayoria de individuos, pobres,
solicitando solo, en compensacion de su sacrificio, a
pesar de su pobreza, el que se les suministren gratis
plantas del vivero en el año segundo de su instalacion,
para plantar una fanega cada uno de tierra, y que se
fije en cinco años que consideran suficientes para el
laudable proposito de la corporacion municipal y del
propietario, el periodo que se les tenga privado de di-
cho elemento de vida.

El propietario D.^o Fernando Tera-queña-
da ratificó la union que hizo en sesion del primero
del actual, estando conforme tambien con la condi-
cion de los arrendatarios de limitar a cinco años el
plazo de la concecion y exigiendo, por su parte, el
que se les faciliten plantas por su corte, en primer
termino, a los viticultores que él proponga o incli-
que por medio de papelitas, ya que gratuitamente
cede la renta de sus terrenos en favor de la recons-
titucion de tan importante riqueza.

Previa discusion, el Ayuntamiento, ex-
tendiendo, en primer termino, su voto de gracias
y haciendo constar la gratitud del pueblo a que son
tambien acreedores los arrendatarios, como el propie-
tario, acordó aceptar por unanimidad las justas
condiciones impuestas para la concecion por las dos
partes censurarias; puesto que ninguna de aque-
llas contraria ni se opone al proposito esencial de
la corporacion de que se difunden las plantacio-



nes de vides americanas, inmunes ó resistente á la plaga filoxérica que ha amuinado los actuales viñedos, en este término y los limítrofes, sean quienes fueren los individuos que las verifiquen.

Posito. - Reparto de sementera.

Siendo ya la época oportuna para auxiliar á las clases agricultoras con préstamos de dicho Establecimiento benéfico para los gastos de sementera, sin por esto suspender, ni siquiera contener, el procedimiento ejecutivo establecido en contra de los deudores al mismo, que se le debe seguir con todo rigor hasta reintegrar á una institución salvadora de clases tan necesitadas, como meritóricas, de sus crisis agudas, del mismo modo que de sus necesidades ordinarias, si se procediera con la severidad que previene la Ley; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se abra un plazo de ocho días, para la admisión de solicitudes de préstamos, y que al hacer el reparto de los fondos recaudados en el día en que el mismo se verifique, se dé la justa preferencia que merecen los solicitantes que hayan hecho el reintegro de sus préstamos en el corriente año agrícola; y que lo que se recaude después, en virtud del procedimiento ejecutivo de apremio que ha de seguirse, se destine ó se reserve, después de pasado el periodo de sementera, para el reparto de la operación de escarda.

Reemplazo del Ejército. Excepción sobrevenida á un soldado.
Por mi el Secretario se dio cuenta del expediente instruído



Folio 223.

ido en virtud del oficio del Sr. Comandante Juan instructor del Regimiento de Extremadura, fecha ocho del actual, para acreditar la excepcion de hijo unico de padre sexagenario y pobre, sobrevenida al soldado del Regimiento expresado Angel Garcia Sandien, del recemplazo de 1.898; y ocuttan- do probadas en dicho documento todas las circun- stancias de aquella, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que debe considerarse como soldeado condicional a dicho soldado activo y que se remita el expediente al Regimiento a los oportunos efectos legales.

Hacienda. Haciendo en subasta pública del impues- to sobre puertos de venta en la plaza de abastos por lo que resta de 1.899 = 1.200.

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Juan-guerrada, que demostró la conveniencia de arrendar el servicio de recaudacion del impuesto ó arbitrio municipal sobre los puertos de venta de artículos de consumo por ocupacion de la via pública en la plaza merca- do de los abastos diarios de la poblacion, para evitar los abusos a que se presta el mismo; el Ayuntamien- to acordó por unanimidad que se verifique di- cho arriendo por los ocho meses completos que res- tan del actual año económico, bajo las condicio- nes siguientes:

1.^a Se ~~adjudica~~ en subasta pública, que se celebrará
 el día treinta del actual, de doce a una de la tarde,
 en la Sala Consistorial, ante la honrilla del ramo,
 el servicio de recaudación del impuesto sobre los
 puestos de venta en la plaza mercado de esta po-
 blación, sujetándose el contratista a la siguiente:
Tarifa para la exacción del impuesto
municipal diario sobre puestos públi-
cos de venta en la plaza de abastos.

	Vendedores.	
	Forasteros	Vecinos.
	Puntas $\frac{1}{2}$	Puntas $\frac{1}{2}$
Por cada puesto de carnes y otros análogos por su importancia de venta y de terreno ocupado de la vía pública. —————	0.30	0.15
Por cada puesto de charina, pan, bunnulos, berreros, caza y otros análogos en importan- cia de la mercancía y del terreno ocupado. —	0.20	0.10
Por cada puesto de verduras, frutas, legum- bres, hortalizas, pescados, perros, castañas, melones, frutos de todos clares, cañamos, varas de aceituna y otros artículos de pe- queño precio no especificados en esta tarifa. —	0.10	0.05
Por cada carro de patatas, pan, naranjas u otros artículos que se suelen traer y ex- ponerse a la venta en esta clase de vehículo.	0.50	0.25
Por cada puesto de quincalla, bisutería, lue- cina, paños, tejidos, juegos licitos, hojala- tería, ferreteria y otros artículos de esta in- dole que no se pongan a la venta en tien-		

[Decorative flourish]

Vendedores.

Forasteros. Vecinos.

Pestas ℞ Pestas ℞

da o barraca, sinó al aire libre, y ocupando lo que sin pueste de carne cuando más.

0 50 0 15

Por cada tienda o barraca cubierta que consienta la autoridad por los días de velada, ferias o festivales extraordinarios y que ocupe lugar de los puestes de la plaza diaria de abastos.

1 00 0 50

Por cada cerdo forastero que ocupe terreno de la vía pública y que se exponga a la venta en cualquier punto de la población.

0 03 " "

Los puestes no enumerados en esta tarifa se cobrarán al tipo de precio que hayan venido cobrándose en los meses transcurridos del actual año económico, si los ha habido de la clase que ofrezca la duda, y si fueren enteramente desconocidos en esta plaza mercado al aire libre, se regularán por el Sr. Alcalde por analogía con los enumerados en la misma, sin que pueda reclamarse en contra el contratista.

Quedan exentos de todo impuesto los puestes de espárgos, tagarninos, romanas y otros productos silvestres que expenden los pobres para sacar una mísera retribución de su trabajo, según acuerdo de la Junta municipal de la sesión del 28 de Junio pasado.

Se entienden por vecinos, para los efectos de la exacción del impuesto, los individuos que residan en la

localidad, aunque el artículo que expendan no se produzca en ella.

2.^o La ordenación, régimen de los vendedores y su colocación en los sitios que se les designe, es facultad exclusiva del Teniente de Alcalde encargado de la plaza de abastos, limitándose la misión del arrendatario a hacer efectivo el impuesto allí donde el puesto se coloque con arreglo a la tarifa fijada en la anterior condición.

3.^o El tipo de arriendo para la subasta pública será el de mil pesetas por los ocho meses del actual ejercicio desde 1.^o de Noviembre próximo hasta 30 de Junio inmediato.

4.^o La licitación pública en el día señalado se verificará por medio de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor que haga subir el tipo fijado en la condición anterior; y para tomar parte en dicho acto es requisito indispensable depositar en metálico el cinco por ciento del tipo de subasta, o sean cincuenta pesetas, en la Depositaria municipal, antes de la misma, y en el propio acto de ella en poder del Presidente de la Comisión. La fianza definitiva en garantía del cumplimiento del contrato, consistirá en el depósito que hará el rematante, al día siguiente de la subasta, en la Depositaria municipal, del importe del veinte por ciento del tipo de remate que no podrá retirar hasta cumplir todas las obligaciones que emanan del cumplimiento de este contrato.



Febr 225.

[Signature]

5^a La cuota de remate será satisfecha por el arrendatario por mensualidades vencidas el día primero del mes siguiente al que correspondía el pago, y la falta de cumplimiento de esta condición será causa bastante para la rescisión de este contrato, con pérdida, sin recurso alguno, de la fianza definitiva.



Los gastos de anuncio de la subasta y de reintegro del expediente serán de cuenta del rematante.

6^a El arrendatario facilitará a cada vendedor una papulita pequeña impresa semejante a la que hoy les entrega el recaudador municipal, en donde se exprese la clase de puesto e importe del arbitrio que satisfagan.

7^a Tendrá derecho el arrendatario y se le prestará todo el apoyo moral y material que requiera para la ejecución del impuesto, pudiendo requerir a los agentes armados del Municipio para que obliguen a los vendedores al pago del mismo, y caso de negativa se les levantarán los puestos y no se les conmutará en los días sucesivos, sin el previo pago de los días atrasados.

8^a Cualquier abuso o extralimitación que cometa el arrendatario será castigada por el Sr. Alcalde con multa desde una a veinticinco pesetas, sin perjuicio de otras responsabilidades que deban exigirsele por faltas más graves de exacción ilegal si otras de índole

analoga.

Las cuestiones que se promuevan entre los dueños de los puestos y el arrendatario se resuelvan por el Sr. Alcalde con alzada solamente para uno y otro ante el Ayuntamiento.

9.^a Fuera de por la falta de pago de una o varias mensualidades vencidas, en que con arreglo a la condición 5.^a podrá el Ayuntamiento rescindir el contrato desde luego con pérdida de fianza, no podrá el mismo, sin convenio de las dos partes contratantes, rescindirse.

Y 10.^a Para el acto de la subasta, como para todo lo que se relacione con el contrato que no esté previsto en este pliego de condiciones, regirán las disposiciones del R. D. de 14 de Enero de 1883, dictado para la contratación de servicios públicos municipales y provinciales.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once de la noche, de que yo el Secretario certifico. = Edelmiro Camacho

Diego Vidalgo

Manuel Duran

Juan Carrasco

Juan Carrasco

Juan Carrasco

Antonio Burguillos

Martin Guzman

García Roco

Mateo Salamanca

Ciriano Cordero

Enchic Garcia

Juan Carrasco



Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 22 de Octubre

D.^{no} Diego Hidalgo y Carbajal
 " Fernando Sara-guerrada y C. de Toca
 " Antonio Burguillos Garcia
 " Martin Escudero Soto
 " Mateo Salamanca Blanco
 " Garcia Peco Castro
 " Juan Mancera Garcia
 " Viriaco Cordero Martin
 " Eusebio Garcia Escribano
 " Telesforo Carrasco Morales
 " Pedro Garcia Diaz

En la ciudad de Villablanca de los Barros dia veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S.^{es} Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las siete y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta

de la anterior, fué por unanimidad aprobada.

Obras publicas. - Expediente para las de nuevo anejesados
 de las calles Cervantes, Galatrava y Colón

Dada cuenta por mi el Secretario del expediente facultativo formado por el Sr. Ayudante de obras publicas residente en esta ciudad, D.^{no} Alfonso del Pabal y Tives, con el estudio de las obras de afirmado de las calles Cervantes, Galatrava y Colón, en virtud del acuerdo de la Corporacion municipal del dia y siete del pasado Septiembre, para substituir los actuales pisos de empedrado con

indicado sistema de arceifes de piedra machacada; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho expediente facultativo, compuesto de cinco documentos, Memoria, Plano del trozo de cada calle, Pliego de condiciones facultativas, Presupuesto parcial y Presupuesto general, fechados en veintidos de citado mes de Septiembre; y que para someter el expediente general de contrata completo a la superior aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, sigue previene el art. 111 de ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877, se aprueba tambien por unanimidad el siguiente:

Pliego de condiciones economico-administrativas.

1.^a Se contratara en subasta pública las obras necesarias para la sustitucion de los actuales pisos de empedrado, ya casi destruidos, de las calles Cervantes, Calatrava y Colon por afirmados o arceifes de piedra machacada, sistema llamado Mac-Adam, con injecion al estudio facultativo indicado del Ayudante de obras públicas D.^{no} Alfonso del Pabal, fecha veintidos de Septiembre pasado, al R. D. de 11 de Enero de 1883 y a estas condiciones, en cuanto no se opongan a las disposiciones generales que regulan la contratacion de estos servicios públicos.

2.^a La subasta pública tendrá lugar a los diez dias del mes que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales o concejal de la Comunion que tenga o bien concurrir, de doce a una de la tarde, en la Sala Consistorial, haciendose las proposiciones por medio de pliegos cerrados en papel sellado de los cla-





N. 0406.809

Folio 227.



u. 12.^o y arreglarlas al modelo que se publique con el anuncio. Para ser admisibles, se acompañarán a los pliegos la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite la consignación del depósito en la Caja municipal del importe del cinco por ciento de las dos mil ochocientas setenta y tres pesetas cincuenta y cuatro centimos a que asciende el presupuesto total de contrata, como fianza provisional del remate. La definitiva del contrato consistirá en el importe del quince por ciento que depositará el rematante en la misma Depósito municipal, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de haberle sido adjudicado el remate.

No serán admitidos como licitadores singulares de los individuos determinados por el art. 41 del R. D. de 14 de Enero de 1883.

3.^o Las obras se realizarán dentro del actual año económico, por el orden de preferencia y en las épocas del mismo más a propósito para su mayor solidez que determine la Comisión del ramo del Ayuntamiento, oyendo al Director facultativo de las minas, autor del proyecto, o a otro si quien tenga a bien la propia Comisión comitatar, el cual dirigirá e inspeccionará las obras, durante su ejecución, y después de ejecutadas, para certificarlas, al par que también ejercerá sobre ellas la inspección administrativa que tenga por conveniente la referida Comisión. Si por falta de



resolución del Municipio, u otra causa, no creyera el Ayuntamiento conveniente realizar las obras de algunas calles de las de contrata, el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte de fianza que a la calle segregada correspondía.

4.^a La cantidad de remate será satisfecha al contratista a medida que vaya ejecutando y se le vayan recibiendo y aprobando las obras con cargo al capítulo 6.^o art. 4.^o del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, cuyo crédito será ampliado en el adicional, si resultara insuficiente, siendo de cuenta del contratista el abono de los derechos del proyecto y de la dirección facultativa, que se hallan comprendidos en el presupuesto total de contrata, y además los gastos de anuncio en el "Boletín Oficial" y de reintegro del expediente en el papel sellado que previene la Ley del Timbre.

5.^a Las proposiciones que no se presenten en la forma y con los requisitos prevenidos en la segunda condición, se tendrán como no presentadas y serán devueltos en el acto los depósitos provisionales de los proponentes que no resulten rematantes o mejores postores, quedándose solo en depósito hasta que complete la fianza definitiva, el importe del proponente a quien se adjudique el servicio.

6.^a Como se indica en los respectivos presupuestos de obra, la piedra de los empedrados viejos, se empleará previa numeración, en el muro afirmado, rebajándola de la que se necesita para las nuevas obras.

7.^a El rematante perderá el depósito provisional de subar.

ta, sin en el plazo marcado en la condicion 2.^a no constituye la fianza definitiva; y las faltas que aprecie el jurado facultativo o la Comision del ramo del Ayuntamiento en la ejecucion de las obras, como en el cumplimiento de las condiciones facultativas o economicoadministrativas que constituyen el contrato, seran castigados, en primer termino, con la suspension de los pagos que deba percibir de las obras realizadas, mientras las faltas no se subsanen con arreglo a aquellas condiciones, y ademas con multas que le impondra el Ayuntamiento, sin apelacion, que se haran efectivas de la fianza definitiva constituida al solo efecto de la debida garantia del cumplimiento de su compromiso.

8.^a En caso de calamidad publica por la paralización de la clase brava pobre durante el invierno y primavera, el contratista se obligara a emplear y dar jornal en las obras al numero de braceros agricolas pobres de solemnidad que prudencialmente se le señale por el Ayuntamiento, pero dejandole a él la libertad de elegir, entre los braceros mas pobres, a los mas utiles.

9.^a Solo por la falta de pago de las obras ejecutadas y aprobadas por el jurado facultativo y por la Comision de obras publicas del Ayuntamiento, podra pedir el contratista y obtener la rescision del contrato. Por ninguna otra causa ni motivo podra reclamarla ni serle otorgada por el Ayuntamiento; pero esta Corporacion podra acordar la rescision, sin que le quede ningun recurso al contratista, por falta de



115.
cumplimiento de algunas de las condiciones del contrato, con pérdida de la fianza constituida, que ingresará en los fondos municipales, bajo el concepto de ingresos extraordinarios, o se descontará del pago de las obras ejecutadas y aprobadas que hubiera que abonarle.

Otro expediente para la contrata de los acopios de conservación de los arceces ya constituidos.

Por mi el Secretario se dio cuenta seguidamente del proyecto facultativo para el suministro y empleo del material de piedra macizada necesaria para la conservación de los ramales de afirmado de calles y alrededores de la población, que ha formado el propio preito facultativo D.^{no} Alfonso del Rabal, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de la sesión del día diez y siete de Septiembre pasado; y la Corporación acordó aprobarlo por unanimidad con los cuatro documentos que lo componen, Memoria, Pliego de condiciones facultativas, Presupuesto, fedas veinte y veintinueve del actual, y el siguiente pliego de Condiciones económico-administrativas.

- 1.^a Se contrata en subasta pública, que se celebrará a los diez días, contados desde el en que apareciera inserto el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sala Consistorial, de doce a una de la tarde, ante la Comisión del ramo del Ayuntamiento, el suministro de novecientos noventa y dos metros cúbicos de piedra macizada al tamaño que determina el estudio facultativo expresado, base de este expediente, de la clase o calidad





N. 0.468.217

Folio 229.



arrestu y tendido en los distintos canales de afluente de la poblacion y sus alrededores que detalla el propio plan facultativo, con sujecion estricta al R.D. de 14 de Enero de 1.883 y a estos pliegos de condiciones que se insertaran en dicho expediente de contrata.

2.^a La licitacion publica se efectuara en el dia y hora prefijada, por medio de proposiciones escritas ajustadas al modelo que se publique con el anuncio de la subasta y contenidas en pliegos cerrados, timbre de la clase 12.^a, que irán acompañadas de la cédula personal del proponente y carta de pago del depósito en metálico de la cantidad de ciento noventa y una pesetas sesenta centimos, que importa el cinco por ciento del presupuesto total de contrata, ascendente a tres mil ochocientos treinta y dos pesetas quince centimos; cuya fianza provisional de remate será constituida, antes de la hora de la subasta, en la Depositaria municipal. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento de la cantidad total de remate, la cual será igualmente constituida en la misma Depositaria municipal dentro de los diez dias siguientes al de la notificacion del acuerdo de adjudicacion definitiva del remate. La falta de cumplimiento de esta condicion lleva consigo la perdida del depósito provisional de subasta, y la de cualquiera de



Las condiciones del contrato será corregida con multa, que hará efectiva el Alcalde-Présidente de la fianza definitiva.

3.^o La cantidad de piedra presupuesta como necesaria para las obras de conservación de los caminos del Municipio, podrá ser aumentada o disminuida en un cincoenta por ciento, según acuerde la Comisión del ramo con arreglo a la necesidad que se vaya observando en las indicadas vías afirmadas y a los recursos de que pueda disponer e invertir el Ayuntamiento en este servicio. El precio del metro cúbico de la piedra que se aumente o disminuya a la de contratada, será el que resulte del tipo total del remate.

4.^o Las proposiciones se harán al total del presupuesto de contratada, sin tener en cuenta el precio de cada unidad, y las mejoras han de referirse a la cantidad total de aquel, rebajando lo que tengan por conveniente en las tres mil ochocientas treinta y dos pesetas quinse centimos que aquel importa.

5.^o En caso de calamidad pública por la paralización de la clase bracera pobre durante el invierno y primavera, el contratista se obligará a emplear y dar jornal en las obras de acopio de conservación de racionales a su cargo, hasta que haya trabajo, por la debida normalidad en las operaciones agrícolas, al número de braceros pobres que prudencialmente se le señale por el Ayuntamiento, dejándole la libertad de elección, entre los braceros más pobres, a los más útiles.

6.^o Se continuará la conservación y se continuará por



Las calles ó ramales de circunvatación que vaya dirigiendo la Comisión del ramo en el debido orden de preferencia, por su mal estado y otras causas, y se darán por terminadas todas las obras de acopio y empleo del material de la clase determinada en el estudio facultativo, dentro precisamente del mes de Febrero próximo, á partir del día siguiente al de la adjudicación del remate en que empezarán los acopios. La clase y calidad de la piedra, pura y de la mayor consistencia, será apreciada y medida, antes de ser tendido, por el Director facultativo Don Alfonso del Babal, autor del proyecto, con asistencia de la Comisión del ramo, ó de un individuo de ella; y cualquier falta ó omisión que se observe, será corregida inmediatamente por el contratista, quien se someterá á las instrucciones que dentro de este pliego de condiciones y del de las facultativas se le den por dicho perito, Comisario de Alcalde ó Regidor que se encargue de la inspección de este servicio.

7.º El pago de los metros cúbicos de piedra al precio que salgan según la cantidad de remate se irá verificando por medio de vales provisionales que se formalizarán por los oportunos libramientos en fin de cada mes ó medida que se vaya tendiendo el material en los respectivos afirmados, una vez que se haya recibido y medido en la forma y por quien se expresa en la condición anterior con cargo al crédito del capítulo 6.º art.º 2.º del presupuesto que rige, el cual será ampliado en el adicional del



actual ejercicio.

3.^a A la una de la tarde del día de la subasta, que será determinado por el de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial," se abrirán los pliegos presentados ante la Comisión del ramo, que presidirá el acto, y se adjudicará el servicio al que resulte mejor postor, devolviendo la carta de pago del depósito provincial a los proponentes que no sean adjudicatarios, para que los sean devueltos los mismos. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación verbal entre los licitadores que las hayan presentado, durante el periodo de media hora por que se prolongará, solo en este caso, la subasta. Los que no se hallen conformes con la adjudicación que haga la Comisión, podrán reclamar ante el Ayuntamiento.

4.^a El contratista satisfará todos los gastos de subasta, reintegro del expediente en el papel timbrado correspondiente y derechos de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, del mismo modo que los del proyecto y dirección facultativa de la obra, incluidos en el presupuesto de contrata; y cuando estos pagos y la contrata esté perfectamente terminada, se le devolverá la fianza definitiva de la misma que constituirá precisamente para responder del cumplimiento de ella en todas sus partes.

Policia urbana. Arriamiento de un silo de la calle Ferrona.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Jara-guerrada, en



[Handwritten signature]

Folio 231.

cargado de este servicio, se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de que el rito de la puerta de la casa de Pedro Teri Montano Tarquen, calle Herona, ha sido perfectamente cerrado con arreglo al acuerdo de la Corporación de la sesión del trece de Agosto pasado; y en cuanto a la queja formulada verbalmente por dicho vecino para que se cumpla el propio acuerdo respecto del rito que también tiene allí Francisco Cortés Rancia, extendiéndolo a todos los que ocupan el cobizo o promontorio de dicha calle, que causan igual maleficio y perjuicio que el suyo; acordó el Ayuntamiento por unanimidad que respecto al rito del vecino Francisco Cortés, se le dio en dicho acuerdo de plaza, hasta que lo desocupara de cubada, y todavía no lo ha desocupado; y en cuanto a los demás, que mientras no se produzca una queja concreta, por un perjuicio real y positivo que sufra algún vecino, no procede atender la que por un despedio injustificado produce el vecino reclamante.

Levantamiento de un edificio en solar concedido en calle D. Vendizabal.

Estimando la Corporación muy justa la queja verbalmente formulada por el vecino Francisco Cecilio Suarez a causa del perjuicio que dice sufrir por la falta de su convecino Juan Manuel Cruz Puente,



no construyendo el edificio para: que adquirió el solar inmediato al predio del restaurante de la calle Alhendinabal; acordó por unanimidad se obligue a dicho concesionario de ese solar a que edifique en él durante el plazo de un año que de nuevo se le concede; bajo apercibimiento de los perjuicios que previene el pliego de condiciones que sirvió para la venta de dichos solares, inculcado por parte del Sr. Srn. Puente.

Hacienda. Cobro de recargos municipales en contribuciones.

Por mi el Secretario se dio cuenta de una carta del Agente de negocios de Madrid Don Amal Ojea, ofreciendo la gestión y cobro a que se dedica especialmente, con grande éxito, de los indicados ingresos del presupuesto municipal atrasados, que ha dejado de satisfacer la Hacienda pública, que debe haberlos cobrado y pagados al Municipio desde hace un buen número de años; y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad encomendar dicha gestión al Agente de negocios expresado, conviniendo de continuo el Sr. Alcalde con el mismo, el premio ó retribución de su trabajo, que se le abonará cuando se realicen los descubiertos que aparecen por dicho concepto en el presupuesto adicional del pasado ejercicio; para lo cual y para fijar el tipo de retribución se autoriza con amplias facultades, a citados Sr. Presidente.



Contabilidad. Aprobacion de la cuenta de la recaudacion
de consumos de 1898-99.

Remetida, por lectura que se hizo por mi el Secretario, al acuerdo de la Corporacion, la referida cuenta de consumos del pasado ejercicio, que rinde el recaudador municipal Don Manuel Palencia y Meriquen, debidamente justificada, e importando el Cargo, lo mismo que la Deuda, la cantidad cientos veintea y nueve mil trescientas treinta y dos pesetas setenta centimos; acuerdo por unanimidad prestarle su aprobacion y que se archive dicho documento, con todos sus justificantes originales, en el archivo municipal, facilitando al cuenta-dante certificacion de este acuerdo, a los efectos que puedan convenirle.

Agricultura. Datos para combatir la extension de la filoxera
y de instalas: el criadero de vides americanas.

En vista de las cartas dirigidas al Sr. Alcalde por el perito agricola residente en Mérida Don Fernando Lozano, que estuvo agregado al personal facultativo de la Comision que estudio la plaga filoxerica en la provincia de Barcelona, durante cuatro años, en los cuales ofrece sus conocimientos científicos y prácticos de la plaga que tiene amuinado nuestro viñedo, para circunscribir los focos de la misma en los terrenos ya invadidos, y tambien para las plantaciones de vides americanas resistentes al insecto expresado; el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad autorizar en forma al Sr. Alcalde-Presidente para que trate



con dicho perito agrícola los servicios que de él se requirieran y la retribución que haya de percibir por los de cada clase que preste, si se consideraran necesarios para contener la siiranion y tambien, muy principalmente, para la instalacion del vivero de vides americanas de las variedades mas resistentes a dicha plaga.

Beneficencia. Madrazos subvencionados.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Euillio Ebeza Ubarin, pidiendo el auxilio de una nodriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de su hijo legitimo, mediante la imposibilidad fisica de su esposa Carmen Sara Coma; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su pretension y que ocupe el turno que la Comision del ramo le asigne.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las odio y media de la noche, de que yo el Secretario certifico =

Diego Vidulgo

Ciriano Cordero.

Antonio Barquillos

Serracelo

Martin Guedes

Juanquerra

Mr. G. Diaz

Belestori Carranco

Mateo Salamanca

Garcia Roco





N. 0.468.215

Folio 233.

Emilio Garcia

Juan Mancera

Juan Mancera



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Octubre.

En la ciudad de Villanueva de los Barros dia veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las siete y media de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por una

- D. Diego Hidalgo y Carbajal
- Fernando Jaraquemada y C. de Toca
- Antonio Burquillos Garcia
- Martin Escudero Soto
- Mateo Salamanca Blanco
- Garcia Roco Castro
- Juan Mancera Garcia
- Ciriaco Cordero Martin
- Pedro Garcia Diaz
- Emilio Garcia Escibano
- Alonso Ceballos Jaraquemada
- Luis Blasco de Gregorio

unanimidad aprobada.

Contribuciones. Liquidacion de valores atrasados y responsables de ellos.

Por mi el Secretario se dio cuenta de la circular de la Tesoreria de Hacienda de la provincia inserta en el "Boletín Oficial" n.º 207, correspondiente al 26 del actual, requiriendo a los Ayuntamientos que en concepto de

recaudadores o de agentes ejecutivos tuvieron valores a su cargo de las contribuciones territorial e industrial de los ejercicios economicos atrasados desde 1888=89 en adelante, para que designen un representante que practique con dicha oficina la oportuna liquidacion de los descubiertos y de los pagos hechos por la recaudacion efectuada de indicados valores, a fin de que se ingrese inmediatamente lo que se haya cobrado y declarar la responsabilidad de los bonos-jiles respecto de los valores sin cobrar que se consideraran perjudicados, segun disposiciones que se citan.

Tambien se dio lectura por mi el Secretario de otra circular anterior de la propia superioridad provincial de Hacienda, inserta en el mismo juridico oficial n.º 187 del 25 de Septiembre pasado, en virtud de la cual se enviaron a aquella oficina con el agente ejecutivo auxiliar encargado del cobro de dichos valores por cuenta del Ayuntamiento, las cuentas respectivas a los años economicos de 1890=91, 91=92 y 92=93 con los expedientes de apremios, los valores sin cobrar y todos los justificantes de los pagos efectuados al objeto de librarse de las responsabilidades con que se les amenazaba a los particulares o corporaciones interesadas que no hicieran dicha presentacion en el plazo de quince dias que se concedia, dentro del cual se efectuó por el indicado representante la entrega reclamada.

Abierta discusion, el Ayuntamiento, en vis-



ta de que por este Municipio, agente ejecutivo por ministerio de la Ley que fui en los años económicos citados, se han cumplido todas las prevenciones de la superioridad, teniendo ingresada mayor suma que la recandada, según aparece de las cuentas citadas de que se ha acordado el oportuno recibo a la Alcaldía; acordó por unanimidad nombrar su representante, para obedecer las órdenes superiores citadas, a su agente de negocios en la capital de provincia Don Antonio Sierra Mercado; a quien se confieren las facultades mas amplias para practicar y aprobar la liquidación y que en cuanto a las responsabilidades que se quieren imponer de los valores entregados sin cobrar, que se consideran perjudicados, si bien vendrían, en último término, a recaer sobre los Concejales que formaron la Corporación municipal en los ejercicios económicos expresados y sobre el agente ejecutivo nombrado que a pesar de infinitas excitaciones y amonestaciones no los hizo efectivos; se rediman con todos los recursos legales que procedan y que se deben exteblar conforme a aquellas sean declaradas de una manera coherente y terminante, puesto que este Ayuntamiento ha cumplido en toda ocasión con las órdenes de la superioridad siempre que ha exigido cuentas y liquidaciones, y últimamente enviando los valores en descubiertos, cuentas y cartas de pago de los ingresos efectuados para librarse de las indicadas



responsabilidades con que solo se les anunciaba
a los concejales, en referida circular del "Boletín"
del 25 de Septiembre pasado si no cumplian sus
prevenciones.

Contabilidad. Aprobacion de la cuenta de arbitrios muni-
cipales de 1.898=99.

Dada cuenta por mi el Secretario de la que rinde el
recaudador municipal Don Manuel Palencia y
Marquez de la cobranza voluntaria efectuada de
dichos ingresos del presupuesto en el pasado año eco-
nómico; el Ayuntamiento acordó aprobarla por
unanimidad y que se deposite en el archivo muni-
cipal con todos sus justificantes, importando el
Cargo - Diez y seis mil cuatrocientas tres pe-
setas setenta y siete céntimos, la Data - Diez
y seis mil cuatrocientas seis pesetas ochenta y
cinco céntimos y el Saldo en favor del mun-
dante - Tres pesetas ocho céntimos; y que
se facilite a este funcionario municipal las certi-
ficaciones de este acuerdo que pretenda.

Reemplazo del Ejército. Comisionado para la conduc-
cion del padre de un moro que
además conducirá fondos de consumos.

En virtud de la orden de la Comision mixta de reclu-
tamiento fecha 19 del actual que previene se nombre
comisionado para la conduccion e identificacion
en el reconocimiento facultativo ante ella del pa-
dre del moro Juan Cortes Siverre, del reemplazo
de 1.898, llamado Juan Cortes Siverre; el Ayun-





N. 0468.214

Folio 235.



Tamien to acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo al empleado del Municipio Don Juan Sanchez Rosa, quien al propio tiempo que lleva la indicada misión, conducirá tambien los fondos que se han podido reunir para su ingreso en la Tesoreria de Hacienda de la provincia, por convenios venientes, correspondiendo así á las excitaciones de dicha superioridad provincial de Hacienda que los reclama dentro de este mes con apuramiento.

Informe de la obrada de un moro del reemplazo de S. 898.

Enterada la Corporacion del recurso de obrada entablado por el moro de dicho reemplazo pasado Fernando Rodriguez Luna, declarado Soldado por la Comision mixta de reclutamiento de Badajoz, cuyo Presidente lo envia con su atenta comunicacion del 26 del actual, para que sea informado con arreglo al artículo 136 de la Ley del ramo; acordó por unanimidad se evacue dicho informe en sentido de que procede se le conceda la excepcion alegada y porque ha venido eximido del servicio activo, del numero 10 del art. 87 de la Ley, por cuanto justifica plenamente que su otro unico hermano mayor de 17 años del mismo nombre se halla sirviendo en un cuerpo armado, Batallon Carado-



res de tarifa número 5 de quincena en San Roque; pues aunque se halla ahora accidental o transitoriamente en esta ciudad, gozando de licencia trimestral, según pasaporte expedido en 20 de Julio último por el Jefe de su cuerpo, esta situación de licencia temporal que le obliga a incorporarse al mismo conforme terminare la prórroga de dicho pasaporte, no puede ni debe privar a su irreducible hermano quinto del año anterior de 1898 del goce de una excepción tan perfectamente justificada en todos sus extremos, si entendiéramos de la Corporación informante.

Beneficencia.. Modrinas subvencionadas.

Dada cuenta por así el Secretario de las solicitudes verbalmente formuladas por los vecinos pobres Antonio Ramos Garcia y Juan Soto Mora, pidiendo el auxilio de modrinas subvencionadas por los fondos municipales para la lactancia de sus hijos legítimos, mediante la imposibilidad física de sus respectivas esposas Antonia Padron Cadena y Juana Lozano Garcia; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la petición de los solicitantes y que ocupen el turno que la Comisión del ramo les asigne.

Agricultura. Instrucciones ó datos para el vivero de vides americanas.

Entendida la Corporación del que punto agrícola de Araya Don Fernando Lozano, que brindó sus conocimientos y servicios para contener la invasión filoxérica y para las plantaciones de vides americanas inmunes a dicha plaga, pide por contestar



a todas las preguntas que se le hagari sobre este particular la cantidad de quinientas pesetas, segun su carta, que fue leida por mi el Secretario, fecha 25 del actual; el Ayuntamiento acordo por unanimidad que siendo muy exccriva la retribucion pedida y no siendo precisos en absoluto sus conocimientos y datos para la instalacion y desarrollo del criadero de vides americanas proyectado, se prescindia de los servicios ofrecidos por dicho punto facultativo, sin perjuicio de autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que de este o de enalgquiera otra persona inteligente y practica requiera los servicios necesarios para el fin propuesto, concertando los premios o retribuciones que tenga por conveniente.

Policia rural. Nuevo deslinde y amojonamiento del camino de Oliva.

Dada cuenta por mi el Secretario de la quiza verbalmente formulada por el vecino Tori Villa Subterrea, patentizandole el perjuicio que sufre su finca del sitio de la Colidona por el mal estado del trazo del camino de la Oliva de Merida que mi ^{padre} recomponer a su costa el reclamante y el otro dueño del predio colindante Don Fernando Fernandez de Soria por la intrusion que en dicha via verifican los vecinos de enfrente herederos de Antonio Sander Delgado Burquillos, viñas de Tori boton y otros, a pesar de los deslindes y amojonamientos practicados por acuerdos del Ayuntamiento de las sesiones de 14 de Marzo de 1897 y 28 de Agosto de 1898, habiendo practicado estas ultimas operaciones los peritos



71
prácticos labradores designados al efecto por la Alca-
día D. Ramon Dominguez y Dominguez y Francisco
Sarcia Duran; la Corporacion acordó por unanimi-
dad se vuelva á practicar nuevo deslinde y armojo
maniente en dicho camino vecinal y trozo ó trayecto
que comprenden las fincas del reclamante y de Don
Fernando Fernandez de Soria, á fin de que fijados
los verdaderos limites del mismo y señalados estos
por los mojoneros, se pueda proceder con rigor en con-
tra de los que no respeten estas nuevas operaciones y
puedan tambien dichos vecinos perjudicados arren-
dar el trozo que les interesa de camino, partiendo
de la base ^{que} fije la bonificacion del ramo y pecheros prác-
ticos labradores que tenga ésta á bien asociarse.

Obras publicas. Obras de la conclusion de la calle Cañada, en-
tre las de Alerena y Comercio.

Conocidas por el Ayuntamiento las ventajeras condicio-
nes en que, segun dió cuenta el Sr. Presidente, se estan
realizando en la punta de abajo de la calle Cañada
las obras indispensables para complementar las de
las cunetas de la parte de arriba de dicha calle acor-
dadas por el Ayuntamiento en sesion del quince
del actual, á fin de que la circulacion por tan im-
portante via urbana de carruajes de todas clases sea
expedita y sin accidentes para estos vehiculos; la cor-
poracion acordó por unanimidad se continuen las
obras comenzadas por el sistema de administracion
en la terminacion de la calle Cañada, entre las de Al-
erena y Comercio, cuyo empedrado destruido por





N. 0.468.208

Folio 237.



completo era un peligro constante para los carruajes que por allí circulan en gran número.

Realización del primitivo proyecto de aumento del caudal de aguas por el D.º Municipio.

Habiendo resultado infructuosas las activas cuanto laudables gestiones practicadas por el Sr. 1.º Teniente de Alcalde Don Francisco Camillas para cubrir dicha necesidad apremiante de la población por medio de sociedades ó empresas que al propio tiempo que dieran mayor extensión al proyecto, relevaran al Municipio exhausto y pobrísimo de recursos de gastos tan importante como ineludible; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se realice ya sin demora el proyecto que ya tenía el mismo acordado llevar á cabo con arreglo al estudio del Ingeniero Don Gregorio Garcia de Elgueros, con el fin de que dentro del actual año económico queden terminadas las obras necesarias por cuenta del Municipio; y que al efecto se encargue del proyecto facultativo de ejecución material de las mismas con su presupuesto de contrata al Ayudante de obras públicas, residente en esta ciudad, Don Alfonso del Pabal, á quien le ha de ser más cómodo la inspección y dirección de las obras que al Maestro de obras Don Florencio Ser, designado en sesión de seis de Agosto último.



Amillaramiento. Traducciones para el apéndice de D. D. God.

Propuestas por la Junta provincial, por su acuerdo de la sesión del veintiseis del actual, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las siguientes:

La de alta a' Antonio Alvarez Alacame y baja a' Paula y Juan Pumaña Martín-Alvo de media casa en la calle Zaragoza número 8, según escritura de compra-venta.

La de id a' Manuel Mator Salguero y baja a' Paula y Juan Pumaña Martín-Alvo de media casa calle Zaragoza número 8, según escritura de compra-venta.

La de id a' Don Yucunte Guerrero Coma y baja a' Juan Antonio Sanchez Santos, de una casa calle Daoiz, según escritura de compra-venta.

La de id a' D.^a Maria del Carmen Guerrero Cortés y D.^a Maria de la Concepcion Moreno Gonzalez, y baja a' Maria Morales Langué de una casa calle Rivera, según escritura de compra-venta.

La de id a' D.^a Maria de los Angeles Guerrero Gonzalez y otras, y baja a' Don Yucente Guerrero Coma, de una casa calle Rivera, según escritura de compra-venta.

La de id a' José Espinosa Peña y baja a' Manuel Montañó Yanguas de una casa calle Mérida, según escritura de compra-venta.

La de id a' Antonio Simón Baison y baja a' Joaquín Simón Barreño de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de id a' José Hernandez Cortés y baja a' Antonia Gonzalez Buena de tres fincas rústicas, según escritura de compra-venta.



La de alta a Don Joaquin Dier Garcia y baja a Don Justo Meria y Meria, de una casa calle Anzura, segun escritura de compra-venta.

La de id a Antonio Lopez Romero y baja a Manuel Caberas Dominguez de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de id a Don Fernando Lara y baja a Martin Fernandez Moreno de cuatro mulas de trabajo, una junta de mulas y diez cordos de dos años, segun relacion jurada.

La de alta a Cayetano Valera Duran y baja a Manuel Falcato Pios de media casa calle Carrera Grande, segun escritura de compra-venta.

La de id a Don Lopez Morales y baja a Diego Lara Hernandez de una casa en la calle Anzura, segun escritura de compra-venta.

La de id a Don Bonales Bonales, en representacion de su esposa Antonia Jimenez Barron, y baja a Joaquin Jimenez Camano, de dos fincas rusticas, segun escritura de compra-venta.

La de id a Antonio Gallardo y Gallardo en representacion de su esposa Dolores Joanna Perez, y baja a Gabriel Perez Hernandez de una bodega para vino en la calle Pilayo, segun escritura de compra-venta.

La de alta a Vicente Acosta Garcia, en representacion de su esposa Teresa Martinez Romero, y baja a Manuela Duran sus herederos, de una casa calle Sol, segun informacion posesoria.

La de id a Manuela Martinez Becerra de una



finca rústica comprada a Antonio Cordillo Gallardo y que no aparece gabelada, según escritura de compra-venta.

Y la de alta a Antonio Dominguez Hernandez de una casa en la calle Sevilla número 29 que compró a Josefa Romero Nieto, en virtud de informacion pericial.

Ex Hacienda. - Realizacion de descubiertos del presupuesto municipal.

En vista de los muchos debitos que por ingresos presupuestos se vienen mostrando en los adicionales por falta de cobro de arrendamientos de locales sobrantes del punto y del impuesto sobre los puertos de referencias, así como de remates de consumos atrasados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que concierte con los deudores el pago diario de los descubiertos atrasados en la forma que tenga por conveniente y que si los que no paguen en cualquier forma se les siga procedimiento ejecutivo de apremio por el agente ejecutivo especial Sr. Alfaro Gonzalez, hasta hacer efectivos sus debitos y costas legales.

Corporacion. Licencia al Sr. Alcalde-Presidente por dos meses.

Solicitada por dicho plero y por Don Diego Hidalgo en razon a que no hizo uso de toda la que se le concedió en senon del 30 de Julio pasado; el Ayuntamiento acordó por unanimidad concedirlela para que pueda ocuparse de asuntos particulares por los dos meses indicados, dando cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los oportunos efectos legales.



20.



N.0.468.274

Folio 239.



No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Diego Hidalgo Ferreruelo
Sarguimando



Esteban Durquillas Ciriaco Cordero

Mateo Salamanca Pedro y: Diaz

Garcia Poco Martin Guadalupe

Emilio Garcia Juan Planera

Alonso Ueballos Gabino Blanco
Sarguimando de Gregorio

Jos. Manera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Noviembre.

D.^{no} Diego Hidalgo y Carbajal
" Fernando Jaraquemada y Cal Saca
" Antonio Burguillos Garcia
" Martin Escudero Soto
" Felixforo Carrasco Morales
" Pedro Garcia Diaz
" Ciriaco Cordero Martin
" Manuel Duran Cortes
" Gabino Blasco de Gregorio

En la ciudad de Villa-

franca de los Barros dia cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S.^{os} Concejales que se unitan al margen, en mayoria legal. A las siete y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal,

y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Ex Hacienda. Adjudicacion definitiva del arriendo del impuesto de los puestos de la plaza.

Dada cuenta por mi el Secretario del resultado obtenido por la subasta publica celebrada el dia treinta del pasado Octubre para el arriendo del impuesto municipal sobre los puestos de venta de la plaza mercado de abastos por lo que resta del actual año economico; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se adjudique definitivamente el arriendo expresado al mejor postor Don Macario Olveira por las mil noventa y una pesetas del remate, considerando suficiente la fianza definitiva consignada en metálico por el arrendatario en la Depositaria municipal, de doscientas quince pesetas.

Consumos. Cesion y traspaso de las especies de vinos y carbon arrendadas.

Por mi el Secretario se dio cuenta de la instancia que dirige a la Corporacion el vecino y arrendatario de las

especies de consumos de vinos y vinagres y carbon vegetal y cotti de esta ciudad y corriente uno economico, Manuel Pinter Lambrao, fecha vintinueve de Setiembre pasado, solicitando sea aprobada por el Ayuntamiento la cesion y traspaso que de dichos arriendos tiene hecha en favor de su hijo D.^{no} Antonio Pinter Pardo, quien tambien firma la instancia en prueba de conformidad desde primero del actual en que comienza de una manera real y positiva, segun el pliego de condiciones el de la especie de vinos y vinagres, y la del carbon tambien desde la misma fecha para hacer cesionario y cedente una perfecta liquidacion, á que se someterán los dos, quedando los pagos hechos por ambos ramos en favor del cesionario lo mismo que la fianza constituida por este en metálico, como fiador de su padre el cedente, que queda afecta al compromiso del nuevo arrendatario cesionario, aduciendo como fundamento de la pretension del solicitante su mal estado de salud y otras ocupaciones preferentes.

Abierta discusion, el Ayuntamiento, en vista de que ya tiene constituida el cesionario Sr. Pinter Pardo la fianza completa en metálico de dicha dos especies, arrendadas por su padre, el cedente; acordó por unanimidad aprobar la cesion y traspaso solicitado, en las condiciones expresadas de sustitucion de obligaciones y derechos, que garantizan plenamente al Municipio de lo que falta por cubrir de las cuotas de remate de dichas dos especies, considerándose desde el dia primero del actual, como tal arrendatario al D.^{no} Antonio Pinter Pardo y la fianza en metálico constituida por este para repa-



der por su padre, que se considere afecto para si mismo; uniéndose la solicitud con este acuerdo al oportuno expediente de realización de medios.

Contabilidad. Cuenta detallada de la pintura de las esferas del reloj de la torre Parroquial.

Dada cuenta por mi el Secretario de la que ha presentado D.^o Ramon Martinez, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de las sesiones anteriores, de los gastos de la pintura de las esferas de dicho reloj municipal, importante de ciento sesenta y dos reales y medio; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, pareciendo exagerado el precio de ocho pentas de jornal que el mismo se cobra durante seis dias, y tambien el de dos pentas asignado al peon que dice le auxilio en dicha operacion, se le abonar, cuando más, cincuenta pentas por la misma, y además las ciento cincuenta pentas concertadas por la de recomposicion del reloj expresado con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto que rige, garantizando el resultado de la ultima indicada operacion por un año.

Pension transitoria al impedido Antonio Castro Hernandez.

Comparcido en la sesion, con permiso del Sr. Presidente, dicho vecino, impedido por efecto del accidente fortuito de que fue victima, solicitando se le continúe abonando la pension o socorro diario que viene cobrando de los fondos municipales desde que supre el impedimento para todo trabajo y ocupacion, mientras que ingresa en los autos benéficos provinciales, cuyo expediente se ha remitido ya al Sr. Vice-presidente de la Comision provincial; el Ayuntamiento, convencido de



121.



N. 0.468.293

Folio 241.



La legitimidad de las causas alegadas y de lo transitorio del recorro pidiendo que haice oportable la carga sobre las infinitas que abrumaron al Municipio, acordó por unanimidad se siga abouando la pension diaria de setenta y cinco céntimos de peseta con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto que rige.

Empleados municipales. Licencia al Secretario por veinte dias.



Solicitado verbalmente dicho permiso por mi el Secretario para el caso de que para un asunto particular tuviera que ausentarme de la localidad, sin determinar la fecha, ni siquiera si he de necesitar hacer uso de ella, siendo lo más probable que no tenga necesidad de ello; el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederme la en la forma condicional pedida y por el tiempo y fecha indeterminada de hacer uso de ella que se deja expresado, de veinte dias.

Corporacion. Nueva hora para las sesiones ordinarias.

Considerándose ya mas oportuna y cómoda para el publico y para todos los Concejales la de las seis y media de la noche, en vez de la de las siete y media que viene fijada; el Ayuntamiento acordó por unanimidad variarla en la forma indicada de las seis y media de la noche en que se celebrasán las sesiones ordinarias.

Vacante de una Tenencia de Alcaldia.

Permitiendo la de un Termino de Alcalde por vis-

tud de la licencia concedida por dos meses al Sr. Alcalde- Presidente, quien manifestó que imperaba á disputarla mañana; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la cubra de una manera provisional, mientras se halle ausente el Sr. Alcalde, el Sr. Concejal D.^o Manuel Duran Cortés, á quien corresponde por la Ley, para que todos los servicios municipales se hallen siempre perfectamente cubiertos y no haya deficiencia alguna en los que las leyes encomiendan á los Alcaldes y Tenientes.

Agricultura. Rigor en contra de los pajareros.

La propuesta de los S.^{os} Concejales Blanco y Duran, que demostraron la conveniencia y necesidad de que se trate con rigor á los infractores de los acuerdos del Ayuntamiento y de la Ley protectora de los pájaros insectívoros; la Corporacion acordó por unanimidad reiterar sus acuerdos anteriores para que se empleen todos los rigores que la Ley conienta en contra de todos los que se dedican á tráfico tan perjudicial á la agricultura.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, siendo las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

José Vivaldo

Pablo J. Diaz
Crispian Corchero

Juan Carlos
Saraquerranda
Antonio Burguillos

Gabino Blasco
de Gregorio

Manuel Duran & Felio 212.
Dilectissimo Convecso
Felio Guisasa



Manuel Duran

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Noviembre. En Villafranca de los Barros, dia doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, conpuesta de los S.S. Concejales, que en mayoria legal se anotan al margen. A las seis y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino, Don Francisco Casillas y Cabera de Taca, y dada lectura por mí el Secretario accidental, por ausencia del propietario, en uso de la licencia que le fui concedida por la Corporacion, del acta de la anterior, fui aprobada.

<p>Don Francisco Casillas y C. de Taca Don Fernando Tarquemada y C. de Taca Don Manuel Duran Cortes Don Pedro Garcia Diaz Don Antonio Berquillos Garcia Don Garcia Roco Castro Don Martin Escudero Soto Don Ciriano Cordero Martin Don Mateo Salamanca Blanco Don Eusebio Garcia Escribano</p>	<p>viembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, conpuesta de los S.S. Concejales, que en mayoria legal se anotan al margen. A las seis y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino, Don Francisco Casillas y Cabera de Taca, y dada lectura por mí el Secretario accidental, por ausencia del propietario, en uso de la licencia que le fui concedida por la Corporacion, del acta de la anterior, fui aprobada.</p>
---	---

Cementerio. Reforma en once nichos individuales de abajo, de la galeria lateral izquierda.

Por el Sr. Presidente se encareció la necesidad de convertir en bircelas familiares los unicos once nichos individuales que quedan en la parte de

abajo, y cuatro primeros quipos de la galería la
total izquierda del Cementerio Católico municipi- 122
pal practicándose al efecto una escavacion y hacien-
dose el resguardo correspondiente de los tubiques que
se prolongarían hasta la profundidad, que tienen
las demás bóvedas familiares del mismo; que el
coste total de esta obra, según el aprecio hecho por
el Maestro Alarife municipal Federico Cudabal,
podrá ascender a unas 2'75 pesetas, y reportará
un producto o ingreso para los fondos municipa-
les de mil cien pesetas, obteniendo por venta
de ciento a doscientas pesetas cada uno, respondi-
do además a la gran demanda que de expresados
nichos tiene el Interventor del referido lugar sa-
grado, por la falta que de ellos existe en las dos
galerías de los mismos.

Que a pesar de esto y sin embargo del cál-
culo verificado por el citado Maestro Alarife del
importe total de la obra o reforma que se propone,
debia procurarse alguna rebaja en el presupuesto to-
tal de aquellas obras, llamando la atención, en
primer lugar, al maestro referido y en el caso de
no conseguir la ventaja pretendida, escuchar a
cuatro Maestros albaniles, vecinos de esta poblacion,
para que enterados de la obra que se proyecta, pue-
da verificar su ejecucion el que lo hiciera mas barato
y beneficioso para los fondos municipales; cu-
yos proyectos someteria a la deliberacion del Ayun-
tamiento.



La Corporacion, teniendo en cuenta los raras expuestas por el Sr. Presidente, y considerando de absoluta necesidad y conveniencia la realizacion de la obra proyectada, acordó por unanimidad, acceder a lo expuesto por el Sr. Presidente y que en ejecución de la expresada obra, por el Maestro albañil que haga mas ventajas en su importe total, en el caso de que el Ayuntamiento, Federico Cadabal, no rebaje nada de la cantidad por él calculada, y que por el Sr. Presidente se verifiquen las gestiones necesarias al fin indicado.

Cédulas personales. Nominamiento de Recaudador para la expedicion y cobranza de las del corriente ejercicio.

Estando próxima la remision por la Administracion de Hacienda de esta provincia, de las cédulas personales del corriente ejercicio economico, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, nombrar Recaudador para su expedicion, durante el plazo voluntario, a Don Julian Corerano y Martinez, que reune las condiciones de garantia y capacidad suficientes para el desempeño de dicho cargo, haciéndolos entrega de dichos documentos tan luego se reciban mediante el cargo correspondiente que debe formarse.

Beneficencia. Previo el permiso del Sr. Presidente, compa

vió ante la Corporación el vecino pobre Jon' Ha-
nos Acedo, que habita en la calle del Fresno, solici-
tando su inclusion en las listas de las familias po-
bres que reciben asistencia medica y el suministro
de medicinas con cargo a los fondos municipales, por
encontrarse enfermo y carecer de recursos para ello.

Igual reclamacion se adujo por la vecina de
este Municipio Francisca Planos, respecto al niño
Francisco Gonzalez Planos, huérfano de padres
y pobre.

El Ayuntamiento, en su vista acordó por
unanimidad que pases estas peticiones a la Comi-
sion del ramo para que previos los informes correspon-
dientes pueda acordarse respecto de ellas, lo que prevalece.

Policia urbana. Previo el permiso del Sr. Presidente, compare-
ció ante el Ayuntamiento, el vecino Manuel Infantes
Jimenez, solicitando se le conceda una porcion de terreno,
que constituye hoy la calleja divisoria de las calles de
los Mártires y Alcantara, con el fin de ensanchar
los corrales de las casas del solicitante y otros vecinos que
colindan a la misma. El Ayuntamiento, acordó por
unanimidad denegar esta peticion por considerarse
perjudicial para el tránsito público el cierre de dicha
calleja.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesion a las ocho y media de la noche, de que
yo el Secretario accidental certifico. =

Fran.º Cavillas.

E. de Vaso.

Fernando

Saraguerro

Mansuel Duran ^{Martin Duran}

Folio 244.

Antonio Burguillos

Pedro Garcia

Garcia Roco
Ciriano Cordero

Mateo Salamanca

Eusebio Garcia



~~Antonio Duran~~
Pedro Duran
Escriba.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Noviembre

En la ciudad de

- D. Francisco Canillas y C. de Taca
- " Fernando Taca quemada y C. de Taca
- " Antonio Burguillos Garcia
- " Manuel Duran Cortes
- " Gabirio Blanco de Gregorio
- " Mateo Salamanca Blanco
- " Pedro Garcia Duran
- " Garcia Roco Castro
- " Ciriano Cordero Martin
- " Juan Mancera Garcia
- " Eusebio Garcia Escribano
- " Alonso Ceballos Taca quemada
- " Juan Gonzalez de la Riva

Villafraanca de los Barros, dia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha a todos los S. S. Concejales que lo constituyen, con la antelación debida, habiendo concurrido los que en mayoria legal se autorizan al margen.

A las seis y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francis-

123
a las villas y Cabera de Fara y dada lectura por
mi el Secretario interior del acta de la anterior, fue
aprobada.

Cementerio. Nuevo presupuesto del importe de la obra
de reforma de varios nichos.

Por mi el Secretario accidental, a dió lectura del nuevo
presupuesto del importe total de la obra de reforma
de los once nichos del Cementerio Católico municipal,
que debido a las gestiones hechas por el Sr. Presiden-
te, en la forma acordada en la sesion anterior, pre-
senta el Maestro Alarife del Municipio, Federico Ca-
dabal Vital, y considerando que el coste de dicha
obra se fija en la cantidad de doscientas veinte
peatas, o sea una baja de cincuenta y cinco,
de la de 275 peatas que importaba el presupuesto
primeramente presentado, que desde luego la baja
introducida resulta ventajosa y suficiente, y la que
tal vez no pudiera obtenerse de ningun otro Maes-
tro Albañil de la poblacion, acordó el Ayuntamien-
to por unanimidad, aprobar dicho nuevo presupuesto,
y que por el Maestro Alarife, que lo suscribe, Fede-
rico Cadabal Vital, se realice desde luego la expresa-
da obra de reforma de los once nichos, en la forma
proyectada, con cargo al capitulo correspondiente
del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Posito.

Dada igualmente lectura por mi el Secretario
accidental, de la orden que con fecha del dia once
de los corrientes, dirige al Sr. Alcalde el Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia, ordenando el pago de
cuarenta peatas por el importe de las dietas de-



[Handwritten signature]

vingadas en la venta girada al Pósito municipal de esta población en el ejercicio económico de 1897-98, en descubierta, aun, a pesar de las distintas reclamaciones para su abono, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se satisficiera dicha suma, de los fondos de repetido establecimiento.

Beneficencia. Socorros domiciliarios.



Del mismo modo se dio lectura por mí el Secretario accidental de la instancia que con fecha del día diez y ocho de los corrientes dirije a la Corporación Joaquín García Cabezas, solicitando se le suministrase algún socorro con que subvenir a sus necesidades, por encontrarse enfermo, setagenario y encontrarse sin destino. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la cantidad consignada en el presupuesto municipal del actual ejercicio para esta clase de socorros es exigua, aminorada hoy más por los que se le están suministrando al vecino Antonio Castro, impedido para el trabajo, acordó por unanimidad denegar la indicada petición del solicitante.

Amillamientos. Traducciones para el apéndice de D. Doox Dod.

Propuestas por la Junta pericial, por su acuerdo de la sesión del día 17 de los corrientes, el Ayun-

taniento acuerdo por unanimidad, aprobar las
traslaciones siguientes:

La de alta a Manuel Dominguez Guerrero, y baja a
Maria Antonia Dominguez Flores, de una casa
en la calle Gerona en virtud de informacion posesoria.

La de alta a Gabino Sanchez Mouge que no aparece
amillaramada, de una casa en la calle Sevilla, segun
informacion posesoria.

La de id a Francisco Hurtado Garcia y baja a Ma-
ria Josefa Luna Salamanca de una finca risti-
ca por escritura de compra-venta.

La de id a Antonio Martinez Dominguez y baja a
Manuel Sanchez Santos de una finca urbana
por escritura de compra-venta.

La de id a Manuel Castilla Rodriguez y baja a
Antonio Gonzalez Duran, de una finca urbana,
por escritura de compra-venta.

La de id a Ysidora Barbera Colas y baja a Cris-
tobal Barbera Pastor de cuatro fincas risticas
y una urbana, por testimonio de adjudicacion.

La de id a Santiago Ramos Martinez y baja
a Cristobal Barbera Pastor de una finca ur-
bana segun escritura de compra-venta.

La de alta a Juan Ortiz Ramos y baja a Juan
Alvo Rodra, de una finca urbana, segun es-
critura de compra-venta.

La de id a D.^o Josefa Hernandez Prieta y baja a
D.^o Manuel Hernandez Prieta de una finca ur-
bana, segun escritura de compra-venta.



La de alta a Miguel Burquillos Blanco y baja a Manuel Melchor Santiago, Don Marcelino Canillas Bueno, Yabel Rodriguez Toro y Francisco Burquillos de dos fincas rústicas y tres urbanas por escritura de compra-venta.

La de id a Pedro Santiago Rodriguez y baja a Don Juan Cortales, vecino de Mérida y Maria Rodriguez Rico de una finca rústica y una urbana según escritura de compra-venta.

La de id a Gabriel Barrera Garcia y baja a Maria Trasmonte Diaz, de una finca rústica por escritura de compra-venta.

La de id a Pedro Castro Fundalio y baja a Diego Lara Rodriguez de una finca urbana, por escritura de compra-venta.

La de id a Antonio Roco Duran y baja a Cayetano Anuar Guisada y Garcia Roco Acedo, de dos fincas rústicas, según escritura de compra-venta.

La de id a Segundo Suarez Garcia y baja a Don Salvador Mispit, de una finca rústica.

La de id a Mateo Alcaide Diaz y baja a Antonio Alcaide de una finca rústica, por informacion posesoria.

La de id a Carmen Galdero Garcia y baja a Maria Garcia de dos fincas rústicas y una urbana por testimonio de adjudicacion.

Y la de id a Matilde Garcia y Garcia y baja a Antonio Garcia Sanchez de una finca rústica y una urbana, según testimonio de adjudicacion.



Policia urbana. Por el Sr. Teniente de Alcalde Burguillos Garcia, se encarecio la necesidad de cegar la laguna de aguas estancadas que existe a la espalda de la casa de Isabel Gutierrez Duran, en la esquina precisamente de la calle Espartero, como unico medio de hacer desaparecer este foco de infeccion tan perjudicial para la salud publica. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Comision del ramo, se reconociera la citada laguna, para que previo su informe pueda procederse al aterramiento y desaparicion de aquel pantano tan invaluable y perjudicial para el vecindario.

Policia del mercado. A propuesta del concejal Sr. Duran Cortes, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se habilite el puesto de repases de Antonio Gallardo Rodriguez, situado en la plaza publica, para colocar el peso del fiel, a fin de que puedan todos los vecinos concurrir a la comprobacion del peso del pan y demas especies que componen el mercado publico, estableciendo para ello un servicio diario y permanente, por los Agentes de seguridad y orden publico, para la practica de dicha comprobacion, publicandose al efecto los bandos correspondientes para conocimiento del vecindario.

Policia urbana. Por el Sr. Presidente, se expuso la necesidad de hacer cumplir las prescripciones de las Ordenanzas Municipales, en lo relativo a hacer desaparecer los obstaculos y dificultades para el tránsito publico, que se crea con la costumbre de colocar



los carros a las puertas de las casas, atar las caballerías en las mirmas y en las rejillas de las ventanas y más especialmente el sacar los estiércoles a la vía pública, formando montón, y dejar excrementos de las obras en la misma, habiéndose visto precisado a ordenar la limpieza de los que existen en la obra de reforma de la casa del vecino Juan Cruz Puente, de la calle de los Mártires, paralizada aquella hoy desde mucho tiempo y teniendo obstruida por completo la vía pública. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, que por el mismo se dicten los bandos correspondientes, prohibiendo en absoluto los abonos detallados, y castigándose a los infractores con la multa que al efecto señalaban las referidas ordenanzas municipales.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario accidental certifico =

Fran.º Lanitas Ferrasado

E. de Vaca Saraguro

Antonio Burguillos

Pedro G. Diaz y Garcia Procr

Simón García Manuel Durán

Mateo Salamanca Ciriaco Cordero

Gabino Blanco de Gregorio Juan Mancera

Blas Lebatros
Paraguemada

Juan Galea

Vicente Duque
Escr. de

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 26 de Noviembre.

D.^{no} Fernando Saraquemada y C. de Faco

" Antonio Burquillos García

" Manuel Durán Cortés

" Gabino Blanco de Gregorio

" Martín Escudero Soto

" Mateo Salamanca Blanco

" Pedro García Díaz

" García Pico Cortés

" Juan Mancera García

" Ciriaco Cordero Martín

" Simón García Escribano

En la ciudad de Vi-

llafranca de los Barros día

veintiseis de Noviembre de

mil ochocientos noventa y nue-

ve, se constituyó el Ayuntamiento

en la Sala Consistorial con

asistencia de los S.^s Concejales

que se anotan al margen, en

mayoría legal. A las seis y

media de la noche se abrió la

sesión ordinaria de este día,

bajo la presidencia del Sr.

segundo Teniente de Alcalde



Don Fernando Sara quemada y Cabera de Taca,
por enfermedad del Sr. primer Teniente de Alcal-
de, en funciones de Presidente mientras este hace uso
de la licencia concedida, y dada lectura por mi el Se-
cretario del acta de la anterior, fue por unanimidad
aprobada.

Contabilidad. Pagos de imprevistos.

Pendientes de formalizacion los vales provisionales au-
torizados en su mayoria por el Alcalde propietario
o Tenientes del bienio anterior, numeros 173, 177, 189,
202, 209, 232, 233, 241, 250, 261, 268, 284, 296, 309 y 329
del ejercicio pasado de 1898-99, expedidos en los me-
ses de Enero hasta fines de Marzo del año corriente
a favor de Jose Suarez Cuevas, portero-alcaide que
fue de la Casa Consistorial, en su mayoria, y del Se-
cretario saliente D.^o Gregorio Cano, por gastos de pi-
con y otros menores del servicio de dicha casa y de
material de oficina que no caben en los respectivos
creditos del presupuesto citado del anterior ejercicio;
se abrio amplia discusion sobre si se deben o no for-
malizar por esta Corporacion y por el actual ordena-
dor de pagos, por medio del oportuno libramiento, las
ciento setenta y dos pesetas, incluso los descuentos
legales, que importan aquellos documentos de giro pro-
visional; y opuestas consideraciones en contra por el
Sr. Concejil Blasco, que no era procedente formali-
zar pagos ilegalmente hechos, aunque sean legiti-
mos, para obligar siempre a romper tales corruptelas
de la contabilidad, se puso por el Sr. Presidente, el



125.
auntes a la votacion nominal que previene la ley, a causa de haber optado por la formalizacion el Sr. Concejial Garcia Escribano, fundandose, en que, sin prejuzgar la posibilidad o imposibilidad de que los S. S. Alcaldes pueedan o no prescindir, en su caracter de ordenadores de pagos, de dicha forma de efectuar provisionalmente los de aquellas atenciones diarias y perentorias que no consenten espera a la distribucion mensual de fondos; habia que atender, a su entender a los hechos consumados que eran el que los pagos estaban efectuados y existia esta normalidad en la contabilidad municipal; la cual votacion dio el resultado siguiente:

S. S. Concejiales que por mayoria legal acordaron la formalizacion de las ciento setenta y dos pesetas de dichos vales con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio pasado, por no haber ya consignacion en los respectivos capitulos de que debieron abonarse, como gasto hecho en Enero, Febrero y Marzo pasados. = Salamanca, Garcia Diaz, Mancera, Cordero, Garcia Escribano y Presidente - Total 6.

S. S. Concejiales que votaron por la no formalizacion y por hacerlos efectivos en la Caja municipal de los S. S. Alcaldes autorizantes = Duran, Blasco, Busquillos, Escudero y Peco - Total 5.

De igual capitulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio pasado de 1898=99, se acordó tambien pagar por unanimidad las setenta y cinco pesetas que importa la cuenta de las rotulaciones de ho-



ja de lata hechas en los nichos del cementerio católico municipal por el Maestro hojalatero Francisco Pichoto Moreno durante el pasado mes de Junio.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad se abonen con cargo al capitulo de imprevisos, pero del presupuesto del ejercicio corriente las trescientas setenta y cinco pesetas que ha costado en Madrid un gabinete o estrado, adquirido, por iniciativa del Sr. Presidente para el salon de sesiones, compuesto de dos sillones-butacas, doce sillas y un sofa, forrados de telas, que proporcionen asientos decorosos y fuertes a los S. S. Concejales, mientras este reunida la Corporacion, incluyéndose en dicha cantidad el perfecto embalaje de madera en que vienen dichos muebles y los portes del ferro-carril.

Del propio capitulo de imprevisos del presupuesto que rige se acordó tambien satisfacer las sesenta y una pesetas de alquiler de las habitaciones arrendadas para el Ponto.

Distribucion de fondos de este mes.

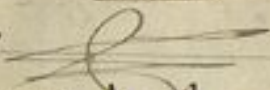
No habiendo habido recaudacion en el mes pasado de Octubre para el pago de las atenciones municipales vencidas en el mismo, se dio cuenta por mi el Secretario de la distribucion de fondos refundida de los dos meses de Octubre y Noviembre corriente que ha for-

made para el debido pago de atenciones municipales de dicho periodo de tiempo. El Sr. Regidor Interventor D.^o Eusebio Garcia Escribano, cumpliendo de la prescripcion del art. 155 de la ley Municipal y demas disposiciones complementarias que rigen la contabilidad municipal; y el Ayuntamiento, por via de discusion, acordó aprobarla por unanimidad en la forma propuesta siguiente:

Capitulo	Conceptos.	Presupuesto corriente.		Presupuesto en ampliacion de 1898-99.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	3.184.	85	46.	75
2. ^o	Policia de seguridad	1.480.	40	20.	00
3. ^o	Policia urbana y rural	4.780.	78	583.	59
5. ^o	Beneficencia	435.	50
6. ^o	Obras publicas	668.	50
9. ^o	Cargas	377.	78	500.	00
11. ^o	Imprevistos	666.	50	971.	00
12. ^o	Reventas	1.448.	56.
<u>Totales.</u>		11.594.	31.	3.569.	90.

Importa la anterior distribucion las figuradas once mil quinientas noventa y cuatro puestas treinta y un centimos para los pagos que deben efectuarse por cuenta del presupuesto del ejercicio actual y tres mil quinientas sesenta y nueve puestas noventa centimos para los del presupuesto del ejercicio pasado de 1898-99 - Total quince mil ciento sesenta y cuatro puestas veinticinco centimos.

En este momento de la sesion entró en el salon el Sr. Concejel D.^o Telesforo Carrasco Morales qui tomó

parte en los acuerdos siguientes: 

Consumos. Sesiones para que no se aumente el cupo.

Por mi el Secretario se dió cuenta de la carta que con fecha catorce del actual dirige al Sr. Alcalde D.^o Diego Hidalgo el agente de negocios matriculado de Madrid D.^o Anibal Oja, á quien se dió encargo por acuerdo de la Corporacion de la sesion del 22 de Octubre pasado para que gestionara el cobro de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial e industrial que cubren la Hacienda al Municipio de varios años economicos atrasados, y el cual manifiesta acerca de este particular que está recojiendo datos y tomando antecedentes para formular la oportuna reclamacion; advirtiendole, de paso, que se están haciendo nuevos señalamientos de cupos de consumos por virtud del resultado del ultimo censo de poblacion de 1897, y tiene encomendada ya la gestion para este asunto de los pueblos de Don Benito y Villanueva de la Serena, cuya gestion puede extender, si así lo acepta esta Corporacion municipal, á esta localidad para evitar se le imponga el máximo legal.

Abierta discusion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se acepte desde luego la oferta de dicho agente de negocios de Madrid, á quien se le deben facilitar todos los datos que pide para emprender tan provechosa como indispensable gestion, y que el premio que por este servicio nuevo se le otorgue, se subordine á lo que se recaude por re-



126
cargos municipales en contribuciones, en virtud de la gestion que tambien se le ha confiado para su cobro, cuyo tanto por ciento de retribucion una vez que se concierte con el Sr. Ojca, se elevará en proporcion á la ventaja que connga en el nuevo cupo.

Policia rural. Reconposicion del paril del Manantial.

Dada cuenta por mi el Secretario de la reclamacion verbal aducida por el vecino Manuel Moreno Hernandez, quejándose del mal estado del paril expirado del camino del Manantial que requiere una pronta reconposicion para hacerlo tramitable; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se aplazase la obra solicitada hasta la próxima primavera en que ya tenga fondos el Municipio y además se haga la operacion más económica.

Empleados municipales. Prórroga de la licencia al Secretario, interrumpida.

Habiendo tenido que interrumpir la licencia que á mi el Secretario me fue otorgada por el Ayuntamiento en sesion del cinco del actual; la Corporacion acordó por unanimidad concederme la prórroga que pueda necesitar, si es que no he evacuado todos los asuntos particulares y los del Municipio que me llevaron á Madrid.

Adquisicion de mantas para los guardas municipales de campo.

A propuesta del Sr. Teniente Alcalde Burguillos, encargado del servicio de guarderia rural, el cual demostró la urgente necesidad de que se provea de mantas de abrigo á dichos empleados municipa-



0.468.285

Folio 251.

les para que puedan soportar los rigores del frío en la segunda campaña emprendida de noche por los mismos para evitar a todo trance el robo de aui-tuna; acordó el Ayuntamiento por unanimidad se adquirieran dichas prendas inherentes al vestua-rio de dichos empleados, con cargo a la partida 14^{ca} del art. 1.º, capít. 3.º del presupuesto que rige.

Positos.

Deudas de fiadores solidarios que han satis- fecho las fincas.

El Sr. Concejál Garcia Diaz expuso a la conside- ración del Ayuntamiento la grande injusticia y perjuicios que sufren muchos deudores a dicho es- tablecimiento que han satisfecho sus créditos y no pueden retirar los títulos de las fincas que garanti- zaban sus préstamos, a causa de que siguen afectos por el texto de las respectivas obligaciones a los de los demás deudores, aun en descubierto, que las mismas comprenden, en calidad de fiadores mancomunados y solidarios que entre si son por la relación de di- chos documentos, sin asentimiento ni aprobación de los interesados; y la Corporación por unanimi- dad acordó que se siga un procedimiento ejecutivo pronto y eficaz en contra de los deudores que se ha- llan comprendidos en obligaciones de préstamos, cu- yos demás deudores hayan satisfecho los mismos y no hayan podido retirar los documentos de sus fin-



cas afectar a la garantía de su pago, con el fin de
que verificado este por los deudores morosos causantes
del perjuicio referido a los que han pagado, puedan
estos quedar exentos de responsabilidad y recoger los
títulos de las fianzas que tenían constituidas, ya
que no sea posible rectificar las obligaciones respec-
tivas para que responda cada uno de sus débitos. —

No habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, siendo las siete y media de la
noche, de que yo el Secretario certifico =

Secretario

Interventor Antonio Burguillos

Martin Guindon

García Roco

Juan Manera

Pedro G. Zúñiga

Ciriaco Cordero

Manuel Devan

Gabino Platero
Gregorio

Mateo Salamanca

Pascual Garcia

Teodoro Carrasco

Juan Manera
Interventor

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 30 de Diciembre.

Don Fernando Jaraquemada y del Taca
 Don Antonio Burquillos Garcia
 Don Manuel Duran Cortes
 Don Martin Cordero Soto
 Don Gabino Blas de Gregorio
 Don Garcia Pico Castro
 Don Mateo Salamanca Blanco
 Don Telesforo Carrasco Morales
 Don Juan Manera Garcia
 Don Alonso Ceballos Jaraquemada
 Don Pedro Garcia Diaz
 Don Eusebio Garcia Escribano
 Don Cipriano Cordero Martin

En Villafranca de los Barros dia primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha, por cédula, a todos los SS. Concejales que lo constituyen con la antelación debida, habiendo concurrido los que en mayoria legal se unieron al margen. A las seis y media de la noche se abrió la sesion extraordinaria señalada para este dia, bajo la presidencia del Sr. segundo Teniente de Alcalde Don Fernando Jaraquemada,

por enfermedad del primer Teniente en funciones por ausencia del Sr. Alcalde, en uso de la licencia que le fué concedida, y dada lectura por mi el Secretario accidental por ausencia del propietario que impuso a cumplir la licencia que le ha sido concedida, en la sesion anterior, el 29 de Noviembre pasado, del acta de la misma, fué aprobada.

Conduimos. Sesiones para que no se aumente el cuerpo de este Ayuntamiento.

Por mi el Secretario se dió lectura de la carta que con fecha veintinueve del actual dirige al Sr. Alcalde el Agente de negocios, matriculado en Madrid Don Anibal Ojia, en la que manifiesta que para encargarse



de la gestion en el Ministerio de Hacienda a fin de obtener todas las ventajas posibles y evitar el aumento del cupo de consumos que va a fijarse a este Municipio, partiendo de la base del numero de habitantes que arroja el ultimo censo de poblacion de mil ochocientos noventa y siete, asi como para el cobro del uno por ciento de formacion de matriculas que se adeuda por el Estado; y en la cual exige que el Ayuntamiento le autorice para los fines expuestos, y se le remita la oportuna certificacion que le de la representacion legal de esta Corporacion en el asunto de que se trata.

El Ayuntamiento previo examen y discusion, y teniendo en cuenta que el Secretario Don Antonio Mancera se encuentra en Madrid, donde reside el referido agente, acordó por unanimidad autorizar a este funcionario para que trate y convenga personalmente con el Sr. Ojea, el contrato que debe verificarse, y la forma en que ha de autorizarse para que represente al Ayuntamiento en las gestiones de referencia, remitiéndole al efecto la carta y minuta del acuerdo que envia al Sr. Alcalde el referido Don Amibal Ojea.

Terminado el unico asunto de la convocatoria, se levanto la sesion a las siete y media de la noche, de que yo el Secretario accidental certifico. =

Serviciero
Serrano y Sola
Manuel Duran

Antonio Burguillo
Gabino Ochoa
Gregorio



[Handwritten flourish]



Martin Godeiro *Garcia Roco*



Mateo Salamanca *Telesforo Camarero*

Juan Mancera *Alonso Hebeables*
Paraguemoste

Pedro y J. Diaz *Emilio Garcia*

Cirilo Cardena *Ysidro Lucas*
Quempe
San int.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 3 de Diciembre.

En Villafraanca de los Barros, dia tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S.S. Concejales, que en mayoria legal se unotan al margen.

- D. Fernando Jarquemada y C. de Taca
- " Antonio Burquillos Garcia
- " Manuel Duran Cortes
- " Sabino Blasco de Gregorio
- " Agustin Salamanca Blanco

D.^{no} Pedro Garcia Diaz
 Juan Manesca Garcia
 Garcia Pico Casto
 Eusebio Garcia Escrivano
 Ciriano Cordero Martin
 Martin Escudero Soto
 Telesforo Carrasco Morales

A las seis y media de la noche se
 abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo
 la presidencia del Sr. segundo Tenien-
 te de Alcalde Don Fernando Jaraque-
 mada y Cabera de Faza, por enfermedad
 del Sr. primer Teniente, en funciones de
 Alcalde, por ausencia del Sr. Presiden-
 te, en uso de la licencia que le ha sido concedida, y
 dada lectura por mi el Secretario accidental del ac-
 ta de la extraordinaria anterior, fue aprobada.

Policia urbana. Puestos en la via publica.

Por mi el Secretario accidental, con permiso del Sr.
 Presidente, se dio cuenta de los descubiertos de varios
 años, que adeuda el vecino de este Municipio Anto-
 nio Gallardo Rodriguez, por el arbitrio municipal im-
 puesto sobre su puesto de venta de refrescos en la pla-
 za publica.

El Ayuntamiento, en su vista, y en atencion
 a que este interesado tiene en el mas completo abandono,
 el referido puesto, y que puede llegar, sin duda al-
 guna, el dia en que tenga que practicarse con el
 dueño la oportuna liquidacion para realizar su pa-
 go, acordó por unanimidad que por peritos competen-
 tes designados por la Comision del ramo, se proceda
 a la tasacion y aprecio de aquel puesto, para que una
 vez conocido su valor, se deduzca este del descuberto que
 por el concepto indicado adeuda al Municipio.

Piquera olivarera. Por mi el Secretario accidental, se dio lec-
 tura de la carta que con fecha veinte de Noviembre ultimo
 dirije al Sr. Alcalde, la propia autoridad de Cortosa,



en la que le ruega di cuenta a la Corporacion de una proposicion de ley presentada al Congreso de los S. S. Diputados, por el que lo es por el distrito de indicada capital Don Teodoro Gonzalez, a la que acompaña varios ejemplares de la que tambien di lectura, en cuyo documento propone su autor el aumento de los derechos de tarifa que gravan las semillas oleaginosas y otras especies en beneficio de la produccion olivarrera, y excitando a esta Corporacion para que prestandole su apoyo, la recomiende al Sr. Diputado de este distrito para que vote en las secciones correspondientes, candidatos que la informen favorablemente y en su dia la apoyen con su voto en la Representacion Nacional.

El Ayuntamiento, en su vista acordó por unanimidad, acceder en un todo a la pretension del Sr. Alcalde de Cortosa, y que por el Sr. Presidente se recomiende la misma al Sr. Diputado por este distrito el Excmo. Sr. Marqués de Lorenzana, para que prestando su valioso concurso a fin tan laudable y beneficioso como el que entraña la proposicion de ley del Sr. Diputado que la suscribe, coadyube tambien a la rebaja de los derechos arancelarios que grava al aceite de oliva como unico medio de poder conseguir la proteccion que requiere riqueza tan importante, y que por el Sr. Presidente se comuniquen al Sr. Alcalde de Cortosa, este acuerdo como contestacion a la expresada carta de la que acaba de darse lectura.

Matadero publico. El Sr. Concejales Escudero encarecio la

28
necesidad de practicar la recomposicion y acunamiento del madero colocable en el Matadero publico, para el sacrificio de las reses vacunas, que se designan para la venta publica, por la circunstancia de encontrarse en tan mal estado que se hace de todo punto imposible el verificar dicha operacion.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Maestro Alarife Federico Cadabal se proceda desde luego al acunamiento y recomposicion de dicho madero, hasta colocarlo en condiciones de consistencia y seguridad suficientes al fin para que se destina.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las ocho de la noche, de que certifico. =

Fernando

Juzgado

Antonio Durquillos

Manuel Duran

Garcia Proco

Gabino Olasco
de Gregorio

Mateo Salasana

Ciriaco Cordero

Emilio Garcia

Pedro y. Diaz

Juan Manera

Victorio Queque



N.º 507.233

Folio 255.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Diciembre.

En Villafraanca de los Barros, dia diez de Diciembre

- Don Francisco Casillas y C. de Taca
- Don Fernando Sarraguemada y C. de Taca
- Don Manuel Duran Cortes
- Don Martin Crudero Soto
- Don Antonio Burquillos Garcia
- Don Alonso Ceballos Sarraguemada
- Don Eusebio Garcia Escribano
- Don Ciriaco Cordero Martin
- Don Juan Mancera Garcia
- Don Pedro Garcia Diaz
- Don Garcia Roco Castro
- Don Mateo Salamanca Blanco
- Don Gabino Blasco de Gregorio

de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S.ºs. Concejales, que en mayoría legal, se anotaron al margen.

A las seis y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, Don Francisco Casillas y Capera de Taca en funciones de Alcalde, por ausencia del Sr. Presidente, en uso de licencia, y dada lectura por mí el Secretario accidental del acta

de la anterior, fue aprobada.

Obras publicas. Por mí el Secretario accidental se dio lectura del

estado y valoración de la piedra, que para los ramales de la poblacion y sus alrededores, presenta el contratista Don Benito Capote y Ramos, cuyo estado viene autorizado por el Director del acopio de dicha piedra, Don Alfonso del Cabal y Tiver y de la reclamacion verbal que aduce el interesado, solicitando la expedicion de un vale provisional por las 712 pesetas que importa el número de metros de piedras suministrados. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el número de metros cúbicos de piedra que



el contratista tiene suministrado, durante la segunda semana, asciende a ciento noventa, al precio medio de 3'75 pesetas uno, importan la suma de las 712 pesetas que solicita, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se le facilite el vale que pretende.

Policia urbana. Tasacion del puesto de refresco en la plaza principal de Antonio Gallardo Rodriguez.

Por mi el Secretario accidental se dió lectura de la tasacion verificada por el perito carpintero Tori Maschuca Claro, designado al efecto por la Comision del mismo, cumpliendo con el acuerdo de la Corporacion del dia tres de los corrientes, del puesto de venta de refrescos de Antonio Gallardo Rodriguez situado en la Plaza principal, en la cual se hace constar que el referido puesto es de un valor de cincuenta y cinco pesetas, y el Ayuntamiento, en su vista acordó por unanimidad aceptarla y prestarle su aprobacion.

Consumos. Gestiones para evitar el aumento en el nuevo cupo que va a señalarse a este D^o Municipio.

Por mi el Secretario interino se dió cuenta de las cartas que con fecha cuatro y seis del actual me dirige el Secretario propietario Don Antonio Manera Garcia, que se encuentra en Madrid, en las cuales manifiesta, que en cumplimiento de la autorizacion concedida por el Ayuntamiento, tiene ya convenido y concertadas con el Agente de dicha Corte, Don Anibal Ojeda, las gestiones que ha de emprender y seguir para evitar el aumento en el cupo del encabezamiento de consumos y cereales de este Municipio, facilitándole tambien los datos y antecedentes necesarios, de los cuales han ob-



tenido, ya el resultado satisfactorio de que solo se im-
pongan en el nuevo cupo 6'75 pesetas por habitante
de los 9.930 que arroja el nuevo censo, de 1.877, sin
tener en cuenta el aumento de la Comision compro-
badora o sean, o, 25 centimos mas del minimo legal,
que a pesar de todo y con el auxilio del referido Sr
Mancera, se dispone al citado Agente a redoblar sus
gestiones, a fin de obtener resultados aun mas satisfac-
torios todavia, cuales son, la rebaja al minimo del propio
cupo, y el cobro de los recargos municipales; entendiendose
que la rebaja verificada, es del cupo de consumos y coca-
les solamente, porque el de la sal y alcoholer se aumen-
ta a todos los cupos una peseta mas por habitante.

El Ayuntamiento en vista de las anteriores ma-
nifestaciones, acordo por unanimidad que desde luego
se autorice a Don Anibal Oja y Cabo, vecino de Uba-
drid para que en nombre y representacion del Ayun-
tamiento y de acuerdo con el Secretario propietario de
esta Corporacion, que se halla ahora alli para gestionar
otros asuntos del Municipio, continuen las gestiones
emprendidas en el Ministerio de Hacienda, a fin de
que en el señalamiento del cupo de consumos, ya con-
seguido, de 6'75 pesetas por habitante, como resultado
de las diligencias practicadas hasta ahora, por el cita-
do Agente con auxilio del Secretario, vea de conseguir
se rebaja al minimo legal, y autorizar desde luego al
Sr Presidente para que le envie con las gracias, la
retribucion que considere oportuna por el interes de-
mostrado por el citado Agente en pro de este pueblo,



129
y por el trabajo hecho de acuerdo con el Secretario,
Sr. Mancera, queda tambien autorizado desde luego
el Sr. Presidente para que del capitulo de imprevistos
del presupuesto municipal del actual ejercicio, abone al
Sr. Oja y al referido Secretario, con cuyas instruccio-
nes ha hecho aquel la gestion, la cantidad que consi-
dere justa.

Instruccion primaria. Cuenta del material de la Escuela publi-
ca de niños de D.^o Leopoldo Guerrero
del ejercicio economico de 1.898-99.

Por mi el Secretario interino se dió lectura de la cuen-
ta justificada de los ingresos y gastos del material de la
Escuela publica de niños a cargo del Profesor D.^o Leopoldo
Guerrero Sebastian, durante el pasado ejercicio eco-
nómico de 1.898-99; de la que resulta un total car-
go de doscientas setenta y cinco pesetas e igual can-
tidad la data; y el Ayuntamiento acordó por unani-
midad, que dicha cuenta pase a la Comision de Instruc-
cion primaria del Ayuntamiento, para que proceda
a su examen emitiendo despues su informe para la
resolucion que proceda.

Policia urbana. Con permiso del Sr. Presidente compareció
ante el Ayuntamiento el vecino Josi Mancera Suarez,
denunciando el hecho de que su convecina la viuda
de Juan Galeas, de la calle de Albuera se niega a dar
paso a las aguas que corren por el albañal de su ca-
sa de referida calle, evitandole y causandole un per-
juicio considerable, y mucho más tratandose como
se trata de un predio inferior que por la costumbre
establecida está obligado a recibir las aguas de los



N.º 0.507.232

Folio 257.

superiores. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que por la Comisión del ramo se reconociera dichos albáñales emitiendo después el oportuno informe para en su vista dictar la resolución que proceda.

Beneficencia. Púso el permiso del Sr. Presidente compareció ante el Ayuntamiento la vecina de la calle de Florida Blanca Agustina Martínez Huémez, solicitando su inclusión y la de su hija Josefa Sanchez Huémez habitante en la misma calle, en las listas de beneficencia municipal para obtener la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, por ser viudas y pobres de solemnidad. El Ayuntamiento constatóle el estado de excesiva pobreza de la solicitante y de su referida hija acordó por unanimidad acceder á su pretension y que se adicionen las dos en referidas listas.

Amillaramientos. Propuesta por la Junta pericial, por su acuerdo de la sesion del día nueve de los corrientes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las traslaciones siguientes:

Sea de alta á Antonio Dominguez Garcia y baja á Pedro José Garcia Lara, de una finca rústica.

Sea de alta á Juan Garcia Marcos y baja á Ramon Flores Megia de dos fincas rústicas según informacion pericial.

La de alta a' Federico Arroyo Oller y baja a' Garcia Roco Acido, Juan Planos Murillo y Pascual Bastida Davila de tres fincas urbanas, segun escritura de compra-venta.

La de alta a' Gerónimo Blanco y Blanco y baja a' Ygnacio Chaparral Valle, de dos fincas urbanas, segun escritura de compra-venta.

La de alta a' Antonia Cortes Gallardo y baja a' Antonio Cortes Garcia de una finca rustica segun escritura de compra-venta.

La de alta a' Jose Santiago Dominguez y baja a' Don Manuel Santiago Serrano de dos fincas rusticas, en virtud de testimonio de adjudicacion.

La de alta a' Francisco Santiago Dominguez y baja a' Don Manuel Santiago Serrano y Sebastian Gragera Mayo de tres fincas rusticas en virtud de testimonio y escritura de compra-venta.

La de alta a' Jose Gallarin Cadenas y baja a' Miguel Gomez Alvarez de una finca urbana, segun escritura de compra-venta.

La de alta a' Diego Garcia Peguero y baja a' Ana Estelin Morales de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de alta a' Maria Caneco Alvarado y baja a' Antonio Caneco Alvarado de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de alta a' Don Antonio Baca Barbajal y baja a' Don Leopoldo Muñoz Garcia, Don Angel Rodriguez Duran, Jose Flores Garcia, Doña Antonia Martinez Prieta, Antonio Blarquez Hidalgo y Cristobal Sta-



nos Barrera de varias fincas rústicas y urbanas según escrituras de compra-venta.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las ocho y media de la noche, de que certifico. =

Fco. de Sasiillas.

Manuel Duran

Juan Vaca.

Antonio Burguillos

Fernando Sanguinetti y Garcia Moco

Alonso Hebeles Paraguarade

Gabriel Masas de Reguera

Pedro G. Diaz

Martin Guiderg

Emilio Garcia

Ciriano Cordero

Mateo Salas

Juan Abancera

Guidoro Duque

Cunfore

Francisco



Acta de la sesion ordinaria, En Villapanca de los
celebrada el dia 17 de Diciembre.

D.^o Fernando Jaraguemada y C. de Taca
" Manuel Duran Cortes
" Eusebio Garcia Escrivano
" Ciriano Cordero Martin
" Pedro Garcia Diaz
" Juan Manera Garcia
" Telesforo Carrasco Morales
" Martin Escudero Soto
" Mateo Salamanca Blanco.

Barros, dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S.^{os} Concejales, que en mayoria legal se anotan al margen.

A las seis y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. segundo Teniente D.^o Fernando Ja-

raguemada y Cabera de Taca, por enfermedad del Sr. primer Teniente, en funciones de Presidente, por ausencia del Sr. Alcalde, y dada lectura por mi el Secretario accidental del acta de la anterior, fué aprobada.

Consumos. Retribucion al Agente D.^o Anibal Ojea
y al Secretario de la Corporacion.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que en vista de la autorizacion que le habia sido concedida por el Ayuntamiento en la sesion del dia diez del actual, habia remitido al Secretario propietario Don Antonio Manera Garcia, que se encuentra en Madrid, gestionando varios asuntos de interes del Municipio, y entre ellos el mas importante, cual lo es el del unalamiento del cupo de consumos, en union del Agente matriculado de dicha Corte Don Anibal Ojea, la cantidad de mil pesetas, autorizando á su vez al referido Secretario, para que de esta suma retribuya los trabajos realizados por el citado Agente en la cantidad que estime justa, y para



20.

N.º 507.231

Folio 259.



retribuir tambien a este funcionario de sus trabajos y gestiones con que ha auxiliado al abolido Sr. Ujea, facilitandole los datos y antecedentes que han sido necesarios, para conseguir como han conseguido que no se aumente el cupo del impuesto citado, a pesar del aumento de habitantes introducido en el censo de poblacion de 1.897 por la comision investigadora, cuyos hechos ponia en conocimiento del Ayuntamiento. Esta Corporacion en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad aprobar la remision de dichos fondos, como retribucion justa y merecida por el Secretario Sr. Manera y el Agente Don Amibal Ujea.

Obras publicas. Acopio de piedra para las calles y ramales de la poblacion.

Por mi el Secretario interino se dió lectura de la relacion valorada de la piedra acopiada por el contratista Don Benito Capote Ramos, para la conservacion de las calles y ramales del Municipio, durante el mes de Noviembre, primero de su contrata, de cuya relacion resulta: Que este contratista ha acopiado durante dicho periodo, la cantidad de 435 metros cúbicos de piedra, que al precio medio de contrata de 3'75 pesetas el metro, hacen un total de 1.896 pesetas 35 centimos, de las que deducidas 800 pesetas correspondiente a la semana primera cobradas ya por el contratista mediante un vale provisional, facilitado, y la de 712 pesetas de la semana segunda tam-

bien percibida ya por otro vale provisional, emidas
al descuento de piedra que se le ha hecho por el Director
de los acopios Don Alfonso del Rabal por no estar la
piedra en buenas condiciones, hacen un total de 1.337
puntas y resultando que solo se adeuda al contratista
la cantidad de 555 puntas; acordó el Ayuntamiento por
unanimidad, aprobar en todas sus partes dicha relacion,
y que se expida al expresado contratista un vale provi-
sional por la cantidad de las 555 puntas antes referidas.

A instancia del Director de los acopios de pie-
dra, Don Alfonso del Rabal, tambien acordó la Corpe-
racion por unanimidad, que acompañado este de la Co-
mision de obras publicas del Ayuntamiento, se verifi-
que una detenida inspeccion y examen de toda la pie-
dra ya acopiada y marcada con destino a la recom-
pension de calles y ramales de la poblacion por el con-
tratista Benito Capote Ramos, y que este no verifique
el extendido de dicha piedra hasta que la misma no
sea inspeccionada por la precitada Comision en la for-
ma referida.

Policia urbana. Plantacion de arboles en las márgenes
de los ramales y anecifes de las calles de
la poblacion.

Por mi el Secretario accidental se dio cuenta a la Corpe-
racion de la manifestacion hecha por Don Alfonso del
Rabal y Tiver, encareciendo la necesidad y conveniencia
de verificar las plantaciones de arboles en las márgenes
de los ramales y calles de la poblacion, y en las hoyas
que al efecto se encuentran ya abiertas, para ello, y el Ayun-
tamiento en su vista, acordó por unanimidad, que desde



luego se verifiquen dichas plantaciones en los sitios determinados, encargándose de la inspeccion y direccion de ellas, el Sr. Concejil Garcia Escibano y el Sr. Rabal.

Policia rural. Recomposicion del pasil del Valle de la Alberca.

El Sr. Concejil Cordero, encarecio la necesidad de verificar la recomposicion del pasil del Valle de la Alberca de este termino municipal, que se encuentra hoy en malas condiciones para el transito publico, y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad acceder a ello y que desde luego se practique la indicada recomposicion del pasil referido.

Con permiso del Sr. Presidente, compareció ante el Ayuntamiento el vecino de este Municipio Don Antonio Picante Alonso, solicitando el competente permiso para la construccion de represas en el arroyo Laganchas y sitio del puente del Villar, para el recogido de cascambano con destino al perez de la nieve de su pertenencia, y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo la autorizacion que el interesado solicita para la construccion de represas.

Corporacion. Por el Sr. Presidente se encarecio la necesidad, del nombramiento de un segundo Sindico, en remplazo interino del Concejil Don Manuel Duran, que hoy desempeña el cargo de tercer Teniente de Alcalde, con motivo de la ausencia del Sr. Presidente, en uso de la licencia que le ha sido concedida por la Corporacion, y esta en su vista, acordó por unanimidad, nombrar Regidor Sindico interino, al Concejil Don Ciraco Cordero Martin, por



ser al que le corresponde.

Instrucción primaria. Por la comisión de este ramo, se expuso haber examinado detenidamente las cuentas de cargo y data del material invertido por el Profesor de una de las Escuelas públicas de niñas de este Municipio, D.^o Leopoldo Guerrero Sebastian, cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día diez del actual, y resultando que durante el ejercicio de 1898-99, a que corresponde esta cuenta han sido invertidas en material y útiles de enseñanza de esta Escuela, una suma de 275 pesetas, que es igual al cargo, entendiéndose debiera prestarle la oportuna aprobación, y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta en todos sus detalles y pormenores, en la forma propuesta.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, de que certifico: =

Fernando Manuel Duran

Emilio Zamora Pedro G. Diaz

Ciriaco Cordero

Martin Guider Abelardo Concha

Mateo Salamanca

Juan Mancera Victorino Aguero





[Handwritten signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Diciembre.

En la ciudad de Villafranca de los Barros dia veinticuatro de

- D.º Diego Hidalgo y Carbajal
- Francisco Camilla y Cabera de Taca
- Antonio Burquillos Garcia
- Martin Escudero Soto
- Cusebio Garcia Escibano
- Pedro Garcia Diaz
- Gabino Blanco de Gregorio
- Manuel Duran Cortes
- Garcia Roco Castro
- Mateo Salamanca Blanco
- Telesforo Barrasco Morales

Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala consistorial con asistencia de los S.º S. concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las seis y media de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

S.º S. Vocales ó peritos asistentes.

- D.º Pedro Cortes Garcia
- José Garcia Burquillos
- Cayetano Talera Duran
- Juan Sanchez Carrillo
- José Garcia Murillo
- Francisco Garcia Cortes
- Rafael Placencia Henao
- Lucio Cavia Cuina
- Pedro Martinez Delgado

Amillaramientos. Informe del expediente de baja de un terreno de regadio al cultivo de cereales de secano.



Concurriendo a la sesion, previa convocatoria hecha a todos los S.º S. peritos que la componen, la Junta pericial de la contribucion de inmueble, se dio cuenta por mi el Secretario del oficio del Sr. Adm. de Hacienda de la provincia fecha doce del actual en que al acompañar el expediente instruido en esta Alcaldia el año 1894 a instancia de Ramon Rivera Campos, previene que la corpo-

ración municipal informe acerca de cuantos extremos abraza el art.º 53 del Reglamento de la Contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885, publicándose la instruccion del expediente de baja del cultivo de una finca al sitio de Saldequemados, por el término de diez dias, segun se previene en el párrafo 2.º del n.º 7.º del art.º 53 expresado del Reglamento.

Enteradas las dos Corporaciones del expediente referido, así como de lo prevenido por los distintos casos del citado art.º 53 del Reglamento que manda cumplir la superioridad mencionada después de cumplida discusion, y siendo muy conocida la finca que se intenta variar de cultivo en el amillaramiento de la riqueza inmueble, por hallarse pegando con las casas del pueblo de la calle Alameda; acordaron por unanimidad lo siguiente:

- 1.º Que siendo a instancia de parte, y no de oficio, al interesado incumbe, como lo verifica en su solicitud, determinar la cabida, situacion, linderos, cultivos y aprovechamientos de la finca, que son efectivamente los datos que suministra el expediente y los últimos son los de siembra de cereales de año y vez; y si alguna hortaliza cultivada en los años intermedios, es a costa de un cultivo especial y costoso, con riesgo a brazo, y riesgo de, a pesar de ello, no hacer recoleccion de frutos, por las causas que se determinarían.
- 2.º Que si en un tiempo tuvo huertera toda la finca con algunos árboles frutales, estos y todas las plantas de regadio allí cultivadas sufrían todos los años quemas que esterilizaban las cosechas hasta la muerte total de la arboleda, a causa de los aires brucos del invierno que sucedían a heladas fuertes de la noche en muchos dias de esta estacion, doblemente



serribles en dicha finca por su situación topográfica en una bajada o vega seca y estrecha que era arrasada por el viento, sin amparo alguno de los terrenos inmediatos; por cuyas circunstancias ha estado muchos años y sigue destinada al cultivo de cereales de secano, por ser su antigua rorica muy pobre de aguas.

3.º Que su actual esterilidad para el cultivo de huerta viene desde hace próximamente veinte años.

4.º Que solo es susceptible el terreno de dicha finca del cultivo indicado de cereales de año y ven, sin arboleda, aunque viene destinado, sin que pueda obtenerse de él otro aprovechamiento, y dentro de este cultivo debe clasificarse como de primera clase por estar inmediato al pueblo.

Y 5.º Que no hallándose en ninguno de los restantes casos del art.º 53 del Reglamento citado, se cumplirá la formalidad que el mismo previene de publicar la variación de cultivo, que solicita el interesado, por término de diez días, transcurrido el cual con o sin reclamación de los demás contribuyentes, se devolverá con todos estos datos, informes y trámites a la superioridad provincial de Hacienda que ha ordenado estas diligencias.

Traducciones para el próximo apéndice.

Propuestas por la Junta pericial por su acuerdo de la sesión del 23 de los corrientes, según previene el Reglamento; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se realicen las siguientes:

La de alta a Pedro Conijo Cuperilla y baja a Pedro José García Laca de una finca rústica en virtud de información posesoria.



Sea de alta a' Gonzalo Martin Gragera y baja a' Julia Delgado Gragera y Maria Touza Cortes Solis de una finca rustica y otra urbana, en virtud de escritura de compra-venta.

Sea de id a' Jose Pinilla Martinez y baja a' Jose Barroco Muñer, de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

Sea de id a' Pedro Mancera Cortes y baja a' Cristobal Belsera Pastor de una finca rustica en virtud de escritura de compra-venta.

Sea de id a' Agueda Martinez Dominguez y baja a' Joaquin Gimenez Carrion de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

Sea de id a' Juan Antonio Sanchez Santos y baja a' Manuel Perez Gimenez de una finca urbana en virtud de informacion posesoria.

Sea de id a' Felisa Amador Sanchez y baja a' Juan Mancera Rodriguez de una finca urbana en virtud de informacion posesoria.

Sea de id a' Jesus Rubio Dopino y baja a' Jose Garcia Alvarez y Manuel Garcia Rodriguez de una finca rustica y otra urbana, en virtud de escritura de compra-venta.

Sea de id a' Manuel Acedo Morán y baja a' Juan Antonio Acedo, su viuda, y Antonio Sanchez Carrasco, segun informacion posesoria.

Sea de id a' Diego Cortes Simo y baja a' Jose Cortes Garcia de una junta de mulas, segun relacion.

Sea de id a' Antonio Garcia y Garcia y baja a' Manuel Garcia Mayo de tres fincas rusticas y una urbana, segun





escritura de adelanto de legítimas.

Sea de alta a Manuel Duran Cortés, como representante legal de su esposa Julia Garcia y Garcia, y baja a Manuel Garcia Mayo, de cuatro fincas rústicas y una urbana, según escritura de anticipo de legítimas.

Sea de id a Lorenzo Rodriguez Zambrano, como esposo de Adelaida Garcia y Garcia, y baja a Manuel Garcia Mayo, de dos fincas rústicas y una urbana, según escritura de anticipo de legítimas.

Sea de id a Angel Garcia y Garcia y baja a Manuel Garcia Mayo de varias fincas rústicas, según escritura de anticipo de legítimas.

Sea de id a José Garcia Diaz, como marido de Ana Garcia y Garcia, y baja a Manuel Garcia Mayo, de dos fincas rústicas, en virtud de escritura de anticipo de legítimas.

Sea de id a Francisco Garcia y Garcia y baja a Manuel Garcia Mayo de tres fincas rústicas, según escritura de anticipo de legítimas.

Sea de id a Manuel Mancera Suarez y baja a Pedro Cordillo Gallardo, de una junta de mulas, según relación jurada.

Sea de id a Teresa Blasco Santiago y baja a Diego Lara Cordillo, de una finca urbana, según información posesoria.

Y la de id a Diego Diaz Cuiña y baja a Diego Lara Cordillo, de una finca urbana, según escritura de compra-venta.

Obras pp^{cas}. Solicitud para el arreglo de una calle.

Dada cuenta por mí el Secretario de la que dirige a la Corporación el vecino Rufino Rocha Perez para que se arregle o arregle en cualquier forma el piso de la calle de la Union, hoy intranmitable; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión del ramo estudiase sobre el terreno la obra pedida y resolviera lo que considere oportuno.

Débitos al D^o Municipio. Cobro de recargos municipales sobre las contribuciones.

Como resultado de las gestiones que me encomendó a mí el Secretario la Corporación municipal para resolver distintos asuntos del Municipio en Madrid, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se dirijan instancias al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que liquide los recargos municipales sobre las contribuciones territorial e industrial de los años económicos desde 1893-94 al 1898-99, sin perjuicio de entablar análoga reclamación otro día respecto de los ejercicios anteriores al de 1893-94, pidiendo el abono de lo cobrado y no satisfecho al Municipio por dichos conceptos; y en el caso de tener que elevarse el asunto a los centros superiores de Madrid, también acordó la Corporación por unanimidad se encomiende la gestión del mismo al agente matriculado D^o Anibal Ojeda, quien percibirá por los trabajos que en aquel caso realice en el Tribunal de Cuentas del Reino y por todas las gestiones que tenga que practicar con dicho fin, el veinticinco por ciento de lo que se recaude por dicho concepto, una vez que sea efectivo en la Caja municipal, en la que ingresará de menos dicha participación, como minoración de in-



grosos, por no haber crédito en el presupuesto para satisfacer esta atención legítima del Municipio, pues que de otra suerte nunca se realisarían tales ingresos atrasados del mismo.

Consumos. Fijacion de nuevos cupos con arreglo al censo de poblacion de 1.897.

Enterada la Corporacion por mi el Secretario de las activas y eficaces gestiones hechas por el agente de negocios de Madrid D.^o Anibal Ojeda Cabo, auxiliado por mi el propio Secretario, durante mi estancia en la corte, cerca de la Direccion general de contribuciones indirectas, para que se fijara a este Municipio el tipo mas bajo posible por habitante en el señalamiento de nuevos cupos de consumos, cereales, aguardientes, alcoholes y sal para el inmediato año economico, que ya lo es el natural o civil de 1.900, establecido por la Ley de 28 de Noviembre ultimo, con arreglo al resultado del censo de poblacion de 31 de Diciembre de 1.897, por virtud de cuyas gestiones se ha conseguido la fijacion de seis pesetas setenta y cinco centimos por habitante, en vez de 7'50 del máximo legal que se intentaba poner a este pueblo; el Ayuntamiento, previa discusion, agradeciendo dichas gestiones y desear-do remunerarlas en alguna cantidad al referido agente de negocios, acordó por unanimidad aprobar con satisfaccion la entrega que yo el Secretario hice al mismo de trescientas pesetas, que se pagarán con cargo al capítulo de imprevisos, del presupuesto que rige, puesto que por mi el Secretario se ha hecho completa renuncia a de todo gasto o indemnizacion que por el mayor tiempo



153
que permaneci en Madrid con tal motivo y con el de
tratar la forma de cobro de los recargos municipales en
contribuciones atrasadas, así como el medio de evitar el
aumento acordado por la Junta provincial en el cen-
so de poblacion de esta ciudad, tenia acordado la Cor-
poracion en su sesion del dia diez y siete del actual,
reintegrando, en su consecuencia, á los fondos munici-
pales las setecientas pesetas sobrantes de las mil que se
me remesaron á la capital de la Nacion.

Reduccion del nuevo cupo al minimo. - D. tribu-
cion por los servicios á este D.º Municipio en
este nuevo trabajo.

Penetrada la Corporacion igualmente del deber en que
está la misma de poner todos los medios á su alcance
hasta lograr que todavia se reduzca el cupo fijado por
consumos y cereales al minimo legal de seis pesetas cin-
uenta céntimos, acordó tambien por unanimidad
que se solicite en forma de quien corresponda la dena-
da reduccion, dirigiendo las correspondientes instan-
cias á los centros y autoridades superiores y que si el
citado activísimo y celoso Agente de Madrid D.º Ani-
bal Ogea y Cabo consigue esta nueva reduccion, se le
retribuya este nuevo servicio con la cantidad de quin-
ientas pesetas, que se le pagarán del propio capítulo
de imprevistos del presupuesto que rige, una vez que
se comuniquen la Real Orden de rebaja del cupo.

A propuesta del Sr. primer Teniente de Al-
calde D.º Francisco Casillas y Cabera de Fuca, que de-
mostró la conveniencia de hacer publicas, para conoci-
miento de todo el vecindario, las gestiones hechas y sus





N.º 536.349

Folio 265.

resultados, para que el cupo no se elevara al máximo legal, cual se pretendía, y los propósitos del Ayuntamiento de todavía seguirlos en el expediente que se instruya para que se reduzca al mínimo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta laudable proposición y que se publique, por todos los medios de publicidad, el resultado satisfactorio obtenido hasta hoy en unas gestiones que afectan de modo tan directo y vitalmente a la población, como todo lo que se relacione con la vida económica de la misma y del Municipio, que han de sentir sus ventajeros efectos durante diez años que subsistirá el actual censo de población.

Contabilidad. Distribucion e inversion de fondos de este mes.

Dada cuenta por mí el Secretario del proyecto de distribución e inversión de fondos que para el debido pago de atenciones que vencidas y a vencer en fin del corriente mes, ha formado el Sr. Regidor Interventor Don Eusebio Garcia Escribano conforme previene el artículo 185 de la vigente ley orgánica Municipal y disposiciones complementarias de la contabilidad; el Ayuntamiento acordó aprobarlo por unanimidad para que los pagos se verifiquen en el día de mañana, ya que no ha sido posible efectuar los de empleados para el día de Navidad, como viene establecido por

ta costumbre, en la forma propuesta siguiente:

Capítulos	Conceptos.	Importe de los pagos.	
		Presupuesto corriente. Pesetas L.	Presupuesto del ejercicio anterior. Pesetas L.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	1505.77	" "
2. ^o	Policia de seguridad	711.70	" "
3. ^o	Policia urbana y rural	4178.34	4139.16
4. ^o	Instruccion publica	260.27	" "
5. ^o	Beneficencia	3264.50	" "
6. ^o	Obras publicas	2523.05	1290.54
7. ^o	Correccion publica	20.00	" "
9. ^o	Cargas	3930.76	" "
10. ^o	Obras de nueva construccion	" "	" "
11. ^o	Imprevistos	611.00	" "
12. ^o	Resultas	" "	602.23
<u>Totales.</u>		<u>16988.87</u>	<u>3031.93</u>

Importa esta distribucion la figurada cantidad de diez y seis mil novecientas ochenta y ocho pesetas ochenta y siete centimos por el presupuesto del actual ejercicio y tres mil treinta y una pesetas noventa y tres centimos por el del anterior ejercicio, periodo de ampliacion.

Pagos imprevistos.

No habiendo credito en el presupuesto corriente para el debido pago a Catalina Gordillo Oyardo de las sesenta y una pesetas setenta y cinco centimos de los alquileres de su casa habilitada para panera del Pósito, mientras se reforma el local propio de este establecimiento; la Corporacion acordó por unanimidad se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto que rige.

Concurso para la provision de la plaza de Contador.

Nombramiento de indicado funcionario facultativo de este ramo.

Por mí el Secretario se dió íntegra lectura del oficio del

El Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veintidos
 del actual transcribiendo el del Ulmo Sr. Director gene-
 ral de Instruccion, fecha 18 del propio mes actual, al que
 acompañan las cuatro instancias documentadas de
 los aspirantes aprobados, con certificado de aptitud, pa-
 ra Contadores provinciales y municipales D.^{no} Ysidoro
 Duque Guerrero, D.^{no} Ricardo de la Cueva, D.^{no} Gale Fall-
 jo y D.^{no} Rogelio Moreda, los cuales, dentro del plazo le-
 gal del concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" del
 dia veinticinco de octubre pasado, han presentado en di-
 cho centro directivo las expresadas solicitudes documenta-
 das, solicitando la Contaduría municipal de esta ciudad,
 y las envia la superioridad citada para que se provea en
 uno de los solicitantes indicados la vacante de esta plaza,
 conforme previenen los art.^{os} 12 y 13 del Reglamento de
 18 de Mayo de 1897, remitiendo despues a la propia Direc-
 cion general una certificacion de este nombramiento, se-
 gun previene el art.^o 14 de dicho cuerpo legal.

Abierta discusion, el Ayuntamiento cum-
 pliendo lo ordenado acordó por unanimidad nombrar
 Contador propietario de los fondos municipales de esta
 ciudad al concursante primero que desempeña las fun-
 ciones de este cargo, como Oficial de la Secretaria encar-
 gado de la contabilidad municipal D.^{no} Ysidoro Duque
 Guerrero, con el sueldo y demas derechos reglamentarios,
 haciendose las ampliaciones de creditos necesarias pa-
 ra su pago en el presupuesto adicional al del corriente
 ejercicio, y remitiendose la copia de este acuerdo al
 Ulmo Sr. Director general de Instruccion local, según pre-



viene el art.º 14 del citado Reglamento; archivándose el expediente en la Secretaría municipal, del que deberán segregarse y entregarse al interesado, la cédula personal y el certificado de aptitud.

Beneficencia. De Medicina específico a un pobre.

Con permiso del Sr. Presidente compareció en la sesión la vecina Angela Acedo Rubio solicitando se le facilite a su hijo José Blancos, enfermo en cama, la medicina específico que le ha recetado el Médico titular D. Adolfo Tarcu y Cabera de Taca, mediante a la extrema pobreza en que se halla su citado hijo con su familia; y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad, reconocida la justa causa alegada, que se le selle, con el de la Alcaldía, la receta expresada, y que se llame la atención de todos los S. S. Médicos titulares para que eviten, siempre que sea posible, sin perjuicio de la más perfecta curación de los pacientes, el recetar específicos para las familias pobres, que puedan sustituirse muy bien con medicinas de la farmacopea o petitorio oficial.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Diego Hidalgo

Manuel Duran

Fran.º Escobedo

Antonio Buzquillas

C. de Taca

Mateo Salimanca

García Proco

Martin Gundero

Emilio Gaxera



N.0.536.348
Folio 267.

Telesforo Carrasco
Pablo G. Diaz

Gabino Blasco de Gregorio

Ciriaco Borda Manuel Salamanca y Horno

Agustino Valera Pedroces Pedro Martiñon Delgado

Señal de X del Perito
Jose Garcia Burquillos
Juana Sanchez

Jose Garcia Navillo

Francisco Garcia

Jos.ª Manzano



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 31 de Diciembre

En la ciudad de Villafraanca de los Barros dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las seis y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. segundo teniente de Alcalde D.º Fernando Jarquemada y C. de Saca, por enfermedad de los S. S. Alcaldes

- D.º Fernando Jarquemada y C. de Saca
- " Antonio Burquillos Garcia
- " Manuel Duran Cortes
- " Telesforo Carrasco Morales
- " Garcia Roco Castro
- " Gabino Blasco de Gregorio
- " Pedro Garcia Diaz
- " Ciriaco Borda Martin
- " Eusebio Garcia Escrivano
- " Mateo Salamanca Blanco
- " Juan Gonzalez de la Riva

y primer Teniente, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Policia urbana. Guardas para la arboleda nueva.

Para conservar la arboleda recién plantada en los ramales municipales y calles de la poblacion á costa de grandes sacrificios para el Municipio; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que mientras dure el peligro de la infancia en los árboles que se están plantando, se custodien; además de con el revestimiento de espinos que los resguarden de animales y de otros accidentes fortuitos, con dos guardas permanentes y especiales que respondan de su conservacion á todo trance, y que designados estos dos empleados transitorios por el Sr. Alcalde, se paguen sus sueldos, á razon de una peseta diaria cada uno, con cargo al capítulo destinado en el presupuesto para plantaciones y conservacion de ellas, que se ampliará suficientemente en el adicional del actual ejercicio.

Instruccion pp^{ca}. Subvencion para arreglo de pisos en una Escuela particular.

Por mí el Secretario se dio cuenta de la instancia que dirige á la Corporacion con fecha 29 del actual, el Maestro de instruccion primaria particular D.^o Antonio Diaz, solicitando el auxilio necesario en su ancianidad y falta absoluta de recursos, para subvenir á la apremiante necesidad del arreglo del piso de su Escuela del ex-convento, hoy deteriorado y hasta peligroso para los niños de sus clases particulares, mediante á que si es una gracia especial que solicita del Municipio, viene dando la cooperacion al mismo de que por la existencia precaria de su Escuela,

evita al propio Municipio el gasto de la creacion de obras más públicas que por la ley debiera tener.

Abierta discusión, el Ayuntamiento, reconociendo los buenos y dilatados servicios prestados a la enseñanza en esta localidad por el Sr. Profesor particular solicitante, al par que los escasos rendimientos que de su escuela obtiene en su ya avanzada edad, los cuales no le consenten el dispendio del arreglo de pisos; acordó por unanimidad acceder, en principio, a su justa pretension, y que para abonarle lo que se considere necesario para el fin indicado, a propuesta del Sr. Presidente se acordó también que por el perito alarife municipal se haga un presupuesto de las obras para determinar la cantidad a que haya de alcanzar la subvencion del Municipio.

Amillaramientos. Traducciones para el apéndice de
 { D. 900 = 900.



Propuestas por la Junta pericial en su sesion de este mismo dia, con arreglo al Reglamento vigente del ramo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se realicen las siguientes:

La de alta a José Pérez Montano y baja a Antonio Morales Pino de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de id. a José Mancera Rodríguez y baja a Isabel Martínez Mancera, de una finca urbana, según escritura de compra-venta.

La de id. a José Carrillo Melchor y baja a María Delgado Grajera, de una finca rústica por escritura de compra-venta.

La de alta a Garcia Roco Castro y baja a Garcia Roco
Acedo, de una finca rústica, en virtud de testimonio de
adjudicación.

La de id de Carmen Melchor Santiago y baja a D.^{no} Ma-
nuel Santiago Serrano, de una finca rústica por igual
título.

La de id a Dolores Melchor Santiago y baja al propio D.^{no}
Manuel Santiago Serrano, de una finca rústica por id.

La de id a Catalina Melchor Santiago, y baja al mismo
D.^{no} Manuel Santiago, de una finca rústica, por id.

La de id a Maria Antonia Melchor Santiago y baja al
propio contribuyente, difunto, de una finca rústica, se-
gun testimonio.

La de id a Juan Melchor Santiago, y baja al mismo
contribuyente, de una finca rústica, por igual título.

La de id a Angel Romero Acedo y baja a D.^{no} Manuel Co-
des y D.^{no} Luis Ceballos, de una finca rústica y otra ur-
bana, por escritura.

La de id a Remigio Morales Gimenez y baja a Antonio
Maria Ortega Baez, de una finca urbana, según es-
critura de compra-venta.

La de id a D.^{na} Coronada Guerrero Huertas, y baja a D.^{no} Jus-
to Menia y Menia, de una finca urbana, según escri-
tura de compra-venta.

La de id a Diego Alonso Gonzalez y baja a Juan Gonzalez
y Gonzalez de una finca urbana, según escritura, y una
yunta de mulas que se baja al primero y se amillara a
Pedro Aldana Burquillos.

La de id a Gabriel Marcos Flores y baja a Manuel y Ramon





Floris Megia, de una finca rústica y otra urbana, según información pousoria.

La de alta a Manuel Mayo Santos y baja a Maria Gallardo Fernandez de varias fincas rústicas y una urbana, según testimonio y escritura de compra-venta.

La de id a Mateo Berro Mancera y baja a Benito Navarrete Naharro, de una finca urbana, según escritura.

La de id a Concepcion Moreno Hernandez y baja a Joni Diaz Galvan, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de id a Manuel Garcia Mayo y baja a Joni Garcia Diaz, de una finca urbana, según escritura.

La de id a Joni Santos Mayo y baja a D.^a Magdalena Dominguez Cardenas y Maria Antonia Gallardo Fernandez, de varias fincas rústicas, según escrituras de compra-venta y testimonio de adjudicacion.

La de id a Manuel Lomas Gutierrez y baja a Manuel Rodriguez Garcia y Antonio Dominguez Gutierrez, de varias fincas rústicas, según escrituras.

La de id a Fernando Godenda Dominguez y baja a D.^a Jonfa Hernandez Prieta, de una finca urbana, según escritura de compra-venta.

La de id a Manuel Manera Toro y baja a Aquilino Garcia Diaz, Antonio Frangamillo Garcia y Joni Diaz Garcia, de varias fincas rústicas, según escrituras.

La de id a Antonio Gonzalez Grajera y baja a Joni Caldiron



- Blanos y Antonio Lopez Santana, de dos fincas rústicas, según escrituras de compra-venta.
- La de id a Catalina Clave Santiago y baja a D.^{no} Manuel Santiago Serrano, de una finca rústica, según testimonio de adjudicación.
- La de id a D.^{no} Mateo Jarquemada y C. de Taca y baja a Felix Rubio Duran, de una finca rústica, en virtud de información posesoria.
- La de id a Antonio Molano Blancos y baja a D.^{no} Marcelino Casillas Bueno, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.
- La de id a Pedro Romero Montero y baja a Diego Romero Tarques, de una finca rústica, según escritura.
- La de id a Francisco Garcia Cortes y baja a Dolores Diaz Duran, de una finca urbana, según escritura de compra-venta.
- La de id a D.^{no} Alfonso Babal y Fives, y baja a D.^{na} Maria de la S. Baca y Berria y D.^{no} Juan Baca y Cortes, de una finca urbana y una rústica, según escrituras de compra-venta.
- La de id a Luis Alcaide Dominguez y baja a Pedro Garcia Arenas y Rosa Ramirez Lopez, de dos fincas rústicas, según escrituras.
- La de id a D.^{no} Jon' Mijuel Macon y baja a Luis Gonzalez Morqueta, de una finca rústica, según escritura.
- La de id a Diego Luna Garcia y baja a Maria Roman Tarques y Antonio Trasmonte Diaz, de dos fincas rústicas según escrituras de compra-venta.
- La de id a Juan Gordillo Gallardo y baja a Antonia Rodriguez Dominguez y Antonio Gallardo Rodriguez, de una finca rústica, según escritura.



La de alta a D.^{no} Fernando Taraguemada y l. de Taca y
baja a D.^{no} Luis Ceballos Utrabo y D.^{no} Gregorio Arrieta
Lizardi de una finca urbana y de ganado, según escritura
y relación.

La de id a D.^{no} Fernando Sanchez Arjona y baja a Manuel
Morales Figu de una finca rústica, según escritura.

La de id a D.^{no} José Vicente Martener Sanchez y Baja a D.^{no}
Fernando Camero Calvo, de una finca rústica, según escri-
tura de compra-venta.

y la de id a Antonio Portugal Caneco de una casa calle Cas-
tillejos que no está gabelada, según información posesoria.

Obras pp^{ca}s. Piedra admitida al contratasta de la conse-
vacion de los arceifados.

La Comision del ramo, por medio de su Presidente, que
le es en esta sesion de la Corporacion, dió cuenta a esta del
examen escrupuloso que habia hecho de la piedra acopia-
da en los ramales municipales por el contratista de este
servicio D.^{no} Benito Capote Ramos, habiéndole denchado
mucho, que se detallo, por no reunir las condiciones requi-
ridas por el pliego de condiciones, y proponiendo al Ayun-
tamiento que el perito facultativo D.^{no} Alfonso del Pabal
certifique de la que le ha sido admitida como buena, pa-
ra su inmediato empleo en esta época oportuna.

Privia discusion, en la que varios S.^s Concejales
opinaron por la mayor escrupulosidad en este servicio, que
debe seguirse vigilando con esmero por la Comision y Di-
rector facultativo, presente, acordó el Ayuntamiento por
unanimidad que toda la piedra admitida por la Comi-
sion y Ayudante de obras públicas expresado, sea investi-



da a la mayor brevedad por el contratista, aprovechando este temporal de aguas para que fragüe el material de conservación acopiado, con los afirmados ya construidos que se han de conservar; y que con el mayor rigor se haga cumplir al Sr. Ayuntamiento todos los compromisos del contrato.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las ocho de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Antonio Burguillos

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Simón García

Manuel Durán

Ciriacó Cordero

Pedro G. Díaz

García Pico

Mateo Idamanea

Juan de los Rios

Belatoro Carrasco

Juan de los Rios

Diligencia. Queda cerrado este libro de actas de las sesiones del dicho cuerpo municipal que termina con la ordinaria del día treinta y uno del mes actual,



[Handwritten signature]



conviniendo todo el libro de cien y setenta y un
folios útiles en ciento treinta y seis pliegos de papel
sellado de la clase 11.ª, en que se han cubierto todas
las formalidades prevenidas por los artículos 107 y
108 de la vigente ley orgánica Municipal.

Villavieja de los Barros 31 de Diciembre de 1899

El Alcalde

El Secretario

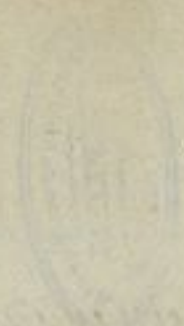
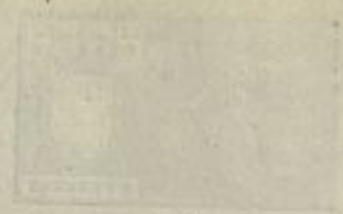
[Handwritten signature: Diego Vidales]

[Handwritten signature]



1860

1860



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Faint handwritten text at the top of the page]

[Faint handwritten text in the upper middle section]

[Faint handwritten text in the middle section]

[Faint handwritten text in the lower middle section]

[Faint handwritten text in the lower section]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

[Marginal note on the right side]

[Marginal note on the right side]

[Marginal note on the right side]

[Marginal note on the right side]

1021
Municipio de Villafranca de los Barros

Índice cronológico de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y que constan en el libro de actas que precede durante el año de 1.899.

<u>Fecha de los acuerdos</u>		<u>Materia de los acuerdos</u>	<u>Acuerdos</u>	<u>Folio</u>	<u>Al. llin</u>
<u>Día</u>	<u>Mes</u>			<u>l.º</u>	<u>l.º</u>
1º	Enero	Recaudación m.º.	Se acordó que en el término de cinco días hiciera efectivos Don Saturnino Fernandez Espino secretario del Ayuntamiento el déficit de 2.263 pesetas y 88 cent. que resulta en su contra de la liquidación practicada al efecto.	1	2
1º	Enero	Yd.	Fue aprobada la cuenta rendida por Don Julian Torresano Albartuer correspondiente al 1º trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios municipales de 1.897-98.	2	3
1º	Enero	Yd.	Fue aprobada la garantía propuesta por don		

Tulian Toreraud para
responder del cargo de
Ayuntamiento municipal
anunciando el cargo que se
le hace a dicho Señor de
la cuenta rendida de oficio
por la Secretoria. 4 5

1º buro Electores

Se acordó se confeccionen las
listas de compradores para
Suadores, y hecho esto, se
empiegan al publico hasta
el 1º del actual. 4 5

1º buro Armilla
ramientos

Se acordó aprobar varias
transacciones para el oficio
dice de 1899-90 4

10 buro Recau-
dacion m.

Se acordó aprobar la cuenta
formada de oficio al Aynto
Ayuntamiento Don Saturnio
Fernandez y continuar
la pretension del mismo
para que se le abone el
12 por 100 de las cantidades
que no ha abonado 6

10 buro Benefi-
cencia

Se acordó conceder un di-
ca subvencionada por los
fondos municipales para
la lactancia de un hijo
de Fernando Viala Iba-
duca. 8



10 Cuero Beneficencia

Se concedió asistencia facultativa y medicinas al vecino pobre Juan Roso Castro. 9

10 Cuero Guardia municipal

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Excmo. Antonio Brafines de los gastos que ha originado la hechura de tres capotes y arreglo de otras prendas de los Ajuntes de orden público. 9

10 Cuero Junta pericial

Se designaron los contribuyentes que han de intervenir en la periccia en termino que el Ayuntamiento hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de peritos y suplentes de dicha Junta nombrando a la vez los que corresponden a la Corporacion. 9

11 Cuero Recompensas.

Se procedió a formar el alistamiento de ueros para el cumplimiento del Espicito de 1899. 11

11 Cuero Correccion pública

Se acordó nombrar a don Gregorio Guzman Garcia, Comisario por este Ayuntamiento.



comunicado para representarse en la Junta que ha de examinar y aprobar en la cabecera de partido el proyecto del presupuesto carcelario de 1.899-1900. 17

15.º turno Deslinde

Fue nombrado el cabo de las Guardas municipales del campo Abanuel Aluoril Garcia para que represente al Ayuntamiento en las operaciones de deslinde y amojamamiento de este termino municipal. 17

15.º turno Beneficencia.

Se acordó incluir en las listas de las familias pobres que reciben asistencia facultativa y medicinas a la vecina Abanria Caberas. 18

15.º turno Contribucion territorial

Se acordó declarar partidas fallidas los descubiertos que aparecen en la relacion de deudores por el 1.º segundo trimestre de rústica y pecuaria presentada por el Ayuntamiento. 18



15 Cuero Dere. Se acordó conceder una subvención científica

para la estancia de un hijo de Juan Cabanillas Rodríguez.

18

22 Cuero Obras pú-
blicas

Fue aprobada la cuenta presentada por el Ilustre alarife municipal Don Jon Cabal Barrio de las obras ejecutadas en los locales de las escuelas públicas de esta ciudad.

19

22 Cuero Amilla-
ramientos

Se acordó aprobar varias traslaciones para el ejercicio de 1899-90 propuestas por la Junta municipal.

19

22 Cuero Contabi-
lidad

Se aprobaron las cuentas del Agente en la capital de la provincia correspondientes al 1^{er} trimestre de 1898-98 21

22 Cuero Pagos im-
previstos.

Se acordó aprobar la cuenta de los pagos hechos por Don Antonio Lina durante el 1^{er} trimestre de 1898-99 y que su importe se satisfaga en cargo al capítulo de imprentos del presupuesto vigente.

21

22 Cuero Contribu-
ciones

Fueron aprobadas definitivamente las partidas fallidas a que hace referencia el anuncio



- 22 Cuero Beneficencia 21
 Se concedió asistencia facultativa y medicinas con cargo a los fondos municipales al vecino pobre Juanito Guerrero.
- 29 Cuero Corporación 22
 Se acuerda acordar al Señor Alcalde - Presidente Don José Durán Lopez un mes de licencia pasando a ocupar su puesto el 1º teniente don Antonio García Aburillo.
- 29 Cuero Beneficencia. 23
 Se concedió asistencia facultativa y medicinas con cargo a los fondos municipales al vecino pobre Urbano Abanca Guerrero.
- 29 Cuero Yd. 23
 Se acordó acordar medicina subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de un hijo de Justo Machuca.
- 29 Cuero Acuerdos municipales } 23
 Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el pasado mes de Diciembre para su inserción en el "Boletín Oficial de la provincia".
- 29 Cuero Contabilidad. 24
 Se acuerda la distribución de factos para el corriente mes.



29 Cuero Obras pú-
blicas

Se acordó aprobar la cuenta
presentada por el Ilustre
Alcalde municipal Don José
Cadastral Corvico de las obras
de reparación ejecutadas en los
locales de las Escuelas públicas
de esta ciudad.

24

29 Cuero Yel

Fue aprobada la cuenta presen-
tada por Juan Pinter Zam-
brano de los gastos hechos
en la conservación y arreglo
de varios ramales municipales.

24

29 Cuero Yel.

Fue aprobada la cuenta ren-
dida por Juan Pinter Zam-
brano de los gastos hechos en
el arreglo de un trozo de ramal
en el camino de Valdequerna-
dos

25

29 Cuero Elecciones

Fueron aprobadas definitivamente
las listas de los individuos
que tienen derecho a elegir
comprocuradores para la elec-
ción de Senadores y que se remi-
tan para su inserción en el
"Boletín Oficial" de la provin-
cia

25

29 Cuero Rectifica-
ción del
alíst^o.

Se acordó excluir del alistamien-
to a los cueros por ser súbditos
portugueses y a otros varios por
haber fallecidos e ignorarse sus



- 5 Febro *Rectificación del alist^o* } *procederos.* 27
- Se acordó incluir en el alistamiento a varios mozos que lo han solicitado así como excluir a otros por la misma causa y designar el local de San Vito cerca de Albalpica para las operaciones de clasificación y declaración de soldados.
- 5 Febro *Instrucción pu^o lla.* } 29
- Se aprobaron las cuentas presentadas por el Alcaide de 1^o instancia Don Leopoldo Guerrero y la de la Alcaide Don Tomasa de la Rosa de la inversión de los fondos del material de aquellas en el año económico de 1897-98. 31
- 5 Febro *Beneficencia* } 31
- Se acordó conceder nodriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de un hijo de Antonio Fentecho Diaz.
- 5 Febro *Id.* } 31
- Se acordó conceder nodriza subvencionada para la lactancia de un hijo



5 Febro Obras pu-
blicas

de Joaquín Requero Ba-
rragan

31

Fue aprobada la cuenta
que rinde Juan Piñtor
Hambrao de los gastos
hechos en la conservacion
del asfurnado de las calles
Castillejos, Carrun y Ca-
rrera Publica y que su
importe se satisfaga con
cargo al capitulo 6º art.
7º del presupuesto.

32

11 Febro Rectifica-
cion defi-
nitiva y cierre
del aliamto

Se acordó el cierre de-
finitivo del alita-
miento de moros para
el remplazo del año
actual.

33

12 Febro Acta del
sorteo.

Se procedió verificar el
sorteo de moros del ali-
tamiento del año actual

12 Febro Cemen-
terio

Fueron aprobadas las
cuentas de los rendimien-
tos del Cementerio mu-
nicipal correspondiente
al 2º trimestre del ac-
tual año económico
rendidas por el Inten-
tor Don Pedro de la Pena M.

12 Febro Ornilla-
ramientos

Se acordó aprobar varias
transacciones para el apen-

12 Febro Benefi-
cencia.

dice de 1899 = 900 propuestas
por la Junta municipal. 1 115

Se acordó conceder asisten-
cia facultativa y medicinas
con cargo a los fondos mu-
nicipales a los vecinos pobres
Jose Antonio Yrizar y
Antonio Castro Hernandez. 46

12 Febro Obras pú-
blicas

Fue aprobada la cuenta for-
mada por Juan Quintan
Hambrao de los gastos hechos
en la conservación de los afir-
mados de las calles Alameda,
Herrera y Fresno y que se
pague con cargo al capítulo
6º artículo 7º del presupuesto. 116.

19 Febro Yd.

Se acordó aprobar la cuenta
rendida por Juan Quintan
Hambrao de los gastos cau-
sados en la conservación de
los afirmados de las calles
San Juan, Cañada, Urbarte
y Ubrida y que su importe
se satisfaga con cargo al
capítulo 6º artículo 7º del
presupuesto. 117

19 Febro Yd.

Se acordó se renuncie el platillo
donde verten las aguas de los
caños de la fuente pública
de la Filara pital y que



se rinda por el encargado de
la obra la oportuna cuenta
de gastos.

47

26 Febr^o Obras pú-
blicas

Se acordó aprobar la cuenta
presentada por Juan Quintor
Chambrano de los gastos cau-
sados en la conservacion de
los espinados de los calles de
Gerona, San Fernando y Sol,
y que su importe se satis-
faga con cargo al capitulo
6^o artículo 7^o del presupuesto 48.

26 Febr^o Benefi-
cencia.

Se concedió asistencia facultativa y medicinas con cargo
a los fondos municipales
a los vecinos pobres Juan Ma-
rino Alcauago, Abigail
Benigno Vicuña y Angel
Hernandez Durán.

48

26 Febr^o Vel.

Se acordó conceder modica
subvencionada por los fun-
dos municipales para la
asistencia de sus hijos In-
tencio Gaspar Galano y
Piero Loto Pecos

48.

26 Febr^o Instruc-
cion pp^{ca}

Se aprobó la cuenta rendida
para la Abanta de Encula
Bacia Concepcion Pafeta
y Abana de la inversion de
los fondos del material



26 Febro Reemplazos.

de aquellas en el año pasado -
unido de 1897-98.

47

Se acordó ser incompatible para actual como conceptos en el acto de la clasificación y declaración de soldados a los conceptos Elburillo, Portugal y Vituela así como no designar ninguno que los sustituya por haber ninguno suficiente para ello dentro de la corporación.

48

26 Febro Yd.

Se acordó que los Ethedicos Cinjanos Don Adolfo Vera y Cabera de Taca y Don Elhamel Dominguez Cardenas, mancomun a los moros del año actual a sus padres y hermanos y Don Francisco de Salas Gaurate y Don Diego Cortés Gallardo los de la revisión de los tres reemplazos anteriores.

49

26 Febro Yd.

Se nombro tallador para el actual reemplazo y la revisión de los tres anteriores al Sargento licenciado del Ejército Don Antonio Dion Garcia.

49



26 Febro Amillara
mientos

Se acordó aprobar varias trans-
laciones para el apéndice
de 1899-900 propuestas por
la Junta provincial.

49

26 Febro Corpora-
ción

Se acordó prorrogar la ligu-
ria que disfrutaba el Alcal-
de-Presidente Don Alvaro
Ceballos Solís por un mes más
a causa de la enfermedad
que aqueja a su Señor
hermano Don Fernando.

50

26 Febro Reemplaz-
os.

Se acordó que actúe como
Auditor el Regidor Don
Juan Ventura Cuena por
haber cesado su asistencia
los Regidores Lúrico 1º y 2º
del Ayuntamiento en las
operaciones del reemplazo.

50

5 Urbano Vol.

Se dio principio al acto
de la clasificación y declara-
ción de soldados de los meses
del reemplazo del año
actual dictándose los fa-
llos correspondientes a
los mismos.

51

5 Urbano Benefi-
cencia.

Se acordó incluir en las
listas de los que reciben
asistencia facultativa
y medicina con cargo
a los fondos municipales



a' Antonio Fernandez Ba-
mos. 65

5. Elbarro Policia
urbana

Se acordó declarar nulas
las condiciones impuestas
por el Ayuntamiento
en la sesion del 24 de Ago-
sto de 1892 a una parcela
de terreno sobrante de la
via publica que compró
Abanuel Abachina Párra-
guer. 65

5. Elbarro Recem-
plares.

Se acordó que para declarar
la pobreza cuando esta ten-
ga que justificarse en los
expedientes de excepciones
del servicio militar, se ten-
ga en cuenta el precio
de las subsistencias en la
localidad y los alquileres
de las viviendas. 65

5. Elbarro Vol.

Fueron designados los testi-
gos que han de declarar
en los expedientes justifi-
cativos de excepciones ale-
gadas a tenor de lo que
prescribe el artículo 6º del
Reglamento. 66

5. Elbarro Presu-
puestos.

Se acordó exponer al publi-
co por término de 15 dias
el proyecto del presupuesto



5 Barrio Recargos
municipales

municipal adicional
correspondiente al ejercicio económico de 1898-99. 66.

Se acordó que el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por las contribuciones territorial e industrial sea el 16 por 100, por consumos el 100 por 100 y por edificaciones personales el 50 por 100. 66.

6 Barrio Recompensas.

Se continuó y terminó la clasificación y declaración de soldados de los meses del alistamiento del año actual dictándose los fallos respectivos a los mismos. 67.

9 Barrio Vol

Se principió y terminó la revisión de excepciones de los meses de los recuadros de 1898-97 y 96, dictándose los fallos respectivos a los mismos. 74.

12 Barrio Obras pías
Buenas

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Juan Pintor Zambrano de los gastos ocasionados en la construcción de los afirmados de las calles del Calvario, Basin, Puebla y Espartaco y que su importe se satisfaga.



12 Urbano Elecciones

en su cargo al capitulo 6.^o
artículo 7.^o del presupuesto. 89.
Se dió cuenta de la circu-
lar convocando a elecciones
de un Ayuntamiento a Cortes
y designándose al efecto
los locales en que se han
de constituir las mesas ele-
torales. 89.

12 Urbano Cédulas
personales

Se aprobó la cuenta que
rinde el Recaudador de
dicho impuesto Rafael
Herrero Saur, acordándose
además que se le abone el
tres cuarenta por los de
premio de cobranza. 89.

12 Urbano Policía
urbana

Se acordó que la barrera
de policía urbana imper-
me sobre un trozo de terre-
no sobrante de la vía pú-
blica en la calle Urbana
lud que solicita Don Fer-
nando Urbancos Vitor. 90.

12 Urbano Beneficencia

Se concedió asistencia facultativa y medicinas con cargo a los fondos municipales a la vecina pobre doña Sabido Segura. 90.



12 Mayo Contabilidad.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes de Febrero último. 90.

19 Mayo Instrucción pública

Se aprobó la cuenta rendida por la Alcaldía pública de fármacos Doña María de los Angeles Díaz y Rodríguez de la inversión de los fondos del material de aquella en el año económico de 1898. 1898. 91.

19 Mayo Beneficencia

Se concedió asistencia facultativa y medicinas con cargo a los fondos municipales al vecino pobre Diego Gallardo Gaurate. 91.

19 Mayo Sesiones

Se acordó que en lo sucesivo se celebren en las sesiones ordinarias los Domingos a las ocho de la noche en vez de la siete en que se venian celebrando. 91.

19 Mayo Obras p^ublicas

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Don Basabál Carviro de los gastos causados en la reparación del puente de la entrada del camino de Herrera y que siempre se satisfaga con cargo al capítulo 6º artículo 3º del presupuesto. 91.



19 Abono Pagos

Se acordó recordar a los empleados de Secretaría y al Inspector de policía la gratificación de 600 pesetas en premio al celo y laboriosidad con que han venido desempeñando sus respectivos cargos. 92.

25 Abono Corporación

Se acordó admitir las renuncias formuladas por los S. S. Don Juan Castro y Castro, Don Juan Abraham elbachaca, Don Fernando Chaparral Valle, Don José Soler Aldana y Don José Guerrero Gaurata del cargo de Regidor del Ayuntamiento. 92.

26 Abono Recopilación

Resolución de las incidencias pendientes del acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual y de los de la revisión de los tres recuadros anteriores. 92.

26 Abono Policía urbana

Se acordó recordar a Don Fernando Marcha Venter un trozo de terreno solarante de la vía pública en la calle Macanudo 111



26 Abando Benefi-
cencia

Se concedió una cierta subven-
cionada de los fondos mun-
icipales para la lactan-
cia de sus respectivos hijos
a' Antonio Acedo Gimenez
y Antonio Garcia y Garcia. 111

26 Abando Recau-
dacion

Se aprobó la cuenta que
rinda Don Gregorio Gim-
nez Garcia Ynterentor de
la recaudacion de los deu-
chos de consumos de las
carnes de cerdo por lo co-
brado y pagado durante
el año economico de 1897-98 111

26 Abando Pagos

Se concedió a' Don Gre-
gorio Gimnez Garcia
una gratificacion de
722 puntas como com-
plete pago e indemniz-
acion por los trabajos
de Ynterentor y recauda-
dor de los derechos de
consumo de las carnes
de cerdo, y que su impor-
te se satisfaga con car-
go al capitulo de in-
guintos del presupuesto.
to. 112

27 Abando Corpora-
cion

Se dió posesion del cargo
de Concejales interinos a'
los Señores Don Diego
Hidalgo y Carbajal
y a otros y se procedió



29 Ilbarro Secretaria

el nombramiento de *Tenientes y Síndicos* 112

29 Ilbarro Empleo. Ocho re-
dos m.^o { *nuncios y*
substituciones

Se procedió al nombramiento definitivo de las plazas vacantes de empleados municipales por renuncias de los que la venían desempeñando. 115

29 Ilbarro Corporacion. Designacion
de un conce-
jal para una
tenencia de
Alcaldia mun.
tras regresa el
Alcalde. Funda-
te.

Se procedió al nombramiento definitivo de las plazas vacantes de empleados de todas clases por renuncias de los que la venían desempeñando. 116

Fue nombrado interinamente 1.^o Teniente de Alcalde Don Juan Andres Gutierrez Casas por imposibilidad de los que le preceden en número de votos segun establecido por la Ley. 117

31 Ilbarro Reemplazo. Resolucion
del Excmo. de los casos
pendientes de
fallar.

Se procedió a fallar varios casos pendientes de resolucion del actual reemplazo y de los de 1898 y 97 respectivamente. 118

4 Abril Beneficencia. Asistencia
facultativa
y medicinas

Se concedió provisionalmente asistencia facultativa y medicinas con cargo a los fondos municipales al vecino pobre Antonio Gonzalez Paragan 119

4 Abril Corporación Variación. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los días de las sesiones antiguas a las 8 de la noche en vez de las 7 en que venían celebrándose.

126

7 Abril Yd. Remunera. Se acordó admitirle la por causa remunera que hace don legal de Alvaro Ceballos Solís de Alcalde. Por su doble cargo de Alcalde - Presidente y del de Concejal y que se comuniquen dicha remunera al Señor Gobernador Civil para su consentimiento y demás efectos.

127

9 Abril Yd. Posesión a 7. Se dio posesión a nuevos concejales los siete concejales los interinos de nuevos nombrados cesión de Alcalde por el Señor Gobernador Presidente. dor Civil de la provincia, se eligió Alcalde de 1.º Alcalde - Presidente y de 2.º de 1.º de Tenientes de Alcaldes. y se nombró Intendente de los fijos y de los fijos municipales y comisiones permanentes.

128



9 abril Servicios Distribucion de la Al- Se acordó distribuir los cion de distritos de esta ciudad caldia. distritos y entre los tenientes de otomunim Alcaldes Don Juan entre los de do Faraguera y cuenta de Alcala Cabera de Vaca y Don Juan Avos Entierres Catias. 121

9 abril Consumos. Comision para Se acordó nombrar al al- ra la suba calde - Presidente Don die to de anin go Hidalgo, Don Martin do y para Escudero, Loto, Don Luis la confesion bis Garcia Baribau, Don del filigo Juan Melchor Morales de condicio y Don Jose Sanchez Ma- uer. y para la comision de la subasta de consumos. 121

9 abril Elecciones. Designa- Tuercin designados los cion de los Señores tenientes y con- presidentes cejales que han de de las mesas presidir las mesas para las de electorales en la de diputatos a diputados a' bor- bortes. tes. 121

9 abril Contribu- Recar- Se acordó que el recar- ciones e' m- gos lega go municipal sobre las puertos } les cuotas del Tesoro por la contribucion territorial e industrial sea el 16 p/100

y por cédulas personales el
10 p.º.

192

9 Abril Amillara. Aprobacion. Fueron aprobados los apun-
mientos de los apun- días al amillaramientos
días 1899-900 de la rigurosa métrica y pre-
cisa y de urbana forma-
dos para el ejercicio de
1899-900.

192

9 Abril Secretaria. Personal. Se acordó autorizar al
extraordinario Secretario para que dota-
rio para los temporalmente a las oficia-
les de las oficinas municipales de los
municipios. Escribientes temporales que
se los ofi- estuviere necesarios y que
nos m.º se satisfagan estos gas-
tos con cargo al capítulo
de imprentas del presu-
puesto.

193

9 Abril Corporacion. Licencia. Se acordó concederle veinte
días de licencia para
días de un ausentarse de la pobla-
cion al 2.º término de
calde. Alcalde Don Fernando
Taraguerrada y Cabra
de Yaca.

193

18 Abril Corporacion. Coma de. Se acordó dar provision
provision de a los dos concejales Don
los concejales Don Manuel Garcia Mayo
interinos y Don Francisco Castro y
Castro y adscritos como tales



a las Comisiones de Hacienda y Posito y Policía rural respectivamente.

195

18 Abril Contabilidad. { Aprobada la cuenta de cuentas que rinde el
varias obras. } Elbaastro pintor Emilio Vives, el Elbaastro herrero Antonio Elbaastro y el Elbaastro alarife municipal Federico Cadabal Vidal de los trabajos realizados por los mismos en los materiales y mano de obra en la pintura de las oficinas municipales y en la confección y colocación del nuevo plafón de los baños de la Plaza propiamente.

195

18 Abril Cemento. { Cuenta del tercer trimestre
del tercer trimestre } Fueron aprobadas las cuentas de los rendimientos del cementero municipal correspondiente al 3º trimestre del corriente año noveno, rendidas por el Interventor Don Manuel Abrita Lorandi y por Don Manuel Palencia como recaudador.

196

18 Abril Padrón de { depudida de
habitantes } de la localidad de Juan Antonio



Casita Elbautoya para
adquirirla en la de Mérida.

196

18 abril Consumos. Levantat. Se acordó levantar la fianza personal para personal de Don Juan Vaca y se autoriza variación para y se autoriza a Yguarín el cobro de los derechos de los descubiertos del año económico de 1897-98 para el cobro de los descubiertos de los derechos de consumos que tuviera por aquel concepto.

196

22 abril Instrucción Cuenta de pública material de una Comala pp^{ta}. Se aprobó la cuenta rendida por el Maestro público Don Manuel Malpica de la inversión del material de aquella en el año económico de 1897-98.

199

22 abril Benefi. Vecinos Se acordó conceder una subvención subvencionada por los fundados de los municipales para la lactancia de un hijo al vecino pobre Felipe Sagayo Suarez.

199

22 abril Contabili. Pagos de dad capitales de imprevis tot. Se acordó pagar del capítulo de imprevisos el presupuesto vigente de la



cantidad de tres reales
diarios al vecino pobre
y huero Antonio Castro
Hernandez como igual-
mente la cuenta funun-
tada por el Manro
alarife municipal Fer-
nando Escobal Vital de los
gastos de las obras verifi-
cadas en el cementerio ba-
tolico y otras de fundaciones
municipales.

159

23 Abril Distribucion de fondos para pago de anticipos vencidas en Marzo pasado. Se acordó aprobar las dis-
tribuciones de fondos
del proximo pasado
mes de Marzo 110

23 Abril Armilla Traslacion de ramientos para el ejercicio de 1.900-901 de 1.900-901 propuestas por la Junta fericial. Se acordó aprobar varias
traslaciones para el
ejercicio de 1.900-901
de 1.900-901 propuestas por la Jun-
ta fericial. 110

23 Abril Hacienda, aproba- cion del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.899-900 diario de 1.899-900. Fue aprobado el pre-
supuesto ordinario para
el ejercicio de 1.899-900
de 1.899-900. acordándose su exposi-
cion al publico por
el termino legal. 111



los pasiles, trores de caminos
y fuentes publicas rurales. 113

30 Abril Elecciones Convoca. Se dió cuenta de la circular
teria de la del Sr. Gobernador Civil de
mult. Por la provincia convocando á
dentés de las elecciones de concejales, y se
muras. Se acordó tambien que los pre-
sidentes de las mesas electe-
cales y de locales sean los
mismos que los fueren
en la eleccion de Diputados
á Cortes. 113

2 Mayo Corp. Benun. Se acordó admitir las renun-
racion cia de rias, que hacen del cargo de
cuatro con- concejales, á los Sr. Don Fer-
cejalas. nando Hernandez, Don Pedro
Rico Benavente, Don Juan
Melchor Morales y Don Juan
Perezquier Rico. 114

2 Mayo Elecciones Distribucion. Se acordó en virtud de la renun-
de los conce- cia hecha por todos los conce-
jales entre jales propietarios del Ayun-
los distritos tamiento sea la renovacion
locales. total del mismo, y que en
el 1.º Distrito se elijan 5 con-
cejales, en el 2.º 6 y en el 3.º
otro 6. 115

7 Mayo Benefi- { Se acordó conceder la asisten-
cencia { subvencion cia facultativa y medicinas
nadas { con cargo á los fondos mun-
cipales para la manten-
i- cion de sus hijos á los vecinos
pobres Elias Martin Hernandez,

Juan Bonalillo Morales, Au-
torio Quintan y Jori Ba-
nires Andrade.

146

7 Mayo Consumos Sustit. Se acordó nombrar
cion de un al concejal Don
concejales Pedro Garcia Diaz
municios para que sustituya
en la com. en la Comision de
cion de un subscritas al Conce-
basta. jal renunciante Don
Juan Abelcher Morales 147

7 Mayo Amilla trasla. Se acordó aprobar va-
ramien cion para las traslaciones para
tos ra de que el ayuntamiento de 1900-
die de 901 propuestas por
1900-901 la Junta provincial 147

7 Mayo Policia Prohibi. Se acordó prohibir
rural. cion de en lo mismo el partage
antaba de ganados en los oli-
di gana, vares cuando fueren
dos en los dique a los mismos
olivos por su estado de floru-
cencia.

16 Mayo Consu- Subscritas Se acordó aprobar el
mos de la 1ª su resultado de la 1ª su-
basta. Re. basta para el anu-
suramien do a venta libre de
to de la 1ª. los derechos de consu-
mos. Que mos de las espumas re-
cio de la 2ª su matadas, acordando
basta. ademas se lleve a cabo
la segunda subscrita
para las que no han



16 Mayo D. Perre. Modri. Se acordó conceder modifi-
ficiencia) ras sub- ra subvencionada para
veniana la lactancia de su hijo
das al vecino pobre Fídel
Perr Gragera. 110.

21 Mayo Locales cambio Concediendo a varios veci-
municia) de arrendamos de esta los locales del
pales. } tarios en el ex-convento sobrante del
del ex-con. Pórito y construcción de
vento otros nuevos para uso
del Pórito. 110

21 Mayo Conta. Pagos Con cargo al capítulo
bilidad) impre- de impreuirtos se arren-
virtos) do san abenadas 130
pentas al Curpato Fr
Sambra Rosa canti-
dad anticipada por
el mismo por gastos
originados para las
medidas de policía ur-
bana y seguridad pú-
blica. 111

21 Mayo Yd. Cuenta Con cargo al capítulo
del repum de impreuirtos, y del
tante en capítulo cuarto arte-
El por el pa- culo quinto, se acor-
ra sobre de do satisfacer las
cuentas rendidas
Toro- corid por Don Juan Vna
Garcer, representante
del Municipio en Ma-
orid. 112

21 Mayo *Sección* *Provincia* El Ayuntamiento por
unanimidad acordó
litar *de un parte* se haga constar la lita
ción y consentimiento que
dan *de un parte* don Benigno Martí-
nez y Abian Morales, Fe-
lix para *de un parte* a sus hijos para
de voluntad que nienta plaza de
voluntarios en los cuerpos
armados del Ejército.

21 Mayo *Sección* *Provincia* Se acordó por unanimi-
dad que la Comisión del
municipio de *de un parte* se asociara de finitos
un terreno práctico labradores, des-
pués de lido y amojame conve-
la *de un parte* nientemente una por-
ción de terreno sita la
Cáñica propiedad
de don Rafael Mar-
tín García.

20 Mayo *Sección* *Provincia* Abandono por unanimi-
dad *de un parte* de un terreno propieta-
dad *de un parte* de este municipio
a don Antonio Manera
García.

20 Mayo *Sección* *Provincia* Se acordó aprobar los rema-
tes de la 2ª subasta, real-
lita *de un parte* tando rematadas las es-
tacion del *de un parte* fueras de aguardientes
espudios de alcohol y licor y los per-
nabrimos *de un parte* cator de vin y uva sus
nabim.



9
sus señores José
Carrillo Blanco y
Francisco Blanco
Durán respectiva-
mente; solicitando
además la numeraria
autorización del Sr.
Actuador de Hacienda
para girar el
repartimiento del
déficit que resulta
hasta cubrir el uso
total.

155

30 Mayo Conta. Distribución de fondos. Se acordó aprobar la distribución de fondos pertenecientes a los meses de Mayo y Abril y mes anteriores.

156

30 id. Recm. Informe de plase de matro abrad. Ejercicio das. Se acordó por unanimidad, ser perfectamente justos y legales los razonamientos en que se apoyan los recursos de abrada hechas por los meses de Mayo anterior. Urbanura Pinto, Digo Durán Rodríguez, Jon Garza Elbatero y José Sanluis Tejedor de los suplementos 1896-97. 1898- n.º 53, 55, 59, 65



- de los respectivos sortos. 157
- 20 Mayo Amillara ^{Traslato pa.} Se acordó por unanimidad el traslado de varias fincas para el apéndice del 900-901. 159
- mientos ^{na de apue.}
- 20 Id Policia Puertos en el Ayuntamiento
- urbana } la via pú- teniendo en cuenta
- blica } blica lo expuesto por el
- Regidor Sindico Ibar-
rén Escudero Soto,
por unanimidad
acordó que la Comi-
sion del ramo re-
novara el termino de
la via pública en
cuestión. 159
- 24 Junio Benefic. Nochevias Se acordó conceder un
cercia, } subvencionada para la sustentancia
subvencionada } de su hijo al vecino
dos. } pobre Abanuel Gago
Tramunte y que la
Comision del ramo
le asigne el termino
que le correspondia 160
- 24 Id Policia rural. Ampliacion Se acordó por una-
de las operas } nidad (accediendo
mas de destino } a los deseos del vecino
ganapancario } Domingo Ortiz San-
to del patron } che de las operas
de la bodega } mas de destino y gan-
pencamiento se exten- }
da hasta el camino }
de Vialba. 160



4 Junio Policia Construcción El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se le obligue al Sr. Don Juan de Dios Venero Varas a cumplir perfectamente la construcción de su edificio en la calle de Bendirabal. 161

4 Yd Yd. Ornato pp^{no} El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se ordene el levantamiento de todos los actuales puertos de madera que circundan el paraje de la plaza 161

11 Yd Cédulas. Aprobación del padrón de 1899-1900. Por unanimidad acordó el Ayuntamiento aprobar el padrón de cédulas personales y que se remita al Abogado de Hacienda para su aprobación. 162

4 Yd Hacienda Examen de las cuentas m.^{de} de 1897-98. Se dio cuenta a la Corporación de las cuentas presentadas por el Depositario Don Manuel Palencia, y el Ayuntamiento acordó pasar a la Comisión del ramo para que informe al Ayuntamiento lo que crea justo. 162



- 11 Junio Hacienda. Fijación definitiva de las cuentas m^{de} de 1897-98. Se acordaron aprobarlas por unanimidad todas las relaciones de cargo y Data con todos sus documentos; debiendo pasar las cuentas a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días. 164
- 11 Id. Obras p^ulicas. Aprobación de las cuentas de gastos del anexo de caminitos. Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta presentada por el capitán Andrés Palma Bizar. 164
- 11 Id. Policía Urbana. Sancionamiento de los manantiales y otros lugares de la fuente del Cauce grande. El Ayuntamiento acordó que sin contemplación de ninguna clase se obligue a todos los vecinos de las calles que circundan los manantiales y depósitos de la fuente del Cauce grande a que mantengan todos los estercos estabridos en las referidas calles como igualmente que se vivan las ventanas abiertas en el patio de manivada fuente. 164
- 11 Id. Consumos. Afianzamiento de los rematados p^ul. Reparto del déficit. Por unanimidad se acordó requerir a todos los rematantes

de las especies que hubie-
ron portar en las dos
subastas para que
afiancen sus respectivos
contratos; y que se re-
quiera a los asociados
de la Junta municipa-
l para su mision
de girar el repartimien-
to.

11 Junio. Bene. Modinas. Por unanimidad
ficencia) subvencio- se acordó conceder
nadas) uelura subvencionada
para lactar al hijo
del vecino pobre ilba-
mo el Pinter Pardo, ma-
pando el turno que
la Comision le dirige. 166

20. Yd. Consumos. Aceptacion de. Se acordó por una-
las distintas por unanimidad admitir
mas de ofianza las matro figuras
muito de los personales prime-
tratos dando ramente expresadas
de, de 1877-78, y ademas que conu-
rean todos los deudas
piadores ante el Sr
Alcalde para rasti-
piar sus responsa-
bilidades y fijarlas
de una manera acertada.



25 Junio Junta Remuncia } El Ayuntamiento
municipal } admitida por unanimidad
pal. } a un Vocal acordó acudir a la
arrendo } pretension hecha
por el vecino ilibiquel
Gallego Belver mun-
iciando su cargo de
Vocal de la Junta
municipal.

170

25 4d Locales Habilitacion } El Ayuntamiento con
muni. } de uno pa. do' por unanimidad
cipales. } ra Perito. haurre de un local
para una perfecta
plazuela del Perito.

170

25 4d Benefi. } Se acordó conceder
Wodurias } subvencionadas usodurias subvencio-
cencia } das para la lactancia
de sus hijos a los vecinos
pobres Antonio Canuco
Alvarado y Sebastian
Garcia Ferrero ocupan-
do el terreno que le corres-
ponde.

171

25 4d Policia } Deslinde del
rural. } camino de Val-
deguinados. } Se acordó por unani-
midad vista la pre-
tension del vecino iliba-
nel Ant. Pardo Luro
que la comision del
rural tome los antedec-
tos cumandis sobre tal pretension.

25 Junio Impresos Reforma que Se acordó se remita
los m^{tos} } lativa en d^{ca} a la memoria de la Junta
puestos de la municipal la nueva
ra del mercado. Tarifa de juicios que
ha de regir para el
inmediato año veni-
ero.

171

25 del Policia Recompensa El Ayuntamiento por
urbana } un d^{ca} al mancomunado acordó
bañal maestro que el punto alarife,
reanora, e infante,
la clase de obra necesaria
para la reconstrucción
del albañal maestro
que para por la casa
del vecino Santiago
Barrio Amayo; y que
empague los gastos los
obligados a ellos.

171

25 id Obra p^{pa}: Aprobacion El Ayuntamiento acor-
de varias mun do aprobar las cuentas
tas. } presentadas por varios
vecinos de esta, por las
obras y efectos empes-
dos para las mismas,
en el punto de la Plaza
pral y en el local del
baño.

171

25 del Contable Distribucion Se acordó por una-
lidad } de fondos. } unidat, aprobar

la distribución de fondos pertenecientes al día 30 del actual. 176

1º Julio Corporación.

Fue constituido, y tomó posesión el nuevo Ayuntamiento que ha de funcionar en el bienio del 1899 al 1901. 177

2º Id. Servicios Comunes municipales permanentes por municipalidad. 178

El Ayuntamiento acordó permanentes por municipalidad que se designe los mismas cuatro comisiones permanentes que funcionaban en el bienio anterior. 178

2º Id. Contabilidad. Nomenclatura de Regidor Interventor de fondos municipales al Concejal Don Benito Garcia Escrivano. 176

2º Id. Beneficencia. Nuevas listas de pobres para la asistencia facultativa y medicina. El Ayuntamiento acordó que la Municipalidad de Comunion del Rey, haga una nueva y erupulosa lista de pobres para la asistencia facultativa. 176

2º Id. Medicinas. Se acordó concurrencia de diversas subvencionadas.

- 2 Julio Amillara } traslaciones pa-
 nientos. } ra el apendice de
 d. 900 a d. 903 } para que lacten a' sus hijos
 a' los vecinos pobres Francis-
 co Garcia Brunado y Diego
 Diaz Burquillos. 176.
- 2 Id. Impuestos } Concieros solicita
 municip^{les} } dos algunos puestos
 de la plaza del }
 mercado } El Ayuntamiento acordó
 por unanimidad conceder
 a' varios hortelanos de esta
 el concierto de sus puestos de
 verdura, como a' todos a' quel
 que lo solicite. 176.
- 9 Id. Corpora- } Posesion a un Sr
 cion } Concejal. } Se acordó dar posesion de
 su cargo al concejal Don
 Juan Gonzalez de la Riva 177.
- 9 Id. Instruccion } Propuesta de apla-
 pública. } zamiento de los
 exámenes de las }
 escuelas } se acordó proponer a' la Jun-
 ta local de primera instanc-
 ra el aplazamiento para los
 exámenes hasta el mes de di-
 ciembre proximo. 178.
- 9 Id. Contabi- } Aprobacion de
 lidad } la cuenta del
 Penitenciario d. trim^o }
 El Ayuntamiento acordó
 aprobar la cuenta del be-
 nericio perteneciente al
 4.º trimestre del ejercicio pa-
 sado 178.
- 9 Id. Id. Pagos imprevistos. } Para instruir ^{niños,} e ingresos cuan-
 do esten capaces en la Ban-
 da de esta ciudad, el Ayun-



tamiento acordó asignar
al Director una modesta
retribucion. 179

9 Julio Beneficencia } Aprobacion de las
nuevas listas de
pobres p^o la asisten-
cia facultativa y
medicinas.

El Ayuntamiento por
unanimidad acordó
prestarles su aprobacion
a las nuevas listas de
pobres. 179

9 Yd Beneficencia } Nodrizas sub-
vencionadas

El Ayuntamiento acordó
conceder nodriza subvencio-
nada para la lactancia de
su hijo al viudo pobre An-
tonio Figuero Barragan. 179

9 Julio Hacienda } Libro de recursos
municipales

El Ayuntamiento acordó
por unanimidad que el
Secretario del mismo vaya
a haver todas las gestiones
necesarias para el libro
de recursos municipales. 179

16 Julio Almullaria } Foraslaciones para
mientes } inmediato apen-
dice de 1.900.971

Se acordó se hagan las
traslaciones de varias fincas
para el apendice expresa-
do. 180

16 Yd Empleados
municipales
Secretaria

El Ayuntamiento acordó
darle un voto de confian-
za al Sr. Presidente para
resolver lo que en su puesto re-
spunde al ofi^o de hie-
raria, Don Nito Luna. 180

23 Julio Reemplazo Combramiento
del Ejercito de Comisionado

El Ayuntamiento por una
unanimidad acordo nombrar,
comisionado para la entrega
de los moros en la zona de
Lapa al concejal Don
Martín Escudero Jefe 182.

23 Jul Jul Informe de las abra-
das de los vecinos Al.
Mancera y Juan Cortes
en contra del fallo die-
tado por la Comision
mixta de reclutamiento

El Ayuntamiento acor-
do por unanimidad
informar varios recursos
de abradas de varios mo-
ros de los reemplazos de
1895 y 1896 favorablemen-
te.

182.

23 Jul Jul Revision de excepcion
allegada por el moro
Juan Cortes Jimenez

El Ayuntamiento acordo
por unanimidad, reconocer
al padre del moro Juan
Cortes Pehu por las facultades
D. Diego Cortes y Don
Adolfo Varas.

182.

23 Jul Secretaria Variacion en la
plantilla de emplea-
dos de la misma

Se acordo sea cubierta la
vacante que deja Don Hip-
olito Luna por D. Antonio
Mancera y la que estu-
dió por Don Felix Suarez 183.

23 Jul Posito Combramiento de A.
positario-cobranza
de los descubiertos a
favor de dicho estableci-
miento benéfico

El Ayuntamiento acordo
por unanimidad se verifi-
que la cobranza de los debi-
tos a favor del Posito e
igualmente nombrar Depo-
sitario de los fondos de



dicho establecimiento a
Mado Mesida Diaro 183.

23 Julio Hacienda, Datos de su estado
municipal actual.

Se acuerdo por unanimidad
proceder injuntivamente,
y sin dilacion alguna en
contra de todos los deudores
de fondos municipales con
objeto de satisfacer lo que
se adeuda por todos concep-
tos al Ayuntamiento
provincial y demas acredores.

183

30 Julio Junta municipal Aprobacion de las
listas de contribu-
yentes de las seis se-
cciones.

El Ayuntamiento acuerdo
aprobarlos y que se expon-
gan al publico, por el ter-
mino legal, para la designa-
cion en su dia de los
vocales asociados de di-
cha Corporacion.

185.

30 7^o Beneficio, Subvencio-
nadas.

Se acuerdo conceder nodri-
na subvencionada para
la lactancia de un hijo
al vniudo pobre Antonio
Piquero Barragan ou-
pando el turno que le
correspondia.

185.

30 7^o 7^o Recorros domiciliarios

Se acuerdo recorrer a la
pobre (exposita) Antonia
Aruse Castillo.

185

30 7^o Posito Local provisional
para la paucos

Se acuerdo arruudar un
local donde depositar

30 Julio Mercado pp. } Establecimiento
de granos } de una alhondiga } El Ayuntamiento acordó
por unanimidad se reco-
miende el estudio para la
eracion de una alhondiga
a una Comision compuesta
de varios Concejales — 186.

30 Jul Corporacion. Licencia al Alcalde
de Presidente } Se acordó conceder la li-
cencia solicitada al Sr. Pre-
sidente de Alcalde. — 186.

6 Agosto Beneficencia. Noticias subvencio-
nadas } Ocupando el turno que le co-
rresponda, el Ayuntamiento
acordó conceder nochrira subven-
cionada para lactar a su hijo
al ouido pobre blamente,
D.uro Requijo — 187

6 Jul Reemplazo } Revision de la ex-
del Ejercito } cepcion de un mozo } El Ayuntamiento acordó
por unanimidad el conuen-
plazo de ocho dias al mo-
zo Juan Cortes Jimenez para
la instruccion del oportuno
expediente. — 187

6 Jul Posito } Arrendamiento
de local para la } pausera } Para la pausera del posito,
se acordó por unanimidad
se arriende por el tiempo
necesario la sala y aticoba,
de la casa de Catalina
Gordillo Oyardo. — 188.

- 6.º *Tras Obras pp. cas* Aumento del caudal de aguas que surte á la poblacion. Proyecto facultativo de las obras necesarias y expediente para su ejecucion. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que á todo trance y sin emitir sacrificios, se oca el medio de dotar al pueblo de abundantes y buenas aguas 187.
- 6.º *del Agricultura.* cumplimiento de la Ley protectora de los pajaros El Ayuntamiento acordó se tomen las medidas necesarias en cumplimiento de la Ley protectora de los pajaros 187.
- 6.º *del Sanidad.* Higiene pública. casas de linocinio Se acordó establecer la inspeccion facultativa manual con esmero y rigor en las casas de prostitucion. 187.
- 13.º *del Reemplazo del Ejercito* Fallo de la excepcion del moro Juan Cortes Jimenez del reemplazo. El Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar soldado condicional al moro Juan Cortes Jimenez. 189.
- 13.º *del Policia urbana* Aterramiento de dos silos en el cabero de Gerona. Se acordó por unanimidad el aterramiento de dos silos en el cabero de Gerona. 190.
- 20.º *del Sanidad.* Recurso para prevenir la invasion de la peste bubonica con arreglo á acuerdos de la Junta. El Ayuntamiento acordó por unanimidad y con cargo al capitulo de imprevisto se paguen los gastos que ocasionen las medidas que se hayan de adoptar para



20 Agosto. Obras p^{cos} Abastecimiento de
aguas. Aumento del
capital del proyecto
estudiado por el Suge-
niero Garcia Merinos
Nueva forma para
llevarlo a cabo.

impedir la invasion de lo
antes dicho. _____ 192.

El Ayuntamiento aco-
rdó por unanimidad,
en vista de lo expuesto
por el Sr. Presidente que
se acogia toda proposicion
de cualquier compañía
ó empresa explotadora pa-
ra realizar el plan propues-
to. _____ 193

20 Agosto Contabilidad. Creacion de la plaza de
contador. Supresion
de individuos de acti-
vidad legal, mediante concen-
to. Ampliacion de credi-
to en el pres. adicional

El Ayuntamiento aco-
rdó por unanimidad
crear la plaza de contador
de este Municipio
con ampliacion de
credito en el presupuesto
adicional _____ 194

20 Agosto. Corporacion. Provision interina
de dos tenencias de
Alcaldia.

El Ayuntamiento acordó
que con el carácter provisio-
nal se encargue de las
dos tenencias de Alcaldia
á los concejales Don Ba-
lbuco Blasco y Don Manuel
Duran Cortes _____ 194

20 Id. Benefic^{ia}. Auxilio á un vecino
para baños

Se acordó socorrer al ve-
cino José Artiz Gallardo
con objeto de que pueda
llevar á su hijo enfermo
Julio Cortes á los baños
de Alange. _____ 195



- 27 Agosto. Junta municipal Sorteo de los vocales asociados. El Ayuntamiento acordó efectuar y efectuó acto seguido el sorteo de los diez y siete vocales asociados de la Junta municipal. 196.
- 27 del Obras pp. ^{cas} ₁₁ benemeritas... la Corporación acordó que se efectuen las obras necesarias en varios sitios del benemerito. 195.
- 27 del Debitos al Municipio } Peticiones para su cobro de la Warda. La Corporación acordó por unanimidad dictar las ordenes oportunas para satisfacer tan legitimos debitos a este Municipio. 195.
- 27 del Beneficia } Nodrinas subvencionadas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder nodrinas subvencionadas para la lactancia de sus hijos a los vecinos pobres Alonso Calderon Dominguez y Diego Garcia Hernandez. 195.
- 27 del del Asistencia facultativa y medicina. De acuerdo con el informe de la Comision el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se adicionen en las listas a los vecinos pobres Pablo Mesin Cumplobo y Francisco Pinedo Artin. 195.

27 Agosto. Efectos } Junta de dos co-
 inservibles } munas de hierro
 de las q' tenia el }
 pased de la Plaza }
 El Ayuntamiento acordó realizar la enagunacion propuesta por el Secretario del Ayuntamiento de Bienvenida de dos columnas de hierro del pased de esta Plaza públ. 199

27 1/2 Empleados } Dstitucion del
 municip^{les} } peon públ. y
 } institucion por otro }
 El Ayuntamiento acordó la suspension del peon públ. Guillermo Naraujo y para sustituirle nombrar al viuno de esta Mateo Rodriguez Ramos 199

27 1/2 Posito } Procedimiento eje-
 } cutivo para hacer }
 } efectivos los presta }
 } mos. }
 El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar un Agente ejecutivo para realizar con todo rigor al cobro de los deudores al Posito. 199

27 1/2 Policia ur } Aterramiento
 bana } de dos silos }
 El Ayuntamiento acordó el aterramiento de los dos silos calle Lerona por no ser procedente la solicitud hecha a la corporacion por el vecino Ant^o Montano Varg^o. 199

3 Septbre Pagos a la } Rectificacion del
 } } curso de pobla^{cion} }
 } } }
 El Ayuntamiento acordó por unanimidad la remesa de fondos a la Capital siendo el Secretario el mesor



gado de rito, como tam-
bien de la conferencia con
el Jefe de trabajos, acerca
de las deficiencias de
tiene el caso de poblacion
de esta ciudad. 201

3 7^{to} de Septiembre Beneficencia
Asistencia facultativa y medicina

Se acordó pasar las peticio-
nes verbales formuladas
por varios vecinos pobres
de esta para que se le con-
cedan asistencia facultati-
va y medicina a la comi-
sion del ramo y que esta re-
suelva lo que proceda

201

3 4^{to} de Octubre 4^{to} de Octubre
Noticias subvencionadas.

El Ayuntamiento acordó
pasar a la comision del
ramo la peticion verbal
hecha por el vecino pobre
Juan Crasmonte Ordillo.

3 7^{to} de Octubre Corporacion.
Variacion de las horas
de las sesiones ordi-
narias

El Ayuntamiento acordó
por unanimidad espe-
ciar las sesiones ordina-
rias a las siete y media
de la noche. 202.

10 4^{to} de Noviembre Censo de
poblacion, Rectificacion de
errores y deficiencias

El Ayuntamiento acor-
dó por unanimidad au-
torizar en forma al secreta-
rio de la corporacion y
el Oficial de la Secretaria

en quien delique para que
se revise y rectifique el cen-
so de poblacion y que se
pague este servicio con
cargo al capitulo de im-
previstos.....

202.

10 *Septbre* Sanidad } Medidas de precau-
cion para evitar
el contagio y propa-
gacion de la peste
Bubonica

El Ayuntamiento
acordó se cumplian en to-
das sus partes todas las
prevenciones citadas en
la cartilla que publica
el Boletín oficial fe-
cha 2 del actual.....

203

10 *El culto reli-
gioso* } a la patrona del
pueblo

Se acordó que el Bayo-
dano de la Santísima
Virgen D. Pedro Cortés
Gallardo inscriba a este
Ayuntamiento por la
cantidad que decorosa-
mente deba contribuir

203

10 *El Benefi-
cia* } Socorros subven-
cionados.

Se acordó conceder nodri-
za subvencionada para
la lactancia de un hijo
al veuuo pobre Diego
Rincon Gallardo ocu-
pando el turno que
se le asigna.....

204

10 *El* } Socorros domiciliarios

El Ayuntamiento acor-
dó se le asignen una



pequeña cantidad al Guar-
dia m. del campo de las
foras Benitez para la
adquisicion de un caba-
llo por haberselo muerto
el que tenia. 2011.

10. Septor Benefi... Asistencia facul-
tativa y medicinas

Se le concedió asistencia
medica y medicinas a
la viuda pobre Louisa
Nieto Pina 2011.

10. Yol Obras pp... Abastecimiento de
aguas. Comision para
constituir sociedad
explotadora de este
servicio publico

Se acordó nombrar una
comision para que estu-
die y resuelva la forma
y procedimientos practi-
cos de llevar a cabo tan
plausible como urgente
idea 2011

10. Yol Policia ur... Levantamiento
bana. de tierras acomu-
nadas en el cauce
del Arroyo Baganchas

El Ayuntamiento enten-
diendo fundada la queja
dada por dos vecinos de
la calle N.ª Bulalia or-
denó al vecino Adolfo
Aguar Gallardo el levan-
tamiento de la tierra
acomulada en dicha calle. 2011.

10. Yol Corporacion. Renuncia del Sr. Fe-
niente de Alcalde en su
doble cargo. Institucion
del mismo

El Ayuntamiento por
unanimidad admitió la
renuncia del Alcalde D.
Juan Obris Gutierrez

- 16 *Septbr* Agricultura } *Dijer en contra*
ras } *los pajaros* | quedando sustituido por
D. Ant. Burguillos Ca. 205.
 El Ayuntamiento acordo' por unanimidad' castigar a los contraventores de la Ley protectora de los pajaros insectivoros..... 206.
- 17 *Id* Contabili } *Pagos de impre-*
dad } *vidos* | se acordo' pagar con cargo al cap.º de imprevidos el exco de lo presupuestado para el suministro de medicinas a enfermos pobres de igual capitulo, a Don Juan Moreno de Badajoz y a D. Antonio Chevarria por la contrastacion de pesas y medidas de este Municipio..... 207.
- 17 *Id* *Id* Cuenta de instala } *ciones adiciona-*
les de luz electrica | *El Ayuntamiento acordo'*
suspender el pago de la
cuenta presentada por
D. Eduardo Rungifo has-
ta que verifique el mismo
las instalaciones acordadas
en union del 2o de Nbre 208.
- 17 *Id* *Id* Distribucion de } *fondos de este mes* | *El Ayuntamiento acordo'*
por unanimidad' la
distribucion de fondos de
este mes 208.

17 *Septbre, Benef. cia* } Jornada de amplia-
cion del n.º de fa-
milias pobres para
la existencia facultativa y medicinas
De acuerdo con los *Ases*
Farmacéuticos el Ayuntamiento, acordó se amplie el número de las quinquenta familias pobres que puede la contrata 208.

17 *Yd Yd.* } *Noticias subvencionadas*
Por unanimidad el Ayuntamiento acordó conceder *noticia subvencionada* para la lactancia de un hijo al vecino pobre. *Tutor* *Gaspar Brajones* 209.

17 *Yd Censo de poblacion* } *Revisión y comprobación del de 1897. - Lagos de los gastos de imprevistos.*
El Ayuntamiento acordó por unanimidad, se paguen con cargo al capítulo de imprevistos las dietas de la Comisión designada para estas operaciones 209.

17 *Yd Amillara- mientos* } *Traslaciones para el apudic de 1.900-1.901.*
Se acordó la traslación de *fincas de varios vecinos*, para el apudic de 1.900-1.901 209.

17 *Yd Corporacion.* } *Renuncia no admitida à un Concej. Concej. l*
El Ayuntamiento acordó por unanimidad no admitir la renuncia del *2.º Regidor D. Manuel Duran Cortes* 210.

17 *Yd Obras pp. cas #* } *Construcción de arcos en tres calles. Acopio de conservacion p. los demas de la poblacion*
Se acordó se realice por contrata las obras nuevas de arcos en tres ca-



1.º Octubre. Reloj m.º de la Torre de la Iglesia parroquial. El Ayuntamiento acordó que se encargue de la operación del reloj, el Relojero D. Ramon Martinez, de Almendralizo. 211.

1.º Del Contabilidad. Pagos impruistos. El Ayuntamiento por unanimidad acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo de impruistos. 212.

1.º Del Agricultura. Creacion de un vivero de vidias americanas. Se acordó ver el medio de crear un vivero de vidias americanas. 213.

1.º Del Policia rural. Obstanacion de una linde con el vivero de arboles del Estado. El Ayuntamiento acordó que la comision del ramo reconozca sobre el terreno, el abuso denunciado por el vecino Barto Doming.º Guerrero. 216.

8. Del Consumos. Aprobacion de ruta de entrada a la Admon de los pescados. Se acordó aprobar las rutas o itinerarios de entradas a la Administracion de consumo de pescados. 217.

5. Del Banda de música. Solicitud de la plaza de Director. El Ayuntamiento acordó no admitir la solicitud que dirige Don Juan.º Alaja Albarros



- 8 Octubre. Cementerio } Aprobacion de la
 rio } Cuenta del 1^{er} tri-
 mestre }
 Se acordó a probar la cun-
 ta que rinde el Recauda-
 dor municipal e Interven-
 tor del Cementerio 217.
- 8 Yel. Servicios } Ferro-carriles-bom-
 pp^{cor} } binacion de trenes }
 # }
 El Ayuntamiento, en del
 clamor público, acordó por
 unanimidad u solite por
 medio de instancia al Sr.
 Director de la compañía de
 Madrid vea si que la auto-
 ridad combinacion de trenes 217.
- 8 Yel. Contabilidad. Pagos imprevistos. }
 Se acordó satisfacer con car-
 go al capitulo de imprevis-
 tos a D. Antonio Sierra
 Mercado, la cuenta que por
 varios conceptos u le adeu-
 da 218.
- 8 Yel. Yel. Distribucion de }
 fondos de este mes }
 Quedó acordado por u-
 nanimidad la aproba-
 cion de fondos pertenecien-
 tes a este mes. 218.
- 8 Yel. Policia ur- } Reconposicion
 bana } del albañal casa
 calle Carmen de }
 Santiago Garcia }
 El Ayuntamiento confor-
 me con el dictamen de la
 comision acordó u realice
 las obras necesarias en di-
 cho albañal 219.
- 8 Yel. Yel. Obstruccion de una }
 linde divisoria de }
 dos fincas. }
 El Ayuntamiento de }
 acuerdo con el informe de
 la comision por unani-
 midad acordó que se retire
 de la linde, el alambrado

15. Octubre. Policia } Arboleda ...
urbana)
15. Tol. Tol. Arreglo de un trazo de las cunetas de la calle bañada
15. Tol. Agricultura } vision de los arrendatarios de la Higa de D. Fernando Farquemada p. el criadero de vides americanas
15. Tol. Posito Reparto de semencia forra
15. Tol. Resemplar del Ejercito: excepcion sobrevenida a un soldado.
- con finchos que impidieran el paso para la misma. 228.
- El Ayuntamiento por unanimidad acordó se le comunique al Ayudante de obras publicas la cantidad de arboles que se necesitan... 228.
- El Ayuntamiento acordó por unanimidad que inmediatamente se verifique la recomposicion de un trazo de cuneta en la calle bañada 228.
- El Ayuntamiento acordó aceptar por unanimidad la vision de los arrendatarios de la Higa de Don Fernando Farquemada para el criadero de vides americanas. 228.
- El Ayuntamiento acordó por unanimidad se abra un plazo de ocho dias para la admission de solicitudes de prestamos del Posito 228.
- El Ayuntamiento en virtud del oficio del Sr. Gobernador Comandante acordó declarar soldado condicional a Angel Garcia Sanchez remitiendo el expediente al Regt. Extremadura

- 15 Octubre Hacienda. Abriendo en subasta pública del impuesto sobre puestos de venta en la plaza de abastos por lo que resta de 1899. 1. 900. que es donde se encuentra; El Ayuntamiento acordó por unanimidad, y se sancione dicho convenio por los ocho meses que restan del actual año nombrado. 222.
- 22 Del Obras pp^{cos} expediente para las de nueva arborización de las calles de Santa Catalina y Colón. El Ayuntamiento acordó aprobar el expediente facultativo, formado por el Ayudante de obras públicas, D. Alfonso del Rabal referente al arborizado de varias calles. 223.
- 22 Del Policía urbana. Aterramiento de un hilo de la calle Gerona. El Ayuntamiento acordó por unanimidad el destino de las quejas formulada por el vecino Pedro José Montano Marquero. 226.
- 22 Del Del Levantamiento de un edificio en solar concedido en calle de San Blas. El Ayuntamiento acordó se obligue al vecino Juan Manuel Coma Puente a que edifique el solar que le fue concedido. 227.
- 22 Del Hacienda. Cobro de recargos municipales en contribuciones. El Ayuntamiento acordó encomendar a D. Anita Agía el cobro de recargos municipales del pasado ejercicio. 228.
- 22 Del Contabilidad. Aprobación de la cuenta de la recaudación de consumos de 1898-99. Por unanimidad acordó el Ayuntamiento a probar la cuenta que rinde el Recaudador D. Manuel Calvo y Marquero. 229.



22. Octubre. Agricultura. Datos para combatir la extensión de la filoxera, y de instalar el viadero de vides americanas. El Ayuntamiento por unanimidad autorizó al Sr. Alcalde Prudente para que trate con el perito agrícola de Oruaga Sr. Lorenzo, la forma de contener la invasión y la instalación del vivero de vides americanas. 232.
22. Del Beneficencia. Medicinas subvencionadas. Ocupando el turno que la Comisión le designe u le conceda medicina subvencionada para la lactancia de su hijo al pobre Emilio María Martín. 232.
24. Del. Contribuciones. Liquidación de valores atrasados y responsables de ellos. Se acordó por unanimidad nombrar Agente de este Municipio a D. Antonio Sierra Mercado para a probar la liquidación de valores atrasados. 233.
24. Del. Contabilidad. Aprobación de la cuenta de arbitrios municipales de 1898-1899. Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Recaudador municipal D. Manuel Palencia y Marqués. 234.
24. Del. Empleo. Comisionado para la conducción del padre de un moro que además conduca fondos de consumo. El Ayuntamiento acordó nombrar al empleado del Municipio Sr. Sanchez Rosa, para la conducción del padre de un moro y fondos de consumo. 234.



- 16
- 29 Octubre Reemplazo Informe de la obra del Ejercito da de un moro del reemplazo de 1895 El Ayuntamiento acorda por unanimidad se comunique el informe de abada del moro Ferrando Rodrig^o Luria en sentido favorable. 235.
- 29 Tol Benefic^a Modica subvencionadas Se acorda aceder a lo solicitado por los vecinos pobres, Antonio Ramos Garcia, y Juan Soto Rosa. 235.
- 29 Tol Agricultura Instrucciones dadas para el vivero de vias americanas. Se acorda autorizar al t^o Alcalde Pascual para que de cualquier persona inteligente y practica requiera su servicio para la plantacion del vivero. 235.
- 29 Tol Policia urbana Nuevo destino y mejoramiento camino Oliva La corporacion acorda por unanimidad se vuelva a practicar un estudio y mejoramiento en dicho camino vicinal. 236.
- 29 Tol Obras pp^{as} Obras de la conduccion de la calle bañada entre las de arena y bonico. La corporacion acorda por unanimidad se continuen las obras comenzadas por el sistema de Administracion. 236.
- 29 Tol Tol Realizacion del primitivo proyecto del aumento del caudal de aguas. Con arreglo al estudio hecho por el Ingeniero B. Guzman y de Hueses, el Ayuntamiento acorda por unanimidad.

- desea se realice sin demora
el proyecto antes dicho. 237.
- 29 Octubre. Almillara } traslacion p. el
miendo } apendice de 1900-901 }
El Ayuntamiento acordó
varias fincas para el apen-
dice de 1900-901. 237.
- 29 del Hacienda. Realizacion de descu- }
biertos del presupuesto }
municipal }
El Ayuntamiento acordó
por unanimidad autori-
zar al Sr. Alcalde Presiden-
te para que concierte con los
deudores, el pago diario de
los descubiertos. 238.
- 29 del Corporacion. Licencia al Sr. Al- }
calde Presidente por }
dos meses. }
Por unanimidad acordó el
Ayuntamiento conceder la
licencia solicitada al Sr.
Alcalde Presidente. 238.
- 5 de Noble Hacienda. Adjudicacion defi- }
nitiva del arriendo }
del impuesto de los que- }
tos de la plaza }
El Ayuntamiento acordó
por unanimidad el adju-
dique definitivamente el
arriendo expresado al me-
jor postor Sr. Mariano
Chaves. 239.
- 5 del Consumos. Union y traspaso de }
las exped. de vinos y }
carbon arrendadas. }
El Ayuntamiento acordó
por unanimidad aproba-
r la union y traspaso solici-
tado por el arrendatario Ma-
nuel Pintor Zambrano. 239.
- 5 del Contabilidad. Cuenta detallada }
de la pintura de las }
casas del N.º 1º parroquia }
El Ayuntamiento acordó
alorazar a D. Ramon i Her-
nandez 50 ptas por la pin-

Tura de la plaza y 15^o
por la recomposicion 240.

5. 5. 1866. Contabilidad. Recien transitorio al impedido Ant^o. basto Hernandez. Se acorda por unanimidad a saber a base de la pension diaria de 15^o c. de pasta al impedido pobre Ant^o. basto Hernandez..... 240.

5. 20. Empleados licencia al hora municipales. Se acorda por unanimidad el Ayuntamiento conceder licencia por los dias al horaario de este Ayuntamiento 241.

5. 20. Corporacion. Nueva hora para las sesiones ordinarias. El Ayuntamiento acorda a celebrarse las sesiones a las seis y media de la noche 242.

5. 20. Agricultura. Rigor en contra de los pajeros. Se acorda por unanimidad ampliare todo el rigor que la Ley consiente en contra de los que se dediquen a la caza de pajeros.

12. 20. Cementerio. Reforma de nichos individuales de abajo de la galeria lateral izquierda. Se acorda por unanimidad convertir en viviendas permitidas los que nichos de abajo de la galeria lateral izquierda..... 243.

12. 20. Cédulas personales. Nombramiento de Recaudador p^o la expedicion y cobranza de las del corriente ejercicio. El Ayuntamiento por unanimidad acorda nombrar recaudador de las cedulas personales p^o el corriente ejercicio a D. Julian Bonnard.



12 Abre Benefi^a

Se acordó por la comision del ramo acuerdo lo que se provida respecto la peticion del vecino pobre Jose Ma^rcos Ando y Francisco Ma^rcos. 2113

12 Jul Policia urbana.

El Ayuntamiento acordó de destinar la peticion hecha por un vecino de esta, Manuel In^o Paredes Jimenez. 2113

19 Jul Cementerio. Nuevo presupuesto del importe de la obra de reforma de varios nichos

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se realice por el maestro alarife Federico Cudabal la reforma de varios nichos. 2114

19 Jul Pósito

Se acordó satisfacer el importe de las dietas de viagadas en la visita girada al Pósito..... 2114.

19 Jul Benefi^a de curatos dominicanos.

Se acordó de pagar la volutade por el vecino pobre Joaquin Garcia Cabezas. 2115.

19 Jul Amillara } traslaciones para
 } el apudic del 1.º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad la traslacion de varias fincas p.^o el apudic del 1.º de 1.º de 1.º..... 2115



19. Sobre Policia ur-
bana }

El Ayuntamiento acordó
que la Comision del ruido
reuniera la laguna que
existe en la calle Espartaco? 2116.

19 Id Policia del
mercado }

Se acordó por unanimidad
se habilita el puesto de re-
frasco de Santa Catalina de
Rodriguez para colocar el
pan del fiel 2116.

19 Id Policia ur-
bana }

El Ayuntamiento acordó qd
se dicten los bandos corres-
pondientes prohibiendo en ab-
soluto los carros, caballerias
y esteros nimpes que introp-
tan la via publica 2116.

26 Sobre Contabilidad de gastos imprevistos

Por mayoria de concejales se
acordó la formalizacion de
varios valis pertenecientes al
Ayuntamiento sabiente qd
por unanimidad se acordó
satisfacer el importe del Esta-
do, alquiler del Pósito y la
que rinde Fran. ^{col. Pósito} 2118.

26 Id Id. Distribucion de fon-
dos de este mes

El Ayuntamiento por una-
nimitad acordó aprobar
la distribucion de fondos
pertenecientes al mes de
Octubre y Noviembre 2119



26. Obre Consumos. Peticiones para que no se aumente el cupo de este municipio. Se acordó por unanimidad aceptar la oferta del agente de negocios de Madrid, permitiéndole todos los datos que pide para el cobro de los recargos municipales. 250
26. Del. Policía municipal. Reorganización del Paril del Manantial. El Ayuntamiento acordó por unanimidad se aplazara dicha obra hasta la próxima primavera. 250
26. Del. Empleados municipales. Promesa de la licencia para el secretario interrumpida. Se le concedió la promesa q. pueda suscribir hasta cuando todos los asuntos que tenga pendiente. 250
26. Del. Del. Adquisición de mantas para los guardas municipales del campo. El Ayuntamiento acordó por unanimidad proveer de mantas a los guardas de campo. 250
26. Del. Pósito. Deudas de fiadores solidarios que han satisfecho los suyos. Se acordó por unanimidad que se haga un procedimiento ejecutivo en contra de los deudores que se hayan comprometidos en obligaciones de otros. 250
- 1.º Obre Consumos. Peticiones p. que no se aumente el cupo de este municipio. El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. D. T. de Manera p. que personalmente con el Sr. J. sea el medio o forma de cobro.

3. Dñe Policia ur }
bana }
Dños en la via
pp. ca.

que debe verificarse p.^a la repre-
sentacion de este Ayuntamiento
en Madrid para evitar el
aumento del impo de consumos
q.^{da} a fijarse a este municip.^o 252.

Se acordó que por puntos com-
petente u tan el punto de re-
fugio de Dñe Gallardo Pe-
riquer para que una vez to-
pado u deducida de este el
desembargo que por el concepto
de arbitrio aduado a este Mu-
nicipio

253

3. Dñe Riquera de }
varra }

Se acordó acceder en un todo
a la pretension del Sr Alcal-
de Cortera y que el Sr. Pre-
sente u recomiendo la pre-
tension de dicho Alcalde al
Sr. Dñe Sr. Marques de Lora-
rana para que puese su
valioso concurso con el fin
de rebajar los derechos arca-
narios que grava a finite

255

3. Del Matadero }
pp. ca.

El Ayuntamiento acordó que
por el Maestre Alarife de
este municipio se proceda
al aumento de una
dno colgada en el mata-
dero publico

254.



10. Obra Obras pp. ¹⁰⁸
#

Se acordó conceder la expedición de un vale que reclama el contratista D. Arnito la pote por valor de ptes 770.255.

10. Obra Policia en } Variacion del puesto
base } de refresco en la plaza
ra públ. de Antonio
Hallardo Rodriguez

Se tasó el puesto de refresco de Antonio Hallardo Rodriguez que por el puesto carpintero Don Machuca Claro siendo un valor de 55 ptes.

255

10. Del consumo. Entiones p. evitar el aumento en el nuevo cupo que va a señalarse a este Municipio.

Por mi el Secretario interino se dio lectura de la carta que dirijió el Secretario propietario D. Antonio Traverza donde hace constar que tiene convenida y concertada con el Regente de Madrid Don Anibal Ojia las gestiones que ha de emprender para evitar el aumento en el cupo del consumo de este Municipio.

256

10. Del Instruccion } Cuenta del material
primaria } de la escuela pública
de niños de D. Leopoldo Guerrero del ejercicio económico de 1898-99

Se acordó por unanimidad que la cuenta presentada por el maestro de Instruccion primaria D. Leopoldo Guerrero para a la Comision para que proceda a su examen.

256

10 Sobre Policia urbana }
na }

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la comision del Ramo se reanorcan los albanales de los vecinos Jose Manuano Suarez y de la ciudad de Juan Galias C. de Albuera 256.

10 El Benefi^o

Se acordó incluir en las listas de beneficencia a las vecinas pobres Agustinas M^{ra} M^{ra} y Josefa Sancho M^{ra} 257.

10 El Umillara }
mientos }

Se acordó por unanimidad el traslado de varias fincas para el asueto 1.900 1.900 257.

11 El Consumos. Rtribucion al Ayuntamiento D. Anibal Ojeda y al Dctro de la Corporacion

Se acordó por unanimidad retribuir al Sr. D. Anibal Ojeda y a D. Anibal Ojeda por los trabajos realizados en Madrid en favor de este municipio 258.

11 El Obras pp.^{as} Decimo de piedra por las calles y ramales de la poblacion

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la relacion expedida por el contratista D. Benito Lopez y que se le expida un vale provisional por la cantidad de 555 p^{tas} acordandose tambien

que acompañando á la Comision vaya D. Alfonso del Rabal para inspeccionar toda la piedra ya apropiada con destino á la recomposicion de las calles y ramales. 259.

17 Obra Policia Urbana } Plantacion de arboles en las margenes de los riuales y arceifes de las calles de la poblacion

Vista la manifestacion hecha por D. Alfonso del Rabal al Ayuntamiento acordó q. desde luego se verificasen las plantaciones de arboles en los sitios ya indicados... 259.

17 Obra Policia rural } Reconposicion del Canal del Valle de la Alberca

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Conde de Valverde, acordó por unanimidad se practique la recomposicion en el punto referido. 260.

17 Obra Policia rural

El Ayuntamiento acordó acceder á la peticion hecha por el vecino de esta Don Juan Vicente Alonso para que se le conceda la institucion de Represas en el arroyo de Laganchas y punto del Villar p.º de propiedad del Carambano. 260.

17 La Corporacion.

La Corporacion por una



quimidad acordó nombrarle
gitor. Se dio dictamen al
Concejal Sr. Lirio Ventura
Martín 260

17^a Del Ayuntamiento. El Ayuntamiento acordó
aprobar la cuenta presen-
tada por el maestro Sr. An-
selmo Guerrero. Bastante (260) He

24 Del Amillara Informe del expe-
mientos. Cuenta de baja de un ter-
mino de regadío al cul-
tivo de cereales de secano. Por el secretario se dio cuenta
del oficio del Sr. Almor de
Vallidquerna en que al acompa-
ñar el expediente e inst.^a de
Ramon Ricma Campes, infor-
me la Corporacion acerca de
la finca que tiene el sitio de
Vallidquerna para que sea
arreglo a el, no se puede
hacer la baja del termino
de regadío al cultivo de cere-
ales de secano. 261

24 Del Del. Resoluciones para el
proximo apudico. Propuesta por la Junta peri-
nal. El Ayuntamiento acor-
do la traslacion de varios
fincas p.^a el apudico proxi-
mo. 262

24 Del Obras pp.^{as} Solicitud p.^a el arreglo
de una calle. Vista la solicitud dirigida
a la Corporacion por el sei-
no Rufino Rocha, El Ayun-
tamiento acordó que se

24 Otre Delib. Libro de recargos, ma al municipio) nicipales sobre las con tribuciones.

comision del Plando lo es tudie sobre el terreno y resul va lo que era oportuno...

263

El Ayuntamiento acorda diri jr instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que liquide los recargos municipales de las contribuciones territorial e industrial de los años economicos 1893-94-1898-99 sin perjuicio de esta bla y sepancion igual de los ejercicios ant. 1893-94 pidiendo el abono de lo cobrado y no satisfecho al municipio por dichos conceptos...

263

24 Del consumo. fijacion de nuevos con tribuciones con arreglo al cen so de poblacion de 1897

El Ayuntamiento acorda por unanimidad retribuir al Ayta de Mengos, D. Quinto Gija por las gestiones hechas en union del Pto. C. Ant. 11. Manera y conseruidas) en la fijacion del nuevo cupo de impuestos la cantidad de 300 pta. toda vez que el Pto. ha hecho completa renuncia de la retribucion que el Ayuntamiento de Talis de Torre...

264



24	1. ^o El Consumo.	Reduccion del numero al minimo. Retencion por los servicios de este municipio en este nuevo trabajo.	El Ayuntamiento acordó reducir en 500 ptas. a la Ciudad de Badajoz. Reduccion del numero al minimo, y una vez conseguido se haya cubierto el est. auxiliar. 264.
24	2. ^o El Contabilidad.	Distribucion e inversion de fondos de este mes.	El Ayuntamiento acordó aplicar la distribucion de fondos de este mes. 265.
24	1. ^o 2. ^o 3. ^o	Pagos imprevistos.	Sean cargo al capitulo de imprevistos a acuerdo satisface a Catalina G. de la cantidad de 64. ptas. 75 c. por el alquiler de un caso para la pintura del Ponte. 265.
24	1. ^o 2. ^o	Concurso para la provision de la plaza de Contador. Nombre de indico funcionario facultativo de este ramo.	El Ayuntamiento cumpliendo lo ordenado acordó por unanimidad nombrar Contador propietario de los fondos municipales de esta ciudad al of. de esta Secretaria D.odoro Lopez Guerrero. 265.
24	1. ^o El Beneficencia.	Medicina especifica a un pobre.	El Ayuntamiento acordó que se le facilite a la vecina pobre Angela Carb. Publico la medicina espe. 265.

- 31 D^{to} Policia urba } guardas para la
ua } arbitrio nuevo 266
- 31 D^{to} Instruccion } Subvencion para
pp^{ca} } arreglo de pios en
una escuela particular 267
- 31 D^{to} Unillaras } traslaciones p^o el
mientos } apudice de 1.º de 1.º 267
- 31 D^{to} Obras pp^{ca} } Piedra admitida
al contratista de la } conservacion de los
arrecifados. 268
- 31 D^{to} Policia urba } Se acordó nombrar dos
guardas para el cuidado
de la arbitrio nuevo mien-
tras dure el peligro de in-
fanticia con el cuidado
de una plaza obvia con
se dio cuenta de la inst^a
que dirige el profesor de
Instruccion D. Ant^o Diaz
para que a la presente el
fin de un escuela, el Ayun-
tamiento teniendo en cuenta
los buenos servicios prestados
por dicho Sr, acordó que
haga dicha nombracion. 267
- 31 D^{to} Unillaras } el Ayuntamiento acordó
la traslacion de varias fu-
cas para el apudice 1.º de
1.º 268
- 31 D^{to} Obras pp^{ca} } Se dio cuenta a la Corpora-
cion de un expediente con-
sistente en la piedra
arrecifada por el contratista
Sr. Capote de donde par-
te de ella por no reunir
buena calidad y que en
adelante siga verificandose

de dicha piedad..... 270

[Handwritten signature]



Indice alfabético de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y que constan en el libro de actas que precede durante el año de 1899

Fecha de los acuerdos	Materia de los acuerdos	Acuerdos	Folios	
día	Mes		Casa	
1.	Unid.	Amillara mientos	Se acordó aprobar varias transacciones para el apardie de 1899 por propuestas por la Junta provincial.....	11.
22.	Id.	Id.	Se acordó aprobar varias transacciones para el apardie de 1899 por propuestas por la Junta provincial.....	19.
29.	Id.	Acuerdos municipales	Se aprobó el estatuto de los mismos celebrados en el pasado mes de Ebre para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia.....	24.
12	Unid.	Acta del serbio	Se procedió a verificar el arbu de meros del abista minto def am actual	29.
12	Id.	Amillara mientos	Se acordó aprobar varias transacciones para el apardie de 1899 por propuestas por la Junta provincial	48.
	Id.	Id.	Se acordó aprobar varias	

				traslaciones para el apen- dice de 1.899-900 propues- tas por la Junta provincial	119.
9	Abril	Amillara	Aprobacion de la mientos) apendice 1.899-900	Fueron aprobados los apendi- ces al amillaramiento de la riquera rústica y pecu- aria y de urbana formados para el ejercicio de 1.899-900	132.
23	Yel	Yel.	Traslaciones para el apendio de 1.900- 901.	Se acordó aprobar varias traslaciones para el apen- dice de 1.900-901 propues- tas por la Junta provincial	140.
7	Maye	Yel.	Yel.	Se acordó aprobar varias traslaciones para el apen- dice de 1.900-901 propues- tas por la Junta provincial	147.
30	Yel	Yel	Yel.	Se acordó por unanimi- dad el traslado de varias fincas para el apendio de 1.900-901	159.
2	Julio	Yel	Yel	El Ayuntamiento acordó por unanimidad que, pa- ra el apendio de 1.900 a 1.901 se hagan varias tras- laciones	170.
16	Yel	Yel	Yel	Se acordó se hagan las tras- laciones de varias fincas para el apendio corpu- rado	180.

6	Agosto	Agricultura	Cumplimiento de la ley protectora de los pajeros	El Ayuntamiento acordó en sesión los medios necesarios en cumplimiento de la ley protectora de los pajeros.	159.
10	Septiembre	Yol.	Reglamento contra los pajeros	El Ayuntamiento acordó por unanimidad castigar a los contraventores de la Ley protectora de los pajeros insecticidas...	206.
17	Yol.	Umillara	Traslaciones para el apudic de 1.900 - 1903	Se acordó la traslación de fincas de varios vecinos para el apudic de 1.900 - 1.903	209.
1.º	Octubre	Agricultura	Creación de una ciudad de vides americanas.	Se acordó por el medio de crear un vivero de vides americanas.	215.
18	Yol.	Yol.	Resolución de los arrendatarios de la Higuera de S. Fernando para quemada para el cultivo de vides americanas.	El Ayuntamiento acordó aceptar por unanimidad la resolución de los arrendatarios de la Higuera de S. Fernando para quemada para el cultivo de vides americanas.	221.
22	Yol.	Yol.	Datos para combatir la extensión de la filoxera y de insectos en las viñas de vides americanas.	El Ayuntamiento por unanimidad autorizó al Sr. Alcalde Presidente, para que trate con el propietario agrícola de Aruga	225.

			Se acordó la forma de construir la muracion y la instalacion del vivero de vidas americanas 232.
29	Del Cultu. Agricul	Instruccionesi ra. Datos para el vive ro de vidas americanas	Se acordó autorizar al ten iente Alcalde de Presidente para que de cualquier persona inteligente y publica requie ra su servicio para la plan tacion del vivero 235.
29	Del Amillara	Traslaciones para miento el apudice de 1.º 1.º de 1.º	Se acordó la traslacion de varias fincas para el apu dice de 1.º de 1.º 237.
1	Del Agricul tura	Rigor en contra de los pajaronos	Se acordó por unanimidad emplazar todo el rigor que la Ley consiente en con tra de los que se destinan a la crania de los pajaronos 241.
19	Del Amillara	Traslaciones para miento el apudice de 1.º 1.º de 1.º	El Ayuntamiento acordó por unanimidad la tras lacion de varias fincas pa ra el apudice de 1.º de 1.º 243.
10	Del		Se acordó por unanimidad la traslacion de varias fin cas para el apudice de 1.º de 1.º 257.
24	Del	Del	Propuesta por la Junta pericial del Ayuntamiento

24 D. de Uñillara Informe del expe-
nientes) diene de baja de
un terreno de rega-
dio al cultivo de
secano

acorde la traslacion de
varias fincas para el apu-
diado proximo..... 262.

Por el secretario se dio cum-
ta del oficio del Sr. Admini-
strador de Hacienda en
que al acompañar el expe-
diente a instrucia de Pa-
rron Rivera Campo, info-
me la Corporacion acerca
de la finca que tiene al
finito de Valdeguinados pa-
ra que con arreglo a el real
si puede haver la baja
del terreno de regadio al
cultivo de cereales de secano..... 263.

31 Yel Yel. Exalacion para
la apudico 1.900-90.

El Ayuntamiento acorde
la traslacion de varias fin-
cas para el apudico del
1.900-90..... 265.

2. Octubre Punda Solicitud de la
de musica) plara de Direc-
tor.....

El Ayuntamiento acorde
no admitir la solicitud
que diriji D. Francisco Al-
ja Alvariz..... 267.

10 Enero Benefi-
cencias.....)

Se acorde conceder noche-
ra subvencionada por los
fondos municipales para
la traslacion de un hijo

10 Cuero. Benefi-
cencia }

15 Id Id

15 Id Id

22 Id Id

29 Id Id

29 Id Id

de Fernando ²⁰ Benítez

Maheuca 8

Se acordó asistencia
facultativa y medicinas
al viudo Pedro Juan Pe-
ro Castro 9

Se acordó incluir en los
listas de las familias po-
bres que reciben asisten-
cia facultativa y medi-
cinas a la viuda Ma-
ria Cabanas 13

Se acordó conceder nodri-
za subvencionada por
los fondos municipales
para la lactancia de un
hijo de Juan Cabani-
llas Rodriguez 15

Se concedió asistencia
facultativa y medicinas
con cargo a los fondos
municipales al viudo
pedro Leandro Guerrero
Rodriguez 22

Id Id Id Id al
viudo Manuel Maheuca
Guerrero 23

Se acordó conceder nodri-
za subvencionada por
los fondos municipales



5. Febrero. Beneficencia

para la lactancia de un hijo de José Machuca 29.

Se acordó conceder no-
brina subvencionada por
los fondos municipales
para la lactancia de
un hijo de José Machuca

5. Feb. Feb.

cha Diar 31.
Feb. Feb. Feb. Feb.

de Joaquín Peguero Ba-
ragan 31.

12. Feb. Feb.

Se acordó conceder asis-
tencia facultativa y
medicinas con cargo a
los fondos municipales
a los vecinos pobres José
Antonio Vozjano y Antonio
Castro Hernández.... 116.

26. Feb. Feb.

Feb. Feb. Feb. Feb. a
los vecinos pobres Juan
Barrero Monayo, Mi-
guel Domínguez, Vicente
y Angel Hernández
Barrau 115.

26. Feb. Feb.

Se acordó conceder nochi-
na subvencionada por
los fondos municipales
para la lactancia de
un hijo a Antonio

1º Afara Beneficencia

Gaspar Galeano y Puro
José Rosa 115.

Se acordó incluir en las
listas de los que reciban
asistencia facultativa
y medicinas con cargo
a los fondos municipa-
les a Antonio Benav-
ente Navas 65

12 2º 2º

Se concedió asistencia
facultativa y medicinas
con cargo a los fondos
municipales a la veini-
ca pobre Pedro de la
Cibola Segura 70.

14 2º 2º

2º 2º 2º 2º
al vecino pobre Diego
Gallardo Curales 71.

26 2º 2º

Se concedió medicina sub-
vencionada de los fun-
dos municipales para
la botanica de sus resp-
ctivos hijos a Anto-
nio Giusman y Anto-
nio Garcia y Garcia 111.

1 Abis 2º

Asistencia facul-
tativa y medicinas

Se concedió provinio-
nalmente asistencia
facultativa y medicinas
con cargo a los fondos
municipales al vecino

22 Abril Beneficencia } Modificaciones subvencionadas.

Se acordó conceder una pensión subvencionada por los señores municipales para la lactancia de un hijo al vecino pobre Felipe Bayago Luaces. 115

30 del del Formacion de nuevas listas de pobres

Se acordó que por la comision del ramo se formen las listas de las familias pobres que han de recibir asistencia facultativa y medicinas en el corriente año. 116

7 Mayo del Modificaciones subvencionadas

Se acordó conceder la asistencia facultativa y medicinas con cargo al capitulo impunitos para la lactancia de sus hijos a los vecinos pobres Blas Illines Guando, Juan Barallo Urrales, Ant. Quintanilla y Jose Ramiro Quintanilla. 116

16 del del del del del del del del del del del del

al vecino pobre Fidel Perez Gogeras. 116

11 Junio del del del del del del del del del del del

al vecino pobre Manuel Guano Guasmonte y de las. 116



11	Junio	Beneficencia	Medicinas subvencionadas	Comision del ramo de asistencia de turno que le correspondia. 166. Por unanimidad se acordó conceder medicina subvencionada p. ^o la lactancia de su hijo al vecino pobre Manuel Pintero Zambrano ocupando el turno que le correspondia. 166.
28	Id	Id	Id	Id Id Id Id Id a los vecinos pobres Andrés Canina Alvarado y Sebastian Lopez Cuervo, ocupando el turno que les correspondia. 166.
2	Julio	Id	Nuevas listas de pobres para la asistencia facultativa y medicinas	El Ayuntamiento acordó que la nueva Comision del ramo, haga nuevas y exactas lista de pobres para la asistencia facultativa. 166.
2	Id	Id	Medicinas subvencionadas	Se acordó conceder medicina subvencionada p. ^o que lacten a los hijos de los vecinos pobres Francisco Garcia Hernandez y Diego Garcia Burquillo. 166.
9	Id	Id	Aprobacion definitiva de las nuevas listas de pobres p. ^o la asistencia facultativa	El Ayuntamiento por unanimidad acordó poner en aprobacion a las nuevas lista de pobres p. ^o la

				asistencia facultativa y medicinas	177
9 Julio	Benef ^o	Madriças sub- vencionadas	7el 7el	El Ayuntamiento acordó conceder medicina subven- cionada para la lactancia de un hijo al vecino pobre Ant ^o Reguera Barragan	177
30 Julio	Benef ^o	Madriças subven- cionadas		se acordó conceder medicina subvencionada para la lac- tancia de un hijo al vecino pobre Ant ^o Reguera Barragan 1855	177
30 7el.	7el.	Doceros domiciliarios		se acordó pagar á los pobres (Expositos) Antonio Domínguez Castillo	185
6 Agosto	7el	Madriças subvencio- nadas		Compañero el turno que le corresponde, el Ayuntamiento se acordó conceder medicina subvencionada p ^o la lactan- cia de un hijo al vecino pobre Alejandro de San Roque	187
20 7el	7el	Auxilio á un bui- do para buñes		se acordó pagar al veci- no Juan Cortés Gattardo un objeto de que pueda llevar á su hijo enfermo Julio Cortés á los baños de Olonji	185
27 7el	7el	Madriças subven- cionadas		El Ayuntamiento acordó por unanimidad con- ceder medicina subven-	185

27 Agosto Beneficencia facultativa y medicina
 acordadas para la susten-
 cion de sus hijos a los ve-
 cinos pobres Alonso Calde-
 ron Dominguez y Diego
 Garcia Comandantes 1785.

30 Agosto Beneficencia facultativa y medicina
 De acuerdo con el informe
 de la Comision de Espanto
 minuto acordado por unanimi-
 dad que se adicione en
 un las listas a los vecinos
 pobres Pablo el fin cum-
 plido y Francisco Pardo
 Astora 1785.

3 Septbre Yd Yd
 Se acordó para las peticio-
 nes verbales formuladas
 por varios vecinos pobres
 de esta para que se le
 conceda asistencia fa-
 cultativa y medicinal y
 que la Comision de fraudes
 resuelva lo que proceda 20/.

3 Yd Yd Modificadas subom-
 ionadas
 El Ayuntamiento acordó
 para a la Comision de fra-
 udes la peticion verbal he-
 cha por el vecino pobre Juan
 Crasmonte Cordillo 20/.

10 Yd Yd Yd Yd Yd
 Yd Diego Nunez Gallardo
 suspendido el turno que



10 Septbr, Benife	Dineros de misericordia	El Ayuntamiento acordó a la ungu una pequeña cantidad al Guardia municipal del campo de los Pinos para la adquisición de un caballo por haberle muerto el que tenía. 204
10 2el 2el	Asistencia facultativa y medicinas	Se le concede asistencia facultativa y medicina a la viuda pobre Josefa de los Pinos. 204
17 2el 2el	Forma de ampliacion del n.º de familias pobres para la asistencia facultativa y medicina	Se acordó con los tres Hermanos de la Santa Caridad el Ayuntamiento acordó se amplie el número de las quinientas familias pobres que componen la contrata. 205
17 2el 2el	Medicinas subvencionadas	Por unanimidad el Ayuntamiento acordó conceder medicina subvencionada para la lactancia de un hijo al vecino pobre Ant.º Gaspar Maganes. 205
24 2el 2el	Ampliacion del n.º de familias contra	El Ayuntamiento por unanimidad acordó a probar las condiciones dadas por los tres Hermanos para la ampliacion del n.º de familias pobres para la asistencia de medicina. 212



22 Octubre Benefic. Medicinas subcomi- Ocupando el turno que
 ionadas la Comision le designa
 se le conceda natura sub-
 comisionada para la los-
 tancia de un hijo al po-
 bre Emilio Mesa Alfari 232

24 2d 2d 2d 2d 2d
 a D. D. Ramos Garcia, y
 Juan Soto Rosa 235

12 A Bre 2d Se acordó que la Comision
 del Pando acuerde lo que
 proceda respecto la peti-
 cion del vecino pobre San-
 tianes Rudo y Francisca
 Santos. 243

19 2d 2d Socorros dominia- Se acordó denegar lo
 rios solicitado por el vecino
 pobre Joaquin Garcia ba-
 leras 245

10 D Bre 2d Se acordó incluir en las
 listas de beneficencia
 a las vecinas pobres Agus-
 tina M.ª Cuervo y Fran-
 cisca Sanchez Cuervo 247

24 2d 2d Medicina especif- El Ayuntamiento acor-
 ficó a un pobre do se le facilite a la
 vecina pobre Angela Lu-
 do Rubio la medicina
 especifica merita para
 la curacion de su hijo 266

12 Marzo. Cédulas personales
 Se aprobo la cuenta que
 rinde el Recaudador
 de dicho impuesto de



			<p>por el Herrero. Los acordados ademas que se abren el tesoro para el ofo de junio cobranza.</p> <p>Por unanimidad el ayuntamiento a probar el papeles de cédulas personales y que se unta a la Administracion de Hacienda para su aprobacion.</p>	39.
11 Junio	Cédulas personales	Aprobacion del p. don de 1899. 1.900		
12. Acre	Yol	<p>Nombramiento de Recaudador p. la expedicion y cobranza de las del termino de su ejercicio</p>	<p>El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Recaudador de las cédulas personales para el termino de su ejercicio a D. Julian Comandante.</p>	102.
10 Septe	Censo de poblacion	Rectificacion de errores y deficiencias	<p>El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a su secretario al Secretario de la Inspeccion y el Oficial de las Secretarias en quien debe que para que se revise y justifique el censo de poblacion y que se pague este termino con cargo al capitulo de impuestos.</p>	
17. Yol.	Yol.	<p>Revisión y comprobacion del de 1892</p> <p>Pagos de los gastos de impuestos</p>	<p>El Ayuntamiento acordó que se pague con cargo al capitulo de impuestos las dietas de la Comision designada para estas operaciones.</p>	209.
18 Febrero	Cemento		<p>Fueron aprobadas las cuentas de los medicamentos del hospital municipal correspondientes</p>	

15 Abril Cemento cuentas del tercer trimestre
 Se acordó al 2º trimestre del actual año económico rendidas por el Interventor D. Pedro de la Haza... 115.
 Fueron aprobadas las cuentas de los rendimientos del cementerio municipal correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico rendidas por el Interventor Don Manuel Corista Lirandi y por D. Manuel Palencia como recaudador... 116.

8 Octubre Yd Aprobacion de la cuenta del 1º trimestre
 Se acordó aprobar la cuenta que rinden el Recaudador municipal e Interventor del cementerio... 217.

12 Abril Yd Reforma de once nichos individuales de abajo de la galeria lateral izquierda
 Se acordó por unanimidad concertar en volados familiares los once nichos de abajo de la galeria lateral izquierda... 218.

19 Yd Yd Nuevo presupuesto del importe de la obra de reforma de varios nichos
 El Ayuntamiento por unanimidad acuerda su realce por el maestro alarife Federico Badabal la reforma de varios nichos... 2111

18 Abril Corporacion Toma de posesion de dos concejales interinos
 Se acordó dar posesion a los dos concejales, Don Manuel Garcia Mayo y D. Juan Bastero y Bastero

29 Enero Corporacion }

y adscritos como tales á las Comisiones de Hacienda y Ponto y Policia rural respectivamente... 135

Se acuerda conceder al Sr. Alcalde Presidente D. Jon' Duran Lopez un mes de licencia pasando á ocupar su puesto el Sr. Conde D. Felipe Garcia Morillo... 23.

26 Febrero Yd.

Se acordó prorrogar las licencias que disputata el Alcalde Presidente D. Alonso Ceballos Solis por un mes mas á causa de la enfermedad que aqueja á su tío hermano D. Fernando So.

25 Marzo Yd

Se acordó admitir las renuncias formuladas por los S. S. D. Juan Basilio y Basilio, D. Juan M.ª Maspuca, D. Juan de Chapara Valle, Don Jon' Lohy Aldana y D. Jon' Guerrero Contralor del cargo de Regidores del Ayuntamiento... 92.

27 Yd Yd

Se dio posesion del cargo de beneficiados interinos á los S. S. D. Diego Hidalgo y Carbajal y

otros y se procedió a nombramiento de Beneméritos y Juicios 112.

29 Marzo Corporación Designacion de un Concejil para una Remuncia de Alcalde mientras regresa el Alcalde Presidente

Fue nombrado interinamente 1º Benemérito de Alcalde de D. Juan Trubet Guierrez para por imposibilidad de los que le preceden en numero de votos segun lo establecido por la Ley 117.

11 Abril Yel Variacion de la hora de las sesiones ordinarias

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los Domingos a las 3 de la noche en vez de las 7 en que venian celebrandose 126.

7 Yel Yel Remuncia por excusa legal de Alcalde de

Se acordó admitir la renuncia que hace D. Alvaro el Ballas Solis de su doble cargo de Alcalde Presidente y del Concejil y que se comunicue dicha renuncia al Sr. Gobernador civil para su conocimiento y demas efectos 127.

9 Abril Yel Posesion a Nuevos Concejales interinos Eleccion de Alcalde Presidente Nueva eleccion de Beneméritos Nombramiento de Jefe de los fondos int. comisiones permanentes.

Se dió posesion a los 9 Concejales nuevos nombrados por el Sr. Gobernador civil de la prov.ª, se eligió Alcalde Presidente y Beneméritos de Alcaldes y se nombró Interinamente



				tor de los fondos municipa- les y comisiones perma- nentes.	128.
9	Abril	Corporación	Licencia por vein- te dias á un Teni- ente Alcalde	Se acordó concederle veinte dias de licencia para au- sentarse de la poblacion al D. Teniente de Alcal- de D. Fernando Faraque- mada y Toca	133
2	Mayo	Yel	Renuncia de cua- tro concejales	Se acordó admitir las renuncias, que hanu del cargo de Concejales á los S. S. Don J. Giraldo Ber- nander, D. Pedro Diez Do- minguez, D. Juan Melchor Morales y D. Juan Rodri- guer Diez	141
1.	Julio	Yel.		Fue constituido, y tomó posesion el nuevo Ayun- tamiento, que ha de fun- cionar en el bienio de 1899 á 1. 901	142
9	Yel	Yel	Posicion á un Con- cejal	Se acordó dar posesion de un cargo al concejal D. Juan Camaler de la Riva	147
30	Yel	Yel	Licencia al Al- calde Presidente	Se acordó conceder la licen- cia solicitada al Con Pre- sidente de Alcalde	156
20	Agosto	Yel	Provision interina de dos tenencias de Alcaldia	El Ayuntamiento acordó que con el caracter provi- sional se encargue de las dos tenencias de Alcaldia á los Concejales á Don	



Gabino Blasco y Don Manuel Duran Cortés ... 194

3 Septiembre Corporacion: Variacion de las horas de las sesiones ordinarias

El Ayuntamiento acordó por unanimidad suspender las sesiones ordinarias a las siete y media de la noche ... 204.

10 Septiembre Yd. Renuncia del Sr. Conde de Alcalde en su doble cargo. Institucion del mismo

El Ayuntamiento por unanimidad admitió la renuncia del Alcalde Don Juan Andres Gutierrez quedando substituido por D. Julián Berquillos G. ... 205

17 Yd. Yd. Renuncia no admitida a un Sr. Conde Concejal

El Ayuntamiento acordó por unanimidad no admitir la renuncia del Sr. Regidor D. Manuel Duran Cortés ... 210.

29 Octubre Yd. Licencia al Sr. Alcalde Presidente por dos meses

Por unanimidad el Sr. Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada al Sr. Alcalde Presidente ... 215.

5 Noviembre Yd. Nueva hora para las sesiones ordinarias

El Ayuntamiento acordó celebrar las sesiones a las seis y media de la noche ... 215.

17 Dbre Yd.

La Corporacion por unanimidad acordó nombrar Regidor Sindico interino al Concejal D. Gerardo Bordado ... 216

11 Abril Consumos. Aprobacion de varios traspasos de remates de especies arrendadas

Se aprobaron los traspasos de varias especies arrendadas a favor de Juan G. Roman

Ternando Alfonso Ro-
driguez, Don Gallardo
Rocha, Francisco Gallo-
ria Rodriguez y Don
Dian Parreño respu-
tivamente.

189

9 abril Consumos. Comision para la
subasta de arriendos
para la confeccion
del pliego de condi-
ciones.

Se acordó nombrar al
Alcalde-Presidente don
Diego Hidalgo, don
Bartolomé Escudero Lote,
don Eusebio Garcia Es-
cribano, don Juan Mel-
chor Uborales y don Juli-
an Sabido Ubarra para la
comision de la subasta
de consumos.

191

19 Yd. Yd. Levantamiento de
fiama personal y
autorizacion para
el cobro de descubri-
tos del rematante de
las carnes de cerdos
de 1897-98.

Se acordó levantar la
fiama personal de
don Antonio Barea y
se autorizó a don Ju-
nario Rodriguez re-
matante de las carnes
de cerdo del año ma-
nido de 1897-98 para el
cobro de los descubiertos de
los derechos de consumos
que tuviera por aquel con-
cepto.

196

7 Mayo Yd. Dstitucion de un
Concejal renunciado
en la comision de in-
dustrias.

Se acordó nombrar al
Concejal don Pedro
Garcia Diaz para que
sustituya en la comi-



16 Mayo Comu-
mos.

Resultado de la 1^a
Subasta. Retirada
miento de la Admón
municipal. Anuncio
de la 2^a subasta.

cion de subastas al
Concejal renunciando
te Don Juan Mel
chor Morales. 1117

Se acordó aprobar
el resultado de la 1^a
subasta para el arren-
do de cuenta libre de
los derechos de consu-
mos de las espumas re-
matadas, acordando
además se lleve a
cabo la 2^a subasta
para los que no
han sido objeto de
remate. 1118

20 Yd Yd

Resultado de la 2^a sub-
asta. Aprobacion
del expediente de rea-
lizacion de medios.
Petición de autoriza-
cion para girar el
reparto del deficit.

Se acordó aprobar
los remates de la 2^a
subasta, resultando
rematados las espu-
mas de aguardiente
alcohol y licor y los
percatos de río y mar
sus enabedus y conser-
vas siendo sus portos-
res Don Carrillo Ra-
mos y Francisco Manuel
Garcia respectivamente;
solitando además
la nueva autoriza-
cion del Sr. Admón.
de Hacienda para

11 Junio Comunal. Afirmamiento de los remates aprobados. Reparto del deficit.

guiar el repartimiento del deficit que resulta hasta cubrir el exeso.

155

Se acordó por unanimidad se acordó requerir a todos los rematantes de las especies que tuvieron preter de las dos subastas para que aparezcan sus respectivos contratos; y que requiera a los asociados de la Junta municipal para su misión de guiar el repartimiento.

20 Yd Yd Aceptacion de las distintas formas de afirmamiento de los contratos de arriendo de 1899-1900.

Se acordó por unanimidad admitir los cuatro firmas personales primeramente separadas y admas que concurren todos los dichos firmas ante el Sr. Alcalde para ratificar sus responsabilidades y firmas de una manera conjunta.

165

167

8 Octubre Yd Aprobacion de ruta de entrada a la Adm. de pesca del

Se acordó aprobar las rutas cituaris de entradas a la



			Adición de consumos de pescados. 217.
5	Nota Consumos.	cesion y trasporo de las especies de vino y carbon arrendadas.	El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la cesion y trasporo solicitada por el arrendatario Manuel Rentero Haurbrando. 217.
26	Yd	Yd	Peticiones para que no se aumente el cupo
			Se acordó por unanimidad aceptar la oferta del Ayuntamiento de negocios de Madrid facilitándole todos los datos que pide para el cobro de los suargos m.º 250
1.º	Dere	Yd	Yd
			El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. D. Tubo, Maquera para que personalmente con el Sr. Ojia vea el medio ó forma de contrato que debe verificarse p.º la repatriacion de este Ayuntamiento en Madrid para evitar el aumento del cupo de consumos que va á fijarse á este municipio. 252.
10	Yd	Yd	Peticiones p.º evitar el aumento en el nuevo cupo y va á remediarse.
			Por mi el secretario interino se dio lectura de la carta que diriji

el Secretario perpetuo
 Don Antonio Manera,
 donde hacen constar que
 tiene convenido y conven-
 tadas con el Agente de
 Madrid Don Anibal
 Ojia las gestiones que
 ha de emprender para
 evitar el aumento en
 el cuerpo del encabezam-
 iento de comunas y
 reales de este Municipio.

17 Dto. consue. Retribucion al
 mos. Agente Don Anibal
 Ojia y al Secret.
 de la Corporacion

Se acordó por unanimi-
 dad retribuir al Dto.
 Don Antonio Manera
 y a Don Anibal Ojia
 por los trabajos realizados
 en Madrid en favor de
 este Municipio.

253

24 Yd Yd Fijacion de nuevos
 cupos con arreglo al
 censo de poblacion de 1897

El Ayuntamiento acordó
 por unanimidad retribuir
 al Agente de negocios
 Don Anibal Ojia, por
 las gestiones hechas en
 union del Dto. Don
 Antonio Manera, y con-
 seguir en la fijacion
 del nuevo cuerpo de im-
 puestos la cantidad

de 300 pesetas toda vez
que el Sr. ha hecho
completa remisión de la
retribución que el Ayun-
tamiento había de dar. 264

24 Dto Consumos. Reduccion del nuevo
cupo al mismo. Retri-
bucion por los servicios
a este Municipio en
este nuevo trabajo.

El Ayuntamiento acordó
retribuir en 300 pesetas
a Don Amal Ojeda con
de que consiga reducir
el nuevo cupo al mismo,
y una vez conseguido
se haga saber al vecindario. 264

22 Euro Contabi-
lidad

Se aprobaron las cuentas
del agente en la capital
de la provincia correspon-
dientes al 1.º semestre
de 1898-99. 21

29 Yd. Yd.

Se acuerda la distribu-
cion de fondos para
el corriente mes. 24.

12 Mayo Yd.

Se acordó aprobar la
distribucion de fondos
del mes de Febrero úl-
timo. 20

18 Abril Yd.

Aprobacion de va-
rias cuentas de
obra.

Fueron aprobadas las
cuentas que rinden el
Maestro pintor Emilio
Vives, el Maestro herrero
Antonio el Maestro y el

El acuerdo alarife municipal
Federico Cadabal Vidal de los
trabajos realizados por
los muros en la materia
del y mano se obra en la
pintura de las oficinas
municipales y en la confe-
ccion y coloracion del nuevo
plattito de las bañes de la
Plaza principal respectivamente. 105

23 Abril Contador Pagos del capitula-
lidad de imprentas.

Se acordó pagar del capi-
tulo de imprentas del pre-
sente vigente la cantidad
de 2 reales diarios al mismo
proba y suido Antonio
Castro Hernandez como
igualmente la cuenta
presentada por el Alarife
municipal
Federico Cadabal Vidal
de los gastos de las obras
verificadas en el Curau-
turo Catolico y otras

21 Mayo Yd . Yd.

de funcionamiento municipal 109
con cargo al capitulo de
imprentas se acordó
se han abonados 180 pes-
tas al Comptador Señor
Sancho Plaza contador

anticipada por el mismo,
para gastos originados
para las necesidades de
policia urbana y segun-
ridad pública. 151

21 Mayo Conta Cuenta del represen-
bilidad tante en Madrid
para cobro de intereses
de ferro-caruil. con cargo al capitulo
de imprentas y del
capitulo 4.º articulo 1.º
se acordó satisfacer
las cuentas recibidas
por Don Juan Maria
Kauer, representante
del Municipio en
Madrid. 152

30 Yd Yd Distribucion de
fondos. Se acordó aprobar la
distribucion de fondos
pertencientes a los meses
de Mayo, Abril y marzo
anteriores. 153

2 Junio Yd Yd Se acordó por unanimi-
dad aprobar la dis-
tribucion de fondos
pertencientes al dia
30 del actual 154

2 Julio Yd Nombramiento de
Regidor Interventor Se acordó nombrar Regi-
dor Interventor de fondos
municipales al concejal
Don Gerardo Garcia Geroni-
bano. 155

9 Julio Contabilid. } Aprobacion de la
 Salid } cuenta del conun-
 } terio del 4.º trimestre
 El Ayuntamiento acordó
 aprobar la cuenta del
 Comentario perteneciente
 al 4.º trimestre del ejer-
 cicio pasado. 178

9 Yel Yel Pagos imprevistos. Para instruir y ingresar
 cuando esten capous en la
 Banda de esta ciudad,
 el Ayuntamiento acordó
 asignar al Director una
 modesta utubucion. 178.

20 Agosto Yel Creacion de la pla-
 ra de bastador -
 Suprision en indivi-
 duo de actitud legal
 mediante concursa.
 Ampliacion de vici-
 to en el presupuesto
 adicional. El Ayuntamiento acor-
 do por unanimidad
 crear la plaza de baste-
 dor de este Municipio
 con ampliacion de cu-
 dito en el presumpues-
 to adicional. 174

17 Septbre Yel Pagos imprevistos. Se acordó pagar con cargo
 al capitulo de imprevistos
 el curso de lo presumpues-
 tado para el suministro
 de medicinas a enfermos
 pobres de igual capitulo
 a D. Don Moreno de Ba-
 dajoz y a D. Antonio
 Chedarrria por la contra-
 tacion de pesas y medidas
 de este Municipio. 207
 El Ayuntamiento por

			unanimidad acordó el pago de varias cuentas con cargo al cap.º de impuestos - - - - - 214
17	Septre	Contabilidad	Distribucion de fondos de este mes - - - - - 208.
17	Yol	Yol	Cuenta de instalaciones adicionales de luz electrica - - - - - El Ayuntamiento acordó suspender el pago de las cuentas presentada por D. Eduardo Nungifo hasta que verifique el mismo las instalaciones acordadas en sesion de 20 de Probe 208.
8	Octubre	Yol	Pagos impruistos - - - - - se acordó satisfacer con cargo al capitulo de impuestos a D. Julián Sierra Mercado, la cuenta que por varios conceptos a le adeuda - - - - - 218.
8	Yol	Yol	Distribucion de fondos de este mes - - - - - Quidó acordado por unanimidad la aprobacion de fondos pertenecientes a este mes - - - - - 218
22	Yol	Yol	Aprobacion de la cuenta de la recaudacion de contribuciones de 1994-99 - - - - - Por unanimidad acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta que rinde el Recaudador D. Manuel Palencia y Marguer 232.
29	Yol	Yol	Yol. Yol. de arbitrios municipales de 1.995-99 - - - - - se acordó aprobar la cuenta que rinde el Recaudador municipal

			D. Manuel Palencia Apr ques	234.	
5	Novre	Contabi- lidad	buena detalla- da de la pinte- ra de las aseras del reloj de la torre pa- roquial.	El Ayuntamiento acordó abonar a D. Ramon Mar- tinez 50 ptas por la pinte- ra de la usera y 150 por la recomposicion	240
5	Yel	Yel	Pension transito- ria al impedido Antonio Castro Hernandez	Se acordó por unanimi- dad a riza abonando la pension diaria de 75 cu- tueros de penta al impe- dido pobre Antonio cas- tro Hernandez	240
26	Yel	Yel	Pagos de imprevistos.	Por mayoria de bouzales se acordó la formalizacion de varios vales pertenecien- tes al Ayuntamiento sa- liente. Y por unanimidad se acordó satisfacer el im- porte del estado, alquiler del Pozito y la que viene Francisco Pichoto	248.
26	Yel	Yel	Distribucion de fondos de este mes	El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos pertenecientes al mes de Octubre y Nbre	249.
24	Dbre	Yel	Yel. e inversion de fondos de este mes	El Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos de este mes	265.
24	Yel	Yel	Pagos imprevistos.	con cargo al capitulo de imprevistos se acordó sa-	

terfawer a catalina
Gordillo la cantidad de
65 ptas 75 c. por el al-
quiler de un casa para
la posura del Pósito.

265.

24 D^ore Contabili-
dad } concurso para
la provision de
la plaza de conta-
dor. Nombramien-
to de indicado fun-
cionario facultati-
vo de este ramo

El Ayuntamiento con
pleno acuerdo por una
mayoria nombrar conta-
dor propietario de los fou-
dos municipales de esta
ciudad al oficial de esta
Secretaria D. Federico Du-
que Guerrero

265

15 Enero Contribu-
cion terri-
torial }

Se acuerdo declarar partidas
fallidas los descubiertos que
aparecen en la relacion de
deudores por el primero y
segundo trimestre de res-
ta y pecunia presentada
por el Ayuntamiento 18.

22 Yel Contribu-
ciones }

Fueron aprobadas definiti-
vamente las partidas fa-
llidas a que hace referen-
cia el acuerdo del dia
15

25

9 Abril Id. e Id. } Recargos legales.
puestos }

Se acuerdo que el recargo mu-
nicipal sobre las cuotas del
terro por la contribucion
territorial e industrial sea
el 16 por 100 y por cedu-
las personales el 50 por
ciento

132.

29. Octube. Contrib^{iones} Liquidacion de va-

Se acuerdo por unanimi-

lous atrasados y no
pasables de ellos

Se acordó por unanimi-
dad nombrar Agente de
este Municipio a Don
Antonio Sierra Mercado
para aprobar la liquida-
cion de valores de aranceles 233.

15 Enero Correccion
pp. ca.
#

Se acordó nombrar a Don
Gregorio Jimenez Garcia co-
misionado por este Ayun-
tamiento para representar
le en la Junta que ha
de examinar y aprobar
en la cabera del partido
el proyecto del presump-
to arancelario de 1899-1900 17.

26 Marzo Policia ur-
bana }

Se acordó conceder a Don
Fernando Marcos Miter
un trozo de terreno sobrante
de la via pública en la
calle Anselmo 111.

10 Septu Culto reli- a la patrona del
gioso } pueblo

Se acordó que el Mayor-
domo de la Santissima Va-
que D. Pedro Cortes Gallardo
inscriba a este Ayuntamiento
minuto por la cantidad
que decorosamente deba
contribuir 203

15 Enero Deslindes

Fue nombrado el Cabo de los
Guardas municipales del
campo Manuel Almoril
Garcia para que represen-
te al Ayuntamiento en
las operaciones de deslin-

7 Agosto. Debitos al municipio	Distribucion para el cobro de la hacienda	des y amojonamientos de este termino municipal 17.
		La corporacion acordo por unanimidad dictar las ordenes oportunas para satisfacer tan legitimos debitos a este municipio. 198.
24 Obre	Cobro de recargos municipales sobre las contribuciones	El Ayuntamiento acordo dirigir instancia al Excmo. Sr. D. D. de Navarra de las contribuciones territorial e industrial de los años 1895-94-98-99 sin perjuicio de entablar reclamacion igual de los ejercicios anteriores 1895-94 pidiendo lo cobrado y no satisfecho, al municipio por dichos conceptos 263
23 Abril	Distribucion de fondos para pago de atenciones venidas en Marzo pasado.	Se acordo aprobar la distribucion de fondos del proximo pasado mes de Marzo 148.
1. Enero. Electores.		Se acordo se confeccionen las listas de compromisarios para suadores y heho esto se expongan al publico hasta el 20 de actual.
9 Abril. Elecciones.	Designacion de los presidentes de los mesas para las de Diputados a Cortes	Fueron designados los tres concejales que han de presidir las mesas electorales en la de Diputados a Cortes 131.

29 Enero. Elecciones.

Fueron aprobadas definitivamente las listas de los individuos que tienen derecho a elegir compromisarios para la eleccion de Senadores, y que se remiten para su inscripcion en el Boletín of. de la provincia 28.

12 Marzo Id

Se dio cuenta de la circular convocando a elecciones de un Diputado a Cortes y designandose al efecto los locales en que se han de constituir las mesas electorales 89.

30 Abril Id

Convocatoria de las municipales. Presidente de las mesas. Locales de esta C^o.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia convocando a elecciones de Concejales, y se acordó tambien que los presidentes de las mesas electorales sean los mismos que lo fueron en la eleccion de Diputados a Cortes 149.

2 Mayo Id

Distribucion de los concejales entre los distritos locales

Se acordó en virtud de la renuncia hecha por todos los concejales propietarios del Ayuntamiento la renovacion total del mismo, y que en el 1^o Distrito se elijan 5. Con

			ajales, en el 2º seis, y en el 3º otros seis.	145.
29	Marzo	Emplea- dos mu. ^o .)	Otras remuneraciones y substituciones	Se procedió al nombramiento definitivamente de las plazas vacantes de empleados de todas clases por remuneración de los que la venían desempeñando. 146.
11	Abril	Empleados	Nuevo encargado del reloj municipal de la Ermita de la Coronada	Fue nombrado Pedro Bri- go Gordillo, encargado del reloj municipal de la Er- mita de la Coronada 147.
16	Julio	Yd. mu. ^o .	Secretaria.	El Ayuntamiento acordó darte un voto de confianza al Sr. Presidente para resolver lo que una junta reunida al oficial de Secretaria D. Lito Luna 150.
27	Agosto	Yd	Destitucion del pe- on publico y susti- tucion por otro	El Ayuntamiento acordó la suspension del peon publico Guillermo Narraujo y para substituirle, nombrar al vecino de esta Mateo Rodg ^o Ramot. 199.
5	Abril	Yd	Licencia al se- cretario por 20 dias	Por unanimidad el ayuntamiento conceder licencia por veinte dias al secretario de este Ayuntamiento. . . 211.
26	Yd	Yd	Prorroga de la licen- cia p. ^o el Sr. interinm fida.	Se le concedió la prorroga que puede usar hasta vacuar todos los asun- tos.

26 Abril Empleados municipales } Adquisición de mantas para los guardas municipales de campo. 250
 El Ayuntamiento acordó por unanimidad proveer de mantas a los guardas de campo.

27 Agosto Efectos inservibles } Venta de dos columnas de hierro de las que tenía el paso de la plaza. 250
 El Ayuntamiento acordó realinar la magnanimidad propuesta por el título del Ayuntamiento de Bimenes de dos columnas de hierro del paso de esta Plaza pública. 199

10 Enero Guardia municipal. 199
 Se acordó aprobar la cuenta presentada por María Ant^a Brajones de los gastos que ha originado la hechura de tres capotes y arreglo de otras prendas de los Agentes de orden público. 9

23 Abril Hacienda. Aprobacion del presupuesto ordinario de 1899. 900. 111
 Fue aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899. 900 acordándose su exposicion al público por el término legal.

4 Junio Fel. Examen de las cuentas municipales de 1897-98. 111
 Se dió cuenta a la corporacion de las cuentas presentadas por el Depositario D. Manuel Pelu



cia y el Ayuntamiento acordó pasar a la Comisión del ramo, para que informe al Ayuntamiento lo que sea justo. 162.

11 Junio Hacienda. fijación definitiva de las cuentas municipales de 1997.98

Quedaron aprobadas por unanimidad todas las relaciones de cargo y Data con todos sus documentos debidos para ser las cuentas a la Junta municipal, exponiendose antes al publico por 15 dias 164

9 Julio Yd Cobro de recursos municipales

El Ayuntamiento acordó por unanimidad q. el Sentario se vaya a hacer todas las gestiones necesarias para el cobro de recursos municipales. 179.

23 Yd Yd. ml. Datos de un estado actual

Se acordó por unanimidad el proceder ejecutivamente y sin demora alguna en contra de todos los deudores de fondos municipales con objeto de satisfacer lo que se adeuda por todos conceptos al Tesoro, Diputación provincial y demas acreedores 183

15 Octubre Hacienda arriendo en subasta pública del impuesto sobre puestos de venta en la plaza de abastos por los meses de 1899-1900. El Ayuntamiento acordó por unanimidad el que se verifique dicho arriendo por los ocho meses que restan del actual año económico. 223.

22 Yel Yel Cobro de recargos municipales en contribuciones El Ayuntamiento acordó encomendar a D. Anibal Ojia el cobro de recargos municipales del pasado ejercicio. 231.

29 Yel Yel Realización de descubiertos del presupuesto municipal El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que concierte con los deudores el pago diario de los descubiertos. 238.

5 Nbre Yel Adjudicación definitiva del arriendo del impuesto de los puestos de la plaza El Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el arriendo expuesto al mejor postor Don Macario Páez. 239.

5 Ebro Instrucción pública Se aprobaron las cuentas presentadas por el Maestro de 1.ª enseñanza D. Leopoldo Guerrero y la de la Maestra D.ª Tomasa de la Rosa de la inversión de los fondos



26 Febro Instru^o
ppca

del material de aquellas
en el año económico de
1897-98 33

Se aprobó la cuenta ren-
dida por la Maestra
de Escuela D.^a Concep-
cion Rapela y Oruea
de la inversión de los
fondos del material de
aquella en el año eco-
nómico de 1.897-98. 115

19 Marzo Yd

Se aprobó la cuenta ren-
dida por la Maestra
pública de párvulos D.
M^o de los Angeles de la
inversión de los fondos
del material de aque-
lla en el año económico
de 1.897-98 91

23 Abril Yd

Cuentas de mate-
rial de una escuela

ppca

Se aprobó la cuenta ren-
dida por el Maestro
público D. Francisco
Oralpica de la inversión
de los fondos del mate-
rial de aquella en el
año económico de 1897
1.898 137

9 Julio Yd

Propuesta de aplaza-
miento de los exámenes
de las escuelas

Se acordó proponer a
la Junta local de
Instrucción el apla-



31 Dña Instru ⁿ pp ^{ca}	Subvencion para arreglo de pesos en una escuela particular	ramiento para los reanues c/ hasta el mes de Sete proximo 178. se dio cuenta de la instancia que diriji el profesor de Instruccion D. Ant ^o Diaz para que se le prepare el piso de su escuela; El Ayuntamiento teniendo en cuenta los buenos servicios prestados, por dicho tor; acordo se le v. haga dicha recompension. 267
10 Yd Yd. pri- maria	cuenta del material de la escuela publica de niños de D. Leopoldo Guerrero del ejercicio 1895-99	Se acordo por unanimidad que la cuenta presentada por el maestro de Instruccion primaria D. Leopoldo Guerrero sea a la comision para que proceda a su reanue. 256.
17 Yd Yd		El Ayuntamiento acordo aprobar la cuenta presentada por el maestro Don Leopoldo Guerrero Sebastiani. 260.
25 Junio. Impuestos municipales	Reforma equitativa en el de pesos de la Plaza del mercado....	Se acordo se remeta a la censura de la Junta municipal la nueva tarifa de precios que ha de regir para el Cuatrimestre año veniente. 171.
2. Julio Yd.	Cincocientos edictados algunos puestos de la plaza del mercado	El Ayuntamiento acordo por unanimidad conceder a varios hortelanos

10 Enero. Junta
pericial

de esta el concierto de sus
puestos de veridura, como
á todo aquel que lo so-
licite. ----- 116

Son designados los contri-
buyentes que han de in-
cluirse en las propuestas
en forma que el Ayunta-
miento han á la Dele-
gacion de Hacienda
para el nombramiento
de peritos y suplentes
de dicha Junta nom-
brando á la vez los
que corresponden á la
corporacion ----- 9

25 Junio. Junta municipal
Denuncia admini-
strativa á un Vocal
asociado

El Ayuntamiento por
unanimidad acordó
acceder á la peticion
hecha por el vicario Mi-
guel Gallego Bellver re-
nunciando su cargo de
Vocal de la Junta m. d. ----- 110.

30 Julio Yd.

Aprobacion de las
listas de contribu-
yentes de las seis
secciones -----

El Ayuntamiento acordó
aprobarlas y que
se espugan al publico,
por el termino legal,
para la designacion
en su dia de los voca-
les asociados de dicha
corporacion ----- 185

27 Agosto Junta } Sorteo de las vocales
municipal } asociados } El Ayuntamiento acordó
de estatuar, y efectivo
sido seguido el sorteo
de los diez y siete vocales
asociados de la Junta
municipal. 196.

28 Mayo Locales } cambio de arrenda
municipal } tarios en los del ex- } Concediendo a varios ve-
convento, sobrantes del } cinos de esta los locales
Puerto: construcción } de ex convento, sobran-
de otros nuevos para igu- } tes del Puerto y cons-
uso. } trucción de otros nue-
vos para uso del Puerto 181.

28 Junio Yd. } Habilitacion de } El Ayuntamiento acordó
uso para Puerto } por unanimidad
hauere de un local pa-
ra una perfeta pausera
del Puerto; 170.

3 Dbre Matadero }
ro pp^{co} } El Ayuntamiento acordó
que por el Maestro
Alarife de este munici-
pio se prouida al acutna-
miento del madero coloca-
do en el matadero pp^{co} 284

30 Julio Mercado } Establecimiento } El Ayuntamiento acordó
pp^{co} } de una alhondiga } por unanimidad
el estudio para la crea-
cion de una alhondiga
a una comision con-
puesta de varios conce-
jales 186.

22 Enero Obras p^{ces}
#

Fue aprobada la cuen-
ta presentada por el Ma-
estro alarife municipal
D. José Badabal Borvis-
co de las obras ejecu-
tadas en los locales de las
Escuelas públicas de
esta ciudad. 19

29 Yel Yd.

Se acordó aprobar la
cuenta presentada por
el Maestro Alarife
municipal D. José
Badabal Borvisco de
las obras de reparación
ejecutadas en los loca-
les de las Escuelas pú-
blicas de esta ciudad. 24

29 Yel Yel

Fue aprobada la cuen-
ta presentada por
Juan Putor Lam-
brano de los gastos
hechos en la conse-
rvación y arreglo de
varios ramales mu-
nicipales. 24

29 Yel Yd.

Yel Yel Yel Yel
de un toro de ramal
en el camino de Yel-
dequemados 28.

2 Febrero Yd.

Fue aprobada la cuen-
ta que rinde Juan
Putor Lambrano de

12 Febrero. Obras pp²²

19 Yel Yel.

19 Yel Yel

los gastos hechos en la conservacion del afirmado de las calles Castillejos, Comu y C. Chica y que su importe se satisfaga con cargo al capitulo 6.^o art.^o 7.^o del presupuesto 32.

Fue aprobada la cuenta formada por Juan Pintor Zambrano de los gastos hechos en la conservacion de los afirmados de las calles Alameda, Herrera y Fusco y que se pague con cargo al capitulo 6.^o articulo 7.^o del presupuesto 46.

Se acordo aprobar las cuenta rendida por Juan Pintor Zambrano de los gastos causados en la conservacion de los afirmados de las calles S. Juan, Comada, Marte y Merida y que su importe se satisfaga con cargo al capitulo 6.^o art.^o 7.^o del presupuesto 47.

Se acordo se remueva el platillo donde vier-



25 Hero Obras pp²²⁹
#

que las aguas de los ca-
ños de la fuente publi-
ca de la Plaza principal
y que se rinda por el
encargado de la obra
la oportuna cuenta
de gastos 117

Se acordó aprobar la cun-
ta presentada por Juan
Pintor Zambrano de
los gastos causados en
la conservacion de
los afirmados de las
calle de Erana, San
Fernando y Sol y que
su importe se satisfi-
ga con cargo al capi-
tulo 6.º Art.º 7.º del
presupuesto 118.

12 Marzo Zel

Zel Zel Zel Zel Zel
calle Calvario Daoiz
Puebla y Espartaco y
Zel Zel Zel Zel 89

19 Zel Zel

Se acordó aprobar la
cuenta que rinde don
badabal Torrico de
los gastos causados
en la reparacion del
puente de la interse-
ccion del camino de
Herrera y q. su impor-
te se satisfaga con

30 Abril Obras
pp^{cos}
#

Preparacion y arrio
del parral de la Plaza
prial

cargo al capitulo 6^o
articulo 3^o del pre
supuesto

91

Se acordó u hagan las
obras necesarias de re-
paracion y de Blan-
quido y limpieza g^{ral}
en el parral de la plaza
prial por el sistema
Admon

11 Junio Zel

Aprobacion de la
cuenta de gastos del
arreglo de caminos

Se acordó por unani-
midad aprobar la
cuenta presentada por
el capitano Andres Va-
lera Diaz

143

25 Zel Zel

Aprobacion de varias
cuentas

El Ayuntamiento
acordó aprobar las cuen-
tas presentadas por va-
rios vecinos de estas
por las obras y efectos
empleados para las
mismas, en el parral
de la Plaza prial y
en el local del ex con-
vento

164

6 Agosto Zel

Aumento del caudal
de Aguas q^{se} surte á la
poblacion. Proyecto para
ativo de las obras ne-
cesarias y expedientes
en ejecucion

El Ayuntamiento por
unanimidad acordó
que á todo trance y
sin omitir sacrificios
u va el medio de adop-
tar al pueblo de abun-
dantes y buenas aguas. 1838.

171

- 20 Agosto Obras pp.^{as} Abastecimiento de aguas. Aumento del caudal del proyecto estudiado por Aguirre y Ca. el mes de Aue. se reforma p.^a llevarlo a cabo. El Ayuntamiento acordó en vista de lo expuesto por el Sr. Pineda, que se acogiera toda proposición de cualquier Comp.^a o empresa explotadora para realizar el plan propuesto. 193
- 27 " " " Cementerio. La Corporación acordó que se efectuara las obras necesarias en varios sitios del Cementerio. 195
- 10 Septiembre " " Abastecimiento de aguas. Comisión se constituir sociedad explotadora de este servicio pp.^{as}. Se acordó nombrar una Comisión para que estudiara y usara la forma y procedimientos prácticos de llevar a cabo tan plausible como urgente idea. 204
- 17 " " " Construcción de arcos en tres calles. Acopio de conservación p.^a los demás de la población. Se acordó se realizara por contrato las obras necesarias de arcos en tres calles, y el acopio de conservación para los demás de la población. 210
- 22 Octubre " " Expediente p.^a las nuevas arceifados de las calles barbares Calatrava y Colan. El Ayuntamiento acordó aprobar el expediente facultativo, formado por el Ayudante de Obras Públicas D. Alfonso del Rabal respecto al arceifado de varias calles. 226

29. Octubre. Obras p[ro]p[ri]as

Obras de conduccion de la calle barrada entre las de Blanca y Bernerio.

La Corporacion acordó por unanimidad no continuar las obras comensada por el sistema de Adomy

236.

29 Jul Jul

Realizacion del acuerdo o proyecto del aumento del caudal de aguas p[ro] el municipio

con arreglo a estudio hecho por el Ingeniero D. Gregorio Garcia de Alencas, el Ayuntamiento, acuerdo por unanimidad a valies sin demoras el proyecto antes dicho

10 Obre Jul

se acordo conceder las expedicion de un vale que reclama el contratista D. Benito Lapote por valor de ptas 712.

17 Jul Jul

Acopio de piedra para las calles y ramales de la poblacion

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la relacion expedida por el contratista D. Benito Lapote y que se le expida un vale provisional por la cantidad de 533 p[er]tos acordandose tambien que acompañando a la comision vaya D. Alfonso del Rabal para inspeccionar toda la piedra ya acopiada con destino a la reconposicion de las calles



24 Dbre Obras pp^{cas} Solicitud para el arreglo de una calle

y ramales. Vista la solicitud dirigida a la Corporacion por el vecino Rufino Rocha; El Ayuntamiento acordó que la Comision lo estudie sobre el terreno y resuelva lo que sea oportuno.

259

31 Yol Yol Piedra admitida al contratista de la conservacion de los arroyos

Se dio cuenta a la Corporacion de la escrupulosa revision hecha en la piedra apropiada por el contratista los bapote desechando parte de ella por no reunir buenas condiciones y que en adelante siga revisandose dicha piedra.

263

22 Enero Pagos imprevistos

Se acordó aprobar las cuenta de los pagos hechos por D. Ant^o Sierra durante el primer semestre de 1898-99 y que su importe se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente.

21

19 Marzo Pagos

Se acordó conceder a los empleados de Secretaria y el Inspector de policia la gratificacion de 600 pesetas en pro-

26. Marzo Pago

mis al uso y laboriosidad en que han venido desempeñando sus respectivos cargos. . . . 92.
Se concedió á D. Eugenio Gimenez Garcia una gratificación 722 ptas como completo pago e indemnización por los trabajos de Interventor y recaudador de los derechos de consumo de las carnes de cerdo, y que su importe se satisface con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto. . . . 112

3 Setbre Pd. a la Hacienda

Rectificación del censo de población

El Ayuntamiento acordó por unanimidad la remesa de fondos á las capitales de el Reino el encargo de esto, como tambien de la concurrencia con el Exe de trabajos, acerca de las deficiencias dice tener el censo de población á este ciudad. . . . 20.

18 Abril Padron de habitantes

Despedida de unidad

Se acordó la despedida de unidad de Juan Ant. Castro Montoya para adquirir la su la de Alcedas. . . . 136.



- 14
- 23 Julio Posito Nombramiento de Depositario cobranza de los derechos cubiertos a favor de dicho establecimiento benéfico se acordó por unanimidad verificar la cobranza de los derechos a favor del Posito e igualmente nombrar Depositario de los fondos de dicho establecimiento a Mateo Alcaide Diaz 183.
- 30 Id Id Local provisional para la pava se acordó arrendar un local donde depositar los granos del Posito 185.
- 6 Agosto Id Arrendamiento del local p. la Id. Para la pava del Posito, se acordó por unanimidad se arrende por el tiempo necesario la sala y aloba de la casa de Catalina Cordillo. 188.
- 27 Id Id Procedimiento ejecutivo p. hacer efectivos los préstamos El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar un agente ejecutivo para realizar con todo rigor el cobro de los deudores del Posito 199.
- 15 Octubre Id Reparto de semenera El Ayuntamiento acordó por unanimidad si habrá un plazo de ocho dias para la admision de solicitudes de préstamos del Posito 228.
19. Nov. Id se acordó satisfacer el importe de las dietas devengadas en la visi-

26 Nbre Posito

Dudas de fiadores solidarios que han satisfecho las suyas

ta girada al Posito
La Corporacion por una
nimitad acordó e uga
un procedimiento ejecutivo
en contra de los deudores
que se le hayan compun-
diolos en obligaciones de
otros.

2114

9 Marzo Policia ur-
bana

Se acordó declarar nulas
las condiciones impuestas
por el Ayuntamiento en la
sesion del 24 de Agosto
de 1.892 a una parcela
de terreno sobrante de
la via publica que com-
pro Manuel Machado
Rodriguez

251

12 Mayo Id.

Se acordó que la comision
de policia urbana infor-
me sobre un trozo de te-
rreno sobrante de la via
publica en la calle de
sabid que solicita Don
Juan de Marcos ^{numero 90}

65.

11 Abril Id

Institucion del
posito alarife mu-
nicipal encargado de
los censuarios mps

Se admitió la renuncia
que hace del cargo de Alarife
municipal D.
Jose Cadabal Torrico
y se acordó para susti-
tuirlo al Maestro Alba-
tul D. Federico Coda-
bal Vta.

125.



- 7 Mayo Policia rural } Prohibicion de entrada de ganados en los olivos } Se acordó prohibir en lo sucesivo el pastaje de ganados en los olivos, cuando perjudiquen a los mismos por un estado de florecencia. ---
- 28 Feb Feb } Deslinde y amojonamiento de un terreno del padron de la cañoria } Se acordó por unanimidad que la comision del ramo, asociada de ciertos prácticos labradores, deslinde y amojone convenientemente una porcion de terreno sito la cañoria propiedad de S. Rafael y Martin Covias 113.
- 30 Feb Feb urbana } Suertes en la via ppta } El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por el Regidor Sindico Martin Escudero voto por unanimidad acordó que la comision del ramo reconociera el terreno de la via ppta en cuestion --- 119
- 4 Junio Febrero } Ampliacion de las operaciones de deslinde y amojonamiento del padron de la cañoria } Se acordó por unanimidad acordando a los dueños del terreno Domingo Oter Sancher que las operaciones de deslinde y amojonamiento se estienda hasta el camino de Villalba --- 160
- 11 Feb Febrero urbana } Coste de edificaciones de la c. Municipal } El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se le obti-

que al Sr. D. Diego Nu-
ñez Para á cumplir per-
fectamente la construc-
cion de su edificio en la
calle de Judinabal. --- 161

11 Junio Policia } Ornato publico =
urbana } Variacion de sitios
á los puestos de la
plaza principal

El Ayuntamiento por un-
animidad acordó en or-
den el levantamiento
de todos los actuales pue-
stos de madera q. circun-
dau el pared de la Plaza 161

11 Id Id } Sancionamiento de los
manantios y otros
lugares de la fuente
del Baño gordo

El Ayuntamiento acordó
en contemplacion de ninqua
una clase u oblique á todos
los vecinos de las calles, que
circunda los manantios
y depositos de la fuente
del Baño gordo á que
levanten todos los esterce-
ros establecidos en las re-
frendas calles, como igual-
mente á que u cubran las
ventanas abiertas en el
patio de unificada
fuente; --- 164

28 Id Id Rural. Deslinde del cami-
no de Valdequemas

Se acordó por unanimidad
vista la pretension del veci-
no Manuel Tello Pardo
Suero, que la Comision
del ramo tome los ante-
cedentes necesarios sobre tal
pretension --- 171

25 Junio Policia Reconposicion de
 urbanas un Albanaf maestro } El Ayuntamiento por
 unanimitad acordó
 que el punto anterior,
 reconozca e informe la
 plan de obra necesaria
 para la reconposicion
 del Albanaf maestro y
 para por la casa del
 viñedo Santiago Es,
 Alucaya calle Carmen
 y que sufraguen los gastos
 los obligados a ellos... 171

13 Agosto Yel. Aterramiento de
 dos silos en el cabero
 de Herana... se acordó por unanimi-
 dad el aterramiento
 de dos silos en la calle
 Herana... 191

27 Yel Yel Aterramiento de
 dos silos } El Ayuntamiento acordó el ate-
 rramiento de dos silos
 calle Herana por un su-
 fructante la solitud
 hecha a la Corporacion
 por el viñedo Espite Wardi... 199

10 septre Yel Levantamiento de
 tierras acumuladas
 el cañer del arroyo
 Banguindas } El Ayuntamiento enten-
 diendo fundada la que-
 ja dada por los viñedos
 de la calle Sta. Eulalia,
 ordenó a Adolfo Amador
 Gallardo el levantamiento
 de la tierras acumulada
 en dicha calle... 205

25 septre Yel Vigencia y calubridad } se acordó por unanimidad
 a construir a una compuesta
 que cubriera la ermitica



mente impida la salida de los malos olores que despiden la alcantarilla de la calle Cañada 211

21 Septe Policia Urbana } Concesion de terrenos sobrantes de la via publica } Se acordó conceder a varios vecinos de la calle Albuera un poco terreno sobrante de la via pp^{ca} en la Gavia honda 212

24 Yol Yol } Prohibicion del mercado de cerdos por la poblacion } El Ayuntamiento acordó por unanimidad que prohiba estrictamente de que pululen los cerdos sueltos por la calle 212

1.º Octube Y Juraf. } Destruccion de una linde con el vivero de arboles del Estado } El Ayuntamiento acordó que la comision de fomento reconozca sobre el terreno el abuso denunciado por el vecino D.º Domingo Guerrero 216?

8 Yol Yol Urbana } Reacomposicion del albañal casa calle Carmen } El Ayuntamiento con forme con el dictamen de la comision acordó se realicen las obras necesarias en dicho Albañal 218.

8 Yol Yol } Destruccion de una linde divisoria de dos fincas } El Ayuntamiento de acuerdo con el informe de la comision por unanimidad acordó que se retire de la linde el alambrado con puechos.

- 15 Octubre Policia Urbana } Arboleda --- que impidan el paso por la misma ----- 217.
 El Ayuntamiento por unanimidad acordó se le comuniqué al Ayuntamiento de obras públicas la cantidad de arboles que se necesitan ----- 218.
 17 Yel Yel Arreglo de muros de la Junta de la calle Patada } El Ayuntamiento acordó por unanimidad que inmediatamente se verifique la reconstrucción de muros de junta en la calle Patada ----- 218.
 22 Yel Yel Aterramiento de un hilo en la calle Perona } El Ayuntamiento acordó por unanimidad de sustituir las quejas formulada por el vecino Pedro San Montano ----- 230.
 22 Yel Yel Levantamiento de un edificio en solar concedido en la calle Mediorabal } El Ayuntamiento acordó se obligue al vecino Juan Manuel Ben Punte a que edifique el solar que le fue concedido --- 235.
 29 Yel Yel Nuevos detalles y arbolamientos en camino Oliva } La Corporación acordó por unanimidad se vuelva a practicar nuevos detalles y arbolamientos en dicho camino vecinal ----- 236.

12 Obra Policia }
urbana }

El Ayuntamiento acordó
desestimar la peticion hecha
por un vecino Manuel
Lupatet Jimenez. 243

19 2^a del 2^a

El Ayuntamiento acordó
que la Comision del
ramo reconozca la laguna
que existe en la calle
de Espartaco. 246

19 2^a del 2^a }
del mercado }

Se acordó por unanimidad
se habilite el puesto de
refresco de Juan Gallan-
do Rodriguez para colo-
car el peso del fin. 246

19 2^a del 2^a Urbana.

El Ayuntamiento acordó
que se dicten los bandos
correspondientes prohibien-
do en absoluto los carros,
caballerias y estierco sin-
pre que interrumpan la via
publica

26 2^a del Policias }
rural } Reconposicion del
paral del manantial

El Ayuntamiento acordó
por unanimidad se apla-
ce dicha obra hasta la
proxima primavera. 250

3 Obra 2^a Urbana }
Puentes en la via }
publica }

Se acordó que por finitos
competite se tan el pue-
sto de refresco de Antonio
Gallardo Rodriguez para
que un vecino Tarado se

distancia de este el de un
bierito que por el concep-
to arbitrio aduuda a
este Ayuntamiento. 253

10 Obre Policia }
urbana }
varacion del pue-
sto de refresco en la
plaza prial de
Auto Gallardo

Se tan el puesto de re-
fresco de Auto Gallardo
Rodriguez por el peño
carpintero Jos' Machu-
ca Claro siendo su valor
de 15 ptas - - - - - 255

10 Id Id

El Ayuntamiento acordo
por unanimidad que
por la comision del ra-
mo se reconozcan los al-
bañales de los viuos to-
ñe Mancera Suarez y
de la viuda de Juan
Galias calle Albuvas. 256.

17 Id Id }
Plantacion de ar-
boles en las mar-
genes de los rama-
les y arceiros de
las calles de la pobla-
cion

Vista la manifestacion
hecha por D. Alfonso
del Nabal el Ayunta-
miento acordo que des-
de luego se verifique
las plantaciones de arbo-
les en los sitios ya indi-
cados. 257.

17 Id Id }
Recomposicion del
parral del Valle de
la Alborca

El Ayuntamiento en
vista de lo expuesto por
el tor boncifal Cordero,
acordo por unanimidad
se practique la recompo-



17 Dto Policial
rural }

siccion en el pais referido. 260

El Ayuntamiento acordó
acceder a la peticion he-
cha por el vecino de esta
D. Ant. Vicente Alonso
para que se le conceda la
construccion de Represas
en el arroyo de la Gaucha
y puente del Villar para
el riego de banambona. 260

31 Dto Pol. Urbana. Guardas p. la ar-
boleda nueva }

se acordó nombrar dos guar-
das para el cuidado de la
arboleda nueva mientras
dure el peligro de su infan-
cia con el riesgo de una
punta diaria cada ... 267

5 Marzo. Presupuesto.

se acordó exponer al publico
por termino de 15 dias el
proyecto del presupuesto
municipal adicional
correspondiente al ejercicio
economico de 1898-99 266.

1. Enero. Recauda-
cion mul. }

se acordó que en el termi-
no de 5 dias hiciera efe-
tivo D. Saturnino For-
nander Agente ejecutivo
del Ayuntamiento el deficit
de 2.263 ptas y 88 c. que
resulta en su contra

1.º Encom. Recauda-
cion m.º.)

de la liquidacion practi-
cada al efecto ----- 1.

Fue aprobada la cuenta
rendida por D. Julian
Goussau Martiner corres-
pondiente al 1.º trimes-
tre de los repartimientos
de consumos y arbitrios mu-
nicipales de 1877-78. ----- 2.

1.º Yel. Yel.

Fue aprobada la garan-
tia propuesta por D. Ju-
lian Goussau Martiner
para responder de cargo
de Agente ejecutivo mu-
nicipal, así como el cargo
que se le hace á dicho
tor de la cuenta rendi-
da de oficio por la secre-
taria ----- 3

1.º Yel. Yel.

Se acordó aprobar la
cuenta firmada de ofi-
al Agente ejecutivo D.
Saturnino Hernandez
y desistimar la peticion
del mismo para
que se le abone el 12
por 100 de las cantidades
que no ha cobrado ----- 6



26 Mayo Recaudacion

Se aprobó la cuenta que rinde D. Gregorio Garcia Interventor de la recaudacion de los derechos de consumos de las carnes de cerdo por lo cobrado y pagado durante el año economico de 1897-1898.

111

11 Enero Reemplazo

Se procedió a formar el alistamiento de moros para el reemplazo del Ejercito de 1899.

11.

26 Feb Feb

Se acordó ser incompatibles para actuar como concejales en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados a Auto G. Alvarillo, Antonio Portugal Cauned y Rafael Villueta Lo per au como no designar ninguno que los sustituya por haber número suficiente para ello dentro de las Corporaciones.

118.

Feb Feb

Se acordó que los Médicos Cirujanos D. Adolfo

Vaya y b. de Vaya y Don
Pnauel Domingo Cardi-
nales reconozcan a los mo-
ros del año actual a sus
padres y Permauel y
D. Juan de Salas y D.
Diego Cortes los de la
revisión de los tres rem-
plares ----- H9.

26 Febro Reemplaz
no }

Se nombro tallador para
el actual reemplazo y
la revisión de los tres
anteriores al Sargento
licenciado D. Ant^o
Diaz Garcia ----- H9.

26 Id Id.

Se acordó que actue como
Judio el Regidor D. Juan
Bautista Cueva por haber
excusado su asistencia
los Regidores Judios 1^o
y 2^o del Ayuntamiento en las
operaciones del reemplazo So

1. Marzo Id.

Se dio principio al acto
de la clasificación y de-
claración de soldadas de
los moros del reemplazo
del año actual dictan-
dose los fallos correspon-
dientes a los mismos Sl.

5. Maria Reemplaz
205.

Se acordó que para declara-
rar la pobreza mandado
esta tenga que justificarse
en los expedientes de con-
cepciones del servicio mili-
tar, u tenga en cuenta el
precio de las subsistencias
en la localidad y local
quienes de la provincia 66.

5. 2^a del 2^a

Se acordó declarar los tes-
tigos que han de declarar
en estos expedientes justi-
ficados de concepciones ab-
gadas a tenor de lo que
prescribe el artículo 6.º del
Reglamento 66.

6. 4^a del 2^a

Se continuó y terminó la
sanificación y declaración
de abolados de los moros
del establecimiento de la
actual (distando los pa-
llos respectivos a los mis-
mos 67.

9. 4^a del 2^a

Se principió y terminó la
revisión de concepciones de
los moros de los reemplazos
de 1895-97- y 98, distan-
do los pallos respectivos
a los mismos 71.

26. 4^a del 2^a

Resolución de las incidencias
públicas del arte
de la sanificación y de

31 Marzo Recampla
do del Excmo. Ayuntamiento
Resolucion de los casos pen-
dientes de fallos.

claracion de soldades del año actual y de los de la revision de los tres exemplares antiguos se procedio a fallar varios casos pendientes de resolucion del actual exemplar y de los de 1898 y 1899. respectivamente. 93

30 Abril. Recampla
do del Excmo. Ayuntamiento
Nombramiento de Comisionado para la conduccion de moros al juicio de sumario y de representante para la comision mixta

Fue nombrado Comisionado para la conduccion de quintos a la capital de la provincia a D. Juan de Dios G. Cortes para representar a la corporacion municipal en la comision mixta al Regidor Sindico D. Martin Escudero solo. 118.

30 Mayo Yel
Informe de matras obradas

Se acordó por unanimidad ser perfectamente justo y legal los razonamientos en que se apoyan los recursos legales de obradas hechas por los moros Diego Antonio Manera Pinto, Diego Duran Rodriguez, Jose Garcia Alfontes y Jose Sanchez Hipolito de los exemplares 1896-1897-1898 n.ºs 83, 68, 83, y 38 de los respectivos reglamentos. 117.

22 Julio Yel
Nombramiento de Comisionado..

El Ayuntamiento por

unanimidad acordó nombrar Comisionado para la entrega de los moros en la Zona de Lapa al concejal D. Martin Escudero Soto. 188.

23 Julio. Recompensa del Sr. citó... Informe de los abrades de los vecinos Manuel Higuera y Juan de legal Pica, en contra del fisco dictado por la Comisionada de redituante

El Ayuntamiento por unanimidad informó varios recursos de abrades de varios moros de los resguardos de mil ochocientos noventa y cinco y mil ochocientos noventa y seis favorablemente.

182

23 Jul. Jul. Revisión de un caso alegado por el moro Juan Bortez Jimenez

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, reconocer al padre del moro Juan Bortez Sanchez por los facultativos D. Dugo Bortez y D. Adolfo Vera. 183

183

6 Agosto. Jul. Revisión de la excepción de un moro

El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder plazo de ocho días al moro Juan Bortez Jimenez para la instrucción del oportuno expediente. 184

184

13 Jul. Jul. Fallo de la excepción del moro Juan Bortez Jimenez del resguardo de 1898

El Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar soldado condicional al moro Juan Bortez Jimenez. 185

185

15 Octubre. Reemplazo de capitan sobre el ejército unido a morosidad.

El Ayuntamiento en virtud del oficio del Sr. Comandante acordó declarar soldado condicional a Angel Garcia Sanchez remitiendo el expediente al Regto. Extremadura, que es tarde a cuenta.

200

29 Feb. Feb. Comisionado para la conduccion del padre de un moro que ademas condicional pudiese consumir.

El Ayuntamiento acordó nombrar al empleado del Municipio Sr. Juan Sanchez Roca para la conduccion del padre de un moro y fondos de consumos.

234

24 Feb. Feb. Informe de alzada de un moro del reemplazo de 1898.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad se vacue el informe de alzada del moro Juuando Rodriguez Luna en sentido favorable.

251

29 Feb. Rectificacion del alistamiento.

Se acordó incluir del alistamiento a dos moros por un subdito portugués y un otros varios por habers fallecidos e ignorarse sus paraderos.

257

1 Febrero. Feb.

Se acordó incluir en el alistamiento a varios moros que lo han solicitado asi como incluir a otros por la misma causa y designar el local de S. Vincente Malpica para las operaciones de clasificacion y de



11 Febrero Rectificación definitiva y cierre del alistamiento de soldados 29
 Se acordó el cierre definitivo del alistamiento de mozos para el cumplimiento del año actual. 33

30 Abril Reparación de puentes, tronos de caminos y fuentes públicas rurales. }
 Se acordó que con cargo a los créditos consignados en los arts. 2.º y 3.º del capítulo 6.º se hagan las necesarias reparaciones en los puentes, tronos de caminos y fuentes públicas rurales. 113

5. Marzo Recargos municipales }
 Se acordó que el recargo municipal sobre las cuotas del Estado por las contribuciones territorial e industrial sea el 16 por 100 por consumo y el 100 por 100 y por cuotas personales el 10 p/100 66.

1.º Octubre Reloj municipal de la torre de la Iglesia parroquial }
 El Ayuntamiento acordó que se encargue de la operación del Reloj, el Relojero D. Ramon Martiner de Almuñedo. 214

3 Dbre Riquera de varera... }
 Se acordó acceder en un todo a la pretension del Sr. Alcalde de Cortera y que por el Sr. Alcalde Pineda se recomienda la pretension de dicho Alcalde al Sr. Don Sr. Marques de Lomera para que pudiese ser valido concurso con el fin de rebajar los derechos arancelarios que gravan a favor 253



29. Marzo. Secretaria

se procedio al nombramiento definitivamente de los plazas vacantes de empleados municipales por renuncia de los q. se venian desempeñando 115

9 Abril Sol Extraordinario para los trabajos acumulados sobre las oficinas m. p.

Se acordó autorizar al secretario para que dote temporalmente a las oficinas municipales de los escribanos temporales que estime necesarios y que se satisfagan estos gastos con cargo al capt. de un p. v. del presupuesto. 133

30 Mayo Sol Provision en propiedad

Nombrando por unanimidad al secretario propietario de este Municipio a D. Justo Mancera Garcias. 134

23 Julio Sol Variacion en la plantilla de empleados de la municipalidad

Se acordó en cubierta la vacante que deja D. Justo Luna, por D. Justo Mancera y la que esta deja por D. Felix Amay. 135

19. Marzo Sesiones.

Se acordó que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los Domingos a las 8. de la noche en vez de las siete en que se venian celebrando. 91

21 Mayo Servicio militar Licencia y con rentimientos de sus padres a nosotros que desean tomar plaza de voluntarios

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó se haga constar la licencia y consentimiento que dan, D.ª Juana Martha y Adriañ Ap. 91



nales Anandero, á sus hijos
para que cumplan plaza de vo-
luntarios en los cuerpos armados
del Espirito 152.

9. Abril Servicios } Distribucion de }
de Alcahías } distritos y otros }
servicios entre los }
Comunes Alcald. }
Se acordó distribuir los dis-
tritos de esta ciudad entre
los Comunes de Alcaldes
D. Simão Taraguemada
y Pava y D. Juan Andres
Gutierrez Carras 131

25 Julio Servicios } Comisiones per }
municipales } manentes }
El Ayuntamiento acordó por
unanimidad que se designen
las mismas cuatro comisiones per-
manentes que funcionan en
el barrio de San 175.

6 Agosto Sanidad } Higiene publi- }
ca } Basas de lino }
cinos }
Se acordó establecer la inspec-
cion facultativa una vez con-
sumado y rigor en las casas de
prostitucion 187

20 Feb Feb Recursos para }
prevenir la inma- }
sion de la peste }
bubonica con ar- }
glo á acuerdos de }
la Junta }
El Ayuntamiento acordó por
unanimidad y con cargo al
art.º impreso se paguen los
gastos que ocasionen las me-
didas que se hallan de adop-
tar para impedir la inma-
sion de lo antes dicho 192.

10 Septbre Feb Medida de preca- }
ucion para evitar }
el contagio y pro- }
pagacion de la }
peste bubonica }
El Ayuntamiento acordó
se imple en todas sus partes
todas las prevenciones esta-
das en la cartilla que pu-
blica el Botin Oficial fe-
cha 2 del actual 203



8 Octubre Servicios } Perros caniles
públicos } Compañía. ban- } El Ayuntamiento no del
} binacion de truenos } clamor público acordó por
} } unanimidad a solicitar
} } por medio de inst. al Sr. D.
} } Director de la Compañía
} } de Madrid verifique la
} } aut. dada combinatoria
} } de truenos. 217

11 Abril Vacante de la plaza }
de peon caminero } la plaza de peon caminero
municipal } que vivia desempeñando
} Juan Pitor Zambraña
} hasta tanto las venida-
} des del servicio lo requieran 125



